



UNIVERSIDAD DE MURCIA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA,
CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA.
FACULTAD DE LETRAS

UN LINAJE ARISTOCRÁTICO
EN LA ESPAÑA DE LOS HABSBURGO:
LOS MARQUESES DE LOS VÉLEZ
(1477–1597)

D. RAIMUNDO ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ
2010

UN LINAJE ARISTOCRÁTICO
EN LA ESPAÑA DE LOS HABSBURGO:
LOS MARQUESES DE LOS VÉLEZ
(1477-1597)

Tesis Doctoral

Autor: D. Raimundo Antonio Rodríguez Pérez

Directores: Dr. D. Francisco Chacón Jiménez
Dr. D. Juan Hernández Franco

Departamento de Historia Moderna,
Contemporánea y de América

Facultad de Letras

Universidad de Murcia
2010

Tesis doctoral realizada gracias al Programa de Becas
de Formación del Profesorado Universitario (FPU) del
Ministerio de Educación (referencia AP2005-4069),
durante los años 2005-2009

A mi añorada abuela materna,
Carmen Martínez López “Tata”
(1919-1994)

ÍNDICE

Abreviaturas	19
Introducción	25
Estado de la cuestión. Los Fajardo como objeto de investigación	41
Fuentes	68

PRIMER PARTE: LA CASA, EL LINAJE Y LA HERENCIA

Capítulo 1. Los Fajardo durante la baja Edad Media: de la homogamia a la hipergamia..... 85

- | | |
|---|-----|
| 1.1 Vínculos con la oligarquía murciana y los comendadores de la Orden de Santiago..... | 95 |
| 1.2 El acceso a la corte: los Manrique y los Chacón..... | 107 |

Capítulo 2. La Fajardo durante la alta Edad Moderna: matrimonio, ascenso y reproducción social

- | | |
|---|-----|
| 2.1 El tronco principal del linaje Fajardo durante el siglo XVI: Enlazar con la grandeza de España..... | 133 |
| <i>a. El I marqués de los Vélez: las casas de Alburquerque y Cifuentes</i> | 138 |
| <i>b. El II marqués de los Vélez: la casa de Cabra</i> | 148 |
| <i>c. El III marqués de los Vélez: los Osuna y los Requesens-Zúñiga</i> | 155 |
| <i>d. El IV marqués de los Vélez: las casas de Benavente y Luna</i> | 176 |
| 2.2 Líneas segundonas e ilegítimas | |
| <i>a. Segundones y espurios titulados</i> | 188 |
| Los Fajardo de Tenza, marqueses de Espinardo..... | 189 |
| Los Fajardo-Silva, marqueses de San Leonardo..... | 205 |
| Los Puxmarín-Fajardo, señores de Polop, Benidorm y Montealegre..... | 206 |
| <i>b. Otros bastardos</i> | 210 |
| Alonso Rodríguez..... | 210 |
| El falso bastardo: Lázaro de Santa Cruz..... | 211 |

Capítulo 3. La herencia: vínculos, deudas y conflictos

3.1 La herencia del I marqués de los Vélez: el mayorazgo, los acreedores, la viuda y el sucesor.....	217
3.2 El II marqués de los Vélez y los conflictos intrafamiliares por dotes y alimentos.....	239

Anexo: Árboles genealógicos

1. Los adelantados del reino de Murcia, siglos XIV-XV.....	264
2. Las casas de los Vélez, Casarrubios y la Puebla de Montalbán (1477-1502).....	265
3. El segundo matrimonio de don Juan Chacón (1491).....	266
4. La endogamia Fajardo-Manrique-Chacón (fines del s. XV-inicios del XVI).....	267
5. Los hijos del I marqués de los Vélez.....	268
5 bis. Los hijos del I marqués de los Vélez.....	269
6. El parentesco de las casas de los Vélez, Albuquerque y Osuna.....	270
7. La unión entre los Fajardo y los Requesens-Zúñiga (1572).....	271
8. La unión de las casas de los Vélez, Benavente y Luna.....	272
9. El parentesco de las casas de los Vélez, Cabra y Sessa.....	273
10. El parentesco del III marqués de los Vélez y el IV conde de Monteagudo.....	274
11. Los Marqueses de Espinardo.....	275
12. Las casas de los Vélez y San Leonardo.....	276
13. Los señores de Polop, Benidorm y Montealegre.....	277
14. El parentesco del I marqués de los Vélez con Carlos I, vía linaje Manrique.....	278
15. El parentesco del I marqués de los Vélez con Carlos I, vía linaje Enríquez.....	279
16. El parentesco de la marquesa de los Vélez con Juana I, vía linaje Enríquez.....	280

SEGUNDA PARTE: EL CAMINO A LA CORTE. LA CASA DE LOS VÉLEZ AL SERVICIO DE LA MONARQUÍA (1492-1597)

Capítulo 4. El fin del caudillaje militar (1492-1570)

4.1 La desaparición de la frontera granadina.....	284
4.2 Las Comunidades: emancipación de la oligarquía de la ciudad de Murcia.....	290
4.3 El epílogo de las Alpujarras.....	303
4.4 Los contactos con la corte: presencia en el espacio áulico.....	312

Capítulo 5. El III marqués de los Vélez y el espacio áulico (1550-1575)

5.1 Servir al rey en la corte (1550-1571).....	325
5.2 La embajada extraordinaria en el Sacro Imperio y Polonia (1572-1575)	
<i>a. El Finale y la Liga contra el Turco.....</i>	<i>334</i>
<i>b. Los intereses de la casa de Austria: la elección real en Polonia.....</i>	<i>348</i>
<i>c. Una embajada que no acaba.....</i>	<i>361</i>

Capítulo 6. Encumbramiento cortesano y caída en desgracia del III marqués de los Vélez (1575-1579)

6.1 El regreso a la corte: la mayordomía mayor de la reina Ana de Austria (1575).....	375
6.2 Los Consejos de Estado y Guerra: privanza y luchas faccionales (1576-1578).....	392
6.3 Enfermedad, ocaso político y muerte del III marqués de los Vélez (1578-1579).....	414

Capítulo 7. Lejos de la gracia real: la minoría de edad del IV marqués de los Vélez (1579-1597)

7.1 Una larga minoría de edad (1579-1594): doña Mencía de Requesens, don Juan de Zúñiga y el leal administrador Domingo de Zavala.....	432
7.2 A modo de epílogo: el regreso del IV marqués de los Vélez a la tierra de sus antepasados.....	446

Conclusiones	456
---------------------------	-----

Abstract and conclusions	472
---------------------------------------	-----

Apéndice documental

I. Escritura otorgada por Pedro Fajardo, adelantado mayor de Murcia, señor de Cartagena, por doña Leonor Manrique, su mujer, y por la hija de ambos, doña Luisa Fajardo, de una parte; y por Bartolomé Maraver de Zafra, enviado especial de los Reyes Católicos para firmar esta capitulación, en nombre de Juan Chacón, hijo de Gonzalo Chacón, para el matrimonio de dicho Juan con la mencionada doña Luisa. Va incluida la cédula de los Reyes Católicos, Fernando V y doña Isabel I, ordenando se verifiquen estas capitulaciones. 11 de mayo de 1477. RAH, SC, M. 8, fol. 101r.-106r. 497

II. Capitulaciones que se hicieron para el matrimonio de Rodrigo Manrique de Lara y Acuña, III conde de Paredes de Nava, y de su hermana, doña Magdalena Manrique de Lara y Acuña, con doña Isabel Chacón y con Gonzalo, II señor de Casarrubios, su hermano, hijos ambos de Juan Chacón, adelantado y capitán mayor del reino de Murcia. 10 de diciembre de 1491. RAH, M. 1, fol. 80v.-82r..... 509

III. Escritura otorgada por Gonzalo Chacón, mayordomo mayor de la reina doña Isabel I, la Católica, y Juan Chacón, adelantado mayor de Murcia, señor de Cartagena, su padre, de una parte; y de la otra Alonso Téllez-Girón, II señor de la Puebla de Montalbán, comendador de Medina de las Torres, en la Orden de Santiago, para el matrimonio de dicho Gonzalo y de su hermana doña Leonor Chacón, con doña Francisca de Guevara, después señora de Casarrubios del Monte, y con Juan Pacheco, hermanos, respectivamente, e hijos, estos últimos, de dicho Alonso. 18 de diciembre de 1502. RAH, SC, M. 23, fol. 134 v.-135 v. 514

IV. Escritura de dote, otorgada por Francisco de la Cueva, II duque de Alburquerque, y doña Francisca de Toledo, su mujer, y por Beltrán de la Cueva,

- su hijo primogénito, después III duque de Alburquerque, a favor de la hija de los primeros, doña Mencía de la Cueva, para su matrimonio con Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez. Tiene inserta una cédula de la reina doña Juana la Loca, dada en Burgos, el 25 de enero de 1508, por la que autoriza a hipotecar los bienes del mayorazgo de Alburquerque, a la seguridad de esta dote. 14 de febrero de 1508. RAH, SC, M. 4, fol. 58r.-60v. 518
- V. Letras de Luis Bustamante, chantre y canónigo de Cartagena, en la que dispensa el parentesco que unía a Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, con doña Catalina de Silva, para que puedan contraer matrimonio. 16 de septiembre de 1518. RAH, SC, M. 94, fol. 173r.-190v. 528
- VI. Capitulaciones matrimoniales entre Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, y Álvaro de Córdoba, comendador de Abanilla, para el casamiento de Luis Fajardo y de la Cueva, II marqués de los Vélez, hijo del primero, con doña Leonor de Córdoba y Zúñiga, hija de los III condes de Cabra. 16 de octubre de 1526. RAH, SC, M. 1, fol. 82r.-83v. 553
- VII. Copia de la carta que se escribió a mi S.^a [doña Jerónima D'Hostalric] por el Comendador mayor [don Luis de Requesens], mi Sr. Madrid, 12 de mayo de 1571. IVDJ, envío 109, caja 153, nº 3. 558
- VIII. Carta de don Luis de Requesens al muy Ille. Señor, mi señor, don Juan de Çúñiga, del consejo de Su Magd. y su embajador en Roma. Madrid, de 25 de mayo de 1571. IVDJ, envío 109, caja 153, nº 4..... 560
- IX. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Viena, 24 de agosto de 1574. FZ, FA, 99, GD. 1, D. 29..... 562
- X. Traslado del título de adelantado y capitán mayor del reino de Murcia a D. Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, vacante por muerte de su padre D. Luis Yáñez Fajardo. 23 de noviembre de 1574. AGS, GA, leg. 78, fol. 281..... 565

- XI. Carta de don Luis de Requesens al Sr. Marqués de los Vélez y a Lorenzo Espínola. 23 de julio de 1575. IVDJ, envío 38, caja 92, nº 231..... 567
- XII. Carta del Señor Marqués de los Vélez al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor el Comendador Mayor de Castilla, mi señor, del consejo de estado de su Magd., gobernador y capitán general de los estados de Flandes. Madrid, 21 de Agosto 1575. FZ, FA, 99, GD. 1, D. 35..... 569
- XIII. Carta de mano propia del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. Madrid, 20 de septiembre de 1575. IVDJ, envío 32, nº 221..... 571
- XIV. Carta de don Luis de Requesens al Sr. Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575. IVDJ, envío 68, caja 92, nº 232..... 573
- XV. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. El Pardo, 1 de noviembre de 1575. FZ, FA, 99, GD. 1, D. 41..... 579
- XVI. Carta de doña Jerónima d'Hostalric a my Señor don Luys de Requesens, comenador mayor de Castilla y gobernador por su Magd. en Flandes. Barcelona, 30 de diciembre de 1575. FZ, FA, 100, GD. 2, D. 83..... 586
- XVII. Carta de mano propia del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. Madrid, 14 de abril de 1576. IVDJ, envío 32, nº 222..... 587
- XVIII. Carta de Hierónimo de Roda a don Juan de Çúñiga. Bruselas, 13 de julio de 1576. FZ, FA, 89, GD. 32, D. 155..... 589
- XIX. Carta descifrada del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa, mi señor, del Consejo de estado. Madrid, 13 de diciembre de 1576. IVDJ, envío 32, nº 224..... 591
- XX. Carta de don Juan de Zúñiga a Domingo de Çavala y al obispo de Cartagena. 2 de octubre de 1585. FZ, FA, 91, D. 38..... 596

XXI. Carta del marqués de los Vélez al Illmo. y Exmo. Sr. Don Juan de Zúñiga, mi Sr., Comendador Mayor de Castilla, Príncipe de Preta Precia, del Consejo de Estado de su Magestad, Ayo y mayordomo Mayor del Príncipe, Nuestro Sr. Madrid, 8 de marzo de 1586. FZ, FA, 84, D. 148.....	598
XXII. Escritura de capitulaciones, acordadas por Luis Fajardo, comendador del Moral en la Orden de Calatrava, y capitán general de la Real Armada del mar Océano, por sí y en virtud del poder de su hijo, Juan Fajardo, almirante general de dicha Armada, caballero de Calatrava, después I marqués de Espinardo, hecho en Lisboa a 2 de julio de 1613, de una parte; y doña Juana de Guevara, viuda de Diego Fajardo, y doña Leonor María Fajardo de Guevara, su hija, de la otra; para el matrimonio que pensaba contraer, ésta última, con el dicho Juan. Copia de 18 de julio de 1613. RAH, M. 4, fol. 72r.-73v.....	599
XXIII. Título de Marqués de Espinardo. Madrid, 7 de agosto de 1627. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 19.....	605
Bibliografía	607
Mapas	674

ABREVIATURAS

Archivos y Bibliotecas

ACM: Archivo de la Catedral de Murcia

AGFCMS: Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz)

AGI: Archivo General de Indias (Sevilla)

AGP: Archivo General de Palacio (Madrid)

AGRM: Archivo General de la Región de Murcia

DIP: Archivo de la Diputación Provincial de Murcia

AGS: Archivo General de Simancas

CC: Cámara de Castilla

CRC: Consejo Real de Castilla

E: Consejo de Estado

K: Francia

EH: Expedientes de Hacienda

EMR: Escribanía Mayor de Rentas

GA: Guerra Antigua

MP: Mercedes y Privilegios

PR: Patronato Real

RGS: Registro General del Sello

AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid)

OO MM: Órdenes Militares

AH Toledo: Archivo Histórico de Toledo

AHPM: Archivo Histórico de Protocolos (Madrid)

AHPMu: Archivo Histórico de Protocolos (Murcia)

ARChG: Archivo de la Real Chancillería de Granada

ARChV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid)

Ms.: Manuscrito

BNF: Bibliothèque Nationale de France (París)

BZ: Biblioteca de la Fundación Francisco de Zabáburu y Basabé (Madrid)

FA: Fondo Altamira

FM: Fondo Miró

IVDJ: Instituto Valencia de Don Juan (Madrid)

RAH: Real Academia de la Historia (Madrid)

SC: Colección Salazar y Castro

RB: Real Biblioteca, Palacio Real (Madrid)

SN-AHN: Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (Toledo)

Otras abreviaturas

art. cit.: artículo citado

C.: caja

cfr.: confrontar

CODOIN: Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España

comp.: compilador/a

coord./s.: coordinador/a/es

D/doc.: documento

dir.: director/a

ed./s.: editor/a/es

exp.: expediente

fol.: folio

GD.: grupo documental

Ibíd.: Ibídem

leg.: legajo

mrs.: maravedíes

Ms.: manuscrito

N-CODOIN: Nueva Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España

op. cit.: obra citada

p./pp.: página/páginas

P.: pieza

passim.: varias referencias

perg.: pergamino

Prot.: protocolo

r.: recto

s. d.: sin data

s. f.: sin foliar

s. l.: sin lugar

sic: literalmente

v.: vuelto

vid.: ver/véase

vol.: volumen

INTRODUCCIÓN

“Nos equivocáramos por lo demás si juzgáramos las acciones de una época desde el punto de vista de otra época”

(ALEXANDRE DUMAS, *Los tres mosqueteros*)

Es posible que Lope de Vega visitase Murcia a fines del siglo XVI, siguiendo a su benefactor don Jerónimo Manrique de Lara, obispo de Cartagena. Éste había sido uno de los despiadados inquisidores de Murcia que, años atrás, promovieron numerosas condenas a muerte y encarcelamientos, a raíz del conflicto banderizo surgido entre Sotos y Riquelmes¹. Sea como fuere, lo cierto es que Lope escribió tres piezas teatrales ambientadas en tierras murcianas: *Las Peraltas* (desaparecida), *Los Porceles de Murcia*² y *El primer Fajardo*³. Quizá esta última, datada hacia 1604, sea la más conocida. Versa sobre las luchas entre cristianos y musulmanes en el flanco oriental del reino de Granada y subraya la preeminencia de los Fajardo como adalides militares murcianos. Ello alude a las auténticas gestas de varias generaciones de Fajardos, que el Fénix de los Ingenios sintetiza en el personaje de Juan Gallego, atribuyéndole rasgos propios del levantisco alcaide de Lorca Alonso Fajardo el Bravo, que venció a los musulmanes granadinos en la batalla de los Alporchones (1452).

Siglo y medio después de producirse este hecho de armas el linaje Fajardo seguía vinculado a lo militar y fronterizo, función que para la época en que Lope escribió esa obra hacía tiempo que había empezado a dejar de tener sentido, pero que ilustra acerca de cómo los marqueses de los Vélez y sus antepasados seguían (y siguen historiográficamente) asociados a la guerra. Sin embargo, en 1570, al mismo tiempo que el II Marqués, don Luis Fajardo de la Cueva, se retiraba a Vélez Blanco tras ser destituido del mando de las tropas que combatían a los moriscos granadinos, su heredero, don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, se preparaba para asumir las más altas responsabilidades políticas y palatinas. Su condición erudita, experiencia cortesana

¹ CONTRERAS CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992.

² TORRES FONTES, J., “Una fuente de *Los Porceles de Murcia*, de Lope de Vega”, *Murgetana*, 93 (1996), pp. 79-84; y CRESPO, A., “*Los Porceles de Murcia*, comedia de Lope de Vega”, *Murgetana*, 109 (2003), pp. 67-81.

³ Vid. estudio preliminar y edición en MENÉNDEZ PELAYO, M. (ed.), *Obras de Lope de Vega. Crónicas y leyendas dramáticas de España. Biblioteca de Autores Españoles*, vol. XXII, Madrid, 1968, pp. 3-18 y 173-228.

y la sombra de su poderoso suegro, don Luis de Requesens, se unieron para hacer de él uno de los ministros más cercanos a Felipe II, durante los años 1575-1578. Privanza corta que marca el cambio de rumbo de los Fajardo, desde sus estados murciano-granadinos a la corte, y que se ve atenuado por la larga minoría de edad de su hijo, el IV Marqués. Éste nunca alcanzó tal relevancia política, pero a cambio se esforzó por recuperar el prestigio de su casa en el reino de Murcia.

Recientemente, en 2007 se conmemoró el quinto centenario de la concesión del título de Marqués de Vélez el Blanco a don Pedro Fajardo Chacón⁴. El linaje de este aristócrata fue el más relevante del reino de Murcia desde la baja Edad Media, merced al cargo de adelantado y capitán mayor, obteniendo además una serie de villas y honores en esta zona del sureste castellano. Tras la reconquista del reino de Granada extendió al oriente de ese territorio su influencia y poder, acumulando también allí señoríos⁵. Sin embargo, la casa de los Vélez trasciende el ámbito murciano-granadino en el que casi siempre ha sido estudiada, por su aludida preeminencia. Forma parte de la grandeza de España, incluso antes de recibir el título nobiliario que le da nombre, y sus actividades militares, políticas y diplomáticas, así como sus vínculos familiares, tienen resonancia en el conjunto de la Corona de Castilla primero y, más tarde, en la Monarquía Hispánica.

Esta Tesis Doctoral gira en torno a tres pilares básicos: lo familiar, lo político y lo cortesano. Tampoco prescinde de lo señorial y lo militar, quizá lo que ha suscitado una mayor cantidad de publicaciones, en relación a los Vélez. En las páginas siguientes se tratará de desentrañar la evolución del linaje Fajardo, partiendo de la Historia Social de la Familia y de una Historia Política que metodológicamente no se encuentra en contradicción con lo social⁶. Sin los aportes de ambas líneas historiográficas es imposible entender la idiosincrasia de una casa de la grandeza hispánica. De ahí que el matrimonio, la herencia, el mayorazgo, los procesos de ascenso y reproducción social

⁴ En concreto fue el 12 de septiembre de 1507. El título lo concedía Fernando el Católico para asegurar la fidelidad de don Pedro tras la muerte de Felipe I el Hermoso, aunque oficialmente emanaba de su hija Juana I. Vid. una copia del mismo en AGS, RGS, 12 de septiembre de 1507, fol. 1r.-1v. Título de Marqués de Vélez el Blanco a don Pedro Fajardo Chacón.

⁵ FRANCO SILVA, A., *El Marquesado de los Vélez (Siglos XIV-mediados del XVI)*, Murcia, 1995.

⁶ A este respecto pueden destacarse varios trabajos, como los de DEDIEU, J. P. y WINDLER, C., "La familia, ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España Moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 201-236; HERNÁNDEZ FRANCO, J., "El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 179-199; y del mismo autor "Estudios sobre las familias de las elites en la Castilla moderna: estado de la cuestión. Del influjo de la historia política al de la historia social", *Penélope. Revista de História e Ciências Sociais*, 25 (2001), pp. 151-167.

sean objetos de estudio prioritarios. Y en segundo lugar, aunque no por ello menos importante, la corte, el servicio a la Monarquía, en el momento que esta comienza a constituir “el estado como un estado social”⁷ –tal como ha señalado Pierangelo Schiera– y las instituciones se desfeudalizan, etapa en la que los Fajardo cobran protagonismo, así como las redes sociales y los lazos de patronazgo-clientelismo, igualmente claves para entender el discurrir del tronco principal de la familia Fajardo. En suma, el linaje, como forma de organización familiar nobiliaria, cobra pleno sentido si su estudio se solapa en el ámbito político e institucional en el que se insertan las grandes casas aristocráticas. Sólo así puede entenderse su evolución y estrategias, siempre encaminadas a lograr la perpetuación social, lo que implica conservar lo que se tiene y, a ser posible, aumentarlo⁸.

Se pretende analizar, durante más de un siglo, las relaciones del tronco principal del linaje Fajardo con la monarquía y, por ende, con la gracia real, la corte y los ministros. Cronológicamente se toma como punto de referencia inicial el matrimonio de doña Luisa Fajardo Manrique con don Juan Chacón Alvarnaes, en 1477, momento en el cual los Reyes Católicos comienzan a controlar de facto al todopoderoso linaje murciano. Éste, en la persona de don Pedro Fajardo Quesada, se había fortalecido y, en gran medida, emancipado del poder regio durante el reinado de Enrique IV, al socaire de la condición fronteriza y periférica del adelantamiento murciano⁹. Finalmente, se llega hasta los albores del siglo XVII, cuando el IV marqués de los Vélez regresa al reino de Murcia, tras una larga minoría de edad en la que se mantiene alejado de sus estados. Aunque dicho regreso implique que retoma el gobierno de sus dominios y se esfuerza por recuperar el perdido esplendor de su casa, lo cierto es que el declive de su condición feudal es inexorable y que a los Fajardo su *gloria* solamente les podrá venir a través del servicio a la Corona. De hecho, el quinto y el sexto marqués desempeñarán algunos de los más relevantes puestos de gobierno durante los reinados de Felipe IV y Carlos II, ya en la segunda mitad del Seiscientos¹⁰.

⁷ SCHIERA, P., “Estado Moderno”, en N. BOBBIO, N. MATTEUCCI y G. PASQUINO, *Diccionario de Política*, vol. I, México, 1991, pp. 563-570; CHITTOLINI, G., MOLHO, A. y SCHIERA, P., *Origini dello stato: processi di formazione statale in Italia fra medioevo ed età moderna*, Bolonia, 1994; y ROTELLI, E. y SCHIERA, P. (comps.), *Lo stato moderno*, Bolonia, 1971.

⁸ CHACÓN JIMÉNEZ, “Hacia una nueva definición de la estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en Dossier “Familia y relaciones de parentesco en la España Moderna”, *Historia Social*, 21, 1995, p. 79.

⁹ TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, Madrid, 1953.

¹⁰ Don Pedro Fajardo Pimentel, V marqués de los Vélez (1631-1647), será virrey de Valencia, Aragón, Navarra, Cataluña y Sicilia, además de embajador extraordinario ante la Santa Sede. Su hijo, don Fernando Joaquín Fajardo y Toledo, VI marqués de los Vélez (1647-1693), será gobernador de Orán,

De por medio, se hace hincapié en la compleja relación de los dos primeros marqueses con la monarquía, marcada por destacados servicios militares: defensa de la costa murciana, Germanías, campañas de Carlos V en Europa y norte de África, guerra de las Alpujarras. Junto a ello, no faltarán graves desencuentros, especialmente por la actitud comunera del I Marqués¹¹, lo cual supondrá su destierro y el de su heredero de Murcia durante casi dos décadas, marcando el declive del inmenso poder que hasta entonces habían tenido los Fajardo sobre el concejo de dicha ciudad y, por tanto, en todo el reino de Murcia. Al mismo tiempo que Pedro Fajardo Chacón se ve condenado al ostracismo en su tierra, aunque parezca paradójico, no dejará de estar cerca de Carlos V en acontecimientos de gran relevancia como el bautismo de Felipe II (1527) o las cortes de Toledo (1538), paradójicamente aquellas en las que la nobleza y el clero fueron convocados por última vez como brazos del reino. Dichas contradicciones van más allá, puesto que su heredero, Luis Fajardo de la Cueva, recibirá del César el título de marqués de Molina, durante la campaña de Túnez, el 16 de agosto de 1535¹².

En cuanto al III marqués de los Vélez será quien marque el giro definitivo de su casa hacia la corte, donde residirá la mayor parte de su vida, llegando a ostentar cargos de la máxima relevancia en el ámbito diplomático, palatino y político. Sale de sus estados con apenas veinte años para servir a Felipe II en los diversos escenarios de la Monarquía Universal, pero a diferencia de su padre y su abuelo, que se habían educado entre la flor y nata de la nobleza castellana, cerca de los reyes, no regresa nunca. En realidad, el primer y el segundo marqués de los Vélez han sido personajes estrechamente vinculados al espacio áulico durante su juventud, pero hay que recordar el carácter itinerante de la corte de los Reyes Católicos y Carlos V. Aun así, la corte comienza a convertirse en *academia* de nobles, los cuales desde su infancia sirven como pajes o criados de algún infante o príncipe. Una vez llegados a la mayoría de edad, los herederos de la grandeza actúan también como portavoces de su casa ante el monarca. Este rol, de gran importancia, quedará de manifiesto cuando se hable de don Luis Fajardo de la Cueva y su participación en las campañas europeas y africanas del César, durante las décadas de 1530-1540. Por tanto, no se puede entender la preponderancia

virrey de Cerdeña y Nápoles, caballero mayor de la reina María Luisa de Orleáns, consejero de Estado, presidente del Consejo de Indias y Superintendente General de Hacienda. Don Fernando será el último titular varón de la casa de los Vélez.

¹¹ OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980.

¹² RAH, SC, D. 39, fol. 52r. Memorial de Fernando Fajardo y Requeséns, VI marqués de los Vélez, en el que hace una relación de los servicios de sus antepasados y pide a Carlos II, rey de España, que la Grandeza de España de su casa sea considerada de primera clase. Borrador. Sin fecha.

cortesana de su hijo, el III marqués de los Vélez, sin tener en cuenta los antecedentes familiares, que también incluyen al linaje Chacón y sus destacados servicios a los Reyes Católicos. Así pues, El III Marqués, a diferencia de sus predecesores, se instala en una corte que, a partir de 1561, fija su sede permanente en Madrid, atrayendo a la aristocracia, que de esta forma consolida la transformación de su misión esencial: de las armas al servicio político y palatino a la monarquía. Dicho proceso, tal y como señaló Ignacio Atienza, se había iniciado tras el fin de la Reconquista¹³.

Será por tanto un personaje desligado de sus dominios en los reinos de Murcia y Granada, que tras la muerte de su padre (1574) quedarán en manos de su hermano menor, don Diego. Su privanza, entre 1575 y 1578, le llevará a liderar el partido papista, es decir a los herederos políticos del Príncipe de Éboli. Sin embargo, su caída será tan fulgurante como su ascenso en la corte del Rey Prudente. A ello habrá que unir su temprana muerte, a inicios de 1579, tras años marcados por una endeble salud, lo cual dejará a su casa en una situación hartamente comprometida. Y es que, a pesar de los honores y mercedes recibidas, Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, bien relacionado con lo más sobresaliente de la nobleza castellana (Zúñiga-Requesens, Osuna, Sessa, Almazán), dejó una hacienda muy endeudada y un único hijo de tres años, a lo que se unía el hecho de que ninguno de sus hermanos hubiese contraído matrimonio.

Esta coyuntura negativa, una verdadera travesía del desierto para los Vélez, sirve de prólogo al regreso del IV marqués de los Vélez al reino de Murcia, en concreto a su villa más importante: Mula. Desde allí tratará de recuperar el poder perdido por sus antepasados con todo tipo de iniciativas y pleitos, en el ámbito político, militar y religioso. Su residencia en Mula, una vez alcanzada la mayoría de edad, en concreto a partir de 1602, será la última etapa de esplendor de su casa en tierras murcianas, una especie de paréntesis entre la brillante –y corta– carrera política de su padre, y los destacados servicios de su hijo y nieto, quinto y sexto marqués de los Vélez, respectivamente.

Con todo, la evolución de esta casa aristocrática no es el fin en sí mismo de esta Tesis Doctoral, sino una herramienta o, si se prefiere, un paradigma para entender mejor la sociedad y la política hispánica altomodernas. Ciertamente se trata de personajes encuadrados en el grupo social más privilegiado, la grandeza de España, que sólo tenía por encima al monarca, del cual eran “primos”, no sólo en el sentido protocolario, sino

¹³ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, 1987, p. 5.

también por la sangre real que corría por sus venas. En este sentido, pueden verse los árboles genealógicos que muestran la filiación del I marqués de los Vélez y su segunda esposa, Mencía de la Cueva (de la casa de Alburquerque), primos de Carlos V y Juana I, respectivamente. Sangre, estados, cargos, títulos y antigüedad son méritos indisociables de los grandes linajes nobiliarios surgidos en el Medievo y engrandecidos durante la Edad Moderna. Sin embargo, a pesar de tantos y tan antiguos méritos, los Vélez no consiguieron la ansiada grandeza de España de primera clase, a finales del siglo XVII, ni siquiera encargando a don Luis de Salazar y Castro un memorial para lograr dicho reconocimiento¹⁴.

La aristocracia puede estudiarse desde múltiples puntos de vista, lo cual alude a su enorme relevancia en la sociedad de la Edad Moderna. Por tanto, profundizar en una de las casas más singulares de la grandeza hispánica supone, además de entenderla mejor a ella misma, tener presente el enorme poder que ostenta y la diversidad de espacios en los que éste se manifiesta de forma palmaria. Desde la villa más pequeña del marquesado, como Librilla o las del valle del Almanzora, hasta las dos capitales señoriales, Mula y Vélez Blanco. Desde la encomienda santiaguista de Caravaca o las minas de alumbre de Mazarrón a importantes ciudades de realengo como Murcia, Lorca y Cartagena, pasando por Huéscar. Desde las torres defensivas de la costa murciana hasta la corte de los Austrias, pasando por las diferentes misiones políticas y diplomáticas, que llevan a los Fajardo a urbes como Lisboa, Milán, Viena, Innsbruck, Munich, Varsovia y Valencia. Ello alude a una serie de esferas de poder y a una dialéctica espacial, amén de las relaciones verticales, es decir el patronazgo que ejercen los marqueses en sus estados, pero también fuera de ellos, especialmente en la corte y en destacadas ciudades de realengo. Y es que como señaló John H. Elliott sin las redes clientelares no pueden entenderse las monarquías compuestas¹⁵. En suma, acercarse a una gran casa nobiliaria, en este caso la de los Vélez, supone trascender, por supuesto, el ámbito local, pero también el regnícola y el “nacional” para entrar en una perspectiva transnacional¹⁶, propia de una potencia imperial como fue la España del Siglo de Oro.

¹⁴ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad y servicios de la Casa de Fajardo, Marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*, Murcia, 2008

¹⁵ Cfr. ELLIOTT, J. H., “Una sociedad no revolucionaria. Castilla en la década de 1640”, en ÍDEM, *España en Europa. Estudios de historia comparada*, Valencia, 2002, p. 211.

¹⁶ YUN CASALILLA, B., “Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élités y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI y XVII)”, en ÍDEM (dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 11-35.

Los citados árboles genealógicos¹⁷ son en total 17 y muestran, de forma gráfica, la evolución del tronco principal del linaje Fajardo, sin olvidar ramas colaterales, segundonas y bastardas. Es decir, se representan las alianzas –muchas veces endogámicas– de los Vélez con linajes como los Manrique, los Chacón, los De la Cueva, los Fernández de Córdoba y los Pimentel. Asimismo, del tronco principal del linaje Fajardo, esto es de la casa de los Vélez, surgen desde finales del XVI varias casas tituladas, como la de los marqueses de Espinardo, los marqueses de San Leonardo y los señores de Montealegre, que merecen igualmente la atención. De hecho, con posterioridad se servirán del tronco del que vienen para pedir la condición de grandes de España¹⁸. Ahora bien, se trata de árboles simplificados, para evitar en la medida de lo posible las confusiones que se derivan de la citada endogamia y de la homonimia. Este anexo genealógico se sitúa al final de la Parte 1, denominada precisamente “La casa, el linaje y la herencia”.

Además de dicho anexo, cabe señalar un amplio apéndice documental, al final de la Tesis. En él se recoge documentación, en su mayor parte inédita, que ilustra acerca de las alianzas matrimoniales, las amistades cortesanas o el relieve socio-político de los Fajardo, desde finales del siglo XV hasta el primer tercio del XVII. Asimismo, dos mapas ilustran acerca de las posesiones de los Fajardo. No en vano, este linaje Fajardo ostentaban, según Moreno de Vargas, uno de los tres grandes adelantamientos de la Corona de Castilla –el del reino de Murcia–, junto con los Padilla (adelantados de Castilla) y los Ribera (adelantados de Andalucía)¹⁹. Ello les distinguía respecto al conjunto de la grandeza, si bien este genealogista obviaba los otros cinco adelantamientos: León, Galicia, Granada, Cazorla y Canarias²⁰.

La multitud de archivos consultados ha permitido confrontar la documentación de carácter público con la correspondencia privada. Así pues, junto a pleitos, protocolos,

¹⁷ Para su elaboración se ha utilizado el programa informático GenoPro, uno de los más conocidos para hacer representaciones genealógicas.

¹⁸ Los señores de Montealegre, tras recibir el título condal homónimo y el de marqueses de Albudeite, alcanzarán la grandeza, en el siglo XVIII. Por su parte, los marqueses de Espinardo la piden a mediados de dicha centuria. Vid. VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia: Nobiliario*, Vigo, 1957, pp. 241-242; y BNE, Ms. 11.723, fol. 26-30. *Materiales histórico-genealógicos que propone el Marqués de Espinardo, para que vistos, y reconocidos por persona bien versada en semejantes asuntos... los coordinen, y reduzca a método propio de Memorial... les ponga en mano del Rey N. S. y a sus reales pies, puntual noticia, de la Calidad, Méritos y Servicios del Marqués su padre y abuelos, con la muy rendida súplica... le digne y sea S. M. servido de concederle al Marqués, sus hijos, descendientes y subcesores en su casa, el honor de la grandeza de Castilla.*

¹⁹ MORENO DE VARGAS, B., *Discursos de la Nobleza de España*, ed. facsímil, Valladolid, 1997 (1622), fol. 76r.

²⁰ BNE, Ms. 11.458. MENDOZA Y BOBADILLA, F. de, *Nobiliario de los Grandes y Títulos de Castilla*, fol. 28r. S. d.

memoriales y correspondencia diplomática, destacan las cartas de los marqueses de los Vélez dirigidas a sus parientes, amigos y criados más cercanos, sin olvidar a los propios monarcas. Dicha dualidad de fuentes permite superponer el discurso oficial que transmite la documentación de tipo institucional o judicial con otra mucho más informal, en la cual diversos miembros del linaje Fajardo exponen abiertamente sus inquietudes, temores y logros. En el fondo, ambas tipologías documentales son complementarias. Evidentemente, unos períodos históricos pueden rastrearse mejor que otros, y en este sentido creo que debe destacarse de forma especial la riqueza de la Colección Altamira. Partiendo de las misivas halladas en las bibliotecas del Instituto Valencia de Don Juan y de la Fundación Francisco de Zabálburu, ambas en Madrid, se ha podido sacar a la luz una magnífica información, apenas conocida, sobre la embajada extraordinaria del III marqués de los Vélez en el Sacro Imperio y Polonia (1572-1575), su regreso a la corte de Felipe II (1575) y la minoría de edad de su hijo (1579-1594).

El período y las fuentes analizadas han dado como resultado un acercamiento a la trayectoria vital de personajes hasta ahora poco conocidos del linaje Fajardo. Empezando por el adelantado don Juan Chacón Alvarnaes y siguiendo, sobre todo, por su bisnieto y su tataranieto: el III marqués de los Vélez y el IV marqués de los Vélez, respectivamente. Frente a la atención historiográfica, tradicionalmente fijada en los dos primeros titulares del marquesado y sus andanzas comuneras y alpujarreñas²¹, y en consecuencia apegadas a sus señoríos murciano-granadinos, el ámbito cortesano cobra un mayor protagonismo. Era un viraje necesario que responde a la propia lógica interna de la aristocracia hispánica y europea, a la cual no es ajena la casa de los Vélez, cada vez más interesada en situarse cerca del rey, dado que no es posible seguir engrandeciéndose merced a la guerra contra el reino de Granada o los corsarios berberiscos, sino mediante oficios en las casa reales y puestos en la administración (consejos, embajadas, virreinos, gobernaciones...).

En suma, investigar acerca de la casa de los Vélez es hacerlo también sobre la historia de los reinos de Murcia y Granada, donde tienen su base de poder, a la vez que se hace hincapié en la historia de la Corona de Castilla y la Monarquía Hispánica. Aunque los Fajardo enlazaron con linajes oriundos de los reinos hispánicos (Castilla, Toledo, Córdoba, Sevilla, León, Valencia y Cataluña), no es menos cierto que la condición imperial de los Austrias españoles hace que los aristócratas que se sitúan

²¹ Consecuencia de la visión transmitida por la obra de MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez. Una historia de todos los tiempos*, Almería, 2005 (1960).

cerca de la Corona reciban honores y cargos de gran relevancia en los territorios que, bajo soberanía de los Habsburgo, se extienden por todo el mundo conocido²². En particular, destaca el *cursus honorum* del III marqués de los Vélez, iniciado siendo aún heredero de su casa, y que le llevó a Portugal, el Sacro Imperio y la Confederación polaco-lituana. Sus descendientes, ya en el siglo XVII, seguirán esa misma trayectoria, desempeñando los virreinos de la Corona de Aragón, Navarra y el sur de Italia. Más allá de la descripción o narración de estos acontecimientos, algunos de evidente relevancia para la política imperial, lo cierto es que sin esas misiones y cargos es imposible entender la evolución no ya de los Vélez, sino de la aristocracia hispánica. Los matrimonios, filias y fobias cortesanas ayudarán a entender el aumento de prestigio y poder de las casas aristocráticas, así como las caídas en desgracia y la pérdida de favor real.

Los personajes que, a priori, pueden parecer secundarios en este relato, cobran sin embargo una importancia vital. Por citar tres ejemplos destacados, en primer lugar, don Juan Chacón Alvarnaes, contador de la reina Isabel la Católica, descendiente de una familia toledana de la nobleza media, se verá encumbrado al adelantamiento del reino de Murcia, además de fundar el mayorazgo de los Fajardo y su monumental capilla funeraria, en 1491. Era un personaje ajeno a dicho reino, un fiel cortesano que, debido a la muerte de su suegro sin descendencia masculina, se convirtió en cabeza de un linaje de ricoshombres castellanos. En segundo lugar, la viuda del III marqués de los Vélez, doña Mencía de Requesens, cobra un protagonismo inesperado ante la temprana muerte de su esposo y la escasa edad de su único hijo. Aunque sea por un período breve, el del obligado luto que imponía su viudedad, se convertirá en nueva jefa de facto de la casa, merced a su condición de madre, tutora y curadora del IV marqués de los Vélez. En tercer lugar, Domingo de Zavala, un burócrata guipuzcoano que había servido durante años a don Luis de Requesens como secretario, ejercerá la gobernación del marquesado de los Vélez durante la minoría de edad del citado IV Marqués (1582-1594). Era un

²² Algunos ejemplos de destacadas casas castellanas que contraen nupcias con familias foráneas, y viceversa, han sido analizados en EDELMAYER, F., "Honor y dinero: Adam de Dietrichstein al servicio de la Casa de Austria", *Studia histórica. Historia moderna*, 10-11 (1992-1993), pp. 89-116; HERNANDO SÁNCHEZ, C. J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI: el virrey Pedro de Toledo: linaje, estado y cultura (1532-1553)*, Valladolid, 1994; REDONDO ÁLAMO, Á. y YUN CASALILLA, B., "«Bem visto tinha...». Entre Lisboa y Capodimonte. La aristocracia castellana en perspectiva «trans-nacional» (ss. XVI-XVII)", en B. YUN CASALILLA (dir.), *Las Redes... op. cit.*, pp. 39-63; CUNHA, M. S. da, "Títulos portugueses y matrimonios mixtos en la Monarquía Católica", en *Ibíd.*, pp. 205-231; y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, 2009.

personaje sin ninguna relación anterior al linaje Fajardo y sus estados, pero la estrecha vinculación que mantenía con los Requesens-Zúñiga le permitió ocupar la máxima responsabilidad en el marquesado y, más tarde, continuar su brillante carrera al servicio de la monarquía como consejero de Hacienda de Felipe III.

Otras figuras de interés como los segundones Rodrigo Fajardo (cercano servidor del I marqués de los Vélez), Gonzalo Fajardo de Silva (rector de la Universidad de Salamanca, en 1551-1552), Diego Fajardo Fernández de Córdoba (hermano menor del III marqués de los Vélez) o el almirante del Mar Océano Luis Fajardo (hijo bastardo del II marqués de los Vélez) permiten subrayar la influencia que tiene la casa en las instituciones de la Monarquía Hispánica. No sólo por sus méritos o gestas, en particular las del citado almirante, quizá el último gran militar del linaje Fajardo, sino porque dan sentido a la idea de casa con múltiples ramas y personajes que contribuyen a acrecentar su prestigio y consolidar su patrimonio.

El linaje es, como se ha indicado anteriormente, un sistema de organización familiar propio de la nobleza, que combina el culto a los muertos con la exaltación de – sus herederos– los vivos²³. Busca por tanto remotos fundadores que se “fajan”²⁴ luchando contra los moros desde el siglo XI, aunque realmente sea dentro de la nueva nobleza trastamarista²⁵ (siglo XIV) donde cobra sentido el ascenso de los Fajardo. Éstos ponen fin al gótico en el sureste peninsular, con la culminación de la capilla de San Lucas de la catedral de Murcia, en 1507. Al mismo tiempo que han iniciado la construcción de un no menos soberbio alcázar renacentista en Vélez Blanco, al parecer siguiendo las trazas de arquitectos florentinos. Se erigen en patronos de la provincia franciscana de Cartagena, en el primer tercio del siglo XVII, y a finales de dicha centuria glosan su “calidad y servicios” considerándose legítimos herederos de los Requesens-Zúñiga y los Chacón²⁶. Si bien, los dominios y cargos palatinos de estos últimos nunca se vieron vinculados al linaje murciano, aunque interesa su “apropiación simbólica” para consolidar la visión de una estirpe al servicio de la Monarquía Católica. Un servicio que se extiende a lo largo de dos centurias (fines del XV-fines del XVII), desde el reinado de los Reyes Católicos hasta el de Carlos II. Por tanto, no es exagerado

²³ Vid. CASEY, J., *Historia de la familia*, Madrid, 1990, pp. 60-73; y ROSA, M. L., *O Morgadio em Portugal, sécs. XIV-XV. Modelos e práticas de comportamento linhagístico*, Lisboa, 1995, p. 392.

²⁴ De esta acepción de “luchar” deriva una de las teorías sobre el origen del apellido Fajardo, según diversos genealogistas.

²⁵ MOXÓ, S. de, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 3 (1969), pp. 1-211.

²⁶ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, *op. cit.*, pp. 251-312.

afirmar que estudiar a los Fajardo es analizar la evolución de la Monarquía Hispánica. En cierto modo lo positivo y lo negativo de dicha monarquía afectará a los Fajardo.

Los Fajardo pertenecían a lo que Giovanni Levi ha denominado *i vertici sociale*²⁷, es decir a la ínfima porción de la sociedad que ha dejado rastro en los archivos públicos y privados debido a su relevante estatus social, político y económico. Está claro que estos nobles no tenían la condición social humilde del molinero de *El queso y los gusanos*²⁸ o el exorcista de *La herencia inmaterial*²⁹, sin embargo, aunque pertenezcan a la élite no por ello he seguido sólo el rastro de sus éxitos, sino también sus fracasos. Junto a matrimonios ventajosos, elevadas dotes, hábitos y encomiendas de órdenes militares, títulos nobiliarios, cargos palatinos o políticos, también he querido ver las dificultades que aparecen en el camino. Entre éstas puede citarse: falta de descendencia, endeudamiento incontrolado, expulsión de la corte, pérdida de influencia en la ciudad de Murcia y algunos señoríos (especialmente Mula), minorías de edad, conflictos intrafamiliares por la herencia y el patrimonio... Un panorama complejo, pero a la vez sugerente, que ha requerido retroceder hasta los orígenes conocidos del linaje Fajardo, cuando Alonso Yáñez Fajardo I ostente el adelantamiento murciano a fines del siglo XIV. Y desde ese punto llegar hasta inicios del Seiscientos, a modo de epílogo, planteando los últimos resplandores de la casa de los Vélez sobre la ciudad y el reino de Murcia. Los siguientes marqueses tendrán su mirada puesta en retomar el servicio al monarca, tal y como había hecho su antecesor, don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba.

§

Por último, hay que mencionar a todos aquellos que han ayudado a que esta Tesis Doctoral sea finalmente una realidad. A lo largo de cinco años de investigación ha habido muchas satisfacciones, que tienen que ver con la docencia, las publicaciones y los congresos y seminarios. En primer lugar, es de justicia agradecer el respaldo recibido de la Fundación Séneca y el Ministerio de Educación, instituciones que con

²⁷ LEVI, G., “Prólogo: familias, jerarquización y movilidad social. Nuevas perspectivas”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, 2010, p. 11.

²⁸ GINZBURG, C., *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, 1981 (Turín, 1976).

²⁹ LEVI, G., *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*, Madrid, 1990 (Turín, 1985).

sendas becas predoctorales han financiado las numerosas estancias, viajes, fotocopias y digitalizaciones.

En cuanto a las personas, ante todo, quiero manifestar mi gratitud hacia los directores de la Tesis Doctoral, los doctores D. Francisco Chacón Jiménez y D. Juan Hernández Franco. Sin su magisterio, bonhomía y amistad nada de esto habría sido posible. Además, dirigen un magnífico grupo de investigación, de casi treinta años de vida, el *Seminario de Familia y Elite de Poder* en la Universidad de Murcia, en el que me integré desde mi segundo curso de la Licenciatura en Historia (año 2000) como Alumno Interno. El buen hacer y la generosidad tanto de los citados directores como del resto de sus miembros han dado razón de ser a mi andadura como historiador. Por ello, es de justicia recordar los consejos y ayuda del Dr. Antonio Irigoyen López, siempre atento y bondadoso. Asimismo, el resto de sus integrantes han contribuido a aclarar muchas dudas y animarme en momentos de agotamiento. Así pues, el Dr. Sebastián Molina Puche ha sido mi guía, además de amigo. La Dra. Raquel Sánchez Ibáñez una compañera magnífica. Y el Dr. Manuel Pérez García, desde Florencia, otro gran apoyo. Asimismo, quiero dejar constancia de mi afecto por Verónica Baenas González, Francisco Javier Marín Marín y Francisco Precioso Izquierdo, la “cantera” del Seminario.

El doctor Pedro Miralles Martínez merece una especial mención por sus útiles consejos y oportunas recomendaciones durante estos años. Desde aquí vaya mi más sincero agradecimiento hacia él. Por otro lado, el Seminario (“hermano”) de Historia Social de la Población, de la Facultad de Humanidades de Albacete (Universidad de Castilla-La Mancha) ha sido otro estímulo personal y académico. Por ello quiero dejar constancia de mi recuerdo a su director, el Dr. Francisco García González, así como al Dr. Cosme Jesús Gómez Carrasco, amigo “parisino”, a María del Mar Simón García y a María del Pilar Molina Gómez.

Quedo en deuda también con otros muchos historiadores que me han ayudado durante estos cinco años de ardua investigación. Entre ellos, quisiera destacar especialmente a los doctores Bernard Vincent y Nuno G. Monteiro, mis tutores durante las estancias en la EHESS de París (2008) y el ICS de Lisboa (2009), por su hospitalidad y gentileza. Junto a ellos no puedo dejar de mencionar el aliento recibido de los doctores don Juan Torres Fontes, Juan Andreo García, José María Imízcoz Beunza, Mafalda Soares da Cunha, Fernanda Olival y Fernando Bouza. El periplo de archivos, congresos y estancias me ha permitido trabar amistad con una nueva

generación de historiadores, entre lo que quiero destacar a Antonio José Rodríguez Hernández, José Antonio Guillén Berrendero, Juan Antonio Inarejos Muñoz, Álvaro Chaparro Sáinz, Andoni Artola Renedo, Francisco Javier Hernández Navarro, Francisco Javier Gutiérrez Núñez y Manuel Lomas Cortés. Su constancia y buen hacer me han servido de ejemplo a seguir.

Tampoco quiero olvidar el apoyo y los ánimos de la Dra. Encarna Nicolás Marín, directora del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea y de América de la Universidad de Murcia. De igual forma, el personal de los archivos y bibliotecas ha tenido conmigo un trato exquisito del que quiero dejar constancia, especialmente, en las personas de Vicente Montojo Montojo (del Archivo General de la Región de Murcia) e Isabel Aguirre Landa (del Archivo General de Simancas).

Para terminar quiero expresar las deudas contraídas con el entorno más íntimo, que tanto influye en la persona que hay “debajo” del investigador. Mis amigos de Javalí Nuevo y de la Universidad de Murcia han sido una válvula de escape necesaria y gratificante. Entre los de mi pueblo quiero destacar a Antonio Ginés, Juan Gil, Juan Férrez, José Antonio, Juan Diego y Marín, cuya amistad conservo desde la infancia. En cuanto a los de la Universidad debo citar, con gratitud y cariño, a Raúl, Pablo, Fran, Esther, Enrique, Elvira, Juan, Pepe, Mariano, Óscar y Alberto.

Y, sobre todo, quiero agradecer el cariño y comprensión de mis padres, Mari Carmen Pérez Martínez y Juan Rodríguez Barceló, así como mis hermanos Juan Manuel y Emilio Joaquín Rodríguez Pérez. A ellos cuatro les debo todo lo que soy. Del interés de mi padre por las tradiciones y costumbres de Murcia procede mi vocación por la historia. Por último, un recuerdo emocionado a todos aquellos familiares que no están entre nosotros, especialmente a mi abuela materna, Carmen Martínez López “Tata”, a quien dedico esta Tesis seguro de que estará orgullosa de su nieto mayor.

Javalí Nuevo (Murcia), junio de 2010

**ESTADO DE LA CUESTIÓN.
LOS FAJARDO COMO OBJETO DE
INVESTIGACIÓN**

A la hora de hacer un balance sobre la historiografía en torno al linaje Fajardo, no sólo han de tenerse en cuenta las obras dedicadas específicamente al mismo, sino también aquéllas que se han centrado en la importancia de la aristocracia hispánica y europea durante la baja Edad Media³⁰ y el Antiguo Régimen. No en vano, ese es el grupo social al que pertenecen los marqueses de los Vélez y sus parientes.

El linaje y la casa son las dos nociones claves que explican el sistema de organización familiar de la nobleza. Su definición, estructura y evolución a lo largo de los siglos ha preocupado, especialmente, a historiadores dedicados a la historia social de la familia, que tomaron de la antropología y la sociología el armazón conceptual, trasladándolo a estudios sobre épocas lejanas en el tiempo.

En España la historia de la familia ha tenido en James Casey³¹, Ángel Rodríguez Sánchez³², Jaime Contreras³³, Francisco Chacón Jiménez³⁴ y Juan Hernández Franco³⁵ a

³⁰ Para la época medieval interesa el clásico de DUBY, G., *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Madrid, 1992.

³¹ CASEY, J., *Historia de la familia*, Madrid, 1990; *España en la Edad Moderna: una historia social*, Madrid-Valencia, 2001; y *Familia y sociedad en el reino de Granada durante el Antiguo Régimen*, Granada, 2008.

³² RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á., “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 365-380; y *La familia en la Edad Moderna*, Madrid, 1996.

³³ CONTRERAS CONTRERAS, J., “Linaje y cambio social: la manipulación de la memoria”, en Dossier “Familia y relaciones de parentesco en la España Moderna”, *Historia Social*, 21 (2005), pp. 105-124.

³⁴ CHACÓN JIMÉNEZ, F. y CASEY, J. et alii, *La familia en la España Mediterránea, siglos XV-XIX*, Barcelona, 1987; CHACÓN JIMÉNEZ, F., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A. (eds.), *Familias, grupos sociales y mujer en España (siglos XV-XIX)*, Murcia, 1991; y de CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Historia social de la familia en España*, Alicante, 1990; “Hacia una nueva estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en Dossier “Familia y relaciones de parentesco en la España Moderna”, *Historia Social*, 21, 1995, pp. 81-89; “Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 17-28; “Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen: aproximación a una teoría y un método de trabajo”, en J. P. DEDIEU, J. L. CASTELLANO CASTELLANO y M. V. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO (eds.), *La pluma, la mitra y la espada : estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, 2000, pp. 355-362; “Concepto y realidad de casa y familia en la sociedad hispánica durante el reinado de Carlos I”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Población, economía y sociedad*, vol. IV, Madrid, 2001, pp. 211-218; “Población, familia y relaciones de poder: notas y reflexiones sobre la organización social hispánica: circa siglo XV-circa siglo XVII”, en M. RODRÍGUEZ CANHO (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, 2002, pp. 85-94; y “Familia y hogar en la sociedad española. Mitos y realidades históricas”, en F. J. LORENZO PINAR (ed.), *La Familia en la Historia*, Salamanca, 2009, pp. 121-134; y CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1992; de los mismos autores *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001; y *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, 2007; CHACÓN JIMÉNEZ, F. y FERRER I ALÓS, LI. (eds.), *Familia, casa y trabajo*, Murcia, 1997; CHACÓN JIMÉNEZ, F., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y GARCÍA GONZÁLEZ, F. (eds.), *Familia y organización social en Europa y América: siglos XV-XX*, Murcia, 2007 ; CHACÓN JIMÉNEZ, F. y IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (eds.), *Procesos de movilidad social en la España Moderna. Elites, redes, monarquía*, Madrid, en prensa.

³⁵ HERNÁNDEZ FRANCO, J. (coord.), *Familia y poder: sistemas de reproducción social en*

algunos de sus más preclaros representantes. Su preocupación por cuestiones como el hogar, la casa, el linaje, las redes sociales, la movilidad social (ascendente y descendente), las relaciones verticales de patronazgo-clientelismo o la circulación de las élites, conecta con los trabajos de otros ámbitos europeos. Así pues la obra de Nuno G. Monteiro³⁶ y Mafalda Soares da Cunha³⁷ en Portugal, y la de Gérard Delille³⁸, Carlo Ginzburg y Carlo Poni³⁹ o Giovanni Levi⁴⁰ para el caso italiano, revisten gran interés.

En 1987, Ignacio Atienza Hernández señalaba que la historiografía española sobre la nobleza llevaba una década de retraso respecto a los estudios que sobre el grupo nobiliario habían desarrollado la historiografía francesa y anglosajona⁴¹. Desde entonces, se ha avanzado considerablemente, aunque a día de hoy siguen siendo las noblezas medias o urbanas, también llamadas oligarquías, las mejor conocidas en el ámbito hispánico⁴². Parece que los estudios locales y regionales han diseccionado bastante bien problemáticas sociales, económicas y políticas que atañen a las instituciones concejiles y, por ende, a las familias poderosas que las gobernaban.

España (siglos XVI-XVIII), Murcia, 1995; “Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco”, en J. CASEY y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pp. 19-29; “Trayectoria social de una familia conversa: los Santestevaa-Lara. Del empinamiento a la condena”, en A. MESTRE SANCHÍS, P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO y E. GIMÉNEZ LÓPEZ (eds.), *Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna Alicante, 27-30 de mayo de 1996 (Disidencias y exilios en la España moderna)*, vol. II, Alicante, 1997, pp. 179-192; “El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 179-199; “Estudios sobre las familias de las elites en la Castilla moderna: estado de la cuestión. Del influjo de la historia política al de la historia social”, *Penélope. Revista de História e Ciências Sociais*, 25 (2001), pp. 151-167; y “El mayorazgo Moctezuma: reflexiones sobre un proceso de movilidad vertical con alternancias (1509-1807)”, *Estudis*, 32 (2006), pp. 215-235; y HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Espacios sociales...*, op. cit., pp. 219-244; de esos mismos autores “Aristocracia, familia-linaje, mayorazgo: la casa de los marqueses de Villena en la Edad Moderna”, *Historia Social*, 66 (2010), pp. 3-22.

³⁶ MONTEIRO, N. G., “Casa e linhagem: o Vocabulário Aristocrático em Portugal nos Séculos XVII e XVIII”, *Penélope. Fazer e desfazer história*, 12 (1993), pp. 43-63; “O ethos da aristocracia portuguesa sob a dinastia de Bragança. Algumas notas sobre casa e serviço ao rei”, en ÍDEM, *Elites e Poder. Entre o Antigo Regime e o Liberalismo*, Lisboa, 2007 (2003), pp. 83-103; y “«Ethos» aristocrático y estructura del consumo: la aristocracia cortesana portuguesa a finales del Antiguo Régimen”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 127-141.

³⁷ CUNHA, M. S. da, *Linhagem, parentesco e poder. A Casa de Bragança (1384-1483)*, Lisboa, 1990; y *A Casa de Bragança, 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, 2000.

³⁸ DELILLE, G., *Famille et propriété dans le Royaume de Naples (XVe-XIXe siècle)*, Roma-París, 1985.

³⁹ PONI, C. y GINZBURG, C., “El nombre y el cómo: intercambio desigual y mercado historiográfico”, en Dossier “Dos décadas de Historia Social”, *Historia Social*, 10 (1991), pp. 63-70.

⁴⁰ LEVI, G., *La herencia inmaterial...*, op. cit.

⁴¹ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder...*, op. cit., p. 1.

⁴² Por estar fuera de la temática abordada en esta Tesis prefiero no citar la enorme bibliografía, tanto clásica como reciente, para no hacer el estado de la cuestión demasiado prolijo. Remito, en cualquier caso, a diversas monografías sí citadas sobre las noblezas hispánicas, donde hay referencias a las oligarquías.

Mientras que la aristocracia sigue siendo un objeto de investigación menos atendido, quizá por la dispersión de fuentes, el hecho de que una parte de ellas se encuentre en manos privadas y por tanto sea de difícil acceso, o bien la multiplicidad de espacios geográficos, políticos y sociales en los que la alta nobleza tenía su ámbito de actuación.

Con todo, no hay que negar el salto cualitativo que se ha producido durante las últimas décadas. En primer lugar, es obligado retrotraerse a Antonio Domínguez Ortiz⁴³ y José Antonio Maravall⁴⁴, que en la década de 1970 publicaron sendos trabajos pioneros sobre el siglo XVII, las cuales, en realidad, reflexionaban sobre las élites hispánicas durante todo el período moderno. Después vendría la obra, ya clásica, del citado Atienza sobre la casa de Osuna. Tras ésta, los estudios de Carrasco Martínez sobre la casa del Infantado⁴⁵, y García Hernán sobre la de Arcos⁴⁶ venían a constituir una especie de trilogía sobre las grandes casas nobiliarias. Otros estudios sobre la nobleza hispánica moderna han tenido un componente regional o regnícola, tales como los dedicados a Galicia⁴⁷, Asturias⁴⁸, Castilla⁴⁹, La Rioja⁵⁰, Navarra⁵¹, Aragón⁵², Cataluña⁵³, Granada⁵⁴, Valencia⁵⁵ o Extremadura⁵⁶. Por ello no es de extrañar también la enorme atención prestada a los señoríos de dichos territorios, temática en la que siguen siendo un referente las obras de Guilarte⁵⁷ y Morant Deusa⁵⁸. Igualmente hay que

⁴³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973. Versión revisada de *La sociedad española en el siglo XVII*, 2 vols., Madrid, 1963.

⁴⁴ MARAVALL, J. A., *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, Madrid, 1979.

⁴⁵ CARRASCO MARTÍNEZ, A., *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVI y XVII*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1991; y *Control y responsabilidad en la administración señorial: los juicios de residencia en las tierras de Infantado (1650-1788)*, Valladolid, 1991.

⁴⁶ GARCÍA HERNÁN, D., *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*, Granada, 1999.

⁴⁷ SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., "La administración señorial en la Galicia moderna", *Hispania. Revista Española de Historia*, 198 (1998), pp. 185-212.

⁴⁸ FAYA DÍAZ, M. Á. (coord.), *La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen*, Oviedo, 2004.

⁴⁹ ARREGUI ZAMORANO, P., *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos, 1474-1643*, Valladolid, 2000.

⁵⁰ MARURI VILLANUEVA, R., *Repintar los blasones. El I Marqués de la Casa Torre, un riojano en Indias (1662-1732)*, Logroño, 2007.

⁵¹ USUNÁRIZ GARAYOA, J. M., *Nobleza y señoríos en la Navarra moderna. Entre la solvencia y la crisis económica*, Pamplona, 2007; y ORDUNA PORTÚS, P. M., *Honor y cultura nobiliaria en la Navarra moderna (siglos XVI-XVIII)*, Pamplona, 2009.

⁵² ATIENZA LÓPEZ, Á., COLÁS LATORRE, G., y MARTÍN SERRANO, E., *El señorío en Aragón: cartas de población, I*, Zaragoza, 1999.

⁵³ MOLAS RIBALTA, P., *L'alta noblessa catalana a l'Edat Moderna*, Vic, 2004.

⁵⁴ SORIA MESA, E., *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995; *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997.

⁵⁵ CATALÁ SANZ, J. A., *Rentas y patrimonio de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, 1995.

⁵⁶ ARAGÓN MATEOS, S., *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, 1990.

⁵⁷ GUILARTE, A. M., *El régimen señorial en el siglo XVI*, Madrid, 1962.

⁵⁸ MORANT DEUSA, I., *Economía y sociedad en un señorío del País Valenciano: el ducado de*

señalar estudios de índole no ya territorial, sino referidos a una sola casa, como las de Feria⁵⁹, Olivares⁶⁰ y Santa Cruz de Marcenado⁶¹.

Desde la perspectiva familiar, hay que señalar el trabajo de Molina Recio sobre el linaje Fernández de Córdoba⁶², quizá el que mayor número de ramas segundonas llegó a abarcar durante el Antiguo Régimen, no en vano de la casa principal de Aguilar surgieron trece y de la de Cabra-Baena, nada menos, que veinticinco. La aristocracia como herramienta para conocer la política tiene en el estudio de Salas Almela sobre los duques de Medina Sidonia otra contribución digna de interés⁶³. A caballo entre lo político y lo familiar se encuentra el estudio de los marqueses de Villena y su pérdida, y posterior recuperación, del favor regio, debido a Molina Puche y Ortuño Molina⁶⁴.

Estas monografías sobre importantes casas en la Edad Moderna son más recientes que sus homólogas del período bajomedieval. En este caso, la precursora fue M.-C. Gerbet y su estudio sobre la nobleza en Extremadura⁶⁵. Sus pasos han sido seguidos por Carriazo Rubio para el linaje Ponce de León⁶⁶, Cabrera sobre el condado Belalcázar⁶⁷, Franco Silva⁶⁸ y Quintanilla Raso⁶⁹ han atendido a diversas casas, Ladero

Gandía, siglos XVIII-XIX, Gandía, 1978; y *El declive del señorío: los dominios del Ducado de Gandía, 1705-1837*, Valencia, 1984.

⁵⁹ VALENCIA RODRÍGUEZ, J. M., *Señores de la tierra. Patrimonio y rentas de la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Jaraiz de la Vera, 2000; del mismo autor *El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (ss. XVI y XVII)*, 2 vols., Badajoz, 2010; y ARAGÓN MATEOS, S., *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos: la administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lérida, 2000.

⁶⁰ HERRERA GARCÍA, A., *El estado de Olivares. Origen, formación y desarrollo con los tres primeros condes (1535-1645)*, Sevilla, 1990.

⁶¹ DÍAZ ÁLVAREZ, J., *Ascenso de una casa asturiana: los Vigil de Quiñones, marqueses de Santa Cruz de Marcenado*, Oviedo, 2006.

⁶² MOLINA RECIO, R., *La nobleza en la España moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2004.

⁶³ SALAS ALMELA, L., *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, 2008.

⁶⁴ MOLINA PUCHE, S. y ORTUÑO MOLINA, J., *Los grandes del Reino de Murcia. Los Marqueses de Villena. Caída y auge de una casa aristocrática*, Murcia, 2009.

⁶⁵ GERBET, M.-C., *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estrémadure, 1454-1516*, París, 1979 (ed. española Cáceres, 1989); y *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge : XI -XVe siècle*, París, 1994.

⁶⁶ CARRIAZO RUBIO, J. L., *La memoria del linaje. Los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*, Sevilla, 2002.

⁶⁷ CABRERA, E., *El condado de Belalcázar (1444-1518): aproximación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1977.

⁶⁸ FRANCO SILVA, A., *El señorío toledano de Montalbán: de don Álvaro de Luna a los Pacheco*, Cádiz, 1992; *La fortuna y el poder: estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (S. XIV-XV)*, Cádiz, 1996; *Señores y señoríos (siglos XIV-XVI)*, Jaén, 1997; *En la Baja Edad Media: estudios sobre señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XVI*, Jaén, 2000; *Estudios sobre Don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*, Cáceres, 2002; *Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena (mediados del siglo XV-1529)*, Cádiz, 2005; *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V: los condestables del linaje de Velasco (1461-1559)*, Jaén, 2006; *La pérdida definitiva del Marquesado de Villena: Don Diego II López Pacheco*, Cádiz, 2007.

⁶⁹ QUINTANILLA RASO, M. C., *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba (siglos XIV y XV)*,

Quesada se ha centrado en Andalucía⁷⁰, Montero Tejada sobre los Manrique⁷¹, Beceiro Pita los Benavente⁷², Calderón Ortega los Alba⁷³, Ortuño Molina los Villena⁷⁴, Sánchez Prieto la casa del Infantado⁷⁵ o Carceller Cerviño la de Alburquerque⁷⁶. A ello habría que añadir los trabajos clásicos de Salvador de Moxó⁷⁷, sobre el origen de la nueva nobleza trastamarista, o la contribución de Suárez Fernández⁷⁸ sobre la nobleza y sus relaciones con la monarquía durante el reinado de los Reyes Católicos.

La corte como objeto de investigación surgió en Francia, con el paradigma de Versalles, a partir de la obra de Norbert Elias⁷⁹. De ahí ha nacido el interés por otras cortes europeas como la inglesa, las italianas o la imperial⁸⁰. En Francia han venido

Córdoba, 1979; y (dir.), *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, 2006.

⁷⁰ LADERO QUESADA, M. Á., *Los señores de Andalucía: investigaciones sobre nobles y señores en los siglos XIII al XV*, Cádiz, 1998.

⁷¹ MONTERO TEJADA, R. M., *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje de los Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 1996.

⁷² BECEIRO PITA, I., *El Condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca, 1998.

⁷³ CALDERÓN ORTEGA, J. M., *El Ducado de Alba: la evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 2005.

⁷⁴ ORTUÑO MOLINA, J., *Realengo y señorío en el Marquesado de Villena. Organización económica y social en tierras castellanas a finales de la Edad Media (1475-1530)*, Murcia, 2005.

⁷⁵ SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza hasta el tercer duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2001.

⁷⁶ CARCELLER CERVIÑO, M. P., *Realidad y representación de la nobleza castellana en el siglo XV. El linaje De la Cueva y la casa ducal de Alburquerque*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2006.

⁷⁷ MOXÓ, S. de, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media", *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 3 (1969), pp. 1-211.

⁷⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, 1975.

⁷⁹ ELIAS, N., *La sociedad cortesana*, México, 1982; KETTERING, S., *Patron, Brokers and Clients in Seventeenth Century France*, Oxford, 1986; SOLNON, J.-F., *La Cour de France*, París, 1987; y LAFERME-FALGUIÈRES, F., *Les courtisans. Une société de spectacle sous l'Ancien Regime*, París, 2007.

⁸⁰ DICKENS, A. G., *The Courts of Europe: Politicis, Patronage and Royalty. 1400-1800*, Nueva York, 1977; MOZZARELLI, C. y OLMÍ, G., *La Corte nella cultura e nella storiografia. Imaginaria e posizioni tra Otto e Novecento*, Roma, 1983; BERTELI, S. (ed.), *Le Corti Italiane del Rinascimento*, Milán, 1985; LOADES, D., *The Tudor Court*, Londres, 1987; JANSEN, D. J., "Gli instrumenti del mecenatismo: Jacopo Strada alla corte di Massimiliano II", en C. MOZZARELLI (ed.), "Familia" del principe e famiglia aristocratica, vol. 2, Roma, 1988, pp. 711-743; AGO, R., *Carriere e clientele nella Roma barocca*, Roma, 1990; PRESS, V., "The Imperial Court of Habsburgs. From Maximilian I to Ferdinand III, 1493-1657", en R. G. ASCH y A. M. BIRKE (eds.), *Princes, patronage and the nobility: the court at the beginning of the Modern Age, c. 1450-1650*, Londres, 1991, pp. 289-312; PECK, L. L., *Court Patronage and Corruption in Early Stuart England*, Londres, 1993; ADAMSON, J. (ed.), *The princely courts of Europe: ritual, politics and culture under the Ancient Regime, 1500-1750*, Londres, 2000; EDELMAYER, F., "La corte Imperial: de Fernando I a Rodolfo II (1558-1583)", *Torre de los Lujanes*, 44 (2001), pp. 43-58; VECCELLIO, C., *Habiti Antichi et Moderni. The Clothing of the Renaissance World*, ed. de M. F. ROSENTHAL y R. JONES, Londres, 2008; ARIZZOLI-CLÉMENTEL, P. y GORGUET BALLESTEROS, P. (dirs.), *Fastes de Cour et Ceremonies royales. Le costume de Cour en Europe, 1650-1800*, París, 2009; la obra comparativa DUINDAM, J., *Viena y Versalles. Las cortes de los rivales dinásticos europeos entre 1550-1780*, Madrid, 2009; y VISCEGLIA, M. A., *Guerra,*

apareciendo también las primeras obras de índole comparativo sobre las noblezas europeas, en especial destaca la obra de Meyer o el clásico de Labatut⁸¹, entre otros, a los que se han sumado más tardíamente otros como Dewald⁸². Tanto la historiografía francesa como la anglosajona son las que más se han preocupado por las noblezas de otros lugares del Viejo Continente, desde la Península Ibérica e Italia hasta Europa central y oriental⁸³. Ello se une a los abundantes estudios dedicados específicamente a Inglaterra⁸⁴, Francia⁸⁵, Italia⁸⁶ o Portugal⁸⁷. Estos dos últimos países presentan una

Diplomacia y Etiqueta en la Corte de los Papas (Siglos XVI y XVII), Madrid, 2010.

⁸¹ MEYER, J., *Noblesse et pouvoirs dans l'Europe d'Ancien Régime*, París, 1973; LABATUT, J.-P., *Les noblesses européennes de la fin du XVe siècle à la fin du XVIIIe siècle*, París, 1978; CONTAMINE, P. (coord.), *L'État et les aristocraties XIIe-XVe siècle. France, Angleterre, Écosse*, París, 1989; CLARK, S., *State and Status: The Rise of the State and Aristocratic Power in Western Europe*, Montreal, 1995; SCOTT, H. M. (ed.), *The European Nobilities in the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, 2 vols., Londres, 1995; ZMORA, H., *Monarchy, aristocracy and the State in Europe, 1300-1800*, Londres, 2001; y POWIS, J., *La aristocracia*, Madrid, 2007.

⁸² DEWALD, J., *La nobleza europea. 1400-1800*, Valencia, 2004 (Cambridge, 1996).

⁸³ KÖPECZI, B. y BALÁZS, E. H. (dirs.), *Noblesse française, noblesse hongroise, XVe-XIXe siècles*, París, 1981; BAK, J. M. (ed.), *Nobilities in Central and Eastern Europe: Kinship, property and privilege*, Budapest, 1994; GIRY-DELOISON, C. y METTAM, R. (dirs.), *Patronages et clientélismes, 1550-1750 (France, Angleterre, Espagne, Italie)*, Lille, 1998; BERELOWITCH, A., *La hiérarchie des égaux. La noblesse russe d'Ancien Régime XVIe-XVIIe siècles*, París, 2001; DUMANOWSKI, J. y FIGEAC, M. (eds), *Noblesse française et noblesse polonaise. Mémoire, identité, culture, XVIe-XXe siècles*, Pessac, 2006.

⁸⁴ STONE, L., *The Crisis of the Aristocracy, 1558-1641*, Oxford, 1965; BUSH, M. L., *The English Aristocracy. A Comparative Synthesis*, Manchester, 1984; BECKETT, J. V., *The aristocracy in England, 1660-1914*, Oxford, 1986; CANNADINE, D., *The Decline and Fall of the British Aristocracy*, Londres, 1990; BERNARD, G. W. (ed.), *The Tudor Nobility*, Manchester, 1992; GIVEN-WILSON, C., *The English Nobility in the Late Middle Age: The Fourteenth-century Political Community*, Londres, 1996.

⁸⁵ CHAUSINAND-NOGARET, G., *La Noblesse au XVIIIe siècle, de la féodalité aux Lumières*, París, 1976; CONSTANT, J.-M., *La vie quotidienne de la noblesse française aux XVIe et XVIIe siècles*, París, 1985; DESCIMON, R., "La haute noblesse parlementaire parisienne: la production d'une aristocratie d'État aux XVIe et XVIIe siècles", en P. CONTAMINE (coord.), *L'État et les aristocraties XIIe-XVIIIe siècles. France, Angleterre, Écosse*, París, 1989, pp. 357-386; BOURQUIN, L., *Noblesse seconde et pouvoir en Champagne aux XVIe et XVIIe siècles*, París, 1994; del mismo autor *Les nobles, la ville et le roi*, París, 2001; y *La noblesse dans la France moderne (XVIe-XVIIIe siècles)*, París, 2002; NASSIET, M., *Parenté, noblesse et états dynastiques: XVe-XVIe siècles*, París, EHESS, 2000; CONSTANT, Jean-Marie, *La noblesse en liberté: XVIe-XVIIIe siècles*, Rennes, 2004; CUVILLIER, J., *Famille et patrimoine de la haute noblesse française aux XVIIIe siècle. Le cas des Phéliepeaux, Gouffier, Choiseul*, París, 2005.

⁸⁶ VISCEGLIA, M. A., *Il bisogno di eternità. I comportamenti aristocratici a Napoli in Età Moderna*, Nápoles, 1988; de esta autora *La nobiltà romana in età moderna. Profili istituzionali e pratiche sociali*, Roma, 2001; y como (dir.), *Signori, patrizi, cavalieri in Italia centro-meridionale nell'Età moderna*, Roma, 1992; RAGGIO, O., *Faide e Parentele: lo stato genovese visto dalla Fontanabuona*, Turín, 1990; BIZZOCHI, R., *Genealogie incredibili: scritti di storia nell'Europa moderna*, Bolonia, 1995; DONATI, C., *L'idea di nobiltà in Italia, secoli XVI-XVIII*, Roma, 1995; y D'AVENIA, F., *Nobiltà allo specchio. Ordine di Malta e mobilità sociale nella Sicilia moderna*, Palermo, 2009.

⁸⁷ BOONE, J. L., "Parental Investment and Elite Family Structure in Preindustrial States: A Case of Study of Late Medieval-Early Modern Portuguese Genealogies", *American Anthropologist, New Series*, 88-4 (dic. 1986), pp. 859-878; ROSA, M. L., *O Morgadio em Portugal, sécs. XIV-XV. Modelos e práticas de comportamento linhagístico*, Lisboa, 1995; MONTEIRO, N. G., "Casa, reprodução social e celibato: a aristocracia portuguesa nos séculos XVII e XVIII", *Hispania. Revista Española de Historia*, 53-185 (1993), pp. 907-936; *O Crepúsculo dos grandes: a casa e o património da aristocracia em Portugal: 1750-1832*, Lisboa, 1998 (2ª ed. revisada 2003); "Trajectórias sociais e formas familiares: o modelo de

estrecha relación con los reinos hispánicos, debido a la vecindad y pertenencia a un mismo soberano durante ciertos períodos históricos. De ahí que en los últimos años estén surgiendo estudios colectivos sobre la nobleza y las cortes en España-Italia⁸⁸, España-Portugal⁸⁹ y España-Sacro Imperio⁹⁰. No en vano, Elliott ha subrayado la preeminencia de la corte hispánica sobre las del resto de Europa, debido a su condición de primera potencia de la época⁹¹.

Hasta hace pocos años, géneros como la biografía significativa o contextual solían tener en autores foráneos a sus más destacados cultivadores. El *cursum honorum* de los propios reyes, así como relevantes ministros, cortesanos o clérigos hispánicos ha dado pie a una destacable historiografía, inmersa además en un proceso de constante renovación. Las obras sobre Carlos V⁹² y Felipe II⁹³ han sido y son abundantes, amén de

sucessao vincular”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familias, poderosos...*, op. cit., pp. 17-38; *Elites e Poder...*, op. cit.; “Poder senhorial, estatuto nobiliárquico e aristocracia”, en MATTOSO, J. (dir.), *Historia de Portugal. O Antigo Regime*, vol. VIII (A. M. HESPANHA, coord.), Lisboa, 2002, pp. 82-129; “Portuguese Nobilities in the European Context (Seventeenth and Eighteenth Centuries): a Historiographical Overview”, *e-Journal of Portuguese History*, 1-1 (2003); y este mismo autor (ed.), *Meu Pai e meu Senhor. Muito do meu coração. Correspondência do conde de Assumar para seu pai, o marquês de Alorna*, Lisboa, 2000; CUNHA, M. S. da, *Linhagem, parentesco...*, op. cit.; de la misma autora *A Casa de Bragança...*, op. cit.; “Cortes señoriales, corte regia y clientelismo: el caso de la corte de los duques de Braganza”, en J. BRAVO (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, vol. I, Madrid, 2002, pp. 51-68; “Estratégias matrimoniais da casa de Bragança e o casamento do Duque D. Joao II”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 64-216 (2004), pp. 39-62; y CUNHA, M. S. da y MONTEIRO, N. G., “Jerarquía nobiliaria y la corte en Portugal (siglo XV-1832)”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y N. G. MONTEIRO (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2006, pp. 181-212.

⁸⁸ MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M. (coords.), *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*, 3 vols., Madrid, 2009; y CHACÓN JIMÉNEZ, F., VISCEGLIA, M. A., MURGIA, G. y TORE, G. (dirs.), *Spagna e Italia in Età moderna: storiografie a confronto. Primo Incontro Internazionale Identidades mediterraneas: España e Italia en perspectiva comparativa (siglos XVI-XVIII). Identità mediterranee: Spagna e Italia in una prospettiva comparativa (secoli XVI-XVIII)*, Roma, 2009.

⁸⁹ CHACÓN JIMÉNEZ, F. y MONTEIRO, N. G. (eds.), *Poder y movilidad social...*, op. cit.; MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M. P. (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, 3 vols., Madrid, 2009; y CUNHA, M. S. da y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Sociedad, familia e poder em la Península Ibérica. Elementos para una História Comparativa*, Lisboa, en prensa.

⁹⁰ MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M. (eds.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, en prensa.

⁹¹ ELLIOTT, J. H., “La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?”, en ÍDEM, *España y su mundo, 1500-1700*, Madrid, 1990, pp. 179-200.

⁹² LAPEYRE, H., *Carlos V*, Barcelona, 1972; JOVER ZAMORA, J. M., *Carlos V y los españoles*, Madrid, 1987; CHABOD, F., *Carlos V y su imperio*, México, 1992; BRANDI, K., *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, México, 1993; FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Carlos V, el César y el hombre*, Madrid, 1999; PÉREZ, J., *Carlos V*, Madrid, 1999; y KOHLER, A., *Carlos V, 1500-1558: una biografía*, Madrid, 2000.

⁹³ PARKER, G., *Felipe II*, Madrid, 1984; KAMEN, H., *Felipe de España*, Madrid, 1997; FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Felipe II y su tiempo*, Madrid, 1998; WILLIAMS, P., *Philip II*, Hampshire-Palgrave, 2001; BOUZA, F., *D. Filipe I*, Lisboa, 2008; y EDELMAYER, F., *Philipp II: Biographie eines Weltherrschers* [Felipe II: Biografía de un gobernante mundial], Stuttgart, 2009.

las dedicadas, entre otros, a personajes como Cobos⁹⁴, Alba⁹⁵, Valdés⁹⁶, Granvela⁹⁷, Gattinara⁹⁸, Moura⁹⁹, Éboli¹⁰⁰, Quiroga¹⁰¹, Gonzalo Pérez¹⁰², Antonio Pérez¹⁰³, Requesens¹⁰⁴, Mateo Vázquez¹⁰⁵, Idiáquez¹⁰⁶, Spínola¹⁰⁷, Salinas¹⁰⁸, Franqueza¹⁰⁹ o Medina Sidonia¹¹⁰. Me centro en la época de los Austrias (siglos XVI-XVII) y no remito a ejemplos del siglo XVIII, que harían la lista demasiado amplia.

En los últimos años, a la vez que se redescubría a aristócratas y cortesanos de gran relevancia, también se han rastreado los orígenes de su linaje. En este sentido, destacan las contribuciones de Hernando Sánchez sobre el Marqués de Villafranca¹¹¹, Martínez Hernández sobre el Marqués de Velada y Rodrigo Calderón¹¹², y Enciso Alonso-Muñumer sobre el Conde de Lemos¹¹³.

La corte hispánica, en época de Felipe II, fue descrita por Rodríguez Salgado, a inicios de la década de 1990¹¹⁴. Mientras que Martínez Millán ha encabezado un

⁹⁴ KENISTON, H., *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V*, Madrid, 1980.

⁹⁵ MALTBY, W. S., *El gran duque de Alba. Un siglo de España y de Europa (1507-1582)*, Girona, 2007 (1982).

⁹⁶ GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*, 2 vols., Oviedo, 1969-1971.

⁹⁷ DURME, M. van, *El Cardenal Granvela. Imperio y revolución bajo Carlos V y Felipe II*, Barcelona, 1957.

⁹⁸ HEADLEY, J. M., *The emperor and his chancellor. A study of the imperial chancellery under Gattinara*, Cambridge, 1983.

⁹⁹ DANVILA Y BURGUEO, A., *Don Cristóbal de Moura, primer Marqués de Castel Rodrigo*, Madrid, 1900.

¹⁰⁰ BOYDEN, J. M., *The courtier and the king. Ruy Gómez de Silva, Philip II and the Court of Spain*, Berkeley, 1995.

¹⁰¹ PIZARRO LLORENTE, H., *Don Gaspar de Quiroga (1512-1594). Un gran patrón en la corte de Felipe II*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1997.

¹⁰² GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Gonzalo Pérez*, 2 vols., Madrid, 1946.

¹⁰³ MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez. El hombre, el drama, la época*, Madrid, 1947.

¹⁰⁴ MOREL-FATIO, A., "La vie de don Luis de Requesens. Grand Commandeur de Castille, 1528-1576", *Bulletin Hispanique*, 6 (1904), pp. 195-233.

¹⁰⁵ LOVETT, A. W., *Philip II and Mateo Vázquez de Leca. The government of Spain, 1572-1592*, Ginebra, 1977.

¹⁰⁶ PÉREZ MÍNGUEZ, F., *Don Juan de Idiáquez. Embajador y consejero de Felipe II*, San Sebastián, 1935.

¹⁰⁷ RODRÍGUEZ VILLA, A., *Ambrosio Spinola, primer marqués de los Balbases*, Madrid, 1905.

¹⁰⁸ GAILLARD, C., *Le Portugal sous Philippe III d'Espagne. L'action de Diego de Silva y Mendoza*, Grenoble, 1983.

¹⁰⁹ TORRAS I RIBÉ, J. M., *Poder i relacions clientelars a la Catalunya dels Àustria: Pere Franquesa (1547-1614)*, Vic, 1998.

¹¹⁰ ÁLVAREZ DE TOLEDO, L. I., *Duquesa de Medina Sidonia, Alonso Pérez de Guzmán, General de la Invencible*, 2 vols., Cádiz, 1994.

¹¹¹ HERNANDO SÁNCHEZ, C. J., *Castilla y Nápoles...*, *op. cit.*

¹¹² MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *El Marqués de Velada y la Corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Salamanca, 2004; y *Rodrigo Calderón...*, *op. cit.*

¹¹³ ENCISO ALONSO-MUÑUMER, I., *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III: Nápoles y el conde de Lemos*, Madrid, 2007.

¹¹⁴ RODRÍGUEZ SALGADO, M. J., "The Court of Philip II of Spain", en R. G. ASCH y A. M. BIRKE (eds.), *Princes, patronage...*, *op. cit.*, pp. 205-244.

esfuerzo por analizar el peso de la corte y las casas reales¹¹⁵, donde se ocupaban muchos de los hijos de las familias más importantes de la nobleza, iniciando desde muy jóvenes su servicio a la Corona como pajes, continos, gentileshombres o mayordomos. Ello ha permitido comprender mejor no sólo la estructura del servicio palatino, sino los antagonismos faccionales y sus decisivas repercusiones sobre el gobierno de la Monarquía Hispánica. Esto último alude al interés por el valimiento, casi siempre ejercido por miembros de los más conspicuos linajes, véase especialmente el caso de los validos más conocidos: el Duque de Lerma¹¹⁶ y el Conde-Duque de Olivares¹¹⁷. A las obras de Tomás y Valiente¹¹⁸ y Escudero¹¹⁹ se han sumado otras más recientes, como las de Bernardo García¹²⁰ o Elliott y Brockliss¹²¹.

La corte ha atraído la atención de los aquellos estudiosos preocupados por la nobleza desde otros puntos de vista. Así pues, la nueva historia cultural ha proporcionado las claves para entender mejor el patronazgo artístico y cultural de los grandes¹²². Pues, éstos, a la vez que virreyes, embajadores y ministros, eran bibliófilos empedernidos, aficionados a la arquitectura, la astronomía, coleccionistas de pintura o tapices¹²³, y fundadores de conventos y otros patronatos¹²⁴. Seguían los gustos refinados que, a partir del Renacimiento, príncipes y miembros del alto clero imponen en las cortes europeas. Sin duda, la España de los siglos XVI y XVII es la primera corte de la

¹¹⁵ MARTÍNEZ MILLÁN, J. (ed.), *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispana durante el siglo XVI*, Madrid, 1992; como (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994; *La corte de Carlos V*, 5 vols., Madrid, 2000; MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.), *La monarquía de Felipe II: la casa del rey*, 2 vols., Madrid, 2005; y MARTÍNEZ MILLÁN, J. y VISCEGLIA, M. A., *La monarquía de Felipe III: la casa del rey*, 2 vols., Madrid, 2008.

¹¹⁶ FEROS CARRASCO, A., *Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*, Cambridge, 2000.

¹¹⁷ ELLIOTT, J. H., *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, 1990.

¹¹⁸ TOMÁS Y VALIENTE, F., *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1982.

¹¹⁹ ESCUDERO, J. A. (coord.), *Los validos*, Madrid, 2004.

¹²⁰ GARCÍA GARCÍA, B., “La aristocracia y el arte de la privanza”, *Revista de Historia Social*, 28 (1997), pp. 113-125.

¹²¹ ELLIOTT, J. y BROCKLISS, L. W. B. (eds.), *The World of the Favourite*, New Haven-Londres, 1999.

¹²² CHARTIER, R., “Le Prince, la bibliothèque et la dedicace au XVIe et XVIIe siècles”, en M. L. LÓPEZ-VIDRIERO y P. M. CÁTEDRA (dirs.), *El Libro Antiguo Español, III. El Libro en Palacio y otros estudios bibliográficos*, Salamanca, 1996, pp. 81-100.

¹²³ BROWN, J. y ELLIOTT, J., *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, 1981; CHECA CREMADES, F. (comp.), *El Real Alcázar de Madrid. Dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los Reyes de España*, Madrid, 1994; URQUÍZAR HERRERA, A., *Coleccionismo y nobleza: signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, 2007; y MOREJÓN RAMOS, J. A., *Nobleza y humanismo. Martín de Gurrea y Aragón. La figura cultural del IV duque de Villahermosa (1526-1581)*, Zaragoza, 2009.

¹²⁴ ATIENZA LÓPEZ, Á., “Patronatos nobiliarios sobre las órdenes religiosas en la España Moderna. Una introducción a su estudio”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. I, Granada, 2008, pp. 67-82.

época, aunque tome prestado –para readaptarlo después– el ceremonial de los territorios flamencos, debido a la procedencia borgoñona de los Habsburgo, sin olvidar las influencias llegadas de Italia, buena parte de cuyo territorio era controlado por los soberanos españoles. Autores como Bouza¹²⁵, Alvar Ezquerra¹²⁶, Cátedra¹²⁷, Carrasco Martínez¹²⁸, Álvarez-Ossorio¹²⁹ o Cruz¹³⁰ han puesto sus ojos en este peculiar cosmos cortesano, imprescindible para llegar a conocer el *ethos* nobiliario. De ahí también el interés por descifrar el verdadero significado de los usos y costumbres, el lenguaje y la educación de los aristócratas.

Directamente relacionado con lo anterior, se hallan los estudios de Guillén Berrendero sobre el discurso y la tratadística nobiliaria en Castilla y Portugal, durante la alta Edad Moderna¹³¹. Tiene en cuenta tanto la obra de tratadistas como las informaciones recogidas en las probanzas para la obtención de hábitos de órdenes castellanas (Santiago, Alcántara, Calatrava) y portuguesas (Cristo, Avís, Santiago). Esto remite, a su vez, a obras de singular interés sobre la literatura nobiliaria (Atienza

¹²⁵ BOUZA, F., La majestad de Felipe II. Construcción del mito real”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte...*, op. cit., pp. 37-72; “Corte es decepción. Don Juan de Silva, conde de Portalegre”, en *Ibíd.*, pp. 451-502; *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1998; “Docto y devoto. La biblioteca del Marqués de Almazán y Conde de Monteagudo (Madrid, 1591)”, en F. EDELMAYER (ed.), *Hispania-Austria II. Die Epoche Philipps II (1556-1598). La época de Felipe II (1556-1598)*, Viena-Munich, 1999, pp. 247-308; “Servidumbres de la soberana grandeza. Criticar al rey en la corte de Felipe II”, en A. ALVAR EZQUERRA (coord.), *Imágenes históricas de Felipe II*, Alcalá de Henares, 2000, pp. 147-179; *Corre Manuscrito. Una historia cultural del siglo de oro*, Madrid, 2001; y *Palabra e Imagen en la Corte. Cultura oral y visual de la nobleza en el Siglo de Oro*, Madrid, 2003.

¹²⁶ ALVAR EZQUERRA, A., *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*, Madrid, 1989.

¹²⁷ CÁTEDRA, P. M., “La biblioteca del caballero cristiano don Antonio de Rojas, ayo del Príncipe Don Carlos (1556)”, *Modern Language Notes*, 98-2 (1983), pp. 226-249.

¹²⁸ CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Herencia y virtud. Interpretaciones e imágenes de lo nobiliario en la segunda mitad del siglo XVI”, en E. BELENGUER CEBRIÁ y L. RIBOT GARCÍA (coords.), *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI (la Corona de Castilla)*, vol. IV, Madrid, 1998, pp. 231-371; “Fisonomía de la virtud: Gestos, movimientos y palabras en la cultura cortesano-aristocrática del siglo XVII”, *Reales Sitios. Revista de Patrimonio Nacional*, 147 (2001), pp. 26-37; “Práctica del poder, política de corte y gobierno de los reinos en la monarquía de Felipe II: una aproximación histórica”, *Cuadernos de investigación histórica*, 23 (2006), pp. 65-92; “«Vos hablareis en este mismo lenguaje». El aprendizaje del lenguaje diplomático por el VII Duque del Infantado, Embajador en Roma (1649-1651)”, en C. J. HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, Madrid, 2007, pp. 515-542

¹²⁹ ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., “El cortesano discreto: itinerario de una ciencia áulica (ss. XVI-XVII)”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 73-94; “El arte de medrar en la corte: rey, nobleza y el código del honor”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familias, poderosos...*, op. cit., pp. 39-60; “Las esferas de la Corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y N. G. MONTEIRO (eds.), *Poder y movilidad social...*, op. cit., pp. 129-180.

¹³⁰ CRUZ, V. de, “Margarita de Cardona y sus hijas, damas entre Madrid y el Imperio”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.), *Las Relaciones Discretas...*, op. cit., vol. II, Madrid, 2009, pp. 1.267-1.300.

¹³¹ GUILLÉN BERRENDERO, J. A., *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, 2007; y *Los mecanismos del honor y la nobleza en Castilla y Portugal, 1556- 1621*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2008.

Hernández¹³², Soria Mesa¹³³) y las órdenes militares (Postigo Castellanos¹³⁴, Fernández Izquierdo¹³⁵, Olival¹³⁶, Rivero Rodríguez¹³⁷).

Los estudios sobre las haciendas señoriales tienen a Charles Jago y Bartolomé Yun como máximos exponentes¹³⁸. El balance de todas las corrientes mencionadas para el ámbito hispánico ha dado lugar a varias obras de síntesis sobre el estamento nobiliario en la España moderna, destacando las de García Hernán¹³⁹, Carrasco Martínez¹⁴⁰, Iglesias¹⁴¹, Soria Mesa¹⁴², y Palacios Bañuelos y Ruiz Rodríguez¹⁴³. Respecto a la corte hispánica y la historiografía en torno a ella destaca el trabajo de Vázquez Gestal¹⁴⁴. Por último, ha aparecido, también recientemente, un artículo de Carrasco Martínez¹⁴⁵ que plantea el estudio de la nobleza europea desde una óptica comparada.

¹³² ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “La construcción de lo real. Genealogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco”, en J. CASEY y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, parentesco...*, op. cit., 1997, pp. 41-59.

¹³³ SORIA MESA, E., *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba, 1997; (ed.), *El origen de las dignidades seculares de Castilla y León*, Granada, 1998; y “La grandeza de España en la Edad Moderna. Revisión de un mito historiográfico”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Población, economía y sociedad*, vol. IV, Madrid, 2001, pp. 619-636.

¹³⁴ POSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y Privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Almazán (Soria), 1987; y “Caballeros del Rey Católico. Diseño de una nobleza confesional”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 45/1-189 (1995), pp. 169-204.

¹³⁵ FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F., *La Orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid, 1992.

¹³⁶ OLIVAL, F., *As Ordens Militares e o Estado Moderno. Honra, mercê e venalidade em Portugal (1641-1789)*, Lisboa, 2001.

¹³⁷ RIVERO RODRÍGUEZ, M. (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, 2 vols., Madrid, 2009.

¹³⁸ JAGO, Ch., “La ‘crisis de la aristocracia’ en la Castilla del siglo XVII”, en *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 248-286; y YUN CASALILLA, B., *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 1998.

¹³⁹ GARCÍA HERNÁN, D., *La nobleza en la España moderna*, Madrid, 1992; “El estamento nobiliario: los estudios clásicos y el nuevo horizonte historiográfico”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 53/2-184 (1993), pp. 497-539; *La aristocracia en la encrucijada. La alta nobleza y la monarquía de Felipe II*, Córdoba, 2000; “La Historiografía de la nobleza en la Edad Moderna: las últimas aportaciones y las nuevas líneas de investigación”, *Revista de Historiografía*, 2 (2005), pp. 15-31; y SANZ CUESTA, M., RUBIO LINIERS, M. C. y GARCÍA HERNÁN, D., *La nobleza en España*, Madrid, 2001.

¹⁴⁰ CARRASCO MARTÍNEZ, A., *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, 2000.

¹⁴¹ IGLESIAS, C. (coord.), *Nobleza y sociedad en la España moderna*, Oviedo, 1997.

¹⁴² SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007.

¹⁴³ PALACIOS BAÑUELOS, L. y RUIZ RODRÍGUEZ, I. (dirs.), *La nobleza en España. Historia, presente y perspectivas de futuro*, Madrid, 2009.

¹⁴⁴ VÁZQUEZ GESTAL, P., “La corte en la historiografía modernista española: estado de la cuestión y bibliografía”, *Cuadernos de historia moderna. Anejos*, 2 (2003), pp. 269-310.

¹⁴⁵ CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Perspectivas políticas comparadas de las noblezas europeas en la transición del XVI al XVII”, *Cuadernos de historia moderna*, 28 (2003), pp. 167-183.

En suma, parece evidente que la historiografía sobre los linajes nobiliarios más relevantes de la España moderna, ligada a cuestiones familiares, políticas, cortesanas y culturales, ha dado un salto cualitativo en los últimos años. Aún queda mucho por hacer, pero el bagaje es cuando menos relevante. Empieza a dejarse atrás el secular retraso del que hablaba Ignacio Atienza, en la introducción de su libro sobre la casa de Osuna, siendo la muestra más evidente el hecho de que ahora sean historiadores españoles los que contribuyan a avances significativos sobre la historia de España, pero también de Portugal, Italia, los antiguos Países Bajos, Irlanda o Francia. Ello era impensable hasta hace poco tiempo, cuando sucedía justo lo contrario, merced sobre todo a la obra de hispanistas franceses y anglosajones.

En otro orden de cosas, los Fajardo como objeto de investigación vienen atrayendo la atención de numerosos historiadores desde hace décadas. Ello ha derivado en una vasta producción historiográfica no siempre fácil de localizar o sistematizar, debido en gran medida a la dispersión geográfica o la escasa difusión de algunas publicaciones¹⁴⁶. En cualquier caso, destaca la gran importancia histórica que este linaje tuvo durante la baja Edad Media y la época de los Austrias, tanto en aquellos lugares donde poseían señoríos, es decir los reinos de Murcia y Granada, como en el conjunto de la Monarquía Hispánica.

Especialmente abundante ha sido la publicación de libros, artículos y demás trabajos acerca de los Fajardo durante los siglos XIV y XV. Quizá sea ese el período histórico mejor conocido del linaje, merced sobre todo a la obra del medievalista don Juan Torres Fontes, que en su estudio del reino de Murcia desde la Reconquista hasta los albores de la Edad Moderna ha prestado una especial atención a los Fajardo. Sin ellos no habría podido explicar la historia de dicho territorio, en el cual los adelantados ejercían una influencia decisiva. Así pues, este autor escribió las biografías de los dos Fajardos más importantes del siglo XV: el alcaide de Lorca, Alonso Fajardo el Bravo¹⁴⁷; y su primo y rival, el adelantado Pedro Fajardo Quesada¹⁴⁸. Además ha desenmarañado

¹⁴⁶ Algo que puso de relieve recientemente BARRIOS AGUILERA, M., “El Marquesado de los Vélez en el siglo XVI. Estado de la cuestión y líneas de investigación”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 15-36.

¹⁴⁷ TORRES FONTES, J., *Fajardo el Bravo*, Murcia, 1944 (reeditado en 2001).

¹⁴⁸ TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo...*, *op. cit.*

la genealogía del tronco principal y ramas segundas del linaje¹⁴⁹. Otro aspecto de esencial interés ha sido la autoridad y evolución del adelantamiento¹⁵⁰.

El testigo de este ilustre historiador fue tomado, ya hace años, por su amplia nómina de discípulos, procedente de la escuela de medievalismo murciano, fundada por él mismo. Especial mención merecen los trabajos de Miguel Rodríguez Llopis sobre los señoríos de la Orden de Santiago en el reino de Murcia¹⁵¹. En dichas encomiendas los Fajardo y sus parientes y, por ende aliados, jugaron un papel decisivo. Junto al propio cargo de adelantados y capitanes mayores del reino, amén de los señoríos que iban acumulando, los territorios santiagouistas eran el tercer vértice sobre el que los Fajardo apoyaron un poder casi omnímodo, especialmente durante el “virreinato” de don Pedro Fajardo Quesada, en la segunda mitad del siglo XV.

No menos interesantes han sido las aportaciones de Juan Francisco Jiménez Alcázar sobre la Lorca bajomedieval que, dada su condición fronteriza con Granada y el hecho de ser la segunda ciudad del reino, la convertía en otro ámbito de especial interés para los Fajardo¹⁵². Entre su oligarquía¹⁵³ los adelantados reclutaron a fieles servidores de su casa, amén de oficios militares ligados al adelantamiento. Éste y otros autores también han estudiado el papel militar de los adelantados y su red de apoyos en todo el

¹⁴⁹ TORRES FONTES, J., “Las hazañas granadinas de Fajardo «el Africano»”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 21 (1961), pp. 3-21; “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 4 (1978), pp. 109-175; y “Relación murciana de los Manrique en el siglo XV”, en *Homenaje al profesor Álvaro de Santamaría*, Palma de Mallorca, 1989, pp. 601-614.

¹⁵⁰ TORRES FONTES, J., “La conquista del marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos”, *Hispania*, 50 (1953), pp. 38-151; del mismo autor *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1960; “Los castillos santiagouistas del reino de Murcia”, *Anales de la Universidad de Murcia*, XXIV, 3-4 (1965-1966), pp. 325-348; “La muerte de Alonso Fajardo”, *Anuario de estudios medievales*, 4 (1967), pp. 409-420; “La reincorporación de Cartagena a la Corona de Castilla”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50 (1980), pp. 327-352; *Los adelantados mayores del Reino de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1980; “Ocupación y pérdida de los Vélez en el reinado de Juan II de Castilla”, *Revista Velezana*, 7 (1988), pp. 17-23; “Conquista murciana de los Vélez (1436-1445)”, *Murgetana*, 83 (1991), pp. 93-113; “Alfonso Yáñez Fajardo y su señorío de Vélez Rubio, Vélez Blanco y Orce, 1439-1444”, *Murgetana*, 97 (1998), pp. 9-20; y *Las relaciones castellano-granadinas (1432-1454)*, Murcia, 2010; y, por último, una obra conjunta de TORRES FONTES, J. y MOLINA MOLINA, Á. L., “El adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ (dir.), *Historia de la Región Murciana*, vol. IV, Murcia, 1980, pp. 1-101.

¹⁵¹ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la orden de Santiago entre 1440 y 1515*, Murcia, 1986; y “Poder y parentesco en la nobleza santiagouista del siglo XV”, *Noticiero de Historia Agraria*, 12 (1996), pp. 57-90.

¹⁵² JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, 1997.

¹⁵³ Vid. SORIA MESA, E., “La nobleza de Lorca en la Edad Moderna: un grupo de poder en continua formación”, *Murgetana*, 95 (1997), pp. 121-135.

reino, extendiendo su ámbito de interés hasta el final de los Comunidades (1521), que marcará el definitivo retroceso de los Fajardo en el territorio murciano¹⁵⁴.

Para la ciudad de Murcia y las luchas por el control de su concejo en el siglo XIV destaca la obra de María de los Llanos Martínez Carrillo¹⁵⁵. María Martínez Carrillo se ocupó de la cabalgada del joven don Pedro Fajardo, futuro I marqués de los Vélez, contra los moriscos sublevados en Almería el año 1500¹⁵⁶. Mientras que Isabel García Díaz publicó un artículo sobre los mayorazgos más antiguos del reino de Murcia, entre los cuales el de mayor relevancia era el fundado por don Juan Chacón, en 1491, y su pseudo-precedente de 1438¹⁵⁷. Recientemente ha visto la luz una biografía de Alonso Yáñez Fajardo I¹⁵⁸, el primer adelantado del linaje, a finales del siglo XIV. Mucho más antigua es la obra sobre Juan Chacón y sus relaciones con el concejo de Murcia, salida de la pluma de Rodolfo Bosque Carceller¹⁵⁹.

Si era Torres Fontes quien, desde la década de 1940, iniciaba una fecunda obra sobre el pasado medieval murciano, en las dos décadas siguientes autores foráneos también se preocuparían por el linaje Fajardo. En particular, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela escribió un muy completo nobiliario sobre los Saavedra y los Fajardo, motivado por el interés de reconstruir la ascendencia del ínclito escritor y diplomático murciano del siglo XVII Diego Saavedra Fajardo¹⁶⁰. Fue el primero en abrir a los

¹⁵⁴ CERDÁ RUIZ-FUNES, J., *Adelantados Mayores y Concejo de Murcia: notas para un estudio histórico-jurídico*, Murcia, 1961; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (Siglos XV-XVI)”, en *La organización militar en los siglos XVI y XVII. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993, pp. 151-160; MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “La territorialización del poder: los Adelantados mayores de Murcia (siglos XIII-XV)”, *Anuario de estudios medievales*, 25-2 (1995), pp. 545-570; ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, J. M., *El adelantado de la Corona de Castilla*, Murcia, 1997; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Los parientes e amigos de los unos e de los otros: los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2000-2002), pp. 6-137; y VÁZQUEZ CAMPOS, B., *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia*, Madrid, 2009.

¹⁵⁵ MARTÍNEZ CARRILLO, M. LL., *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Murcia, 1980; y de la misma autora *Manueles y Fajardos: la crisis bajomedieval en Murcia*, Murcia, 1985. Vid. también VEAS ARTESEROS, F., “Intervención de Lorca en la lucha entre Manueles y Fajardos, en 1391 y 1395”, *Miscelánea medieval murciana*, 7 (1981), pp. 147-156.

¹⁵⁶ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “La cabalgada de Alhama (Almería) en 1500”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 11 (1984), pp. 67-102.

¹⁵⁷ GARCÍA DÍAZ, I., “Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 15 (1989), pp. 154-162.

¹⁵⁸ BERNAL PEÑA, J., *Alfonso Yáñez Fajardo I. Historia de una ambición*, Murcia, 2009.

¹⁵⁹ BOSQUE CARCELLER, R., *Murcia y los Reyes Católicos. El adelantamiento de don Juan Chacón*, Murcia, 1953.

¹⁶⁰ VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra...*, *op. cit.*

Fajardo a una investigación centrada en archivos ajenos a Murcia y su obra sigue siendo una referencia obligada actualmente.

Otro pionero fue el médico y humanista Gregorio Marañón, que en 1960 dejó como obra póstuma *Los Tres Vélez. Una historia de todos los tiempos*¹⁶¹. Afortunadamente reeditada en 2005, constituye el salto hacia el estudio de los Fajardo durante la Edad Moderna y precursor de esta Tesis Doctoral, al menos a nivel cronológico. Se trata, no obstante, de una obra menor, por dimensiones y valía, dentro de la interesante producción historiográfica de este intelectual, que tiene en *Antonio Pérez. El hombre, el drama y la época*¹⁶² una obra maestra, aún hoy no superada. Precisamente de *Antonio Pérez...* deriva buena parte del material con que el Marañón construye *Los Tres Vélez...*, preocupado por aclarar quiénes eran esos Fajardo que habían tomado parte en acontecimientos de primera magnitud durante el siglo XVI. El libro subraya las veleidades comuneras del I Marqués, la represión de los moriscos, por parte del II Marqués, y por último, matiza la supuesta dependencia del III Marqués respecto a Antonio Pérez. A este último marqués casi lo define a partir del asesinato de Escobedo, que tan bien conocía Marañón, y en el que tanto tuvo que ver don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba.

Habrà que esperar otros veinte años para que sean un hispanista estadounidense y un medievalista los que señalen nuevos hitos en los estudios sobre los Fajardo. El primero de ellos, John B. Owens analizó el conflictivo período de las Comunidades en la ciudad de Murcia, así como los turbulentos años precedentes y posteriores, siempre con la larga sombra del I Marqués proyectada sobre el concejo murciano¹⁶³. Respecto al segundo, Alfonso Franco Silva, especialista en el estudio de la nobleza y los señoríos en la Castilla bajomedieval, fue el que primero explotó la enorme riqueza del Fondo Vélez del Archivo Ducal de Medina Sidonia. Con ello pudo escribir diversos trabajos¹⁶⁴,

¹⁶¹ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*

¹⁶² MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez...*, *op. cit.*

¹⁶³ OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, *op. cit.*

¹⁶⁴ FRANCO SILVA, A., "El alumbre murciano", *Miscelánea medieval murciana*, 6 (1980), pp. 237-272; "Datos demográficos y organización municipal de las villas almerienses de los Vélez" (1492-1540), *Gades*, 5 (1980), pp. 85-112; "El patrimonio señorial de los adelantados de Murcia en la Baja Edad Media", *Gades*, 7 (1981), pp. 47-78; "Repartimientos de tierras en el obispado de Almería tras la expulsión de los moriscos (1570-1578)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 19 (1983), pp. 207-220; "El señorío de los Vélez entre 1492 y 1540: población y concejos", *Revista Velezana*, 12 (1993), pp. 5-12; y "Los Señoríos de los Fajardo entre el Reino de Murcia y el Obispado de Almería", *Murgetana*, 89 (1994), pp. 5-43.

reunidos en dos libros¹⁶⁵, publicados a mediados de la década de 1990. En el primero se recogían sus aportaciones sobre la conformación de los estados señoriales de los Fajardo tanto en el reino de Murcia como en el de Granada. Después dejaría una obra muy interesante sobre la importancia de los alumbres de Mazarrón y su comercio. Si bien, en este punto no era del todo pionero, porque años atrás el prestigioso historiador Felipe Ruiz Martín, basándose sobre todo en la documentación procedente de Simancas, había escrito otra obra sobre el mismo tema, no tan centrada en los linajes Fajardo y Pacheco (los dueños de las minas de alumbre), pero que sin embargo permaneció inédita hasta el año 2005¹⁶⁶.

En definitiva, llegados a la década de 1990 diversos historiadores de gran prestigio dentro y fuera de España, como Marañón, Torres Fontes, Owens o Ruiz Martín habían puesto sus ojos, de forma más o menos directa, en cuestiones relativas a los Fajardo. Son obras de corte esencialmente murciano-granadino porque aluden al poderío militar, económico y político en dichos territorios. Pero a la vez se va clarificando la procedencia y engrandecimiento del linaje, merced a sus lazos familiares con la aristocracia y destacados servicios a la Corona.

En el ámbito de la historiografía modernista han destacado los estudios sobre las Comunidades en el reino de Murcia, que han atraído tanto a medievalistas como a modernistas. A la obra de Owens se han unido diversas contribuciones sobre la ciudad de Murcia¹⁶⁷ y otras como Cartagena¹⁶⁸, Mula¹⁶⁹, Huéscar¹⁷⁰, Lorca¹⁷¹ y Aledo-Totana¹⁷², que tanta relación guardan con el I marqués de los Vélez¹⁷³.

¹⁶⁵ FRANCO SILVA, A., *El Marquesado...*, op. cit., 1995; y *El alumbre del Reino de Murcia. Una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Murcia, 1996.

¹⁶⁶ RUIZ MARTÍN, F., *Los alumbres españoles: un índice de la coyuntura económica europea en el siglo XVI*, Madrid, 2005.

¹⁶⁷ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Estado, aristocracia y oligarquías urbanas en Murcia. Un punto de flexión en torno a las Comunidades de Castilla”, *Chronica Nova*, 23 (1996), pp. 171-187; COOPER, E., “La revuelta de las Comunidades. Una visión desde la sacristía”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 66/2, 193 (1996), pp. 467-495; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “En servicio del rey, en servicio de la comunidad. Los comuneros en el reino de Murcia”, *Murgetana*, 103 (2000), pp. 33-42; y ANDÚJAR CASTILLO, F., “Las comunidades en el Reino de Murcia: la tercera voz”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La organización del poder*, vol. II, 2001, Madrid, pp. 43-62.

¹⁶⁸ MONTOJO MONTOJO, V., *Cartagena en época de Carlos V. Crecimiento demográfico, transformaciones demográficas y conflictividad social*, Murcia, 1987, pp. 245-279; y del mismo autor *El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640): Evolución económica y social de una ciudad portuaria del Sureste español y su comarca*, Cartagena-Murcia, 1993, pp. 118-123.

¹⁶⁹ GONZÁLEZ CASTAÑO, J., *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula 1500-1648)*, Murcia, 1992, pp. 203-234; y del mismo autor “Los límites de la autoridad real: resistencia política y bandos en el reino de Murcia en la época de Felipe II”, en E. BELENGUER CEBRIÀ (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, pp. 425-442.

En cuanto a los señoríos murcianos de los Fajardo, en época moderna, ha sido sobre todo Mula, dada su importancia demográfica y económica la que ha concitado mayor interés. Los trabajos de Sánchez Maurandi¹⁷⁴ y, sobre todo, González Castaño¹⁷⁵ y Guy Lemeunier¹⁷⁶ son buena muestra de ello. Sin embargo, de Alhama apenas se sabe nada, excepto lo relacionado con el pleito que a fines del siglo XVI mantienen los vecinos con los marqueses, y que llega a una concordia harto favorable para éstos¹⁷⁷. Respecto a Molina Seca (actual Molina de Segura) la mayor atención se ha puesto en el período medieval¹⁷⁸. Y de Librilla casi no se ha escrito nada. Sobre Caravaca, encomienda santiaguista detentada por los adelantados murcianos durante casi un siglo, la época mejor conocida es el siglo XV e inicios del XVI, estudiada por Rodríguez Llopis, tal y como se indicó. Cartagena, que fuera señorío de los Fajardo entre 1466 y 1503, es bastante bien conocida para el período altomoderno merced a la obra de Vicente Montojo (ya citada). Y en cuanto a Lorca, además de los trabajos de Jiménez Alcázar, para épocas posteriores destaca la obra de Guerrero Arjona, muy preocupado por los contactos de esta ciudad murciana con la zona de los Vélez y Huéscar¹⁷⁹.

¹⁷⁰ CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Conflictos y protestas populares en el Reino de Granada (1504-1521)”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad (Población, economía y sociedad)*, vol. IV, Madrid, 2001, pp. 175-209; SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués y la guerra contra los moriscos. 1568-1571*, Almería, 2002, pp. 23-26; y DÍAZ LÓPEZ, J. P., *Nobles, vasallos y negociación fiscal. Las concordias de Huéscar en el siglo XVI*, Huéscar, 2007.

¹⁷¹ JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., *Un concejo de Castilla...*, op. cit., pp. 469-486.

¹⁷² MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. y SÁNCHEZ PRAVIA, J. A., *Hacia la conquista del poder: el conflicto comunero en Aledo-Totana (1520-1521)*, Totana, 2007.

¹⁷³ MONTOJO MONTOJO, V. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Conflictos internos en la época de Carlos V. Las Comunidades en la Región de Murcia”, en F. MARTÍNEZ GIL (coord.), *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional “Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I”*, Cuenca, 2002, pp. 431-459.

¹⁷⁴ SÁNCHEZ MAURANDI, A., *Historia de Mula*, 2 vols., Murcia, 1955-1957.

¹⁷⁵ GONZÁLEZ CASTAÑO, J., *Una villa...*, op. cit.; GONZÁLEZ CASTAÑO, J. y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, R., *Mula: repertorio heráldico*, Murcia, 2005.

¹⁷⁶ LEMEUNIER, G. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J., “Señores y oligarcas. Las luchas políticas en Mula durante los siglos XVI y XVII”, *Áreas: Revista de Ciencias Sociales*, 10 (1989), pp. 119-144.

¹⁷⁷ MOZAS AGULLÓ, I. y VILAR RAMÍREZ, J. B., “Un conflicto de señorío en la España del siglo XVI: Pleito entre la villa de Alhama de Murcia y su señor el Marqués de los Vélez (1548-1592)”, *Estudis*, 6 (1977), pp. 28-69; y ANDREO GARCÍA, J. (ed.), *Real Executoria y concordia confirmada por Su Magestad y transación. Partes: el Excmo. señor Marqués de los Vélez; Concejo, Justicia y Regimiento y Vecinos de esta Villa de Alhama (1592)*, Murcia, 1993.

¹⁷⁸ REYES, A. de los, *El señorío de Molina Seca, hoy Molina de Segura*, Murcia, 1996; y BELTRÁN CORBALÁN, D., *El señorío de Molina en los documentos del Archivo Ducal de Medina Sidonia*, Molina de Segura, 2006.

¹⁷⁹ GUERRERO ARJONA, M., “El marquesado de Los Vélez y la comarca de Lorca. Relaciones políticas, sociales y económicas en la segunda mitad del siglo XVI”, *Revista Velezana*, 23 (2004), pp. 47-60; *Lorca. De ciudad de frontera a ciudad moderna. Transformaciones políticas, sociales y económicas (1550-1598)*, Murcia, 2005; “El comercio entre Huéscar y el Reino de Murcia (Lorca) en la segunda mitad del siglo XVI: la formación de familias mixtas: los Tahuste y los Forné”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII*,

Del conjunto del reino murciano en época moderna y el papel que los Fajardo representan en él destacan diversas obras, principalmente centradas en el siglo XVII, en las que se ha analizado la capacidad de movilización de tropas y fidelidades. Así pues, José Javier Ruiz Ibáñez¹⁸⁰, Julio D. Muñoz¹⁸¹ y Domingo Centenero¹⁸², han prestado interés al conjunto regnícola desde la óptica política e institucional. Además, Muñoz y Centenero han sido coeditores del panegírico *Gli Eroi Fassardi*, que encargó el VI marqués de los Vélez, durante su virreinato en Nápoles.

Desde la perspectiva de las élites de poder en el reino de Murcia y su vinculación con la casa de los Vélez destacan diversas obras de Chacón Jiménez¹⁸³, Hernández Franco e Irigoyen López¹⁸⁴, y Montojo¹⁸⁵ para los siglos XVI y XVII,

Huésca, 2005, pp. 111-124; “Los moriscos del señorío de los Vélez a través de los documentos lorquinos”, *Revista Velezana*, 25 (2006), pp. 10-18; “El dominio del territorio: la repoblación cristiana del marquesado de los Vélez tras la guerra de las Alpujarras”, *Revista Velezana*, 26 (2007), pp. 37-48; y “IV Centenario de la expulsión de los moriscos lorquinos (1610-2010)”, *Alberca: Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca*, 7 (2009), pp. 109-129.

¹⁸⁰ RUIZ IBÁÑEZ, J. J., *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995; “La frontera de piedra: desarrollo de un sistema de defensa en al costa murciana (1588-1602)”, en P. SEGURA ARTERO (coord.), *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Almería, 1997, pp. 657-662; y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., “Sirviendo a la corte en la aldea, sirviendo a la aldea en la corte: Veteranos, agentes y medios de relación en el siglo XVII castellano”, en J. BRAVO (ed.), *Espacios de poder...*, op. cit., vol. II, pp. 227-248.

¹⁸¹ MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003; “Servir a los Fajardo. Una geografía del poder clientelar en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii, *Gli Eroi Fassardi. Los Héroes Fajardos. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (ss. XVI al XVIII)*, Murcia, 2004, pp. 33-64; “Cuasi señores del mundo. Poder, clientelismo y circulación de agentes administrativos en los estados señoriales de los marqueses de los Vélez (SS. XVI-XVIII)”, *Revista Velezana*, 24 (2005), pp. 21-30; y “Una correspondencia en tiempos de guerra: el marquesado de los Vélez en la Guerra de Sucesión”, *Murgetana*, 119 (2008), pp. 121-140.

¹⁸² CENTENERO DE ARCE, D., “Espejos de la memoria. La publicística en la historia de la casa Fajardo”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii, *Gli Eroi Fassardi...*, op. cit., pp. 65-84; *De repúblicas urbanas a ciudades nobles. La vida y el pensamiento de Ginés de Rocamora de Torrano*, tesis de licenciatura, Universidad de Murcia, 2010; y CENTENERO DE ARCE, D. y PARRA MONTOYA, Ó., “De gobernadores facticios a factores de mercedes. La recuperación del poder del IV marqués de los Vélez”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, 2010, pp. 327-340.

¹⁸³ CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979; “Aproximación al contexto económico-social y las relaciones de poder en una comunidad de huerta a finales del siglo XVI”, en *Alguazas 1590. Tierra, poder y señorío en la huerta de Murcia*, Murcia, 1991, pp. 39-51; y CHACÓN JIMÉNEZ, F. y MOLINA PUCHE, S., “Familia y elites locales en las tierras de señorío. Las relaciones clientelares como elemento de promoción social”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos...*, op. cit., pp. 55-75.

¹⁸⁴ HERNÁNDEZ FRANCO, J. e IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Hábitos de órdenes militares y oligarquía murciana en tiempos de Felipe II: del conflicto a la afirmación de las señas de identidad”, en E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía. Poder y dinero*, vol. I, Madrid, 2000, pp. 217-226.

¹⁸⁵ MONTOJO MONTOJO, V. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Patronazgo real y familias urbanas: comportamientos de poder (Cartagena, ss. XVII-XVIII)”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 81-92; y MONTOJO MONTOJO, V., “Notas al estudio de señores de vasallos y villazgos murcianos en la Edad Moderna”, en prensa

especialmente centradas en las ciudades de Murcia y Cartagena. Estos autores se insertan en una corriente marcada por la excelente obra de Jaime Contreras¹⁸⁶, publicada en 1992. Otro hito historiográfico no ya murciano, sino nacional e incluso internacional (ya que fue traducida al francés), que sigue cronológicamente a la obra de Owens para ilustrar acerca de la violencia banderiza en Murcia y Lorca durante los años centrales del Quinientos y cómo la Inquisición termina por desequilibrar el conflicto a favor de uno de los dos bandos contendientes: el de los Riquelmes. El bando antagonista, los Sotos, saldrá mucho peor parado, dado que estaba compuesto en gran parte por familias de origen judeoconverso, que debido a su enriquecimiento y al apoyo del linaje Fajardo se habían encumbrado en la oligarquía murciana, reavivando las viejas tensiones con los Riquelmes. En este período la sombra de los marqueses de los Vélez será mucho menos relevante que antes de las Comunidades, pero no por ello exenta de interés, aunque no fueron capaces de salvar del desastre a familias tan ligadas a ellos como los Balibarrera.

Respecto al ámbito granadino, la historiografía en torno a los Fajardo parte de algunas obras de historia local sobre Vélez Rubio¹⁸⁷ y Vélez Blanco¹⁸⁸. Después vendrán las aludidas aportaciones de medievalistas como Torres Fontes o Franco Silva, referentes a la conquista de los Vélez y el Almanzora durante el período 1435-1445, y más tarde las donaciones y compras de señoríos en el oriente granadino. En los últimos años, diversas publicaciones han actualizado la historia de algunos de esos municipios que en su día pertenecieron al marquesado: Vélez Blanco¹⁸⁹, Vélez Rubio¹⁹⁰, María¹⁹¹ o Cuevas¹⁹².

Pero si ha habido una temática que centre los mayores avances esa ha sido la cuestión morisca. Su conversión y problemática adaptación tras la reconquista del reino nazarí, la sublevación de 1568, y posterior expulsión, dos años después, tendrán grandes repercusiones para el marquesado de los Vélez, donde la mayor parte de su población

¹⁸⁶ CONTRERAS CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes...*, *op. cit.*

¹⁸⁷ PALANQUES AYÉN, F., *Historia de la villa de Vélez Rubio, antiguo Marquesado de los Vélez, desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*, Vélez Rubio, 1909 (2ª edición, 1987); y *Apuntes genealógicos y heráldicos de la villa de Vélez Rubio*, Vélez Rubio, 1910.

¹⁸⁸ TAPIA GARRIDO, J. Á., *Vélez Blanco, la villa señorial de los Fajardo*, Madrid, 1953 (reeditado en 1981); y MARTÍNEZ LÓPEZ, C. (coord.), *Vélez Blanco nazarita y castellano*, Almería, 1988.

¹⁸⁹ Surgida de una tesis de licenciatura la obra de ROTH, D., *Vélez Blanco en el siglo XVI: desde la época morisca a la sociedad de la repoblación*, Almería, 2008.

¹⁹⁰ SEGURA DEL PINO, M. D., *La repoblación de Vélez el Rubio. 1571-1595*, Almería, 2004.

¹⁹¹ ALCAINA FERNÁNDEZ, P., *Historia de la villa de María. Una comunidad rural del Reino de Granada entre los siglos XV al XIX*, Vélez Rubio, 1992.

¹⁹² LLAGUNO ROJAS, P., *La Villa de Cuevas durante el Antiguo Régimen*, Cuevas de Almanzora, 1989; y del mismo autor *Cuevas de Almanzora. Compendio de historia y geografía*, Almería, 1990.

era morisca. Ello ha llevado a revisar las campañas militares del II marqués de los Vélez, entre 1569-1570¹⁹³. También la esclavitud de los moriscos o sus conflictos con los Fajardo, así como con los cristianos viejos que repueblan en sucesivas oleadas el territorio han sido cuestiones de gran relevancia. La obra de historiadores como Francisco Andújar Castillo¹⁹⁴, Manuel Barrios Aguilera¹⁹⁵, Julián P. Díaz López¹⁹⁶, Dietmar Roth¹⁹⁷ o Javier Castillo Fernández¹⁹⁸, entre otros, ha supuesto enormes avances. Tampoco hay que olvidar las aportaciones del hispanista francés Bernard Vincent¹⁹⁹, especialista en los moriscos del reino granadino. Asimismo, los estudios de Enrique Soria Mesa²⁰⁰ sobre los señoríos y la nobleza granadina, o de Enrique Pérez

¹⁹³ SÁNCHEZ RAMOS, V. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “La primera campaña del Marqués de los Vélez contra los moriscos en el levantamiento de las Alpujarras”, *Revista Velezana*, 16 (1997), pp. 25-32; y de SÁNCHEZ RAMOS, V., “La fortaleza de Oria y la guerra de los moriscos”, *Revista Velezana*, 18 (1999), pp. 7-26; “La II campaña del Marqués de los Vélez contra los moriscos: las acciones en la Baja Alpujarra (Finales de abril al 28 de julio de 1569)”, *Farua: Revista del Centro Virginitano de Estudios Históricos*, 6 (2003), pp. 35-60; *El II marqués...*, op. cit., 2002; y “Los tercios de Italia y la guerra de los moriscos”, en M. BARRIOS AGUILERA y Á. GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, 2004, pp. 77-112.

¹⁹⁴ ANDÚJAR CASTILLO, F., “Los montes de los Vélez en el siglo XVI”, en A. SÁNCHEZ PICÓN (ed.), *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, 1996, pp. 83-97; “Entre la ‘administración’ y la esclavitud de los niños moriscos. Vélez Blanco (Almería), 1570-1580”, *Revista Velezana*, 15 (1996), pp. 21-30; del mismo autor “Señores y Estado en la repoblación de Felipe II. El caso del Marquesado de los Vélez”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 139-172; “La repoblación en los Vélez en tiempos de Felipe II: reproducir un modelo social”, *Revista Velezana*, 17 (1998), pp. 21-26; “La continuidad de la guerra de los moriscos: la esclavitud en los Vélez (1570-1590)”, en *Actas del VII Simposio de Mudejarismo*, Teruel, 1999, pp. 351-367; “De la ‘buena guerra’ al ‘horro’: la esclavitud morisca en los Vélez (1570-1590)”, *Revista Velezana*, 18 (1999), pp. 27-38; “Moriscos y cristianos viejos, desde los protocolos notariales. Vélez Blanco, 1545-1568”, en M. BARRIOS AGUILERA y Á. GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *La historia del Reino...*, op. cit., pp. 329-350; y *Nobleza y Negocios. Correspondencia de don Pedro Fajardo, primer marqués de los Vélez*, Granada, en prensa.

Además destacan dos obras conjuntas de ANDÚJAR CASTILLO, F. y BARRIOS AGUILERA, M., “El arte de usurpar. Señores, moriscos y cristianos viejos en el marquesado de los Vélez (1567-1568)”, *Sharq al-Andalus*, 13 (1996), pp. 85-121; y “Los moriscos de los secanos: Mercedes de tierras a moriscos en el Marquesado de los Vélez (1551-1568)”, en *Actas del VII Simposio...*, op. cit., pp. 335-350.

¹⁹⁵ BARRIOS AGUILERA, M., “Repoblación del valle del Almanzora después de la expulsión de los moriscos: Las Cuevas del Marquesado”, *Roel*, 6 (1985), pp. 67-92.

¹⁹⁶ DÍAZ LÓPEZ, J. P., “Huéscar, Orce, Galera y los Vélez en el siglo XVI: pleitos concejiles y enfrentamientos”, *Revista Velezana*, 22 (2003), pp. 29-44; y “La documentación de la casa de los Vélez en el Archivo Ducal de Medina Sidonia (siglos XV-XVI): la hacienda marquesal y el ascenso social de los Fajardo”, en M. A. RODRÍGUEZ DE LA PEÑA (coord.), *Hacedores de frontera: estudios sobre el contexto social de la frontera en la España medieval*, Madrid, 2009, pp. 143-158.

¹⁹⁷ ROTH, D., “Las ordenanzas de Vélez Blanco de 1591”, *Revista Velezana*, 21 (2002), pp. 179-192; y “Notas sobre la repoblación de Vélez el rubio, 1574-1585”, *Revista Velezana*, 26 (2007), pp. 21-36.

¹⁹⁸ CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “La guerra de los moriscos granadinos en la historiografía de la época (1570-1627)”, en M. BARRIOS AGUILERA y Á. GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *La historia del Reino...*, op. cit., pp. 677-704.

¹⁹⁹ VINCENT, B., “Un ejemplo de curso berberisco-morisco: el ataque de Cuevas de Almanzora, 1573”, en ÍDEM, *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, 1985, pp. 287-301.

²⁰⁰ SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas...*, op. cit.; y del mismo autor *Linajes granadinos*, Granada, 2008.

Boyero²⁰¹ sobre los moriscos y su relación con la sociedad veterocristiana son igualmente destacables.

Más recientemente aún la obra de Antonio Jiménez Estrella sobre los marqueses de Mondéjar y la capitanía general del reino de Granada ha supuesto otra interesante aportación²⁰². A lo cual debe sumarse el trabajo colectivo surgido del Congreso sobre el V Centenario del Marquesado (2007), coordinado por los citados Andújar Castillo y Díaz López²⁰³. Esta obra ha puesto en relación los señoríos de los Fajardo con los del resto del reino de Granada y el conjunto de Andalucía en época moderna.

Por último no hay que olvidar el acercamiento a los Fajardo desde una perspectiva cultural, aunque ya se han citado algunas obras relativas a su patronazgo literario y el papel de algunos marqueses como bibliófilos. Es decir, atendiendo a su mecenazgo sobre diversos edificios e iniciativas artísticas, desde el siglo XV al XVII. En especial ha destacado la atención hacia la capilla de los Vélez²⁰⁴, en la catedral de Murcia, y el castillo de Vélez Blanco²⁰⁵, quizá sus dos obras más emblemáticas, construidas entre finales del siglo XV e inicios del XVI, en una época de esplendor para la casa, encabezada en dicho período por Juan Chacón y su hijo Pedro Fajardo Chacón, I marqués de los Vélez. De igual forma la historiografía ha puesto sus ojos en otras fortalezas promovidas por los Fajardo, como las de Mula²⁰⁶ y Mazarrón²⁰⁷, amén de

²⁰¹ PÉREZ BOYERO, E., *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, 1997; y “La construcción de las iglesias en el Marquesado de los Vélez”, *Revista Velezana*, 21 (2002), 17-32.

²⁰² JIMÉNEZ ESTRELLA, A., *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004.

²⁰³ ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.), *Los señoríos...*, *op. cit.*

²⁰⁴ BERENGUER, J. R., “La Capilla del Marqués de los Vélez, en la catedral de Murcia. Sección de Bellas Artes”, *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, 4-42 (1896), pp. 91-96; BELDA NAVARRO, C., “El arte cristiano medieval en Murcia”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ (dir.), *Historia de la Región...*, *op. cit.*, vol. IV, pp. 215-347; SÁNCHEZ-ROJAS FENOLL, M. C. y VERA BOTÍ, A., “La mesa de altar de la capilla de los Vélez”, en *Homenaje al profesor Martín González*, Valladolid, 1995, pp. 679-682; y RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A., “La capilla funeraria de los Vélez en la catedral de Murcia”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 16 (2004), pp. 45-54.

²⁰⁵ RAGGIO, O., “El patio de Vélez Blanco: un monumento señero del Renacimiento”, *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y Letras*, vol. XXVI, 2-3 (1967-68), pp. 231-261; COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, vol. II, Madrid, 1981, pp. 341-358; BLANC, M., “Los frisos olvidados del castillo de Vélez Blanco”, *Revista Velezana*, 17 (1998), pp. 7-20; RUIZ GARCÍA, A., *El castillo de Vélez Blanco (Almería) memoria histórica y belleza artística del palacio-fortaleza de los Fajardo, siglos XVI-XX*, Almería, 1999; FERNÁNDEZ DÍAZ, M., “Modelos iconográficos del palacio de Vélez Blanco”, en J. D. LENTISCO PUCHE (coord.), *El Castillo de Vélez Blanco. 1506-2006. Imagen y memoria*, Vélez Rubio, 2007, pp. 256-286; y ROTH, D., “La visita de don Fernando Joaquín Fajardo, VI marqués de los Vélez, al castillo en 1657”, en *Ibíd.*, pp. 82-87.

²⁰⁶ COOPER, E., *Castillos señoriales...*, *op. cit.*, pp. 349-358.

²⁰⁷ LÓPEZ MARTÍNEZ, F. J., MARTÍNEZ LÓPEZ, J. A. y MUNUERA NAVARRO, D., “El castillo de los Vélez de Mazarrón. Historia, arquitectura y restauración”, en M. MARTÍNEZ ALCALDE y M. CAMPILLO MÉNDEZ (dirs.), *El siglo del Milagro. Casas y villas de los Alumbres de Almazarrón. El ejercicio del hazer lalum*, Murcia, 2006, pp. 61-73.

algunos conventos franciscanos ligados a su patronazgo, tanto dentro como fuera del marquesado²⁰⁸.

En definitiva, cuestiones de índole local o regional, algunas de ellas con enorme importancia para el conjunto de la Monarquía Hispánica, como las Comunidades o la sublevación morisca de 1568, han centrado la atención historiográfica en los últimos años. Y si en un principio eran, sobre todo trabajos, sobre los Fajardo del Medievo y su enorme poder en el reino de Murcia, más recientemente han sido las contribuciones acerca del oriente del reino granadino las que han mejorado el conocimiento de los Fajardo.

Igualmente interesa la publicación de diversas fuentes sobre los Fajardo, amén de la aludida *Gli Eroi Fassardi*, como es el caso de *El Libro Becerro*²⁰⁹ o el *Diario de viaje del X Marqués de los Vélez a sus estados*²¹⁰. Ambas proceden del Archivo Ducal de Medina Sidonia, como muestra de su enorme riqueza, aún por descubrir en gran medida. El Dr. Hernández Franco y un servidor hemos hecho lo propio con el interesante *Memorial* sobre la grandeza de los Vélez, de Salazar y Castro²¹¹. Dicho texto ya había atraído la atención de Dalmiro de la Válgoma, miembro de la Academia de la

²⁰⁸ De los conventos del reino de Murcia destaca TORRES FONTES, J., *El monasterio de San Ginés de la Jara en la Edad Media*, Murcia, 1965; MAS GARCÍA, J., “El Monasterio de San Ginés de la Jara: las pinturas monocromáticas de la Ermita de los Ángeles del Monte Miral”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. II, Murcia, 1987, pp. 1.045-1.071; GONZÁLEZ CASTAÑO, J., “Puntualizaciones sobre la fundación del monasterio franciscano de la ciudad de Mula (Murcia)”, *Carthaginensia*, XI-20 (1995), pp. 417-431; MUÑOZ CLARES, M., *El convento franciscano de la Virgen de las Huertas. Historia e iconografía de un templo emblemático y de su imagen titular*, Murcia, 1996; MUÑOZ CLARES, M. y GARCÍA BLÁNQUEZ, L. A. “La arquitectura del convento franciscano de San Ginés de la Jara”, *Imafronte*, 16 (2004), pp. 255-266; y AGÜERA ROS, J. C., “Poder, ceremonial y aspectos artísticos en un patronazgo de Don Luis Fajardo y Requesens, IV marqués de los Vélez (1619-1622)”, en R. ESCAVY ZAMORA (coord.), *Amica Verba: in honorem Prof. Antonio Roldán Pérez*, vol. I, Murcia, 2005, pp. 41-66.

En cuanto a los cenobios del oriente granadino vid. TORRES FERNÁNDEZ, M. R., “Los conventos franciscanos del Obispado de Almería (1489-1855)”, en *I Curso de Verano. El franciscanismo en Andalucía*, Córdoba, 1997, pp. 281-298; LENTISCO PUCHE, J. D., “La fundación de los conventos franciscanos en el Marquesado de los Vélez: Vélez Blanco (1600), Cuevas (1650-51) y Vélez Rubio (1690)”, *Revista Velezana*, 19 (2000), pp. 203-210; GIL ALBARRACÍN, A., “La ermita de la Purísima Concepción, primitiva sede del convento de San Luis de Vélez Blanco (Almería)”, *Revista Velezana*, 22 (2003), pp. 45-50; del mismo autor “El convento de San Luis de Vélez Blanco, decano de los franciscanos en las tierras almerienses del marqués de los Vélez”, en M. PELÁEZ DEL ROSAL (coord.), *El Franciscanismo en Andalucía. Clarisas, Concepcionistas y Terciarias regulares. Conferencias del X Curso de Verano (Priego de Córdoba, 26 a 30 de julio de 2004)*, Córdoba, 2006, pp. 393-460; y ROTH, D., “El convento de San Luis, Obispo (Vélez Blanco)”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 60-77.

²⁰⁹ MARSILLA DE PASCUAL, F. R. y BELTRÁN CORBALÁN, D. (eds.), *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez. Estudios críticos y transcripción*, Murcia, 2007.

²¹⁰ DÍAZ LÓPEZ, J. P. y LENTISCO PUCHE, J. D. (eds.), *El señor en sus estados. Diario de Viaje de D. Antonio Álvarez de Toledo, X Marqués de los Vélez, a sus posesiones de los reinos de Granada y Murcia (Octubre, 1769-Enero, 1770)*, Vélez Rubio, 2006.

²¹¹ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit.

Historia, de cuya biblioteca procede. Sin embargo, se desconocía la autoría, cronología exacta y su riqueza informativa sobre los Chacón y el I marqués de los Vélez.

Frente a lo señorial y militar, lo familiar y cortesano, principales preocupaciones para mí, en este trabajo de investigación, han estado en un segundo plano hasta hace poco. Con todo, hay que señalar notables excepciones, como la citada obra pionera de Marañón, así como el magnífico estudio de Friedrich Edelmayer sobre el espinoso asunto del presidio del Finale, que enfrentó durante años a Felipe II y Maximiliano II²¹². Esta cuestión suscitó el envío de embajadores extraordinarios por parte de ambos soberanos y parientes. El elegido por el Rey Prudente para tan compleja misión fue don Pedro Fajardo, futuro III marqués de los Vélez, enviado a Viena en 1572, siendo aún heredero de su casa. Mientras que el enviado imperial a Madrid fue Hans Kevenhüller.

Siguiendo con las aportaciones sobre el tronco principal del linaje Fajardo y su vinculación con el poder regio, a partir de la década de 1990 y hasta la actualidad, destacan los trabajos de Sánchez Ramos²¹³, Roth²¹⁴, Alcaina²¹⁵, Hernández Franco²¹⁶, Molina Puche, y yo mismo²¹⁷. Las relaciones de los Fajardo con la corte y otras casas

²¹² No se alude a las otras misiones que se encomendaron a Fajardo (liga contra el Turco, liga de Landsberg y elección real en Polonia). Vid. EDELMAYER, F., *Maximilian II., Philipp II. und Reichsitalien. Die Auseinandersetzungen um das Reichslehen Finale in Ligurien* [Maximiliano II, Felipe II y la Italia imperial. Los enfrentamientos sobre el feudo imperial de Finale en Liguria], Stuttgart, 1988.

²¹³ SÁNCHEZ RAMOS, V., “Sangre, honor y mentalidad nobiliaria: la casa Fajardo entre dos siglos”, *Revista Velezana*, 24 (2005), pp. 31-50; y “El poder de una mujer en la Corte: la V Marquesa de los Vélez y los últimos Fajardo (segunda mitad del s. XVII)”, *Revista Velezana*, 25 (2006), pp. 19-65.

²¹⁴ ROTH, D., “La subasta de los bienes personales del III marqués de los Vélez, con especial atención a su biblioteca”, *Revista Velezana*, 18 (1999), pp. 39-48.

²¹⁵ ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “Don Pedro Fajardo de Zúñiga y Requesens (1602-1647), V marqués de los Vélez. Al servicio de la Corona española”, *Revista Velezana*, 12 (1993), pp. 31-42; “La herencia de D. Pedro Fajardo”, *Revista Velezana*, 13 (1994), pp. 7-16; “Pleitos y enfrentamientos de la casa marquesal de los Vélez con los pobladores de su señorío y con la Corona (s. XVI)”, *Revista Velezana*, 20 (2001), pp. 27-34; “La defensa del litoral frente a los ataques berberiscos por los dos primeros marqueses de los Vélez: D. Pedro y D. Luis”, *Revista Velezana*, 21 (2002), pp. 33-56; “Un sueño frustrado: el mayorazgo velezano de los hijos de Luis Fajardo, S. XVI-XVII”, *Revista Velezana*, 23 (2004), pp. 61-80.

²¹⁶ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “La Casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la Grandeza de España de primera clase”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos... op. cit.*, pp. 307-319; HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “«Por la grandeza desta casa y por haber ocupado los maiores puestos de la Monarquía»: nobleza y limpieza de sangre en la Casa de los Vélez (siglos XVI-XVII)”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ (eds.), *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. I, Granada, 2008, pp. 508-509; y HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Bastardía, aristocracia y órdenes militares en la Castilla moderna: el linaje Fajardo”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 69-232 (2009), pp. 331-362.

²¹⁷ Centrado, especialmente, en el III marqués de los Vélez, su familia política (los Requesens-Zúñiga) y su hijo, el IV Marqués. Vid. RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Linaje y poder en la Corte de Felipe II. Una aproximación a la figura del III marqués de los Vélez”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 8 (2008). <http://nuevomundo.revues.org/document23302.html>; “Un aristócrata ante la muerte. El testamento

ilustres, o la consecución de hábitos por parte de los sucesivos marqueses, así como sus hijos segundones y bastardos han renovado los estudios sobre este linaje aristocrático. Además, estos trabajos han compaginado el estudio del siglo XVI con el de la centuria siguiente, mucho menos conocida por el alejamiento definitivo de los marqueses de sus estados, debido a las altas responsabilidades desempeñadas en el gobierno de la Monarquía Hispánica (virreinos, gobernaciones, embajadas, asientos en los consejos, servicio palatino).

Por tanto, y resumiendo, la balanza historiográfica está más o menos equilibrada a nivel temático y geográfico. De un lado las más antiguas aportaciones, singularmente centradas en el Medievo y el reino de Murcia. De otro lado obras, en su mayoría más recientes, que tienen el oriente granadino y la época moderna como elemento definidor. Al impulso de la escuela medievalista murciana, creada por Torres Fontes, se ha sumado la contribución de diversos hispanistas y autores españoles de renombre, tanto medievalistas como modernistas. De este modo se han abierto nuevas líneas de investigación, entre las que destaca la atención a los Vélez como una casa cortesana de primer orden, durante la época de los Austrias.

del III marqués de los Vélez”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 32-45; “El noble en la Corte. Don Pedro Fajardo, III marqués de los Vélez”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización...*, *op. cit.*, pp. 311-325; “«Ny conosçe su tierra ny le conosçen en ella». Nobleza cortesana y ascenso social: el III Marqués de los Vélez”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (eds.), *Procesos de movilidad social en la España Moderna. Elites, redes, monarquía*, Madrid, en prensa; “Servir al rey, servir a la casa. La embajada extraordinaria del III marqués de los Vélez en el Imperio y Polonia (1572-1575)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (eds.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, en prensa; y “Centro y periferia, patronos y clientes. Los Fajardo durante los siglos XVI y XVII”, en J. M. IMÍZCOZ BEUNZA y A. ARTOLA RENEDO (eds.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Vitoria, en prensa.

FUENTES

Los numerosos archivos y bibliotecas en los que se ha desarrollado la investigación y su diferente tipología documental merecen, al menos, un pequeño análisis. En cualquier caso, lo cierto es que se ha buscado información en centros de investigación tanto públicos como privados de carácter nacional, fundamentalmente, para salvar las limitaciones impuestas por archivos de índole local y regional, que no se han obviado, pero ciertamente han sido mucho más estudiados hasta ahora en relación al linaje Fajardo.

La búsqueda de información ha resultado una tarea a la vez estimulante y ardua, debido a los múltiples desplazamientos, estancias prolongadas, catalogación documental antigua –y muchas veces insuficiente–, así como el todavía escaso nivel de digitalización. De igual modo, la documentación de finales del siglo XV y del XVI, obsta recordarlo, además de su difícil comprensión debido a la paleografía de la época, suele conservarse en condiciones bastante pésimas por culpa del paso del tiempo, la humedad y otros problemas que afectan al papel o a la tinta. Por todo ello, los cinco años de investigación han dado mucho de sí, como se verá a continuación.

El **Archivo General de Simancas** ha sido una pieza clave en el desarrollo de esta Tesis Doctoral. Sus ricos fondos le convierten en uno de los centros documentales y de investigación más importantes de Europa. La correspondencia diplomática de la misión especial del III marqués de los Vélez ante el emperador Maximiliano II (1572-1575) y en la elección real de Polonia (1573) se conserva íntegra en la *Sección Estado, Fondo Alemania*. Ahora bien, la mayor parte de esa documentación suele estar dirigida al embajador residente en Viena, don Francisco Hurtado de Mendoza y Fajardo, IV conde de Monteagudo y, desde 1576, I marqués de Almazán. No obstante, el anfitrión de don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba en la corte cesárea transmite con todo lujo de detalles las negociaciones, viajes, inquietudes y conflictos de precedencia que afectaron a ambos embajadores. Igualmente se conservan cartas y memoriales referidas a esta misión del citado don Pedro, de su suegro Requesens, del secretario Gabriel de Zayas y del propio Felipe II. Así pues, destaca la atención prestada al presidio liguor del Finale y, en menor medida, la liga contra el Turco, la liga de Landsberg y la candidatura del archiduque Ernesto al trono polaco-lituano.

La *Sección Estado* también conserva noticias referentes a este Marqués y sus predecesores, normalmente en el *Fondo Castilla*, asuntos relacionados con la defensa de la costa murciana, así como noticias relevantes sobre la familia real (bodas,

fallecimientos, bautizos, regreso a España, movilizaciones de tropas), que son remitidas a los Fajardo, dada su condición de grandes de España (“primos” del soberano). Tampoco hay que olvidar la conflictividad surgida entre murcianos y oriolanos, debido a los deseos de estos últimos por constituir una diócesis independiente de Cartagena, a lo cual se opondrán desde Murcia violentamente, siendo liderados por el I marqués de los Vélez. Otras referencias a este personaje y su hijo aluden a su participación en la revuelta comunera y posterior destierro de la ciudad de Murcia durante casi dos décadas (1524-1543).

Otros fondos de la *Sección Estado*, como *Flandes, Venecia, Milán, Génova, Estados Pequeños de Italia, Costas de África y Levante*, conservan referencias a la privanza del III marqués de los Vélez como consejero de Estado y gran patrón cortesano (1575-1578).

La *Sección Guerra Antigua*, directamente relacionada con lo anterior, atesora información de algunas reuniones en las que el citado Marqués participaba en el Consejo de Guerra, amén de las Juntas de Galeras y Flandes. Ello subraya, nuevamente, su importancia como principal consejero del partido papista o romanista. Los asuntos abordados tienen que ver con la sublevación de las Provincias Unidas, las guerras de religión en Francia, la fortificación de Cádiz o la sucesión al trono portugués, tras la batalla de Alcazarquivir.

El resto de secciones consultadas en Simancas arroja un balance no tan brillante a nivel cuantitativo, pero sí a nivel cualitativo. En *Cámara de Castilla, Consejo Real de Castilla, Registro General del Sello, Mercedes y Privilegios, Patronato Real, Escribanía Mayor de Rentas y Expedientes de Hacienda* se ha hallado una amplia tipología documental. Destacan los pleitos de los Fajardo contra sus vasallos, o bien contra concejos y señores que tenían jurisdicción en zonas limítrofes con el marquesado (Lorca, Huéscar, Orce...), sin olvidar la documentación derivada de las diferencias familiares surgidas tras la muerte del I marqués de los Vélez, a cuenta de sus enormes deudas y la forma en que debían ser pagadas. Mención especial merecen los juros, privilegios para hipotecar bienes del mayorazgo, títulos, mercedes y cargos recibidos o refrendados por diferentes adelantados del reino de Murcia y marqueses de los Vélez.

El **Archivo de la Real Chancillería de Valladolid** conserva también algunos pleitos interpuestos por los Fajardo o contra ellos en el período estudiado. A pesar de que este linaje tenía su naturaleza en Murcia y los Vélez y, por tanto, como se verá más

adelante, la mayoría de sus pleitos son dirimidos en la Chancillería de Granada, tampoco es menos cierto que al norte del Tajo los Fajardo tenían también importantes intereses familiares y políticos. Ello explica que sea en Valladolid donde el IV marqués de los Vélez interponga en 1612 la demanda contra su medio hermano, el I marqués del Villar de Grajaneros, por el mayorazgo de su común abuelo, don Luis de Requesens y Zúñiga. Otros pleitos de este archivo tienen que ver con diversas deudas y reclamaciones relativas a la herencia del I marqués de los Vélez o a los alumbres.

La **Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional** (Toledo) alberga una riquísima información sobre el tronco principal y alguna línea segundogénita de los Fajardo. Si bien es cierto que este archivo no custodia la documentación de los marqueses de los Vélez, conservada por sus descendientes en Sanlúcar de Barrameda, no es menos cierto que los enlaces matrimoniales de los Fajardo con diversas casas de la grandeza hispánica, cuya documentación sí se custodia en el antiguo Hospital Tavera hace que se encuentren aquí documentos de gran relevancia. Así pues, el *Fondo Osuna* y, en menor medida, los fondos *Luque*, *Ferrer*, *Fernán Núñez*, *Bornos*, *Baena* o *Frías* son depositarios de copias de testamentos, como el del III marqués de los Vélez (el único que se conserva de un marqués para el período estudiado), el mayorazgo fundado por Juan Chacón (1491), dispensas matrimoniales, y una considerable documentación sobre el alumbre. Esta última conservada en el *Fondo Frías*, en el cual se integra la documentación de los duques de Escalona y marqueses de Villena (linaje Pacheco), propietarios de los alumbres de Mazarrón, junto a los marqueses de los Vélez.

Por otro lado, existe un pequeño fondo llamado *Espinardo*, relativo a los marqueses homónimos, es decir a la primera y más importante casa separada del tronco principal del linaje Fajardo. Aunque, sobre todo, consta de documentación relativa al siglo XVIII, las copias y resúmenes de documentación sobre el almirante Luis Fajardo y sus parientes, los Tenza, son dignos de interés para conocer el patrimonio y evolución de esta casa desde el siglo XVI.

El **Archivo Histórico Nacional** (Madrid) ha proporcionado numerosos expedientes y expedientillos de *Órdenes Militares* (Santiago, Alcántara y Calatrava). Ello alude a la condición de caballeros de hábito que tenían los Fajardo, así como sus parientes Chacón, Zúñiga, Requesens y otros. No sólo se ha rastreado la línea de primogenitura, sino también los segundones y varios bastardos que solicitan un hábito.

Si bien para el siglo XVI las probanzas arrojan escasa información familiar, en la centuria siguiente los interrogatorios muestran mayor complejidad y riqueza, dado que no sólo se atiende a los gloriosos antepasados de los candidatos, sino también a los méritos individuales de los mismos (servicios políticos, cortesanos o militares). A su vez, las clientelas que los Fajardo poseen en los reinos de Murcia y Granada, pero también en Madrid, Toledo, Valladolid y Cataluña salen a relucir como testigos que no dudarán en exaltar las glorias del linaje y sus servicios a la Corona.

También ligado a las órdenes militares, el *Fondo del Archivo Histórico de Toledo*, ha permitido el acceso a diversos pleitos que el primer y el segundo marqués de los Vélez mantienen por las elevadas rentas y diezmos que obtienen en su encomienda de Caravaca. Tanto el monasterio de Uclés como los propios vecinos de las villas de Caravaca y Cehegín se quejarán de las artimañas recaudatorias de los marqueses, ilustrando acerca de una de las joyas de la hacienda señorial de los Vélez y su férreo control durante casi un siglo.

Sin embargo, la *Sección Consejos Suprimidos* (Estado, Inquisición, Cámara de Castilla) no proporcionó hallazgos dignos de mención.

La Biblioteca de la **Real Academia de la Historia** (Madrid) ha sido otro lugar decisivo para el éxito de esta Tesis Doctoral. La inmensa riqueza de su *Colección Salazar y Castro* ha permitido tener acceso a multitud de copias que, a finales del siglo XVII, tanto el propio príncipe de los genealogistas como sus escribanos obtuvieron de gran número de archivos nobiliarios. Así pues, muchas capitulaciones matrimoniales, dotes, testamentos, memoriales e, incluso, correspondencia privada han llegado hasta la actualidad merced a esta magnífica colección, puesto que los archivos originarios de donde se tomaron o bien no subsisten o han llegado muy mermados hasta el día de hoy.

En su deambular por España como informante de las pruebas para la obtención de hábitos de Calatrava, Salazar tuvo un acceso privilegiado a todo tipo de información. De hecho, buena parte del Apéndice Documental de esta Tesis deriva de las copias – inéditas hasta el momento presente– que don Luis hizo en los archivos de las casas de los Vélez, Casarrubios, Cifuentes, Puebla de Montalbán, Uceda, Nájera, Infantado y Carpio. Junto a ello, numerosos “árboles de costados” han permitido aclarar los orígenes y evolución de diversos linajes con los que entroncan los Fajardo, tanto sus parientes mayores como otros segundones y espurios.

Recientemente el Dr. Hernández Franco y yo mismo hemos publicado el *Memorial* en el que los Vélez solicitaban la grandeza de España de primera clase²¹⁸. Escrito a finales del XVII por Salazar y Castro, previo encargo del VI marqués de los Vélez, deviene en una fuente de primer orden para conocer los servicios militares, políticos y cortesanos de los Fajardo y los Chacón, especialmente, durante el siglo XV y primer tercio del XVI.

La **Biblioteca Nacional de España** (Madrid) conserva numerosos *manuscritos* y obras antiguas en su *Sala Cervantes*. Algunos de esos manuscritos tienen que ver con la grandeza de España, sus pretendidos orígenes históricos y las casas que la integran. También las casas de Espinardo y Montealegre son objeto de diversos opúsculos, que ensalzan sus virtudes y méritos para solicitar la grandeza de España, ya en el siglo XVIII. En cuanto al tronco principal del linaje, es decir los marqueses de los Vélez, los manuscritos de interés remiten al siglo XVII, en concreto al quinto y sexto marqués. El socorro de Fuenterrabía (1638) y la batalla de Montjuich (1641), amén de las honras fúnebres (1647) aluden a los éxitos y fracasos del V Marqués, don Pedro Fajardo Pimentel. Mientras que su hijo y sucesor, don Fernando Joaquín Fajardo y Toledo, es enaltecido por la expulsión de los judíos de Orán, a finales del Seiscientos, sin olvidar alguna obra de la que es dedicatario durante su virreinato de Nápoles, y que tiene que ver con las preocupaciones defensivas por dicho reino. Sin embargo, todas estas obras quedan fuera del interés cronológico y temático de esta Tesis Doctoral.

En la Biblioteca Nacional también se conservan las series completas de la **Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España** (CODOIN) y la **Nueva Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España** (N-CODOIN), editadas entre 1842 y 1893. En diversos volúmenes de ambas se ha tenido acceso a la correspondencia diplomática de los hermanos don Luis de Requesens y don Juan de Zúñiga con Felipe II. En menor medida, las cartas que mantuvo el Conde de Monteagudo con la corte madrileña ilustran, asimismo, acerca de la embajada extraordinaria del III marqués de los Vélez ante Maximiliano II. Lo interesante no es sólo la información política, cortesana o los asuntos de espionaje, sino también y de forma muy destacada las alusiones a cuestiones familiares (salud, matrimonios, deudas,

²¹⁸ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, *op. cit.*

deseos de regresar a España). Si bien esta ingente masa documental procede, en su mayor parte, de la Biblioteca Zabálburu, de la que se hablará a continuación, no hay demasiadas epístolas dirigidas a don Pedro Fajardo o escritas por él mismo.

El **Archivo Histórico de Protocolos de Madrid** alberga una importantísima documentación sobre los Vélez. La residencia de los marqueses en la corte hace que sea en ella donde se dé testimonio público y se conserven muchos de sus acuerdos matrimoniales, testamentos, compras, ventas y otros actos jurídicos. Ello viene a complementar la información familiar, ya aludida en la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional o en la Real Academia de la Historia. Aun así, para el siglo XVI no se conservan todos los documentos esenciales en la vida de los marqueses, sus esposas y demás parientes. En cualquier caso, entre los protocolos más relevantes para el período estudiado destacan los que aluden al III marqués de los Vélez y su enlace con los Requesens-Zúñiga, de hecho también existen importantes documentos relativos a sus suegros (don Luis de Requesens y doña Jerónima d'Hostalric), su viuda (doña Mencía de Requesens) y la minoría de edad de su hijo, el IV Marqués. Entre todos ellos, merece especial atención el inventario de bienes del III Marqués, elaborado para su pública almoneda, tras su fallecimiento, y que incluye su riquísima biblioteca.

En cuanto al **Archivo General de Palacio** (Madrid), escasas son las referencias halladas acerca de los Fajardo. No se conserva el nombramiento del III Marqués como mayordomo mayor de la reina Ana de Austria²¹⁹, cuarta y última esposa de Felipe II, aunque sí el de su predecesor (Duque de Medinaceli) y sucesor (Conde de Barajas) en el cargo. Sí que existen testimonios del ejercicio de dicha mayordomía mayor, en los que don Pedro Fajardo aparece tomando juramento a los nuevos mayordomos de la casa de la Reina, normalmente en su propia residencia, cercana al Alcázar madrileño. La escasez documental que muestra este archivo para este período contrasta con la de épocas más tardías.

La **Real Biblioteca de Palacio** (Madrid) conserva la correspondencia del Conde de Gondomar, una documentación imprescindible para conocer los entresijos de la

²¹⁹ Cuya fecha exacta, el 12 de septiembre de 1575, se ha podido precisar gracias a una carta que el propio Marqués envió a su primo y amigo, el III duque de Sessa. Dicha epístola se conserva en IVDJ, envío 32, n° 221. Madrid, 20 de septiembre de 1575.

política y la corte de su tiempo. Entre las cartas destacan varias decenas que don Diego Sarmiento de Acuña intercambió con el IV marqués de los Vélez, a inicios del siglo XVII. Su amistad, surgida con motivo de la vecindad que ambos nobles tuvieron durante su infancia en Valladolid, queda de manifiesto en el afecto que se profesan en sus misivas, más allá del refinamiento propio del lenguaje cortesano. Dichas cartas aluden a las habituales referencias sobre las noticias de la corte y la salud de ambas familias, así como a la llegada de don Luis Fajardo Requesens al reino de Murcia, en 1602. Desde Mula y otras localidades murcianas el Marqués comunicará a su amigo los problemas, retos y éxitos obtenidos en su proceso de recuperación del poder perdido por su estirpe, en esas tierras.

Para terminar con el periplo madrileño, una vez descritos los hallazgos y valía documental de muchos de sus archivos y bibliotecas públicas, ahora se van a mencionar dos centros de investigación de carácter privado. El acceso a ellos, por parte del historiador, no suele encontrarse con problemas, aunque se ve limitado por unos horarios de apertura harto reducidos. Con todo, tanto el **Instituto Valencia de Don Juan** como la **Biblioteca de la Fundación Francisco de Zabálburu y Basabé** (ambos en Madrid) han tenido una gran relevancia por lo poco explorados que estaban, en relación a los Vélez. Albergan ambos buena parte de la *Colección Altamira*, que como su nombre indica procedía de la riquísima colección documental de los condes de Altamira. Su XVI titular la vendió en 1869 a diversos coleccionistas y bibliófilos. Por suerte, dos de sus compradores fueron españoles, en concreto el aristócrata Conde consorte de Valencia de Don Juan y el financiero Domingo de Zabáburu. Otra parte de dicha colección fue a parar a compradores extranjeros, conservándose entre la *British Library* (Londres) y la *Bibliothèque publique et universitaire de Genève*²²⁰.

Diversas alusiones a Vélez derivadas de las bibliotecas londinense y ginebrina se hallan en la bibliografía que se ha ocupado de la corte de Felipe II, en concreto en la obra de autores como Carlos Riba, que publicó la correspondencia entre el Rey Prudente y su secretario Mateo Vázquez, conservada en la British Library. Igualmente destaca Fernández Conti y su estudio sobre los Consejos de Estado y Guerra. Por último, son destacables las diversas aportaciones del profesor Edelmayer sobre el Finale, el Sacro Imperio y sus embajadores en Madrid, nutridas de archivos españoles y extranjeros

²²⁰ Proceso analizado en MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *El Marqués de Velada...*, op. cit., pp. 576-579.

citados, amén de otros como el *Arxiu del Palau Requesens* (San Cugat del Vallès, Barcelona), y otros muchos distribuidos por Austria, Alemania, República Checa, Italia o Bélgica.

Tras exponer sucintamente la compleja historia de este tesoro documental y patrimonial, cabe señalar que la base de la Colección Altamira procede de los papeles de don Juan de Zúñiga²²¹, insigne ministro de Felipe II y tío político del III marqués de los Vélez. Por ello, cualquiera que desee investigar el reinado de Felipe II debe acercarse a esta documentación. Máxime si además del interés político y cortesano, se suman estrechos vínculos de parentesco. Así pues, si en CODOIN y N-CODOIN existen no demasiadas referencias a cuestiones familiares y privadas de don Pedro Fajardo, en el IVDJ y la BZ ocurre todo lo contrario. Además en ambos archivos existen también numerosas noticias sobre la embajada extraordinaria en Viena y Polonia, el regreso a la corte y la búsqueda de alianzas entre los ministros y aristócratas más relevantes. Ello también ha permitido complementar la documentación oficial (Simancas) con otra de carácter privado y mucho más informal. La decisiva contribución de don Luis de Requesens, y en menor medida su hermano don Juan de Zúñiga, para encumbrar a don Pedro en la corte filipina ha podido ser descrita merced a la documentación hallada, en su mayor parte de tipo epistolar. Tampoco hay que olvidar la concreción de hechos significativos, de cronología hasta ahora desconocida, como el nacimiento del IV marqués de los Vélez en Barcelona (1575).

Mientras que el IVDJ aún funciona con catálogos antiguos, que encargó su propietario al hacerse con la documentación procedente de la Colección Altamira, la BZ dispone de una excepcional base de datos y todo el material digitalizado. De manera que pueden hacerse búsquedas mucho más rápidas y se evita el deterioro derivado del manejo directo de legajos y manuscritos que tiene cuatro siglos y medio de historia. Con todo, sería injusto no reconocer los esfuerzos del patronato del IVDJ por dotarse de una herramienta informática muy similar, a la par que se lleva a cabo la tan necesaria digitalización. En suma, estos dos centros privados se encaminan hacia lo que debe ser también el futuro de los archivos públicos: la digitalización e informatización de sus ricos fondos. Sólo cabría pedir no ya un acceso gratuito vía telemática, que se

²²¹ BOUZA, F., “Guardar papeles y quemarlos en tiempos de Felipe II: La documentación de Juan de Zúñiga, un capítulo para la historia del Fondo de Altamira, I”, *Reales Sitios*, 129 (1996), pp. 2-15; y la continuación de ese trabajo en *Reales Sitios*, 137 (1997), pp. 18-33.

contradice con su carácter privado, pero sí un horario de apertura más flexible y, al menos, un catálogo de referencias en Internet.

Para terminar hay que señalar que ambos archivos no sólo conservan documentación relativa al III marqués de los Vélez y sus ilustres parientes, aunque ésta sea la más numerosa e interesante. El IVDJ cuenta con cartas relativas a la guerra de las Alpujarras, que contienen información sobre las campañas militares del II Marqués, amén de otras noticias sobre su linaje. En cuanto a la BZ, tiene interesantes –aunque por desgracia escasas– noticias sobre el almirante Luis Fajardo, el I marqués de los Vélez y sus hermanos, o bien los primeros Fajardos asentados en Mula, allá por el siglo XIV. Esta documentación procede, en su mayoría, del *Fondo Miró*, no tan espectacular como el citado de Altamira, pero igualmente rico.

Dejando a un lado los archivos del ámbito “cortesano” (Madrid, Toledo y Valladolid) otros puntos de la geografía también han sido objeto de interés.

En primer lugar, el **Archivo General de la Fundación Casa de Medina Sidonia** (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz). Quizá el mayor de los archivos privados de España y uno de los mayores de Europa, alberga una riquísima documentación de todas las casas que estos aristócratas consiguieron reunir durante siglos. Junto a los Fondos Medina Sidonia, Villafranca del Bierzo y Montalto, el de Vélez es uno de los más importantes. Con documentos que van desde el siglo XIV hasta la extinción de los señoríos, en el siglo XIX, su visita es obligada para todo aquel que quiera conocer la historia bajomedieval y moderna de los antiguos reinos de Murcia y Granada²²².

Su índole privado, la falta de espacio y las labores de digitalización no hacen fácil su acceso. A ello hay que sumar el hecho de que durante mucho tiempo la documentación del *Fondo Vélez* se custodiase en Mula, antigua sede de la gobernación del marquesado. Las malas condiciones de conservación dieron al traste con buena parte de la documentación, especialmente la más antigua. Así pues, para el período estudiado, centrado sobre todo en el siglo XVI, destaca la profusión de fuentes para el estudio del gobierno de los estados de los Fajardo y diversos pleitos, así como la relevante cuestión

²²² La importancia de este archivo ha sido señalada en ANDÚJAR CASTILLO, F., “El Archivo Ducal de Medina Sidonia. Un horizonte nuevo para la historia del oriente andaluz”, *Revista Velezana*, 13 (1994), pp. 77-79; MONTOJO MONTOJO, V., “Fondos documentales nobiliarios e investigación sobre familias”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (coords.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, 2007, pp. 293-315; BELTRÁN CORBALÁN, D., “Identidad colectiva y memoria histórica: la documentación del marquesado de los Vélez conservada en el archivo ducal de Medina Sidonia”, en *III Congreso... op. cit.*, pp. 227-237; y DÍAZ LÓPEZ, J. P., “La documentación...”, *op. cit.*

del alumbre. Sobre este último asunto, Franco Silva publicó en su día diversos trabajos. En cuanto a la gobernación del marquesado, recientemente se han editado varias fuentes de este archivo dignas de mención, como el *Libro Becerro*²²³ (1635) y el *Diario de Viaje del X Marqués de Villafranca y los Vélez a sus estados*²²⁴ (1769-1770).

Sin embargo, la documentación relativa al tronco principal del linaje Fajardo y sus estrechos vínculos con la corte es mucho más reducida. Con todo, ha sido posible acceder a una serie de fuentes que aluden al endeudamiento de la casa de los Vélez, a partir de la década de 1570. Y cómo, años después, don Juan de Zúñiga, una vez asentado en la corte de Felipe II y elevado a las más altas responsabilidades palatinas y políticas, velará por los intereses de sus sobrino-nieto, el IV marqués de los Vélez. Como tutor y curador del mismo se encargará de renegociar los censos que el III marqués de los Vélez había contraído con el Conde de Buendía y que pesaban sobre la hacienda de los Fajardo.

El Archivo de la **Real Chancillería de Granada** es mucho más relevante que su homónimo vallisoletano, debido a la naturaleza y ubicación geográfica de los estados de los Fajardo. Ha sido objeto de interés para todos aquellos que han cultivado la historia de los antiguos reinos de Murcia y Granada, y por ende se ha prestado especial atención a los pleitos jurisdiccionales de las villas del marquesado, sus conflictos con los señores, así como los problemas de muy diversa índole que afectaban a sus pobladores²²⁵. En cuanto al linaje Fajardo, permite descubrir una conflictividad intrafamiliar hasta ahora poco conocida. En especial, los años centrales del siglo XVI, justo después de la muerte del I marqués de los Vélez (1546) y las disputas de su heredero con la Marquesa viuda, doña Catalina de Silva, y sus once hijos. Así pues, diversos pleitos por dotes y alimentos denotan unos intereses familiares harto enfrentados y sus repercusiones para la casa de los Vélez.

Por su parte, el **Archivo Histórico de Protocolos de Murcia**, sito en el moderno edificio del Archivo General de la Región de Murcia, es otro punto de enorme interés. No sólo alberga los *protocolos notariales* de casi todos los municipios de la actual

²²³ MARSILLA DE PASCUAL, F. R. y BELTRÁN CORBALÁN, D. (eds.), *El Libro Becerro...*, *op. cit.*

²²⁴ DÍAZ LÓPEZ, J. P. y LENTISCO PUCHE, J. D. (eds.), *El señor en sus estados...*, *op. cit.*

²²⁵ Vid. ÁLVAREZ RIVAS, M. y CASTRO MARTÍNEZ, T. de, "El marquesado de los Vélez en el archivo de la Real Chancillería de Granada. Siglo XVI", en *Coloquio Almería entre culturas*, Almería, 1990, pp. 291-300.

Región de Murcia (excepto Lorca y Yecla), sino también numerosos catálogos y reproducciones de fuentes documentales relativas al antiguo reino murciano, dispersas en diferentes archivos de la geografía española. Entre los protocolos destacan las noticias sobre diversos pleitos que mantienen los Fajardo durante la baja Edad Media y alta Edad Moderna en diversas localidades murcianas. Igualmente merece la pena atender a los fondos que muestran la acumulación de señoríos y riquezas por parte de diversas familias de la oligarquía murciana, que más tarde enlazarán con ramas segundonas y bastardas de los Fajardo. Éstas, a su vez, por la extinción biológica de aquellos linajes con los que se unen (Tenza, Guevara, Rocafull...) acabarán convertidas en señoras de varias villas y lugares murcianos como Espinardo, Ontur, Albatana, Monteagudo, la mitad de Ceutí, sin olvidar patronatos religiosos, bienes inmuebles y otras riquezas.

En cuanto al **Archivo General de la Región de Murcia**, concretamente el *Fondo* de la extinta *Diputación Provincial de Murcia*, se ha podido consultar el pleito que los Tenza (antepasados de los marqueses de Espinardo) mantuvieron con los hermanos hospitalarios de San Juan de Dios, titulares del antiguo Hospital de la ciudad de Murcia. La causa de la disputa fue un censo, que evidencia el enorme poder y riqueza acumulado por los Tenza en el ámbito, durante la segunda mitad del siglo XVI e inicios del XVII.

El **Archivo de la Catedral de Murcia** está actualmente cerrado, tras las obras de restauración –ya acabadas– que afectaron a la torre catedralicia, su antigua sede. Sin embargo, merced a la documentación reproducida en el Archivo General de la Región de Murcia, ha sido posible tener acceso a diversos privilegios reales y pontificios de los siglos XIII, XIV y XV. En ellos se alude a la vinculación de los Vélez y el Almanzora con el limítrofe reino de Murcia, y más concretamente a las ansias de la diócesis de Cartagena por incorporarlos a su jurisdicción en cuanto se produjese su reconquista por parte de los ejércitos cristianos. Algo que finalmente no se llevó a cabo, dada la creación de la diócesis de Almería, frustrando así cualquier extensión del vecino obispado.

Por último, la digitalización de documentos y su volcado a la red ha facilitado la búsqueda de información sobre los Fajardo. En concreto, el **Portal de Archivos**

Españoles (PARES) aún está dando sus primeros pasos. Su utilidad para realizar búsquedas es innegable, pero sigue siendo muy poco lo que hay digitalizado. Respecto a los Fajardo, aparte de algún expediente de hábito de órdenes militares (del AHN) o de la documentación de la Sección Patronato Real (del AGS), lo más significativo ha sido el hallazgo de una carta de inicios del siglo XVII, procedente del **Archivo General de Indias** (Sevilla). En ella, don Alonso de Tenza Fajardo, recién llegado a la gobernación de Filipinas, pide a la corte alguna merced que permita el sustento de su hermano Luis Fajardo, hijo hasta este momento desconocido del almirante de igual nombre. Los cargos militares de esta línea espuria de los Fajardo, encargados de la custodia de las flotas de Indias o de la defensa del Estrecho de Gibraltar, auguran importantes avances investigadores, vinculados a archivos como el General de Indias.

Si la digitalización de fondos archivísticos y bibliográficos aún camina despacio en España, entre otras cosas, por su elevado coste, en otros países hace años que iniciaron esta necesaria andadura. En concreto, la **Bibliothèque Nationale de France** (París) posee una enorme cantidad de libros y manuscritos de libre acceso a través de la red, por medio del portal denominado *Gallica* (biblioteca digital). Ello ha permitido localizar una obra antigua, de 1867, en la que se describe la historia de Polonia durante el primer interregno (1572-1573) que acabó con la coronación de Enrique de Valois como rey de la Confederación polaco-lituana. En dicho período cobra relevancia la misión del embajador francés, Montluc, encargado de defender la candidatura del futuro Enrique III de Francia²²⁶. Coincidió dicho enviado con don Pedro Fajardo, que defendía, en nombre de Felipe II, los derechos sucesorios de su sobrino el archiduque Ernesto de Habsburgo, hijo del emperador Maximiliano II.

²²⁶ NOAILLES, M. de, *Henri de Valois et la Pologne en 1572*, 2 vols., París, 1867.

PRIMERA PARTE.
LA CASA, EL LINAJE Y LA HERENCIA

CAPÍTULO 1. LOS FAJARDO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA: DE LA HOMOGAMIA A LA HIPERGAMIA

SEMPRONIO: “Calisto es caballero, Melibea, hijadalgo: así que los nacidos por linaje escogido búscanse unos a otros. Por ende no es de maravillarse que ame antes a ésta que a otra”.

AREUSA: “(...) Las obras hacen linaje, que al fin todos somos hijos de Adán y Eva. Procure de ser cada uno bueno por sí, y no vaya a buscar en la nobleza de sus pasados la virtud”.

(FERNANDO DE ROJAS, *La Celestina*)

Difícil es reconstruir el árbol genealógico de una familia cuanto más atrás nos remontamos en el tiempo, y ello es obvio, incluso cuando se trata de un poderoso y antiguo linaje como los Fajardo. Sus más remotos antepasados, oriundos de Galicia, fueron objeto de interés por parte de diversos tratadistas de la Edad Moderna, interesados en reconstruir su parentesco con diversas familias aristocráticas o su encumbrada posición, por destacados servicios militares, económicos y políticos a la Corona. A pesar de los numerosos errores y ocultaciones deliberadas que puedan arrastrar los Cascales, Garibay, Argote de Molina, el propio Lope de Vega, Tondi, o Salazar y Castro, entre otros, no deja de ser interesante ver cómo los cronistas y memorialistas se ponen al servicio de la casa de los Vélez para mitificar sus orígenes y exaltar “sólo” sus actos heroicos.

Más recientemente, a mediados del siglo XX, Dalmiro de la Válgoma²²⁷ publicó una obra señera, convertida hoy día en cuasi una fuente, escrita con el objetivo de conocer los ascendientes y descendientes del ínclito escritor y diplomático murciano don Diego Saavedra Fajardo. A tal fin reconstruyó la genealogía de buena parte de la oligarquía –y más tarde nobleza titulada– murciana, desde la baja Edad Media hasta inicios del siglo XX, entre ellos de forma destacada la familia materna del autor de las *Empresas*. Pero será sobre todo Torres Fontes, en su estudio sistemático de la Edad Media en el antiguo reino de Murcia, quien aclare en mayor medida la estructura familiar de los primeros Fajardo conocidos con plena certidumbre histórica, desde la segunda mitad del siglo XIV. En las páginas siguientes no van a ser tanto sus conocidas

²²⁷ *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia: Nobiliario*, Vigo, 1957.

biografías de Alonso Fajardo el Bravo, ni la del adelantado Pedro Fajardo Quesada, sino el voluminoso artículo “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”²²⁸, las que arrojen luz sobre sus alianzas matrimoniales e implicaciones político-territoriales que se derivan de todo ello para una familia en constante ascenso social. Con todo, la alusión a numerosos matrimonios, con sus correspondientes dotes, arras y, por supuesto, descendencia conlleva una lectura compleja, incluso para el lector versado en el linaje Fajardo y sus parientes. A ello se unen las habituales endogamia y homonimia, por lo que remito a los árboles genealógicos que se insertan en el apéndice correspondiente, a fin de aclarar mejor las sucesivas generaciones de la casa de los Vélez, sus ramas colaterales, segundonas e ilegítimas.

En otro orden de cosas, hay que matizar la tríada conceptual que siempre se usa al hablar de familiar poderosas: “familia”, “linaje” y “casa”. Si bien la historiografía tiende habitualmente a usarlos como sinónimos, quizá de forma inconsciente, lo cierto es que resulta necesario diferenciar dichas nociones, que serán frecuentemente utilizadas a lo largo del texto. En cuanto a “familia” es un objeto historiográfico procedente de la antropología²²⁹ y ha devenido en uno de los ejes vertebradores de la historia social²³⁰. Por supuesto, “familia” se refiere al conjunto de parientes, no sólo aquellos que habitan el mismo hogar, sino en sentido amplio²³¹ a los parientes de sangre (abuelos, padres, tíos, hermanos, hijos, nietos, sobrinos) y ficticios o espirituales (padrinos, ahijados, amigos, socios, patronos, clientes). La familia como célula básica de sociabilidad tiene distintas clasificaciones y tipologías según quién y cómo quiera estudiarlas. Sin la familia es imposible comprender a ninguna sociedad y, a fin de cuentas, alude al parentesco²³² y la filiación, construcciones culturales y jurídicas que evolucionan a lo largo del tiempo²³³.

²²⁸ Publicado en *Miscelánea Medieval Murciana*, 4 (1978), pp. 109-175.

²²⁹ Cfr. CASEY, J., *Historia...*, *op. cit.*; CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Historia social de la familia en España*, Alicante, 1990.

²³⁰ HAREVEN, T., “The history of the family as an interdisciplinary field”, *Journal of Interdisciplinary History*, 2 (1971), pp. 399-414.

²³¹ CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Familia y hogar en la sociedad española. Mitos y realidades históricas”, en F. J. LORENZO PINAR (ed.), *La Familia en la Historia*, Salamanca, 2009, p. 122.

²³² Vid. LEVI-STRAUSS, C., *Les structures elementaires de la parenté*, París, 1972; BESTARD, J., *Parentesco y modernidad*, Barcelona, 1998; y del mismo autor “Lo dado y lo construido en las relaciones de parentesco”, en F. J. LORENZO PINAR (ed.), *La Familia...*, *op. cit.*, pp. 27-39.

²³³ Así ha quedado de manifiesto en multitud de obras, entre las que pueden destacarse las de GOODY, J., *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona, 1986; GAUDEMOT, J., *El matrimonio en Occidente*, Madrid, 1993; y RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á., *La familia en la Edad Moderna*, Madrid, 1996.

El “linaje” fue considerado, durante siglos, por los genealogistas como un conjunto de parientes reunidos en torno a un antepasado común, normalmente muy alejado en el tiempo. Mientras que la literatura nobiliaria ha usado tradicionalmente tres acepciones de “casa”, una se refiere al linaje tal cual; otra es sinónimo de la rama principal de ese linaje; y la última se centra en las ramas secundarias surgidas de una casa nobiliaria importante. A su vez, “familia” ha sido empleado en el mismo triple sentido que casa, de ahí la confusión y falta de distinción entre todas estas nociones fundamentales, señalada por Molina Recio²³⁴. Como punto de partida, los conceptos parecen mezclarse, sobre todo los de “casa” y “familia”, en tanto que “linaje”, quizá por ser más amplio temporalmente (abarca más generaciones) que los otros dos, queda un poco menos confuso.

Para el análisis de una ilustre estirpe como la de los Fajardo, durante la baja Edad Media y alta Edad Moderna, es necesario tener en cuenta qué era “linaje” y “casa”. A grandes rasgos, el “linaje” alude a todos los descendientes de un antepasado común y lejano en el tiempo, cuyas gestas dan esplendor a quien porta sus armas y su sangre. El “linaje” insiste en la idea de tronco amplio, con una rama principal y otras muchas segundonas y colaterales. La nobleza, según Hernández Franco, “emblematizó el linaje como un medio de conservación y perpetuación de su estatus y prestigio”. Por tanto, el *ethos* nobiliario es indisoluble de la idea de linaje, que a fin de cuentas es una construcción cultural del grupo social más poderoso²³⁵. Si bien hasta que la riqueza y el poder de los aristócratas y caballeros no se convierta en algo patrimonial, tampoco surgirá una memoria del linaje (y sus fundadores) por parte de aquellos destinados a convertirse en sus herederos. En los reinos hispánicos, este proceso será más tardío que en otras zonas de Europa, especialmente el norte de Francia, debido a las peculiaridades de la Reconquista. Así pues, hasta la baja Edad Media no surge una verdadera literatura genealógica, que remite a una serie de ficticios ancestros (los godos, reyes castellanos o europeos, héroes...)²³⁶.

²³⁴ MOLINA RECIO, R., “Estructuras y estrategias de perpetuación familiar de la nobleza española: el linaje de Fernández de Córdoba en la Edad Moderna”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii (eds.), *Entre Clío y Casandra: poder y sociedad en la Monarquía hispánica durante la Edad Moderna. Cuadernos del Seminario Floridablanca*, vol. VI, Murcia, 2005, pp. 71-73.

²³⁵ HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco”, en J. CASEY y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pp. 20-21.

²³⁶ BECEIRO PITA, I., “La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval”, en R. PASTOR (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, pp. 329-349.

Precisamente la idea de troncalidad da sentido a la noción de “casa”, en tanto que ésta tiene que ver con la línea de primogenitura, en la que prima el varón sobre la mujer (agnación). Tanto “linaje” como “casa” son ideas que surgen en el marco de la nobleza, y específicamente en la parte más alta de su escalafón: lo que en los reinos hispánicos vendría a denominarse como “grandeza”, heredera directa de los ricoshombres castellanos del Medievo. Por tanto, de un mismo linaje proceden diversas casas. En el caso del linaje Fajardo hay una casa principal, que es la de los marqueses de los Vélez y otras segundonas, como la de los marqueses de Espinardo, los marqueses de San Leonardo y los señores de Polop, Benidorm y Montealegre. El linaje es algo más lejano en el tiempo y, por ello, el sistema de casa será el que acabe imponiéndose, de hecho los nobles preferirán que hereden, a falta de hijos varones, sus hijas, o incluso sus descendientes ilegítimos. Incluso anteponiéndolos a parientes cercanos. El linaje aportaba prestigio y honor, arrojando culturalmente a sus miembros²³⁷, pero el patrimonio, los títulos, y las riquezas tenían que ver con la casa, tal y como han puesto de manifiesto en un reciente artículo Hernández Franco y Molina Puche²³⁸ para la Castilla de fines del siglo XV, y Monteiro y Soares da Cunha llevan tiempo insistiendo en relación al Portugal post-filipino (a partir de 1640)²³⁹.

Para Chacón Jiménez, “hogar” y “casa” son dos conceptos íntimamente ligados, que se estructuran a partir de una serie de elementos comunes que definen a sus miembros: escudos, armas, tierras y cargos. Todos ellos se perpetúan, pasando de generación en generación a través de las líneas de parentesco, las alianzas matrimoniales, la transmisión de la propiedad y las redes de solidaridad familiar²⁴⁰. Otra definición, no muy distinta, considera la “casa” como un conjunto coherente de bienes simbólicos y materiales, más el linaje, y por ende es la referencia fundamental de las élites aristocráticas²⁴¹. Así define “casa” Nuno G. Monteiro al analizar la nobleza

²³⁷ CASEY, J., *Historia...*, *op. cit.*, pp. 60-73.

²³⁸ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “Aristocracia, familia-linaje, mayorazgo: la casa de los marqueses de Villena en la Edad Moderna”, *Historia Social*, 66 (2010), pp. 3-22.

²³⁹ MONTEIRO, N. G., “Casa e linhagem: o Vocabulário Aristocrático em Portugal nos Séculos XVII e XVIII”, *Penélope. Fazer e desfazer história*, 12 (1993), pp. 43-63; y CUNHA, M. S. da, *A Casa de Bragança, 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, 2000, pp. 13-26.

²⁴⁰ CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Hacia una nueva estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en Dossier “Familia y relaciones de parentesco en la España Moderna”, *Historia Social*, 21, 1995, pp. 81-89; y del mismo autor “Concepto y realidad de casa y familia en la sociedad hispánica durante el reinado de Carlos I”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Población, economía y sociedad*, vol. IV, Madrid, 2001, pp. 211-218.

²⁴¹ MONTEIRO, N. G., “Poder senhorial, estatuto nobiliárquico e aristocracia”, en J. MATTOSO (dir.), *Historia de Portugal. O Antigo Regime*, vol. VIII (A. M. HESPAÑA, coord.), Lisboa, 2002, p.

portuguesa, configurada en torno a parámetros sociales y culturales muy parecidos a los de los reinos hispánicos, si bien en Portugal el número de casas se mantuvo mucho más reducido a causa de la ausencia de una inflación de honores, como la que pusieron en marcha los Austrias menores para hacer frente a la gravosa política imperialista. Y es que tanto en España como Portugal la nobleza se heredaba por los cuatro costados, y no sólo por vía paterna, como en Francia²⁴², amén de que el modelo reproductivo vincular (mayorazgo) se extendió de Castilla al vecino reino luso. Pero volviendo a la definición de “casa” señalar que ésta tiene dos grandes objetivos, esenciales para todos sus miembros (no sólo el heredero), a saber: la perpetuación y el acrecentamiento²⁴³. Para lograr el primero es necesario asegurar la descendencia masculina, evitando así la anexión por parte de otra casa, algo que sin embargo los azares biológicos harán inevitable. El segundo inserta a todos los descendientes en una cuidadosa política matrimonial²⁴⁴ (endogámica), en la que prima el sucesor, y muchos hermanos segundones quedan forzosamente célibes para no distraer recursos familiares, si bien alguna hermana acabe siendo fuertemente dotada para establecer alianzas con otras casas o reforzar las preexistentes.

Luego, la idea de “casa” es compleja y tiene que ver con un solar (lugar de procedencia del fundador), unas armas –con su correspondiente blasón–, ciertos honores, cargos, títulos y oficios, amén de un patrimonio vinculado (mayorazgo) y una serie de patronatos que son heredados por cada nuevo pariente mayor o jefe de la casa. La casa de los Vélez cuenta con una prolija serie de bienes vinculados (señoríos, rentas, juros, cargos), incluidos en el mayorazgo fundado por Juan Chacón en 1491, así como una serie de símbolos de gran importancia (castillos, palacios, capilla funeraria en la catedral de Murcia, patronato de la provincia franciscana de Cartagena, capellanías, etcétera). Junto a la primogenitura era importante establecer dignamente a todos los demás vástagos. Esto, según Cooper, aumentaría el prestigio y la cohesión de la casa²⁴⁵. De hecho, el pariente mayor o jefe de la casa deberá velar por los intereses de los suyos:

116.

²⁴² Sobre la nobleza francesa destaca la obra de conjunto de BOURQUIN, L., *La noblesse dans la France moderne (XVI^e-XVII^e siècles)*, París, 2002.

²⁴³ MONTEIRO, N. G., “O *ethos* da aristocracia portuguesa sob a dinastia de Bragança. Algumas notas sobre casa e serviço ao rei”, en ÍDEM, *Elites e Poder. Entre o Antigo Regime e o Liberalismo*, Lisboa, 2007 (2003), p. 90.

²⁴⁴ Sobre las uniones matrimoniales destaca BOURDIEU, P., “Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction”, *Annales ESC*, 27 (1972), pp. 1.105-1.125.

²⁴⁵ COOPER, J. P., “Patterns of inheritance and settlement by great landowners from the Fifteenth to the Eighteenth centuries”, en J. GOODY y E. P. THOMPSON (eds.), *Family and Inheritance. Rural Society in Western Europe. 1200-1800*, Londres, 1976, pp. 192-327.

poniendo paz en los conflictos (normalmente sucesorios) intrafamiliares²⁴⁶; dotando a las damas para que puedan casar o entrar en ciertos monasterios; manteniendo a los numerosos célibes con ayudas de costa y oficios en su casa, o bien ocupándoles en puestos ligados a sus relevantes cargos cortesanos, políticos o militares. En un mundo donde lo público y lo privado no tenían el mismo sentido que hoy, los parientes aseguraban a los suyos apoyo y estabilidad ayudándoles a lograr matrimonios ventajosos, cargos y mercedes²⁴⁷.

En este ámbito donde prima el varón sobre la mujer, sin embargo ésta puede tener y tendrá una gran relevancia, en tanto que es susceptible de fundar un mayorazgo o convertirse en heredera de una casa. Si bien, en caso de que esto último suceda se buscarán mecanismos para evitar que el patrimonio de la casa se diluya en otra sangre, casando si es necesario a tío y sobrina, o bien a tía con sobrino. En cualquier caso, tal y como señala Mafalda Soares da Cunha, las mujeres perdían sus derechos sucesorios al recibir una dote (y unirse a otro linaje) o entrar en un convento. El prestigio de una casa se medía en la cuantía de la dote, por tanto para unirse a un linaje relevante la dote necesariamente era muy elevada²⁴⁸. Y es que la mujer si no excluida, sí estaba marginada en el sistema familiar linajudo y, en definitiva, en la sociedad europea del Antiguo Régimen.

La casa de los Vélez no es una casa nobiliaria cualquiera, sino que forma parte de la grandeza, desde que supuestamente esta creación ficticia surge en 1520, cuando Carlos V es coronado emperador en Aquisgrán²⁴⁹. Los Fajardo eran la primera –y única– casa aristocrática del reino de Murcia, y tras la toma del reino de Granada ampliaron sus dominios al oriente de dicho territorio, disputando la supremacía territorial y militar a los grandes señores allí instalados: los duques de Alba (señores de Huéscar) y los marqueses de Mondéjar (capitanes generales de dicho reino). Por ello no

²⁴⁶ CASEY, J., “La conflictividad en el seno de la familia”, *Estudis. Revista de Historia Moderna. (Conflictividad y represión en la sociedad moderna)*, 22 (1996), pp. 9-25.

²⁴⁷ GARCÍA HERNÁN, D., “Familia, política y aristocracia en el Antiguo Régimen”, en M. S. da CUNHA y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Sociedad, familia e poder em la Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*, Lisboa, en prensa.

²⁴⁸ CUNHA, M. S. da, *Linhagem, parentesco e poder. A Casa de Bragança (1384-1483)*, Lisboa, 1990, pp. 68-70.

²⁴⁹ SORIA MESA, E., “La grandeza de España en la Edad Moderna. Revisión de un mito historiográfico”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Población, economía y sociedad*, vol. IV, Madrid, 2001, pp. 619-636; y BARREDA SUREDA, A., “Rango, etiqueta y política de linaje en la alta nobleza castellana a mediados del siglo XVII: la dignidad de Grande de España y sus dimensiones simbólica y política”, en J. J. BRAVO CARO y J. SANZ SAMPELAYO (eds.), *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Universidad de Málaga (Málaga, 7-9 junio de 2006). Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, vol. I, Málaga, 2009, pp. 223-246

es de extrañar que décadas antes de recibir el título nobiliario que les da nombre (en 1507) enlacen con familias tituladas, con gran poder en la corte, y algunas incluso emparentadas con la dinastía reinante de los Trastámara, como los Manrique²⁵⁰. Ello hace que el apelativo “primo” que los monarcas usan con los nobles más antiguos y poderosos –entre ellos los Vélez– cobre sentido, al menos en los albores de la Edad Moderna; mientras que los titulados de segundo orden serán designados como “pariente”. Los grandes constituían el grupo social de mayor relieve político y económico en la sociedad de órdenes, teniendo sólo por encima al rey²⁵¹. La actitud de la Corona hacia los grandes determinaba la relevancia de los mismos: llamándoles “primos”, como ya se acaba de señalar, y permitiéndoles cubrirse en su presencia, amén de otros privilegios secundarios. Todas las casas ducales eran grandes *per se*, mientras que algunos marqueses y condes también fueron elevados a este rango en virtud de la voluntad regia.

En suma, la casa de los Vélez es un paradigma de la llamada nobleza de sangre, de origen guerrero e inmemorial (inevitablemente vinculado a la Reconquista), que a finales del siglo XVII Salazar y Castro sitúa en el siglo XI, en la persona del caballero gallego Gonzalo Ovéquez. El cambio de apellido se atribuye a las gestas de su descendiente Pedro Ibáñez Gallego, en la lucha contra los musulmanes, durante la segunda mitad del siglo XIII. Y en concreto, el príncipe de los genealogistas, siguiendo a Garibay, afirma que fueron los propios infieles quienes admirando su gran valía le llamaron *Faxchard*, “que en Árábigo vale lo mismo que cerro fuerte, puerta de la tierra, amparo de la tierra, viso de la tierra y ley de la tierra”²⁵². Varias décadas antes de que el príncipe de los genealogistas redactase su Memorial sobre la calidad y servicios de los marqueses de los Vélez, concretamente en 1625, fray Alonso de Vargas había ido mucho más allá al situar, hiperbólicamente, el origen de estos aristócratas como “descendientes legítimos de los Reyes de Inglaterra”²⁵³.

²⁵⁰ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “La Casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la grandeza de España de primera clase”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 307-319.

²⁵¹ GARCÍA HERNÁN, D., *La nobleza en la España moderna*, Madrid, 1992, p. 20.

²⁵² RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad y servicios de la Casa de Fajardo, Marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*, Murcia, 2008, pp. 167 y 186-187.

²⁵³ VARGAS, A. de, *Relación votiva o donaria de la antigüedad de la imagen de Nuestra Señora de las Huertas, que el Rey Don Alfonso el Sabio puso y colocó en su primera iglesia en la ciudad de Lorca al tiempo de su conquista*, ed. de J. F. JIMÉNEZ ALCÁZAR, M. MUÑOZ CLARES y P. RIQUELME OLIVA, Lorca, 1999, fol. 45.

Señala Atienza Hernández²⁵⁴ la nobleza se construía partiendo de tres principios elementales: el mérito, la virtud y la antigüedad. Todos ellos son recogidos en los panegíricos que se dedican a la casa de los Vélez, por encargo del sexto marqués, durante la segunda mitad del XVII: *Gli Eroi Fassardi*²⁵⁵, de Bonaventura Tondi; y el Memorial de la grandeza²⁵⁶, de Salazar y Castro. A mayor antigüedad mayor honor. El honor se transmite, normalmente por la sangre, y no es un atributo personal, sino que afecta a todos los miembros del linaje; otra cosa es el prestigio, que se alcanza por méritos individuales. El honor, para Maravall, tras un concienzudo estudio de la literatura del período moderno, es una construcción ideológica, destinada a legitimar el orden social imperante. Éste a pesar de su teórico cierre y exclusiva jerarquía, en realidad se mostraba poroso a la riqueza y los grandes servicios al soberano (burocráticos, militares, fiscales), dando lugar a la nobleza de privilegio o por concesión regia. Si bien quien accedía al estamento noble no quería acabar con su idiosincrasia, sino renovarla e ir ascendiendo progresivamente por medio de la cercanía al rey (fuente de honor) y cuidadas estrategias de ascenso y reproducción social²⁵⁷.

Con el paso del tiempo, la creación de nuevos títulos e, incluso, la venta de los mismos desvirtuará la –teórica– pureza originaria de la alta nobleza hispánica, hasta el punto de que las casas más importantes ansiarán la grandeza de España, categoría que ya en el siglo XVII se verá diferenciada en tres subgrupos: de primera clase (las grandezas otorgadas por Carlos V, en 1520); de segunda clase (las concedidas por Felipe II); y de tercera clase (las que surgen en el período de los Austrias menores). Es lo que Domínguez Ortiz definió como la necesidad de “segregar una élite”, ante la expansión inaudita del estamento nobiliario en la centuria del Seiscientos²⁵⁸. Los Fajardo, por supuesto, eran considerados miembros de la grandeza “originaria”, pero ante el más que dudoso momento fundacional de esta distinción intentarán, sin éxito, lograr la grandeza de primera clase. Ni siquiera la encumbrada posición del VI marqués de los Vélez en la corte de Carlos II, ni el hecho de que recurra a los servicios del

²⁵⁴ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “La construcción de lo real. Genealogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco”, en J. CASEY y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pp. 41-59. Vid. también SALAS ALMELA, L., “Vasallos de su rey: legitimación social y discursos de poder nobiliario de la Casa de Medina Sidonia”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii (eds.), *Entre Clío..., op. cit.*, pp. 97-116.

²⁵⁵ GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. et alii, *Gli Eroi Fassardi. Los Héroes Fajardos. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (ss. XVI al XVIII)*, Murcia, 2004.

²⁵⁶ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad..., op. cit.*

²⁵⁷ MARAVALL, J. A., *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, Madrid, 1979, pp. 44-107.

²⁵⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, pp. 77-78.

príncipe de los genealogistas²⁵⁹ para ensalzar la “calidad y servicios de la Casa de Fajardo”, evitarán el fracaso²⁶⁰.

²⁵⁹ La genealogía se desarrolla a partir del siglo XVI, mediante la elaboración de memoriales que enaltecen –por encargo– la antigüedad y abolengo de los linajes. La genealogía servirá pues como arma de defensa del prestigio social. Vid. ORDUNA PORTÚS, P. M., *Honor y cultura nobiliaria en la Navarra moderna (siglos XVI-XVIII)*, Pamplona, 2009, p. 179.

²⁶⁰ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, *op. cit.*

1.1 Vínculos con la oligarquía murciana y los comendadores de la Orden de Santiago (siglos XIV y XV)

El linaje Fajardo durante un siglo, el que va de mediados del XIV a mediados del XV, enlaza mayoritariamente con familias de la oligarquía murciana (Soto, Vélez de Guevara, Lisón, Calvillo, Avilés...), muchas de las cuales estaban firmemente asentadas tanto en el concejo de la ciudad de Murcia como en las numerosas –nueve– encomiendas santiaguistas del reino (Aledo, Cieza, Ricote, Lorquí, Caravaca, Moratalla, Segura de la Sierra, Yeste y Socovos), tal y como puso de relieve Rodríguez Llopis²⁶¹. Será a partir de la segunda mitad del Cuatrocientos cuando los Fajardo comiencen a contraer nupcias con destacados linajes foráneos, en muchas ocasiones también comendadores de Santiago, y algunos de ellos ya poseedores de títulos nobiliarios, que dada la escasez de los mismos en esa época evidencian su enorme poder e, incluso, el parentesco más o menos cercano a la sangre real (Manrique). Por tanto, la estructura del linaje Fajardo en época bajomedieval puede resumirse en el emblema empleado como título de este epígrafe: *de la homogamia a la hipergamia*. Es decir, de casar con los iguales (homogamia) a convertirse en el *primus inter pares* de los poderosos murcianos y unirse a familias de mayor relevancia social, política y económica (hipergamia).

Los beneficios obtenidos de esas estrategias matrimoniales serán enormes para los adelantados murcianos y su estirpe. En primer lugar, estar íntimamente unidos a las familias más poderosas del reino les llevará a ostentar una mayor influencia en los principales concejos de realengo, sobre todo Murcia y Lorca. En segundo lugar, con el control de las encomiendas santiaguistas en manos propias o en las de esos linajes con los que se están estableciendo alianzas, no sólo se accede a una enorme fuente de riquezas, sino también al control de buena parte de la frontera murciano-granadina, algo que refuerza el poderío militar de los adelantados y se solapa a las compras y donaciones reales de diversas villas, desde finales del siglo XIV²⁶². No hay que olvidar que los territorios de la Orden de Santiago en la llamada provincia de Castilla tenían uno de sus vértices en el reino de Murcia, junto a Jaén y La Mancha, y por supuesto el hecho de que las rentas de las encomiendas no iban a parar a la Orden sino a los

²⁶¹ Cfr. RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “Poder y parentesco en la nobleza santiaguista del siglo XV”, *Noticario de Historia Agraria*, 12 (1996), pp. 57-90.

²⁶² El dominio de los Fajardo sobre el reino de Murcia, en una perspectiva de larga duración, es uno de los argumentos principales de JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “*Los parientes e amigos de los unos e de los otros: los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)*”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2000-2002), pp. 6-137.

distintos encomenderos, de forma plenamente individual. Estos señoríos santiaguistas, con sus posibilidades de promoción política, fueron el objeto de deseo de la nobleza regional, deseosa de aumentar su patrimonio y su influencia en el reino. Por ello, surgirán conflictos que se inscribirán en las luchas por el maestrazgo de la Orden y la privanza regia en Castilla²⁶³. En tercer lugar, una vez controlado el reino, hay que establecer alianzas con destacadas familias ajenas al territorio murciano que refuercen ese poder cuasi omnímodo, de forma que éste no quede totalmente aislado de la corte y pueda ser deslegitimado por mor de las frecuentes minorías de edad regias, guerras civiles y levantamientos nobiliarios. Esas encumbradas familias aristocráticas (como los condes de Paredes o de Cocentaina) serán tanto castellanas como aragonesas dada la posición fronteriza del reino murciano, que ejerce de vigía frente a nazaríes y aragoneses, pero también puede –y de hecho fue– víctima de las incursiones militares e inestabilidades políticas de ambos reinos.

A la hora de reconstruir el linaje Fajaro, Gonzalo Ovéquez es considerado su fundador por Salazar y Castro y, por ende, el antepasado común de todos los miembros de la casa de los Vélez. Tanto él como su hijo Diego González combatieron al servicio del primer rey de Portugal, Alfonso I Enríquez (siglo XI). Después los miembros del clan se asientan en Extremadura, ostentando los apellidos Suárez Gallego, en recuerdo de su solar, situado en Santa Marta de Ortigueira²⁶⁴. Precisamente el escudo de armas alude a ese origen gallego, y así lo recogió Lope de Vega:

“Yo tengo en campo de oro,
tres matas de espigas verdes.
Siete hojas de cada mata,
hace el blasón de mi solar,
sobre tres rocas del mar
con ondas de azur y plata”²⁶⁵.

El destino del linaje quedó ligado al reino de Murcia, poco después de su reconquista por parte de Castilla, aunque es imposible determinar con exactitud la fecha.

²⁶³ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1998, p. 142.

²⁶⁴ VÁLGOMA DÍAZ-VARELA, D., *Los Saavedra...*, *op. cit.*, pp. 150-151.

²⁶⁵ LOPE DE VEGA CARPIO, F., *El primer Fajardo*. Citado en MARAÑÓN, G., *Los tres Vélez. Una historia de todos los tiempos*, Almería, 2005 (1960), p. 27. Otra familia aristocrática, los Vivero, asentados en Valladolid, comparten con los Fajardo el solar de Ortigueira y el mismo escudo de armas, aunque entre ambas no parece que existiera parentesco alguno.

El príncipe de los genealogistas vincula su llegada a tierras murcianas con el ascenso de los Trastámara a la Corona de Castilla (1369), concretamente con la figura de Juan Pérez Fajardo. De hecho lo cita como el primer miembro de la casa asentado en el reino²⁶⁶. Si bien Torres Fontes ya rechazó esa versión al estudiar a los primeros Fajardo y constatar una presencia anterior en Murcia, al menos desde inicios del siglo XIV, ligada a diversas encomiendas santiaguistas²⁶⁷. En concreto, cuando Fernando IV, tras la ocupación aragonesa del reino (1296-1304)²⁶⁸, encarga al maestre de Santiago, don Juan de Osórez, del adelantamiento del reino murciano. El citado maestre llegó acompañado de una nutrida hueste de caballeros santiaguistas, entre ellos un tal Alonso Yáñez, comendador de Ricote, y Pedro Yáñez, “freyre de dita Orden”. A partir de ese momento comienza a cobrar cierto sentido cronológico el relato de Salazar y Castro que, con anterioridad, y debido a la lejanía espacial y sobre todo temporal se adorna de loas a los Fajardo, exaltando su valentía como leales guerreros al servicio de sucesivos monarcas. Incluso, Gutiérrez García considera que la llegada de los primeros Fajardos al reino de Murcia es aún anterior, al considerar que arribaron con el infante don Alfonso (X) en 1244, quedándose entre la guarnición cristiana que tomó por la fuerza Mula²⁶⁹. En 1332 el alcaide santiaguista de Ceutí era Pedro López Fajardo, quien dos años después pasó a la alcaidía de la también santiaguista fortaleza de Pliego, y en 1335 hizo frente a una cabalgada musulmana. Retrocediendo nuevamente a 1332, Alfonso XI ordena al concejo de Murcia que entregue a Pedro López Fajardo los 3.000 mrs. que reclamaba el comendador de Aledo, por unos censos que la Orden de Santiago tenía en la capital del reino.

De 1368 datan las primeras noticias relativas a Alonso Yáñez Fajardo I, al frente de castillo de Pliego, a quien Pedro I, escuchando los ruegos del concejo murciano, manda no derribar dicha fortificación. Subraya, pues, Ángel Luis Molina que “existe una continuidad entre Pedro López Fajardo y Alonso Yáñez Fajardo I al frente del castillo pleguero, como caballeros santiaguistas”. Este último será “el primer eslabón firme de la familia Fajardo en el reino de Murcia, así como el primer adelantado de este

²⁶⁶ RAH, SC, D. 40, fol. 168v. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

²⁶⁷ TORRES FONTES, “Los Fajardo...”, art. cit., pp. 119-122.

²⁶⁸ Cfr. ESTAL GUTIÉRREZ, J. M. del, *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305)*, 3 vols., Alicante, 1985-1991.

²⁶⁹ Se basa en ciertos traslados de documentos medievales del Archivo Municipal de Mula. Vid. GUTIÉRREZ GARCÍA, J., “Mula: cuna de los primeros Fajardo en el Reino de Murcia”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 23-30.

linaje”²⁷⁰. La guerra civil castellana que acabó con la entronización de Enrique de Trastámara, en 1369, deja una serie de incógnitas de difícil resolución. Pues parece que antes de dicha contienda, Alonso Yáñez Fajardo I fue un elemento secundario en el reino de Murcia, ocupando la aludida alcaidía de Pliego y la tenencia del adelantamiento del reino, ostentando por Fernán Pérez Calvillo. Además la primera esposa de Alonso, Mencía López de Ayala, era hija de Pedro López de Ayala, señor de Campos y Albudeite, y un destacado partidario de Pedro I, que desde Aragón hostigaba el territorio murciano. Todo ello lleva a deducir que el cambio de bando de Alonso Yáñez Fajardo I debió producirse cuando la victoria de la causa trastamarista era inminente o incluso una realidad palmaria, pues hasta ese momento sus vínculos familiares y políticos parecen situarle en la facción contraria. En 1370 ya mantenía Alonso amistad con Enrique II y pronto se atrajo su confianza, hasta el punto de que el nuevo monarca le designó teniente del adelantado don Juan Sánchez Manuel, conde de Carrión y primo de la reina, doña Juana Manuel. La nueva dinastía reinante en Castilla necesitaba apoyarse en aquellos nobles y caballeros que estaban dispuestos a aceptar su legitimidad, independientemente de que éstos les hubiesen jurado lealtad por convencimiento o simple pragmatismo político.

La promoción del linaje Fajardo estuvo ligada a la guerra y el carácter fronterizo que define al reino murciano durante la baja Edad Media. En concreto, los Fajardo apoyan su poder en el cargo de adelantado y capitán mayor del reino, oficio creado por los monarcas castellanos para ejercer por delegación la justicia, la administración y las competencias militares. El primer adelantado de Murcia fue el infante don Manuel, hijo de Fernando III el Santo y hermano de Alfonso X el Sabio, le sucedería su ínclito vástago don Juan Manuel²⁷¹. El poder que otorgaba la máxima institución murciana explica, en gran medida, los conflictos suscitados por su control durante los siglos XIV y XV. La lucha de los Fajardo por hacerse con el poder les enfrentó con la familia Manuel. Al ser el oficio una regalía, la pugna se desarrolló a la sombra de la autoridad monárquica, debilitada por minorías de edad, regencias y guerras civiles. Tanto los Fajardo como los Manuel escenificaron su rivalidad mediante la movilización de una compleja red de apoyos y contraprestaciones (familiares, clientes, criados, escuderos...)

²⁷⁰ MOLINA MOLINA, Á. L., “Ascensión de la familia Fajardo en el Reino de Murcia durante la Edad Media”, en *III Congreso de Cronistas Oficiales de la Región de Murcia. Los Fajardo y el Marqués de los Vélez*, Molina de Segura, 2007, p. 80.

²⁷¹ TORRES FONTES, J., *Los adelantados mayores del Reino de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1980.

de las villas y poblaciones murcianas, con el fin de atraerse el favor real²⁷². De aquel complejo entramado fue Alonso Yáñez Fajardo I²⁷³ el que salió victorioso frente al conde de Carrión, don Juan Sánchez Manuel, que incluso intentó asesinarle en las Peñas de San Pedro (1382).

El adelantamiento y capitanía mayor del reino de Murcia es el verdadero punto de inflexión que da pie al esplendor del linaje²⁷⁴. El jefe del linaje Fajardo se había hecho con el cargo de *alcalde entre moros y cristianos*, en 1378, con jurisdicción para resolver los pleitos fronterizos. Se convirtió de esta manera en la pieza clave para asegurar la paz en el alejado, despoblado e inseguro adelantamiento murciano, merced a su buen entendimiento con los reinos vecinos, a partir del equilibrio entre el uso de las armas y la sutil diplomacia. Ello le permitió usar en beneficio propio los conflictos entre aragoneses y granadinos, sin que ello afectase a la estabilidad de Murcia, por aquellos años, única salida al Mediterráneo de la Corona castellana. El linaje da un salto cualitativo en 1383, cuando Alonso Yáñez Fajardo I sea nombrado por el rey Juan I adelantado y capitán mayor del reino de Murcia²⁷⁵. El adelantamiento incluía amplios poderes en calidad de representante del monarca: gobernador y máxima autoridad militar²⁷⁶. Ello confirió a los Fajardo especial relevancia en un reino marcado por su carácter fronterizo y bajo continua amenaza de guerra. El cargo irá unido a los miembros de este linaje durante tres siglos (hasta fines del XVII), ejerciéndolo de manera continuada, a excepción del breve paréntesis que supone el período 1396-1423, cuando es ostentado por el condestable Ruy López Dávalos.

Junto al cargo de adelantado, se inicia un proceso paralelo, centrado en la formación de un incipiente estado señorial. La primera villa que consiguió Alonso Yáñez Fajardo I fue Librilla, en 1381, mediante compra al marqués de Villena²⁷⁷. Como

²⁷² Cfr. MARTÍNEZ CARRILLO, M. Ll., *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Murcia, 1980; y de la misma autora *Manueles y Fajardos: la crisis bajomedieval en Murcia*, Murcia, 1985.

²⁷³ BERNAL PEÑA, J., *Alfonso Yáñez Fajardo I. Historia de una ambición*, Murcia, 2009.

²⁷⁴ TORRES FONTES, J. y MOLINA MOLINA, Á. L., "El adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla", en F. CHACÓN JIMÉNEZ (dir.), *Historia de la Región Murciana*, vol. IV, Murcia, 1980, pp. 1-101.

²⁷⁵ RAH, SC, M. 4, fol. 158v. Albalá de Juan I, rey de Castilla, concediendo el oficio de adelantado mayor del reino de Murcia a Alonso Yáñez Fajardo. 13 de noviembre de 1383.

²⁷⁶ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, 1987, pp. 21-22.

²⁷⁷ RAH, SC, M. 8, fol. 101r. Cédula del rey Juan I, por la que aprueba la venta de la villa de Lebrija, hecha por Alfonso de Aragón, marqués de Villena, a favor de Alonso Yáñez Fajardo, adelantado de Murcia. 29 de septiembre de 1381.

premio a sus servicios, obtuvo la villa de Alhama²⁷⁸ (vecina de Librilla), en 1387, primera donación real –de Juan I– a los Fajardo. El señorío del adelantado surge, pues, en torno al curso bajo del río Guadalentín, a mitad de camino entre Murcia y Lorca.

Estuvo casado Alonso Yáñez Fajardo I en dos ocasiones, si bien Salazar y Castro desconoce la cronología exacta: “Tuvo dos matrimonios; pero no sabremos decir cuál fue primero”²⁷⁹. De ahí que el genealogista ignore también el orden de primogenitura del adelantado. Lo cierto es que las primeras nupcias las contrajo con Mencía López de Ayala, hermana del regidor de la ciudad de Murcia don Juan Sánchez de Ayala, tal y como señala Torres Fontes²⁸⁰. Dicho enlace pone de manifiesto las complejas estrategias matrimoniales de los Fajardo, que se unieron a las familias de la oligarquía murciana, las cuales quedarían así ligadas con los adelantados del reino por lazos de parentesco, amistad y clientelismo. Con Mencía tuvo el adelantado tres hijos:

1. Juan Alonso Fajardo, señor de Molina y de Alhama, y regidor de Murcia desde 1399. Casó con Leonor Mendoza, hija de Ruy Díaz de Mendoza, señor de Polop y Benidorm.
2. Pedro López Fajardo, comendador de Aledo y Caravaca y trece de la Orden de Santiago. Lucho en la defensa de la frontera con el reino de Granada. Murió en torno a 1410-1412. Su viuda, Constanza Fernández Mexía, compró el año 1413 el lugar de Fortuna (perteneciente al concejo de Murcia) a Fernán Pérez Calvillo.
3. Beatriz Fajardo, casada con Juan Martínez de Soto, comendador de Caravaca.

Su segunda esposa fue Teresa Rodríguez de Avilés, hija de Rodrigo de Avilés y Beatriz Fernández Pacheco, señores de Santiago Quebrado, y hermana del regidor de la ciudad de Murcia Juan Ortega de Avilés. Salazar y Castro señala que “Esta Señora y el Adelantado, su marido, compraron la Villa de Lebrilla con su jurisdicción y fundaron mayorazgo”²⁸¹. De este segundo matrimonio tuvo el adelantado otros cuatro hijos:

1. Guiomar Alonso, casada con Fernán Pérez Calvillo, señor de Cotillas.

²⁷⁸ RAH, SC, O. 20, fol. 20r.-20v. Privilegio rodado del rey Juan I, por el que hace merced de la villa de Alhama de los Baños a Alonso Yáñez Fajardo, adelantado mayor de Murcia. 25 de noviembre de 1387.

²⁷⁹ RAH, SC, D. 40, fol. 173r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

²⁸⁰ TORRES FONTES, J., “Los Fajardo...”, art. cit., p. 127.

²⁸¹ RAH, SC, D. 40, fol. 173v. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

2. Urraca Alonso, de quien no se tienen noticias. Además Cascales y Salazar y Castro difieren a la hora de adjudicarle su filiación.
3. Alonso Yáñez Fajardo II, que será adelantado y capitán mayor del reino de Murcia.
4. Gonzalo Fajardo, comendador de Moratalla y regidor de la ciudad de Murcia, a la que representó en las Cortes que juraron como rey a Juan II de Castilla. Contrajo segundas nupcias con Inés Porcel, y residía en Lorca todavía en 1445. Fue padre del afamado Alonso Fajardo el Bravo, alcaide de Lorca.

Falleció el adelantado Alonso Yáñez Fajardo I en 1396²⁸², siendo el hombre más poderoso del reino de Murcia y verdadero iniciador de las grandezas del linaje. Junto al prestigio político y militar, la familia siguió engrandeciendo sus posesiones, con la compra por parte de Alonso Yáñez Fajardo II, hijo del anterior, de la villa de Molina Seca (actual Molina de Segura) a su hermano Juan Alonso Fajardo, quien a su vez la había recibido como merced de Enrique III, el 30 de enero de 1397²⁸³, en memoria de su padre y agradecimiento de sus servicios. Molina era una población estratégica dada su cercanía a la ciudad de Murcia, cuyo control –en tanto capital del reino– era el verdadero objetivo del linaje Fajardo.

Durante los siglos XIV y XV el adelantamiento perdió una parte considerable de sus competencias, sobre todo, judiciales. Sin embargo, a pesar de quedar relegado a una función esencialmente militar, en el caso de Murcia siguió aglutinando una enorme influencia, dada la vecindad con el reino de Granada, último bastión del Islam en la Península Ibérica. De esta forma, Alonso Yáñez Fajardo II aumentó el poder que alcanzó su padre, contribuyendo a la contención de los nazaríes a la vez que participaba en las luchas políticas castellanas. Fue alguacil mayor de Murcia tras la muerte de Enrique III y la deposición del corregidor de la ciudad, Juan Rodríguez de Salamanca. Durante la minoría de edad de Juan II, participó activamente en la política de la capital regnicola, junto a su hermano Pedro López Fajardo. Cambió oportunamente de bando, dejando la causa del infante don Enrique de Aragón y poniéndose al servicio del rey Juan II y su favorito don Álvaro de Luna. A uno y otro señor sirvió de la misma forma,

²⁸² *Ibíd.*, fol. 173 r.

²⁸³ RAH, SC, O. 20, fol. 18r.-19v. Privilegio rodado del rey Enrique III, por el que hace donación de la villa de Molina Seca a Juan Alfonso Fajardo. 30 de enero de 1397. Copia autógrafa de Luis de Salazar y Castro, quien escribe: “Saquéle de su original del archibo del Marqués de los Vélez”.

mediante la conquista del marquesado de Villena. Primero lo ocupó por la fuerza, en 1422, entregándolo a la obediencia del infante don Enrique. Después sería detenido y conducido a la corte, donde don Álvaro de Luna consiguió atraerle al bando realista. A cambio de la libertad recuperó el extenso marquesado de Villena para la Corona. Por esta razón, un verdadero acto de desagravio a la autoridad regia, en 1424 consiguió ligar el cargo de adelantado mayor a su stirpe. Desde entonces gobernaría el reino de Murcia sin oposición alguna durante dos décadas, hasta 1444, fecha de su muerte. Su triunfo no sólo fue político, sino también familiar, pues logró que su rama –a pesar de no ser la primogénita– se impusiera a las demás del linaje Fajardo, precisamente por saber cambiar a tiempo de bando y abandonar la causa de los infantes de Aragón. Otros hermanos suyos no fueron tan hábiles y se vieron postergados frente a la línea segundogénita que representaba Alonso Yáñez Fajardo II, que acabaría no sólo heredando el poder de su padre, sino aumentándolo²⁸⁴.

Desde esta posición de fuerza, Alonso interviene en la guerra de Aragón, motivo por el que Juan II le nombra, en agosto de 1430, “capitán mayor de la frontera de la guerra de los moros”. Poco después obtiene la concesión de la villa de Mula, el 12 de septiembre de 1430, desde entonces verdadero centro neurálgico de los estados murcianos del linaje, no en vano era la más poblada, rica y extensa de sus posesiones. Años atrás, en 1373, su padre Alonso Yáñez Fajardo I recibió el cercano lugar de La Puebla, por aquel entonces despoblado. Por ello, en 1380 decidió repoblarlo con mudéjares. Ahora bien, las expectativas del nuevo adelantado se centraban en la frontera con Granada, intuyendo que las luchas contra los infieles conllevarían nuevas prebendas y posesiones. Se trasladó a Lorca, plaza fuerte fronteriza, desde donde dirigió una exitosa campaña que le llevó a ocupar desde 1433 los ríos Vélez y Almanzora, destacando la toma de la villa de Albox por parte de su sobrino Pedro Fajardo (hermano de Alonso Fajardo el Bravo), el 17 de octubre de 1436. Los dos valles almerienses fueron ocupados por los Fajardo entre 1435 y 1445²⁸⁵, quedando desde entonces muy vinculados a la memoria del linaje y sus futuras aspiraciones territoriales, muy importantes para entender su posterior vinculación con la diócesis de Almería, una vez

²⁸⁴ TORRES FONTES, J., “Los Fajardo...”, art. cit., pp. 127-145.

²⁸⁵ TORRES FONTES, J., *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1960; y del mismo autor “Ocupación y pérdida de los Vélez en el reinado de Juan II de Castilla”, *Revista Velezana*, 7 (1988), pp. 17-23; y “Alfonso Yáñez Fajardo y su señorío de Vélez Rubio, Vélez Blanco y Orce, 1439-1444”, *Murgetana*, 97 (1998), pp. 9-20.

reconquistada Granada²⁸⁶. Tras la muerte de Alonso Yáñez Fajardo II (1444) los nazaries recuperarían todo lo que éste les había arrebatado, excepto Xiquena y Tirieza.

Por consiguiente, en menos de medio siglo (1381-1430), los Fajardo acumularon un importante patrimonio en el reino de Murcia: cuatro villas (Librilla, Alhama, Molina y Mula) y dos lugares (Puebla y Campos, pertenecientes al concejo de Mula). Habrá que esperar a fines del siglo XV para asistir a la definitiva incorporación de nuevos señoríos en el oriente granadino. El enorme potencial guerrero del adelantado Alonso Yáñez Fajardo II se basó en el conjunto de intereses y obligaciones que las villas y ciudades murcianas tenían contraídos con él, así como a su enorme capacidad de movilización de tropas y su vocación de liderazgo militar. Según recoge el *Memorial* escrito por Salazar y Castro, Garibay alabó el valor de Alonso en los siguientes términos: “este Adelantado fue terror y espanto de los Moros de las fronteras del Reino de Murcia”²⁸⁷. Las funciones de caudillaje irán, como se verá más adelante, anejas a los Fajardo durante un siglo y medio, hasta la participación del II marqués de los Vélez, Luis Fajardo de la Cueva, en la guerra contra los moriscos sublevados en las Alpujarras e, incluso, más allá, hasta la derrota del quinto marqués, Pedro Fajardo Pimentel, en la batalla de Montjuich (1641).

El segundo adelantado del linaje Fajardo contrajo dos matrimonios. El primero con María Rodríguez Mexía, hija de Pedro Martínez de Heredia y Teresa Gómez de Albornoz. Tuvieron tres hijos²⁸⁸:

1. Alonso Fajardo, señor de Alhama, en quien su padre fundó mayorazgo el año 1438²⁸⁹. Casó con María de Mendoza y era teniente de adelantado cuando murió en una escaramuza contra los musulmanes, en Vera (1434).
2. Teresa Rodríguez Fajardo, casada con Sancho Dávalos, regidor de Murcia, comendador de Lorquí y señor de la mitad de Ceutí.

²⁸⁶ SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos. 1568-1571*, Almería, 2002, pp. 17-18.

²⁸⁷ RAH, SC, D. 40, fol. 185r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

²⁸⁸ Cascales alude a un cuarto vástago, que también enumera Salazar y Castro: Rodrigo Fajardo, que según el erudito murciano falleció en Francia, cuando servía al rey Carlos VIII, en la guerra contra Inglaterra (Guerra de los Cien Años). Pero Torres Fontes considera que se trata de una confusión, vid. “Los Fajardo...”, art. cit., pp. 138 y 161.

²⁸⁹ Dicho mayorazgo, aprobado por el rey Juan I, en 1438, será importante ya que el supuesto extravío del documento hará que sea necesario refundarlo, lo cual no será autorizado por los Reyes Católicos hasta 1491, cuando el nuevo cabeza del linaje sea su fiel servidor don Juan Chacón.

3. Guiomar Rodríguez Fajardo, que contrajo nupcias con Sancho Sánchez Dávila, señor de San Román.

Y el segundo con María de Quesada, hija de Pedro Díez de Quesada, III señor de Garcíez, de la Torre de Santo Tomé, la Hoveruela y dehesa de Don Ibáñez, y de Juana de Cárcamo. Don Pedro fue un prominente caballero santiaguista que defendió en dos ocasiones la ciudad de Jaén del asedio de los musulmanes granadinos (1405), además de recuperar el castillo de Bedmar²⁹⁰. De este segundo enlace del Adelantado nacieron tres vástagos:

1. Pedro Fajardo Quesada, que le sucedió en el adelantamiento. De nuevo, la sucesión recae en una línea segundogénita, a través de la cual el linaje Fajardo se preserva. De esta forma, se cumple lo indicado por Casey, cuando afirma que el linaje es el molde que preserva los intereses o fines de la casa-familia²⁹¹.
2. María Fajardo, que casó en 1460 con don Juan de Cardona, señor de Guadalest y Caparrosó, almirante de Aragón, “gran valido y Mayordomo mayor del Príncipe Don Carlos de Viana, su primo segundo, y hijo de Don Hugo de Cardona y de Guadaleste (hermano de Don Juan III, Conde de Cardona y Prades) y de Doña Blanca de Navarra y Bearne, su mujer, nieta del Rey Don Carlos II de Navarra”²⁹².
3. Lucrecia Fajardo, de la que casi nada se sabe.

El esplendor alcanzado por Alonso Yáñez Fajardo II se vio truncado con su muerte, acaecida en 1444, puesto que se inició una larga lucha por el liderazgo de la casa, lo que permitió a los granadinos recuperar las tierras de los Vélez y el Almanzora. Las rivalidades se polarizaron en torno a dos personajes claves, no sólo para el linaje, sino para entender el Cuatrocientos murciano. La historia del reino se convierte en una suerte de “pleito familiar”, según Torres Fontes. De un lado, Alonso Fajardo el Bravo²⁹³, hermano del conquistador de Albox, prototipo de hombre de frontera aferrado

²⁹⁰ RAH, SC, D. 40, fol. 185r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase; y RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “Poder y parentesco...”, art. cit., p. 84.

²⁹¹ CASEY, J., *Historia de la... op. cit.*, p. 71.

²⁹² RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad y servicios de la Casa de Fajardo, Marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*, Murcia, 2008, p. 221.

²⁹³ TORRES FONTES, J., *Fajardo el Bravo*, Murcia, 1944.

a los ímpetus guerreros del Medievo, siendo famoso por vencer en la batalla de los Alporchones (1452) –cerca de Lorca– a una numerosa tropa granadina que se interna en el reino de Murcia. De otro lado, su primo e hijo del adelantado, Pedro Fajardo Quesada, que heredó el título siendo menor de edad y bajo la tutoría de su madre, María de Quesada. Éste personificó los nuevos tiempos marcados por pactos y alianzas en detrimento del más frecuente uso de la fuerza.

1.2 El acceso a la corte: los Manrique y los Chacón (segunda mitad del siglo XV e inicios del XVI)

En 1454 sube al trono castellano Enrique IV, que confirma a Pedro Fajardo Quesada en el adelantamiento del reino y la tenencia de las fortalezas de Murcia y Lorca. Pronto comienzan las disputas en el seno del linaje Fajardo, que suponían una lucha por el control de todo el reino de Murcia. Tras trece años de conflicto que desestabilizaron el territorio regnícola, en 1457 don Pedro logró convencer a Enrique IV de que su primo era aliado de los nazaríes. Así pues, en 1460 el adelantado ocupó Lorca, la más valiosa fortaleza cristiana en el flanco oriental del reino de Granada, expulsando así de su feudo –y desterrando del reino de Murcia– a Alonso Fajardo, cuyo apelativo de “el Bravo” no se menciona en el *Memorial* de la casa de los Vélez. Desde 1461, sin rival alguno, don Pedro se convirtió en el verdadero dueño y señor del adelantamiento murciano, ostentando la tenencia de los alcázares de Murcia y Lorca²⁹⁴, así como el cargo de comendador santiaguista de Caravaca. Con ello controlaba directamente las tres fortalezas más importantes del reino.

El adelantado casó con Leonor Manrique, hija de Rodrigo Manrique²⁹⁵, I conde de Paredes de Nava y condestable de Castilla, y de Mencía de Figueroa. Tuvieron cinco hijos, entre ellos un solo varón, Juan Fajardo, comendador de Caravaca, fallecido siendo sólo un niño, en 1477. Los Manrique, amén de controlar las encomiendas santiaguistas del sector fronterizo con Huéscar (Segura de la Sierra, Yeste, etc.), eran miembros de uno de los linajes nobiliarios más antiguos y poderosos de Castilla, de modo que este enlace ayuda a encumbrar al linaje Fajardo, que comenzaba así a emparentar con familias de rancio abolengo, las cuales apoyarán su estrategia de ascenso social y acercamiento a la Corona. Tal y como indica Rodríguez Llopis, tanto Fajardos como Manriques²⁹⁶ se expandieron por las encomiendas murcianas durante el maestrazgo de don Enrique (primera mitad del siglo XV), como firmes apoyos de la causa de los infantes de Aragón, enfrentados a la autoridad real. El linaje murciano controlaba las encomiendas santiaguistas del sector meridional del reino murciano (Caravaca y Moratalla, Cieza y Aledo más tarde, a partir de 1420), bien directamente o mediante

²⁹⁴ Sobre el poder de los Fajardo en Lorca cfr. JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, 1997, pp. 453-486.

²⁹⁵ Padre, entre otros hijos, del famoso poeta Jorge Manrique, que le dedicó las *Coplas*.

²⁹⁶ TORRES FONTES, J., “Relación murciana de los Manrique en el siglo XV”, en *Homenaje al profesor Álvaro de Santamaría*, Palma de Mallorca, 1989, pp. 601-614.

comendadores con los que estaban emparentados. Por su parte, Rodrigo Manrique era comendador de Segura de la Sierra en 1426. A la muerte del infante don Enrique, en 1446, parecía evidente que ambos linajes se enfrentarían por el sector intermedio que separaba las zonas de influencia dominadas por cada uno de ellos, es decir las encomiendas de Yeste y Socovos. Sin embargo, la intervención de otros aristócratas castellanos alteraría los ya de por sí frágiles equilibrios de poder y daría pie a la alianza entre Fajardos y Manriques. El nombramiento de Álvaro de Luna, privado de Juan II, como maestre de Santiago en 1445, frustraba los anhelos de Rodrigo Manrique de acceder al maestrazgo. Don Rodrigo buscó apoyos a su causa entre los Fajardo murcianos, dándose diversas uniones matrimoniales como la del adelantado Pedro Fajardo Quesada con su hija, Leonor Manrique, y la de su hermano, Garci Fernández Manrique con Aldonza, hija de Fajardo el Bravo. De esta forma, don Rodrigo se aseguraba el apoyo de la mayoría de encomiendas santiaguistas murcianas, pues a mediados del siglo XV los Fajardo controlaban las de Caravaca, Moratalla, Aledo, Cieza y Ricote. Sólo Yeste y Socovos estaban en manos de sus enemigos y serían, por tanto, el objetivo a batir.

En 1447 las tropas de Rodrigo Manrique tomaron Yeste, Letur y Taibilla. Álvaro de Luna envió un ejército, al mando del mariscal Diego Fernández de Córdoba, que recuperó al año siguiente Yeste y se internó en la jurisdicción de Segura, conquistando Siles, pero siendo derrotado en Hornos. La encomienda de Yeste y Taibilla regresaba así al bando legalista, pero los pueblos de Socovos y Letur quedaban en manos de Alonso Fajardo, que apoyaba a don Rodrigo. En 1449 se produjo un nuevo intento de tomar Yeste, por parte de Fadrique Manrique, hermano de don Rodrigo. El cerco finalizó a inicios de 1450, con un nuevo fracaso. Esta encomienda y la vecina localidad de Liétor, zona de paso hacia el marquesado de Villena, siguieron siendo defendidas por los sucesivos maestros legales, frente a Fajardos y Manriques. Sería ya en 1465 cuando Pedro Manrique, hijo de don Rodrigo, logró conquistarla definitivamente, designando como comendador a su hermano, también llamado Rodrigo. Esta importante victoria de la causa manriqueña coincidía con el momento de mayor esplendor de Pedro Fajardo Quesada en el adelantamiento murciano, y de su antagonista, Juan Pacheco, en el marquesado de Villena. Este último renunció a sus objetivos expansionistas en el reino de Murcia, a fin de lograr una mayor estabilidad de su linaje en la corte castellana, en tanto que Rodrigo Manrique esperó la muerte de Pacheco para postularse de nuevo al maestrazgo de la orden. Mientras tanto, la segunda

mitad del siglo XV vendrá marcada por el reparto de las encomiendas murcianas entre él y su yerno, el adelantado Pedro Fajardo Quesada, merced a la debilidad del poder real con Enrique IV²⁹⁷.

La patrimonialización de algunas encomiendas durante el siglo XV, sobre todo las más rentables, en manos de ciertos linajes, se debe según Rodríguez Llopis a que las redes de solidaridad familiar eran mucho más fuertes que los débiles lazos vasalláticos a que obligaba la entrada en la orden. Así se explica que linajes como los Mexía, Cárdenas y Manrique mantengan un gran número de comendadores, antes incluso que alguno de sus miembros alcance el maestrazgo. Una encomienda aseguraba a su titular el gobierno de un señorío y la percepción de cuantiosas rentas. La dotación de las encomiendas correspondía al maestre y los trece de la orden, que la llevaban a cabo en función de los méritos y antigüedad de los caballeros. Unas veces se conseguía que una encomienda pasara de padres a hijos mediante pactos políticos con el maestre, o más frecuentemente se solicitaba permiso al maestre para renunciar a la encomienda a favor de un hijo, la llamada *resignatio in favorem*. Incluso había encomiendas que se incluyeron como bienes de mayorazgo en el patrimonio familiar de algunos nobles y otras que, de facto, lo estaban, como la de Caravaca y los primogénitos del linaje Fajardo. Sin embargo, los linajes santiaguistas podían ver peligrar su poder con la designación de maestros por parte de los reyes castellanos. Ello suponía la inserción de linajes ajenos a la institución y una nueva redistribución del patrimonio, en función del poder maestral. Los dos paradigmas serán Álvaro de Luna (1445-1453) y Juan Pacheco (1467-1474). Las alianzas matrimoniales servían para apoyar candidaturas al maestrazgo. Así pues, tras la muerte de Pacheco, los dos principales aspirantes muestran sus cartas. Por un lado, Alfonso de Cárdenas, entroncado con los anteriores maestros, había enlazado con los Portocarrero y los Zapata, linajes dominantes en las encomiendas de Extremadura. Por otro lado, Rodrigo Manrique, representante de los más rancios linajes santiaguistas, se unió a los Fajardos murcianos y los Ayala toledanos. Además, ambos redistribuyeron encomiendas entre sus hijos y aliados²⁹⁸.

Junto a la patrimonialización de las encomiendas en manos de un selecto grupo de linajes nobiliarios castellanos, otro punto de enorme relevancia es la territorialización del poder de esos linajes. Así pues, los Fajardo son uno de los paradigmas más relevantes, en tanto en cuanto desde el adelantamiento del reino van entrando en las

²⁹⁷ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la Región...*, *op. cit.*, pp. 142-144.

²⁹⁸ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., "Poder y parentesco...", *art. cit.*, pp. 66-68.

encomiendas murcianas, bien directamente o bien mediante el enlace con familias encumbradas en la Orden, procedentes tanto de la oligarquía murciana (Vélez de Guevara, Lisón, Soto) como de ilustres linajes foráneos (Manrique, Chacón, Ayala). Los matrimonios con oligarcas del reino consolidan su preeminencia en el mismo, en tanto que la unión a la nobleza de otros reinos asegura que ese predominio murciano no sea puesto en duda desde la corte o desde el maestrazgo. Todo ello, a la vez, generará fuertes lazos de patronazgo hacia colaterales, criados y vasallos, mediante la ostentación de alcaldías de las fortalezas santiaguistas²⁹⁹, vicarías, hábitos e, incluso, encomiendas. La cohesión del poder territorial de la nobleza castellana, en este caso los Fajardo, iba desde la corte y Uclés hasta la nobleza media y baja de las ciudades y villas.

Respecto a cuestiones políticas que rebasan el marco local, destaca el hecho de que en este período los grandes del reino de Castilla –entre ellos el adelantado Pedro Fajardo– proclaman al infante don Alonso rey, frente a su hermano Enrique IV. Tras la muerte de don Alonso, en 1468, el adelantado pasa al bando de Isabel la Católica. No en vano, Salazar y Castro indica que don Pedro acudió al enlace matrimonial de los Reyes Católicos en Valladolid, dada su condición de miembro de la poderosa familia Manrique. De esta forma se quiere demostrar el valioso y temprano compromiso del linaje Fajardo con la facción victoriosa. Ahora bien, en 1466 el rey Enrique había hecho merced al adelantado de la ciudad de Cartagena, principal puerto de Castilla en el Mediterráneo. La intención de esta singular concesión regia era “apartar al Adelantado de la devoción del Príncipe Don Alonso”,³⁰⁰.

En 1474, los Reyes Católicos suceden a Enrique IV. Pero algunos nobles se ponen de parte de Juana la Beltraneja, a la que casan con el rey Alfonso V de Portugal. Entre estos “desobedientes”,³⁰¹ se halla el II marqués de Villena (don Diego López Pacheco), el duque de Béjar, el maestro de la Orden de Calatrava y el conde de Ureña. De modo que Isabel y Fernando ordenan que los señoríos de estos rebeldes sean ocupados en nombre de la Corona, a la vez que sus súbditos dejen de prestarles obediencia. Así pues, en colaboración con su suegro Rodrigo Manrique (a quien el marqués de Villena disputaba el maestrazgo de Santiago) Pedro Fajardo atacó el marquesado de Villena en 1475. Primero tomó pacíficamente Hellín, y más tarde por la

²⁹⁹ TORRES FONTES, J., “Los castillos santiaguistas del reino de Murcia”, *Anales de la Universidad de Murcia*, XXIV, 3-4 (1965-1966), pp. 325-348.

³⁰⁰ RAH, SC, D. 40, fol. 192r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

³⁰¹ *Ibid.*, fol. 192v.

fuerza el castillo de Alcaraz, donde resistía el alcaide leal al marqués, si bien la población había declarado su vasallaje a la princesa Isabel. Este conflicto es conocido como la guerra del Marquesado³⁰² y finalizó en 1480, tras la concordia entre los Reyes Católicos y el Marqués de Villena, por la cual este magnate perdía parte importante de sus estados (la ciudad de Chinchilla y las villas de Villena, Almansa, Albacete, Hellín, Tobarra, Yecla, Sax y Ves), desapareciendo su tradicional influencia política en el reino de Murcia, donde siguió conservando el señorío de Jumilla.

CUADRO 1: LAS ENCOMIENDAS SANTIAGUISTAS DEL REINO DE MURCIA, EN 1468

Renta anual (mrs.)	Encomienda	Comendador
Más de 500.000	Segura de la Sierra	Rodrigo Manrique
De 200.000 a 224.000	Ricote	Pedro Vélez de Guevara
De 175.000 a 199.000	Caravaca	Juan Alfonso de Haro
De 150.000 a 174.000	Yeste	Pedro Manrique
De 150.000 a 174.000	Socovos	Alonso de Lisón
De 125.000 a 149.000	Aledo	Juan Alfonso Montealegre
De 75.000 a 99.000	Moratalla	Diego de Soto
De 25.000 a 49.000	Cieza	Gonzalo Talón
De 25.000 a 49.000	Lorquí	Juan Cortés

Fuente: Miguel Rodríguez Llopis (1996), p. 61.

Los servicios del Adelantado de Murcia a los Reyes Católicos se vieron recompensados por el refrendo de la merced de la ciudad de Cartagena como señorío

³⁰² TORRES FONTES, J. “La conquista del marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos”, *Hispania*, 50 (1953), pp. 38-151; y FRANCO SILVA, A., *La pérdida definitiva del Marquesado de Villena: Don Diego II López Pacheco*, Cádiz, 2007.

(Madrid, 15 de abril de 1477). Ningún sucesor en el trono podría revocar tal privilegio, dado que “no había ningún perjuicio para la Corona”³⁰³ en el hecho de que esta ciudad fuese señorío de los Fajardo, tal y como se encarga de resaltar Salazar y Castro. Asimismo defendió el adelantado el reino de Murcia cuando el rey de Granada, Muley Abul Hacén, devastó la villa de Cieza en 1477. Por ello, el 19 de marzo de 1482 (el año del fallecimiento de don Pedro), desde Medina del Campo, los monarcas le concedían el título de capitán mayor del reino de Murcia, con las ciudades y villas del arcedianazgo de Alcaraz “para que mejor se pudiese hacer la guerra a los moros”³⁰⁴. Durante su adelantamiento (1444-1482) Pedro Fajardo Quesada alcanzó las mayores cotas de poder del linaje en el reino murciano, dada la lejanía y debilidad de la autoridad real en época de Enrique IV, llegando a ser un auténtico “virrey” de Murcia³⁰⁵. Muestra de ello es que el 27 de mayo de 1462, el I marqués de Villena, Juan Pacheco, entregó al poderoso adelantado la mitad de las minas de alumbre, halladas recientemente en Mazarrón y donadas por Enrique IV a su favorito sólo tres días antes. Sin esta cesión, Villena era consciente de que no podría explotar tan suculenta fuente de ingresos, debido a la influencia incontestable de Fajardo sobre el territorio murciano³⁰⁶.

Sin embargo, al no tener descendencia masculina que le sobreviviese, los Reyes Católicos pudieron recuperar el control del territorio acordando el matrimonio de la hija mayor del adelantado, Luisa Fajardo, con Juan Chacón, contador mayor y mayordomo de Isabel la Católica. No en vano, los matrimonios de las grandes familias nobiliarias debían ser sancionados por la Corona, a fin de salvaguardar el equilibrio de poder entre la aristocracia y en la corte, situación que no pocas veces daría lugar a destierros y encarcelamientos³⁰⁷. De hecho, los Reyes Católicos impidieron que el adelantado don Pedro casase a su hija mayor con Alonso Téllez-Girón, hijo de su antiguo rival Juan Pacheco, en una negociación iniciada en 1465³⁰⁸, que incluso el condestable Rodrigo

³⁰³ RAH, SC, D. 40, fol. 194v. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

³⁰⁴ *Ibid.*, fol. 196v.

³⁰⁵ Vid. TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, Madrid, 1953; y de este mismo autor “Los Fajardo...”, art. cit., pp. 109-175.

³⁰⁶ FRANCO SILVA, A., *El alumbre del Reino de Murcia. Una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Murcia, 1996, pp. 15-16.

³⁰⁷ Vid. KAMEN, H., *Felipe de España*, Madrid, 1997, p. 300; y MALTBY, W. S., *El gran duque de Alba. Un siglo de España y de Europa (1507-1582)*, Girona, 2007 (1982), pp. 431-440.

³⁰⁸ SN-AHN, Frías, C. 663, D. 13. Pleito-homenaje de Pedro Fajardo ordenando cumplir el casamiento de su hija con Alfonso Pacheco. 8 de agosto de 1465.

Manrique había aprobado,³⁰⁹ y que fue firmada en Toledo, el 22 de junio de 1467³¹⁰. Curiosamente, años más tarde los hijos de Luisa Fajardo y los de Alonso Téllez-Girón, II señor de la Puebla de Montalbán, acabaron uniéndose por vía matrimonial. El frustrado enlace Fajardo-Pacheco contravenía los deseos de los Reyes Católicos de controlar de forma efectiva el reino de Murcia, que durante décadas había estado al margen del poder regio, debido al inmenso señorío del marqués de Villena sobre su zona norte, y el poder omnímodo de los Fajardo en el adelantamiento, los concejos de realengo y las encomiendas santiaguistas.

Era demasiado peligroso para unos monarcas que estaban luchando por reforzar su autoridad que un solo linaje tuviera bajo control todos los resortes de poder político, militar y económico del reino murciano, máxime en una coyuntura como la finales del siglo XV, en la cual dicho territorio era clave para abordar la ofensiva final sobre Granada (desde el flanco oriental), además de la importancia creciente del puerto de Cartagena en la política norteafricana e italiana de los Reyes Católicos. Así pues, diez años después de las capitulaciones entre el Adelantado y el Marqués, Fernando e Isabel reconducen la situación a su favor, imponiendo un marido de su agrado. Un fiel servidor, no tan ilustre como los Fajardo, pero que precisamente por eso permitiría que el linaje murciano mantuviese su apellido en la siguiente generación y su patrimonio indisoluble. La Corona no dudó, incluso, en entregar elevadas sumas a los Chacón³¹¹ para que el Adelantado también se viese compensado económicamente. Las capitulaciones matrimoniales de la hija mayor del Adelantado se llevaron a cabo entre abril y mayo de 1477³¹². Concretamente, el 14 de abril firmaban, en Madrid, el acuerdo los Reyes Católicos, Gonzalo Chacón, y su hijo Juan Chacón, así como los dos enviados del Adelantado. Éstos eran el bachiller Antonio Martínez de Cascales y el alcaide del alcázar de Murcia, Alfón Abellán, ambos regidores de la ciudad de Murcia. Apenas un

³⁰⁹ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “Poder y parentesco...”, art. cit., p. 68.

³¹⁰ SN-AHN, Frías, C. 102, D. 4. Capitulaciones para el matrimonio de Alfonso Téllez, hijo del marqués de Villena Juan Pacheco, con Luisa, hija de Pedro Fajardo, adelantado de Murcia, cuando tuviere edad; firman también como aseguradores del casamiento el arzobispo de Toledo y el condestable de Castilla. 22 de junio de 1467.

³¹¹ Una rama segundona de los Chacón, asentada en Antequera desde su reconquista, recibió en la segunda mitad del siglo XVII el título condal de Mollina. Cfr. ALFONSO SANTORIO, P., “El Condado de Mollina. Un ejemplo de título nobiliario malagueño”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (ed.), *La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII. Casas, familias y rentas*, Huéscar, en prensa.

³¹² RAH, SC, M. 8, fol. 101r.-106r. Escritura otorgada por Pedro Fajardo, adelantado mayor de Murcia, señor de Cartagena, por doña Leonor Manrique, su mujer, y por la hija de ambos, doña Luisa Fajardo, de una parte; y por Bartolomé Maraver de Zafra, enviado especial de los Reyes Católicos para firmar esta capitulación, en nombre de Juan Chacón, hijo de Gonzalo Chacón, para el matrimonio de dicho Juan con la mencionada doña Luisa. Va incluida la cédula de los Reyes Católicos, Fernando V y doña Isabel I, ordenando se verifiquen estas capitulaciones. 11 de mayo de 1477.

mes después, el 11 de mayo, se ratificaba el acuerdo en Murcia, por parte del adelantado don Pedro, su mujer doña Leonor y su hija doña Luisa, junto al emisario real Bartolomé Maraver de Zafra. Como testigos estuvieron presentes siete prominentes miembros de la oligarquía local:

“los Comendadores Juan Manuel e Martín Fernández Fajardo, e el Bachiller Álvaro de Sant Estevan, e Rodrigo de Roda, e Juan de Almorar e Gregorio Salad, jurado, e Ruy Gonçález de Arróniz, fijo de Alfonso de Lorca, vecinos de la cibdad de Murcia”³¹³.

En definitiva, estas capitulaciones ilustran acerca de una tipología documental básica para entender las estrategias familiares y también políticas de las familias poderosas. Los acuerdos matrimoniales eran un contrato acordado por ambas partes (familias) durante los esponsales, *propter nuptias*. Eran un documento notarial en el cual se establecía la cuantía de la dote, las arras, el domicilio conyugal. Siempre eran negociados por los padres o los mayordomos, ya que los novios suelen tener doce o catorce años en el momento del acuerdo, si bien las *desponsatio de futuro* podían efectuarse desde que tenían siete años³¹⁴.

En el caso de las aludidas capitulaciones de 1477, se respetó el deseo de don Pedro Fajardo de que el hijo mayor de este matrimonio llevase el apellido y las armas de los Fajardo. El adelantado se comprometió a enviar a su hija doña Luisa a residir en la “casa” de la reina Isabel, en el plazo de dos meses tras la celebración de la boda³¹⁵. La elección de Juan Chacón por parte de los monarcas se debió a dos motivos esenciales: su cercanía a la Corona, dados los importantes oficios cortesanos que ocupaban tanto él como su padre, Gonzalo Chacón; y, además, esta familia toledana –oriunda de Ocaña– era noble pero de rango inferior a los Fajardo, lo cual permitiría la continuidad del apellido murciano en el tronco principal de la descendencia. En la parte económica, Pedro Fajardo Quesada se comprometía a dotar a su hija con 1.500.000 mrs., más otra cantidad igual –llegando a los 3.000.000 de mrs.– en el caso de que tuviese otro hijo varón legítimo. Esto no sucedió pues su único vástago, el comendador de Caravaca don

³¹³ *Ibíd.*, fol. 105v.

³¹⁴ MOLINIÉ-BERTRAND, A., “Capitulaciones matrimoniales”, en MOLINIÉ-BERTRAND, A. y RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, P. (eds.), *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para la historia de la familia*, Murcia, 2000, p. 43.

³¹⁵ RAH, SC, D. 40, fol. 201r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

Juan Fajardo, falleció poco antes de celebrarse ese acuerdo matrimonial, auspiciado por la Corona. En el siglo XV las cifras con que las familias aristocráticas dotan a sus hijas aún se mantienen en unos niveles no disparados. Sin embargo, a partir del siglo XVI esas cuantías dejarán de ser moderadas, a pesar de las teóricas limitaciones impuestas en las Leyes de Toro (1505), según las cuales las arras no excederían la décima parte del patrimonio del marido, en tanto que la dote no sería superior a la de las legítimas. Además durante el Cuatrocientos las haciendas nobiliarias aún estaban saneadas, con el tiempo se irán progresivamente endeudando, de ahí las exigencias impuestas por los reyes para evitar que los linajes se viesan lastrados por la necesidad de pagar fabulosas sumas en concepto de arras y dotes. Esa falta de liquidez hará que buena parte de los bienes dotales procedan de juros, joyas, ropas y otros bienes muebles, amén de los censos impuestos sobre el mayorazgo familiar para hacer frente a tan descomunales dotes³¹⁶, tal y como se verá al hablar de los matrimonios de los marqueses de los Vélez.

A pesar de las evidentes ventajas que la falta de heredero varón del Adelantado tenía para los Reyes Católicos, éstos le escriben: “sopimos el fallecimiento de vuestro fijo de que ovimos mucho enojo e sentimiento”³¹⁷. Por su parte, Gonzalo Chacón se comprometía a entregar a su hijo 2.000 doblas castellanas de oro (unos 212.000 mrs.), en concepto de arras, llegando a hipotecar si fuera necesario sus bienes de Ocaña o Arroyo Molinos. Igualmente, el novio se comprometía a entregar una serie de joyas a Luisa Fajardo, aunque no se determina su valor, que sería definido por una carta posterior de la Reina. Y, sobre todo, Juan Chacón, recibe “para ayuda del dicho casamiento” 1.000.000 de mrs. de Fernando el Católico, y 2.000 mrs. de merced por juro de heredad “en cada un año para siempre jamás, situados por previllejo en nuestras rentas ciertas e bien paradas”³¹⁸, por parte de Isabel la Católica.

Junto al fallecido Juan Fajardo y a la esposa de Chacón, doña Luisa, el adelantado Pedro Fajardo Quesada y su esposa, Leonor Manrique, tuvieron otras tres hijas³¹⁹:

³¹⁶ ATIENZA HERNÁNDEZ, I. y SIMÓN LÓPEZ, M., “«Aunque fuese con una negra si S.M. así lo desea»: Sobre la autoridad real, el amor y los hábitos matrimoniales de la nobleza hispana”, *Gestae. Taller de Historia*, 1 (1989), pp. 40-43.

³¹⁷ RAH, SC, M. 8, fol. 102r. Escritura otorgada por Pedro Fajardo, adelantado mayor de Murcia, señor de Cartagena, por doña Leonor Manrique, su mujer, y por la hija de ambos, doña Luisa Fajardo, de una parte; y por Bartolomé Maraver de Zafra, enviado especial de los Reyes Católicos para firmar esta capitulación, en nombre de Juan Chacón, hijo de Gonzalo Chacón, para el matrimonio de dicho Juan con la mencionada doña Luisa. Va incluida la cédula de los Reyes Católicos, Fernando V y doña Isabel I, ordenando se verifiquen estas capitulaciones. 11 de mayo de 1477.

³¹⁸ *Ibid.*, fol. 102 r.

³¹⁹ RAH, SC, D. 40, fol. 199v.-200r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo,

- Juana Fajardo: no tuvo hijos de su matrimonio con Juan Ruiz de Corella, III conde de Cocentaina³²⁰, hijo del II conde, también llamado Juan Ruiz de Corella. Éste fue gobernador de Valencia y colaboró estrechamente con su consuegro, el adelantado de Murcia, en la guerra del Marquesado de Villena.
- Mencía Fajardo: dama de Isabel la Católica, casó con Francisco de León, Señor de Reugena y notario mayor del reino de León, además de veinticuatro de las ciudades de Sevilla y Córdoba, regidor de Baeza y juez de los cambios de Sevilla.
- Catalina Fajardo: profesó en el Real Monasterio de Santa Clara de Murcia. Su cuñado, el adelantado Juan Chacón, le dejó 10.000 mrs. de juro para toda su vida, en el mayorazgo que fundó en 1491.

Gonzalo Chacón, criado del condestable Álvaro de Luna, no sólo destacó por sus importantes oficios de mayordomo mayor y contador mayor –ostentados igualmente por su hijo don Juan– de la “serenísima Princesa Doña Ysabel”³²¹, sino que además fue maestresala, alcaide del alcázar y cimborrio de Ávila y de los Alcázares de Segovia, contador mayor del príncipe don Juan, comendador de Montiel y Caravaca y trece de la Orden de Santiago³²². Además jugó un papel decisivo en la “crianza y guarda” de la heredera del trono castellano, la reconciliación con su hermano Enrique IV y la “conclusión del matrimonio”³²³ con Fernando el Católico, celebrado en el palacio de los Vivero de Valladolid (1469). Fue tanto el aprecio de los Reyes Católicos por don Gonzalo y la avanzada edad de éste que Salazar y Castro, citando a Garibay, indica que Su Alteza, don Fernando, le llamó “Padre”³²⁴ durante el cerco de Granada.

Ruiz Domènec califica a Gonzalo Chacón como “un sutil administrador”, cuyos servicios serían claves para los Reyes Católicos, de ahí la generosa aportación económica que éstos hicieron para casar a su hijo, Juan Chacón, con la heredera del adelantado de Murcia. Además destacó don Gonzalo por su valía intelectual, de hecho

marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

³²⁰ Fallecido el 16 de julio de 1519, sucediéndole su hermano Rodrigo Ruiz de Corella, IV conde de Cocentaina. Vid. VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra...*, *op. cit.*, p. 167.

³²¹ RAH, SC, D. 40, fol. 208r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

³²² *Ibid.*, fol. 206r.

³²³ *Ibid.*, fol. 211v.

³²⁴ *Ibid.*, fol. 215r.

se le atribuye la *Crónica de don Álvaro de Luna* (1453), un homenaje a su antiguo patrón y verdadero manual para los aristócratas y cortesanos hispánicos de la época, entre ellos Gonzalo Fernández de Córdoba, el Gran Capitán³²⁵. Las aludidas mayordomía y contaduría mayores, los señoríos de Casarrubios del Monte y Arroyo Molinos, la alcaidía de los alcázares de Ávila, así como las encomiendas de Montiel y Caravaca y el cargo de trece en la Orden de Santiago nos dan idea del encumbramiento de don Gonzalo en la Castilla de fines del siglo XV, a pesar de no descender de ninguna gran casa nobiliaria. Todos esos oficios y mercedes no fueron heredados por su hijo Juan Chacón, que murió antes que él³²⁶ (en 1503), pero sí por su nieto Gonzalo Chacón Fajardo, II señor de Casarrubios del Monte, con una sola excepción: la encomienda murciana de Caravaca, que quedó en manos del nieto primogénito, Pedro Fajardo Chacón (I marqués de los Vélez, desde 1507).

**CUADRO 2: EL ACUERDO MATRIMONIAL ENTRE
LOS FAJARDO Y LOS CHACÓN (1477), en mrs.**

JUAN CHACÓN			LUISA FAJARDO		
Concepto	Cantidad	%	Concepto	Cantidad	%
Arras	212.000	17,46	Dote	1.500.000	100
Ayuda del Rey	1.000.000	82,37	Dote (<i>sólo si el Adelantado tenía hijo varón legítimo</i>)	1.500.000	—
Juro de la Reina	2.000	0,17			
Paños y joyas	—	—			
Total	1.214.000	100	Total	1.500.000	100

Fuente: RAH, SC, M. 8, fol. 101r.-106r.

Como jefe de la casa y adelantado de Murcia, Juan Chacón, ha permanecido ensombrecido por el carisma y el caudillaje de su suegro y su hijo, en una suerte de

³²⁵ RUIZ-DOMÈNEC, J. E., *El Gran Capitán. Retrato de una época*, Barcelona, 2002, pp. 70-76 y 110.

³²⁶ De hecho, Gonzalo Chacón hace testamento en 1507, cuatro años después de la muerte de su hijo, el adelantado de Murcia don Juan. RAH, SC, D. 40, fol. 213v. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

personaje de transición o secundario. Lo cierto es que a través de él, los Reyes Católicos reimplantaron la autoridad regia en el reino de Murcia, en tanto que don Juan apenas participó en las grandes acciones bélicas desarrolladas con motivo de la reconquista de Granada. Sus servicios fueron premiados, no obstante, con la donación de la villa de Oria, tomando posesión de la misma el 29 de noviembre de 1493, por entrega de Juan de Benavides. De esta forma, los Fajardo ponían la primera piedra del magno edificio que llegó a ser el marquesado de los Vélez. Una serie de compras y concesiones reales les llevarán a poseer el mayor estado señorial en el oriente del antiguo reino nazarí.

El título de adelantado y capitán mayor del reino de Murcia³²⁷ lo había recibido Chacón de los Reyes Católicos, según documento dado en Madrid a 6 de enero de 1483, como sucesor de su suegro, Pedro Fajardo Quesada, fallecido el año anterior. El 5 de junio de 1488 salió de Murcia con Fernando el Católico y el marqués de Cádiz; junto a este noble mandaba la vanguardia del ejército real, que rindió Vera sin necesidad de batalla. También acompañó al rey a Almería y Baza (1488), a la tala de la vega de Granada (1490), a Málaga y a la entrega de Granada (1492)³²⁸. Es decir, por su cargo de adelantado, y por ende máxima autoridad militar del reino murciano, acompañó a Fernando el Católico en diversas campañas militares en el sector oriental de la frontera granadina, sin embargo no era un estratega ni un caudillo capaz de emprender acciones de envergadura, algo más propio de su familia política.

Juan Chacón contrajo nupcias en dos ocasiones. Con Luisa Fajardo se celebró por poderes el 11 de mayo de 1477. El matrimonio tuvo siete hijos³²⁹:

1. Pedro Fajardo Chacón, I marqués de los Vélez y adelantado del reino de Murcia.
2. Gonzalo Chacón Fajardo, II señor de Casarrubios del Monte. Casó con doña Francisca de Guevara, hija de Alonso Téllez Girón, II señor de la Puebla de Montalbán, y de Marina de Guevara.
3. Fernando Chacón, casado con doña Francisca Osorio, hija mayor de Payo Barroso de Rivera, mariscal de Castilla, señor de Malpica, Parla y Valdepusa, y de doña Beatriz Osorio. No tuvo descendencia.

³²⁷ RAH, SC, M. 4, fol. 160v.-161v. Cédula de los Reyes Católicos, Fernando V e Isabel I, por la que nombran adelantado mayor de Murcia a Juan Chacón, yerno de Pedro Fajardo, que anteriormente había ejercido este cargo. 6 de enero de 1483.

³²⁸ Vid. biografía de este personaje, centrada en sus relaciones con el concejo de Murcia y la Corona, en BOSQUE CARCELLER, R., *Murcia y los Reyes Católicos. El adelantamiento de don Juan Chacón*, Murcia, 1953.

³²⁹ RAH, SC, D. 40, fol. 221v.-223r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

4. Juan Chacón.
5. Antonio Chacón.
6. Isabel Chacón, esposa de Rodrigo Manrique, III conde de Paredes.
7. Leonor Chacón, dama de la reina Isabel la Católica. Casó con Juan Pacheco, heredero del señorío de la Puebla de Montalbán, pero fallecido antes que su padre, Alonso Téllez-Girón. Así pues, el III señor de la Puebla de Montalbán fue Alonso Téllez Pacheco, hijo del difunto Juan Pacheco y Leonor Chacón³³⁰. A su vez, el hijo de éste, llamado también Juan Pacheco, fue IV señor de la Puebla de Montalbán y recibió el título condal homónimo, en 1573.

El adelantado, tras el fallecimiento de Luisa Fajardo en 1489³³¹, casó con Inés Manrique, de la casa de los condes de Paredes. Ésta sobrevivió muchos años a su difunto cónyuge, hasta tal punto que fue aya de Felipe II, muriendo en 1535. Fue sepultada en el monasterio de Calabazanos, tal y como recogía su epitafio:

“Aquí yaze la Muy Illustre y Muy Magnífica Señora Doña Ynés Manrique, muger que fue del Adelantado de Murçia Don Juan Chacón, hija de Don Pedro Manrique y de Doña Leonor de Acuña, Condes de Paredes, Camarera Maior de la Reyna Doña Ysabel, y Aya del Príncipe Don Phelipe, su visnieto. Falleçió a 22 de Abril de 1535 años”³³².

La prole de este segundo enlace del adelantado Juan Chacón ascendió a seis hijos³³³:

1. Rodrigo Manrique, también llamado Rodrigo Fajardo, caballero de la Orden de Santiago.
2. Miguel Chacón, clérigo. Sirvió al cardenal Adriano de Utrecht, por recomendación de su hermano el I marqués de los Vélez. Cuando más tarde

³³⁰ RAH, SC, D. 14, fol. 210r. Testamento de don Alonso Téllez-Girón, señor de la Puebla de Montalbán. 29 de abril de 1527.

³³¹ Concretamente murió doña Luisa el 25 de abril de 1489, según una copia del archivo de los Vélez, consultada para las pruebas de acceso al hábito de Calatrava de un lejano descendiente suyo. Vid. AHN, OO MM, Calatrava, exp. 872, fol. 84r. Juan Fajardo de Amescua y Vega Padilla Salcedo Riquelme. Guadix, 1615.

³³² RAH, SC, M. 34, fol. 214v. Memorias de los Ilustres sujetos Manrique de Lara y sus muy ilustres mujeres y señoras que están enterrados en el Real Monasterio de Nuestra Señora de la Consolación de Calabazanos, lugar solariego, propio suyo. Sin data.

³³³ RAH, SC, D. 40, fol. 230v.-231v. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

aquél se convirtió en papa (Adriano VI) embarcó en Cartagena rumbo a Roma, pero durante el viaje fue capturado por franceses, cerca de Marsella, y hubo que pagar rescate para liberarlo³³⁴.

3. María Manrique, casada con Gómez de Benavides, mariscal de Castilla, señor de Frómista, Samuños y Valdematilla. Dotada el 9 de diciembre de 1511 por su madre, viuda desde 1503 y residente en el señorío de Calabazanos (perteneciente a los condes de Paredes), con 6.000.250 mrs.
4. Francisca Manrique, esposa de Enrique Enríquez³³⁵, señor de Cortes, Castro, Orce, Galera, Tahalí, Lucainena y Sierra de Filabres, alcaide de la ciudad de Baza, hermano de Diego Enríquez de Guzmán, III conde de Alba de Aliste. Dotada por su madre, en 1516, con 6.000.000 de mrs.
5. Margarita Manrique, mujer de Sancho de Castilla, IV señor de Gor, Boloduí y Herrera.
6. Magdalena de Acuña, monja en el monasterio de Calabazanos.

Poco después de contraer segundas nupcias con Inés Manrique, el adelantado Juan Chacón acordó con su suegra, Leonor de Acuña, viuda de Pedro Manrique, II conde de Paredes, otro doble compromiso matrimonial. El documento fue firmado el 10 de diciembre de 1491³³⁶, en Córdoba, donde en esos momentos se encontraba la corte de los Reyes Católicos, en la cual ocupaba una destacada posición el Adelantado, y preveía tres grandes objetivos:

1. La condesa de Paredes se comprometía a pagar al adelantado 8.500 mrs., que éste aún debía cobrar de la dote de su esposa, la cual ascendía a un valor total de 4.000.000 de mrs. El plazo estipulado es de un año, a contar desde el 1 de enero de 1492.
2. Isabel Chacón, hija de don Juan, casaría con Rodrigo Manrique, III conde de Paredes. El adelantado dotaría a su hija con 5.000.000 de mrs., de ellos

³³⁴ FZ, FA, 29, GD. 6, D. 41. Carta de Carlos I al Papa Adriano en recomendación de Miguel Chacón y Juan de Frías, enviadas a través del duque de Sessa. Burgos, 16 de septiembre de 1523.

³³⁵ Sobre esta familia vid. TRISTÁN GARCÍA, F., "Enrique Enríquez, el primer repoblador de los Reyes Católicos", en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos...*, *op. cit.*, pp. 581-603; y LÁZARO DAMAS, M. S., "El patronazgo artístico y religioso de los Enríquez de Luna sobre los monasterios franciscanos de Baza", en *Ibid.*, pp. 605-619.

³³⁶ RAH, SC, M. 1, fol. 80v.-82r. Capitulaciones que se hicieron para el matrimonio de Rodrigo Manrique de Lara y Acuña, III conde de Paredes de Nava, y de su hermana, doña Magdalena Manrique de Lara y Acuña, con doña Isabel Chacón y con Gonzalo, II señor de Casarrubios, su hermano, hijos ambos de Juan Chacón, adelantado y capitán mayor del reino de Murcia. Córdoba, 10 de diciembre de 1491.

4.000.000 “en dineros” y el millón restante “en ajuar e atavíos de casa e en plata, pagados un mes antes que se velen”. A cambio, la condesa entregaría a su hijo “20 ducados de oro [7.500 mrs.] de justo peso por honra de su persona e linage e para su acrescentamiento de dote e caudal”³³⁷. El hecho de que la dote de su hija supere en un cuento de mrs. a la de Juan Chacón parece deberse a que doña Isabel casaba con el heredero de un linaje titulado.

3. El compromiso de Gonzalo Chacón (hijo del adelantado) con Magdalena Manrique. La condesa de Paredes se comprometía a dotar a su hija con 2.000.000 de mrs., “un mes antes de las belaciones y bodas”. Sin embargo, la diferencia de edad entre los dos jóvenes, por ser mayor doña Magdalena, hacía factible que la Condesa y el Adelantado, con el consentimiento de los dos hermanos del fallecido II conde de Paredes³³⁸, pudieran acordar matrimonio con otro varón, en tanto Gonzalo Chacón no alcanzaba la edad necesaria para casar. Así sucedió finalmente, pues esta unión fue sustituida por la boda con otro hijo del Adelantado, Pedro Fajardo (futuro I marqués de los Vélez), celebrada al parecer en 1502. De hecho, Gonzalo Chacón, como se indicaba más arriba, casó con Francisca de Guevara, hija de los señores de la Puebla de Montalbán. Por tercera vez, el adelantado del reino de Murcia casaba con una hija del titular de la casa de Paredes, en un proceso que abarca la segunda mitad del siglo XV.

Los tres hermanos Manrique (Rodrigo, Inés y Magdalena) eran primos de la difunta primera esposa del adelantado: Luisa Fajardo Manrique. La alianza entre los Fajardo-Chacón y los Manrique era muy importante tanto por la antigüedad como por la complejidad de la misma, extendiéndose a lo largo de tres generaciones. Los Manrique³³⁹, uno de los linajes aristocráticos de mayor abolengo en Castilla aportaban antigüedad, poder y sangre real. En tanto que los enlaces con los Fajardo y los Chacón sirvieron al I conde de Paredes, Rodrigo Manrique, para afianzarse en el maestrazgo de la más poderosa orden militar hispánica: la de Santiago, muy presente en el reino de Murcia³⁴⁰.

³³⁷ *Ibid.*, fol. 80v. 1 ducado equivalía a 375 mrs.

³³⁸ Se trataba de Íñigo Manrique, obispo de Córdoba, y Rodrigo Manrique, comendador de Yeste y Taibilla. *Ibid.*, fol. 81r.

³³⁹ Cfr. MONTERO TEJADA, R. M., *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 1996.

³⁴⁰ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “Poder y parentesco...”, art. cit., pp. 57-90.

A partir de la reconquista de Granada, la estrategia territorial de los Fajardo se centró en retomar el control sobre los Vélez y el Almanzora, es decir volver a las posesiones disfrutadas hasta 1445. De esta forma se estaba gestando un inmenso estado señorial en el noreste del reino granadino, junto a la frontera con el reino murciano. Oria –concedida al adelantado por los Reyes Católicos– fue sólo el primer paso, en 1492. Tres años después, Juan Chacón negoció con Pedro Manrique, duque de Nájera, la adquisición de las villas del valle del Almanzora: Albox, Arboleas, Albanchez y Benitagla³⁴¹. Finalmente la compra se hizo efectiva el 11 de mayo de 1495, por valor de 800.000 maravedís. No debió resultar ajeno a este acuerdo, el parentesco de la casas de Nájera y Paredes. Paralelamente diversas hijas de Juan Chacón, como las citadas Francisca Manrique y Margarita Chacón, se unieron a miembros de herederos de señoríos del oriente granadino, como los de Orce y Gor, respectivamente, que eran además limítrofes a las posesiones que empiezan a acumular los Fajardo desde fines del siglo XV. Por tanto, a la vez que el interés social y económico de estos enlaces matrimoniales, también se unía un no menos relevante componente geoestratégico, conducente a reforzar la primacía de los Fajardo entre la nobleza que se estaba asentando en el reino de Granada, especialmente en su sector oriental. Ahora bien, estas bodas con linajes de la nobleza media implican a hijas de los Chacón-Fajardo, mientras que los herederos (varones) casarán con familias más relevantes, de la alta nobleza titulada castellana. Es el caso de Pedro Fajardo Chacón, cuyo primer matrimonio se lleva a cabo con una hija de los condes de Paredes, a fin de reforzar aún más los estrechos vínculos entre el linaje murciano y los Manrique.

Volviendo a la figura de Juan Chacón, destaca el hecho de que en él fundaron sus padres –en 1484– el mayorazgo de Casarrubios³⁴², que no poseyó al morir tempranamente, pero que transmitió a su segundogénito Gonzalo Chacón Fajardo³⁴³, pues el primogénito don Pedro heredaría el mayorazgo de los Fajardo, más importante. El mayorazgo de los Chacón incluía las villas de Casarrubios del Monte y Arroyo Molinos, casas principales y tierras en Ocaña, los molinos y la isla del Picotajo (en

³⁴¹ RAH, SC, M. 8, fol. 151r.-151v. Escritura de venta de las villas de Albox, Alborea y otras, otorgada por Pedro Manrique, I duque de Nájera, a favor de Juan Chacón, adelantado de Murcia, señor de Cartagena. 25 de marzo de 1494.

³⁴² RAH, SC, M. 23, fol. 264r.-276v. Privilegio rodado de los Reyes Católicos, Fernando V y doña Isabel I, por el que aprueban la fundación del mayorazgo de Casarrubios del Monte, hecha por el comendador Gonzalo Chacón y doña Clara de Albornoz, su mujer, en Córdoba, el 7 de agosto de 1484. 20 de diciembre de 1484.

³⁴³ RAH, SC, M. 23, fol. 277r.-277v. Cédula de la reina doña Isabel I, la Católica, ordenando que el mayorazgo de Casarrubios del Monte no pueda ser revocado. 7 de febrero de 1503.

Aranjuez), el portazgo de Alcaraz, 215.500 mrs. en diversos juros, la tenencia de la justicia y fortaleza de la ciudad de Ávila (con 3.140 mrs. anuales de renta), ochenta fanegas en Colmenar de Oreja, el patronato de la capilla de la iglesia de San Juan y el monasterio de la Esperanza, ambos en Ocaña³⁴⁴.

El V señor de Casarrubios, Gonzalo Chacón y Ayala, recibirá el 16 de febrero de 1599 el título condal homónimo³⁴⁵. Era bisnieto del adelantado Juan Chacón y primo segundo de Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, III marqués de los Vélez. El linaje toledano destacó por ostentar el cargo de alcaide de la fortaleza de Ávila, así como diversos oficios palatinos de considerable relevancia. Luego, se observa que las capitulaciones matrimoniales acordadas por el adelantado Pedro Fajardo Quesada se cumplen totalmente, de un lado el primogénito de Luisa Fajardo y Juan Chacón –Pedro Fajardo Chacón– hereda las posesiones murcianas y encabeza el linaje materno, de otro lado el segundogénito –Gonzalo Chacón Fajardo– hereda las posesiones toledanas y encabeza el linaje paterno. De un mismo tronco surgen dos casas nobiliarias distintas: la de los marqueses de los Vélez, perteneciente a la aristocracia; y la condal de Casarrubios del Monte, encuadrada en la nobleza media.

CUADRO 3: LAS DOTES EN LA TRIPLE ALIANZA MATRIMONIAL DE LOS CHACÓN Y LOS MANRIQUE, A FINALES DEL SIGLO XV, en mrs.

Dote	Cantidad	Distribución		
		Cifra	Concepto	%
Inés Manrique	4.000.000	—	—	—
Isabel Chacón	5.000.000	4.000.000	Dinero	80
		1.000.000	Bienes muebles	20
Magdalena Manrique	2.000.000	—	—	—

Fuente: RAH, SC, M. 1, fol. 80v.-82r.

³⁴⁴ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit., pp. 279-280.

³⁴⁵ RAH, SC, D. 40, fol. 228r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

Junto a la triple alianza matrimonial Chacón-Manrique, en la década de 1490, llama la atención el doble matrimonio concertado, en 1502, con la casa de los señores de la Puebla de Montalbán³⁴⁶, rama segundona de los marqueses de Villena. La alianza incluía a dos hijos de Juan Chacón y Luisa Fajardo, concretamente a Gonzalo y Leonor. Él era el heredero del linaje Chacón, convirtiéndose tras la muerte de su abuelo en II señor de Casarrubios del Monte, y quedaba comprometido con Francisca de Guevara; mientras que su hermana Leonor casaba con el heredero del también toledano linaje Téllez-Girón, Juan Pacheco³⁴⁷ (llamado como su abuelo materno, el poderoso I marqués de Villena y maestro de Santiago). En las capitulaciones matrimoniales se percibe la gran influencia que ejerce Gonzalo Chacón, I señor de Casarrubios y padre del adelantado de Murcia, don Juan, pues dada su relevante posición en la corte de los Reyes Católicos tuvo que ser quien orquestó este doble enlace de sus nietos. Además es quien se hace responsable de avalar los altos costes de dotes y arras, solicitando a los reyes permiso para hipotecar los bienes de su mayorazgo. Los testigos que declaran por parte de la familia Chacón dicen ser criados suyos, y no de su hijo, el Adelantado.

Las condiciones económicas establecidas eran idénticas para las dos partes, de hecho ambas novias –doña Leonor y doña Francisca– eran dotadas por sus padres con 2.500.000 mrs., y a cambio recibirían en arras 750.000 mrs., amén de diez marcos de oro en joyas. Por otro lado, diez días después de la boda, tanto Gonzalo Chacón, I señor de Casarrubios, como Alonso Téllez-Girón, II señor de la Puebla de Montalbán, entregarían a su nieto y a su hijo –Gonzalo y Juan, respectivamente– 300.000 mrs. de renta anual “para sustentamiento de su casa”. Ciertamente, la riqueza de ambas casas, la de Casarrubios y la de la Puebla de Montalbán, era similar, con unas rentas que el año 1522 eran de 1.300.000 y 1.000.000 de mrs., respectivamente³⁴⁸. El hecho de que Alonso Téllez-Girón, tercer hijo varón legítimo del I marqués de Villena, fuese

³⁴⁶ Cfr. FRANCO SILVA, A., “Los testamentos de Juan Pacheco (1470-1472)”, en *Congreso de Historia del señorío de Villena*, Albacete, 1987, pp. 159-166; del mismo autor *El señorío toledano de Montalbán: de don Álvaro de Luna a los Pacheco*, Cádiz, 1992; y ORTUÑO MOLINA, J., “El mayorazgo de los Pacheco, Señores de Villena, y los deseos de ocultar la movilidad social en el medievo”, en S. MOLINA PUCHE y A. IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, 2009, pp. 265-274.

³⁴⁷ Tanto éste como su hermana, doña Francisca de Guevara, fallecieron antes que su padre, que hace testamento en 1527 y así lo indica. Ambos hermanos murieron dejando hijos vivos. Así pues, el primogénito de Juan Pacheco y Leonor Chacón –Alonso Téllez Pacheco– se convertirá en III señor de la Puebla de Montalbán. Cfr. RAH, SC, D. 14, fol. 207r.-211v. Testamento de don Alonso Téllez Girón, señor de la Puebla de Montalbán. 29 de abril de 1527.

³⁴⁸ MOLINA RECIO, R., *La nobleza española en la Edad Moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2004, pp. 389-390.

beneficiario de un mayorazgo fundado por su padre, ilustra acerca de la profusión de ramas segundas que se desgajan del tronco primogénito de la casa de los Pacheco (Villanueva del Fresno y la Puebla de Montalbán). Ello ha llevado a Hernández Franco y Molina Puche a insistir en la idea de un modelo de linaje extenso que pierde relevancia frente al parentesco de filiación, por el cual los grandes aristócratas se esfuerzan para que su herencia siga en manos de sus descendientes directos y no en la de parientes lejanos, aunque éstos sean miembros del linaje. Dicha lógica había llevado a que, a fines del siglo XV, Juan Pacheco fundase un mayorazgo para cada uno de sus tres hijos varones legítimos, además de dotar a dos de sus hijas legítimas y no olvidarse en su testamento de sus vástagos espurios³⁴⁹.

La celebración de las bodas estaba prevista con sólo cinco días de diferencia entre sí, pues el enlace de Juan Pacheco tendría lugar el día de Año Nuevo, y el de Gonzalo Chacón el día de Reyes de 1503³⁵⁰. Pocos años después del enlace, concretamente en 1511, Juan Pacheco declara haber recibido la dote de su suegro, el Adelantado de Murcia, pero indica una cantidad notablemente superior a la estipulada en un primer momento: 3.750.000 mrs. De ellos “3 quentos en dineros contados, y lo demás en plata, ajuar, y atavíos de casa”³⁵¹. En cuanto a la dote pagada por Alonso Téllez-Girón, sin embargo, no hay aumento respecto a la cifra acordada con motivo del acuerdo matrimonial, puesto que en 1504 se seguía hablando de 2.500.000 mrs.³⁵² En lo que no hay diferencia es en que ambos linajes solicitan licencia real para hipotecar su mayorazgo y así responder a las dotes y arras estipuladas.

³⁴⁹ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “Aristocracia, familia-linaje...”, art. cit., pp. 11-13.

³⁵⁰ RAH, SC, M. 23, fol. 134v.-135v. Escritura otorgada por Gonzalo Chacón, mayordomo mayor de la reina doña Isabel I, la Católica, y Juan Chacón, adelantado mayor de Murcia, señor de Cartagena, su padre, de una parte; y de la otra Alonso Téllez-Girón, II señor de la Puebla de Montalbán, comendador de Medina de las Torres, en la Orden de Santiago, para el matrimonio de dicho Gonzalo y de su hermana doña Leonor Chacón, con doña Francisca de Guevara, después señora de Casarrubios del Monte, y con Juan Pacheco, hermanos, respectivamente, e hijos, estos últimos, de dicho Alonso. 18 de diciembre de 1502.

³⁵¹ RAH, SC, M. 23, fol. 223v. Escritura otorgada por Juan Pacheco, por la que reconoce haber recibido la dote de su mujer doña Leonor Chacón. 15 de abril de 1511.

³⁵² RAH, SC, M. 64, fol. 39v.-46v. Escritura otorgada por Gonzalo Chacón, II señor de Casarrubios, por la que reconoce haber recibido de su suegro Alonso Téllez-Girón, II señor de la Puebla de Montalbán, la dote de doña Francisca de Guevara, su mujer. 8 de julio de 1504.

Hubo que recurrir a la dispensa papal del cuarto grado de consanguinidad³⁵³, que unía a ambas familias, en tanto que los novios eran terceros nietos (tataranietos) del preclaro santiaguista Pedro Díez de Quesada, señor de Garcéz (reino de Jaén)³⁵⁴. El esperado documento fue signado en Roma, en abril de 1502³⁵⁵, y tanto el adelantado Juan Chacón como Alonso Téllez-Girón, I señor de la Puebla de Montalbán, acordaron el 18 de diciembre de dicho año que diez días después de recibir el documento se celebrarían las bodas, previstas para los primeros días de enero de 1503, plazo de imposible cumplimiento debido al retraso que conllevaba esperar la resolución de la Santa Sede³⁵⁶. De ahí que ambos prorrogasen las bodas de sus vástagos en tanto llegaba la obligatoria dispensa, so pena de 10.000 castellanos de oro para aquella parte que incumpliese las capitulaciones matrimoniales³⁵⁷. Mediante las dispensas de Alejandro VI³⁵⁸ se haría finalmente posible la frustrada alianza entre los descendientes del adelantado Pedro Fajardo Quesada y el I marqués de Villena, que los Reyes Católicos reprobaron en 1477, cambiándola por la ya aludida unión Fajardo-Chacón, mucho más conveniente para afianzar el control de la Corona sobre el reino de Murcia.

Falleció Juan Chacón el 5 de julio de 1503, en Alcalá de Henares. Su muerte supuso un paréntesis para el engrandecimiento territorial de la casa. De hecho, su hijo mayor heredaba los estados murcianos, así como los Vélez y las Cuevas. Mientras que su segunda esposa, Inés Manrique, recibía el resto de villas y lugares del reino de Granada: Oria, Albox, Arboleas, Albanchez y Benitagla. Pronto la necesidad de

³⁵³ El cuarto grado era el más frecuente en las solicitudes de dispensas, que no sólo afectaban a la nobleza, sino también a familias del ámbito rural, debido a la escasez de oferta matrimonial. MOLINIÉ-BERTRAND, A., “Dispensas de matrimonio”, en MOLINIÉ-BERTRAND, A. y RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, P. (eds.), *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para la historia de la familia*, Murcia, 2000, pp. 77-78.

³⁵⁴ RAH, SC, M. 23, fol. 208v.-209r. Letras del oficio de la penitenciaría del papa Alejandro VI por las que se concede dispensa para contraer matrimonio a Juan Pacheco y doña Francisca de Guevara, ambos hijos de Alonso Téllez-Girón, II señor de la Puebla de Montalbán, y de doña Marina de Guevara, su mujer, con doña Leonor Chacón y Gonzalo Chacón, después III señor de Casarrubios del Monte, ambos hijos de Juan Chacón, II señor de Casarrubios del Monte, adelantado mayor de Murcia, y de doña Luisa Fajardo, II señora de Cartagena. 24 de abril de 1502.

³⁵⁵ RAH, SC, D. 14, fol. 215r. Dispensa de parentesco para el matrimonio de don Juan Pacheco con doña Leonor Chacón, y de doña Francisca de Guevara y Pacheco con don Gonzalo Chacón, II señor de Casarrubios del Monte. 23 de abril de 1502.

³⁵⁶ RAH, SC, D. 14, fol. 227r.-227v. Ratificación que hicieron don Alonso Téllez Girón, señor de la villa de la Puebla de Montalbán, y don Juan Chacón, adelantado de Murcia, para el matrimonio de sus hijos don Juan Pacheco y doña Francisca de Guevara, con doña Leonor Chacón y don Gonzalo Chacón, respectivamente, señor de Casarrubios. 28 de diciembre de 1502.

³⁵⁷ RAH, SC, M-23, fol. 223r.-223v. Escritura otorgada por Alonso Téllez-Girón, II señor de la Puebla de Montalbán, y por Juan Chacón, adelantado mayor de Murcia, señor de Cartagena, por la que prorrogan el plazo de los desposorios de sus hijos. 28 de diciembre de 1502.

³⁵⁸ SN-AHN, Frías, C. 825, D. 3-6. Bulas de Alejandro VI otorgando dispensas para contraer matrimonio a Gonzalo Chacón con Francisca de Guevara, y a Juan Pacheco con Leonor Chacón. 1502-1503.

elevadas dotes para casar a sus hijas empuja a doña Inés a la venta de los señoríos, que quedaron en manos de su hijastro Pedro Fajardo, quien de esta manera reunifica todo el patrimonio familiar. Las cinco villas del Almanzora, con sus vasallos, rentas, derechos y propiedades, fueron compradas el 3 de diciembre de 1515³⁵⁹ por el I marqués de los Vélez a su madrastra, ascendiendo su valor a 260.000 maravedíes³⁶⁰, en forma de juro perpetuo, y 1.500.000 maravedíes en dinero contante. Con ese dinero, que montaba un total de 1.760.000 mrs., Inés Manrique dotó parcialmente a sus hijas.

CUADRO 4: EL DOBLE MATRIMONIO ENTRE LOS CHACÓN Y LOS TÉLLEZ-GIRÓN (1502), en mrs.

Dotes de Leonor Chacón y Francisca de Guevara			Arras de Gonzalo Chacón y Juan Pacheco
Cantidad	%	Concepto	750.000
500.000	20	Ajuar	Ayuda de costa para Gonzalo Chacón y Juan Pacheco
250.000	10	Plata	
1.750.000	70	Dinero	300.000
Total: 2.500.000	100		

Fuente: RAH, SC, M. 23, fol. 134v.-135v.

En concreto, Margarita Manrique³⁶¹, casada con Sancho de Castilla, IV señor de Gor, Boloduí y Herrera, fue dotada con 150.000 mrs. procedentes del citado juro de 260.000 mrs. pagado por Pedro Fajardo Chacón. Aunque la dote debió ser considerablemente mayor, si se tienen en cuenta las cifras relativas a sus hermanas María y Francisca Manrique, en torno a los 6.000.000 de mrs., tal y como señala Salazar y Castro. Aunque sólo se puede precisar el origen de una parte de tan elevadas sumas,

³⁵⁹ Cfr. FRANCO SILVA, A., *El Marquesado...*, op. cit., pp. 44-45. Este autor señala como fecha de la compra el 2 de noviembre de 1515.

³⁶⁰ TORRES FONTES, J., "La reincorporación de Cartagena a la Corona de Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50 (1980), pp. 327-352.

³⁶¹ Llamada Margarita Chacón por Salazar y Castro. Vid. RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit., pp. 64 y 312.

precisamente la que procede de la compra del I marqués de los Vélez de las cinco villas del Almanzora. El resto, es decir la mayor parte del dinero pagado para dotar a las hijas del adelantado Chacón, tiene una procedencia desconocida, aunque no parece descabellado afirmar que las riquezas de don Juan Chacón debieron constituir una porción fundamental. Volviendo a Margarita Manrique, cabe señalar que falleció antes que su madre, y como tal aparece ya en 1526. Para apoyar a sus nietos doña Inés entregó, el 28 de agosto de 1526, los restantes 110.000 mrs. del juro de Murcia y Lorca, a los hijos doña Margarita: Diego y Juan de Castilla. Por otra parte, el Marqués de los Vélez había librado 700.000 mrs., a 3 de diciembre de 1515, como “ayuda de dote y casamiento” de Francisca Manrique, su hermana, esposa de Enrique Enríquez, que en total aportó una cifra muy superior al matrimonio³⁶²: 6.000.000 de mrs. Dicha cantidad formaba parte del dinero contante –1.500.000 mrs.– que el aristócrata entregó a su madrastra por la compra de las cinco villas del Almanzora. Los 800.000 mrs. restantes no se sabe exactamente cómo los gestionó la viuda del adelantado Juan Chacón, aunque cabe suponer que buena parte de ellos irían destinados a dotar sus hijas.

Es evidente que las hijas que enlazaban con familias más prominentes eran dotadas más generosamente que el resto de sus hermanas. Y en el caso de las hijas del adelantado Chacón y su segunda esposa, sus matrimonios sirvieron para reforzar tanto la posición del linaje Fajardo en el oriente granadino, mediante la unión con los Enríquez (señores de Orce) y los Castilla (señores de Gor), así como los lazos de la casa de Paredes en la zona palentina, mediante el enlace con los Benavides (señores de Frómista). Por último, la hija soltera –Magdalena de Acuña– era encaminada a la vida monástica, pero en un cenobio que servía de tumba a muchos de los más ilustres miembros del linaje Manrique, amén de morada para sus mujeres doncellas y viudas: el de Nuestra Señora de la Consolación, en Calabazanos³⁶³. El patronazgo conventual de la nobleza³⁶⁴, junto a los fines puramente devocionales, servía para evitar que un número

³⁶² El I marqués de los Vélez obtuvo facultad de real de Juana I, el 13 de enero de 1516, para sacar 260.000 mrs. de los 300.000 mrs. que tenía siutados en alcabalas de Murcia y Lorca, en recompensa del trueque forzado de Cartagena por los Vélez y Cuevas. El Marqués se reservó 40.000 mrs. Información procedente del archivo particular del profesor Juan Torres Fontes, a quien agradezco la consulta de esta documentación.

³⁶³ Actualmente sigue albergando una comunidad de monjas clarisas. Fue fundado en 1458 por Leonor de Castilla, nieta ilegítima del rey Enrique II de Trastámara, y viuda de Pedro Manrique de Lara, adelantado mayor de Castilla y VII señor de Amusco. Doña Leonor y don Pedro fueron padres de Rodrigo Manrique, I conde de Paredes, condestable de Castilla y maestre de Santiago, de ahí la vinculación de las familias Manrique-Chacón-Fajardo con este cenobio palentino.

³⁶⁴ Cfr. ATIENZA LÓPEZ, Á., *Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, 2008; y de la misma autora “Patronatos nobiliarios sobre las órdenes religiosas

elevado de matrimonios arruinase la hacienda familiar debido al pago de elevadas dotes matrimoniales. Dichos patronazgos nobiliarios proporcionaban múltiples ventajas a sus fundadores, desde misas y oraciones por sus almas hasta prestigio, pasando por enterramientos para miembros de la familia (capilla mayor del templo) y destacados servidores (capillas laterales), la reserva de un número de plazas para las mujeres de la estirpe fundadora (incluidas las ilegítimas), así como hijas de parientes y clientes, incluso posibilidades económicas. No hay que olvidar que la cada vez más endeudada nobleza recurre a censos de diversa procedencia, entre ellos los contraídos con instituciones religiosas. A veces, los cenobios podían auxiliar económicamente a sus patronos, con lo cual el dinero invertido por la nobleza para atraer a una comunidad religiosa y dotar a las hijas que allí destinaban podía revertir, parcialmente, en el saneamiento de su hacienda.

CUADRO 5: LA COMPRA DE LAS CINCO VILLAS DEL ALMANZORA POR EL I MARQUÉS DE LOS VÉLEZ A INÉS MANRIQUE (1515), en mrs.

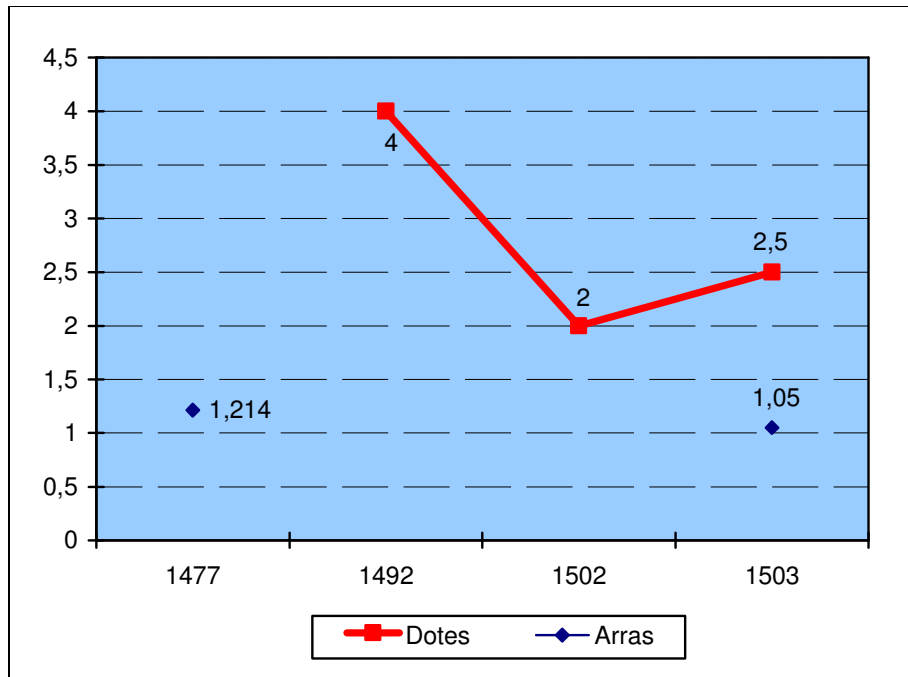
Concepto	Cantidad	%	Distribución
Juro en las alcabalas de Murcia y Lorca	260.000	14,77	Parte dote Margarita Manrique (%)
			150.000 (8,52)
			Hijos de Margarita Manrique (%)
			110.000 (6,25)
Dinero	1.500.000	85,23	Parte dote Francisca Manrique (%)
			700.000 (39,77)
			Desconocida (%)
			800.000 (45,46)
Total			1.760.000 (100%)

Fuente: Documentación del archivo particular del Dr. Juan Torres Fontes

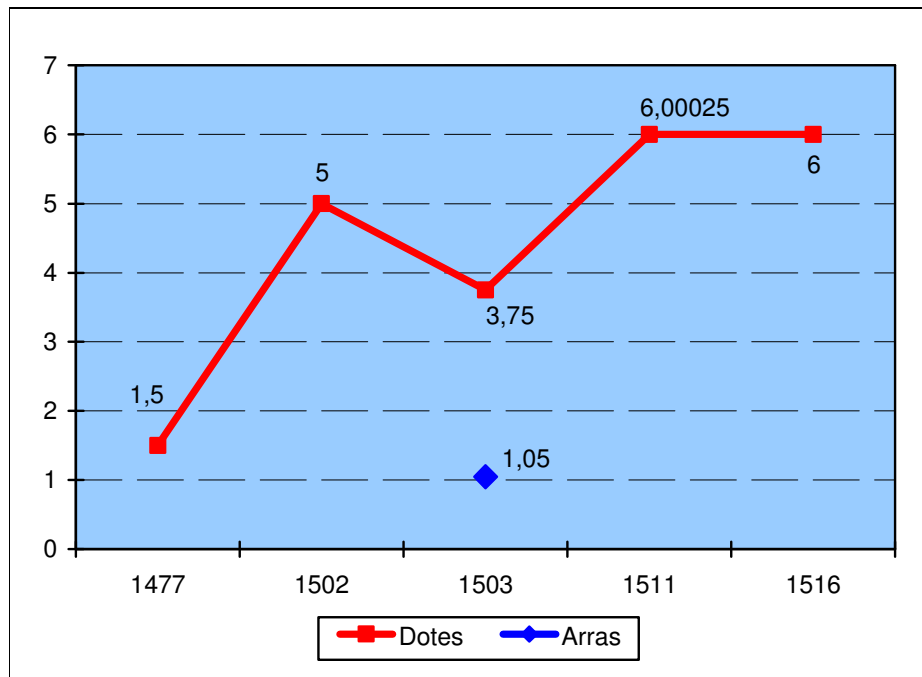
en la España Moderna. Una introducción a su estudio”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y M. L. LÓPEZ-GUADALUPE-MUÑOZ (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. I, Granada, 2008, pp. 67-82.

En suma, la alianza con linajes que poseen dominios señoriales limítrofes o con otras ramas del linaje (ya sean principales o segundonas) requieren un esfuerzo considerable, que aunque caro permite consolidar e, incluso, aumentar el estatus adquirido. De ahí los esfuerzos de la viuda Inés Manrique, a buen seguro siguiendo las directrices de su esposo y de miembros destacados de su propia familia. En cuanto al primogénito del adelantado Chacón –Pedro Fajardo Chacón– como heredero y pariente mayor del linaje debe preocuparse por el futuro de todos sus hermanos, a fin de asegurarles adecuado sustento y una posición social acorde con su nacimiento. Así que a la vez que reunifica todos los estados granadinos recibidos o comprados por su padre, apoya la reproducción social de su estirpe, pagando una elevada suma que contribuirá a que tres de sus hermanas puedan casar de forma adecuada.

**GRÁFICO 1: DOTES Y ARRAS PAGADAS AL LINAJE FAJARDO,
en millones de mrs.**



**GRÁFICO 2: DOTES Y ARRAS ENTREGADAS POR EL LINAJE FAJARDO,
en millones de mrs.**



CAPÍTULO 2. LOS FAJARDO DURANTE LA ALTA EDAD MODERNA: MATRIMONIO, ASCENSO Y REPRODUCCIÓN SOCIAL

“No es de los antiguos Curcios, Cayos y Cipiones romanos, ni de los modernos Colonas y Ursinos, ni de los Moncadas y Requesens de Cataluña; ni menos de los Rebellas y Villanovas de Valencia; Palafoxes, Nuzas, Rocabertis, Corellas, Lunas, Alagones, Urreas, Foces y Gurreas de Aragón; Cerdas, Manriques, Mendozas y Guzmanes de Castilla; Alencastros, Pallas y Meneses de Portugal; pero es de los del Toboso de la Mancha, linaje, aunque moderno, tal que puede dar generoso principio a las más ilustres familias de los venideros siglos”

(MIGUEL DE CERVANTES, *El Quijote*)

2.1 El tronco principal del linaje Fajardo durante el siglo XVI: Enlazar con la grandeza de España

Entender el devenir de la casa de los Vélez durante la centuria del Quinientos pasa, forzosamente, por tener en cuenta las alianzas familiares y políticas que establece por medio de sus enlaces matrimoniales. Para un mejor conocimiento de la aristocracia hispánica, en este caso empleando el paradigma del tronco principal del linaje Fajardo, es necesario saber cómo, cuándo y con quién están emparentados. Las capitulaciones matrimoniales, las dotes, las arras y las preceptivas facultades reales para hipotecar bienes vinculados, y con ello hacer frente al gran esfuerzo económico que suponían los matrimonios evidencia que no está en juego sólo la perpetuación de la casa. Intereses económicos, políticos y territoriales se unen a los meramente familiares o linajudos. Las fuentes conservadas sobre este aspecto se refieren, ante todo, a la línea de primogenitura de los Fajardo, y por ende a su entronque con las más distinguidas casas de la grandeza, es decir el más elevado escalafón nobiliario hispánico. Como no podía ser de otra manera, la casa de los Vélez casa a sus herederos con hijas de estirpes que tenían al menos la misma riqueza y poder y, a ser posible, más.

El heredero es, en definitiva, el futuro pariente mayor o jefe de la casa y, por tanto, aquel que heredará los títulos, estados, riquezas y honores, pero también quien debe aumentarlos para perpetuar el sistema en sus descendientes. Por ello deberá

hacerse cargo de las cada vez más pesadas cargas de una casa aristocrática: las deudas en constante aumento; la alimentación, mantenimiento y matrimonios de sus hermanos; ejercer como patrono y benefactor de la enorme parentela y clientela de su casa; hacer frente a los diversos pleitos heredados de sus antepasados; y, especialmente, conservar y –a ser posible– mejorar el patrimonio tanto material (riquezas, señoríos, cargos) como simbólico (preeminencia en los reinos de Murcia y Granada, en la corte, patronatos de obras pías y fundaciones) de su estirpe. En suma, la elevada posición también requería enormes responsabilidades en diferentes ámbitos.

La documentación, referente a los Fajardo, que ha llegado hasta la actualidad procede, especialmente, de la Colección Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia (Madrid). En ella se conservan copias de documentos que los escribanos del príncipe de los genealogistas sacaron de ocho archivos nobiliarios durante la segunda mitad del XVII, en concreto los pertenecientes a las siguientes casas: marqueses de los Vélez, condes de Casarrubios, condes de Cifuentes, condes de la Puebla de Montalbán, duques de Uceda, duques de Nájera, duques del Infantado y marqueses del Carpio. Ello se explica por la condición de Salazar de informante en las probanzas de la Orden de Calatrava, desde 1687 hasta 1699³⁶⁵. Dicho cargo le permitió tener un conocimiento excepcional de los archivos de la Corona y de las grandes casas nobiliarias y explica el valor de sus obras genealógicas, entre ellas un Memorial sobre la grandeza de los Fajardo, escrito en 1686, bajo los auspicios de Fernando Joaquín Fajardo Requesens, VI marqués de lo Vélez, a fin de lograr –infructuosamente– la grandeza de España de primera clase para su casa³⁶⁶. Junto a la espléndida Colección Salazar y Castro, hay que subrayar cartas, pleitos y protocolos de diversos archivos públicos y privados, como el Instituto Valencia de Don Juan (Madrid), la Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (Toledo) o los Archivos de Protocolos de Madrid y Murcia, pues todos ellos permiten completar el análisis de la estructura familiar de los Fajardo. Lógicamente la línea de primogenitura está mucho mejor representada en los archivos que sus ramas segundonas y espurias.

³⁶⁵ Sobre el príncipe de los genealogistas cfr. CUARTERO HUERTA, B. y VARGAS ZÚÑIGA, A., Marqués de Siete Iglesias, *Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro*, 49 vols., Madrid, 1949-1979; VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, “Introducción”, en L. SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica de la Casa de Haro (señores de Llodio, Mendoza, Orozco y Ayala)*, Madrid, 1959, pp. I-XXXVII; VARGAS ZÚÑIGA, A., Marqués de Siete Iglesias, *Don Luis de Salazar y su colección*, Madrid, 1973, pp. 7-42; y SORIA MESA, E., *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba, 1997.

³⁶⁶ Vid. estudio crítico y transcripción del mismo en RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, *op. cit.*

De todos los autores que se han ocupado de la aristocracia hispánica, quizá el primero en estudiarla desde el punto de vista de la historia social –tras la obra pionera de Domínguez Ortiz³⁶⁷– fue Ignacio Atienza Hernández, a partir de la década de 1980. Sus estudios en torno a una de las casas más relevantes de la España moderna y contemporánea –la de Osuna– abarcaron multitud de aspectos: desde las finanzas y los señoríos hasta la literatura genealógica, pasando por el patronazgo, la economía y las cuestiones familiares. Muchas de sus afirmaciones sobre el matrimonio nobiliario siguen conservando un enorme valor transcurridas dos décadas³⁶⁸. Así pues, el doble carácter endogámico que Atienza Hernández y Simón López atribuían al matrimonio aristocrático es una primera característica definitoria. Y es doble puesto que los enlaces no sólo se acordaban entre los miembros de un mismo grupo social, sino también entre parientes cercanos (tío-sobrino, primos). El hecho de que muchas veces las capitulaciones matrimoniales se firmen antes incluso de obtener la dispensa papal que implicaba tan estrecho parentesco permite deducir lo usual de la práctica, y la facilidad con que las más poderosas familias de la nobleza recibían la aprobación eclesiástica³⁶⁹. Aunque existen excepciones notorias, una de ellas, como se verá más adelante, afectó al futuro III marqués de los Vélez, cuando tras enviudar de su primera esposa intentó casar con la hermana menor de ésta y vio como un nuevo Pontífice rechazaba dispensar el parentesco.

El matrimonio nobiliario era, pues, una herramienta política que reforzaba la posición de preeminencia que ostentaban sus miembros, de ahí la citada doble endogamia y, por otro lado, la precocidad con que los hijos de la nobleza se veían comprometidos en aras de asegurar la estabilidad y el patrimonio de su estirpe y, a ser posible, mejorarlo. Por supuesto, el afecto o la decisión personal de los hijos quedaban en un segundo plano frente a los intereses de la casa, de hecho los enlaces eran acordados cuando los contrayentes tenían ocho, diez o doce años de edad. La monarquía fue la institución que vigiló y fomentó las estrategias matrimoniales de sus “primos y parientes”, es decir de la aristocracia, para reproducir el sistema ideológico y político sobre el cual los reyes asentaban su autoridad.

Los matrimonios de la grandeza debían contar, forzosamente, con la licencia real, sin ella las penas de destierro y cárcel caerían sobre los contrayentes y sus

³⁶⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973.

³⁶⁸ ATIENZA HERNÁNDEZ, I. y SIMÓN LÓPEZ, M., “«Aunque fuese...”, art. cit., pp. 31-52.

³⁶⁹ *Ibid.*, pp. 33-34.

cómplices. El soberano rechazaba matrimonios que podían acumular demasiado poder en manos de una sola casa, como es el caso de la frustrada unión entre Luisa Fajardo y el hijo del Marqués de Villena, a fines del siglo XV. Además, el monarca aprobaba uniones que iban en contra de los deseos paternos, y solía favorecer a sus más cercanos ministros –aunque fuesen de origen humilde, o bien segundones sin fortuna– casándolos con hijas de ilustres linajes³⁷⁰. Ejemplo de ello son las ventajosas capitulaciones acordadas por personajes como el Príncipe de Éboli, casado con una Mendoza. A su vez las más distinguidas familias de la grandeza hispánica también se beneficiaban de casar a su descendencia con los privados o validos del rey, reforzando así su acceso a la gracia regia y sus inmensos beneficios. Este último es el caso de la más rica casa hispánica, la de Medina Sidonia, que a pesar de su permanente lejanía de la corte, se unió por vía matrimonial a los principales ministros de los sucesivos reyes³⁷¹. De esa forma, estaban cerca del rey sin moverse de Sanlúcar de Barrameda, aparente paradoja.

La interdependencia entre Corona y aristocracia lleva a Atienza Hernández a definir al monarca como “casamentero”, que llega a dotar a damas o caballeros para que puedan hacer un matrimonio ventajoso, lo cual derivaba de que bien ellos o sus familias habían prestado distinguidos servicios. Respecto al linaje Fajardo esta tutela real de sus matrimonios queda patente, sobre todo, con motivo del enlace entre la mayorazgo Luisa Fajardo y Juan Chacón, padres del I marqués de los Vélez. Otro ejemplo de unión “desigual” lo proporciona la unión entre Estefania de Requesens y Juan de Zúñiga Avellaneda. En ambos casos la fortuna y el patrimonio de la mujer se compensa con el encumbramiento cortesano del marido, de ahí que los primogénitos de estas uniones antepongan el apellido materno.

³⁷⁰ *Ibíd.*, pp. 38-40.

³⁷¹ SALAS ALMELA, L., *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, 2008, pp. 296-307.

a. El I marqués de los Vélez: las casas de Alburquerque y Cifuentes

Pedro Fajardo Chacón nació posiblemente en abril de 1478³⁷², siendo sietemesino, si bien Cascales afirma que tenía diecisiete años cuando acudió al socorro de Alhama de Almería³⁷³ (1500), lo cual retrasaría su nacimiento hasta 1483. Su nombre de pila, Pedro, lo recibió como heredero de la línea primogénita de su abuelo materno, Pedro Fajardo Quesada, el todopoderoso adelantado y capitán mayor del reino de Murcia. El que fuera desde 1507 I marqués de los Vélez casó en tres ocasiones, por la necesidad de tener descendencia y también de afianzar lazos con linajes afines como los Manrique, así como de abrir paso a nuevas alianzas con la aristocracia cortesana: los De la Cueva y los Silva. En 1498, obtuvo una generosa ayuda para casar de la reina Isabel la Católica, en concreto 500.000 mrs³⁷⁴. Un año antes casó, siendo aún heredero de su casa, con Magdalena Manrique, hija de Pedro Manrique, II conde de Paredes de Nava, y de Leonor de Acuña. Como se ha indicado más arriba, esta dama fue la prometida de su hermano menor, Gonzalo Chacón Fajardo, según el acuerdo de 1491, y además era prima hermana de su difunta madre, Luisa Fajardo Manrique. Este matrimonio se anuló en 1507 bajo el pretexto de no haber sido dispensado el estrecho parentesco –segundo con tercer grado– que les unía y, en realidad, por la falta de descendencia, ingresando doña Magdalena en el convento de clarisas de Calabazanos.

Oficialmente las causas de este repudio de doña Magdalena, porque de hecho es lo que fue, resultaron mucho más enrevesadas. Así pues, se insistió en que esta señora no fue dama de Isabel la Católica y, por tanto, era ilícito que se beneficiase de una de las veinte dispensas que Alejandro VI le concedió a dicha Reina para sus damas, en 1493. Por otro lado, dicha veintena de dispensas teóricamente estaban destinadas a salvar tercer y cuarto grado de consanguinidad, pero no un parentesco tan próximo como el de don Pedro y doña Magdalena. Ésta, por último, había estado comprometida con el

³⁷² AHN, OO MM, Calatrava, exp. 872, fol. 122v. Juan Fajardo de Amescua y Vega Padilla Salcedo Riquelme. Guadix, 1615.

³⁷³ CASCALES, F., *Discursos Históricos de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia*, Murcia, 1775 (1621), p. 15.

Cfr. RAH, SC, M. 8, fol. 70v. Carta del rey Fernando V el Católico a Pedro Fajardo, después I marqués de los Vélez, en la que trata del socorro de Marchena. 12 de febrero de 1500; y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “La cabalgada de Alhama (Almería) en 1500”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 11 (1984), pp. 71-81.

³⁷⁴ AGS, MP, leg. 58, fol. 14. Cédula de la reina Isabel a los contadores mayores, comunicándoles la merced a don Pedro Fajardo de 500.000 mrs. para ayuda de su casamiento (traslado simple). Toledo, 13 de mayo de 1498.

citado hermano de su esposo más de cinco años, desde 1491³⁷⁵. En cualquier caso, dejando a un lado las justificaciones legales lo cierto es que con esta anulación se ponía fin al entronque de los herederos del adelantamiento murciano con hijas de los condes de Paredes, tras tres matrimonios a lo largo de otras tantas generaciones, durante la segunda mitad del siglo XV.

Pedro Fajardo Chacón contrajo nupcias, por segunda vez, en 1508³⁷⁶ con Mencía de la Cueva, hija de Francisco Fernández de la Cueva, II duque de Alburquerque, II conde de Ledesma y II conde de Huelma, y de Francisca de Toledo, hija a su vez de García Álvarez de Toledo, I duque de Alba. La alianza entre los Fajardo y los De la Cueva, supuso el pago de una considerable dote, nada menos que 8.500.000 mrs. – 2.000.000 en joyas y otros bienes muebles– otorgada en la villa de Cuéllar (capital de los estados del ducado) el 14 de febrero de 1508, al Marqués de los Vélez, pagaderos en cuatro plazos desde junio de 1508 hasta enero de 1511 (vid. cuadro 6). Tanto los duques de Alburquerque como su primogénito, don Beltrán de la Cueva (futuro III Duque) hipotecaban la villa de Huelma:

“con su fortaleza, vasallos, términos, juredición civil e criminal, alta y vaja, mero misto imperio, con sus rentas, pechos y derechos e las otras cosas al Señorío del la villa anejas e pertenecientes pertenescientes e le avemos de dar y entregar luego la fortaleza de la dicha villa para que la pueda tener en penos e ipoteca y poner Alcaydes en ella en cierta forma e la retener hasta tanto que le sean pagados enteramente los dichos ocho quentos e medio a los dichos plazos e que si no se los pagaremos e cumpliéremos a los dichos términos o en qualquiera dellos le avemos de dar licencia e facultad para que por su propia autoridad sin otra lizencia nuestra ni de juez el dicho Marqués pueda tomar y tome la dicha villa de Huelma, con sus vasallos e términos e jurisdicción e con todo lo otro a ella anexo (...)”³⁷⁷.

³⁷⁵ La copia del documento de anulación de ese matrimonio la conservaba Juana Enríquez y Silva, nieta del I marqués de los Vélez, residente en Baza. El traslado se realizó el 20 de junio de 1615. AHN, OO MM, Calatrava, exp. 872, fol. 88r. Juan Fajardo de Amescua y Vega Padilla Salcedo Riquelme. Guadix, 1615.

³⁷⁶ Según documentos del archivo de los Vélez, en Mula, la fecha del enlace pudo ser el 13 de junio de 1508. Vid. AHN, OO MM, Calatrava, exp. 872, fol. 14r. Juan Fajardo de Amescua y Vega Padilla Salcedo Riquelme. Guadix, 1615.

³⁷⁷ RAH, SC, M. 4, fol. 59r. Escritura de dote, otorgada por Francisco de la Cueva, II duque de Alburquerque, y doña Francisca de Toledo, su mujer, y por Beltrán de la Cueva, su hijo primogénito, después III duque de Alburquerque, a favor de la hija de los primeros, doña Mencía de la Cueva, para su matrimonio con Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez. 14 de febrero de 1508.

Huelma era capital del condado homónimo en el reino de Jaén, uno de los títulos anejos al ducado de Alburquerque, junto al marquesado de Cuéllar (de los herederos de la casa) y el condado de Ledesma. Tras la toma de Granada y el fin de la amenaza fronteriza los De la Cueva iniciaron un proceso de repoblación que elevó el número de vecinos hasta 136, en 1509³⁷⁸. Se hipotecaba esta villa, capital de uno de los estados de la casa de Alburquerque, para asegurar el pago de tan elevada dote, obteniendo previamente la obligada facultad real puesto que se trataba de una parte importante del mayorazgo familiar, emanada de Juana I, a través de su padre Fernando el Católico, y datada en Burgos el 25 de enero de 1508. La de Alburquerque era la décima que mayores rentas anuales obtenía entre las casas ducales castellanas, el año 1520, con un total de 20.000 ducados³⁷⁹. Esa cifra equivale a 7.500.000 mrs., aunque otras fuentes de la época, en concreto diversos memoriales de las rentas nobiliarias hispánicas del año 1522, que ha recogido Molina Recio, reducen esa cifra hasta los 6.000.000 de mrs.³⁸⁰. En cualquier caso, se infiere que el linaje De la Cueva tuvo que pagar, en 1508, una cifra notablemente superior a sus rentas anuales para dotar a doña Mencía.

Por su parte, Pedro Fajardo Chacón se comprometió a pagar 1.500.000 mrs. en concepto de arras, tal y como señalará años después su hijo don Luis, en una copia del documento que ordena hacer en Valladolid, a 6 de junio de 1533³⁸¹. Doce años después del enlace, en 1522, un Memorial cifraba las rentas del adelantado de Murcia en 3.000.000 de mrs.³⁸², es decir menos la mitad que la casa de Alburquerque. La vinculación entre el I marqués de los Vélez y la casa de Alburquerque se pone de manifiesto ya que el mismo año del enlace, don Pedro, actúa como fiador en el matrimonio de su cuñado, don Beltrán (futuro II duque de Alburquerque) con Isabel Girón, hija del Conde de Ureña. En concreto, el año 1508 Fajardo entregó a don Beltrán el finiquito de la dote de doña Isabel, y un año después la carta de pago de dos cuentos de mrs. que el novio hacía en cumplimiento de los acuerdos matrimoniales³⁸³.

Además de una importante aportación económica, por medio de la dote, la marquesa doña Mencía aportaba una sangre del mejor lustre, al descender por vía

³⁷⁸ CARCELLER CERVIÑO, M. P., *Realidad y representación de la nobleza castellana en el siglo XV. El linaje De la Cueva y la casa ducal de Alburquerque*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2006, pp. 504-510.

³⁷⁹ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder...*, op. cit., pp. 350-352.

³⁸⁰ MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, op. cit., p. 388.

³⁸¹ RAH, SC, M. 4, fol., fol. 60v.

³⁸² MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, op. cit., p. 389.

³⁸³ El Marqués es erróneamente nombrado Luis en CARCELLER CERVIÑO, M. P., *Realidad y representación...*, op. cit., pp. 673-674.

materna de los duques de Alba y los almirantes de Castilla (Enríquez), estos últimos estrechamente emparentados con el rey Fernando el Católico. Tal y como resaltará fervientemente Salazar y Castro, a finales del siglo XVII, cuando glose los méritos de la casa de los Vélez, Mencía de la Cueva aportaba sangre real al linaje Fajardo, al igual que años atrás había sucedido con Leonor Manrique, esposa del adelantado Pedro Fajardo Quesada. Ambos enlaces hacían que el I marqués de los Vélez fuese primo en cuarto grado de Carlos V, y además por tres vías distintas a la vez, en concreto por descender el César y el aristócrata de tres casas de la grandeza castellana: Benavente (vía linaje Manrique), Enríquez (almirantes de Castilla) y Mendoza (duques del Infantado). De ahí que el calificativo de “primo” que los reyes otorgan a los grandes – entre ellos los marqueses de los Vélez– o incluso el de “pariente” para el resto de casas tituladas, tengan aún sentido en el siglo XVI. La sangre, junto a la antigüedad, cargos, dignidades y estados eran méritos esenciales que daban brillo a las casas nobiliarias más relevantes y apoyarán, a fines del siglo XVII, la solicitud de la grandeza de España de primera clase por parte del VI marqués de los Vélez, es decir la legítima demanda de verse reconocidos entre el selecto grupo de casas más importantes y antiguas³⁸⁴.

Respecto a la ascendencia paterna de doña Mencía, era nieta de Beltrán de la Cueva, I conde de Ledesma, maestre de Santiago (1464), y I duque de Alburquerque, tras su renuncia forzada al maestrazgo santiaguista a favor del infante don Alfonso. Este personaje, a pesar de sus humildes orígenes fue encumbrado por Enrique IV con una serie de títulos, señoríos y cargos de gran relevancia, que le situaron de facto entre los linajes más poderosos de la aristocracia hispánica³⁸⁵. En cuanto a su nieto, el III Duque, llamado en su honor Beltrán de la Cueva, cuñado del I marqués de los Vélez, fue virrey de Aragón y Navarra. Además recibió el Toisón de Oro de Carlos V, máxima distinción concedida por la dinastía Habsburgo, que no era hereditaria, sino que sólo tenía vigencia en vida del agraciado, lo cual da idea de su enorme prestigio. Por cierto, ningún marqués de los Vélez o miembro del linaje Fajardo fue honrado con el “Tusón”, mientras pervivió dicha casa, a lo largo de los siglos XVI y XVII.

³⁸⁴ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, *op. cit.*, pp. 23-27.

³⁸⁵ Vid. FRANCO SILVA, A., *Estudios sobre Don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*, Cáceres, 2002.

CUADRO 6: LA DOTE DE MENCÍA DE LA CUEVA (1508)

Cantidad (mrs.)	%	Distribución	Plazo
2.000.000	23,52	Dinero	14 junio 1508
2.000.000	23,52	Plata y ajuar	31 diciembre 1508
(300.000)	(3,52)	(Máximo en tapicería)	
2.000.000	23,52	Dinero	Desde 31 mayo 1509 hasta 31 enero 1510
2.500.000	29,44	Dinero	Desde 31 mayo 1510 hasta 31 enero 1511
Total: 8.500.000	100		

Fuente: RAH, SC, M. 4, fol. 58r.-60v.

Tras enviudar en 1517³⁸⁶, casó por tercera vez el I marqués de los Vélez, que guardó poco más de un año de luto. Le elegida fue Catalina de Silva y Toledo, hija de Juan de Silva, III conde de Cifuentes, y Catalina de Toledo, hija a su vez de Fernando Álvarez de Toledo, I conde de Oropesa. Los contrayentes eran parientes en cuarto grado de consanguinidad, al descender ambos del linaje Manrique, de modo que debieron solicitar dispensa papal al papa León X³⁸⁷. Para ello el Marqués contó con la ayuda de Luis de Bustamante³⁸⁸, chantre de la catedral de Murcia, y primo del arcediano de Lorca, Gil Rodríguez de Junterón. Este último alcanzó unos años antes gran relevancia en la corte pontificia de Julio II (c. 1505-1510), siendo designado protonotario

³⁸⁶ Mencía de la Cueva testó en Librilla, el 24 de mayo de 1517, muriendo poco después. Vid. copia parcial de su testamento en AHN, OO MM, Calatrava, exp. 872, fol. 87r. Juan Fajardo de Amescua y Vega Padilla Salcedo Riquelme. Guadix, 1615.

³⁸⁷ RAH, SC, M. 94, fol. 173r.-190v. Letras de Luis Bustamante, chantre y canónigo de Cartagena, en la que dispensa el parentesco que unía a Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, con doña Catalina de Silva, para que puedan contraer matrimonio. 16 de septiembre de 1518.

³⁸⁸ Enterrado junto a su padre, Juan Rodríguez de Bustamante, en la capilla renacentista de su primo Gil Rodríguez de Junterón, tal y como reza una lápida funeraria que allí se encuentra: "AQUÍ IAZE DON LVIS DE BVSTAMANTE CHANTRE / QVE FVE EN ESTA SANTA IGLESIA DE CARTAGENA CON / SV PADRE IOAN RODRIGVEZ DE BVSTAMANTE DISPVSO / ESTE LUGAR PARA ELLOS SOLOS DON GIL RODRI- / GVEZ IUNTERON PROTONOTARIO APOSTOLICO I / ARCEDIANO DE LORCA EN LA DICHA SANTA IGLESIA / SOBRINO DE IVAN RODRIGVEZ I PRIMO HERMANO / DEL DICHO CHANTRE".

Cfr. NOGUERA CELDRÁN, J M. y POZO MARTÍNEZ, I., "El sarcófago romano con musas de la capilla de Junterón en la catedral de Cartagena, en Murcia: un palimpsesto del siglo XVI", *Madridrer Mitteilungen*, 42 (2001), p. 235.

apostólico en 1509³⁸⁹, de modo que no es de extrañar que fuese escogido como procurador del Marqués y doña Catalina para obtener la dispensa papal. Además, Junterón sería uno de los líderes de la revuelta comunera murciana (1520-1521), en connivencia con el Marqués, y por ello excluido del perdón general de 1522, tal y como se explica en el capítulo 4. Pero volviendo al enlace Fajardo-Silva, los interrogatorios sobre el parentesco de los novios se llevaron a cabo en Toledo, entre el 16 y el 24 de septiembre de 1518, deponiendo cinco testigos:

- Fernando de Torre, vecino de Medinaceli;
- Catalina de Toledo, condesa viuda de Cifuentes;
- Catalina de Mendoza, priora del convento de Madre de Dios;
- Mencía Manrique, hermana de dicho cenobio y prima hermana de Luisa Fajardo (la madre del Marqués);
- y Juan Rodríguez Portocarrero, caballero de Santiago.

Finalmente la dispensa llegó de la Santa Sede con rapidez, siendo leída el 29 de octubre de 1518 en casa de los condes de Cifuentes, en la villa homónima. El éxito fue rotundo, tras haber movilizado el apoyo de ilustres clérigos murcianos y toledanos, amén de las declaraciones favorables de parientes y amigos de los linajes Fajardo y Silva acerca de los contrayentes. Los Cifuentes eran uno de los linajes más importantes de la nobleza toledana³⁹⁰, y se hallaban muy bien situados en la corte de Carlos V, algo que interesaba a Pedro Fajardo Chacón, y que cobraría su definitivo sentido tras su implicación en el movimiento comunero, pocos años después (1520-1521), y la necesidad de recobrar el favor real. Lo cierto es que la hermana de la nueva marquesa de los Vélez, María de Silva, estaba casada con Juan de la Cerda, II duque de Medinaceli. Mientras que el primogénito de los Silva, don Fernando, IV conde de Cifuentes, además de ser alférez mayor de Castilla, como todos los titulares de su casa, fue embajador de Carlos V en Roma, consejero de Estado, mayordomo mayor de la emperatriz Isabel y de las infantas³⁹¹. Seguía así los pasos de su padre, que había

³⁸⁹ VILELLA, M., "Don Gil Rodríguez de Junterón: Comittente Architettonico e Artistico tra Roma e Murcia", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 14 (2002), pp. 83-84.

³⁹⁰ Junto con los Ayala (condes de Fuensalida) y los Cárdenas (duques de Maqueda). Cfr. RIESCO, M. B., *La Casa de Silva y el Condado de Cifuentes. Un ejemplo de régimen señorial castellano en la Baja Edad Media*, tesis de licenciatura, Universidad Complutense de Madrid, 1990; y PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1999, pp. 225-228.

³⁹¹ RAH, SC, M. 94, fol. 172v. Cédula del emperador Carlos V dirigida a los contadores mayores,

encabezado la legación diplomática en Francia, pero superándole en cuanto a la importancia de los cargos desempeñados en el servicio a la monarquía.

Merced al testamento del citado IV conde de Cifuentes se puede precisar la dote que recibió su hermana, doña Catalina, para casar con el Marqués de los Vélez: 8.000.000 de mrs.³⁹². Una cifra casi idéntica a la recibida de su segunda esposa, Mencía de la Cueva. Se desconoce la cifra pagada por don Pedro, en concepto de arras. El año 1522 las rentas de la casa condal de Cifuentes ascendían a 2.000.000 de mrs., un millón menos que las de la casa de los Vélez³⁹³.

Respecto a la dote, sin embargo, en 1545, una quinta parte aún no había sido pagada: 1.600.000 mrs. Lo cierto es que debido a que el III conde de Cifuentes había muerto en 1512³⁹⁴, fueron su viuda e hijo mayor (don Fernando) quienes negociaron el matrimonio de doña Catalina. Con todo, Fernando de Silva insiste en que los ocho cuentos “[era] más mucha cantidad que montaba su legítima” y “[su hermana] se obligaba, e obligó de me dar a mí, o a mis herederos dos cuentos de mrs. para en alguna enmienda de la buena obra que yo le hacía”. La razón por la cual Pedro Fajardo Chacón, tras casi treinta años, no había reclamado a su cuñado la parte de la dote adeudada, era que si lo hacía su esposa tendría que devolver a los Silva los 2.000.000 de mrs. De no ser así seguro que el Marqués habría pleiteado contra el incumplimiento. Al no hacerlo, el Conde –“porque quede más saneada mi conciencia”– le compensaba con 700.000 mrs. para él o sus herederos, es decir algo menos de la mitad de los bienes dotales que no habían recibido los Fajardo³⁹⁵.

El 25 de mayo de 1572, desde Milán, escribe una carta Luis de Requesens, comendador mayor de Castilla en la Orden de Santiago, a su esposa, Jerónima d’Hostalric, con motivo del enlace entre la hija de ambos, doña Mencía, y Pedro Fajardo Fernández de Córdoba (futuro III marqués de los Vélez). En ella se alude a “los locos que ha avido en su linaje”. El Comendador Mayor tranquiliza a su esposa afirmando

sobre los sueldos que debe cobrar por sus cargos Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes. 23 de mayo de 1534.

³⁹² El 24 de junio de 1520 recibía la Marquesa 2.432.216 mrs., por la venta de unas tierras que le había dejado su padre como herencia y que formaban parte de sus bienes dotales. Vid. SN-AHN, Osuna, C. 2056, D. 2 (16). Escritura de recibo de dote de Catalina de Silva, casada con el Marqués de los Vélez, Pedro Fajardo, a favor del Conde de Cifuentes de cierta cantidad en lugar de la Dehesa de Bergonza.

³⁹³ MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, op. cit., pp. 388-389.

³⁹⁴ RAH, SC, M. 94, fol. 133r.-151v. Testamento otorgado por Juan de Silva, III conde de Cifuentes. 5 de febrero de 1512.

³⁹⁵ RAH, SC, M. 94, fol. 194v.-195r. Testamento otorgado por Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes, en el que hace agregación al mayorazgo de Cifuentes, previa facultad del emperador Carlos V, dada en Valladolid el 26 de marzo de 1545. 13 de abril de 1545.

que la Marquesa viuda no era de la estirpe Fajardo, y afirma “que [doña Catalina de Silva] es viva y loca” y fue la madre de “aquellas santas hijas que [también] lo fueron”³⁹⁶. Lo cierto es que los problemas mentales debían afectar a las mujeres del linaje Silva, a buen seguro debido a la endogamia propia de la aristocracia, fenómeno que también daba lugar a la frecuente solicitud de dispensas papales que salvaran la consaguinidad.

Los tres matrimonios del I marqués de los Vélez son propios del pariente mayor de una casa situada entre la alta nobleza castellana. El primero de ellos ratifica la vieja alianza con los Manrique, aunque se frustra al no perpetuar el linaje. Del segundo enlace nacerá Luis Fajardo de la Cueva, heredero de la casa y II marqués de los Vélez, llamado así en honor de su abuela paterna, Luisa Fajardo Manrique, y no como el marido de ésta, Juan Chacón, por pertenecer él a un linaje de menor relevancia. Del tercer y último enlace, tuvo don Pedro una prolífica descendencia, nada menos que once hijos³⁹⁷:

1. Juan, casado con Catalina Dávalos Agüero, hija del señor de Ceutí. Su hijo, Gonzalo Fajardo de Silva, recibió el título de I marqués de San Leonardo.
2. Pedro, casado con Mencía de Benavides y Bazán, hermana del I marqués de Javalquinto. No tuvo hijos.
3. Gonzalo, no dejó descendientes. Fue elegido rector de la Universidad de Salamanca, en 1551³⁹⁸.
4. Luisa, soltera.
5. Clara, soltera.
6. Catalina, soltera.
7. María, soltera.

³⁹⁶ BOUZA, F., “Cómo leía sus libros Pedro Fajardo, tercer Marqués de los Vélez”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (ed.), *La nobleza...*, *op. cit.*, en prensa. Agradezco al profesor Fernando Bouza que me haya facilitado la consulta de su texto antes de que sea publicado.

³⁹⁷ Los matrimonios y descendencia de los hijos habidos por el I marqués de los Vélez con doña Catalina de Silva y Toledo son expuestos en RAH, SC, D. 39, fol. 49v.-51v. Memorial de Fernando Fajardo y Requesens, VI marqués de los Vélez, en el que hace una relación de los servicios de sus antepasados y pide a Carlos II, rey de España, que la Grandeza de España de su casa sea considerada de primera clase. Borrador. Sin fecha. Similar al *Memorial* ya aludido sobre la grandeza de la casa de los Vélez. También es obra de Salazar y Castro, de hecho responde a la misma estructura, pero su extensión es justo la mitad (fol. 1r.-52v.). Sin embargo, cronológicamente abarca una generación más del linaje Fajardo: la de los hijos del I marqués de los Vélez.

³⁹⁸ ARChGr, 1552, C. 812, P. 005. Pleito entre Pedro y Gonzalo Fajardo de Silva, hijos de Pedro Fajardo, marqués que fue de los Vélez, con Luis Fajardo, II marqués de los Vélez y I de Molina, sobre alimentos.

8. Isabel, casada en 1547 con Pedro Niño de Conchillos y Rivera, señor de Nuez y Villaumbrosa³⁹⁹. Su nieto, Pedro Niño de Conchillos y Guevara, será el I conde de Villaumbrosa⁴⁰⁰.
9. Ana, dama de la reina Isabel de Valois. En 1561 se convirtió en la segunda esposa de su primo tercero Juan Manrique de Lara, por lo que obtuvieron dispensa del cuarto grado de consanguinidad, por parte de Pío IV. Don Juan era segundogénito del II duque de Nájera y señor de la villa de San Leonardo, clavero de Calatrava, capitán general de artillería, embajador en Roma, virrey de Nápoles, mayordomo mayor de la reina Isabel de Valois y miembro del Consejo de Estado y Guerra. Murió doña Ana en 1567, dejando dos hijos: Antonio y Juana, segundo y tercera señora de San Leonardo, respectivamente⁴⁰¹.
10. Francisca, dama de la princesa Juana de Portugal. Fue la segunda mujer de Antonio Velasco y Rojas, señor de Villerías, comendador de Castilnovo en la Orden de Alcántara, sumiller de corps de Felipe II, ayo del príncipe don Carlos y miembro del Consejo de Estado. Murieron sin sucesión, él en 1557, tras sólo treinta días de matrimonio, y ella en Toledo el año 1598.
11. Juana, desposada con su primo hermano Enrique Enríquez de Guzmán, llamado “el Gordo”, señor de Cortes, Senescastro, Orce, Galera y Sierra de Filabres, alcaide de la ciudad de Baza, hijo de su tía Francisca Manrique y de Enrique Enríquez de Guzmán.

Ante tan fecunda descendencia es lógico que muchos de esos hijos –cinco– quedaran célibes. En cuanto a los que casaron, que fueron seis, vinieron a reforzar aún más la alianza con ciertos linajes asentados en el oriente del reino de Granada (señores de Orce), o bien con ramas segundonas de los Manrique (señores de San Leonardo), amén de otros enlaces con familias en pleno proceso de ascenso social (Niño de Conchillos), que no tardarán en recibir un título nobiliario, sin olvidar la oligarquía murciana (Dávalos). Las “mieles” de la grandeza, de nuevo, quedan reservadas al primogénito de la casa, Luis Fajardo de la Cueva, II marqués de los Vélez desde 1546.

³⁹⁹ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia genealógica de la casa de Lara*, vol. II, Madrid, 1697, p. 327.

⁴⁰⁰ La III condesa de Villaumbrosa casó con el III marqués de Montealegre (del linaje Núñez de Guzmán), quien a su muerte (1678) dejó una notoria colección pictórica, cuyo rico inventario aparece en BURKE, M. B. y CHERRY, P., *Collections of paintings in Madrid: 1601-1755*, vol. I, Los Angeles, 1997, pp. 792-797. Agradezco esta referencia al Dr. Enrique Soria Mesa.

⁴⁰¹ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia genealógica...*, *op. cit.*, pp. 261-262.

b. El II marqués de los Vélez: la casa de Cabra

Luis Fajardo de la Cueva, II marqués de los Vélez⁴⁰², nació en Murcia en torno a 1508. Era fruto del segundo matrimonio de Pedro Fajardo Chacón y la hija de los duques de Alburquerque, Mencía de la Cueva. Si su padre representa la España de los Reyes Católicos, para Marañón don Luis encarnaba una especie de *alter ego* de Carlos V, al destacar sobre todo como guerrero, algo en lo que sus sucesores al frente de la casa no se distinguirán tanto. De joven se curtió luchando contra turcos y berberiscos que desembarcaban en las costas de Cartagena. Más tarde acompañó al César en numerosas campañas: Hungría (1531), Túnez (1535), Provenza (1536) y Argel (1541).

A mediados de octubre de 1526 casó, en Baena, con Leonor Fernández de Córdoba, hija del III conde de Cabra, Diego Fernández de Córdoba, y de su segunda esposa Francisca de Zúñiga y de la Cerda⁴⁰³, ambos fallecidos⁴⁰⁴, en concreto el Conde murió en 1525. Los Fajardo se unían así a uno de los linajes más prestigiosos de Castilla, que a través del IV conde de Cabra, Luis Fernández de Córdoba, asumió los títulos y posesiones del Gran Capitán, al casar con su única hija, doña Elvira, II duquesa de Sessa. La situación económica del linaje Fernández de Córdoba y, concretamente, de la casa condal de Cabra, una de sus ramas más prominentes, era muy importante, de hecho diversos segundones fundaron mayorazgos y con ello ramas separadas. Los condes de Cabra tenían, a la altura de 1522, unas rentas de 5.000.000 de mrs., un millón más que la rama primogénita de los Fernández de Córdoba, es decir la casa de Aguilar (marqueses de Priego)⁴⁰⁵.

Además el linaje más importante del reino de Córdoba, engrandecido al igual que los Fajardo debido a sus actividades guerreras en la frontera con el reino de Granada, estaba muy bien situado en la corte de Carlos V. De hecho, dos hermanos de la futura Marquesa de los Vélez ocuparon cargos de gran importancia en la administración habsbúrgica. El primogénito, don Luis, ya aludido, fue embajador en

⁴⁰² MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit., pp. 75-132.

⁴⁰³ RAH, SC, M. 1, fol. 82r.-83v. Capitulaciones matrimoniales entre Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, y Alonso de Córdoba, comendador de Habanilla, para el casamiento de Luis Fajardo y de la Cueva, II marqués de los Vélez, hijo del primero, con doña Leonor de Córdoba y Zúñiga, hija de los III condes de Cabra. 16 de octubre de 1526.

⁴⁰⁴ Vid. la descendencia del III conde de Cabra en MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, op. cit., pp. 587-589.

⁴⁰⁵ *Ibid.*, p. 388. Sobre la casa de Aguilar vid. QUINTANILLA RASO, M. C., *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979.

Roma⁴⁰⁶; mientras que uno de los segundones, don Pedro, señor de Albendín, fue el primer presidente del Consejo de Órdenes (1556), estrechamente vinculado al partido ebolista en los inicios del reinado de Felipe II⁴⁰⁷. Este último, al igual que Gabriel de Córdoba, casó con una dama de la emperatriz Isabel y fundó un mayorazgo, y por ende una rama segundona desgajada de la línea principal de la casa de Cabra. Riqueza, poder e influencia en la corte son los vértices en los que se apoyan las estrategias de ascenso y reproducción social de los Fernández de Córdoba, que casan con las más ilustres familias de la aristocracia hispánica y son capaces de dar continuidad a multitud de líneas segundogénitas, quizá esa “frondosidad” no se dio a tales niveles en ningún otro linaje nobiliario. Ni siquiera los Pacheco, Zúñiga, Manrique, Mendoza y Toledo parecen alcanzar ese éxito social y familiar. De hecho, la casa de Cabra, a pesar de estar considerada dentro de la grandeza de España primigenia, había surgido como una rama segundona de la casa de Aguilar, tronco principal de los Fernández de Córdoba⁴⁰⁸.

Doña Leonor fue dotada con 17.500.000 mrs., de los cuales 4.500.000 –es decir poco más de una cuarta parte– se pagaron a los diez días de firmar las capitulaciones matrimoniales, es decir el 26 de octubre de 1526 (vid. cuadro 7). Sin embargo, la cuantía de la dote recogida por Raúl Molina Recio sólo menciona los 5 cuentos (millones) de mrs. “a que se obligaron sus hermanos el deán de Córdoba [don Juan], don Álvaro y don Gabriel de Córdoba”⁴⁰⁹. Si bien es cierto que tras la muerte de su hermano, Álvaro de Córdoba, doña Leonor recibiría 5.000.000 de mrs., correspondientes a las legítimas paterna y materna del citado don Álvaro, siempre y cuando no hubiese muerto sin descendencia⁴¹⁰. Para garantizar dicha donación, los citados don Juan y don Gabriel se comprometían a avalar con sus bienes y hacienda a su hermano, actuando por tanto como fiadores. Lo cierto es que esta cifra sólo era una

⁴⁰⁶ HERNANDO SÁNCHEZ, C. J., “Nobleza y diplomacia en la Italia de Carlos V: el II duque de Sessa, embajador en Roma”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Los escenarios del Imperio*, vol. III, Madrid, 2001, pp. 203-282.

⁴⁰⁷ MOLINA RECIO, R., “La alta nobleza castellana en el reinado de Carlos V: don Pedro Fernández de Córdoba, primer presidente del Consejo de Órdenes”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V...*, op. cit. *La organización del poder*, vol. II, Madrid, pp. 405-420; y del mismo autor “La nobleza cordobesa en la Corte de Felipe II: los Fernández de Córdoba”, en E. MARTÍNEZ RUIZ (coord.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía. Capitalidad y economía*, vol. II, Madrid, 2000, pp. 107-121.

⁴⁰⁸ MOLINA RECIO, R., “Estructuras y estrategias...”, op. cit., p. 84.

⁴⁰⁹ MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, op. cit., p. 758.

⁴¹⁰ RAH, SC, M. 1, fol. 84r. Noticia de la donación inter vivos, de Álvaro de Córdoba y Zúñiga, hijo de los III condes de Cabra, de todos sus bienes a favor de su hermana, doña Leonor, después marquesa de los Vélez, y para el caso de que ésta falleciese sin hijos, para su otra hermana, doña Francisca, después marquesa de Comares, y en caso de que ésta tampoco los tuviera, quiere que sean para su hermano, Pedro, señor de la Zubia. 20 de noviembre de 1525.

parte de sus bienes dotales, en concreto un 28,57%. Esta donación *inter vivos* se produjo un año antes del acuerdo matrimonial con los Fajardo⁴¹¹, con el fin de “azer buena obra a la dicha doña Leonor, mi hermana”⁴¹², tal y como indicará don Álvaro, el 11 de junio de 1543, y a ella aludiré más adelante. Al estar huérfana de padres doña Leonor, las capitulaciones matrimoniales las negociaron y firmaron en su nombre, su tío Francisco de Mendoza y Córdoba, obispo de Oviedo⁴¹³, y sus citados hermanos Álvaro⁴¹⁴, Juan⁴¹⁵ y Gabriel⁴¹⁶.

Respecto a las arras, Luis Fajardo solicitaba a Carlos V licencia para hipotecar todas sus villas del reino de Murcia (Mula, Molina, Alhama y Librilla), a fin de pagar 6.000 ducados de oro⁴¹⁷ (2.250.000 mrs.). El I marqués de los Vélez, por su parte, se comprometía a entregar a los contrayentes 2.000 ducados de juro (750.000 mrs.) y:

“a la dicha Señora Doña Leonor las Joyas de oro e perlas e piedras e vestidos que comúnmente suelen dar a las grandes señoras hijas de Grandes señores destos Reynos”⁴¹⁸.

No habían pasado muchos años de su matrimonio cuando quedó viudo don Luis, el año 1533⁴¹⁹, no volviendo nunca a contraer nupcias. En aquellos momentos seguía

⁴¹¹ RAH, SC, M. 1, fol. 84r. Facultad dada por el emperador Carlos V a Luis Fajardo, II marqués de los Vélez, de hipotecar su mayorazgo para responder de la dote de su mujer, doña Leonor de Córdoba. 10 de octubre de 1526.

⁴¹² SN-AHN, Luque, C. 177, D. 34, fol. 29v. Juan Fernández de Córdoba presenta ciertas escrituras, hechas por don Álvaro de Córdoba y doña María de Aragón, su mujer, en favor de don Juan de Córdoba, deán que fue de Córdoba, y de don Gabriel de Córdoba, sus hermanos. Valladolid, 14 de junio de 1578.

⁴¹³ Muchas de las dignidades eclesiásticas que acumuló fueron heredadas por su sobrino, el aludido Juan de Córdoba.

⁴¹⁴ Señor de Valenzuela, comendador de Abanilla, en la Orden de Calatrava, y caballero mayor del príncipe Felipe (II).

⁴¹⁵ Fallecido el 29 de agosto de 1565, fue beneficiado de Cabra y de Iznájar, canónigo doctoral, dignidad de maestrescuela y deán de Córdoba, primer abad y señor de Rute (1531), capellán mayor de la gran capellanía fundada por su padre en la parroquia de Santa María de Baena, y visitador de la Universidad de Salamanca (1538). Tuvo seis hijos naturales (“los Córdoba del Deán”) heredando el primogénito –Juan Fernández de Córdoba– un rico mayorazgo. Cfr. MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, op. cit., p. 603; y DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento”, *Hispania Sacra*, 61-123 (2009), pp. 77-104.

⁴¹⁶ Vivió durante la primera mitad del siglo XVI. Fue señor consorte de las Guájaras y de la mitad de Albendín, por su matrimonio con Ana Zapata de Mendoza. Fue general de galeras de la armada real, caballero de Calatrava, veinticuatro de Granada, así como gobernador de los estados de Baena, Cabra y de la Taha de Órgiva y sus lugares, en nombre de su sobrino carnal, don Luis Fernández de Córdoba, IV conde de Cabra y II duque consorte de Sessa. Vid. MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, op. cit., p. 603.

⁴¹⁷ RAH, SC, M. 1, fol. 84r.

⁴¹⁸ *Ibid.*, fol. 83v.

⁴¹⁹ Se desconoce el día exacto de su muerte. Sí se sabe que la Marquesa de los Vélez testó en Vélez Blanco, el 27 de septiembre de 1531. Su testamento fue abierto tras su muerte, dos años más tarde. Dejaba dos hijas (Francisca y Mencía) y dos hijos (Pedro y Diego). Además, en su testamento fundaba dos

siendo heredero de su casa, pues su padre falleció en 1546. Además sería el primero de su estirpe en titularse marqués de Molina, título de los primogénitos que recibió de Carlos V durante la campaña de Túnez (1535). De este único matrimonio nacieron cuatro hijos:

1. don Pedro (futuro III marqués);
2. doña Mencía, soltera;
3. doña Francisca, soltera;
4. y don Diego (capitán en la guerra de las Alpujarras).

Junto a estos descendientes legítimos, de los que se hablará más adelante, el II marqués de los Vélez tuvo un hijo bastardo, llamado como él Luis Fajardo, que llegó a ser capitán general de la escuadra del Mar Océano. Cascales cita otro hijo espurio, llamado también Luis Fajardo, oidor de la Audiencia de Sevilla y que murió sin sucesión. Esta es la única referencia existente sobre él⁴²⁰.

La citada donación *inter vivos* de 1525, en la cual Álvaro de Córdoba, señor de Valenzuela, hacía a su hermana doña Leonor, marquesa de los Vélez, heredera de todos sus bienes, por un valor de 5.000.000 de mrs., traería consecuencias a medio plazo. Veinte años después, en 1545, con la Marquesa ya fallecida⁴²¹, su hermano ponía pleito a su cuñado, el Marqués de Molina, y sus cuatro sobrinos (Pedro, Diego, Francisca y Mencía) para reclamarles dicha cantidad. Argumentaba que cuando donó esa cifra –en concepto de dote– a su hermana estaba soltero y convencido de que seguiría en ese estado, aunque finalmente casó con María de Aragón (en torno al año 1540), dama de la emperatriz Isabel, de la cual tenía en esos momentos diez hijos vivos. Don Álvaro interpuso pleito ante la justicia de la villa de Cuevas⁴²² –residencia habitual de los marqueses de los Vélez, junto a Vélez Blanco– pidiendo la nulidad de la donación hecha en 1525. Contaba con el apoyo de sus hermanos, los “fiadores” don Juan y don Gabriel. Incluso el deán don Juan, le entregó 1.000.000 de mrs. para comprar un juro con el que poder asegurar a sus hijos capacidad financiera, en caso de que sus primos Fajardos pleiteasen para obtener la donación de 1525. Además, el 31 de marzo de 1539,

capellanías en la capilla de San Lucas de la catedral de Murcia, dotándolas con 1.000 reales de vellón. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 10.

⁴²⁰ CASCALES, F., *Discursos Históricos...*, *op. cit.*, p. 17.

⁴²¹ En fecha desconocida con exactitud, aunque debió ser tras el nacimiento de su hijo menor, Diego Fajardo Fernández de Córdoba, en torno a 1533.

⁴²² SN-AHN, Luque, C. 177, D. 37. Testimonio de Juan Pérez Varaona, escribano de cámara de la Real Chancillería de Granada, de cierto pleito principiado por el Sr. D. Álvaro de Córdoba contra el Sr. D. Luis Faxardo, Marqués de Molina, marido de la Sra. D.^a Leonor de Córdoba. 19 de marzo de 1546.

el deán renunció a favor de don Álvaro, de los bienes que había heredado de otra de sus hermanas, la difunta monja María de Córdoba⁴²³.

¿Por qué don Álvaro estaba tan seguro, en 1525, de que no contraería nupcias? La respuesta, dada por él mismo, subraya que era caballero de la Orden de Calatrava, y comendador de Abanilla en dicha orden, la cual sólo permitía profesar a célibes. Pero más adelante, en torno a 1538, cambió el hábito calatravo por el santiaguista, previa licencia de la Santa Sede, y de esa forma pudo contraer nupcias⁴²⁴. Sin embargo, su cuñado, Luis Fajardo de la Cueva, se negaba a rectificar lo estipulado en las capitulaciones matrimoniales de su difunta esposa, pues no podía permitirse el lujo de perder dicha suma. El señor de Valenzuela, en defensa de su reclamación, llega a afirmar que su hermana, doña Leonor:

“llevó en dote 17 quentos, que por el año de [15]26 y mucho tiempo antes y después nunca se dio tanto dote a hijo mayor de ningún gran Señor, especialmente en Andalucía”⁴²⁵.

El Marqués de Molina no duda en responder “que su casa era de muy gran renta y autoridad y que él pudiera casar con hija de algunos grandes del Reino, que le dieran en dote 25 quentos y 30 y más”. Entre las candidatas con las que dice podría haber casado, tanto antes de hacerlo con doña Leonor como tras enviudar, cita a las hijas de los duques de Nájera, Infantado, Alba, Calabria y a la de Pedro Maza. Con esta última habría heredado “todo el estado deste cavallero”⁴²⁶. Posiblemente exageran las dos partes, a fin de mostrar el sacrificio que habían realizado con motivo de los acuerdos matrimoniales de 1526. Al morir don Álvaro antes de resolverse el pleito, su esposa, María de Aragón, lo trasladó de la Chancillería de Granada al Consejo de Castilla, por

⁴²³ Años después se suscitó una disputa entre los descendientes del deán Juan de Córdoba y los de Gabriel de Córdoba, que pretendían hacerse con ese patrimonio que su tío, don Álvaro, había recibido de su hermana doña María. Vid. SN-AHN, Luque, C. 177, D. 34, fol. 31r.-34r. Juan Fernández de Córdoba presenta ciertas escrituras, hechas por don Álvaro de Córdoba y doña María de Aragón, su mujer, en favor de don Juan de Córdoba, deán que fue de Córdoba, y de don Gabriel de Córdoba, sus hermanos. Valladolid, 14 de junio de 1578.

⁴²⁴ *Ibid.*, fol. 35r.

⁴²⁵ RAH, SC, M. 1, fol. 84r. Noticia de que Alvaro de Córdoba y Zúñiga, señor de Valenzuela, caballero mayor del rey Felipe II, casado con doña María Manuel y Aragón, puso demanda a sus sobrinos, Pedro, después III marqués de los Vélez, Diego, doña María y doña Francisca Fajardo y Córdoba, para recuperar los bienes que había donado a su difunta hermana, madre de los mencionados, doña Leonor, marquesa de los Vélez. 23 de febrero de 1545.

⁴²⁶ RAH, SC, M. 1, fol. 84r. Noticia del arreglo sobre la dote de doña Leonor de Córdoba, que articularon Álvaro de Córdoba y Zúñiga, señor de Valenzuela, su hermano, y Luis Fajardo, II marqués de los Vélez, su marido. Sin fecha.

hallarse en la corte ocupada en el servicio real. No he hallado la sentencia o concordia definitiva entre ambas partes, sin embargo el proceso es ya de por sí ilustrativo de las fuertes sumas que una familia de la grandeza debía pagar para casar a su hija con el primogénito de otra casa de similar relevancia.

CUADRO 7: LA DOTE DE LEONOR DE CÓRDOBA (1526)

Concepto	Cantidad (mrs.)	%
Rentas situadas en la ciudad de Córdoba	10.500.000*	60
Donación <i>inter vivos</i> de Álvaro de Córdoba	5.000.000	28,57
Legítima de doña Leonor	1.500.000	8,57
Joyas, esclavos y vestidos de doña Leonor	500.000	2,86
	Total: 17.500.000	100

Fuente: RAH, SC, M. 1, fol. 82r.-83v.
 (*750.000 mrs. anuales, lo que equivale a 14 anualidades)

c. El III marqués de los Vélez: los Osuna y los Requesens-Zúñiga

Los dos matrimonios de don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, II marqués de Molina y futuro III marqués de los Vélez, han de entenderse en función del cambio de paradigma que este personaje supuso para su casa. Tras casi dos siglos durante los cuales sus miembros habían destacado esencialmente como guerreros, por primera vez, un Fajardo se encaminaba hacia la corte no sólo para educarse allí, algo frecuente entre los primogénitos de la grandeza, que además quedaban así bajo el control de los reyes y como representantes ante la corte de las demandas e intereses de sus padres, normalmente residentes en sus estados. Don Pedro será ante todo un intelectual y un estadista, es decir un cortesano propio del Renacimiento, tal y como se puede ver en los capítulos 5 y 6, en los que de nuevo se alude a estas uniones para entender su asentamiento, consolidación y ascenso en la corte. A priori, sus dos enlaces matrimoniales no se diferencian de los contraídos por su padre y abuelo, dado que casó con hijas de destacados linajes aristocráticos. Dichas esposas aportaban dinero, en forma de ingentes dotes, amén de relaciones privilegiadas con la aristocracia cortesana (casas de Paredes, Albuquerque, Cifuentes, Cabra, Ureña...) y, por supuesto, debían perpetuar el linaje Fajardo, proporcionando un heredero, a ser posible varón para evitar que la casa de los Vélez fuese absorbida por alguna rama colateral o segundona.

Como todos los primogénitos de su estirpe, don Pedro casará con mujeres de casas ajenas al reino de Murcia, pues en este territorio los Fajardo eran la única casa aristocrática, y por tanto no había ninguna familia cuyo estatus, riqueza y poder pudiera ni de lejos compararse con el suyo. De hecho, los Pacheco, a pesar de su inmenso señorío sobre el norte del reino de Murcia, durante la segunda mitad del siglo XV, nunca se consideraron un linaje autóctono. Esa escasa identificación se rompió definitivamente tras la victoria de los Reyes Católicos en la guerra civil que les consolidó en el trono y la consiguiente reintegración de la mayor parte del marquesado de Villena a la Corona, amén de la caída en desgracia de los Pacheco, que fueron desposeídos de su título y quedaron durante décadas residiendo en su villa ducal de Escalona. Ni siquiera existían durante el siglo XVI linajes murcianos que pudieran ser encuadrados dentro de la llamada nobleza media o nobleza titulada, habrá que esperar a la centuria siguiente para que sólo unas pocas familias de la oligarquía murciana reciban títulos, y alguno de ellos irá a parar a líneas segundogénitas de los Fajardo (marqueses de Espinardo). Por tanto, tampoco los segundones de la casa de los Vélez podían

contraer nupcias dentro de las fronteras del reino murciano, sino que sus esposos eran elegidos entre segundones de casas nobiliarias, fundamentalmente de otros reinos de la corona castellana. Algunas de ellas, como se ha indicado, estaban asentadas en el oriente granadino y, por tanto, poseían señoríos próximos al marquesado de los Vélez (los Enríquez, los Castilla). Otras reforzaban alianzas tradicionales de los Fajardo (los Manrique y varias de sus ramas colaterales y segundonas).

Lo cierto es que la casa de los Vélez a pesar de su elevada posición, merced a los extensos señoríos murciano-granadinos, cargos, rentas, juro e influencia, sin olvidar los beneficios de la venta del alumbre, no había sido capaz de crear ramas segundonas aparte. Este logro, que necesitaba de la previa fundación de mayorazgos destinados a segundogénitos y, por tanto, de una riqueza considerable y, lo que es más importante, en aumento, sí se produjo en otras casas de la grandeza hispánica. Especialmente visible fue entre los Fernández de Córdoba, hasta el punto de que una casa originariamente secundaria como la de Cabra acabe situándose por encima de la primogénita de los Aguilar, en cuanto a riqueza, títulos y preeminencia. Este éxito social y familiar requería un patrimonio territorial y económico cada vez mayor y, por supuesto, el éxito biológico al conseguir vincular títulos y posesiones no sólo propias sino ajenas, mediante una acertada política matrimonial y la falta de descendientes de los linajes con los que se enlazaba. Similar a los Fernández de Córdoba, aunque sin llegar a tan compleja profusión de ramas segundogénitas e incluso bastardas, es el caso de los Mendoza, los Pacheco, los Zúñiga, los Álvarez de Toledo o los Manrique, es decir de algunas de las familias más antiguas y poderosas de la aristocracia castellana. Por su parte, los marqueses de los Vélez irán dejando a su muerte una hacienda cada vez más endeudada, que difícilmente podía llegar ni siquiera a plantearse la consolidación de ramas menores. De hecho, tras recibir y comprar los señoríos granadinos, entre 1492 y 1515, los Fajardo no aumentan su patrimonio territorial hasta finales del XVII, cuando la marquesa viuda doña Engracia de Toledo (esposa del V Marqués) compre la villa de Zurgena, próxima a sus estados del valle del Almanzora. Sin base territorial no podían surgir nuevos mayorazgos susceptibles de desgajarse del tronco principal. Con todo, los Fajardo no parecen ser la excepción, sino más bien la norma, entre una aristocracia cuya situación financiera irá agravándose cada vez más.

Ahora bien, la situación económica tampoco explica por sí misma esos procesos de reproducción social atípicos en tanto que plenamente exitosos. La concentración de señoríos, títulos, cargos, encomiendas y otros privilegios sólo se comprende en su

totalidad por el hecho de que los citados linajes gozaron del favor real, esto es ocuparon puestos de relieve en la corte y el gobierno. Sin embargo, la de los Vélez fue una casa cuya génesis y engrandecimiento se explica precisamente por el alejamiento del poder central, es decir al abrigo de la frontera nazarí y el cargo de adelantados y capitanes mayores del reino de Murcia. Esto permite entender que sólo en 1627 un rama menor de los Fajardo reciba un título nobiliario (marquesado de Espinardo), mientras que en 1599 los Chacón ya habían hecho lo propio (condado de Casarrubios del Monte), aunque siguiendo una trayectoria paralela a sus parientes murcianos, a pesar de que éstos se autoproclamen como parientes mayores suyos, a fin de agregar como propios sus servicios palatinos y cercanía a la Corona. Fue precisamente el III marqués de los Vélez quien se encumbró en la corte como ningún otro miembro de su linaje antes o después, ni siquiera su tatarabuelo Gonzalo Chacón o su bisnieto, el VI marqués de los Vélez. Pero su privanza fue tan relevante como breve (1575-1578), de modo que a su muerte sólo dejó deudas y una larga travesía en el desierto, derivada de la minoría de edad de su heredero (1579-1594), que sólo contaba tres años de edad. Ello será lo que empuje a sus hermanos a fundar un mayorazgo, en gran medida a partir del patrimonio de la rica dote de su madre, Leonor de Córdoba, para garantizar una alternativa a la posible desaparición de la línea primogénita de su casa.

En cuanto a los matrimonios del futuro III marqués de los Vélez, el primero lo contrajo sólo cuatro años después de llegar a la corte, en 1554, con Leonor Girón de la Cueva⁴²⁷, hija de Juan Téllez Girón “el Santo”, IV conde de Ureña, y de María de la Cueva, camarera mayor de la reina Isabel de Valois. El Conde había sido camarero mayor de Carlos V, notario mayor de Castilla y miembro del Consejo regio, pero su estancia en la corte fue breve, trasladándose a su villa de Osuna, en el reino de Sevilla, desde donde desarrolló una importante labor de mecenazgo cultural y religioso, con la creación de la Colegiata, la Universidad y dieciséis conventos. En dichas fundaciones invirtió 300.000 ducados⁴²⁸. Su esposa, la Condesa, era hermana de Mencía de la Cueva, mujer del I marqués de los Vélez, y madre de Luis Fajardo de la Cueva. Este parentesco exigió la preceptiva dispensa papal, que salvaba el tercer y cuarto grado de

⁴²⁷ AHN-SN, Osuna, C. 8, D. 22. Capitulaciones y otros documentos sobre el casamiento de Leonor Girón, hija de Juan Téllez Girón, IV conde de Ureña, con Pedro Fajardo, hijo de Luis Fajardo, II marqués de los Vélez. 1554.

⁴²⁸ GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J., “Juan Téllez Girón y de la Vega, IV Conde de Ureña”, en *Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia*, Madrid, en prensa. Agradezco al autor que me facilitase su texto antes de ser publicado.

consanguinidad⁴²⁹. El acuerdo matrimonial fue negociado entre el Conde, en representación de la novia (su hija), que era menor de doce años, y Gonzalo Fernández de Córdoba, III duque de Sessa, que representaba al novio, su primo, que rondaba los veinticuatro años. Así pues, se pactó el enlace en Osuna, el 10 de marzo de 1553⁴³⁰. En las capitulaciones matrimoniales, firmadas el 13 de octubre de 1554, doña Leonor, que más tarde sería dama de la reina, fue dotada, con 57.333 ducados (21.500.000 mrs.). Dicha cantidad fue aumentada en 500.000 mrs., “por me hazer merçed”, tal y como señala el propio novio, llegando finalmente a un valor total de 22.000.000 de mrs.⁴³¹ (58.666,67 ducados). Esa cifra era propia de una de las más ricas casas de la aristocracia hispánica. De hecho, transcurridos algo más de veinte años desde el enlace entre don Pedro y doña Leonor, en 1577, los Osuna tenían unas rentas anuales que alcanzaban los 112.000 ducados (42.000.000 de mrs.), sólo superados por los Medina Sidonia, que llegaban a los 120.000⁴³².

De esos bienes dotales 20.320.654 mrs. se pagaron en dinero procedente de diversas rentas de la hacienda condal, distribuidas en los partidos de Tierra de Campos y Castilla. Ahora bien, más de la mitad no fue a parar al entonces Marqués de Molina, sino a sus acreedores, especialmente a Hernán Rodríguez de Jerez, vecino de Valladolid, a quien su suegro entregó 13.868.480 mrs. De modo que el 63,03% de la dote sirvió para sanear las endeudas cuentas de la casa de los Vélez. Por otro lado, no todos los bienes dotales se pagaron con “la moneda usual que al presente se usa en estos reinos”, de hecho don Pedro recibió 600.000 mrs. de juro (a 14.000 mrs. el millar) situados sobre las rentas de la villa de Olvera, perteneciente al conde de Ureña. Otra parte fue pagada, como era habitual, “en pieças y joyas de axuar y en oro y plata todo”: 1.079.346 mrs (ver cuadro 8). Las arras entregadas por el novio ascendieron a 10.000

⁴²⁹ SN-AHN, Osuna, C. 8, D. 25, fol. 2r.-3r. Bula de Julio III por la que dispensa a Pedro Fajardo (III marqués de los Vélez) y Leonor Téllez-Girón del tercero y cuarto grado de consanguinidad en que estaban cuando contrajeron matrimonio, y les autorizan para que siguieran en él, así como legitimar la descendencia que tuvieran. Roma, 22 de abril de 1554.

⁴³⁰ SN-AHN, Osuna, C. 8, D. 23, fol. 2r. Copia de la escritura de dote y otras que a favor de la Sra. D.^a Leonor Girón, hija del Sr. D. Juan Téllez Girón, IV Conde de Urueña, otorgó el Sr. D. Pedro Fajardo, su marido, hijo primogénito y sucesor del Sr. D. Luis Fajardo, II Marqués de los Vélez; y otros papeles tocantes al casamiento de dichos señores.

⁴³¹ SN-AHN, Osuna, C. 8, D. 22, fol. 9r.-9v. Carta de docte que otorgó el muy Illustre señor don Pedro Fajardo a la muy Illustre señora, mi señora, doña Leonor Girón, de 22 quentos de mrs. y 10 mil ducados de arras. Que todo monta 25 quentos 750 mil [mrs.]. Osuna, 5 de mayo de 1557.

⁴³² ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder..., op. cit.*, pp. 350-352; y NOZALEDA MATA, M. y LEDESMA GÁMEZ, F., “La Hacienda de la Casa de Osuna en el siglo XVI: historia de un mito”, *Apuntes 2. Apuntes y documentos para una historia de Osuna*, 1 (1996), págs. 94-110.

ducados de oro (3.750.000 mrs.)⁴³³, para lo cual hipotecaba su villa de Cuevas, en el reino de Granada.

El 19 de mayo de 1558 fallecía el IV conde de Ureña, siendo inhumado en la colegiata de Osuna, con la asistencia de Pedro Fajardo, junto a la viuda e hijos del finado, así como el duque de Arcos, su sobrino⁴³⁴. De la elevada posición de los Girón en la corte da idea el hecho de que, en 1562, el hermano de doña Leonor y V conde de Ureña, Pedro Girón, recibió de Felipe II el título ducal de Osuna⁴³⁵, desarrollando una importante carrera al servicio del monarca. Una muestra de la buena relación que unía a Pedro Fajardo con su familia política la proporciona el testamento de su suegra, la condesa viuda de Ureña, María de la Cueva. Ésta le nombra, en 1563, entre sus albaceas, algo que no debe extrañar porque doña María vivía en la corte, ocupando uno de los más relevantes cargos palatinos –la camarería mayor de la reina– y su yerno residía allí desde 1550. Junto a don Pedro son designados el hijo de la Condesa, I duque de Osuna, y algunos destacados criados de su casa, tal y como ella misma indica:

“Y señalo y nombro por mis testamentarios y alvaças al Duque de Osuna, mi hijo, y al Señor Don Pedro Fajardo, mi hijo, y al Reverendo Doctor Moreno, Retor del Ospital de Osuna, y al tesorero Juan Fernández Gallego, vezino de Osuna, y al Reverendo Padre fray Alonso de Orozco⁴³⁶, mi confesor, para que juntos o los dos por lo menos cumplan este mi testamento para lo qual a todos doy mi poder cumplido como puedo y de derecho devo”⁴³⁷.

Tres años después, el 19 de abril de 1566 moría en Madrid la Condesa, y siguiendo sus mandas se abrió el testamento en presencia de su yerno. Junto a ello, destaca el hecho de que dejó a su hija, doña Leonor, 2.000 ducados. Si bien ésta no pudo disfrutarlos ya que falleció apenas tres meses después, también en Madrid, el 6 de

⁴³³ SN-AHN, Osuna, C. 8, D. 22, fol. 13v. Carta de docte que otorgó el muy Illustre señor don Pedro Fajardo a la muy Illustre señora, mi señora, doña Leonor Girón, de 22 quentos de mrs. y 10 mil ducados de arras. Que todo monta 25 quentos 750 mil [mrs.]. Osuna, 5 de mayo de 1557.

⁴³⁴ MORÓN DE CASTRO, M. F., “Leonor de Guzmán y Aragón, primera duquesa de Osuna, mujer del Renacimiento en la Baja Andalucía”, *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 8 (2006), p. 16.

⁴³⁵ FERNÁNDEZ CONTI, S., “La nobleza castellana y el servicio palatino”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (dirs.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, vol. I, Madrid 2005, pp. 636-637.

⁴³⁶ Quince años después, en 1578, el III marqués de los Vélez también designó a fray Alonso de Orozco, hermano del convento de agustinos de San Felipe el Real (cerca del Alcázar madrileño), como uno de sus albaceas. Vid. SN-AHN, Osuna, C. 36, D. 132, fol. 4v. Copia del testamento de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez. Puerto de la Losilla, 8 de febrero de 1579.

⁴³⁷ RAH, SC, M. 4, fol. 76r.-77v. Testamento cerrado, otorgado por doña María de la Cueva, condesa viuda de Ureña. 11 de mayo de 1563.

julio de 1566⁴³⁸, con veinticuatro años de edad y tras haber dado a luz a su única hija, llamada María. Dejaba cuatro albaceas, a saber: su esposo, Pedro Fajardo; su hermano Pedro Girón, I duque de Osuna; Juan Fernández Gallego, tesorero de la casa de Osuna; el prior de San Felipe el Real de Madrid, vinculado a los Girón, de hecho alguno de sus miembros fue también albacea de su madre (1563) y de su marido (1578); y, por último, el padre provincial de la Compañía de Jesús.

Dispone Leonor Girón de la Cueva que, debido a “la neçesidad en que estamos don Pedro, mi Sr., e yo agora”, cuando la situación de su esposo sea más acomodada vele por el cumplimiento de todas sus mandas, que incluían numerosas misas, obras de caridad, rescate de cautivos y contribuciones a hospitales y conventos, sobre todo en la villa de Osuna, por un valor total de 30.000 ducados. Don Pedro era “su heredero forçoso”, y como tal debía ocuparse de la única hija que habían tenido, “si la criatura biviere”, aunque murió pocos días después que la madre⁴³⁹, siendo enterrada también en la cripta de la capilla del Santo Sepulcro de la iglesia colegial de de la Asunción, en Osuna⁴⁴⁰. Entre las disposiciones de la testadora destaca asimismo una en la que dice: “mando que todas las joyas e cosas de oro y piedras que don Pedro, mi Sr., me a dado, se le buelvan a su señoría”. Era habitual que las damas de la aristocracia recibieran estos valiosos presentes de su familia política, concretamente en cuanto a los de doña Leonor se trataba de:

“çinquenta botones de rubís, quarenta e nueve de perlas grandes y diez e ocho de perlas menores, un joyel de un diamante e una perla, noventa y dos botones de oro, una sortija con un diamante de hechura de dado e otra sortija de rubís, otras dos de diamantes de tablas e si ay otra cosa que a mí no se me acuerda y sea de lo que su señoría me a dado, todo se le buelva”⁴⁴¹.

Quedaba, por tanto, viudo y sin heredero Pedro Fajardo, que contaba unos treinta y seis años de edad. Intentó, sin éxito, obtener una nueva dispensa papal para casar con

⁴³⁸ SN-AHN, Osuna, C. 9, D. 19, fol. 2r. Copia del testamento de la Sra. Doña Leonor Girón, muger del Sr. D. Pedro Faxardo, en 10 de junio de 1566, ante Pedro Rodríguez de Bega, scribano público de Madrid, cuja copia está autorizada por Juan de las Cuevas, scribano.

⁴³⁹ *Ibid.*, fol. 4r-4v.

⁴⁴⁰ Vid. RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, M., *La Colegiata de Osuna*, Sevilla, 1985, p. 118. Agradezco esta referencia a Francisco Javier Gutiérrez Núñez.

⁴⁴¹ SN-AHN, Osuna, C. 9, D. 19, fol. 3v. Copia del testamento de la Sra. Doña Leonor Girón, muger del Sr. D. Pedro Faxardo, en 10 de junio de 1566, ante Pedro Rodríguez de Bega, scribano público de Madrid, cuja copia está autorizada por Juan de las Cuevas, scribano.

la hermana menor de su difunta mujer, Magdalena Girón, también dama de la reina Isabel de Valois. Ni siquiera su viaje a Roma en 1568, donde fue recibido por el embajador Juan de Zúñiga⁴⁴² (su futuro tío político) durante varios meses, y el intento de soborno a la curia vaticana por medio de una elevada suma (25.000 ducados), evitó que el nuevo pontífice, Pío V, mucho más riguroso que sus antecesores en estos asuntos, vetara su proyecto matrimonial. Finalmente, su cuñada doña Magdalena contrajo nupcias con uno de los aristócratas más relevantes de Portugal, el duque de Aveiro⁴⁴³.

Un año antes de la muerte de su primera esposa, en 1565, don Pedro estuvo implicado en los preparativos del encuentro hispano-francés de Bayona⁴⁴⁴, donde Isabel de Valois y diversos ministros de Felipe II se reunieron con la reina madre de Francia, Catalina de Médicis. De hecho, el monarca español necesitaba que miembros de la grandeza acompañaran a su esposa a Bayona, a donde él mismo se había negado a ir, y se sirvió de Fajardo para que sus parientes políticos, en concreto su cuñado, el recién nombrado I duque de Osuna, participase en esta jornada junto a doña Isabel de la Paz⁴⁴⁵.

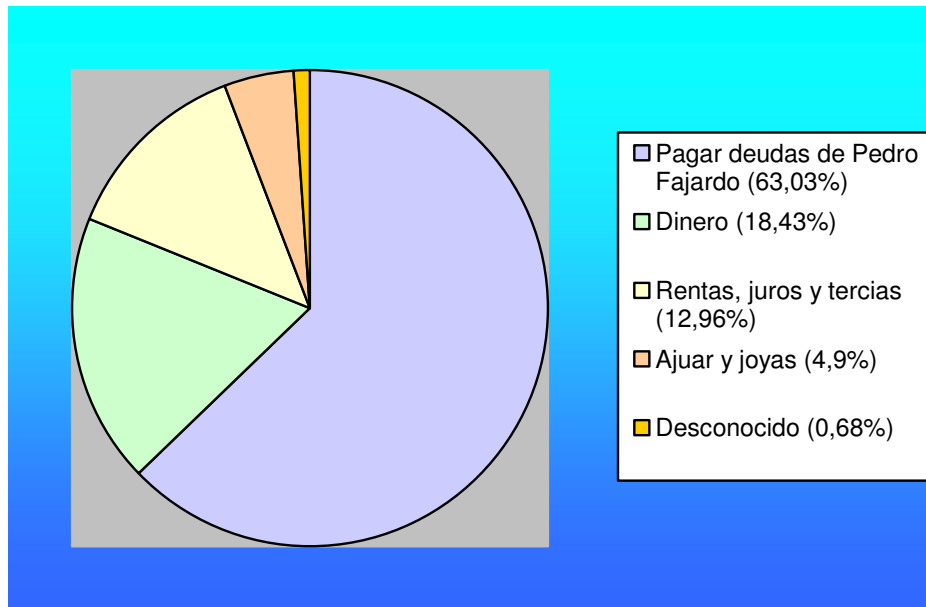
⁴⁴² Mientras se resolvía su dispensa, viajó por los alrededores de Roma, haciendo diversas romerías. Cfr. CODOIN, vol. XCVII, p. 407. Minuta de carta de don Juan de Zúñiga, embajador en Roma, a don Enrique de Guzmán, en 8 de marzo de 1568; y CODOIN, vol. LXXXVII, p. 481. Minuta de carta de don Juan de Zúñiga, embajador en Roma, para Don Pedro Fajardo, de 21 de mayo de 1568.

⁴⁴³ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, pp. 136-142.

⁴⁴⁴ AGS, E, leg. 678, fol. 113. Carta descifrada de don Pedro Fajardo a Felipe II. Viena, 4 de junio de 1573. El aristócrata alude en esta epístola al duque de Anjou, recién elegido rey de Polonia, que en la entrevista de Bayona era todavía un “mochacho”. Sobre el significado de la reunión en la ciudad francesa vid. KAMEN, H., *Felipe...*, *op. cit.*, pp. 104-107.

⁴⁴⁵ RODRÍGUEZ SALGADO, M. J., “«Una perfecta princesa». Casa y vida de la reina Isabel de Valois (1559-1568). Primera Parte”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II (2003), p. 57.

GRÁFICO 3: DISTRIBUCIÓN DE LA DOTE DE LEONOR GIRÓN (1554)



Fuente: SN-AHN, Osuna, C. 8, D. 23, fol. 10r.-14r.

CUADRO 8: BIENES DOTALES DE LENOR GIRÓN (1554), en mrs.

CONCEPTO	CANTIDAD	%	FECHA
Dinero	3.750.000	17,07	29 noviembre 1553
Dinero	300.906	1,36	3 julio 1554
Deudas de Pedro Fajardo, pagadas de las rentas del partido de Campos (1556 y 1557)	7.684.240	34,92	2 noviembre 1554
Rentas del partido de Campos	100.000	0,45	1554
Pan del partido de Campos	225.000	1,02	1554
Rentas del partido de Castilla	800.000	3,63	1554
Rentas del partido de Castilla	525.000	2,38	1555 y 1556
Tercias de Arévalo	600.000	2,74	1554 y 1555
Deudas de Pedro Fajardo	184.240	0,83	—
Deudas de Pedro Fajardo	4.500.000	20,48	9 junio 1556
Deudas de Pedro Fajardo, pagadas de las rentas del partido de Campos (1556 y 1557)	750.000	3,4	30 julio 1556
Dilación en pagar deudas de Pedro Fajardo	750.000	3,4	14 diciembre 1555
Juro situado en Olvera	600.000	2,74	2 mayo 1555
Ajuar	423.500	1,92	—
Vajilla de plata	192.787	0,87	—
Joyas	335.609	1,52	—
Terciopelo, damasco, raso y tafetán	127.450	0,59	13 agosto 1555
Desconocido	151.268*	0,68	—
TOTAL	22.000.000	100	

Fuente: SN-AHN, Osuna, C. 8, D. 23, fol. 10r.-14r.
 (*No aparece detallada en la relación de bienes dotales,
 y con esa cifra se llegaría al total de 22.000.000 de mrs.)

Tantos los Fajardo como los Girón habían apostado por renovar la alianza familiar, casando a la hermana menor de la difunta doña Leonor, con Pedro Fajardo. Sin embargo, la negativa papal no sólo acabó con ese refuerzo de los lazos entre ambas casas nobiliarias, sino que sobre todo dejó en entredicho el porvenir de la casa de los Vélez, dado que don Pedro además de ser el heredero era el único de sus hermanos que había contraído nupcias, en tanto que su hermano don Diego –el menor– lo haría años después de la muerte de su hermano (acaecida en febrero de 1579), en torno a 1583, y sus dos hermanas –doña Francisca y doña Mencía– permanecerían solteras toda su vida. Cercano a los cuarenta años de edad y sin descendencia, su segundo matrimonio daría al heredero del linaje Fajardo un hijo varón y le allanaría el camino para una fulgurante carrera política y cortesana. Fue en 1571 cuando el propio Pedro Fajardo y el comendador mayor de Castilla, Luis de Requesens y Zúñiga, sellaban la alianza. Quizá las negociaciones previas debieron fraguarse durante la estancia de su nuevo suegro en Granada, asistiendo a don Juan de Austria, quien precisamente en 1569 relevó al II marqués de los Vélez al mando de las tropas encargadas de sofocar la revuelta morisca.

Si el primer enlace de don Pedro le había llevado a unirse a una de las más emblemáticas dinastías aristocráticas de la grandeza española –los Girón–, con la que le unían estrechos vínculos de sangre (vía casa de Alburquerque), el segundo y definitivo matrimonio le unió a una familia no titulada, pero también de elevada posición social y económica: los Requesens-Zúñiga. Vía materna este linaje descendía de uno de los más conspicuos linajes catalanes: el de los Requesens. Vía paterna –Zúñiga– procedía de la casa condal de Miranda del Castañar (futuros duques de Peñaranda), linaje integrante de la grandeza hispánica. Es decir, los abuelos paternos de la segunda esposa de Pedro Fajardo Fernández de Córdoba habían contraído, en 1526, un enlace desigual, promovido por el propio Carlos V. Su abuela, Estefanía de Requesens i Roís de Liori era señora de las baronías de Martorell, Sant Andreu, Molins de Rey y Rosanes, e hija de los condes de Palamós⁴⁴⁶. Mientras que el esposo de ésta, Juan de Zúñiga Avellaneda, era un segundón del Conde de Miranda, que frente al rico patrimonio de su mujer aportaba su preeminencia en la corte cesárea, donde llegó a ser ayo y mayordomo del príncipe Felipe (II) y comendador mayor de Castilla en la Orden de Santiago. Este

⁴⁴⁶ Vid. los orígenes de este linaje en GUIADO, M. (ed.), *Cartes íntimes d'una dama catalana del s. XVI: epistolari a la seva mare, la comtessa de Palamós. Estefania de Requesens*, Barcelona, 1987, pp. XIII-XXXVIII; MOLAS RIBALTA, P., *L'alta noblessa catalana a l'Edat Moderna*, Vic, 2004, pp. 20-32; y de este último autor "El estamento de la nobleza del principado de Cataluña", en M. RIVERO RODRÍGUEZ (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, vol. I, Madrid, 2009, p. 338.

último cargo fue heredado por su primogénito, don Luis, el único hijo varón de éste, y finalmente por su segundogénito, don Juan⁴⁴⁷. Juan de Zúñiga Avellaneda fue naturalizado por las Cortes de Cataluña en 1533, y nueve años después recibió de Carlos V el *Palau reial menor* de Barcelona, lo cual da idea de su cercanía al César como uno de sus más importantes consejeros. Murió en 1546, siendo enterrado en la capilla del citado palacio barcelonés, tres años más tarde fallecería su esposa. Esta ilustre familia representa un paradigma de lo que Molas ha denominado el proceso de “castellanización” de la aristocracia catalana, merced a sus relevantes servicios a los sucesivos monarcas⁴⁴⁸.

Además de la necesidad de tener descendencia, Fajardo buscaba nuevos aliados en la corte, donde había quedado aislado tras su fallido proyecto matrimonial y la muerte del príncipe don Carlos. La boda con doña Mencía de Requesens⁴⁴⁹ es el preámbulo que explicita la embajada extraordinaria de Pedro Fajardo Fernández de Córdoba en la corte imperial. Dicha misión le fue encomendada a fines de 1571 por el cardenal Espinosa, y es analizada detalladamente en el capítulo 5. El compromiso matrimonial fue firmado por el Comendador Mayor y Pedro Fajardo el 30 de mayo de ese mismo año de 1571, en la casa del marqués de Denia, sita en la parroquia madrileña de San Juan, muy cerca del Alcázar. Entre los testigos “estantes en la corte de su magestad” se cita a un tal Rodrigo Gómez de Silva, que en principio no debe ser el príncipe de Éboli⁴⁵⁰, amigo de Requesens desde que ambos comenzaron a servir al príncipe Felipe a edad muy temprana⁴⁵¹, porque en tal caso se aludiría su título principesco. Los otros dos testigos son Nofre Saposá, caballero y prior de la Orden de Santiago, y don Jaime Pallarés. En principio, los desposorios iban a celebrarse, por palabras de presente, cuatro meses después del acuerdo, es decir en septiembre de 1571.

⁴⁴⁷ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Los comendadores de la Orden de Santiago (1658-1734)*, vol. I, Madrid, 1949, pp. 144-145.

⁴⁴⁸ MOLAS RIBALTA, P., “Las redes de poder de Carlos I en Cataluña”, en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (coords.), *Carlos V...*, *op. cit.*, vol. II, Madrid, 2001, pp. 394-395.

⁴⁴⁹ Vid. notas biográficas de la hija del Comendador Mayor en MOLAS RIBALTA, P., “Dames del Renaixement”, *Pedralbes: revista d’història moderna*, 21 (2001), pp. 56-57; y del mismo autor “Dames del Barroc”, *Pedralbes: revista d’història moderna*, 21 (2004), p. 200.

⁴⁵⁰ Los otros eran Nofre Saposá y don Jaime Pallarés. AHPM, Prot. 166, fol. 791r. Concierto entre don Luis de Requesens y don Pedro Fajardo. Madrid, 30 de mayo de 1571. Analizado en su vertiente económica por SÁNCHEZ RAMOS, V., “Sangre, honor y mentalidad nobiliaria: la casa Fajardo entre dos siglos”, *Revista Velezana*, 24 (2005), pp. 31-33.

⁴⁵¹ BOYDEN, J. M., *The courtier and the king. Ruy Gómez de Silva, Philip II and the Court of Spain*, Berkeley, 1995, pp. 11-12.

Y las velaciones el 1 de enero de 1573⁴⁵², sin embargo la citada embajada extraordinaria ante Maximiliano II adelantó la fecha prevista para el enlace, que debió efectuarse cuatro meses antes de la partida de Fajardo a Viena y, por tanto, en torno a marzo de 1572.

Este enlace beneficiaba, como es lógico, a ambas partes. Luis de Requesens disfrutaba de unas rentas anuales que rondaban los 30.000 ducados (11.250.000 mrs.), mientras que su yerno cuando acceda a la jefatura de su casa obtendrá unas rentas anuales de 40.000 ducados (15.000.000 de mrs.). Por tanto, ambos se situaban en la zona intermedia de la aristocracia hispánica, si se atiende a los niveles de riqueza, bastante lejos de los 170.000 ducados anuales (63.750.000 mrs.) de la casa ducal de Medina Sidonia⁴⁵³. Llama la atención las prisas que tienen suegro (Requesens) y yerno (Fajardo) por firmar el acuerdo. El primero porque teme morir dejando a su dos jóvenes hijos –Mencía y Juan– desamparados, y el segundo por su aludida edad y la urgencia por tener un heredero para su casa. Además don Luis precisa que “deseo tomar resolución en el casamiento de nuestra hija antes de embarcarme [en las galeras de la Santa Liga]”⁴⁵⁴. Lo cierto es que la hija del Comendador Mayor era una niña de sólo trece años de edad, cuando su padre firmó las capitulaciones matrimoniales. Además, fue dotada con una elevada suma, procedente en buena medida de la herencia de Mencía de Mendoza⁴⁵⁵, marquesa del Zenete y duquesa de Calabria, fallecida en 1554. En concreto, la dote equivalía a 80.000 ducados (30.000.000 de mrs.). De este modo, quedaba muy cerca de las cifras pagadas por otros grandes de la época para casar a sus hijas (ver cuadro 9). Del total de los bienes dotales, 70.000 ducados se pagarían en

⁴⁵² AHPM, Prot. 166, fol. 788r. Concierto entre don Luis de Requesens y don Pedro Fajardo. Madrid, 30 de mayo de 1571.

⁴⁵³ HENDRIKS, R., “El patrimonio de don Luis de Requesens y Zúñiga (1528-1576). ¿Fue don Luis de Requesens y Zúñiga pobre o rico?”, *Pedralbes. Revista d’història moderna*, 14 (1994), pp. 89-91.

⁴⁵⁴ IVDJ, envío 109, caja 153, n° 3. Carta de don Luis de Requesens a doña Jerónima d’Hostalric. Madrid, 12 de mayo de 1571.

⁴⁵⁵ Sobre esta aristócrata, una de las más ricas y cultas de su tiempo, destacan diversas obras HIDALGO OGÁYAR, J., “Doña Mencía de Mendoza, Marquesa del Zenete, Condesa de Nassau y Duquesa de Calabria, ejemplo de mujer culta en el siglo XVI”, en *La mujer en el Arte Español, VIII Jornadas de Arte*, Madrid, 1997, pp. 93-102; “Libros de Horas de Doña Mencía de Mendoza”, *Archivo Español de Arte*, 278 (1997), pp. 177-183; *Libro de Horas de Doña Mencía de Mendoza, estudio crítico*, Madrid, 2002; “Doña Mencía de Mendoza embajadora del arte español en Breda”, en *El Arte Español fuera de España, XI Jornadas de Arte*, Madrid, 2003, pp. 185-192; “Doña Mencía de Mendoza y su residencia en el castillo de Jadraque”, *Archivo Español de Arte*, 310 (2005), pp. 184-190; y “La familia Mendoza, ejemplo de patronazgo femenino en la Edad Moderna”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización..., op. cit.*, pp. 297-309.

forma de juros. En concreto la cantidad anual librada en este concepto sería de 5.000 ducados anuales, a razón de 14.000 mrs. el millar.

Una última cuestión avala la necesidad de don Luis por casar a su hija. Y es el cumplimiento de las mandas testamentarias de Mencía de Mendoza, II marquesa del Zenete, que estipulaba que la hija del Comendador Mayor, en tanto heredera de sus bienes libres, debía tomar las armas y apellido de la Marquesa y ser prometida en matrimonio –en el plazo de un año– al cumplir los catorce años. Sin embargo, no se cumplía un requisito importante, ya que Mencía de Requesens no casó con el heredero del marquesado de Mondéjar⁴⁵⁶. La Marquesa del Zenete, en su testamento dictado en Burgos el 3 de julio de 1535, había declarado a Luis de Requesens como heredero universal de todos sus bienes libres, quien los transmitiría a su hija doña Mencía, algo a lo que se opusieron los nuevos marqueses del Zenete⁴⁵⁷, si bien la sentencia del 22 de enero de 1554, reafirmaba lo estipulado en 1535. Los pleitos con los teóricos herederos de la rica difunta se prolongaron hasta 1560, uniéndose a ellos las ambiciones del cuñado del Comendador Mayor, el Conde de Oliva, que también pretendía hacerse con tan relevante fortuna –6.796.420 mrs. (18.123,787 ducados)– al considerar que su esposa, Hipólita de Requesens, era la heredera legítima.

Quizá ese conflicto judicial con los Mendoza llevó a don Luis a buscar otro marido distinto al que había dispuesto la difunta Marquesa. Si bien el Comendador Mayor afirma: “procuré de casarla en otra parte y, por no hacerla agravio, quise que fuese con persona de más cualidad y cantidad que la Duquesa [de Calabria] nombraba”⁴⁵⁸. Los vínculos entre la Marquesa del Zenete y los Requesens-Zúñiga eran muy estrechos, aunque no por el parentesco, sino por la amistad entre Mencía de Mendoza y Juan de Zúñiga Avellaneda (padre de Luis de Requesens). Ello explica que a la muerte de la esposa de éste, Estefanía de Requesens, en 1549, su hija, doña Hipólita, sea enviada a Valencia a residir junto a Mencía de Mendoza, que enviudará al año siguiente de su segundo esposo, el virrey y duque de Calabria, Fernando de Aragón. Fue precisamente doña Mencía quien casó a su protegida con Pedro de Centelles, IV conde de Oliva, en 1553, pagándole la dote de 3.000 ducados⁴⁵⁹.

⁴⁵⁶ GARCÍA PÉREZ, N., *Arte, poder y género en el Renacimiento español. El patronazgo artístico de Mencía de Mendoza*, Murcia, 2006 (2004), pp. 78 y 118.

⁴⁵⁷ María de Mendoza, hermana de la difunta marquesa, y su esposo, Diego Hurtado de Mendoza, IV conde de Saldaña y IV duque del Infantado.

⁴⁵⁸ MOREL-FATIO, A., “La vie de don Luis de Requesens. Grand Commandeur de Castille, 1528-1576”, *Bulletin Hispanique*, 6 (1904), p. 295.

⁴⁵⁹ GARCÍA PÉREZ, N., *Arte, poder y género...*, *op. cit.*, p. 108.

Volviendo a las capitulaciones matrimoniales de 1571, el propio Luis de Requesens confiesa a su hermano –Juan de Zúñiga– que los juros valorados en 70.000 ducados, en realidad no podrían venderse por más de 60.000, mientras que las joyas tasadas en 6.000 ducados no superaban los 3.000, “assí que si hago quenta que ni me questa el dicho dotte más de sesenta y siete mill ducados”⁴⁶⁰. Es decir, se publicó una cifra contundente, similar a las pagadas por las casas aristocráticas más relevantes de la Monarquía Hispánica, tanto por la calidad de la casa de los Vélez como por la de los Requesens-Zúñiga, y contando con el visto bueno de ambas partes. En su testamento, redactado en Milán en 1573, cuando estaba preparando su viaje a Flandes, Luis de Requesens recordaba que, realmente, la dote de su hija había tenido un valor de 77.000 ducados (28.875.000 mrs.), dado que había acordado con su yerno:

“que los seis mil ducados que se le havían de dar en joyas, oro, o plata, o adreços de su persona o casa no fuessen más de tres mil, como parece por una cédula firmada del dicho Sr. Don Pedro, y de los señores Duque de Sessa y Don Rodrigo Manuel, por cuyo medio se tractó el dicho casamiento”⁴⁶¹.

De nuevo aparece el III duque de Sessa como negociador en las capitulaciones matrimoniales de su primo, Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, tal y como ya había hecho en 1554, con motivo de su primer enlace, con Leonor Girón. Esta estrecha confianza entre parientes, denota además del buen trato, la amistad y colaboración política que les unirá hasta la muerte del Duque, en 1578. En cuanto a Rodrigo Manuel, gentilhombre de la cámara de Felipe II, era uno de los más cercanos amigos del Comendador Mayor en la corte. En otro orden de cosas, en el momento de testar don Luis, la dote de su hija había sido pagada casi en su totalidad: 74.000 ducados (27.750.000 mrs.). Concretamente, 1.553.928 mrs. fueron pagados en dinero contado, que libró Pedro Lorenzo Spínola, en nombre de Requesens. Mientras que los restantes 26.196.072 mrs. fueron abonados valiéndose de tres juros, situados uno en las rentas de los puertos de Portugal (1.056.941 mrs.) y los otros dos sobre la lana (714.285 mrs. y 99.922 mrs.). Así pues, a don Pedro sólo le restaban por cobrar los 3.000 ducados “de

⁴⁶⁰ Vid. IVDJ, envío 109, caja 153, nº 4. Carta de don Luis de Requesens a don Juan de Zúñiga. Madrid, 25 de mayo de 1571.

⁴⁶¹ AHPM, Prot. 343, fol. 230v. Testamento de Luis de Requesens, Comendador Mayor de Castilla, miembro del Consejo de Estado, Gobernador de los Países Bajos. Milán, 3 de octubre de 1573.

joyas de oro o plata o adreços”, y el Comendador Mayor dispone que esos bienes sean elegidos por su esposa, Jerónima d’Hostalric⁴⁶².

El único obstáculo a salvar era la omnipresente consanguinidad, pues Luis de Requesens era primo segundo de la difunta esposa de Pedro Fajardo, y por tanto solicita a su hermano, Juan de Zúñiga, a la sazón embajador en Roma, la dispensa del tercer y cuarto grado. Concluye el Comendador Mayor “y no escribo al papa sobre ello porque bastará que vos se lo supliquéis de mi parte”⁴⁶³, de hecho el Sumo Pontífice, Pío V, le conocía muy bien de su etapa como embajador en Roma (1562-1571). Menor preocupación parece causarle que la madre del III marqués de los Vélez fuese del linaje Zúñiga, concretamente nieta del I duque de Béjar, al considerar que estaba fuera del cuarto grado de consanguinidad.

CUADRO 9: LAS DOTES DE LA ARISTOCRACIA HISPÁNICA, EN TORNO A 1571

Pagador	Beneficiario	Cantidad (ducados)
Conde de Ureña	Duque de Nájera	106.000
Duque de Béjar	Hijo del duque de Arcos	100.000
Conde Benavente	Duque de Alba	95.000
Marqués de Comares	Marqués de Cuéllar	92.000
Luis de Requesens	Pedro Fajardo	77.000

Fuente: IVDJ, envío 109, caja 153, nº 4.

El linaje Fajardo, por su parte, se comprometía a pagar 8.000 ducados (3.000.000 de mrs.) en arras, hipotecando para ello su padre la villa de Mula⁴⁶⁴ (la más importante del marquesado de los Vélez). Era un buen acuerdo ya que a cambio la estirpe murciana conseguía una esposa de muy tierna edad, hija de uno de los ministros más relevantes de Felipe II. Por tanto, con su segundo y definitivo enlace don Pedro se situaba en una poderosa red de parientes y aliados en la corte, no en vano siete meses

⁴⁶² *Ibid.*, fol. 230v.-231r.

⁴⁶³ IVDJ, envío 109, caja 153, nº 4. Carta de don Luis de Requesens a don Juan de Zúñiga. Madrid, 25 de mayo de 1571.

⁴⁶⁴ AHPM, Prot. 166, fol. 789r.-789v. Concierto entre don Luis de Requesens y don Pedro Fajardo. Madrid, 30 de mayo de 1571.

después de firmar el acuerdo matrimonial –en diciembre de 1571– era designado, a instancias del cardenal Espinosa, embajador extraordinario de Su Majestad Católica ante el emperador Maximiliano II. No hay que olvidar la relación clientelar que Luis de Requesens mantuvo con el citado príncipe de la Iglesia, hasta la muerte de éste, en 1572. De hecho, Espinosa fue el único patrón que tuvieron Requesens y su hermano Zúñiga, aunque no fue el cardenal quien les situó en los puestos de relevancia de la Monarquía Hispánica, algo que ya les venía de tradición familiar, más bien fueron intereses mutuos los que les unieron. Por un lado, Espinosa necesitaba aliados en puestos claves del gobierno de Italia (Requesens, Zúñiga, Granvela) y, por otro lado, el Comendador Mayor y su hermano quedaban así unidos al entonces hombre fuerte del gobierno, aunque tras su óbito se verá la desconexión e independencia respecto a los bandos cortesanos en disputa: los herederos políticos de Espinosa (castellanistas) y los de Éboli (romanistas). Finalmente, hay que subrayar que aunque Requesens no tuviese título nobiliario, su cargo de Comendador Mayor le situaba entre la más selecta nobleza, amén de descender por vía paterna de la casa de Miranda (linaje Zúñiga), miembro de la grandeza, y por vía materna de uno de los linajes más relevantes de Cataluña (los Requesens), con destacada presencia en los dominios italianos de la Monarquía Hispánica.

Tras desgarnar las numerosas e importantes ventajas que obtenían los Fajardo de su entronque con los Requesens-Zúñiga, cabe preguntarse, ¿qué obtenían éstos a cambio? Pues bien, la casa de los Vélez poseía los estados nobiliarios más importantes de los reinos de Murcia y Granada, así como la mitad de las minas de alumbre de Mazarrón⁴⁶⁵ (compartidas con los marqueses de Villena). La riqueza de los Fajardo, hace que Requesens prefiera este candidato para su hija, pues su casa era “más de la mitad mayor en cantidad y calidad” que la del candidato propuesto por su esposa, doña Jerónima d’Hostalric: un miembro de la casa ducal de Maqueda (linaje Cárdenas). Doña Jerónima también se muestra temerosa de la locura del linaje de don Pedro, pero su marido la tranquiliza diciendo que dicha enfermedad afectaba a doña Catalina de Silva⁴⁶⁶, tercera y última esposa de I marqués de los Vélez, así como a sus hijas. Hacienda, posición social y virtud hacen que el Comendador Mayor escriba a su esposa: “No pudiéramos acertar casa en toda España que tanto nos conviniera”. Además, Bouza

⁴⁶⁵ Cfr. FRANCO SILVA, A., *El alumbre...*, op. cit.; y RUIZ MARTÍN, F., *Los alumbres españoles: un índice de la coyuntura económica europea en el siglo XVI*, Madrid, 2005.

⁴⁶⁶ ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “La herencia de D. Pedro Fajardo”, *Revista Velezana*, 13 (1994), pp. 13-14.

subraya el hecho de que la madre de Pedro Fajardo no estuviese viva, lo cual permitiría a doña Mencía –una vez heredado el título por su esposo– librarse de la sombra de una marquesa viuda y con ello se convertiría en la dueña absoluta de su casa⁴⁶⁷.

CUADRO 10: DISTRIBUCIÓN DE LOS JUROS EN LA DOTE DE MENCÍA DE REQUESENS (1571), en mrs.

	Situado	
	Cantidad	Impuesto
JUROS	1.056.941	Nuevo derecho de puertos de Portugal
	814.208	Derecho de lana vendida en otros reinos
DINERO	3.851	
TOTAL	1.875.000 (5.000 ducados)	

Fuente: AHPM, Prot. 166, fol. 788r.-788v.

Junto a las cuestiones económicas, que tanta importancia merecen, Requesens pondera que su futuro yerno “es medido y cuerdo”, por lo que sabría administrarse con la dote que recibiera, amén de residir hasta la muerte de su padre en vivienda que le proporcionase su familia política, bien en Cataluña –el solar del linaje Requesens– o bien en Villarejo de Salvanés, perteneciente a la encomienda mayor de Castilla⁴⁶⁸. Lo relativo a la residencia no llegó a cumplirse, debido al nombramiento de don Pedro como embajador extraordinario ante Maximiliano II. En definitiva, aunque el Comendador Mayor pida consejo a su mujer y a su hermano, y el consentimiento de su joven hija, lo cierto es que la decisión fue tomada por él en solitario, atendiendo a los méritos de la casa de los Vélez (hacienda, prestigio) y, sobre todo, a las cualidades personales del heredero de la misma. Parece que el tiempo le dio la razón en cuanto a la

⁴⁶⁷ BOUZA, F., “Cómo leía...”, op. cit.

⁴⁶⁸ IVDJ, envío 109, caja 153, nº 3. Carta de don Luis de Requesens a doña Jerónima d’Hostalric. Madrid, 12 de mayo de 1571.

conveniencia de que Pedro Fajardo se convirtiese en su hijo político, tal y como él mismo preveía con acierto, en mayo de 1571, al decir: “dexo padre a entranbos hijos, y remedio a las cossas de mi cassa, pues las partes y calidades de la persona de don Pedro son tantas y tales como vos sabéys”⁴⁶⁹. De hecho, un año más tarde desde Milán, le escribía a su esposa: “No pudiéramos acertar casa en toda España que tanto nos conviniera”⁴⁷⁰. Finalmente, el heredero de la casa de los Vélez embarcó en un día indeterminado del mes de julio de 1572⁴⁷¹ rumbo a su misión especial en el Sacro Imperio, tras pasar escasos cuatro meses conviviendo con su esposa, en Barcelona⁴⁷². Ello cual sitúa la fecha del enlace en marzo de 1572, tras los largos preparativos de su embajada, que le retuvieron en la corte hasta el día 7 de dicho mes⁴⁷³. De la lectura de las cartas dirigidas por el Comendador Mayor a su esposa y a su hermano, a quienes pide opinión sobre los candidatos a casar con doña Mencía, se deducen claramente dos grandes objetivos previstos para lograr el ascenso de su linaje:

1. Casar a su hija con el heredero de una casa titulada.
2. Y obtener para su hijo, Juan de Zúñiga, un título nobiliario, como premio a los distinguidos servicios palatinos y políticos que su familia había hecho a Carlos V y continuaba haciendo a Felipe II.

Si bien el segundo objetivo se vio frustrado, debido en gran medida a la temprana muerte de don Luis (1576) y de su hijo (1577), lo cierto es que doña Mencía fue marquesa de los Vélez, y tras su segundo enlace, en 1582, condesa de Benavente, falleciendo en 1618. Por tanto, se unió a dos importantes casas de la grandeza, dejando tras de sí una numerosa descendencia, pues si bien con Pedro Fajardo tuvo sólo un hijo –Luis Fajardo Requesens, IV marqués de los Vélez– de su unión con Juan Alfonso Pimentel nacieron once vástagos⁴⁷⁴.

⁴⁶⁹ IVDJ, envío 109, caja 153, nº 4. Carta de don Luis de Requesens a don Juan de Zúñiga. Madrid, 25 de mayo de 1571.

⁴⁷⁰ BOUZA, F., “Cómo leía...”, op. cit., en prensa.

⁴⁷¹ Fecha aproximada, que se deduce del hecho de que desembarcó en Génova el 4 de agosto de 1572, y una travesía similar entre Barcelona y el puerto liguor podía llevar unas tres semanas. Cfr. AGS, E, leg. 668, fol. 21. Carta descifrada del conde de Monteagudo a Su Majestad. Viena, 23 de agosto de 1572.

⁴⁷² AGS, E, leg. 671, fol. 75. Carta de don Pedro Fajardo a Gabriel de Zayas. Viena, 9 de marzo de 1574.

⁴⁷³ AGS, E, leg. 674, fol. 43. Carta de Felipe II al conde de Monteagudo. San Lorenzo del Escorial, 10 de marzo de 1572.

⁴⁷⁴ MOLAS RIBALTA, P., “Dames del Renaixement”, *Pedralbes: revista d’història moderna*, 21 (2001), pp. 56-57.

Tras acordar el matrimonio de su hija, Requesens embarca en las galeras que capitanea don Juan Austria en la flota de la Santa Liga, que sólo cuatro meses más tarde (en octubre de 1571) derrotaría a los otomanos en Lepanto. La mala salud de él y su esposa, doña Jerónima d'Hostalric⁴⁷⁵, amén de la lejanía de su hermano don Juan de Zúñiga (embajador en Roma) le llevaron a sellar el compromiso matrimonial de doña Mencía, a fin de que ésta y su hermano (llamado también don Juan de Zúñiga) quedasen amparados en caso de que falleciesen sus padres. Antes del compromiso matrimonial con Fajardo, Requesens había barajado otros candidatos como el conde de Olivares, sin embargo el estado de su hacienda, según cuenta a su mujer, le hizo buscar otras opciones que asegurasen mejor el sustento de su hija. No es que Pedro Fajardo fuese un hombre rico en esos momentos, al contrario, era heredero de inmensos señoríos, pero no los disfrutaría hasta la muerte de su padre⁴⁷⁶. A la postre, las esperanzas puestas en el yerno iban a verse cumplidas, pues tal y como preveía Requesens, se convirtió en una especie de segundo padre para su esposa y cuñado, tanto por edad como por influencia en la corte, aunque para ello habría que esperar a su regreso de Viena en 1575.

En suma, el segundo matrimonio del heredero del marquesado de los Vélez buscaba dar continuidad a su casa (descendencia), pero igual de importante era el capital económico (la dote) y el capital relacional (emparentar con poderosos ministros, cercanos a la gracia real). La unión entre don Pedro y doña Mencía llama la atención, sobre todo, por importante diferencia de edad (cuarenta años el novio y trece la novia). De hecho, el Comendador Mayor sólo eran un par de años mayor que su yerno. Esto recuerda los dos últimos matrimonios del propio Felipe II, con Isabel de Valois (1559) y Ana de Austria (1570). La primera estaba destinada a casar con el príncipe don Carlos, pero la viudedad del soberano español alteró los planes, y la segunda –su sobrina– llegó a España con el fin de engendrar al heredero varón (Felipe III), además esta boda volvía a reunir la sangre de las dos ramas Habsburgo. Junto a la abultada diferencia de edad, tampoco era inusual que los contrayentes fuesen menores, valga como ejemplo la doble

⁴⁷⁵ Hija de Francesc Joan de Gralla i Desplà, maestre racional de la Casa y Corte en Cataluña, y de Guiomar d'Hostalric. Ésta, a su vez, era hija de Joan Hostalric y Sabastida, gobernador de Rosellón y Cerdaña, fallecido en 1520. Jerónima d'Hostalric casó con Luis de Requesens en Barcelona, el 21 de junio de 1552. Tras arduas negociaciones no obtuvo el consentimiento paterno, de ahí que dejase de llevar el apellido Gralla, pues su padre la desheredó porque prefería que contrajese nupcias con Francesc de Montcada, conde de Aitona, algo que acabó haciendo su hermana menor, Lucrecia. Jerónima d'Hostalric acompañó a su marido durante la embajada en Roma, pero no en las gobernaciones de Milán y Flandes. Murió en 1579, tres años después que el Comendador Mayor. Vid. MOLAS RIBALTA, P., "Dames del Renaixement...", art. cit., pp. 53-56.

⁴⁷⁶ IVDJ, envío 109, caja 153, nº 3. Copia de carta de don Luis de Requesens a doña Jerónima d'Hostalric. Madrid, 12 de mayo de 1571.

alianza entre los Chacón y los Téllez-Girón (1502), citada más arriba, en la cual ni los hijos del Adelantado de Murcia ni los del II señor de la Puebla de Montalbán habían alcanzado la mayoría de edad.

A fin de cuentas, la aristocracia concertaba sus matrimonios con gran antelación, siendo sus vástagos aún niños, con vistas a consolidar y aumentar su estatus político, económico y social. Y casi siempre eran uniones entre iguales, es decir la alta nobleza rara vez casaba a su descendencia con alguien procedente de una familia de menor relevancia⁴⁷⁷. Estas estrategias matrimoniales tenían como referente a las de la familia real⁴⁷⁸. Los reyes vigilaban los matrimonios de la grandeza, ya que sin su consentimiento ningún hijo de la nobleza podía casar, llegando a anular matrimonios y condenando a penas de destierro y cárcel a aquellos que obviaban acuerdos matrimoniales vigentes o que casaban secretamente⁴⁷⁹. En este sentido, el matrimonio de Luisa Fajardo con Juan Chacón, en 1477, evidencia el poder de la Corona para evitar que determinados linajes acumulasen demasiado poder. El frustrado matrimonio Fajardo-Pacheco, además de reconciliar a dos viejos antagonistas, habría creado un linaje demasiado poderoso en el reino de Murcia y, lo que es más peligroso, independiente respecto al poder real.

⁴⁷⁷ ATIENZA HERANÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder...*, *op. cit.*, pp. 42-44.

⁴⁷⁸ Sobre los enlaces nobiliarios destaca ATIENZA HERNÁNDEZ, I., "Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico", *Zona abierta*, 43-44 (1987), pp. 97-112.

⁴⁷⁹ Ejemplo paradigmático es el del duque de Alba y su hijo, don Fadrique, en el año 1579. Vid. MALTBY, W. S., *El gran duque...*, *op. cit.*, pp. 431-440.

d. El IV marqués de los Vélez: las casas de Benavete y Luna

La muerte de Requesens (1576) y de su único hijo varón –“Juanico”– (1577) hizo que las baronías de Martorell, Sant Andreu, Rosanes y Molins de Rei⁴⁸⁰ y el Palau Menor de Barcelona fuesen heredados por su hija, Mencía de Requesens. Ésta, tal y como se ha señalado, había casado en segundas nupcias, el año 1582, con el conde de Benavente⁴⁸¹. La hija del Comendador Mayor pretendió convertir en heredero de su rico patrimonio al mayor de los hijos habidos de su segundo matrimonio, el I marqués de Villar de Grajanejos, llamado Juan de Zúñiga, en recuerdo su bisabuelo, el ayo y mayordomo de Felipe II, lo cual reforzaba su pretendida legitimidad⁴⁸². De hecho, sus bisabuelos habían dispuesto en su testamento:

“Yten mandamos, queremos y ordenamos que el hijo mayor de Don Luis de Requesens se llame Don Juan de Çúñiga y trayga en su principal escudo las Armas de Çúñiga y Avellaneda, ronpidas con el escuditto de Velasquo (sic), como yo el dicho Don Juan al presente la traygo. Y al nieto mayor del dicho Don Luis se torne a llamar Don Luis de Requesens, y trayga las Armas como está dicho”⁴⁸³.

Juan de Zúñiga Avellaneda, a pesar de su relevancia en la corte de Carlos V, era un segundón de la casa condal de Miranda del Castañar, frente a la condición de su esposa como rica heredera de las posesiones catalanas de su familia. Por ello su hijo primogénito –Luis de Requesens– antepuso el apellido materno, mientras que el segundogénito –Juan de Zúñiga– hizo lo propio con el paterno. La idea de Juan de Zúñiga Avellaneda y Estefanía Requesens era que el heredero de su mayorazgo llevase el apellido del linaje catalán, y en la siguiente generación el apellido principal fuese

⁴⁸⁰ FRANCO SILVA, A., “Notas sobre las baronías de Martorell y Molins de Rei (1398-1581)”, *En la España Medieval*, 1 (1980), pp. 105-114.

⁴⁸¹ Sobre esta casa aristocrática y su evolución vid. YUN CASALILLA, B., “Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez (siglos XVI y XVII)”, *Revista de Historia Económica*, 3 (1985), pp. 443-471; y BECEIRO PITA, I., *El Condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca, 1998.

⁴⁸² RAH, SC, M. 15, fol. 155r.-157v. Relación de las diferencias existentes entre Juan de Zúñiga Pimentel, I marqués de Villar de Grajanejos, y su cuñado Luis Fajardo, IV marqués de los Vélez, sobre mayorazgos.

⁴⁸³ RAH, SC, D. 43, fol. 22v.-23r. Cláusulas del testamento de Juan de Zúñiga, comendador mayor de Castilla en la Orden de Santiago, y de doña Estefanía de Requesens, su mujer. Sin fecha.

Zúñiga⁴⁸⁴. Sin embargo, la muerte, en 1577⁴⁸⁵, del único hijo varón del que fuera gobernador de Flandes, llamado precisamente Juan de Zúñiga, frustró sus planes.

Tras pleitear contra el Marqués del Villar de Grajanejos, fue su “hermano uterino”, el IV marqués de los Vélez, como descendiente mayor varón, nacido en Barcelona el año 1575⁴⁸⁶, quien asumió los mayorazgos fundados por sus bisabuelos (1546) y por su abuelo (1574)⁴⁸⁷. Ya en las capitulaciones matrimoniales de 1571, firmadas por Luis de Requesens y el futuro III marqués de los Vélez, quedaba establecido que en caso de que el Comendador Mayor no tuviera heredero varón que le sobreviviese, todos sus bienes pasarían a su hija, Mencía de Requesens. Ésta, a su vez, los transmitiría a su hijo segundogénito, a fin de evitar que los Fajardo absorbieran el patrimonio del linaje catalán, y en caso de no tener dicho segundogénito la herencia de ambas familias se separaría en la generación siguiente, si bien el heredero “forzoso” tendría que llevar junto al apellido Fajardo los de Zúñiga y Requesens⁴⁸⁸. El hecho es que, finalmente, doña Mencía sólo tuvo un hijo de su primer matrimonio, lo cual complicó el asunto, dando alas a las ambiciones que ella misma había depositado en el primer hijo varón que había tenido con el Conde de Benavente: el citado Marqués del Villar de Grajanejos.

⁴⁸⁴ SN-AHN, Ferrer, CP. 344, D. 17. Cláusula del testamento que otorgó don Juan de Zúñiga y Avellaneda. Madrid, 16 de abril de 1546.

⁴⁸⁵ Al casar con Guiomar Pardo de Tavera, antepuso el apellido de su esposa, heredera de un importante mayorazgo, muriendo con el nombre de Juan Pardo Tavera de Zúñiga. Además sucedió en el cargo de comendador mayor de Castilla a su padre (que a su vez lo había recibido de su progenitor, Juan de Zúñiga Avellaneda), y tras su fallecimiento pasó a su tío, Juan de Zúñiga Requesens. Su testamento fue abierto en Toledo el 27 de abril de 1577, había dejado entre sus testamentarios a su hermana, Mencía de Requesens, y a su cuñado, el III marqués de los Vélez. Cfr. AHPM, Prot. 901. Documentos referentes a D. Luis de Requesens y al Marqués de los Vélez y Duques de Calabria. Escribano: Pedro de Salazar. 1577.

⁴⁸⁶ BZ, FA, 100, GD. 2, D. 83. Carta de doña Jerónima d’Hostalric a don Luis de Requesens. Barcelona, 30 de diciembre de 1575.

⁴⁸⁷ SN-AHN, Osuna, C. 3635-3636. Pleito de tenuta entre el marqués de Villar, Juan de Zúñiga y Pimentel, y el marqués de los Vélez, Luis Fajardo y Requesens, sobre la sucesión en los mayorazgos que fundaron el comendador mayor de Castilla, Juan de Zúñiga, su mujer Estefanía de Requesens (1546) y Luis de Requesens (1574).

⁴⁸⁸ AHPM, Prot. 166, fol. 790r.

CUADRO 11: LOS BIENES DOTALES DE MENCÍA DE REQUESENS, CON MOTIVO DE SU SEGUNDO MATRIMONIO (1582), en mrs.

BIENES		MAYORAZGOS			TOTALES
		Paterno	D. Calabria	Abuelos	
VINCULADOS	Juros	2.283.617	3.020.494	—	5.304.111
	Rentas	—	18.480	—	18.480
	Capital	9.375.000	—	—	9.375.000
LIBRES	Juros	1.871.138	—	—	1.871.138
	Censos	—	7.446	15.000	22.446
	Derechos	5.625.000	—	—	5.625.000
	Dineros	1.500.000	—	—	1.500.000
	Rentas	—	—	3.012.000	3.012.000
	Herencia	—	3.750.000	—	3.750.000
TOTALES		20.654.755	6.796.420	3.027.000	30.478.175

Fuente: Valeriano Sánchez Ramos (2005), p. 35.

Pero, ¿cuáles son las raíces de ese importante conflicto intrafamiliar que puso en jaque los planes trazados con motivo del matrimonio entre Mencía de Requesens y el Conde de Benavente? Pues, precisamente, las capitulaciones firmadas antes de dicho enlace, en 1581, dedicaban mayor atención a la futura unión del infante Marqués de los Vélez y de la Condesa de Luna, que al de sus respectivos padres. El acuerdo fue firmado en la corte el 18 de julio de 1581, bajo la mediación del cardenal Granvela, entonces hombre fuerte del gobierno, debido a la estancia de Felipe II en Portugal. Fue negociado por el VIII conde de Benavente y Domingo de Zavala. Este último, antiguo secretario de Luis de Requesens, representaba por encargo de Juan de Zúñiga, virrey de Nápoles, a su sobrina Mencía de Requesens⁴⁸⁹. Tres grandes ideas vertebraban el pacto matrimonial:

⁴⁸⁹ AHPM, Prot. 985, fol. 1.288 y siguientes. Capitulaciones matrimoniales entre D.^a Mencía Requesens y Zúñiga con el conde de Benavente. Escribano: Antonio Márquez. Madrid, 18 julio 1581.

I. Los Pimentel asumirían todos los bienes libres y vinculados que heredaba la entonces Marquesa viuda de los Vélez: más de 30.000.000 de mrs. Tras la muerte de doña Mencía ese ingente patrimonio sería heredado por los vástagos de su segundo enlace con el citado Conde, y nunca por el IV marqués de los Vélez, salvo por causa de fuerza mayor, es decir la falta de descendencia de su madre y padrastro. Aun así, si Luis Fajardo Requesens se convertía en el único heredero lo sería de forma circunstancial, separándose a su muerte el mayorazgo velezano –que sería para su primogénito– del fundado por sus bisabuelos y abuelos maternos (los Requesens-Zúñiga) –que iría a parar a su segundogénito–.

Las capitulaciones incluso llegaban a contemplar la posibilidad de que el infante Marqués heredase el condado de Benavente, en caso de que su madre y padrastro no tuviesen más descendencia y a ello se uniese el fallecimiento de su hermanastro y heredero del mismo, Antonio Pimentel Quiñones (único hermano de su futura esposa). En ese escenario, factible dada la alta mortalidad infantil de la época, se preveía, cómo no, la separación de los tres mayorazgos, que de mayor a menor importancia irían a manos de: el primogénito (la herencia de los Pimentel); el segundogénito (la herencia de los Fajardo); y el tercer vástago (la herencia de los Quiñones). Siempre primando el varón sobre la mujer. Es decir, en ningún caso se contempla que un solo linaje absorba todo el patrimonio, lo cual a la postre redundaría en la desaparición de las otras dos estirpes aristocráticas. Sin embargo, la endogamia y extinción de las líneas de primogenitura jugaban en contra de estas restrictivas cláusulas, de ahí que con el paso del tiempo algunas casas acaben sumando gran cantidad de títulos nobiliarios, procedentes de ramas colaterales que carecen de descendencia. Ahora bien, ninguno de esas posibilidades “transitorias” llegó a plantearse en el caso de Luis Fajardo Requesens y su parentela, y sería en la vía judicial donde años después esta compleja estrategia familiar se vería mermada de forma harto significativa, pues los hijos de los condes no podían renunciar a acumular títulos y señoríos, y con ellos inmensas riquezas, privilegios y vasallos. Una cosa era la teoría y otra la práctica, y desde luego las familias de la grandeza destacaron por su alta conflictividad, sobre todo derivada de los importantes patrimonios en disputa. Incluso, merecía la pena endeudar su hacienda en largos y costosos pleitos, a fin de lograr sumar estados y honores. No en vano, el propio Luis de Requesens había hecho gala de su inteligencia pleiteando por la herencia de la

duquesa de Calabria, contra sus teóricos descendientes naturales, los marqueses del Zenete (Mendozas). Sin dicha herencia su posición económica habría sido mucho más débil, y quizá no habría podido pagar una dote tan elevada, permitiendo que su hija casara primero con el futuro Marqués de los Vélez (1572) y, una década más tarde, con el Conde de Benavente.

- II. La prometida del Marqués, María Pimentel de Quiñones, heredaría el condado de Luna, que había ostentado su difunta madre, Catalina de Quiñones, separándolo del tronco paterno (Pimentel). Además sería dotada por su padre con 60.000 ducados (22.500.000 de mrs.), más otros 20.000 ducados (7.500.000 mrs.) en caso de que no pudiese finalmente ostentar el título condal. A cambio, recibiría de su esposo 10.000 ducados (3.750.000 mrs.) en concepto de arras. El compromiso matrimonial quedaba establecido para llevarse a efecto cuando los novios cumplieren catorce años, es decir a partir de 1589, que es la fecha en que llegaba a esa edad don Luis. Sin embargo, la boda se celebró finalmente en 1593. Igualmente se establecía la separación de los mayorazgos de los Vélez y Luna para los herederos de este matrimonio.

Parece ser que la nueva Marquesa de los Vélez no gozaba de buena salud, pues según le cuenta el Marqués de Santa Cruz al hombre fuerte del Duque de Lerma, Rodrigo Calderón, en 1618, “tenía muchos desmayos”. Y sus hijas debieron heredar esa frágil condición física, ya que “nazieron con tanta flaqueza que fue menester entablarlas”, a decir de la Condesa de Altamira⁴⁹⁰. Ello hizo que finalmente el Marqués de Siete Iglesias no optase por casar a su heredero con una hija de Luis Fajardo Requesens, algo que evitó a éste el escarnio de tener un consuegro condenado y ajusticiado muy poco tiempo después.

- III. Juan Alfonso Pimentel se comprometía a cuidar y mantener a su hijastro, el Marqués de los Vélez, que debido a su corta edad (seis años), acompañaría a su madre a residir a la villa de Benavente, hasta que alcanzase la mayoría de edad. De hecho, don Luis no abandonó los estados de los Pimentel hasta cuatro años después de su boda, llegando en 1597 a Vélez Blanco, acompañado de su esposa, hijas y un amplio séquito, concienzudamente preparado. Pocos años después se instalaría en

⁴⁹⁰ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, 2009, p. 226.

Mula, donde pasaría la mayor parte de su vida, tal y como se explica en el capítulo 7 de esta tesis doctoral.

Sin embargo, sendos pleitos acabaron por desbaratar el detallado pacto matrimonial de 1581, que era una verdadera apuesta endogámica, política y económica, culminada con notable éxito –aunque no total– ya que tres generaciones de los Fajardo y los Pimentel acabaron casando entre sí. El primer gran principio, detallado más arriba, quedó desarbolado, con la victoria judicial del IV marqués de los Vélez sobre su medio hermano, el I marqués del Villar de Grajaneros, arrebatándole a éste los mayorazgos fundados por Juan de Zúñiga Avellaneda y Luis de Requesens, junto a sus respectivas esposas. El segundo gran principio de acuerdo tampoco se llevó finalmente a cabo en su totalidad, puesto que el hermano mayor de María Pimentel de Quiñones, don Antonio, IX conde de Benavente, pleiteó con éxito contra su hermana, arrebatándole el título y mayorazgo de los condes de Luna. En suma, tanto el IV marqués de los Vélez, como su cuñado y hermanastro vencieron en sendos procesos judiciales, merced a su condición de herederos varones mayores, a pesar de lo que años atrás, en 1581, habían pactado en la corte, bajo supervisión del cardenal Granvela, el VIII conde de Benavente y Domingo de Zavala.

La lucha por la jefatura familiar y el patrimonio de los Requesens-Zúñiga se inició con la demanda interpuesta por el IV marqués de los Vélez, en 1612, y no se concluyó a su favor hasta 1622, tras multitud de probanzas llevadas a cabo entre Valladolid y Barcelona⁴⁹¹. Además, en 1618 había muerto Mencía de Requesens, y tres años más tarde lo haría su segundo esposo, el Conde de Benavente, lo cual debió acelerar la conclusión del largo y costoso pleito para ambas partes. En adelante todos los titulares de la casa de los Vélez cumplirán con las mandas del ayo de Felipe II, mostrando los blasones de los Zúñiga, los Requesens y, en el escusón, el de los Velasco (condes de Haro y duques de Frías), no así el de los Avellaneda. El “escuditto” honraba la memoria de Catalina de Velasco y Mendoza, hija del II conde de Haro y madre de Juan de Zúñiga Avellaneda. Varios ejemplos destacados del siglo XVII dan testimonio de las armas de los padres de Luis de Requesens en los escudos de la casa murciana, eso sí siempre antecedidas por las de los Fajardo y sus respectivas esposas (Álvarez de

⁴⁹¹ ARChV, Pleitos Civiles Alonso Rodríguez (D), C. 0248.0001. 0252. 0001. Luis Fajardo de Requesens, marqués de los Vélez, vecino de Valladolid, con Juan de Zúñiga, marqués de El Villar.

Toledo⁴⁹², Aragón⁴⁹³), en el primer y segundo cuartel, respectivamente. Sobre todo, pueden destacarse tres ejemplos:

- La portada de las *Oraciones fúnebres a las exequias de Don Pedro Faxardo y Requesens*, [V] *Marqués de los Vélez, de Molina y Martorel*⁴⁹⁴.
- El frontal del altar de la capilla de San Lucas, en la catedral de Murcia. En el segundo cuartel aparece el blasón de los Álvarez de Toledo, en alusión a la esposa del V marqués de los Vélez. Por tanto, debió realizarse bien en vida del V marqués (fallecido en 1647) o bien durante la minoría de edad de su hijo.
- El pendón de Fernando Joaquín Fajardo Requesens y Toledo, VI marqués de los Vélez, conservado en la parroquia de Santiago de Vélez Blanco. Al estar ya casado con su primera esposa, la hija de los duques de Segorbe y Cardona, aparecen en el segundo cuartel las armas de ésta: Aragón.

No obstante, autores como Ruz, Pérez Sánchez y Navarro Sánchez han errado al atribuir las armas del escusón que luce en las armas de la casa de los Vélez al linaje Quiñones (condes de Luna)⁴⁹⁵, y ello se debe a dos motivos. Por un lado, a que el IV marqués de los Vélez casó con la aludida María Pimentel de Quiñones, hija de su padrastro, el Conde de Benavente. Y, por otro lado, a que existe una gran semejanza entre las armas de ambos linajes, que sólo se diferencian en el color, pues el blasón de los Haro alterna ocho piezas de *oro* y siete de *veros*⁴⁹⁶, mientras que el de los Quiñones muestra ocho piezas de *gules* alternadas con siete *veros*. Esta aclaración heráldica es necesaria puesto que muestra a los Fajardo como herederos legítimos de Luis de Requesens y sus padres, Juan de Zúñiga Avellaneda y Estefanía Requesens. Si bien es cierto que la esposa del IV marqués de los Vélez, María Vigil de Quiñones, pleiteó sin

⁴⁹² En alusión a la segunda esposa del V marqués de los Vélez, Engracia Álvarez de Toledo y Pimentel, hija del VI conde de Oropesa.

⁴⁹³ Por la primera esposa del VI marqués de los Vélez, María Juana de Aragón Folch de Cardona, hija del VI duque de Segorbe y Cardona.

⁴⁹⁴ BNE, R/39244. *Oraciones fúnebres a las exequias de Don Pedro Faxardo y Requesens, Marqués de los Vélez, de Molina y Martorel. Señor de las Baronías de Castelví, Rosans, Molins de Rey, y otros en el Principado de Cataluña. Adelantado Mayor, y Capitán General del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Arcedianato de Alcaraz, Campo de Montiel, Sierra de Sigura, y sus partidos. Comendador de la encomienda del Moral, Virrey y Lugarteniente y Capitán General deste Reyno de Sicilia*, Palermo, 1647.

⁴⁹⁵ RUZ, J. L., “Los escudos de los Vélez”, *Revista Velezana*, 14 (1995), p. 53; PÉREZ SÁNCHEZ, M., “El Pendón de los Vélez”, en *Huellas*, Murcia, 2002, p. 163; y NAVARRO SÁNCHEZ, Á. C., “El pendón marquesal de los Vélez”, *Revista Velezana*, 24 (2005), pp. 51-58.

⁴⁹⁶ Madoz, en su descripción de las tumbas de los duques de Frías y condestables de Castilla (del linaje Velasco) se refería así a su blasón: “El condestable trae escudo cuartelado de 15 puntos de ajedrez de oro y de veros; y la bordura componada de Castilla y de León”. MADOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, vol. 4, Madrid, 1849, p. 555.

éxito contra su hermano don Antonio por el condado de Luna, uniéndose finalmente la herencia de los Quiñones al condado de Benavente⁴⁹⁷.

Si Mencía de Requesens y el Conde de Benavente no lograron que su primogénito, Juan de Zúñiga, heredase el mayorazgo de su abuelo paterno, el Comendador Mayor, mejor suerte tuvieron con su segundogénito. Éste, llamado Alonso Pimentel d'Hostalric, heredó el mayorazgo de su abuela paterna, Jerónima d'Hostalric, que lo había fundado sobre sus rentas, censos y propiedades en Cataluña, “a favor del terçero hijo que tuviese la dicha S^a Condesa [de Benavente]”⁴⁹⁸. Por tanto, no todo el inmenso patrimonio que había heredado doña Mencía fue a parar al hijo de su primer enlace, Luis Fajardo Requesens, IV marqués de los Vélez, ya que logró salvar para uno de los hijos de su segundo matrimonio una parte, aunque ciertamente mucho más modesta que la herencia procedente de su familia paterna. El patrimonio vinculado por la viuda del que fuera gobernador de Flandes ascendía a algo más de 632 libras⁴⁹⁹. No hay que olvidar que doña Jerónima casó con Luis de Requesens, en 1552, sin el permiso de su padre. Como revancha éste la desheredó de todos sus bienes, los cuales fueron a parar a su hermana menor Lucrecia Gralla, que sí había accedido a casar con el candidato paterno: el conde de Aitona⁵⁰⁰.

De manera que a inicios del Seiscientos la casa de los Vélez incorporaba a su patrimonio un tercer estado señorial, ubicado en pleno corazón de Cataluña, que venía a sumarse al estado murciano (gestado entre 1381 y 1430) y al estado granadino (formado desde 1492 hasta 1515). El primogénito del futuro V marqués de los Vélez, Luis Fajardo, recibió el título de marqués de Martorell en 1627⁵⁰¹, aunque su temprano fallecimiento, el año 1631, conllevó que fuese asumido por su padre. Por ello no sorprende que tras la sublevación catalana de 1640, Felipe IV y Olivares encomienden al citado Marqués que derrote a los sediciosos, nombrándole virrey y capitán general del Principado. No en vano, había destacado por su actuación brillante en el reciente

⁴⁹⁷ RAH, SC, M. 23, fol. 243v. Noticia de la sentencia de la Chancillería de Valladolid en el pleito entre María de Quiñones, marquesa de los Vélez, y Antonio Vigil de Quiñones, VII conde de Luna, después llamado Antonio Pimentel de Quiñones, IX conde y VI duque de Benavente, sobre el estado, contado y mayorazgo de Luna. 13 de abril de 1612; y RAH, SC, A. 83, fol. 132r. Carta de Antonio Pimentel y Quiñones, VII conde de Luna, después IX conde y VI duque de Benavente, a Diego Sarmiento de Acuña, en la que le comunica haber ganado el pleito que sostuvo con su hermana, doña María Pimentel y Quiñones, marquesa de los Vélez. 14 de abril de 1612.

⁴⁹⁸ SN-AHN, Osuna, C. 430 (2), D. 37. Declaración de bienes que pertenecían al mayorazgo que fundó Jerónima de Estalrich, mujer de Luis de Requesens. Benavente, 14 de enero de 1612.

⁴⁹⁹ Dicha cantidad equivalía a 195.716 mrs. o 521,9 ducados.

⁵⁰⁰ MOLAS RIBALTA, P., “Dames del Renaixement...”, art. cit., pp. 53-56.

⁵⁰¹ NEGRE PASTELL, “El linaje de Requesens”, *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, 10 (1955), p. 105.

socorro de Fuenterrabía⁵⁰² frente a los franceses (1638), y además tenía importantes intereses en Cataluña⁵⁰³, como señor de vasallos y heredero de uno de sus linajes más relevantes: los Requesens. Sin embargo, los rebeldes catalanes, con apoyo de tropas de Luis XIII de Francia, le derrotaron en Montjuich (1641)⁵⁰⁴. Por tanto, se puede concluir que el enlace del III marqués de los Vélez con Mencía de Requesens tuvo consecuencias muy importantes para sus descendientes a lo largo del siglo XVII, no sólo porque impulsó la carrera política y cortesana de Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, sino porque también aumentó a posteriori su patrimonio, honor y riqueza, debido a la falta de descendencia del linaje catalán.

CUADRO 12: MATRIMONIOS ENDOGÁMICOS DEL LINAJE FAJARDO

Contrayentes	Fecha	Grado
Pedro Fajardo Chacón y Magdalena Manrique	c. 1497	Segundo con tercero
Isabel Chacón Fajardo y Rodrigo Manrique	1502	Cuarto
Gonzalo Chacón Fajardo y Francisca de Guevara	1503	Cuarto
Leonor Chacón Fajardo y Juan Pacheco	1503	Cuarto
Pedro Fajardo Chacón y Catalina de Silva	1518	Cuarto
Juana Fajardo Silva y Enrique Enríquez	1547	Cuarto
Pedro Fajardo Córdoba y Leonor Girón	1554	Tercero con cuarto
Ana Fajardo Silva y Juan Manrique de Lara	1561	Cuarto
Pedro Fajardo Córdoba y Mencía de Requesens	1572	Tercero con cuarto
Juan Fajardo de Tenza y Leonor Fajardo de Guevara	1613	Segundo

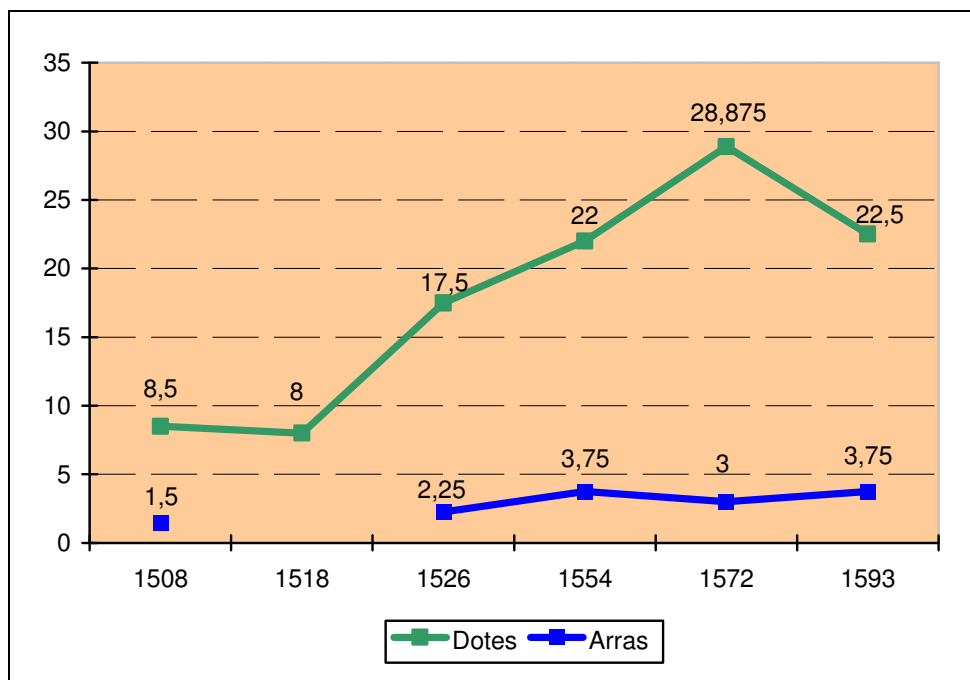
Fuente: elaboración propia, a partir de diversas fuentes (vid. notas a pie de página)

⁵⁰² BNE, R/12212. *Segundo sucesso sacado del original impresso en Madrid, en que da razón de todas las cosas que ha sucedido desde el principio de la venida de los Franceses en Fuenterrabía y sus Villas; y el desastrado fin dellos, hechándolos fuera del Reyno los Excelentísimos Señores el Marqués de los Vélez, Virrey de Aragón y Navarra, y el Almirante de Castilla, ambos Generales del Exército que Su Magestad ha embiado a Navarra, quedando en poder dellos la Artillería, y municiones de guerra, oro y plata, y lo demás del bagage*, Barcelona, 1638.

⁵⁰³ BNE, T/20820. *La famosa comedia de la Entrada del Marqués de los Vélez en Cathaluña, Rota de las tropas castellanas, y Assalto de Moniuch*, Barcelona, 1641.

⁵⁰⁴ ELLIOTT, J. H., *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, 1990, pp. 489 y siguientes; y del mismo autor *La rebelión de los catalanes, 1598-1640*, Madrid, 1998, pp. 450-461.

**GRÁFICO 4: DOTES Y ARRAS DE LOS MARQUESES DE LOS VÉLEZ,
en millones de mrs.**



**CUADRO 13: LAS RENTAS ANUALES DE LOS VÉLEZ Y OTRAS CASAS
ARISTOCRÁTICAS, en millones de mrs.**

Casa (linaje)	1522	2ª mitad s. XVII
Frías (Velasco)	17	15,75
Medina Sidonia (Guzmán)	13	56,25
Alburquerque (De la Cueva)	6	18,75
Benavente (Pimentel)	10	27,75
Ureña-Osuna (Girón)	7	45
Cabra (Córdoba)	5	(Ver Sessa)
Sessa (Córdoba)	6	12,75
Cifuentes (Silva)	2	7,5
Paredes (Manrique)	2	3
Los Vélez (Fajardo)	3	26,25
Casarrubios del Monte (Chacón)	1,3	—
Puebla de Montalbán (Téllez-Girón)	1	6

Fuente: Ignacio Atienza Hernández (1987), pp. 350-351;
y Raúl Molina Recio (2004), pp. 388-393.

2.2 Líneas segundas e ilegítimas

a. Segundones y espurios titulados

A continuación, se va a dejar constancia de algunas de las ramas segundas y bastardas más importantes que surgieron del tronco principal del linaje Fajardo. Con ello, se obtendrá una idea más precisa del prestigio que las casas nobiliarias, en este caso la de los Vélez, podían obtener también por los méritos, servicios y cualidades de sus segundogénitos e, incluso, sus hijos ilegítimos. Sin embargo, la mayor parte de estas líneas surgen y se consolidan en el siglo XVII, por tanto se hallan fuera de la cronología de esta tesis doctoral (fines del siglo XV-fines del XVI) y no voy a hacer un análisis tan detallado como del tronco principal por dos razones. De un lado porque al hablar de los sucesivos adelantados y marqueses se ha aludido a su descendencia, y los enlaces que contraen, y de otro lado debido a la mucha menor abundancia de fuentes en torno a estas líneas separadas de la primogenitura de los Fajardo. Solamente los Chacón –ya analizados– pueden anticiparse a esa cronología, puesto que reciben el título condal de Casarrubios del Monte en 1599, pero lo cierto es que son una rama colateral de la casa de los Vélez, ambas con mayorazgos que en todo momento se mantuvieron separados, tal y como se había estipulado en las capitulaciones matrimoniales de 1477.

También se ha indicado, más arriba, que de la casa de los Vélez no surgieron ramas menores, a posteriori convertidas en casas aparte, con la misma frecuencia que en algunos casos aludidos: los Fernández de Córdoba, Mendoza, Zúñiga, Manrique, Pacheco, Toledo... Ciertamente es que estos linajes se hallan entre los más ricos y poderosos, de ahí esa capacidad para acumular señoríos, mercedes y riquezas que permiten crear nuevos mayorazgos, concedidos a hijos segundones o, incluso, bastardos, permitiéndoles crear líneas separadas del tronco principal del linaje. Este proceso es más tardío en el caso de los Fajardo, así que fue ya en el siglo XVII cuando se desgajaron nuevas casas de su línea primogénita. Esa tardanza alude a las dificultades económicas de la casa murciana y al alejamiento de la corte de sus sucesivos parientes mayores, a excepción del III marqués de los Vélez, que sin embargo tuvo una privanza corta (1575-1578) y abruptamente finalizada. Él era, hasta ese momento, el único titular de su casa que había tenido tanta cercanía al rey, *fons honorum* por excelencia, sin embargo su repentina caída en desgracia y muerte dejó tras de sí una hacienda fuertemente endeudada, amén de un solo vástago de corta edad.

Los Fajardo de Tenza, marqueses de Espinardo

De los seis varones que ostentaron el título de marqués de los Vélez entre 1507 (fecha de su concesión) y 1693 (año del óbito del VI marqués, que murió sin descendencia, pasando el título a su hermana María Teresa Fajardo), al menos cuatro de ellos tuvieron descendencia ilegítima: el primero, el segundo, el cuarto y el sexto⁵⁰⁵. Ello tiene que ver con la enorme abundancia de hijos espurios en el seno de la nobleza hispana (al igual que en la familia real y el clero), hecho diferencial respecto a los nobles del resto de Europa⁵⁰⁶, que además fueron menos protectores con estos hijos ilegítimos⁵⁰⁷. El caso más llamativo, sobre todo si se analiza desde la perspectiva de la rápida legitimación social y la consecución de un hábito santiaguista, es el de Francisco Fajardo Melgarejo⁵⁰⁸, bastardo del IV marqués de los Vélez, Luis Fajardo Requesens. Ahora bien, de todas las ramas segundonas surgidas de la casa de los Vélez, precisamente será una que es mitad espuria y mitad segundogénita la que alcance mayor relevancia social, tanto dentro como fuera del reino de Murcia. Se trata de la casa de los marqueses de Espinardo, que titula a inicios del reinado de Felipe IV (1627), aunque sus orígenes se remontan a dos hermanos varones del III marqués de los Vélez: su segundogénito, don Diego; y su medio hermano, don Luis, hijo bastardo del II Marqués.

Luis Fajardo fue, sin duda, el descendiente ilegítimo de la casa de los Vélez que mayor prestigio alcanzó, no en vano se trata de uno de los más acreditados militares de los años finales del reinado de Felipe II y del de Felipe III, ostentado la capitanía general del Mar Océano. De la madre del almirante don Luis lo único que se sabe es que

⁵⁰⁵ Vid. HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Bastardía, aristocracia y órdenes militares en la Castilla moderna: el linaje Fajardo”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 69-232 (2009), pp. 331-362.

⁵⁰⁶ CUART MONER, B., “Bastardos en el estudio. Algunas consideraciones sobre la bastardía en expedientes de colegiales mayores salmantinos durante el s. XVI”, en M. RODRÍGUEZ CANCHO (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, 2002, pp. 307-314; y SORIA MESA, E., *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007, pp. 185-192.

⁵⁰⁷ PELORSON, J.-M., “Exclusion pour défaut et exclusion pour faute: réflexion sur la traitement juridique de la folie et de l’illégitimité au Siècle d’Or”, en A. REDONDO, *Les problèmes de l’exclusion en Espagne (XVI^e-XVII^e siècles). Idéologie et discours*, París, 1983, p. 129; Cfr. GRIMMER, C., “Les bâtards de la noblesse auvergnate au XVII^e siècle”, *XVII^e siècle*, 117 (1977), pp. 35-48; y GLAGOLEVA, O. E., “The Illegitimate Children of the Russian Nobility in Law and Practice, 1700-1860”, *Kritika: Explorations in Russian and Eurasian History*, 6-3 (2005), pp. 461-499. En ambos ejemplos se pone de relieve la poca frecuencia con que los nobles franceses y rusos, respectivamente, legitimaban a sus bastardos, lo cuales difícilmente podían alcanzar un estatus socio-político relevante.

⁵⁰⁸ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Bastardía, aristocracia...”, art. cit., pp. 350-360.

se llamaba Ana Ruiz de Avendaño y Alarcón, era vecina de Vélez Blanco y natural de Villapalacios, en La Mancha⁵⁰⁹. Asimismo, doña Ana testó en Vélez Blanco, el 17 de enero de 1580, dejando como único heredero a su hijo, don Luis⁵¹⁰. Éste fue comendador del Moral en la Orden de Calatrava⁵¹¹, aunque no se conservan sus pruebas de acceso a dicho hábito. Con este ilustre marino, por vez primera aparece en el linaje Fajardo, un vástago espurio que llega a ocupar una elevada posición social. En ello, a buen seguro, debió influir su prestigio como militar y el apoyo de los parientes mayores de la casa de los Vélez, es decir la protección familiar, algo común entre los linajes nobiliarios que tenían hijos ilegítimos y que resulta esencial para entender cómo éstos se elevan a un estatus social hartamente privilegiado⁵¹².

De hecho, tal y como queda de manifiesto en su testamento, Luis Fajardo mantuvo excelentes relaciones con su padre, el II marqués de los Vélez, y con los hijos legítimos de éste, es decir con el tronco principal del linaje. Tanto es así que al enumerar las misas que a su muerte deben celebrarse en el convento de San Agustín de Murcia⁵¹³, alude a ellos como padre y hermanos, respectivamente:

“Ytem más se digan en el dicho conbento duçientas missas por las ánimas de don Luis Faxardo, marqués de los Bélez, mi señor y Padre, y por la de mi madre.

Yten quiero y mando que por las ánimas de los señores don Pedro Faxardo, marqués de los Bélez, don Diego Fajardo, Doña Mençía y doña Françisca Faxardo, mis hermanos, se digan en el dicho conbento otras duçientas missas”⁵¹⁴.

Además, en dicho testamento nombra albacea al IV marqués de los Vélez, Luis Fajardo Requesens, calificándole como “mi sobrino”⁵¹⁵. Ello reafirma que el II marqués

⁵⁰⁹ AHN, OO MM, Alcántara, expediente 13.217. Merced del hábito de la Orden de Alcántara a don Alonso Fajardo, hijo del almirante don Luis Fajardo. Madrid, 11 de abril de 1607.

⁵¹⁰ SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 10.

⁵¹¹ RAH, SC, M. 44, fol. 99r. Testamento otorgado por Luis Fajardo, capitán general de la Real Armada y ejército del mar Océano, comendador del Moral, en la Orden de Calatrava. Cádiz, 3 de marzo de 1614. Copia autorizada en Madrid, en 1615.

⁵¹² SORIA MESA, E., *La nobleza..., op. cit.*, pp. 186-188. Vid. también la obra de MOLINA RECIO, R., *Los señores de la Casa del Bailío. Análisis de una élite local castellana (Córdoba, siglos XV-XIX)*, Córdoba, 2002. Los señores del Bailío procedían de una rama ilegítima de los marqueses de Priego (Fernández de Córdoba), y a pesar de esta mácula y otras muchas (mezcla con sangre morisca y esclava, condenas inquisitoriales) lograron integrarse y destacar en la élite municipal cordobesa, merced al apoyo del tronco principal del linaje.

⁵¹³ De cuya capilla mayor eran patronos su familia política (los Tenza-Orozco).

⁵¹⁴ RAH, SC, M. 44, fol. 100r. Testamento otorgado por Luis Fajardo, capitán general de la Real Armada y ejército del Mar Océano, comendador del Moral, en la Orden de Calatrava. Cádiz, 3 de marzo de 1614. Copia autorizada en Madrid, en 1615.

⁵¹⁵ *Ibid.*, fol. 102v.

de los Vélez reconoció en vida a su hijo bastardo don Luis, el cual se benefició del apoyo de la poderosa familia paterna en su proceso de ascenso y reproducción social⁵¹⁶. En un primer testamento que el Almirante redactó en Lisboa, el año 1604, se recogía la esclarecedora frase: “encarga a sus hijos la buena correspondencia (sic) con los Marqueses de los Vélez, caveza de su Casa”⁵¹⁷.

Luis Fajardo casó con Luisa de Tenza Pacheco y Cascales⁵¹⁸, señora de las villas de Espinardo⁵¹⁹, Ontur, Albatana y otras propiedades vinculadas en el mayorazgo familiar, entre ellas la capilla mayor del convento de San Agustín⁵²⁰ y casas principales en la ciudad de Murcia⁵²¹. No en vano, los linajes nobiliarios, una vez lograda la aceptación social de sus descendientes bastardos, solían introducirlos en el mercado matrimonial y acababan enlazando con distinguidas familias⁵²². Doña Luisa era la hija única del regidor murciano Alonso de Tenza Pacheco y de Aldonza de Cascales⁵²³, fundadores en 1596 de un importante mayorazgo que acabaría siendo absorbido por esta rama segundona-espuria de los Fajardo, esto es por sus nietos: los hijos del Almirante y Luisa de Tenza. En concreto, de este enlace nacieron tres hijos: Alonso, Juan y Mencía.

Fue precisamente el abuelo materno de éstos, Alonso de Tenza Pacheco, quien compró las villas de Ontur y Albatana y las tierras de Mojón Blanco a Pedro Zambrana Fajardo y Manuel Zambrana Guerrero, el año 1592⁵²⁴. El precio pagado por el regidor ascendió a 42.000 ducados “en oro” (15.750.000 mrs.), “con el cargo y gravamen de 16

⁵¹⁶ Vid. un estado de la cuestión en HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, 2007, pp. 230-235.

⁵¹⁷ SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 10. Testamento de Don Luis Fajardo, capitán general. Lisboa, 23 de agosto de 1604.

⁵¹⁸ Esta señora testó en la villa de Abredo, el 20 de noviembre de 1591. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 9.

⁵¹⁹ Realmente sobre Espinardo, los Tenza poseían el señorío solariego, que no pasó a ser jurisdiccional, es decir a desgajarse del concejo de Murcia, hasta 1615. Ahora bien, el 18 de noviembre de 1578, Alonso de Tenza Pacheco compró una “cassa Palacio en el lugar de Espinardo” al matrimonio formado por Juan Martínez y Francisca de Orozco. *Ibid.*

⁵²⁰ Uno de los más importantes de la capital del reino de Murcia, pues la comunidad de padres agustinos custodiaba en su templo a Nuestra Señora de la Arrixaca, patrona de la ciudad hasta el siglo XVIII. Vid. MONTOJO MONTOJO, V., “El origen de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús: el Convento Agustino de Murcia”, en www.cofradiadejesus.com, pp. 1-11.

⁵²¹ AHPMu, Prot. 4030, s. f. Testamento de Carlos de Guevara y fundación del mayorazgo de Ceutí, Monteagudo y casas de Murcia, ante Francisco Vecerro, escribano público de la villa de Ceutí. 28 de enero de 1528.

⁵²² DÍAZ ÁLVAREZ, J., *Ascenso de una Casa asturiana: los Vigil de Quiñones, marqueses de Santa Cruz de Marcenado*, Oviedo, 2006, pp. 59-61.

⁵²³ Siendo ya viuda de Alonso de Tenza Pacheco, otorgó su codicilo el 27 de junio de 1601, en Murcia, ante Antonio Fernández. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 10.

⁵²⁴ AHPMu, Prot. 122, fol. 563. Venta de Pedro Zambrana Fajardo y Manuel Zambrana Guerrero y sus mujeres a Alonso Tenza Pacheco, de las villas de Ontur y Albatana. 14 de octubre de 1598.

mill Ducados de principal de censo”⁵²⁵. Pocos años antes, en 1587, Alonso de Tenza Pacheco intentó comprar la villa –también murciana– de Alguazas. Sin embargo, este poderoso regidor, aunque contaba con el respaldo de influyentes miembros de la oligarquía murciana, entre ellos su hermano, el canónigo de la catedral Juan de Orozco y Arce, o el también canónigo Alonso Rodríguez Navarro⁵²⁶, fracasó en su intento por hacerse con ese señorío⁵²⁷. La razón hay que buscarla en la ayuda que el gobernador de los estados del IV marqués de los Vélez, Domingo de Zavala, prestó a los alguaceños para que compraran el villazgo al rey, en 1590. El censo acordado con Zavala ascendió a 5.812.989 mrs.⁵²⁸, y con ello el joven Marqués (todavía menor de edad) reforzaba el poder de su casa en el reino de Murcia, verdadero *leit motiv* durante gran parte de su vida.

Luis Fajardo acompañó a su padre, el II marqués de los Vélez, en la guerra contra los moriscos granadinos, al igual que su hermano don Diego, que dirigía la caballería. En concreto, el futuro almirante portaba el estandarte de su padre a la salida del ejército de Vélez Blanco, a inicios de 1569, lo que da idea de la cercanía entre ambos. Más tarde fue el encargado de defender Oria y Cantoria del ataque de los moriscos sobre el marquesado⁵²⁹. Parece, por tanto, que al menos a partir de 1569, comienza a forjarse la carrera militar del hijo ilegítimo del II marqués de los Vélez. Años después, en 1597, aparece en los alrededores de Cádiz, junto al licenciado Diego Armenteros, realizando una visita tras la reciente toma y saqueo anglo-holandés de la ciudad, el año anterior⁵³⁰. En 1599, ya le cita Cabrera de Córdoba como la persona encargada de traer la flota desde las Indias, y con ella su rico cargamento de plata⁵³¹, es decir estaba al frente de la armada de la Guardia de las Indias. Esa será su principal misión hasta su muerte, es decir “limpiar” la carrera de Indias de corsarios y asegurar la

⁵²⁵ SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 2. Compra de dichas villas de Ontur, Albatana y Mojón Blanco a favor de D. Alonso de Tenza Pacheco. Albatana, 1 de septiembre de 1592.

⁵²⁶ Las estrechas relaciones entre la oligarquía murciana, concretamente el concejo y el cabildo catedralicio son abordadas, en profundidad, por IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, 2001.

⁵²⁷ AGS, EMR, MP, leg. 255, fol. 22. Comisión a Juan Yáñez Fajardo, corregidor de la villa de Alguazas, para que dé posesión de la villa con su fortaleza y rentas jurisdiccionales a don Alonso de Tenza Pacheco, vecino y regidor de Murcia. San Lorenzo, 26 de julio de 1589.

⁵²⁸ CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Aproximación al contexto económico-social y las relaciones de poder en una comunidad de huerta a finales del siglo XVI”, en *Alguazas 1590. Tierra, poder y señorío en la huerta de Murcia*, Murcia, 1991, pp. 39-51.

⁵²⁹ SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, op. cit., pp. 44 y 109-110.

⁵³⁰ SALAS ALMELA, L., *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, 2008, p. 239.

⁵³¹ CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857, pp. 2, 9, 12 y 27.

llegada de metales preciosos a Sevilla, tarea peligrosa y de vital importancia para la Monarquía Hispánica, de ahí que no extrañen los honores con los que él, y sobre todo, su hijo Juan, se vieron colmados por el soberano. La fecha en la que parece que se convirtió en almirante del Mar Océano fue, según el referido cronista real, noviembre de 1604: “Por muerte de Alonso Bazán, se ha dado el cargo de general de los galeones del Mar Océano, a don Luis Fajardo que los tenía encomendados”⁵³². El privilegiado estatus que alcanzó este hijo espurio del II marqués de los Vélez queda de manifiesto, de forma ilustrativa, por el hecho de que mandase construir un coche de caballos⁵³³, algo propio de la aristocracia⁵³⁴.

Llama la atención que tanto Luis Fajardo como su hijo, don Juan (futuro marqués de Espinardo) se ocupen en la armada del Mar Océano, es decir el Atlántico, y no en el Mediterráneo. La razón es que el Océano, a inicios del XVII, había desplazado al *Mare Nostrum* y al peligro otomano como frente de guerra de primer orden. En ese período eran las armadas holandesas, francesas e inglesas las que causaban mayores quebraderos de cabeza a la Monarquía Hispánica. Además el Atlántico era la vía de llegada de los metales preciosos de las colonias españolas y portuguesas de América y Asia, que debían ser custodiadas hasta su arribada vía Lisboa⁵³⁵ o Cádiz, de ahí también la importancia de la vigilancia del Estrecho de Gibraltar⁵³⁶. En muchas ocasiones, don Luis hubo de enfrentarse a poderosas armadas de corsarios holandeses, ingleses o franceses, tanto en las costas americanas como en las peninsulares. Demostró sus dotes guerreras, por ejemplo el año 1606, cuando saliendo de Lisboa para recibir a las naves de la India derrotó, al frente de veinte galeras, a una flota enemiga que le superaba en cuatro navíos. Al año siguiente ya aparece su hijo, Juan, auxiliando a su padre en la dirección de la armada⁵³⁷. La persecución de destacados corsarios franceses y otomanos le llevó también, con frecuencia, a aguas del Mediterráneo, en torno a los principales puertos desde los que operaban los enemigos: Marsella, Argel, La Goleta.

⁵³² *Ibíd.*, p. 230.

⁵³³ AHPM, Prot. 3.761, fol 19. Escribano Francisco de Velasco. Pedro de Pierres, maestro de coches, se obliga a hacer una carroçilla al conde de Sinarces, D. Jaime Aperino Ladrón de Pallás, cuya carroçilla ha de ser como la de D. Luis Fajardo, general de la armada del Mar Océano. 31 de enero de 1609.

⁵³⁴ LÓPEZ ÁLVAREZ, A., *Poder, lujo y conflicto en la Corte de los Austrias. Coches, carrozas y sillas de mano, 1550-1700*, Madrid, 2007.

⁵³⁵ Por ejemplo, en 1603, la armada de Luis Fajardo dio escolta a la flota de las Indias portuguesas, desde las islas Azores hasta Lisboa. Al querer entrar en las naves, los castellanos fueron repelidos con gran violencia por los lusos. Estos choques no fueron infrecuentes, a inicios del XVII, entre los naturales de ambos reinos, a pesar de tener un solo monarca. Vid. OLIVAL, F., *D. Filipe II. De cognome “O Pio”*, Lisboa, 2008, p. 229.

⁵³⁶ SALAS ALMELA, L., *Medina Sidonia...*, *op. cit.*, pp. 248-249.

⁵³⁷ CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Relaciones...*, *op. cit.*, pp. 294 y 312.

Su hazaña más gloriosa fue la conquista de La Mámora, en el verano de 1614, evitando que este estratégico presidio atlántico del norte de África cayese en manos de corsarios (especialmente holandeses), y desde allí pudiesen hostigar las costas peninsulares, o incluso Canarias y las flotas de Indias. Esta operación bélica, apoyada financieramente por el Duque de Medina Sidonia, responde según Salas Almela a la estrategia de Felipe III y el Duque de Lerma, tras la tregua con los rebeldes neerlandeses, por la cual el ámbito meridional pasaba a tener una atención preferente. Una vez tomada Larache (1610), los corsarios y piratas se habían establecido más al sur, en La Mámora, de ahí la necesidad de situar allí una guarnición española⁵³⁸.

Pero la llamada *Pax Hispánica*, a inicios del XVII, tuvo como consecuencia más relevante para la Monarquía Hispánica la expulsión de los moriscos (1609), lo cual atrajo al Mediterráneo muchos de los medios hasta entonces concentrados en el Océano. Así pues, la actividad de Luis Fajardo y su hijo en torno al Levante peninsular va a cobrar una gran importancia. En 1610 se ordenó al Marqués de San Germán que se encargase del embarque de los moriscos de Andalucía y Granada, mientras que de los de los reinos de Murcia, Toledo y los de La Mancha lo haría Luis Fajardo⁵³⁹, quien de esta forma se acercaba a su tierra⁵⁴⁰. No en vano el puerto de Cartagena, centro de operaciones del Almirante, será una de las piezas clave en el traslado de moriscos desde la Península al norte de África⁵⁴¹.

Juan Fajardo de Tenza, segundogénito del Almirante, fue un personaje de gran relieve, no en vano el Licenciado Francisco Cascales le dedica sus *Discursos Históricos de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia* (1621):

“(…) estos Discursos Históricos, llenos de hazañas nuestras, en que V. Señoría, y sus Antecesores como Adelantados de esta Ciudad, y Reyno, llevan la mayor parte de gloria (...) y rogaré al lector que oyga él solo la qualidad, y grandeza de la Casa de los

⁵³⁸ SALAS ALMELA, L., *Medina Sidonia...*, op. cit., pp. 255-256.

⁵³⁹ BNE, Ms. 11.723, fol. 26-30. *Materiales histórico-geneológicos que propone el Marqués de Espinardo, para que vistos, y reconocidos por persona bien versada en semejantes asuntos... los coordinen, y reduzca a método propio de Memorial... les ponga en mano del Rey N. S. y a sus reales pies, puntual noticia, de la Calidad, Méritos y Servicios del Marqués su padre y abuelos, con la muy rendida súplica... le digne y sea S. M. servido de concederle al Marqués, sus hijos, descendientes y subcesores en su casa, el honor de la grandeza de Castilla*, p. 10.

⁵⁴⁰ CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Relaciones...*, op. cit., p. 396.

⁵⁴¹ Vid. RUIZ IBÁÑEZ, J. J., *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 1994, pp. 201-202.

Vélez (...). Nuestro Señor Guarde a V. Señoría infinitos años con los aumentos de estado que merece, y sus servidores deseamos⁵⁴².

Su padre era el almirante y capitán general de la armada de la carrera de Indias, por lo que muy joven empezó a servir en ella. Así pues, en 1605 fue nombrado capitán de arcabuceros, llegando a ser almirante, igual que su progenitor, a quien acompañó en sus misiones más importantes, por ejemplo La Mámora (1614). Además era caballero de la Orden de Calatrava⁵⁴³, desde 1602. Casó, en 1613, con su prima Leonor María Fajardo de Guevara, hija única de Diego Fajardo Fernández de Córdoba⁵⁴⁴ (hijo del II marqués de los Vélez y tío del contrayente) y de Juana Guevara Rocafull, señora de la mitad de Ceuti⁵⁴⁵ y Monteagudo⁵⁴⁶. La rama bastarda surgida del II marqués de los Vélez –el linaje Fajardo de Tenza– se unía así al tronco principal del linaje. De esta forma la endogamia entre los Fajardo reunió diversos señoríos de los alrededores de la ciudad de Murcia, con cuya oligarquía (Tenza, Guevara, Rocafull...) venían enlazando por medio de complejas estrategias matrimoniales, certificando de paso la extinción de los Tenza y los Guevara como señores de vasallos⁵⁴⁷. Además, el hijo del almirante Luis Fajardo convirtió a su linaje en la segunda casa titulada del reino de Murcia⁵⁴⁸, tras la de sus parientes mayores. De hecho el proceso de ennoblecimiento será muy tardío en este territorio, retrasándose hasta el siglo XVIII.

Las capitulaciones matrimoniales que reunirán a ambas ramas de los Fajardo se firmaron en Lisboa el año 1613⁵⁴⁹. En la ciudad portuguesa era donde se encontraba por entonces el almirante don Luis, debido a sus altas responsabilidades en la armada del

⁵⁴² CASCALES, F., *Discursos Históricos...*, op. cit., p. 12.

⁵⁴³ AHN, OO MM, Calatrava, expediente 9.519. Merced del hábito de la Orden de Calatrava a don Juan Fajardo. Valladolid, 24 de septiembre de 1602.

⁵⁴⁴ Caballero de Calatrava desde 1587, ocho años después de la muerte de su hermano mayor, el III marqués de los Vélez. Vid. AHN, OO MM, Calatrava, expediente 874. Diego Fajardo y Córdoba, Cueva y Zúñiga, hijo del II marqués de los Vélez. Vélez Blanco, 1587.

⁵⁴⁵ Cfr. LEMEUNIER, G., “Un testimonio sobre la baja tendencial de la renta feudal: las concordias de Ceuti con sus señores, s. XVI-XVII”, en ÍDEM, *Los señoríos murcianos, s. XVI-XVIII*, Murcia, 1998, pp. 81-88.

⁵⁴⁶ VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra...*, op. cit., pp. 192-200.

⁵⁴⁷ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la Región...*, op. cit., p. 284.

⁵⁴⁸ El matrimonio del almirante Juan Fajardo Tenza y su prima, doña Leonor, primeros marqueses de Espinardo, así como la descendencia de los mismos en VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra...*, op. cit., pp. 199-201.

⁵⁴⁹ RAH, SC, M. 74, fol. 72r.-73v. Escritura de capitulaciones, acordadas por Luis Fajardo, comendador del Moral en la Orden de Calatrava, y capitán general de la Real Armada del mar Océano, por sí y en virtud del poder de su hijo, Juan Fajardo, almirante general de dicha Armada, caballero de Calatrava, después I marqués de Espinardo, hecho en Lisboa a 2 de julio de 1613, de una parte; y doña Juana de Guevara, viuda de Diego Fajardo, y doña Leonor María Fajardo de Guevara, su hija, de la otra; para el matrimonio que pensaba contraer, ésta última, con el dicho Juan. 18 de julio de 1613.

Atlántico. Mientras que la otra firmante, su cuñada Juana de Guevara, viuda de Diego Fajardo Fernández de Córdoba (fallecido en 1599⁵⁵⁰), se hallaba junto a su hija en la villa de Morata. Con este enlace el mayorazgo fundado a fines del XVI por las hermanas del III marqués de los Vélez, doña Francisca⁵⁵¹ y doña Mencía⁵⁵², no sería anexionado por ninguna familia ajena al linaje Fajardo. Ambas habían creado un mayorazgo que, dada su condición de solteras, estaba destinado a los descendientes de su hermano don Diego, y que surgió a partir de los 2.000 ducados (750.000 mrs.) de renta de un juro situado sobre las alcabalas y rentas de la ciudad de Córdoba, heredado de su madre, la difunta Marquesa de los Vélez⁵⁵³. Pelayo Alcaina afirma que fue la hija mayor –doña Francisca– quien inspiró, en su testamento (1579), la creación de este vínculo. Dejaba como herederos a sus hermanos Diego y Mencía, aunque ésta sólo podría disfrutar de los bienes mientras viviese, después todo el patrimonio revertiría en el hermano⁵⁵⁴. Tras la muerte de doña Mencía (1592), don Diego no sólo heredó lo que quedaba del citado juro⁵⁵⁵ –1.800 ducados (675.000 mrs.)–, sino que además recibió todos los bienes que el II marqués de los Vélez dejó a sus dos hijas solteras para asegurar su sustentamiento.

El matrimonio contraído por don Diego, con la rica heredera murciana Juana de Guevara Rocafull, aunque lo hizo a una edad tardía⁵⁵⁶, empezó en 1587 a asegurar una alternativa para esta línea segundogénita de los Fajardo. Dicho año nacía la primera hija de esta unión –Ana Antonia–, después vendría Luis (teórico sucesor del vínculo fundado por sus tías, fallecido en 1602) y Leonor María. Esta última, debido a la muerte de sus hermanos, sería a posteriori la heredera de estos Fajardo menores, así como de

⁵⁵⁰ De hecho, con motivo de su fallecimiento, su testamento se abrió y publicó el 10 de septiembre de 1599. Había testado dos años antes, el 15 de mayo de 1597, en Vélez Blanco, ante el escribano Diego Ximénez. Vid. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 9.

⁵⁵¹ Fallecida en Vélez Blanco, el año 1579, localidad en la que había testado el 15 de agosto de dicho año. Debió morir muy poco después, pues su testamento se abrió el 18 de agosto. Dejó como herederos a sus hermanos, Diego y Mencía Fajardo. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 9 y 10.

⁵⁵² Testó en Vélez Blanco, el 3 de febrero de 1592, poco antes de su muerte. Dicho documento recoge también la fundación del mayorazgo que irá a parar a su hermano, don Diego, y de él a Leonor María Fajardo de Guevara, su sobrina. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 9.

⁵⁵³ Procedía de la herencia de su madre, Leonor Fernández de Córdoba y Zúñiga, hija del III conde de Cabra y esposa del II marqués de los Vélez, fallecida en 1533. En Madrid, a 27 de enero de 1576 fue cedido este juro por el III marqués de los Vélez y su hermano, Diego, a sus citadas hermanas. *Ibid.*

⁵⁵⁴ ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “Un sueño frustrado: el mayorazgo velezano de los hijos de Luis Fajardo, s. XVI-XVII”, *Revista Velezana*, 23 (2004), pp. 70-71.

⁵⁵⁵ Los otros 200 ducados se habían liberado y vendido al linaje Méndez de Haro, en 1576. Vid. *Ibid.*, p. 73.

⁵⁵⁶ Años después de la muerte de su hermano, el III marqués de los Vélez (1579), buscando dotar de una alternativa sucesoria al linaje Fajardo. Por tanto, don Diego, que debió nacer poco antes de la muerte de su madre, en torno a 1532-1533, debía tener cuando casó más de cuarenta y cinco años.

los Guevara. Así pues, la extinción de la línea de varonía dejaba su patrimonio en manos de su marido: Juan Fajardo de Tenza, su primo hermano. Tras la muerte de don Diego (1599) y la de su único hijo varón, tres años después, los planes sucesorios de los Fajardo menores se vieron arruinados. El administrador de los bienes de la familia, Antonio Esquibel, negoció la venta de los bienes de la Marquesa de los Vélez situados en la ciudad de Córdoba. Obtuvo 23.246,67 ducados (8.680.000 mrs.), que incluían los intereses atrasados, siendo reinvertidos, el año 1613, en las alcabalas de la ciudad de Murcia⁵⁵⁷.

Además, al mayorazgo de los Fajardo menores se unían los señoríos y riquezas de Juana de Guevara. De ahí que ésta imponga que, tras su muerte, su futuro yerno anteponga el apellido Guevara al de Fajardo⁵⁵⁸. A fin de cuentas eran los Guevara quienes estaban aportando el mayor patrimonio a esta alianza matrimonial, y por ello el nieto que heredase su mayorazgo también debía llevar en lugar preferente el blasón de los Guevara. De hecho, los bienes dotales de doña Leonor María son considerados todas las riquezas que aporta, dada su condición de hija única y rica heredera:

“Yten que la dicha Doña Leonor María Fajardo aya de traer con dote a poder del dicho Don Juan Fajardo todos los bienes y bñculos en que sucedió por muerte del Señor Don Diego Fajardo, su Padre, y licencias de las Señoras Doña Mencía y Doña Francisca Fajardo, sus tías, y los frutos y rentas dellos y otros qualesquier bienes, derechos y acciones que en qualquier manera les pertenezcan (...)”⁵⁵⁹

No es casual que se llegue a este acuerdo matrimonial. El enlace de doña Leonor María, única hija que había sobrevivido a sus padres⁵⁶⁰, aportaría un considerable patrimonio a su esposo. Luego, es lógico que el elegido no fuese heredero de otro mayorazgo, condición que cumplía Juan Fajardo de Tenza, aunque la muerte sin descendencia de su hermano Alonso de Tenza Fajardo (1624⁵⁶¹) le llevó a convertirse

⁵⁵⁷ ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “Un sueño frustrado...”, art. cit., p. 79.

⁵⁵⁸ Parece que se cumplieron las condiciones impuestas por Juana de Guevara, aunque sólo parcialmente. Su yerno unirá el apellido de ésta a los suyos propios, pero no en primer lugar, sino en el segundo, llamándose Juan Fajardo de Guevara y Tenza. Cfr. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 19. Título de Marqués de Espinardo. Madrid, 7 de agosto de 1627.

⁵⁵⁹ RAH, SC, M. 74, fol. 72v.

⁵⁶⁰ Su hermana, Ana Antonia Fajardo de Guevara, testó en 1603, dejando como heredera a su madre, Juana de Guevara. Tanta Ana Antonia como sus dos hermanos (Luis y Leonor María) eran menores de diez años cuando falleció su padre, Diego Fajardo Fernández de Córdoba, el año 1599. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 10.

⁵⁶¹ Otorgó testamento en la ciudad de Manila, donde residía como gobernador de Filipinas, el 9 de

también en receptor de la rica herencia de su propia familia. El único obstáculo que había que salvar era el estrecho parentesco que unía a los novios: segundo grado de consanguinidad. Además, el Almirante se comprometía a donar unas cuantiosas arras a su hijo, don Juan, valoradas en 6.000 ducados (2.250.000 mrs.). Ello da idea de la riqueza lograda por Luis Fajardo, ya que dicha cantidad no podía superar la décima parte de sus bienes, de lo cual se deduce que éstos debían ser superiores a los 60.000 ducados (22.500.000 mrs.), una cantidad nada desdeñable para la época. Además de la citada donación *propter nupcias*, el padre del novio, se comprometía, en caso de que su hijo y nuera fuesen a vivir a una casa distinta de la suya, a entregarles 1.000 ducados (375.000 mrs.) anuales mientras disfrutase el salario de capitán general de la Armada u “otro qualquier sueldo de Su Magestad”. Y cuando cesara de recibir tal asignación les aportaría 600 ducados (225.000 mrs.) anuales, mientras viviese. Sin embargo, la muerte de don Luis (de quien se desconoce su fecha de nacimiento) estaba próxima, produciéndose finalmente dos años después, en 1615. También ese año fallecía su consuegra y cuñada, Juana de Guevara. Pero próximos a esos hechos luctuosos, tuvieron lugar los desposorios entre los primos hermanos, Juan Fajardo de Tenza y Leonor María Fajardo de Guevara. En concreto se celebraron el 24 de mayo de 1615, siendo oficiados por el Licenciado Diego López de Garo, cura de la villa de Morata. Las velaciones tuvieron lugar el 22 de julio de dicho año:

“en la iglesia del Convento de religiosas que llaman de Dⁿ Juan de Alarion, en fuerza de lizencia del III^{mo} Cardenal de Toledo y del Abad de San Martín, en cuya Parroquia está dicho Combento”⁵⁶²

Juan Fajardo de Tenza no sólo era almirante, su carrera miliar le llevó también a ocupar destacados puestos políticos. Así pues, fue nombrado gobernador y capitán general del reino de Galicia⁵⁶³, miembro del Consejo de Guerra y comendador de Montanchuelos, en la Orden de Calatrava. Por ello no es de extrañar que el 14 de octubre de 1626 recibiese el título de vizconde de Monteagudo, y un año después, el 7 de agosto de 1627, el de marqués de Espinardo⁵⁶⁴. Los ilustres servicios militares y

julio de 1624, ante Juan de Villa Marín. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 9.

⁵⁶² SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 10. Desposorios y velaciones de D. Juan Fajardo de Guevara con D^a Leonor María Faxardo.

⁵⁶³ Cargo en el que murió, concretamente en la ciudad de La Coruña, el 5 de julio de 1631. VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra...*, *op. cit.*, p. 200.

⁵⁶⁴ AGS, CC, Lib. Relación 32, fol. 231bis y 273v. Títulos de Vizconde de Monteagudo y Marqués

políticos habían encumbrado a su familia al seno de la nobleza titulada, amén de otros reconocimientos, especialmente encomiendas y hábitos de órdenes militares. Poco importaba que su padre hubiera sido bastardo y, por ello, fruto de unas relaciones prohibidas.

Los otros dos hijos del almirante don Luis fueron Alonso y Luis. El primogénito, y por tanto heredero de la esposa del Almirante, fue Alonso de Tenza Fajardo, de ahí que llevara en primer lugar el apellido materno. Se condición de hijo mayor le convirtió en señor de Ontur y Albatana⁵⁶⁵ y regidor de la ciudad de Murcia⁵⁶⁶. Junto a la herencia, también hizo sus propios méritos como teniente de adelantado del reino, miembro del Consejo de Guerra en los Estados de Flandes, y obtuvo un hábito de Calatrava, en 1607⁵⁶⁷. En 1612 acordó con el convento de San Agustín de Murcia pagar, mediante diversas propiedades y censos, los 7.000 ducados que su tío, el canónigo Juan de Orozco se había comprometido, en 1598, a entregar a la comunidad de agustinos para que éstos edificasen la capilla mayor de su templo. A cambio, don Alonso se convertiría en el patrón de dicho presbiterio, con derecho a que los miembros de su familia se enterrasen en él⁵⁶⁸. De hecho, dio su visto bueno a que su padre, el almirante Luis Fajardo, pudiera ser inhumado en dicho espacio, al mismo tiempo que fundaba una pía memoria, por la cual se comprometía a pagar 600 ducados, a cambio de una misa semanal todos los sábados. Corría el 20 de junio de 1612, y en la escritura de fundación de dicha memoria pía se alude al Almirante, en tanto que encargado de la expulsión de los moriscos de dicho territorio, como “capitán general del reino de Murcia, por ausencia de su sobrino, el [IV] marqués de los Vélez”⁵⁶⁹.

Alonso de Tenza Fajardo, junto a las posesiones y honores aludidos, se erigió, *de facto*, en señor de Espinardo, localidad situada junto al límite norte de la ciudad de Murcia, en el camino real a Madrid, que pasó de señorío solariego a señorío

de Espinardo. Referencias que debo a la amabilidad del Dr. Antonio José Rodríguez Hernández.

⁵⁶⁵ AGS, EH, leg. 288, fol. 1. Pleito de la villa de Hellín contra Alonso Tenza Fajardo, señor de Ontur y Albatana, regidor de Murcia, sobre la jurisdicción de Mojón Blanco. 1615-1616.

⁵⁶⁶ Con su marcha a Filipinas hubo de renunciar a la regiduría, herencia de su abuelo, Alonso de Tenza Pacheco, y finalmente este cargo fue a parar a su cuñado, Juan Antonio Usodemar.

⁵⁶⁷ AHN, OO MM, Alcántara, expedientillo 13.217. Merced del hábito de la Orden de Alcántara a don Alonso Fajardo, hijo del almirante don Luis Fajardo. Madrid, 11 de abril de 1607.

⁵⁶⁸ En 1604, Antonio Molina Carrillo había reclamado dicho patronazgo, poniendo pleito contra los frailes. Pero debido al citado mayorazgo de Juan de Orozco, el padre provincial de los agustinos le compensó con la capilla “de la Resaca” (Virgen de la Arrixaca). A cambio, don Antonio, se comprometió a entregar al convento dos tahúllas en el pago de la acequia de Alfatego y cinco y media en el de la Dava, en la huerta de Murcia. Así pues, el convento agustino acogería dos patronatos nobiliarios: el de los marqueses de Espinardo (Fajardo-Tenza) en el presbiterio, y el de los marqueses de Corvera (Molina) sobre la capilla de la Arrixaca. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 11.

⁵⁶⁹ *Ibíd.*

jurisdiccional⁵⁷⁰. En concreto, logró separar esta población de la jurisdicción concejil de Murcia en 1615, justo en una coyuntura –a partir de la segunda década del XVII– en la que tuvo lugar la venta masiva de jurisdicciones, especialmente en los años 1614-1616 y 1627-1630, tanto en el extenso término concejil de Murcia, como en otros del reino murciano: Albacete y Chinchilla. En este sentido, Murcia se vio tan afectada como las grandes ciudades andaluzas o las próximas a la capital castellana⁵⁷¹. En líneas generales se trató de compras de la jurisdicción sobre sus heredamientos, siempre de escasa población y extensión, por lo que se les vendió media legua de término (no por número de vasallos) y algunas veces la jurisdicción de tolerancia que les permitía nombrar alcaldes, cobrar unas escasas rentas jurisdiccionales (bienes mostrencos, penas de cámara y caloñas), muy rara vez las alcabalas (en Alcantarilla y Espinardo), instaurar las insignias propias del señorío (horca, picota y cárcel) y eximirse de la poderosa jurisdicción concejil de Murcia.

Además del ejemplo de Espinardo (1615) hay que mencionar a Gabriel Dávalos Fajardo, que obtuvo el señorío de La Alberca de las Torres; Francisco Rocamora el de Buznegrá o Voz Negra; Diego Bienvenida Rosique la Hoya Morena y el Rame⁵⁷²; Gil de Junterón Beniel; Luis Alemán de Balibarrera Santa Cruz; Pedro Valenzuela Fajardo el de Cinco Alquerías; Juan de Verástegui el de El Palmar; Juan González de Sepúlveda, el de San Alfonso y Roldán; Juan de Cevallos Montefur, el de Bullas y Cabeza Gorda, o Diego de Rueda y Benavides, en el valle de Ricote, éstos en territorio de órdenes⁵⁷³. Tanto el señor de La Alberca de las Torres como el de Cinco Alquerías (ambas poblaciones en la huerta de Murcia) se apellidan Fajardo, pero su parentesco con los marqueses de los Vélez es muy lejano, si bien denota el hecho de que desde la baja Edad Media el linaje de los adelantados había casado con las más prominentes familias oligárquicas de la capital regnícola⁵⁷⁴.

⁵⁷⁰ AGS, EMR, MP, leg. 286, fol. 1. Asientos entre la Corona y don Alonso Tenza Fajardo para la compra de la jurisdicción de Espinardo. 1614-1615.

⁵⁷¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 34 (1964), pp. 163-207.

⁵⁷² MONTOJO MONTOJO, V., “Señorío y remodelación jurisdiccional y económica en el reino de Murcia: los señoríos de Hoya Morena y Cúllar-Baza (siglo XVII)”, en E. SERRANO MARTÍN y E. SARASA SÁNCHEZ (eds.), *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, 1994, pp. 457-473.

⁵⁷³ Cfr. MONTOJO MONTOJO, V., “Notas al estudio de señores de vasallos y villazgos murcianos en la Edad Moderna”, en prensa. Agradezco al autor que me haya facilitado la lectura de este texto antes de su publicación.

⁵⁷⁴ Vid. VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra...*, *op. cit.*, pp. 147-251.

Según Vicente Montojo, puede decirse que hubo una cierta especulación oligárquica sobre la posibilidad de compra de señoríos ya con Felipe III, dándose ésta en un marco de negociación con la corte, bien a través de los corregidores, o de los secretarios reales, pero no de los adelantados mayores del reino⁵⁷⁵, a pesar de la recuperación del poder regnícola de estos últimos con el IV marqués de los Vélez⁵⁷⁶. El citado autor también señala que aunque con estos señoríos se pudiese pretender una rentabilización de sus propiedades, en realidad sólo se obtenía un mayor prestigio social, pero no un mayor poder político.

Volviendo al señor de Espinardo, Alonso de Tenza Fajardo, cabe señalar que casó con Catalina María Zambrana Fajardo⁵⁷⁷, de una ilustre familia de regidores murcianos, además de combatir en Flandes, y fue designado gobernador y capitán general de Filipinas, en 1618, donde murió sin descendencia el año 1624⁵⁷⁸. Por esta razón fue el segundogénito, don Juan, quien heredó todo el patrimonio familiar. Su paso por Filipinas, durante seis años, se vio marcado por las necesidades del estratégico y a la vez aislado archipiélago asiático. Por ello, don Alonso centró sus esfuerzos en mejorar la seguridad de las islas, con fortificaciones y astilleros, con éstos podría construir barcos y asegurar la comunicación con Acapulco, además de combatir a los corsarios holandeses, chinos e indonesios. El gobernador era otro hombre de perfil militar surgido en el seno de esta familia, junto a su padre y hermano, ambos almirantes. Del tercer hijo varón del almirante, llamado también Luis⁵⁷⁹, poco se sabe, salvo que acompañó a su hermano don Alonso al archipiélago filipino, y éste pidió para él alguna merced con la que honrarle y permitirle servir al rey “con comodidad y honor”⁵⁸⁰. Todo apunta a que

⁵⁷⁵ MONTOJO MONTOJO, V. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Patronazgo real y familias urbanas: comportamientos de poder (Cartagena, ss. XVII-XVIII)”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 81-92.

⁵⁷⁶ CENTENERO DE ARCE, D. y PARRA MONTOYA, Ó., “De gobernadores facticios a factores de mercedes. La recuperación del poder del IV marqués de los Vélez”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, 2010, pp. 327-340.

⁵⁷⁷ Hija de Pedro Zambrana Fajardo, caballero santiaguista, y de Hortensia Cernúsculi, casados el 19 de noviembre de 1590 en Huéscar. Vid. VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra...*, op. cit., p. 194; y GIRÓN PASCUAL, R. M., “Mercaderes milaneses y regidores de Huéscar en el siglo XVI: los Cernúsculo”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, 2005, p. 18.

⁵⁷⁸ RODRÍGUEZ PÉREZ, G., “El general Fajardo de Tenza, Señor de Espinardo y gobernador de Filipinas”, *Militaria: Revista de Cultura Militar*, 16 (2002), pp. 165-170.

⁵⁷⁹ Dalmiro de la Válgoma ni siquiera lo menciona entre los hijos del Almirante. Y en la documentación del Fondo Espinardo (SN-AHN) tampoco existe alusión alguna a él.

⁵⁸⁰ La Junta propone que se le concedan 30 escudos de entretenimiento. AGI, Filipinas, 20, R. 12, N. 79. Consulta de don Alonso Fajardo de Tenza, gobernador y capitán general de las islas Filipinas. Madrid, 27 de noviembre de 1618.

Llama la atención el hecho de que en esta consulta anteponga su apellido paterno, mientras que en las fuentes que aluden a su condición de señor de vasallos en el reino de Murcia primero figure Tenza. Y es

este tercer varón del Almirante, en realidad, era un hijo bastardo, aunque es imposible precisarlo con total certidumbre.

Por último, junto a los tres hijos varones, el almirante Luis Fajardo también tuvo una hija, ésta sin duda alguna legítima, al igual que don Alonso y don Juan. Se llamaba Mencía Fajardo, y casó en 1609 con Juan Antonio Usodemar Narváez, señor de la villa de Alcantarilla y descendiente de una familia de comerciantes genoveses, asentados en la ciudad de Murcia. No parece que el almirante acogiera con mucho entusiasmo el enlace de su hija, pues al tener noticias de él mostró gran disgusto y tristeza:

“(...) estamos en este puerto de Cartagena, aguardando orden de lo que se a de hacer y también como el Señor don Luis Faxardo está en su tierra se entretiene porque a sido muy bien Reçevido y bienen todos los de Murçia a berle. A echo mucho sentimiento de aber allado casada a su hija con un ginobés, que se llama Usodemar, y es señor de Alcantarilla, dicen muy Rico. Abíamos entrado en Cartagena con mucha alegría, tendido estandarte Real y muchos gallardetes. Luego que dimos fondo, que se supo la nueba, lo mandó quitar todo y se bistió de luto y se ençerró, que en un día no le bio nadye de la cara. Agora ya está con menos sentimiento, diçen que se trata de que bea El yerno (...)”⁵⁸¹

Las razones de dicha contrariedad son desconocidas, quizá quería un matrimonio más ventajoso, pero lo cierto es que la familia de su yerno estaba plenamente asentada entre la oligarquía murciana e, incluso, pronto ascendió al selecto grupo de señores de vasallos, al comprar el antiguo señorío eclesiástico de Alcantarilla, que desde la Edad Media había pertenecido al cabildo de la catedral de Murcia. La única razón que se podría aventurar en contra del enlace era el hecho de que don Juan Antonio fuese hijo espurio (al igual que su suegro) de Lázaro Usodemar, genovés naturalizado español y primer señor de Alcantarilla, que tras dos matrimonios no había tenido descendencia legítima. De ahí que el yerno del almirante heredase Alcantarilla, a la muerte de su padre (1607). Don Juan Antonio se integró en su familia política, acompañando a su suegro a diversas campañas, como la conquista de La Mámora (agosto de 1614)⁵⁸². De

que en la corte el apellido Fajardo era mucho más relevante, tanto por los marqueses de los Vélez como por los servicios de su padre, el almirante don Luis. Mientras, en Murcia ostentaba un patrimonio heredado de los Tenza.

⁵⁸¹ RAH, SC, A. 82, fol. 253r. Carta de Antonio de Escobar a Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar, en la que le comunica que se encuentra en el puerto de Cartagena. 30 de agosto de 1609.

⁵⁸² RUIZ IBÁÑEZ, J. J., *Las dos caras...*, *op. cit.*, p. 194.

su matrimonio con Mencía Fajardo nació Lázaro Usodemar Fajardo, que falleció sin dejar hijos en 1644. Así pues, el señorío alcantarillero pasó a manos de su hermana Francisca y los herederos de ésta (Sandoval-Roda), que con el tiempo también vieron su línea extinguida. De ahí que dicha villa acabara revirtiendo a la Corona, en 1698, tras veinte años de pleitos con los parientes de los Usodemar y la familia Roda⁵⁸³.

En definitiva, los hijos del almirante casan –a imagen y semejanza de su padre– con ilustres familias de la oligarquía murciana, varias de las cuales poseían señoríos en el reino, especialmente en las cercanías de la capital. De modo que si su ascenso a casa titulada tuvo que ver sobre todo con los grandes servicios militares del Almirante, lo cierto es que sus estrategias matrimoniales le aportaron a él, y a su descendencia, notables posesiones en el reino de Murcia. De esta forma, y tras la muerte del pariente mayor del linaje, el IV marqués de los Vélez, acaecida cuando ostentaba el virreinato de Valencia (1631), los marqueses de Espinardo sustituirán a sus ilustres familiares –alejados cada vez más de sus estados– como principal linaje del reino de Murcia. Incluso llegarán a suceder a los Fajardo mayores en el patronazgo de la reliquia de la Vera Cruz de Caravaca, contribuyendo a la construcción de su santuario⁵⁸⁴, muestra evidente de sus ansias por ser reconocidos como la primera casa del reino, al menos la primera que tenía allí fijada su residencia. Otra muestra de su preeminencia, en este caso económica, será su condición de acreedores de elevadas sumas de dinero⁵⁸⁵. Ya en el siglo XVIII, los herederos del linaje Fajardo de Tenza, en concreto el VIII marqués de Espinardo, Diego de Vera Zúñiga Fajardo, solicitará al rey la obtención de la grandeza para su casa, que tenía una antigüedad de poco más de un siglo, dado que recibió el título de marqués en 1627. El memorial parece datar del año 1745. En cualquier caso, en

⁵⁸³ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la Región...*, *op. cit.*, p. 284.

⁵⁸⁴ AHPMu, Prot. 7.208, fol. 157r.-201r. Institución del censo perpetuo (7.000 ducados) de don Alonso de Tenza Fajardo a favor del concejo de Caravaca como patrono de la Santa Vera Cruz. 29 de septiembre de 1614. Notario: Alonso Muñoz (Caravaca).

AHPMu, Prot. 7290, fol. 491r.-496r. Renovación del censo perpetuo de don Diego Ambrosio Fajardo de Guevara y Córdoba, II marqués de Espinardo, a favor del concejo de Caravaca como patrono de la Santa Vera Cruz. 12 de agosto de 1645.

Vid. copia de estos documentos en POZO MARTÍNEZ, I., FERNÁNDEZ GARCÍA, F. y MARÍN RUIZ DE ASSÍN, D. (eds.), *La Santa Vera Cruz de Caravaca. Textos y Documentos para su Historia (1295-1918)*, vol. I, Murcia, 2000, pp. 134-139.

⁵⁸⁵ AGRM, DIP, 6.314, 3. El Convento-Hospital de San Juan de Dios contra Alonso Fajardo de Tenza (1570-1623). 63 fols. Se trataba de un censo de 44.880 mrs. de principal y 3.205 mrs. de renta anual cargado sobre una casa en la parroquia de San Lorenzo y 14 tahúllas de tierra de moreral en la huerta de Murcia, pago de Zaráiche. Se obligó a su pago el Hospital como heredero del racionero Francisco de Balibrea. Contiene testimonios de escrituras desde 1570 y autos de ejecución seguidos por Alonso Fajardo, caballero de Calatrava y almirante de la Armada, contra el Hospital por impago de 28.849 mrs. procedentes de pensiones corridas de dicho censo, que fue cargado por el citado racionero a favor de Alonso de Tenza Pacheco, abuelo de Alonso Fajardo.

ese opúsculo se ponderan “aquellas principales circunstancias, que en España se tienen por esenciales constitutivos para obtener, y adquirir la dignidad de Grande”⁵⁸⁶:

1. “Varonía, Alianzas o Parentescos”.
2. “Representación de Casa, que haga cabeza de linaje”.
3. “Rentas competentes para mantener la decencia correspondiente al carácter”.
4. “Antigüedad de Título de Castilla”.

Un linaje de la antigüedad e importancia de los Fajardo había asentado su diferenciada posición social en el privilegio de poder transmitir generacionalmente, es decir, a través de la sangre, una condición social imperecedera y perpetua. Pero también es cierto que la novedad del individualismo, o el mérito si se quiere ser más correctos, sobre todo a partir del centuria del Seiscientos, es un nuevo valor social que comienza a estar en conexión con el seguro origen que aportaba la casa y las hazañas inmemoriales de sus fundadores. Y esta complementariedad entre herencia y mérito se percibe a través de los testimonios de los que participan en las informaciones de limpieza de sangre de los Fajardos, a los que se les concede un hábito a lo largo del siglo XVII –todavía uno de los mayores honores que se podía recibir en Castilla y prueba evidente de la categoría social que poseían–. Por esa razón, los merecimientos individuales de cada generación noble, que en modo alguno pueden separarse en la mayoría de las ocasiones del servicio a la Corona, hacen posible que el prestigio y distinción de la casa no se estanque, sino que se acreciente, que sea capaz, dentro de su propio grupo social, de desarrollar (o al menos intentar ese desarrollo) procesos de promoción.

En suma, la concesión de un hábito militar o de un título nobiliario era una merced regia, que venía a reforzar los lazos entre el soberano y la nobleza. Además, en la práctica tanto las casas aristocráticas como la propia familia real escapaban de los corsés morales impuestos por el catolicismo, legitimando a sus bastardos por medio de hábitos y dispensas. Junto a ello, hay que tener en cuenta que esta legalización venía a reforzar la cohesión de los linajes, más permisivos con el ilegítimo en este aspecto que en otros como la sucesión al mayorazgo. La casa de los Vélez se inserta, pues, en una cultura nobiliaria que, aunque no se desprende del capital cimentado en torno a la casa,

⁵⁸⁶ BNE, Ms. 11.723, fol. 26-30. *Materiales histórico-geneológicos que propone el Marqués de Espinardo, para que vistos, y reconocidos por persona bien versada en semejantes asuntos... los coordinen, y reduzca a método propio de Memorial... les ponga en mano del Rey N. S. y a sus reales pies, puntual noticia, de la Calidad, Méritos y Servicios del Marqués su padre y abuelos, con la muy rendida súplica... le digne y sea S. M. servido de concederle al Marqués, sus hijos, descendientes y subcesores en su casa, el honor de la grandeza de Castilla*, pp. 1-2.

sí que se abre al mérito del hombre noble y al servicio que puede realizar al monarca absoluto⁵⁸⁷.

Nobleza y limpieza, eran sinónimos en la Castilla moderna de linajes *buenos, ilustres, virtuosos*, y, a diferencia de otras ignominias más graves, no van a resultar perjudicadas por el incumplimiento de normas relativas a la legitimidad matrimonial que impone la cultura de la Europa católica. El inconformismo sexual, la pasión fuera del matrimonio no desacreditó la estimación de *nobles y limpias* que se arrogaban como señal de prestigio social las principales casas nobiliarias castellanas y, en concreto, la de los Vélez. Noble y limpia a pesar de que en su linaje hubiera bastardos.

Los Fajardo-Silva, marqueses de San Leonardo

Al contrario que sus parientes, los marqueses de Espinardo, Gonzalo Fajardo de Silva no podía alegar grandes servicios políticos o militares, sino más bien cortesanos. En 1649 obtenía el título de Marqués de San Leonardo, ante su cercanía al rey por ser mayordomo de Felipe IV, aunque no disponía de más servicios destacados al monarca⁵⁸⁸. Don Gonzalo era nieto del I marqués de los Vélez, en concreto hijo de Juan Fajardo de Silva, fruto del tercer matrimonio del citado aristócrata. Su padre había casado con Catalina Dávalos y Agüero, hija de los señores de Ceutí, en el reino de Murcia. Además había luchado junto a su hermano –el II marqués de los Vélez– en la guerra contra los moriscos granadinos, sirviendo como maestro de campo durante las tres campañas desarrolladas el año 1569⁵⁸⁹. Al fallecer la descendencia de sus tíos, Juan Manrique de Lara (segundón de la casa ducal de Nájera), señor de San Leonardo, y Ana Fajardo de Silva, don Gonzalo heredó esta villa de la actual provincia de Soria.

El I marqués de San Leonardo casó con Isabel Manrique de Mendoza, VII condesa de Castrogeriz. Sus hijas siguieron viviendo en la corte, donde además de ocuparse en las casas reales, contrajeron nupcias con destacados aristócratas. En el caso de Juana con el IX marqués de Astorga y el IV marqués de Cerralbo. Mientras que su

⁵⁸⁷ NEUSCHEL, K. B., *Word of honor: interpreting noble culture in Sixteenth-century France*, Ithaca, 1989, pp. 186 y siguientes.

⁵⁸⁸ AGS, CC, Lib. Relación 35, fol. 511v. Título de Marqués de San Leonardo. 19 de enero 1649. Agradezco esta referencia al Dr. Antonio José Rodríguez Hernández, autor del trabajo titulado “La creación de títulos de Castilla durante el siglo XVII: reinados, ritmos y procesos”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (ed.), *La nobleza...*, *op. cit.*, en prensa.

⁵⁸⁹ SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, *op. cit.*, p. 216.

hermana Catalina contrajo nupcias con el III conde de Ayala, Fernando de Ayala Fonseca y Toledo. Estos últimos serían los progenitores de la segunda esposa del VI marqués de los Vélez, Isabel de Ayala Fajardo Mendoza. La boda entre ambos parientes se produjo en 1687⁵⁹⁰, no tuvieron descendencia, lo cual puso fin a la línea agnaticia de los Fajardo, cuyas posesiones acabarían incorporadas a la casa ducal de Montalto y, más tarde, a la de los marqueses de Villafranca del Bierzo. Tras la muerte del citado Marqués de los Vélez, su viuda contrajo nuevas nupcias con otro pariente suyo, Joaquín José de Zúñiga Chaves y Chacón, VI conde de Casarrubios y III de la Calzada⁵⁹¹.

Los Puxmarín-Fajardo, señores de Polop, Benidorm y Montealegre

Otra rama segundona de la casa de los Vélez actuó del mismo modo que los Fajardo de Tenza, es decir poniendo en práctica una endogamia que les convirtió en beneficiarios de algunos de los procesos de acumulación y amortización de propiedades más relevantes del reino de Murcia. Junto a ello, tal y como señala Rodríguez Llopis, estaban acumulando también poder político en un reino huérfano de grandes casas aristocráticas, merced al alejamiento de los Villena (tras la guerra del Marquesado) y de los Vélez (tras las Comunidades)⁵⁹².

En 1430, el señor de Benidorm, el infante Juan, hijo del rey Fernando I de Aragón, vendió el término a Ruy Díaz de Mendoza. Su hija, Leonor Díaz de Mendoza, casó con Juan Yáñez Fajardo (llamado también Juan Alfonso Fajardo), hijo del adelantado de Murcia Alonso Yáñez Fajardo. Algunos de sus descendientes se establecerán en los señoríos valencianos de Polop y Benidorm, manteniendo al mismo tiempo el mayorazgo de Montealegre, en territorio murciano. Por tanto, fue mediante un enlace matrimonial, como los Fajardo⁵⁹³ mantuvieron las dos baronías valencianas aludidas, desde el siglo XV hasta mediados del XIX. A pesar de tener posesiones en el norte del reino de Murcia y el vecino reino de Valencia, estos Fajardo residieron habitualmente en la ciudad de Murcia, casando con algunas de las familias más distinguidas de su oligarquía.

⁵⁹⁰ VARGAS ZÚÑIGA, A., *Títulos y grandezas del reino*, Madrid, 1956, p. 202.

⁵⁹¹ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia genealógica...*, *op. cit.*, pp. 556-558.

⁵⁹² RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la Región...*, *op. cit.*, p. 285.

⁵⁹³ Los primeros Fajardo que ostentaron las baronías de “Pelope y Benidorme” son citados por Salazar y Castro. Vid. RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, *op. cit.*, pp. 199-209.

El enlace de Juan Fajardo de la Cueva, señor de Montealegre, Polop y Benidorm, con Isabel Ángel de Guzmán, señora de Albudeite, unió todos estos señoríos y mayorazgos en la persona de su hija Beatriz Fajardo de Mendoza y Guzmán. Ésta los heredó en 1643, al ser la única hija viva de sus padres, tras la muerte de sus hermanos Alfonso (fallecido antes que su padre) y Diego. Así pues los Guzmán se extinguían como señores titulares de Albudeite. El ascenso social de esta familia llegó a su cénit en 1639, cuando doña Beatriz casó con su primo Rodrigo de Puxmarín y Ávalos, heredero de los señoríos de La Raya de Santiago y La Ñora por vía paterna, y de la mitad de Ceutí y Torreagüera por la materna, concentrándose en sus descendientes once mayorazgos de los más relevantes del reino de Murcia. Sin embargo, la tía de doña Beatriz, Isabel Fajardo, y un pariente más lejano, Francisco Fajardo, reclamaban para ellos los señoríos de Polop, Benidorm, Xirles y La Nucía. Los pleitos suscitados a raíz de este conflicto se extendieron hasta 1654, cuando la Real Audiencia de Valencia dictó sentencia a favor de doña Beatriz. Con esta señora, Benidorm experimentó un notable desarrollo, sobre todo a partir de la construcción de una acequia (*Nou Reig*), que no sólo convirtió en tierras de regadío –y por tanto más rentables– los secanos de la villa, sino también atrajo a nuevos pobladores. Este flujo migratorio debió regularse, mediante una carta de poblamiento, el año 1666⁵⁹⁴.

Así pues la acción depredadora llevó a los marqueses de Espinardo a reunir los señoríos de Ontur, Albatana, Espinardo y la mitad de Ceutí. Mientras que sus parientes, los señores de Montealegre, agruparon a esta villa los señoríos murcianos de Albudeite, La Ñora, La Raya de Santiago, la otra mitad de Ceutí y Torreagüera⁵⁹⁵, así como las baronías de Polop y Benidorm, en el reino de Valencia. Tomaban así una posición de privilegio entre la incipiente nobleza regnícola, por delante de otros linajes que poseían señoríos (Molina, Junterón, Ayala, Soto o Verástegui). Y todo ello gracias a las acertadas estrategias matrimoniales, que hicieron recaer en sus manos la importante herencia de antiguas familias de la oligarquía murciana, encumbradas desde sus regimientos y mayorazgos, las cuales veían como se extinguía su descendencia masculina. Así pues, frente al alejamiento de la casa de los Vélez respecto a sus estados murcianos, sobre todo a raíz del encumbramiento cortesano del III marqués de los Vélez, serán diversas ramas menores del linaje Fajardo quienes se vean aupadas en el

⁵⁹⁴ NAVARRO LÓPEZ, M. V., “Beatriz (Beatriu) Fajardo, señora de Benidorm”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 56-59.

⁵⁹⁵ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la Región...*, *op. cit.*, p. 285.

territorio antaño dominado por sus parientes mayores. Sólo la permanencia del IV marqués de los Vélez en Mula, durante las primeras décadas del XVII variará – temporalmente– esa situación marcada por la lejanía y pérdida de poder de las grandes casas nobiliarias en las principales ciudades de realengo castellanas, en este caso Murcia, frente al ascenso social y político de las principales familias oligárquicas.

Los descendientes de Rodrigo Puxmarín y Beatriz Fajardo se convirtieron, por derecho propio, en uno de los linajes más relevantes del reino de Murcia⁵⁹⁶. Por ello no es de extrañar que acumulen hábitos, cargos y mercedes de gran relevancia. Además, al poco de iniciarse el siglo XVIII, en una coyuntura en la cual Felipe V premia la fidelidad de los poderosos murcianos durante la Guerra de Sucesión, por medio de la concesión de títulos nobiliarios, hasta entonces muy escasos en el reino, los Puxmarín-Fajardo salen muy bien parados. Así pues, el 20 de octubre 1706, el primer Borbón español nombra condesa de Montealegre a Josefa de Puxmarín Fajardo, señora de la villa homónima, Albudeite, Ceutí, Polop y Benidorm. No queda ahí el engrandecimiento familiar, pues sólo cinco años más tarde, en 1711, su hijo José de Puxmarín Fajardo, recibe el título de marqués de Albudeite, señorío que poco antes había sido convertido en vizcondado. Más adelante sus sucesores serán encumbrados como grandes de España, el rango supremo de la nobleza hispánica⁵⁹⁷.

⁵⁹⁶ Una muestra de su rico patrimonio, vínculos y patronatos en BNE, Ms. 18.859. *Libro de Asiento de todos los Mayorazgos que posee y de otros a que tiene derecho el S.^r D. Jph. Rodrigo Puxmarin, Conde de Montealegre, con los Árboles Genealogicos que acada vno corresponde, y sus declaraciones. Dispuesto por D. Gabriel de Salas. Presb.º Año de 1740.*

⁵⁹⁷ VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra...*, op. cit., pp. 241-242.

b. Otros bastardos

La limpia imagen de una estirpe sin mácula –como era la de los Fajardo– la iban a romper varios marqueses de los Vélez, cuando incumplan con una de las nuevas normas impuestas por la Iglesia en el siglo XVI, en su propósito de imponer un modelo de familia cristiana y practicante: la prohibición del concubinato y de las relaciones extramaritales y las consecuencias de ello, los hijos ilegítimos. Dentro de la tipología de descendientes espurios, se debe precisar que los Fajardo tuvieron concretamente hijos bastardos. Según Joseph Febrero, se entiende por bastardos los hijos que “el casado tiene en muger viuda ó soltera, llamada *barragana*”. O dicho de otra forma, el bastardo era el “hijo procreado fuera de legítimo matrimonio y de padres que no podían contraerle, quando le tuvieron”⁵⁹⁸.

Ahora bien, esta transgresión, a diferencia de otras, posiblemente por la consideración y estima social de la familia Fajardo y su red de relaciones tanto hacia arriba (la propia corte y las relaciones que tienen con los órganos de gobierno que deben dar el visto bueno a la concesión de un hábito: el Consejo de las Órdenes Militares) como hacia abajo (clientelas que olvidan el desliz de sus señores o lo justifican), no se convierte en una pesada carga que arroja ignominia sobre la familia a lo largo de su trayectoria generacional y en todo momento conservará esa reputación de casa noble, limpia de toda mancha étnica y observante –cuando se pierde memoria de la transgresión– de las normas eclesiásticas referidas a legitimidad matrimonial y filial.

Alonso Rodríguez

Otros supuestos hijos espurios del linaje Fajardo han dejado menos rastro documental, sobre todo porque no alcanzaron tanta relevancia social como el aludido almirante del Mar Océano. En todo caso, fueron los descendientes de estos otros vástagos ilegítimos quienes ascendieron a una posición privilegiada, aunque lejos de los parientes mayores del linaje o de sus ramas segundonas más preclaras. Lo cierto, es que en estos casos hubieron de pasar varias generaciones para alcanzar un hábito, lo cual en

⁵⁹⁸ FEBRERO, J., *Febrero reformado y anotado o Librería de escribanos que compuso Joseph Febrero y ha reformado Joseph Marcos Gutiérrez*, vol. IV, Madrid, 1802, pp. 34-35.

el siglo XVII aún era un honor importantísimo para la oligarquía e, incluso, para la nobleza titulada.

Escasas son las referencias sobre uno de los hijos bastardos de Pedro Fajardo Chacón, I marqués de los Vélez. Un árbol genealógico de la Colección Salazar y Castro (Real Academia de la Historia) alude a Alonso Rodríguez, “vezino de Vélez el Blanco”, como hijo habido por el citado aristócrata fuera del matrimonio, sin indicación cronológica alguna (aunque debió ser antes de 1546, fecha de la muerte del noble murciano) y tampoco se alude a la madre. Casó con una tal María Moreno y, lo más llamativo, “no quiso que le reconociese por su hermano el marqués de los Vélez, Don Luis”. El nieto de este hijo espurio, Miguel Rodríguez Navarro, fue regidor perpetuo de la ciudad de Lorca. Dos generaciones más tarde, siguiendo la descendencia de esta familia de origen ilegítimo, Manuel Tomás de Echeverría Legazpi y Rodríguez Navarro –a la postre cuarto nieto, por vía materna, del I marqués de los Vélez– fue nombrado caballero de la Orden de Calatrava en 1691⁵⁹⁹. Por tanto, pasadas tres generaciones esta rama bastarda de los Vélez ya se hallaba plenamente asentada entre la oligarquía de una importante ciudad de realengo, y un miembro de la quinta generación conseguiría un hábito calatravo.

El falso bastardo: Lázaro de Santa Cruz

También de otro supuesto hijo bastardo del I marqués de los Vélez, descendía un pretendiente del hábito calatravo. Se trata de Juan Fajardo de Amescua, presunto tataranieta del aristócrata murciano, según diversos testigos que deponen en las pruebas para la concesión de dicho hábito, realizadas en 1615. Lo curioso es que sólo cuando habían transcurrido tres generaciones, es decir con el padre del pretendiente aludido, esta línea ilegítima “recuperó” el apellido Fajardo, que hasta entonces había quedado olvidado, a favor de Amescua, procedente de la esposa de dicho espurio. Este es un primer síntoma de fraude. Sin embargo, el bastardo, llamado Lázaro de Santa Cruz es alabado como vecino y regidor de Guadix, lo cual alude a una posición de relevancia entre la oligarquía de esta ciudad granadina, que además era sede episcopal. En cuanto a la madre de este ilegítimo, los testigos la nombran como “María de Salcedo Riquelme,

⁵⁹⁹ RAH, SC, D. 27, fol. 34v.-35r. Tabla genealógica de la familia de Rodríguez Navarro. Sin fecha.

muger soltera, y criada que dicen fue del dicho Marq.^s don Pedro”⁶⁰⁰. Entre los descendientes de Lázaro, además de regidores, se encuentra un canónigo de la catedral de Guadix: Juan Fajardo de Amescua, tío del pretendiente al hábito calatravo.

Según las deposiciones de los testigos que aparecen en las probanzas de Juan Fajardo de Amescua, parece ser que el I marqués de los Vélez tuvo, al menos, otro hijo bastardo más. En este caso aluden a un hijo que reconoció como tal, y que habría nacido fruto de sus relaciones con una esclava berberisca⁶⁰¹.

Los comisarios encargados de las probanzas tuvieron acceso al archivo de los Vélez, situado en la villa de Mula, sede de la gobernación del marquesado. De modo que copiaron numerosos documentos relativos al supuesto antepasado del pretendiente al hábito, en concreto el I marqués de los Vélez y su estirpe. Entre esa documentación hallaron –y copiaron– pruebas fehacientes de que una tal María de Salcedo había estado muy cerca del Marqués, en concreto fue moza de cámara de su esposa, la Marquesa Mencía de la Cueva, por lo cual a la muerte de ésta se le pagaron 50.000 mrs. “por el tiempo que sirbió”, y otros 20.000 mrs. con diversos ropajes que le regalaba su difunta señora:

“una faldilla de chamalite blanco con tiras de terciopelo negro tudesco, Ribeteado de Raso negro, y una Camissa labrada de Raso negro, y una gorguera de lienço de París labrada de seda, y una cofia de Olanda labrada de sirgo negro, y un cendero de seda angosto por descargo del ánima de la dicha Marquesa. E Porque se acuerde e tenga cargo de Rogar a Dios por ella”⁶⁰².

Estos regalos que hacía la Marquesa no se limitaban a su moza de cámara, sino que había otras muchas “viandas” para el resto de su servicio: criados, continos de su casa, pajes, porteros, mozos de espuelas, cocineros, ayudantes de cocina, dueñas, mozas de su servicio y otras personas. El testamento, otorgado por doña Mencía en la villa Librilla, a 24 de mayo de 1517, recogía así las habituales obras de caridad que los miembros de la aristocracia solían hacer entre otros, y de forma muy especial, a sus sirvientes, que muchas veces quedaban sin trabajo tras la muerte de su señor.

⁶⁰⁰ AHN, OO MM, Calatrava, exp. 872, fol. 15r. Juan Fajardo de Amescua y Vega Padilla Salcedo Riquelme. Guadix, 1615.

⁶⁰¹ *Ibid.*, fol. 123v.

⁶⁰² *Ibid.*, fol. 87r.

Los testigos desconocen la fecha exacta en la que nació este supuesto hijo espurio de Pedro Fajardo Chacón, si bien afirman con rotundidad que éste mantuvo relaciones con una de las criadas más cercanas a su esposa, aunque no logran precisar si se produjeron en vida de la Marquesa, o bien tras su muerte, acaecida en 1517⁶⁰³. Esta criada y amante era miembro del murciano linaje de los Riquelme, así al menos lo afirma un memorial de Cristóbal Fontes de Albornoz, miembro igualmente de dicha estirpe, cuyo abuelo, Diego de Riquelme Avilés, fue mayordomo del I marqués de los Vélez. Según don Cristóbal narra a los informantes de las probanzas, María Riquelme fue dama de Luisa Fajardo, madre del citado aristócrata. “Y de la amistad e trato que ubieron tubieron un hijo, al qual llamaron Lázaro Fajardo”. Éste se crió en casa del Marqués hasta los ocho años, siendo tenido por su hijo. Después, Pedro Fajardo casó a María Riquelme con el doctor Santa Cruz, de Murcia, de quien tomó el apellido el bastardo. El matrimonio no se alejó, sin embargo, del aristócrata, puesto que marcharon a vivir a Vélez Blanco, a la calle llamada de la Corredera, y más tarde a la ciudad de Guadix. A pesar del cambio de apellido, Lázaro de Santa Cruz siempre “fue abido i tenido por hijo del dicho marqués”. Casó en Guadix con Inés de Amescua, “de lo mejor y más noble de el Andalucía”⁶⁰⁴ y fue mayordomo de la catedral de dicha ciudad granadina.

No sólo documentos o pruebas del pasado avalaban la pretendida pertenencia de los Fajardo de Amescua, de Guadix, a la casa de los Vélez. Incluso, el propio IV marqués de los Vélez, titular de dicha casa, en el momento en que se realizaban las pruebas para el hábito, envió una interesante carta al citado Cristóbal Fontes de Albornoz. En ella reconocía que todas las “personas Antiguas de mi estado y de toda essa tierra”, entre ellos su difunto tío Diego Fajardo Fernández de Córdoba, la Marquesa de Alcalá y el señor don Luis (quizá su tío, el afamado almirante) siempre le habían dicho que esos Fajardo de Guadix descendían de su casa, e incluso, su abuelo el II marqués de los Vélez así los reconoció⁶⁰⁵. Este punto era esencial para que Juan Fajardo de Amescua obtuviese el hábito calatravo. Llama la atención que un aristócrata como Luis Fajardo Requesens tome parte tan activa en las probanzas de un hábito de un supuesto pariente lejano, igual que resulta cuando menos curioso la alusión a la “Marquesa de Alcalá”, pues ninguna dama con tal título tuvo que ver con la casa de los

⁶⁰³ *Ibíd.*, fol. 123v.

⁶⁰⁴ Memorial de Cristóbal Fontes de Albornoz. Madrid, 2 de junio de 1615. *Ibíd.*, fol. 90r.

⁶⁰⁵ Carta del IV marqués de los Vélez a Cristóbal Fontes de Albornoz. Madrid, 27 de octubre de 1615 *Ibíd.*, fol. 92r.-92v.

Vélez durante el siglo XVI. Esto invita a dudar de la autenticidad de la carta o, al menos, a pensar en una manipulación consciente de su contenido.

Las conclusiones de los comisarios encargados de las probanzas, redactadas en Jaén, el 8 de julio de 1615, fueron demoledoras. Consideraron perjurio toda la información presentada por el padre del pretendiente. Para ello se valieron de la ayuda recibida del caballero calatravo y fiscal del Santo Oficio de Granada, frey Martín Alonso Adán. Las pruebas recogidas por éste mostraban por qué en Guadix los informantes habían hallado tantos enemigos de los Fajardo de Amescua, aunque no hubiesen hecho ninguna declaración formal o informal contra ellos. La razón es que el transcurso de tres generaciones desde que nació el supuesto hijo bastardo del I marqués de los Vélez, Lázaro de Santa Cruz, no había podido ocultar su auténtica filiación. No era ni mucho menos fruto de las relaciones extra-conyugales de un grande de España, lo cual habría avalado las aspiraciones de su bisnieto para obtener el hábito. En realidad, era hijo de unos judíos naturales de Murcia, siendo su padre un tal “maese Francisco Physico”, y de su madre no se sabía ni el nombre. Lázaro de Santa Cruz había nacido en Mula, en 1486, quedando muy pequeño huérfano de madre. Dicha fecha de nacimiento, que los informantes obtienen de su declaración ante la Inquisición, en 1532, hace totalmente imposible que el Marqués –nacido en 1478– pueda ser su padre. Su auténtico progenitor contrajo segundas nupcias, en Guadix, con “María de Sacedo”, a quien los testigos falsos llegan a situar como dama de la Marquesa de los Vélez y miembro del prominente linaje de los Riquelme⁶⁰⁶. La familia Santa Cruz llevaba residiendo en Guadix desde 1495, un año después de que Lázaro y su padre se bautizaran, en Marsella. Sus abuelos y su madre “murieron en su ley”, es decir como judíos, y por tanto debió ser antes de 1492, cuando los sefardíes se vieron forzados a elegir entre convertirse o abandonar los reinos hispánicos. Quizá el viaje a Marsella tenga que ver con esa trágica coyuntura.

El nombre de Lázaro debió tomarlo de su padrino, Lázaro de Oria. En suma, Lázaro de Santa Cruz, el falso hijo bastardo de Pedro Fajardo Chacón, así como sus hermanas, habían sido relajados por la Inquisición. Ello no impidió que uno de los hijos de Lázaro fuera racionero de la catedral de Guadix y él mismo mayordomo de dicho templo. Sin embargo, el hecho de que el Santo Oficio conociese su ascendencia hebrea

⁶⁰⁶ Sobre la evolución de este linaje, uno de los más antiguos y poderosos de la ciudad de Murcia, interesa PÉREZ GARCÍA, M., *Armas, limpieza de sangre y linaje. Reproducción social de familias poderosas de Murcia (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2006.

hacía imposible que, pasadas tres generaciones, un descendiente suyo pudiese llevar al pecho la cruz de Calatrava, en tanto que fue considerado “yndigno e incapaz” de tan relevante merced⁶⁰⁷. Desde luego su estirpe no era de hidalgos, ni siquiera por la vía espuria, como había pretendido falseando su genealogía⁶⁰⁸.

En definitiva, el proceso de ascenso social de estos pseudo-Fajardos de Guadix se vio frustrado. Queda abierto el interrogante de si, realmente, el IV marqués de los Vélez escribió la citada carta apoyando las pretensiones de su “pariente”. No hay que olvidar que este aristócrata sí estaba respaldando a otros linajes conversos –de la ciudad de Murcia– en su proceso de ascenso y consolidación social, todo ello con el fin de tener una clientela afín y poderosa en concejos de relevancia⁶⁰⁹. Guadix no era Murcia, pero su condición de sede episcopal del noreste granadino la hacía igualmente atractiva para afianzar y, a ser posible, extender el poder de la casa de los Vélez. Por otra parte, los descendientes de conversos sabían que la sangre de los Fajardo podía blanquear cualquier origen por oscuro que fuese, pues no sólo eran miembros de la grandeza, sino que además no se les conocía ninguna mácula. Todo lo contrario que otros ilustres linajes de la más selecta nobleza castellana, por ejemplo los marqueses de Villena, Mortara, Moya o Villanueva del Fresno⁶¹⁰.

⁶⁰⁷ Parecer de los informantes. Jaén, 8 de julio de 1615. AHN, OO MM, Calatrava, exp. 872, fol. 125v.-126r. Juan Fajardo de Amescua y Vega Padilla Salcedo Riquelme. Guadix, 1615.

⁶⁰⁸ Vid. BIZZOCHI, R., *Genealogie incredibili: scritti di storia nell'Europa moderna*, Bolonia, 1995; y SORIA MESA, E., “Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 30 (2004), pp. 21-56.

⁶⁰⁹ SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R., “Los hijos de un reconciliado: el conflictivo ennoblecimiento de los Prieto-Lisón de Murcia (1618)”, en J. CONTRERAS CONTRERAS (coord.) y R. SÁNCHEZ IBÁÑEZ (comp.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, en prensa.

⁶¹⁰ MENDOZA Y BOBADILLA, F., *El Tizón de la nobleza española: o máculas y sambenitos de sus linajes*, Madrid, 1992, p. 108.

CAPÍTULO 3. LA HERENCIA: VÍNCULOS, DEUDAS Y CONFLICTOS

“Los estados y riqueza,
que nos dexan a desora,
¡quién lo duda!,
no les pidamos firmeza,
pues que son de una señora que se muda:
que bienes son de Fortuna,
que resuelve con su rueda
presurosa,
la cual no puede ser una
ni ser estable ni queda
en una cosa”.

(JORGE MANRIQUE, *Coplas*)

3.1 La herencia del I marqués de los Vélez: el mayorazgo y la sucesión

El mayorazgo se define, esencialmente, como la vinculación de un conjunto de bienes con carácter inalienable, transmitido de generación en generación, a partir de un estricto orden sucesorio prefijado. A inicios del siglo XIX, Juan Sempere Guarinos, miembro destacado de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País y reformista ilustrado, situaba los más remotos mayorazgos en el siglo XIII (si bien en casos excepcionales) y más firmemente en el XIV, especialmente desde la llegada al trono de Enrique II de Trastámara. Consideraba perniciosos los efectos de la inalienabilidad de las tierras y afirmaba que las Leyes de Toro (1505) podían definirse, en cuanto a la vinculación de propiedades, como “muy radicales e incurables”⁶¹¹. El historiador del Derecho Bartolomé Clavero ha sido el gran estudioso del mayorazgo castellano, y coincide con Sempere en el hecho de que aunque existan ejemplos

⁶¹¹ SEMPERE GUARINOS, J., *Historia de los vínculos y mayorazgos*, ed. de J. RICO GIMÉNEZ, Alicante, 1990 (1805), pp. 164-167.

anteriores, será en la centuria del Trescientos cuando pueda hablarse de mayorazgos propiamente dichos⁶¹².

Hasta las mencionadas Leyes de Toro, solamente se podía fundar un mayorazgo con el permiso real, de modo que era algo relacionado con las familias más poderosas, es decir las únicas con acceso a la corte. Por tanto, los primeros mayorazgos son aquellos que fundan las grandes casas aristocráticas castellanas, e incluyen decenas de villas, lugares, aldeas, incluso alguna ciudad, amén de numerosos cargos, títulos, patronatos, juro, etcétera. A partir de 1505, por concesión regia, se hace universal el régimen del mayorazgo, aunque desde esta fecha se le llamará vínculo. Cualquier persona podía vincular una serie de bienes destinando a tal efecto el tercio de mejora y el remanente del quinto de libre disposición, es decir casi la mitad de su patrimonio. Lógicamente ese tipo de fundaciones estuvieron ligadas a las familias más pudientes, y serán, sobre todo, las noblezas urbanas (oligarquías) las que se beneficien de la nueva normativa emanada de Toro, si bien la riqueza de estos vínculos será bastante menor que la de los fundados con anterioridad por los linajes aristocráticos⁶¹³.

Dedieu estableció cuáles son los cinco pilares del mayorazgo castellano, partiendo del estudio sistemático de la región extremeña y elevándolo a categoría:

- La integridad.
- El parentesco.
- La no-confusión.
- La sobrealimentación.
- La concentración de medios⁶¹⁴.

El primero de ellos alude a su rasgo esencial, es decir el principio de acumulación e indivisibilidad patrimonial, merced al cual surge el mayorazgo en la jurisdicción castellana, que tendía al sistema hereditario igualitario, y que mediante la vinculación de bienes prima a un solo heredero. La única forma de vender, hipotecar o sustituir las propiedades incluidas en un mayorazgo era mediante el obligatorio permiso o facultad real. Ahora bien, el heredero puede mejorar, esto es aumentar, el valor de lo que recibe.

⁶¹² Vid. CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid, 1974, p. 13; y MORENO NÚÑEZ, J. I., “Los mayorazgos arcaicos en Castilla”, *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 695-708.

⁶¹³ Tema analizado en SORIA MESA, E., *La nobleza...*, *op. cit.*, pp. 225-244.

⁶¹⁴ DEDIEU, J. P., “Familias, mayorazgos, redes de poder. Extremadura, siglos XV-XVIII”, en M. RODRÍGUEZ CANCHO (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, 2002, pp. 110-114.

El segundo principio, relativo al parentesco, implica mantener el mayorazgo dentro del linaje agnaticio del fundador. Por tanto, primará el varón sobre la mujer y el primogénito sobre el segundogénito. Si recaía en una mujer el patrimonio familiar corría el peligro de revertir a otro linaje, vía matrimonial, de ahí que muchas veces cuando sólo existe heredera femenina ésta acabe casando con algún tío o pariente de su propia estirpe. Incluso había mayorazgos de agnación rigurosa, que excluían totalmente a la mujer como hipotética sucesora. Un bastardo, sin embargo, previa legitimación del rey y ante la ausencia de heredero legítimo, podía asumir un mayorazgo, aunque esto raramente se producía.

El principio de confusión intenta evitar que se diluya el nombre y las armas del fundador del mayorazgo, por la acumulación en manos de sus herederos de otros mayorazgos. A pesar de que una sola persona concentrase varios mayorazgos, teóricamente éstos debían permanecer separados, insistiendo en su carácter perpetuo y autónomo. La no confusión, el parentesco y la integridad son los tres principios básicos que definen, según Dedieu, el mayorazgo castellano. Los tres se basan en la idea de perennidad y se formulan en términos jurídicos. Los otros dos principios – sobrealimentación y concentración de medios– surgen de la práctica y no del Derecho, si bien cobran una importancia fundamental.

La idea de sobrealimentación deriva de la imposibilidad de los mayorazgos de autofinanciar su propia reproducción. Una vez establecido el vínculo hay que aportar nuevos bienes para hacer frente a la degradación que con el tiempo afecta a los medios que lo componen. Ante la imposibilidad de recurrir al crédito, salvo con la consabida licencia real, habrá dos estrategias fundamentales. Por un lado, concentrar todos los bienes libres producidos por la familia sobre el mayorazgo y, por otro lado, incorporar mayorazgos ajenos.

El quinto y último principio definatorio del mayorazgo es el de concentración de medios. Alude a la reducción del número de enlaces matrimoniales en las familias de la nobleza, evitando pagar las costosas dotes y arras. Así pues, con gran frecuencia el futuro de la estirpe queda en manos de uno solo de sus miembros, que muchas veces casa con una pariente más o menos cercana (endogamia). Por tanto, la empresa colectiva de la familia por preservar el mayorazgo deja a gran número de hijos célibes, que en caso de muerte del heredero podrían contraer nupcias para establecer una alternativa para asegurar la descendencia. Todo ello conllevará una gran fragilidad

biológica y el agotamiento posterior. Dedieu lo llama “suicidio colectivo”, y lo relaciona con la reducción de bienes disponibles.

El mayorazgo era la herramienta básica que cohesionaba al linaje, haciendo indivisible el grueso de la herencia familiar, además de conformar su propia organización interna. A este respecto no sólo hay que tener en cuenta la porción – mayoritaria– de herencia vinculada, que recaía en manos del primogénito, a ser posible varón, sino también el hecho de que las familias aristocráticas creasen mayorazgos de segundogenitura para favorecer la consolidación de ramas desgajadas del tronco principal⁶¹⁵. Sin olvidar las particiones de bienes, mejoras y dotes destinadas a asegurar una acomodada posición a esos segundones y segundonas, postergados por el modelo reproductivo vincular, pero que debían encontrar en la Iglesia o en matrimonios homogámicos una vida acorde a su estatus⁶¹⁶. Ahora bien, en el caso de los Fajardo no se fundará ese tipo de mayorazgo separado de la línea de primogenitura hasta finales del siglo XVI, como ya se indicó, tras la muerte del III marqués de los Vélez y la ruina hacendística en que quedaba la casa, así como el futuro incierto ligado a la existencia de un solo heredero de muy corta edad.

El mayorazgo fue una institución típicamente castellana, dado que en los territorios de la Corona de Aragón y las Vascongadas el sistema de herencia primaba a un solo heredero y, a priori, no era necesario vincular propiedades. Sobrevivió hasta el final del Antiguo Régimen, y al poco de surgir se extendió al vecino reino de Portugal: el “morgadio”. Éste, tal y como demostró Maria de Lurdes Rosa, presenta unas características muy parecidas al modelo castellano. Se basa en cinco principios que son impuestos por los fundadores, y más tarde modificados por los herederos⁶¹⁷:

- Primogenitura.
- Masculinidad. La sucesión femenina es admitida como sustitución temporal en la mayoría de los casos.
- Exclusión de líneas secundarias y de parientes considerados incapaces de gobernar la familia.
- Indivisibilidad de los bienes y limitaciones económicas.

⁶¹⁵ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “Aristocracia, familia-linaje...”, art. cit., pp. 12-18.

⁶¹⁶ PALENCIA HERREJÓN, J. R., “Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje: los mayorazgos de la casa ducal de Maqueda en el siglo XVI”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 29 (2002), pp. 337-355.

⁶¹⁷ ROSA, M. L., *O Morgadio em Portugal, sécs. XIV-XV. Modelos e práticas de comportamento linhagístico*, Lisboa, 1995, p. 261.

- Imposición de un código de valores para la representación familiar (uso del blasón, apellido, lemas y señales, gestión del enterramiento familiar, domicilio del jefe del linaje).

Las propiedades de los Fajardo han sido uno de los temas que más han atraído la atención de la historiografía. Por ello su condición de grandes señores en los reinos de Murcia y Granada resulta harto conocida. Sin embargo, la escasez de fuentes sobre la hacienda de la casa de los Vélez ha hecho que sólo la que, posiblemente, era su mayor fuente de riquezas durante el siglo XVI, el alumbre de Mazarrón⁶¹⁸, haya dado pie a estudios completos. Del resto es difícil obtener un panorama exhaustivo. Todo ello no impide esbozar una visión general de las posesiones, cargos, riquezas y bienes más singulares, que dan sentido al relato de su evolución familiar y política, al permitir entender mejor su base de poder: el inmenso patrimonio que gozaban.

El primer mayorazgo de los Fajardo data de 1438, aunque parece más la licencia real que un documento definitivo. Dicha facultad regia partía de la necesidad del adelantado Alonso Yáñez Fajardo II de vincular sus propiedades a favor de su heredero, Pedro Fajardo Quesada. La más que probable ausencia de ese teórico primer mayorazgo de la casa hará que, medio siglo después, en 1491, poco después de la muerte de Luisa Fajardo Manrique, su esposo, el adelantado Juan Chacón Alvarnaes se apresure a fundar uno nuevo en Sevilla, con licencia de los Reyes Católicos. No deja de llamar la atención que sea el toledano Chacón quien funde el mayorazgo del linaje murciano de los Fajardo, que él encabezó transitoriamente por la falta de descendencia masculina. Su objetivo era incorporar las nuevas donaciones (señoríos, juro, tenencias...) que habían recibido los sucesivos adelantados del reino de Murcia y, sobre todo, vincular la ciudad y puerto de Cartagena al primogénito, Pedro Fajardo Chacón. Asimismo, en 1491, Chacón vincula en el mayorazgo de su familia política la capilla de San Lucas, que poco antes había comenzado a levantar en la girola de la catedral de Murcia, y que concluirá su heredero en 1507. Ésta servirá como panteón familiar a los adelantados murcianos y dos capellanías⁶¹⁹ asegurarían el culto, dando sentido a la máxima según la cual el linaje rinde culto a sus antepasados, al ser una estructura de vivos y muertos⁶²⁰.

⁶¹⁸ FRANCO SILVA, A., *El alumbre...*, *op. cit.*; y RUIZ MARTÍN, F., *Los alumbres...*, *op. cit.*

⁶¹⁹ Cfr. PRO RUIZ, J., "Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen", *Hispania Sacra*, 41-84 (1989), pp. 585-602.

⁶²⁰ ROSA, M. L., *O Morgadio...*, *op. cit.*, p. 262.

El mayorazgo de 1491 responde al modelo llamado regular⁶²¹, es decir el que prima al varón sobre la mujer, aunque no excluye a ésta como hipotética sucesora, y además tampoco cierra la puerta a la agregación de vínculos procedentes de otras familias. Esto último será lo que ocurra en 1622, con la victoria judicial del IV marqués de los Vélez, por la cual se convirtió en heredero del mayorazgo de los Requesens. Sin embargo, según García Díaz, el mayorazgo fundado por Chacón puede calificarse distinto a la tipología castellana usual entre las fundaciones anteriores a las Leyes de Toro⁶²². Ello se debe, precisamente, a la intervención real, que tras la muerte del Adelantado, en 1503 forzó a su heredero al trueque de Cartagena por las villas granadinas de Vélez Blanco, Vélez Rubio y Cuevas, así como un juro sobre las rentas y alcabalas de Murcia y Lorca, valorado en 300.000 mrs. Esa actitud expeditiva de los Reyes Católicos, que en 1477, habían confirmado la merced de la ciudad portuaria, tras los valiosos servicios de Pedro Fajardo Quesada en la guerra del Marquesado de Villena, se debe a la condición estratégica de Cartagena⁶²³.

Tras la muerte de Felipe I el Hermoso, y a fin de asegurarse la fidelidad de los Fajardo, absolutamente necesaria para mantener el control del reino de Murcia, Fernando el Católico concedía –por medio de su hija, Juana I– el título de Marqués de Vélez el Blanco a Pedro Fajardo Chacón, en 1507. El mayorazgo de este aristócrata incluía dos estados señoriales: uno en el reino de Murcia y otro en el de Granada. El más antiguo, el murciano, había dado lugar al mayorazgo de 1491. Incluía como bien máspreciado la ciudad de Cartagena, recibida por su abuelo, Pedro Fajardo Quesada, en 1466, para asegurar –sin éxito– su fidelidad a Enrique IV. Junto a ello las villas de Librilla (comprada al Marqués de Villena, en 1381), Alhama (donada por Juan I, en 1387), Molina Seca (comprada a Juan Alonso Fajardo, en 1413) y Mula (recibida de Juan II, en 1430).

A todos esos señoríos había que unir el cargo de adelantado y capitán mayor del reino de Murcia, vinculado al linaje por Alonso Yáñez Fajardo II, desde el año 1424, y que implicaba una quitación anual de 20.000 mrs. Asimismo los adelantados de Murcia

⁶²¹ Otros tipos de mayorazgo eran: agnático o agnaticio (con exclusión total de la mujer); de segundogenitura; y de contraria agnación (cuyas herederas serían mujeres). Vid. SORIA MESA, E., *La nobleza...*, *op. cit.*, pp. 226-227.

⁶²² GARCÍA DÍAZ, I., “Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 15 (1989), pp. 154-162.

⁶²³ TORRES FONTES, J., “La reincorporación de Cartagena a la Corona de Castilla”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50 (1980), pp. 327-352.

ostentaban las alcaldías de los alcázares de Murcia y Lorca⁶²⁴, amén de diversos juro situados en las rentas y alcabalas de ambas ciudades, por valor de 200.000 mrs. Sin olvidar la mitad de los alumbres y casas de Mazarrón, en el concejo de Lorca, donadas por Juan Pacheco a Pedro Fajardo Quesada, en 1462, poco después de recibirlas aquél de Enrique IV⁶²⁵. Además, los Fajardo venían ostentando la encomienda santiaguista más relevante del reino de Murcia –Caravaca– desde el último tercio del siglo XV, y se consideraba un bien cuasi vinculado a su mayorazgo, de hecho la mantendrán hasta la muerte del II marqués de los Vélez (1574)⁶²⁶. Por tanto, como se comentó anteriormente, a finales del siglo XV el adelantado Pedro Fajardo Quesada se erigió, de facto, en un verdadero virrey de Murcia, dado que además de ser la máxima autoridad militar controlaba las tres fortalezas más importantes del reino (Lorca, Caravaca y Murcia), el estratégico puerto de Cartagena, y era el señor de vasallos laico más importante (en dominios sólo le superaba la Orden de Santiago). Un inmenso poder que explica la riqueza, el prestigio y la unión de su linaje con relevantes familias nobiliarias de Castilla y Aragón, como los Manrique, los Cardona o los Corella.

En cuanto estado del oriente granadino, los Fajardo habían conquistado, en época de Alonso Yáñez Fajardo II, Xiquena, Tirieza, los Vélez y el Almanzora, en la frontera con el reino de Murcia⁶²⁷. Mantuvieron el dominio en esa franja durante una década (1435-1445) pero la minoría de edad de Pedro Fajardo Quesada y los conflictos con su primo Alonso Fajardo el Bravo, por la jefatura del linaje, hicieron que sólo Xiquena y Tirieza siguieran en manos cristianas, incorporándose al reino de Murcia⁶²⁸. Tras la toma de Granada, Juan Chacón recibió la villa de Oria (1493), en el valle de Almanzora. Dos años después compraba al Duque de Nájera cuatro villas muy próximas a la anterior: Albox, Arboleas, Albanchez y Benitagla. En 1503, su hijo, Pedro Fajardo Chacón, se veía obligado a devolver Cartagena al realengo, recibiendo a cambio los

⁶²⁴ Con Pedro Fajardo Quesada la tenencia de Murcia aumentó su valor de 8.000 a 70.000 mrs. anuales, a partir de 1465. Mientras que la de Lorca pasó de 70.000 a 220.000 mrs. Vid. TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo...*, *op. cit.*, pp. 228-229 y 245-262.

⁶²⁵ FRANCO SILVA, A., *El alumbre...*, *op. cit.*, pp. 14-15.

⁶²⁶ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Los comendadores...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 57-68.

⁶²⁷ Esta zona limítrofe del reino nazarita también había sido objeto de interés por parte de la diócesis de Cartagena y el cabildo de la catedral de Murcia, desde antes de su reconquista definitiva. Vid. ACM, Rollo 7738, pergs. 8, 21; Rollo 7739, perg. 4; Rollo 7741, pergs. 6 y 8. Privilegios de diversos reyes (Sancho IV, Juan I, Juan II y los Reyes Católicos) al obispo y cabildo de Cartagena para que formen parte de su obispado Oria, Cantoria, Mojácar, Valle de Purchena y los Vélez. También hay una bula del Papa Inocencio (sic) sobre el mismo asunto del año 1491.

⁶²⁸ TORRES FONTES, J., *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1960; del mismo autor “Ocupación y pérdida de los Vélez en el reinado de Juan II de Castilla”, *Revista Velezana*, 7, 1988, pp. 17-23; y “Alfonso Yáñez Fajardo y su señorío de Vélez Rubio, Vélez Blanco y Orce, 1439-1444”, *Murgetana*, 97 (1998), pp. 9-20.

Vélez, Cuevas y el juro de 300.000 mrs. En 1515, siendo ya I marqués de los Vélez, compraba las villas de Cantoria y Partaloba –también en el valle del Almanzora– al Duque del Infantado, agregándolas más tarde al mayorazgo familiar⁶²⁹. Meses después, ese mismo año de 1515, compró a su madrastra, Inés Manrique, las villas de Oria, Albox, Arboleas, Albanchez y Benitagla, que Juan Chacón había dejado como herencia a su segunda esposa. Se completaba así el segundo estado señorial de los Fajardo, muy compacto y limítrofe con el territorio murciano.

Franco Silva muestra con detalle el grado de poder de los Fajardo en sus posesiones murcianas y granadinas⁶³⁰. Mula, capital de los estados murcianos de la casa de los Vélez, era la que más beneficios reportaba a la hacienda señorial. Los marqueses nombraban un alcalde mayor y un juez de residencia, éste contaba con la ayuda de un escribano y un alguacil mayor. Hasta 1527 el titular de la casa también elegía a todos los demás cargos concejiles, pero un pleito favorable al concejo muleño acabó con ese privilegio para el que los Fajardo no contaban con título. En todos sus estados murcianos, incluida Mula, los Fajardo cobraban, por donación regia, las alcabalas y las tercias⁶³¹. También existían una serie de bienes propios de los cabildos municipales, y otros pertenecientes al señor (fuesen o no incluidos en el mayorazgo).

En el lugar de Mazarrón, dependiente de Lorca hasta 1572, había dos fábricas de alumbre. La mitad de las casas y fábricas eran del marqués de Villena y la otra mitad del marqués de los Vélez. Ambos aristócratas ordenaron la construcción de sendos castillos para proteger sus explotaciones⁶³². En el último tercio del Quinientos, los Fajardo mantenían en esta localidad el siguiente personal: un teniente de adelantado y gobernador de su hacienda, un contador, un tenedor de bastimentos, un párroco y un sacristán que velaban por el culto en la iglesia de San Antonio de Padua⁶³³.

⁶²⁹ RAH, SC, M. 9, fol. 280r. Extracto de la escritura otorgada por Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, adelantado y capitán general del reino de Murcia, por la que agrega las villas de Cantoria y Partaloba al mayorazgo de los Vélez. 30 de septiembre de 1519.

⁶³⁰ FRANCO SILVA, A., *El Marquesado...*, op. cit., pp. 21-121; también interesa MARTÍNEZ CAVERO, P. y BELTRÁN CORBALÁN, D., “Patrimonio y gobernación en el estado de los Vélez según el libro Becerro”, en F. R. MARSILLA DE PASCUAL y D. BELTRÁN CORBALÁN (eds.), *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez. Estudios críticos y transcripción*, Murcia, 2007, pp. 41-62.

⁶³¹ Cfr. LEMEUNIER, G. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J., “Señores y oligarcas. Las luchas políticas en Mula durante los siglos XVI y XVII”, *Áreas: Revista de Ciencias Sociales*, 10 (1989), pp. 119-144; y GONZÁLEZ CASTAÑO, J., *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula 1500-1648)*, Murcia, 1992, pp. 203-237.

⁶³² LÓPEZ MARTÍNEZ, F. J., MARTÍNEZ LÓPEZ, J. A. y MUNUERA NAVARRO, D., “El castillo de los Vélez de Mazarrón. Historia, arquitectura y restauración”, en M. MARTÍNEZ ALCALDE y M. CAMPILLO MÉNDEZ (dirs.), *El siglo del Milagro. Casas y villas de los Alumbres de Almazarrón. El ejercicio del hazer lalum*, Murcia, 2006, pp. 61-73.

⁶³³ El castillo que ordenó levantar el marqués de Villena desapareció. Sin embargo, sí se conserva la

En cuanto a los estados granadinos, destaca especialmente Vélez Blanco, capital del marquesado. No en vano era la villa más importante de los señoríos de los Fajardo en el reino de Granada, sirviendo de residencia habitual a los dos primeros marqueses. Su gobierno, semejante al de Mula, sirvió de modelo a las demás posesiones ubicadas en la diócesis almeriense. Todos los oficios capitulares eran de designación señorial, al igual que en el resto de villas granadinas del marquesado. Destacaba el alcalde mayor, que lo era de esta villa y de todas las demás de este estado señorial. Se nombraba entre los caballeros más próximos al marqués, ejerciendo como justicia mayor y juez ordinario por espacio de tres años. El concejo de Vélez Blanco no se reunía sin estar presente el alcalde mayor, representante del señor en el gobierno y administración de la villa. Integraban la institución dos alcaldes ordinarios, seis regidores, un escribano, un mayordomo, un almotacén, un alguacil y cuatro procuradores⁶³⁴.

Los marqueses recaudaban las alcabalas y tercias –de forma semejante a Mula– obtenidas de la Corona⁶³⁵ el 4 de febrero de 1503, al trocar Cartagena por los Vélez. La población de Vélez Blanco debía ser escasa, de ahí los incentivos promovidos para la llegada de nuevos pobladores, llegados especialmente del cercano reino de Murcia. Muchos mudéjares se convirtieron al cristianismo en 1501, ante las ventajas fiscales que ello suponía. En 1569 había 420 moriscos –de un total de 600 vecinos– que fueron expulsados en tanto que sus bienes eran expropiados. Incluido en el mayorazgo destacaba el castillo⁶³⁶, con importantes piezas de artillería. La guarnición del castillo estaba al mando de un alcaide, cuyo salario anual ascendía a 52.000 maravedíes. También había un teniente de alcaide, que cobraba 12.000 maravedíes al año, y un portero.

parroquia de San Andrés Apóstol, que acogía a la feligresía procedente de la fábrica y casas de los Pacheco en Mazarrón.

⁶³⁴ ROTH, D., *Vélez Blanco en el siglo XVI. Desde la época morisca a la sociedad de la repoblación*, Vélez Rubio y Almería, 2008, pp. 28-40.

⁶³⁵ CARRETERO ZAMORA, J., “Régimen señorial y fiscalidad regia en época de Carlos V: el marquesado de los Vélez”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.), *Los señoríos...*, op. cit., pp. 37-56.

⁶³⁶ Sobre este edificio renacentista, erigido a inicios del siglo XVI, vid. RAGGIO, O., “El patio de Vélez Blanco: un monumento señero del Renacimiento”, *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y Letras*, vol. XXVI, 2-3 (1967-68), pp. 231-261; COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, vol. II, Madrid, 1981, pp. 341-358; BLANC, M., “Los frisos olvidados del castillo de Vélez Blanco”, *Revista Velezana*, 17 (1998), pp. 7-20; RUIZ GARCÍA, A., *El castillo de Vélez Blanco (Almería) memoria histórica y belleza artística del palacio-fortaleza de los Fajardo, siglos XVI-XX*, Almería, 1999; y FERNÁNDEZ GÓMEZ, M., “Modelos iconográficos del palacio de Vélez Blanco”, en J. D. LENTISCO PUCHE (coord.), *El Castillo de Vélez Blanco. 1506-2006. Imagen y memoria*, Vélez Rubio, 2007, pp. 256-286.

CUADRO 14: LOS ESTADOS SEÑORIALES DE LA CASA DE LOS VÉLEZ

Reino de Murcia		Reino de Granada	
Villas	Lugares	Villas	Lugares
Librilla	—	Oria	—
Alhama	—	Arboleas	—
Molina Seca	—	Albox	—
Mula	Puebla y Campos	Albanchez	—
		Benitagla	—
		Vélez Blanco	María
		Vélez Rubio	Chirivel y Tabernó
		Cuevas	Portilla
		Cantoria	—
		Partaloa	—

Fuente: diversa documentación y bibliografía citada a pie de página.

CUADRO 15: LOS JUROS DE LOS FAJARDO RECOGIDOS EN EL MAYORAZGO DE 1491

Concepto	Ciudad	Cuántía (mrs.)
Almojarifazgo	Murcia	40.000
Alcabala del carnaje	Murcia	30.000
Alcabala de la trapería	Murcia	20.000
Tercias	Murcia	20.000
Tercias	Lorca	30.000
Almojarifazgo	Lorca	10.000
Rentas del Carnaje	Lorca	20.000
Diezmos de Aragón	Murcia	20.000
Almojarifazgo	Murcia	10.000
Total:		200.000

Fuente: SN-AHN, Osuna, C. 35, D. 28, fol. 18-19.

**CUADRO 16: LOS SEÑORÍOS Y OTROS BIENES VINCULADOS
DE LA CASA DE LOS VÉLEZ**

Tipo de bien	Nombre /cuantía (mrs.)	Beneficiario / comprador	Fecha donación (D) / compra (C)
Señorío	Librilla	Alonso Yáñez Fajardo I	1381 (C)
Señorío	Alhama	Alonso Yáñez Fajardo I	1387 (D)
Señorío	Molina Seca	Alonso Yáñez Fajardo II	1413 (C)
Señorío	Mula	Alonso Yáñez Fajardo II	1430 (D)
Minas	Mitad de los alumbres de Mazarrón	Pedro Fajardo Quesada	1462 (D)
Señorío	Cartagena	Pedro Fajardo Quesada	1466 (D) (revocada en 1503)
Bienes muebles	Casas principales en Murcia	Juan Chacón Alvarnaes y Pedro Fajardo Chacón, I Marqués	1490-1520 (C)
Juro sobre rentas de Murcia y Lorca	200.000	Pedro Fajardo Quesada	2ª mitad s. XV (D)
Patronato	Capilla de San Lucas (catedral de Murcia)	Juan Chacón Alvarnaes	1491 (fundación propia)
Señorío	Oria	Juan Chacón Alvarnaes	1493 (D)
Señoríos	Albox, Arboleas, Albanchez y Benitagla	Juan Chacón Alvarnaes	1495 (C)
Señoríos	Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas y Portilla	Pedro Fajardo Chacón, I Marqués	1503 (D)
Juro sobre rentas de Murcia y Lorca	300.000	Pedro Fajardo Chacón, I Marqués	1503 (D)
Señoríos	Cantoria y Partalao	Pedro Fajardo Chacón, I Marqués	1515 (C)
Señorío	Zurgena	María Teresa Fajardo Toledo, VII Marquesa	1698 (C)

Fuente: diversa documentación y bibliografía citada a pie de página.

Una vez esbozado el patrimonio vinculado de los Fajardo, merece la pena atender a los conflictos que se dieron en el seno de este linaje aristocrático. La familia durante la Edad Moderna, está lejos de ser un oasis de paz, ajeno a graves conflictos internos. Ya lo puso de relieve James Casey⁶³⁷, en uno de sus muchos acercamientos a la historia social de la España del Antiguo Régimen. Por otro lado, Enrique Soria ha subrayado que gran parte de los conflictos y resistencias en el seno de las familias nobiliarias tenían su origen en el matrimonio, es decir por el rechazo de alguno de los jóvenes comprometidos⁶³⁸. Sin embargo, esta problemática, aunque ciertamente relevante no fue una norma en la España moderna, y de hecho en relación al linaje Fajardo no conozco ningún ejemplo, lo cual no quiere decir que no existiera, pero al menos no ha dejado constancia documental. Sin embargo, entre los linajes con los que enlazan los Fajardo sí hay algún ejemplo singular, ya comentado, como el de la esposa de Luis de Requesens, Jerònima d'Hostalric, que casó con aquél sin el consentimiento de su padre, el maestre racional Francesc Gralla, que la desheredó.

En el caso de los Fajardo, una vez superada la etapa de convulsiones que se produce a mediados del siglo XV, tras la muerte del adelantado Alonso Yáñez Fajardo II, con el conflicto entre su hijo Pedro Fajardo Quesada, y su sobrino Alonso Fajardo el Bravo, por la jefatura familiar, nunca se volverá a esos extremos de violencia, propios de un período inestable, de fronteras y escasa autoridad real. Ahora bien, habrá diversas coyunturas especialmente complejas para los descendientes del linaje murciano, que no derivan de cuestiones matrimoniales sino sucesorias. Al hablar de la evolución de la casa se ha hecho alusión a algunas de ellas, especialmente la larga minoría de edad del IV marqués de los Vélez, cuya madre –joven viuda, que pronto vuelve a casar– nombrará a su tío, Juan de Zúñiga, como tutor y éste a su vez a un gobernador del marquesado, que no agrada a los hermanos del difunto III marqués de los Vélez: Domingo de Zavala. Esta designación acababa con el enorme poder disfrutado por el segundogénito, Diego Fajardo Fernández de Córdoba, postergado ante un burócrata designado por unos foráneos, que poco o nada tenían que ver con los estados murciano-granadinos del marquesado. Ni don Diego ni su hermana, doña Mencía, se conformaron con las decisiones relativas a la tutoría y curaduría de su sobrino, dadas las implicaciones que ello representaba para la gobernación del marquesado. Así pues, ambos interpusieron, en 1580, un pleito contra su cuñada, doña Mencía, en calidad de

⁶³⁷ CASEY, J., “La conflictividad...”, art. cit., pp. 9-25.

⁶³⁸ SORIA MESA, E., *La nobleza...*, op. cit., pp. 200-212.

madre, tutora y curadora del jovencísimo Marqués, sobre la posesión de las villas de Oria, Cantoria, Albox, Arboleas, Benitagla, Albanchez y Partalao, “con sus basallos, pechos, y derechos, jurisdicción civil y criminal, y todo lo dellas anejo, y pertenecientes”⁶³⁹. Pretendían que esas siete villas del valle del Almanzora se declarasen libres y no sujetas a vínculo ni mayorazgo, junto con diferentes casas, hornos, tierras, torres y castillos en las demás villas y lugares del marquesado. Esta iniciativa no tuvo consecuencias para la integridad de los estados de los Fajardo, de hecho los hijos segundones del II marqués de los Vélez tuvieron que poner todo su empeño en un mayorazgo separado del tronco principal de la casa, tal y como se indicó más arriba.

En suma, la muerte del *pater familias* desata las ambiciones de sus herederos, que no quieren ver rebajado su estatus social y económico. A ello hay que unir el endeudamiento cada vez mayor, al igual que la mayoría de las grandes casas de la nobleza hispánica, que sólo sirviendo al monarca logran evitar una progresiva ruina, derivada de los gastos de representación, numerosos pleitos y gastos suntuarios, inseparables de su condición de miembros del más selecto grupo social.

Otro período singularmente conflictivo, en el plano judicial, lo protagoniza el citado IV marqués de los Vélez, una vez alcanzada la mayoría de edad. En concreto, a partir de 1612, cuando se enfrenta a su medio hermano, Juan de Zúñiga, I marqués del Villar de Grajaneros, por la herencia de su abuelo materno, Luis de Requesens. Saldrá victorioso el aristócrata murciano nacido en Barcelona, pero sólo tras diez años de litigio contra su propia madre, su padrastro (el VIII conde de Benavente) y la familia de éste (los Pimentel). Sin embargo, su esposa, doña María, verá frustrados sus deseos de ser reconocida condesa de Luna, frente a su hermano, don Antonio Pimentel de Quiñones, IX conde de Benavente. En definitiva, es el triunfo de los varones primogénitos lo que marca ambos pleitos sucesorios, surgidos en torno a la disputa de importantísimos mayorazgos, tal y como se señaló al analizar las estrategias matrimoniales de los Fajardo, a fines del siglo XVI, y su enlace múltiple con de la casa condal de Benavente.

Con todo, si hay un momento especialmente difícil en cuanto a las relaciones intrafamiliares del linaje Fajardo, ese es sin duda el inmediatamente posterior a la muerte del I marqués de los Vélez (1546). Su primogénito, Luis Fajardo de la Cueva, no

⁶³⁹ ARChGr, 1580, C. 2009, P. 007. Pleito entre los herederos de Luis Fajardo, (II) Marqués de los Vélez, con Mencía de Requesens, sobre posesión de varias villas, con sus vasallos, pechos y derechos.

sólo mantuvo un duro enfrentamiento con su madrastra, sino que también intentó por todos los medios evitar detraer recursos a favor de sus hermanos (hijos de aquella), incluso resistiéndose a que recibiesen la parte que les correspondía de la herencia familiar, ya fuese en forma de dotes o rentas para su sustento. Además, el II marqués de los Vélez también fue el que abrió más frentes judiciales extrafamiliares, con: sus vasallos, ciudades de realengo, los obispos de Almería, otros aristócratas asentados en el reino de Granada, etcétera. Es decir, heredó las ambiciones de su padre y antecesor, llevándolas a su máxima expresión, y teniendo muy claro que pleitear para defender lo que él consideraba sus derechos era una de las formas más útiles para aumentar su poder y el de su casa.

Por ello no es de extrañar que en la Chancillería de Granada la mayor parte de los pleitos ligados a la casa de los Vélez que se conservan, tengan que ver con don Luis –como denunciante o denunciado– aunque muchos de ellos sean heredados por sus sucesores al frente del marquesado. Es probable que este grande no resolviera muchos de los conflictos que había iniciado, pero lo cierto es que sólo instituciones o familias con acceso a elevados recursos podían ir superando instancias judiciales, con sus elevados costes y retrasos, difíciles de asumir. Así que es normal que sean sólo aquellos concejos de sus estados con mayores ingresos –especialmente Mula– los que puedan mantener sus aspiraciones e, incluso, vencer al señor por la vía judicial. De lo contrario, la concordia se hacía necesaria, antes o después, y con ella el marqués de turno lograría, a buen seguro, recortar las peticiones de sus vasallos, enfrentados a su autoridad o derechos “inmemoriales”⁶⁴⁰. Entre esas concordias ya se aludió a la de Alhama con el gobernador Domingo de Zavala, a finales del siglo XVI, con evidentes ventajas para el IV marqués de los Vélez y su casa.

Volviendo a la muerte del I marqués de los Vélez, hay que resaltar que, tal y como ha puesto de relieve Enrique Gacto, tres fueron los motivos que dieron lugar a la desaparición de la célula conyugal⁶⁴¹:

- La muerte del marido. Esto fue lo que desató los conflictos en el seno del linaje Fajardo.
- La emancipación de los hijos.

⁶⁴⁰ Sobre los enfrentamientos judiciales entre nobles y vasallos cfr. GARCÍA HERNÁN, D., *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*, Granada, 1999, pp. 207-228.

⁶⁴¹ GACTO FERNÁNDEZ, E., “El grupo familiar en la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ, J. CASEY et alii, *La familia en la España Mediterránea, siglos XV-XIX*, Barcelona, 1987, pp. 36-64.

- El divorcio, poco común en la época, y que realmente era una separación de bienes y de personas.

Sobre todo, será el fallecimiento del padre lo que acarree la desaparición de la unidad familiar. La muerte del marido tenía consecuencias mucho más graves que la de la esposa, ya que además de la sucesión al frente de la casa, surgían otras problemáticas, tales como la devolución de la dote, las arras y los bienes gananciales, junto al cuidado de los hijos. Si éstos eran menores de edad, había que acordar un sistema de tutorías y curadurías, de gran relevancia ya que quien controlase a los huérfanos solía quedar también al frente de la hacienda familiar y, por tanto, acumulaba, aunque fuese de forma transitoria, un enorme poder de decisión. Por ello, muchas veces será en el testamento donde los nobles dejen nombrados a los hipotéticos tutores y curadores de su descendencia, que muchas veces solía recaer en la viuda, tal y como se explicitó al hablar del fallecimiento del III marqués de los Vélez, y como éste designó a Mencía de Requesens, su esposa, tutora del jovencísimo IV marqués de los Vélez. Pero esa situación generó desencuentros con los hermanos del difunto Marqués, sobre todo, con el segundogénito Diego Fajardo, que sin el control de su sobrino acabó perdiendo también las riendas del marquesado.

Con la muerte del *pater familias*, su mujer se veía obligada a guardarle el luto preceptivo durante un año, período en el que además no podía volver a casar. También debía llevar una vida de recogimiento, de ahí que muchas veces las viudas de ilustres familias se encerraran en algún convento, de lo contrario se exponían a perder los legados testamentarios del esposo, amén de la restitución de la dote, arras y la mitad de los gananciales, en aquellos territorios en los que esto último era habitual. Por su parte, la crianza y educación de los hijos menores de edad quedaba en manos de un tutor y curador, normalmente designado por el padre en su testamento, tal y como se ha indicado. Los tutores y curadores estaban obligados a elaborar un inventario, además de rendir periódicamente cuentas de su actividad y entregar una fianza.

En cuanto al sistema de herencia, según las leyes castellanas, la viuda quedaba como heredera de su esposo, si éste no tenía descendencia, así como colaterales en décimo grado de parentesco, sin excluir otras posibles mandas testamentarias por parte del marido. En el caso de viudas pobres y sin dote, les correspondían ciertos derechos sobre alimentos, normalmente la cuarta parte de la herencia, que recibían en propiedad, aunque parece que esto se convirtió en una norma extensible a todas las viudas. Cada

uno de los cónyuges podía dejar al otro como heredero de una parte o del total de sus bienes, siempre y cuando no quedasen herederos forzosos, y respetando el límite que suponía la legítima. Asimismo, si el matrimonio se había contraído en régimen de gananciales, a la muerte del marido, dichos bienes se partirían y la mitad pasarían a manos de la viuda. Ésta tenía derecho a la devolución de su dote, que había quedado en manos del marido como usufructuario a lo largo de toda su vida, pero ahora debía ser reintegrada con preferencia sobre el resto de mandas y deudas contenidas en el testamento del difunto. Respecto a las arras, Gacto señala que en Castilla debían ser devueltas también a la viuda, sin embargo ésta debía reservar tres cuartas partes para sus hijos, gozando libremente sólo de una cuarta parte, a no ser que no tuviese descendencia, en tal caso las disfrutaría en su totalidad⁶⁴².

Por último, tal y como señala Molina Recio, la mujer del finado recibía la viudedad y los alimentos, entregados por el primogénito siguiendo las capitulaciones matrimoniales o las disposiciones testamentarias del difunto. De modo que su sustento, al menos en el seno de la nobleza quedaba asegurado. Será sobre todo a partir del siglo XVII cuando en las dotes se consigne una elevada cantidad en concepto de alimentos, además de viudedades establecidas sobre cuantiosas rentas, procedentes de los estados señoriales del marido, sin olvidar el disfrute de una jurisdicción señorial con su gobierno y rentas, así como una residencia acorde a su estatus, normalmente de tipo palaciego⁶⁴³.

El 19 de julio de 1546 falleció el I marqués de los Vélez, en Vélez Blanco. Con la muerte del jefe familiar afloraban las disensiones internas del clan, expuestas a través del cumplimiento de diversas cláusulas testamentarias u otros compromisos adquiridos por el anterior Marqués para con los de su casa. Dos años antes de su muerte, en 1544, Pedro Fajardo Chacón, había testado en su fortaleza de Vélez Blanco, ante el escribano Diego Maldonado. En dicho testamento aludía a las dos esposas con las que había tenido descendencia: Mencía de la Cueva y Catalina de Silva. Además, según una copia de dicho documento:

⁶⁴² *Ibid.*, pp. 44-64.

⁶⁴³ MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, *op. cit.*, p. 941.

“encarga a dicho Marqués [Luis Fajardo de la Cueva], su hijo, que ha de subceder en sus estados, tenga cuidado de amparar a sus hermanas y hermanos. Se enterró en la Capilla que tiene de los Marqueses de los Vélez”⁶⁴⁴.

Dejando a un lado los interrogantes –aún no resueltos– en torno al destino final de sus restos mortales, pues durante mucho tiempo se ha pensado que, contrariado porque, en 1525, el concejo de la ciudad de Murcia –con el apoyo de Carlos V– le impidió enterrarse en el presbiterio de la catedral⁶⁴⁵, don Pedro fue inhumado en la iglesia de la Magdalena, a los pies del castillo de Vélez Blanco⁶⁴⁶. En cualquier caso, la cita sobre el amparo de las hermanas y hermanos del que será, a partir de 1546, II marqués de los Vélez, no hace sino subrayar las obligaciones que todo pariente mayor tenía con los de su casa, en especial con sus familiares más cercanos. Serán estos pleitos⁶⁴⁷ surgidos a raíz de la muerte de Pedro Fajardo Chacón los que obliguen a su heredero a hacer una copia del mayorazgo de la casa, fundado por su abuelo Juan Chacón el año 1491⁶⁴⁸. Y, por supuesto, los que hagan que se ordene un inventario de todos los bienes libres del difunto Marqués, realizado en Vélez Blanco⁶⁴⁹.

El *pater familias* era la máxima autoridad del ámbito doméstico. Tan importante misión estaba revestida de legitimidad, emanada del discurso filosófico (aristotélico), religioso y jurídico propio la Edad Moderna⁶⁵⁰. La patria potestad le confería

⁶⁴⁴ SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 10.

⁶⁴⁵ El año anterior el Marqués y su primogénito, don Luis, habían sido desterrados de la ciudad, y ahora se trataba de evitar que los Fajardo recobraran preeminencia enterrándose en el espacio más relevante del primer templo diocesano. La negativa de los enemigos del Marqués se basaba en que dicho presbiterio era una capilla real, puesto que acogía las entrañas de Alfonso X el Sabio, y el Emperador apoyó esas tesis, considerando que sólo miembros de la familia real podían ser enterrados allí. Vid. OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980, p. 223.

⁶⁴⁶ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, p. 74.

⁶⁴⁷ AGS, CRC, leg. 708-2. Luis Fajardo y Silva (sic), marqués de los Vélez, mayorazgo, con sus hermanos, por la herencia dejada por su padre, Pedro Fajardo. Ante el licenciado Calderón, juez comisionado en Vélez el Blanco. Relaciones de bienes. Probanzas de testigos. Año 1546.

⁶⁴⁸ La única copia conocida en SN-AHN, Osuna, C. 35, D. 28-29. Escritura de fundación de mayorazgo sobre ciertas villas y otros derechos de la casa de los señores de Fajardo, otorgada por Juan Chacón, adelantado mayor de Murcia, en conformidad con la disposición testamentaria de su mujer Luisa Fajardo, llamando a su goce a sus hijos y descendientes con la condición de usar su apellido y escudo de armas de los Fajardo. 6 de abril de 1491.

⁶⁴⁹ AGS, CRC, leg. 704-8. Autos e inventarios de documentos y bienes hechos en el castillo de la villa de Vélez el Blanco, ante el licenciado Juan García de Alcaraz, justicia mayor de la villa, por Luis Fajardo, marqués de Molina, señor del marquesado de los Vélez, y en presencia de éste y de sus hermanos, por la muerte de Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, Adelantado y capitán general de Murcia.

⁶⁵⁰ HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Reflexiones sobre la figura del padre en la Edad Moderna”, en J. B. VILAR, A. PEÑAFIEL RAMÓN y A. IRIGOYEN LÓPEZ (coords.), *Historia y Sociabilidad. Homenaje a la Profesora María del Carmen Melendreras Gimeno*, Murcia, 2007, pp. 223-229.

importantes facultades sobre las personas de sus hijos (corrección y autorización del matrimonio), así como respecto a su patrimonio⁶⁵¹. En palabras de la Condesa de Aranda:

“Es cada familia una pequeña república; y así para el político gobierno de las mayores se ensayan en la económica de sus casas los padres de familias; que el buen gobernador ha de tener tres prudencias: la personal para gobernarse en todo tiempo, la doméstica para su familia, la política para la república (...) [Los padres deben] estimar y amar a sus mugeres, criar cristianamente sus hijos, y gobernar con acierto sus criados, dando a todos buen ejemplo, como las cabezas deben hazerlo”⁶⁵².

La familia, incluida por supuesto la nobiliaria, era un ámbito de desigualdad durante el período moderno. La autoridad paterna era casi intocable en el ámbito privado, salvo por la ley divina y el derecho natural. Junto al gobierno de la casa⁶⁵³ ejercido por el padre, destaca la relación desigual hombres-mujeres, mayores-menores, señores-criados... Dicha desigualdad conllevará múltiples conflictos entre los miembros de la unidad familiar, especialmente relacionados con la herencia y la transmisión del patrimonio. Así pues, para salvaguardar las estrategias de reproducción social, es decir la consolidación y mejora de la situación heredada, se pleitea o lo que es lo mismo se recurre el arbitrio de instancias ajenas a la familia, representadas por las audiencias y consejos reales⁶⁵⁴. Esto será lo que ocurra en el caso de los Fajardo, sobre todo, a raíz de la muerte del I marqués de los Vélez, y las disputas entre su heredero y sus hermanos.

Anteriormente se ha aludido a la norma jurídica, muy protectora con las viudas, especialmente las de los grupos sociales más elevados. Sin embargo, cuando la viuda se enfrentaba a un primogénito que no era hijo suyo y, además, se unía una elevada

⁶⁵¹ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á., “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 365-380.

⁶⁵² Citado en CARRASCO MARTÍNEZ, A., *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, 2000, p. 161.

⁶⁵³ Cfr. BRUNNER, O., “La ‘casa come complesso’ e l’antica economica europea”, en P. A. SCHIERA (ed.), *Per una nuova Storia Costituzionale e Sociale*, Milán, 1970, pp. 133-164; FRIGO, D., “Il padre di famiglia”. *Governo della casa e governo civile nella tradizione e dell’economica tra Cinque e Seicento*, Roma, 1985; del mismo autor “«Disciplina Rei Familiariae»: a *Economia* como Modelo Administrativo de *Ancien Régime*”, *Penélope*, 6 (1991), pp. 47-62; ATIENZA HERNÁNDEZ, I. “Pater familias, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, en R. PASTOR (comp.), *Relaciones de poder...*, *op. cit.*, pp. 411-458; y de este mismo autor “El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII”, *Manuscripts*, 9 (1991), pp. 155-204.

⁶⁵⁴ Sobre esta cuestión vid. el reciente trabajo de IRIGOYEN LÓPEZ, A. y SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R., “Conflicto y consenso en las familias de las elites locales: los Lucas en Murcia (ss. XVI-XVIII)”, en E. SORIA MESA y R. MOLINA RECIO (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Familia y redes sociales*, vol. II, Córdoba, 2009, pp. 285-293.

cantidad de deudas el conflicto de intereses estaba servido. De hecho el origen del enfrentamiento entre la marquesa viuda de los Vélez, Catalina de Silva, y su hijastro, Luis Fajardo de la Cueva, nace de la decisión de éste de negarse a pagar en solitario las enormes deudas que el I marqués de los Vélez había dejado tras su fallecimiento. Su primogénito aceptó solamente pagar una parte de esas deudas, igual a la del resto de sus medio hermanos (once), y se negaba a cargar con toda la responsabilidad frente a los acreedores por el hecho de ser el nuevo jefe de su casa. Además, no tardó en declarar a su madrastra incapacitada mentalmente, para evitar que pudiera hacerse con el control de parte de las rentas señoriales, o incluso con el usufructo de algún señorío mientras viviese. Con la resolución judicial que apoyaba la locura de la Marquesa, ésta quedó anulada para oponer algún tipo de resistencia a su hijastro en los pleitos que se avecinaban. Al parecer, doña Catalina, no estaba en su sano juicio, de hecho con motivo de las negociaciones matrimoniales del futuro III marqués de los Vélez con Mencía de Requesens, la madre de ésta se preocupó por la salud mental de su familia, siendo tranquilizada por su marido –Luis de Requesens– quien le advirtió que los desequilibrios tenían que ver con la madrastra y hermanastras del II Marqués⁶⁵⁵.

En cualquier caso esta enajenación, reafirmada con el testimonio de diversos criados⁶⁵⁶ muy cercanos a Luis Fajardo de la Cueva, fue una magnífica excusa para que el nuevo Marqués lograra verla fuera de los Vélez, tanto a ella como a su numerosa descendencia. Sin su presencia, don Luis podía tomar plenamente el control de sus estados, libres de la sombra de la Marquesa viuda, y oponer dura resistencia a los acreedores de su padre, pertenecientes a la oligarquía de dos ciudades de realengo (Murcia y Lorca) y de uno de sus señoríos (Molina Seca). Concretamente se trataba de los vecinos de Murcia: Pedro, Francisco y Esteban Guil, el alférez Francisco de Balibarrera y el regidor Simón Pérez Melchor. Asimismo los vecinos de Molina Seca: Alonso y Juan Guadalupe, Juan el Mozo y Alonso Pagán, Francisco Morcillo y Alonso Casas. Y la familia Encinas, de Lorca. Los censos contraídos con todos ellos por el difunto Marqués ascendían a 1.175.000 mrs., de los cuales a su muerte aún restaban por pagar 950 ducados (356.250 mrs.). Sin embargo, el nuevo titular de la casa de los Vélez retrasó el negocio, a la espera de aclarar el montante total de las deudas de su padre.

⁶⁵⁵ BOUZA, F., “Cómo leía...”, op. cit.

⁶⁵⁶ Ratificaron la locura de la Marquesa algunos de los criados más allegados a su esposo, como su médico Juan Fernández, su camarero Sebastián de Vergara o los criados Juan de Torres y Antonio de Pierres. Varios coinciden en señalar que la falta de juicio de doña Catalina comenzó a manifestarse unos veinte años atrás (c. 1526) cuando su hermana, la Duquesa de Medinaceli, la visitó en Librilla. ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “La herencia...”, art. cit., pp. 14-15.

Después, ante el pleito interpuesto por los acreedores, se niega a pagar el total en solitario, y pretende repartir esa responsabilidad con sus hermanos. Todos debían pagar lo mismo, según él, lo cual suscitó el enfrentamiento con su madrastra.

Algunos de los prestamistas de la casa no perdieron el tiempo, así pues Pedro Guil, con un requerimiento favorable a sus demandas, se presentó en Vélez Blanco para embargar los bienes del Marqués, con el fin de saldar la deuda, pero éste había sacado todos los muebles de valor del alcázar. Después se dirigió a Mazarrón, donde tampoco encontró el alumbre que esperaba requisar, y que don Luis había embarcado rápidamente con destino a Flandes⁶⁵⁷. Más suerte tuvo el obispo de Almería, a quien el difunto Marqués adeudaba dos importantes partidas de cereal, en concepto de los diezmos cobrados en las villas del marquesado. Una partida, de 501 fanegas de trigo, estaba tasada en 158.693 mrs.; y la otra, de 463 fanegas de trigo y 260 fanegas de cebada, ascendía a 313.071 mrs. La negativa de Luis Fajardo a pagarlas desató el pleito con el obispado, que obtuvo sentencia favorable de la Chancillería de Granada y requisó al Marqués 1.000 quintales de alumbre, valorados en 6.000 ducados⁶⁵⁸.

En cuanto a la Marquesa viuda, tras su declaración como enajenada, y por tanto imposibilitada para tutelar a su descendencia y sus bienes, ella y sus hijos menores marchan hacia Toledo, a las posesiones de su casa. Allí se ponen bajo el amparo de su sobrino Juan de Silva, V conde de Cifuentes, beneficiándose de la aludida protección que el pariente mayor de una casa nobiliaria debía dispensar a todos sus parientes y deudos. Parece ser que doña Catalina y sus hijos más pequeños se instalaron en el monasterio de clarisas de San Juan de la Penitencia (Toledo). Además, los hijos renunciaron a los tutores nombrados por su hermano, don Luis, eligiendo como sustituto, según Pelayo Alcaina, a su tío Hernando de Silva, regidor de la ciudad de Toledo⁶⁵⁹. En realidad, este “Hernando” debe ser el IV conde de Cifuentes, hermano de la Marquesa viuda, que había fallecido un año antes que su cuñado (1545), el I marqués de los Vélez, por lo que resulta imposible que actuase como tutor de sus sobrinos⁶⁶⁰. En todo caso, debió ser su hijo, don Juan, V conde de Cifuentes, quien realmente protegió a su tía y primos.

⁶⁵⁷ *Ibid.*, pp. 8-10.

⁶⁵⁸ *Ibid.*, p. 12.

⁶⁵⁹ ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “La herencia...”, art. cit., pp. 14-15.

⁶⁶⁰ RAH, SC, M. 94, fol. 193r.-208v. Testamento otorgado por Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes, en el que hace agregación al mayorazgo de Cifuentes, previa facultad del emperador Carlos V, dada en Valladolid el 26 de marzo de 1545. 13 de abril de 1545; y árbol genealógico de los Cifuentes en LAYNA SERRANO, F., *Historia de la villa de Cifuentes*, Guadalajara, 1997, p. 103.

De hecho, dicho Conde afirma en su testamento (1555) que había ayudado a sus primos Fajardos en una cifra que superaba los 2.000.000 de mrs., y que había tomado de su hermana Catalina de Silva⁶⁶¹, condesa de Mérito, un collar de oro, valorado en 300 castellanos⁶⁶², para entregarlo a su prima Francisca de Silva. Aunque no lo afirme explícitamente, es posible que don Juan hubiese tenido que apoyar el pago de dotes para que alguna de sus primas pudiera casar, o bien asegurar el mantenimiento de su tía y buena parte de los hijos de ésta, con los elevados costes que ello podía conllevar dada su condición aristocrática. El Conde manda “que se le pague [a su hermana] el valor de la dicha cinta, no estante (sic) que yo tengo hechos por su servicio otras cosas de más importancia”⁶⁶³.

Ahora bien, dicha protección no evitó que las relaciones de Catalina de Silva con su casa se vieran inmersas en conflictos. De hecho, el 2 de diciembre de 1561 fue condenada, junto a sus hijos Pedro, Luis y Catalina Fajardo a pagar 2.000 ducados de multa por haber enterrado a otra de sus hijas, María, en la capilla mayor del convento de dominicos de San Pedro Mártir, en Toledo. Junto a la sanción económica se les obliga a que “no pongan en la sepultura (...) losa ni piedra, con ningún letrero ni armas ningunas”⁶⁶⁴. Al enterrar a María Fajardo de Silva no sólo obviaron, sino que además disputaron el derecho de patronato sobre dicho presbiterio, en manos del titular de la casa de Cifuentes, perdiendo el pleito. Los panteones familiares, de vital importancia para la religiosidad de la época, en tanto que aseguraban el descanso eterno del alma, eran un signo de distinción para las familias de la élite, máxime si se localizaban en la capilla mayor de algún templo. Estaban bajo el patronato del jefe de la casa, en este caso de los condes de Cifuentes, y cualquier intento de usurpar esa supremacía por parte de otro miembro de su casa daba lugar, rápidamente, a pleitos para evitarlo. No en vano, cuando una rama segundona se separaba del tronco principal del linaje establecía su propio panteón en una parroquia o convento bajo su patronato. Es el caso citado de los marqueses de Espinardo, y la capilla mayor del murciano convento de San Agustín, aunque dicho patronato procedía del linaje de los Tenza, y fue asumido por los descendientes del almirante Luis Fajardo.

⁶⁶¹ SN-AHN, Frías, C. 1588, D. 11. Capitulaciones matrimoniales entre Diego Hurtado de Mendoza, conde de Mérito, y Catalina de Silva, hija del conde de Cifuentes. 26 de mayo de 1538.

⁶⁶² Esta cifra podía equivaler, aproximadamente, a unos 165.000 mrs.

⁶⁶³ RAH, SC, M. 94, fol. 121v.-122r. Testamento otorgado por Juan de Silva, V conde de Cifuentes. 15 de febrero de 1545.

⁶⁶⁴ RAH, SC, M. 94, fol. 289r. Sentencia dada en el pleito entre Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes, y doña Catalina de Silva, marquesa de los Vélez, sobre el patrono de la capilla mayor del monasterio de San Pedro Mártir de Toledo. 2 de diciembre de 1561.

3.2 El II marqués de los Vélez y los conflictos intrafamiliares por dotes y alimentos

Con la salida de doña Catalina y su numerosa prole hacia tierras toledanas, no se acabaron los pleitos intrafamiliares de los Fajardo. Al contrario, los siguientes años, con la llegada a la mayoría de edad de sus hermanos y la necesidad de contraer nupcias o acceder a la parte de la herencia paterna que les correspondía, surgieron nuevas fricciones. Éstas se vieron inevitablemente abocadas a los tribunales, si bien el II marqués de los Vélez planteó una férrea resistencia las sentencias no le fueron favorables, aunque consiguió dilatar la entrega de dotes y alimentos que le reclamaban sus hermanos.

La primera confrontación surge en 1547, un año después de acceder al marquesado Luis Fajardo de la Cueva. Será entonces cuando el príncipe Felipe (II) le escriba para que cumpliera la promesa de dote hecha por su padre a Juana Fajardo de Silva, su hermana, y ésta pudiese casar con Enrique Enríquez de Guzmán “el Gordo”. Por tanto, esta primera reclamación de la herencia del difunto I marqués de los Vélez, al parecer, no se dirimió en los tribunales, sino que fueron las gestiones de don Enrique en la corte las que surtieron efecto y dieron lugar a la reprimenda del regente don Felipe al Marqués:

“Don Enrique Enríquez vimos vuestra carta de XXII de agosto (...) de la que os screvís sobre la effectuación de vuestro casamiento con doña Juana Fajardo y tenéis en servicio lo que leo dezís y estoy çierto que holgaréis de servirnos en todo lo que hubiere dicho al marqués de los Vélez servís aora que aplica a vos la dotte y holgaré que haziéndolo vos effetuéys del dicho casamiento como dezís que lo haréys (...) que en ello reçibiré mucho plazer y servicio o pues Gaspar Rótulo lo tiene asegurado y es tan buendita.

Marqués primo, habiendo entendido quanto tiempo ha que se dexa de efectuar el casamiento que está concertado de doña Juana Fajardo, vuestra hermana, con don Enrique Enríquez por no aplicarse con los VIII q[uento]s de dotte que el marqués, vuestro padre, le prometió a que vos dize que estáis obligado y deseando que se effetuase y de la voluntad que tengo a vuestras cosas y por ser doña Juana quien es y ser ya tiempo de effetuarlo aunque soy çierto que vos tenéis de lo e la ay dado razón havemos querido (...) y obligaros deys horden que el dicho dotte se aplica luego o se

asegure de manera que don Enrique se satisfaga para que el dicho casamiento se effettúe que en ello demás de haser obra de buen servicio (...)”⁶⁶⁵.

Debió cumplir el II Vélez con las órdenes del heredero de la Corona, aunque retrasó la resolución del negocio, como muestra el hecho de que don Felipe dicte nuevas disposiciones en este sentido, durante el mes de octubre de 1548, poco antes de partir para el *Felicísimo Viaje* que le llevaría a recorrer buena parte de Europa durante tres años, dejando como regentes a su primo, Maximiliano, y su hermana, María, futuros emperadores⁶⁶⁶. En este caso las advertencias del Príncipe iban referidas no al Marqués, sino a su futuro cuñado, don Enrique, para que obedeciese sus órdenes anteriores y no se complicase más su enlace con Juana Fajardo de Silva:

“Ya estaréis informado de lo que se tracta entre don Enrique Enríquez y doña Juana Fajardo sobre el desposorio que entre ellos se está contrahído, y del licenciado Galarza y secretario Juan Vázquez entenderéis particularmente lo que passé con él y como le mandé que no saliesse dessa villa hasta que por vosotros se le ordenasse lo que devía hazer, y porque aunque por mí se le mandó esto podría serr que él por no effectuarlo se detuviese ay alargando el negocio, a lo qual no se ha de dar lugar, yo os encargo y mando que entendido de los dichos licenciado Galarza y secretario Juan Vázquez lo que últimamente al tiempo de mi partida passé con el dicho don Enrique y lo que le dexé mandado deis orden por la manera que mejor os paresçiere como lo cumpla con effecto sin poner escusa ni dilación en ello, consultándolo con los serenísimos príncipes, mis hermanos [Maximiliano y María], para que se haga con su sabiduría (...)”⁶⁶⁷.

Estos Enríquez procedían de una rama segundona de los almirantes de Castilla, y por tanto estaban emparentados con Fernando el Católico, a quien acompañaron durante la reconquista del reino nazarí, de ahí las concesiones territoriales recibidas. Junto a ello, Enrique Enríquez, el I señor de Orce y Galera (desde 1493) emprendió una más que notoria política de compras a otros nobles que habían sido premiados con señoríos en el oriente granadino, siempre en torno a la ciudad de Baza, como fue el caso de la

⁶⁶⁵ AGS, E, leg. 75, fol. 279. El príncipe don Felipe a don Enrique Enríquez y a don Luis Fajardo. 19 de septiembre de 1547.

⁶⁶⁶ KAMEN, H., *Felipe...*, *op. cit.*, pp. 35-49.

⁶⁶⁷ AGS, E, leg. 76, fol. 84. Carta del príncipe Felipe al Consejo Real sobre el desposorio que don Enrique Enríquez tenía concertado con doña Juana Fajardo. Castellón de Ampurias, octubre de 1548.

Sierra de los Filabres⁶⁶⁸. Fue en Baza donde tanto él (fallecido en 1504) como su esposa, María de Luna (fallecida en 1530), y sus sucesores desplegaron un destacable patronazgo artístico y religioso, que se tradujo en la construcción de un palacio⁶⁶⁹ y tres conventos: uno jerónimo⁶⁷⁰ y dos franciscanos⁶⁷¹ (el de frailes de San Francisco y el de clarisas de Santa Isabel de los Ángeles). En éstos siempre se reservaban el patronazgo de la capilla mayor, que sirvió de enterramiento a los miembros de su linaje, amén de derivar hacia ellos a diversas hijas, que muchas veces solían ostentar el cargo de abadesas. Así pues, las fundaciones conventuales de los Enríquez en Baza les servían para aumentar su prestigio, asegurar un digno enterramiento y misas para sus difuntos, amén de acoger a las hijas solteras tanto de su estirpe como de la élite bastetana, con lo que se evitaba tener que dotar –con elevadas sumas– a todas las féminas de la familia. Este patronato conventual⁶⁷² de los Enríquez responde al comportamiento típico de una familia nobiliaria, no titulada, pero que ostentaba un elevado rango social en el reino de Granada, debido a su linaje, riqueza y estados.

Matrimonio, dote, herencia y posesiones territoriales forman un todo que ilustra sobre las alianzas y ambiciones de los Fajardo durante el Quinientos. Renovar el enlace con los Enríquez era vital para los marqueses de los Vélez, pero también es cierto que don Luis había heredado una hacienda muy endeudada y la dote que su padre había prometido a su hermana, de 8.000.000 de mrs., era una cifra muy elevada, de ahí su desinterés en el asunto. Finalmente, Juana Fajardo de Silva, contrajo nupcias con don Enrique Enríquez, llamado “el Gordo”, III señor de Orce, Galera y la Sierra de los Filabres, si bien es imposible precisar la fecha exacta del enlace. Doña Juana y don Enrique eran además primos hermanos, puesto que el novio era hijo de Francisca Manrique, y esta última a su vez hija del segundo matrimonio del adelantado Juan Chacón. Los estados de los Enríquez actuaban de tapón entre los Vélez y Huéscar, perteneciente a la casa de Alba y oscuro objeto de deseo del primer y segundo marqués

⁶⁶⁸ TRISTÁN GARCÍA, F., “Enrique Enríquez...”, op. cit., en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos...*, op. cit., pp. 581-603.

⁶⁶⁹ LÁZARO DAMAS, M. S., “El palacio de los Enríquez de Baza”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (coord.), *Campesinos, nobles...*, op. cit., pp. 329-344.

⁶⁷⁰ LÁZARO DAMAS, M. S., “Patronazgo y arquitectura en el convento de San Jerónimo de Baza”, en *Ibíd.*, pp. 345-360.

⁶⁷¹ LÁZARO DAMAS, M. S., “El patronazgo artístico...”, op. cit., en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos...*, op. cit., pp. 605-619.

⁶⁷² Cfr. ATIENZA LÓPEZ, Á., “Patronatos nobiliarios sobre las órdenes religiosas en la España Moderna. Una introducción a su estudio”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. I, Granada, 2008, pp. 67-82.

de los Vélez, debido a sus ricos pastos. Desde esta privilegiada situación geográfica, los Enríquez fueron valiosos aliados de Luis Fajardo de la Cueva durante la guerra de las Alpujarras. En concreto, Enrique Enríquez “el Gordo” fue nombrado por don Juan de Austria gobernador de la frontera de Baza, colaborando activamente con su cuñado. Tras su fallecimiento, en 1569, sería sucedido en sus estados por su hermano Juan Enríquez de Guzmán, que también destacó en las campañas del Marqués⁶⁷³. Mientras tanto, su viuda, Juana Fajardo de Silva murió en 1605, siendo enterrada junto a su esposo en el convento de clarisas de Santa Isabel, de la ciudad de Baza, cuyas obras habían financiado⁶⁷⁴.

El enlace de doña Juana, pospuesto hasta que se asegurase el pago de la citada dote, no fue el único roce del II marqués de los Vélez con sus medio hermanos, es decir los hijos del tercer matrimonio de su padre con Catalina de Silva. De estos once vástagos, hubo otros cinco que se vieron envueltos en pleitos con su hermano mayor. Y es que cuando un nuevo pariente mayor heredaba a su padre, se abría un período de incertidumbre, marcado por diversos desafíos exógenos a la casa, pero también endógenos, es decir por conflictos del nuevo cabeza de familia con el resto de herederos, es decir sus hermanos⁶⁷⁵. El patrimonio en disputa era muy importante, de ahí las suspicacias y encontronazos. En cuanto a los conflictos con personas e instituciones ajenas al linaje, en el caso del II marqués de los Vélez, pueden citarse los que mantuvo con:

- la diócesis de Almería, por los diezmos y erección de iglesias en el marquesado⁶⁷⁶;
- sus vasallos, en especial la oligarquía muleña⁶⁷⁷;
- la Orden de Santiago, por las rentas de la encomienda de Caravaca⁶⁷⁸;

⁶⁷³ SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, op. cit., p. 216.

⁶⁷⁴ Además, dos de las hermanas de don Enrique, Magdalena y Francisca Manrique, profesaron como monjas en el citado monasterio de Santa Isabel de los Ángeles, de Baza. Francisca fue además abadesa, al igual que su sobrina María Enríquez (supuesta hija de Enrique Enríquez “el Gordo” y Juana Fajardo de Silva), que lo sería a inicios del siglo XVII. Vid. LÁZARO DAMAS, M. S., “El patronazgo artístico...”, op. cit., en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos...*, op. cit., pp. 606 y 618-619.

⁶⁷⁵ Para el caso de la nobleza alemana esta problemática ha sido estudiada por BASTRESS-DUKEHART, E., “Sibling conflict within Early Modern German noble families”, *Journal of Family History*, 33-1 (2008), pp. 61-80.

⁶⁷⁶ ARChGr, 1561, C. 5428, P. 009. Ejecutoria dada a petición de Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, en el pleito con el obispo de Almería, sobre construcción de iglesias en los lugares del marquesado (iniciado en 1543).

⁶⁷⁷ ARChGr, 1556, C. 693, P. 004. Pleito del concejo de Mula con el alcalde mayor por Luis Fajardo, marqués de los Vélez, sobre cumplimiento de una ejecutoria.

⁶⁷⁸ AHN, OO MM, Uclés, carp. 82, nº 23, s. f.: Provisión real al (II) marqués de los Vélez y

- la ciudad de Murcia⁶⁷⁹;
- diversos acreedores de su padre⁶⁸⁰.

El nivel de conflictividad de aquellos años centrales del siglo XVI no fue, por tanto, una simple anécdota en el seno del tronco principal del linaje Fajardo. En concreto, el año 1552, Pedro y Gonzalo Fajardo de Silva, una vez llegados a la mayoría de edad, reclamaban a don Luis los bienes que les correspondían de la herencia paterna, en concepto de alimentos⁶⁸¹. Algo similar ocurrió, en 1558, con otras tres hermanas: Luisa, Catalina y María Fajardo de Silva⁶⁸². Los alimentos eran, según la Real Academia de la Lengua, en 1770: “las asistencias que dan en dinero los padres à los hijos, los poseedores de mayorazgos à sus hermanos, ò al pariente que es inmediato sucesor, para que puedan mantenerse...”. El origen del derecho de alimentos se encuentra en el Derecho romano, como una de las pocas limitaciones que el *pater familias* tenía respecto al *filius*. La prestación de alimentos, tal y como recogían las Partidas, variaba según la condición social del individuo que los reclamaba, y no sólo se refería a la manutención, sino también al vestido, la educación..., es decir a los alimentos civiles⁶⁸³.

Estas reclamaciones de alimentos llevan a deducir que el II marqués de los Vélez no estaba cumpliendo con la voluntad de su padre, de “amparar a sus hermanas y hermanos”. En el mayorazgo de la casa de los Vélez, fundado por el adelantado Juan Chacón en 1491, aparecía la siguiente cláusula, en alusión a su heredero y futuro I Marqués: “será tenido de alimentar e sustentar y sostener a los otros sus hermanos y hermanas”⁶⁸⁴. Los sucesivos titulares del marquesado no parece que tuvieran semejante

comendador de Caravaca y a los comendadores que después de él fueren de dicha encomienda, en relación a las salinas de Caravaca y Cehegín, que se han incorporado a la Corona Real. 12 de septiembre de 1567.

⁶⁷⁹ ARChGR, 1550, C. 484, P. 005. Pleito entre el Concejo de Murcia y Luis Fajardo, Marqués de los Vélez, sobre que éste restituya a la ciudad y sus propios una parte de muralla y adarve que tiene metido e incorporado a sus casas.

⁶⁸⁰ ARChGR, 1550, C. 1548, P. 003. Pleito del Marqués de los Vélez con Pedro y Francisco Guil, sobre redención de censos.

⁶⁸¹ ARChGr, 1552, C. 812, P. 005. Pleito entre Pedro y Gonzalo Fajardo de Silva, hijos de Pedro Fajardo, marqués que fue de los Vélez, con Luis Fajardo, marqués de los Vélez y Molina, sobre alimentos.

⁶⁸² ARChGr, 1558, C. 2712, P. 7. Pleito de Luis Fajardo, Marqués de los Vélez, con Yllán Venegas, curador de Luisa, Catalina y María Fajardo y Silva, sobre deudas por alimentos de éstas, situadas sobre alumbres de Mazarrón, juros de Murcia y Lorca y frutos de la encomienda.

⁶⁸³ En VALDÉS POZUECO, K., “*Los alimentos del hombre: análisis jurídico del auto sacramental de Don Pedro Calderón de la Barca*”, *Anuario Jurídico y Económico Escorialense*, 39 (2006), pp. 392-394.

⁶⁸⁴ SN-AHN, Osuna, C. 35, D. 28-29, fol. 31.

nivel de enfrentamiento con hermanos u otros parientes cercanos, lo cual no es posible explicar sólo por las elevadas deudas del finado Pedro Fajardo Chacón, sino por un intento de imponerse al resto de la parentela, pasando incluso por encima de sus derechos legítimamente adquiridos.

En cuanto al pleito que mantuvo con Pedro y Gonzalo Fajardo de Silva, el II marqués de los Vélez salió malparado. En la Chancillería de Granada, el 23 de septiembre de 1552, se recibieron las cartas ejecutorias de Carlos V, por las cuales se le ordenaba pagar a sus hermanos los alimentos que éstos pidieron, y que debían contarse desde el día de la muerte de su padre (1546). Sin embargo, al ser una decisión regia, tomada previamente, en la documentación referente al pleito no se precisa la cantidad exacta que don Pedro y don Gonzalo iban a recibir en concepto de alimentos. Por el contrario, sí se detalla el salario que el escribano receptor del tribunal granadino, Cristóbal de León, recibiría por cada día de trabajo: cinco reales y medio. Si el citado ejecutor de esta misión conseguía hacer llegar las cartas del César al Marqués en el plazo de nueve días, su salario sería abonado por los citados don Pedro y don Gonzalo. Mientras que a partir del décimo día sería el Marqués quien corriese con los gastos⁶⁸⁵.

El pago de alimentos entre parientes fue una cuestión respecto a la que existían pocas normas, y la mayor parte de ellas procedían del Derecho romano. Así pues, las demandas sobre alimentos entre familiares se resolvían mediante un proceso simplificado, más rápido que el ordinario, de ahí que Carlos V ordene a la Chancillería qué se debe hacer en el caso de los Fajardo. En segundo lugar, la relación de parentesco entre alimentante y alimentista quedaba supeditada a un proceso posterior, en el cual podía renovarse la inicial concesión de alimentos, basada sólo en la apariencia del parentesco. Este punto no afecta a los pleitos del II marqués de los Vélez, pues no cabía duda alguna de que quienes demandaban los alimentos eran hermanos suyos. En tercer y último lugar, se preveía un sistema de ejecución provisional o inmediata, ventajoso para quien obtenía el pago de alimentos⁶⁸⁶.

Gonzalo Fajardo de Silva ostentaba el cargo de “rector de la Universidad y estudio de la cibdad de Salamanca”. Fue elegido como tal el 10 de noviembre de

⁶⁸⁵ ARChGr, 1552, C. 812, P. 005, fol. 1v.

⁶⁸⁶ GUTIÉRREZ BERLINCHES, Á., “Evolución histórica de la tutela jurisdiccional del derecho de alimentos”, *Foro: Revista de ciencias jurídicas y sociales*, 0 (2004), pp. 157-158.

1551⁶⁸⁷, lo cual hace de él un personaje digno de interés en tanto que segundón del linaje Fajardo que alcanzó cierto relieve social en la Castilla de mediados del siglo XVI, al convertirse durante un curso académico en la autoridad suprema de la principal institución docente de los reinos hispánicos⁶⁸⁸. No era habitual que los herederos de las grandes casas castellanas se educasen en la Universidad, pues solían estudiar en su casa, sin embargo sus hermanos segundones –sobre todo los destinados a la carrera eclesiástica– sí que pasaban por las aulas y era frecuente que se les eligiese para el cargo de rector, dado el prestigio que aportaba su noble cuna⁶⁸⁹. Al fallecer el I marqués de los Vélez, el futuro rector don Gonzalo era menor de veinticinco años, por lo que él y sus bienes quedaron bajo la autoridad de un curador y administrador. Una vez sobrepasada esa edad pide regir y administrar sus bienes sin curador. El César le responde afirmativamente: “vos fazemos ávil y de hedad cumplida e perfecta para que podades tomar e tener e administrar e gobernar los dichos vros. bienes e hazienda”⁶⁹⁰.

Por su parte, Pedro Fajardo de Silva acompañó al futuro Felipe II en el *Felicitísimo Viaje*, iniciado en 1548, yendo en la galera de su primo hermano, el V conde de Cifuentes⁶⁹¹. También se sabe que casó con Mencía de Benavides, hermana del I marqués de Javalquinto, aunque no dejaron descendencia. En suma, la protección de la casa de Cifuentes, muy bien relacionada en el espacio áulico, parece que fue la gran ayuda con la que contaron los once hijos de Pedro Fajardo Chacón y Catalina de Silva. La encumbrada posición de los hijos del I marqués de los Vélez queda patente por los matrimonios que contraen con miembros de la nobleza, amén de que algunas hijas ostenten cargos en el servicio palatino.

Retomando la demanda por los alimentos, el martes 28 de septiembre de 1552 se encontraba Cristóbal de León en Librilla, villa murciana perteneciente a los estados de los Fajardo, donde no consigue localizar al II marqués de los Vélez. Así que el receptor

⁶⁸⁷ BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Domingo de Soto. Estudio biográfico documentado*, Salamanca, 1960, p. 284.

⁶⁸⁸ El rector era el magistrado superior de la Universidad, elegido anualmente por el claustro de consiliarios. En el curso académico 1551-1552 el número de matriculados en la Universidad salmantina fue de 5.856. Vid. VIDAL Y DÍAZ, A., *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1869, pp. 202, 372 y 383.

⁶⁸⁹ Posiblemente el más famoso de todos fue el conde-duque de Olivares, que cursó estudios de derecho canónico en Salamanca, siendo elegido rector en noviembre de 1603. Después, la muerte de sus hermanos mayores le convirtió en heredero de su casa, abandonando la carrera eclesiástica. Vid. ELLIOTT, J. H., *El conde-duque...*, *op. cit.*, pp. 38-41.

⁶⁹⁰ ARChGr, 1552, C. 812, P. 005, fol. 3v.

⁶⁹¹ Esta información la recoge Salazar y Castro del libro que Calvete de Estrella escribió sobre esta jornada. Vid. SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia genealógica de la casa de Silva*, Madrid, 1685, p. 329.

de la Chancillería sigue su camino por distintas localidades del reino de Murcia para encontrarse con él. El 2 de octubre se halla en la ciudad de Murcia, después irá a Alhama y Mula. No obtendrá el resultado deseado, y ninguno de los testigos interrogados acierta a responder dónde se encuentra Luis Fajardo de la Cueva. Finalmente, un testigo afirma que está “monteando” y que no ha venido de la “casería de Bullas”⁶⁹². El receptor de la Chancillería le pregunta si sabe que el Marqués “se anda escondiendo por que no se le notifique la dicha provisión de Su mag.” a favor de sus hermanos, responde que no lo sabe⁶⁹³. Sin embargo, otro de los interrogados reconoce que esto último es verdad, y que lo “oyó dezir a los mesmos criados del marqués quando estava el dicho marqués en la dha. casería de Bullas”⁶⁹⁴. Don Luis rehuye encontrarse con el ejecutor llegado de Granada, y se interna en los montes de Bullas, pertenecientes a la jurisdicción de su encomienda de Caravaca. Y es que mientras no recibiese las ejecutorias emanadas del soberano el pago de los alimentos de sus hermanos se vería irremediabilmente dilatado, aunque ello no le salvase de sus obligaciones como pariente mayor de la casa de los Vélez.

Apenas seis años más tarde, en 1558, el II marqués de los Vélez hizo frente a las exigencias de sus hermanas Luisa, Catalina y María Fajardo de Silva. El curador de éstas, Yllán de Venegas, consiguió que la justicia real reconociese el pago de 300 ducados⁶⁹⁵ a cada una de ellas, en concepto de alimentos, que les correspondían como herencia de su padre, el difunto I marqués de los Vélez. Dicha cantidad –en total, 900 ducados⁶⁹⁶– se obtendría de los alumbres de Mazarrón y los juros de Murcia y Lorca, pertenecientes al mayorazgo de la casa de los Vélez, así como de los frutos de la encomienda santiaguista de Caravaca. Ésta venía siendo ostentada por los parientes mayores de dicha casa desde 1476, por lo que de facto se le consideraba otro bien perteneciente al titular del mayorazgo.

⁶⁹² Aunque en este caso la montería parezca una más que probable argucia del Marqués, lo cierto es que los Fajardo eran muy aficionados a la caza, como todos los grandes señores de la época. Esa pasión cinegética les llevó a dictar ordenanzas para proteger los montes velezanos del avance roturador, la ganadería, los furtivos y la tala. Vid. ANDÚJAR CASTILLO, F., “Los montes de los Vélez en el siglo XVI”, en A. SÁNCHEZ PICÓN (ed.), *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, 1996, pp. 83-97.

⁶⁹³ ARChGr, 1552, C. 812, P. 005, fol. 33v.

⁶⁹⁴ *Ibid.*, fol. 34r.

⁶⁹⁵ 112.500 mrs.

⁶⁹⁶ 337.500 mrs.

Con el fin de evitar más que seguras dilaciones en el pago, por parte del II marqués de los Vélez, se dictan una serie de provisiones, sentencias y cartas ejecutorias. En concreto, el 26 de abril de 1558, al alcalde mayor de Caravaca, Domingo de la Piedra, se le indica que: “si es neççario requiero mande executar y embargar todos los frutos desta encomienda de Caravaca e Çehegín de dicho marqués don Loys Fajardo”⁶⁹⁷. Así pues, el curador Venegas quería evitar que don Luis pusiese trabas a la resolución de este asunto, incluso recurriendo a formas un tanto peculiares, como la de ocultarse en los montes debido a una pretendida cacería, tal y como ocurrió en 1552. Sin embargo, el retraso en el pago fue una realidad. De hecho, ocho años después, en 1566, Pedro Fajardo de Silva, por entonces curador de su madre, la Marquesa viuda, y de sus hermanas Catalina y Luisa⁶⁹⁸, solicita que se embarguen los bienes de Gabriel de Esquivias y Alonso Pérez de Rivadeneira, fiadores y cobradores de los Vélez, que habían huido con el dinero cobrado en el marquesado para pagar los alimentos de sus hermanas⁶⁹⁹.

Los alumbres y la encomienda de Caravaca eran las joyas de la hacienda de los Vélez. El alumbre se convirtió en una gran actividad mercantil, que abastecía a los grandes centros pañeros de Europa del mordiente necesario para teñir los tejidos⁷⁰⁰. Este mineral era la principal fuente de ingresos para las casas de Villena y los Vélez. En concreto, suponía “más de 20 mil ducados de utilidad en cada un año”⁷⁰¹, en vida del I marqués de los Vélez, según Salazar y Castro. Por su parte, la mitad de las minas explotadas por los Pacheco fue siempre más productiva, llegando a una media de diez millones de mrs. durante la década 1559-1569. Los dos aristócratas que disfrutaban las minas mazarroneras lograron hacerse también con el control de los yacimientos descubiertos en las cercanías de Cartagena, a pesar de los intentos del secretario imperial Francisco de los Cobos, consciente de los fabulosos beneficios que esta

⁶⁹⁷ ARChGr, 1558, C. 2712, P. 7.

⁶⁹⁸ Pocos años antes la tercera hermana en discordia, doña María, había fallecido. Su enterramiento generó un conflicto con el Conde de Cifuentes, tal y como se ha indicado anteriormente. Vid. RAH, SC, M. 94, fol. 289r. Sentencia dada en el pleito entre Fernando de Silva, IV conde de Cifuentes, y doña Catalina de Silva, marquesa de los Vélez, sobre el patrono de la capilla mayor del monasterio de San Pedro Mártir de Toledo. 2 de diciembre de 1561.

⁶⁹⁹ ARChV, PI Civiles, Fernando Alonso. C. 1218. 0003. 1566-1567.

⁷⁰⁰ MARTÍNEZ ALCALDE, M., “*El ejercicio de hazer lalum*. El proceso de fabricación del alumbre”, en MARTÍNEZ ALCALDE, M. y CAMPILLO MÉNDEZ, M. (dirs.), *El Siglo del Milagro...*, *op. cit.*, pp. 49-58.

⁷⁰¹ Cifra equivalente a 7.500.000 mrs. Vid. RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, *op. cit.*, p. 330.

empresa proporcionaba⁷⁰². Además, los Pacheco anularon la competencia que podía suponer un nuevo hallazgo de este mineral en la localidad de Rodalquilar⁷⁰³. Tanto los Fajardo como los Pacheco apoyaron a los oligarcas mazarroneros para que iniciasen un proceso de segregación del concejo de Lorca, que se saldó con éxito en 1572⁷⁰⁴, poco antes de iniciarse el declive de esta actividad minera, no por agotamiento de los recursos, sino por la política exterior de la Monarquía Hispánica.

Fue, por tanto, en el ecuador del siglo XVI, concretamente en la década de 1540, cuando la producción alcanzó su máximo apogeo, antes de verse afectada por las guerras que Felipe II libraba contra Francia, Inglaterra y los rebeldes flamencos. Precisamente esos eran los tres destinos principales del alumbre murciano, que desde fines del Quinientos cayeron en una decadencia de la que no salieron jamás, quedando todo el mercado europeo abastecido por el alumbre procedente de las minas italianas de Tolfa y Civitavecchia⁷⁰⁵, ubicadas en los Estados Pontificios, y que siempre habían superado a las murcianas en niveles de extracción. En cualquier caso, eran hombres de negocios genoveses, como los poderosos Grimaldi, los que controlaban el comercio de alumbre tanto desde Italia como desde la Península Ibérica hacia el norte de Europa, a través de jugosos contratos de arrendamiento. En 1594 las dos fábricas de alumbre ubicadas en Mazarrón cerraron por la falta de beneficios, dejando tras de sí un tramo de costa murciana más poblado y seguro, pero con un futuro difícil para sus habitantes, que debían buscar nuevas formas de subsistencia.

En cuanto a la encomienda de Caravaca, como tercera y última fuente de la cual se obtendrían los 900 ducados de alimentos para las hermanas del II marqués de los Vélez, hay que destacar su estrecha vinculación con los Fajardo. Su condición estratégica y enormes rentas anuales –547.000 mrs., en 1507⁷⁰⁶– la hicieron, desde la baja Edad Media, una de las encomiendas santiaguistas más apetecidas. De hecho, una vez que la casa de los Vélez deje de ostentarla los sucesivos reyes la irán concediendo a algunos de sus más relevantes ministros, entre 1575 y 1677: don Juan de Zúñiga, Juan

⁷⁰² FRANCO SILVA, A., “Los problemas con don Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V, por los nuevos alumbres de Cartagena”, en ÍDEM, *El alumbre...*, *op. cit.*, pp. 55-103.

⁷⁰³ MUÑOZ BUENDÍA, A., “Los alumbres de Rodalquilar (Almería): sueños y fracasos de una gran empresa minera del siglo XVI”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos...*, *op. cit.*, pp. 463-490.

⁷⁰⁴ El documento original fue robado del archivo municipal de Mazarrón, en 1989. Vid. *Privilegio fundacional de la villa de Mazarrón*, ed. facsímil, Mazarrón, 2001.

⁷⁰⁵ Cfr. DELUMEAU, J., *L'Alun de Rome, XVe-XIXe siècle*, París, 1962.

⁷⁰⁶ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la orden de Santiago entre 1440 y 1515*, Murcia, 1986, p. 304.

Andrea Doria, el I duque de Uceda, el Conde-duque de Olivares y el II duque de Medina de las Torres. La encomienda es descrita por Salazar y Castro en los siguientes términos:

“Es de la provincia de Castilla, partido del Campo de Montiel, y se compone de la villas de Caravaca, Zehestín [Cehegín] y Bullas, teniendo en las dos primeras dos castillos la Encomienda.

Tenía antes unas salinas y S. M. las tomó para sí, dando en recompensa al Comendador 9.000 mrs. de juro, situado en ellas mismas. Tiene más la Encomienda: otro juro de 58.000 mrs. de privilegio dado en Madrid, a 20 de mayo de 1573”⁷⁰⁷.

El año 1480, Pedro Fajardo Quesada, adelantado de Murcia, llegó a apresar a Juan Alfonso de Haro, con quien mantenía disputas por Caravaca. Cuatro años antes, en 1476, dicha encomienda había sido arrebatada a Haro y entregada por el maestre de Santiago, Rodrigo Manrique, a su nieto Juan Fajardo Manrique, hijo del Adelantado⁷⁰⁸. Sin embargo, el joven comendador santiaguista y único hijo varón del Adelantado murió en abril del año siguiente (1477), alterando los planes sucesorios y convirtiendo a su hermana doña Luisa en heredera, en tanto que hija mayor. Le sucedió como comendador su propio padre, y a éste, su yerno Juan Chacón Alvarnaes. A su vez, la muerte de éste, en 1503, dejó Caravaca en manos de su padre, Gonzalo Chacón, I señor de Casarrubios, que dos años más tarde renunciaba a ella a favor de su nieto mayor, Pedro Fajardo Chacón, el cual le cedió las rentas mientras viviese. Ya en 1539 el I marqués de los Vélez renunciaba a la encomienda a favor de su hijo, Luis Fajardo de la Cueva⁷⁰⁹, asegurando así la vinculación a su linaje. El II Marqués la ostentará hasta su muerte, en 1574, y aunque su sucesor intentará que Felipe II se la conceda no obtendrá la respuesta esperada. Se ponía así fin a casi un siglo de vinculación del pariente mayor del linaje Fajardo a la encomienda de Caravaca, merced al enlace con destacados linajes santiaguistas como los Manrique o a las *resignatio in favorem*, que se daban en vida del comendador a favor de algún pariente cercano (hijo o nieto).

⁷⁰⁷ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Los comendadores...*, op. cit., vol. I, p. 57.

⁷⁰⁸ Haro había recibido Caravaca del anterior maestre, Juan Pacheco, en 1471. Vid. TORRES FONTES, J., “El desafío del adelantado D. Pedro Fajardo y D. Diego López de Haro (1480)”, en ÍDEM, *Don Pedro Fajardo...*, op. cit., pp. 167-179; RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “Poder y parentesco...”, art. cit., p. 77; y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit., pp. 242-247.

⁷⁰⁹ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Los comendadores...*, op. cit., vol. I, pp. 58-64.

Los dos primeros marqueses y sus antepasados Chacones hicieron gala de su devoción por la Vera Cruz de Caravaca, ligando su culto a una especie de patronato familiar, a imagen y semejanza de lo que sus parientes Manriques habían hecho con el santuario de Santa María de la Peña, en la encomienda de Segura de la Sierra. Los linajes Fajardo y Manrique, en palabras de Rodríguez Llopis, traducían “su superioridad política al ámbito religioso, conformando sus propios espacios de culto”⁷¹⁰. Relicarios, cuadros y otros ornamentos embellecieron la reliquia⁷¹¹. En particular, destaca la donación que en 1536 hizo el I marqués de los Vélez de dos excepcionales piezas de orfebrería, concretamente una custodia de oro y un portacruz de plata, valorados en 1.000 ducados, y que a pesar de las transformaciones de los siglos XVIII y XIX han llegado hasta la actualidad⁷¹². Por otro lado, la Vera Cruz era custodiada en el interior del castillo caravaqueño⁷¹³, donde el comendador y adelantado del reino Juan Chacón, así como su tío, Diego Chacón, vicario de Caravaca (1466-1525), promueven obras de mejora y aprovechan para colocar en lugar preferente su blasón y el de los Fajardo. Y es que el cargo de comendadores les convertía, de facto, en señores –aunque fuesen absentistas– de la villa de Caravaca y, por ende, aprovecharon la fama del *Lignum Crucis* para mostrar su fe militante, máxime en un período marcado por el espíritu de cruzada como fueron los años finales del siglo XV, con el último avance sobre Granada. El culto a la Vera Cruz no tenía una raigambre popular, sino nobiliaria, ya que de alguna manera era tutelado por los comendadores de la villa, los cuales evidentemente exaltaban la vinculación de su linaje con tan famosa reliquia⁷¹⁴.

Junto a esa labor de patronato en torno a la devoción a la Vera Cruz, la relación de los dos primeros marqueses de los Vélez con Caravaca se vio inmersa en numerosos conflictos sobre sus rentas y diezmos, tanto con la Orden de Santiago⁷¹⁵ como con los

⁷¹⁰ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Señoríos y feudalismo...*, op. cit., p. 333.

⁷¹¹ CUENCA FERNÁNDEZ PIÑERO, M. de, *Historia de la Santísima Cruz de Caravaca*, Madrid, 1722, pp. 337-338.

⁷¹² MELGARES GUERRERO, J. A., “La relación entre el marquesado de los Vélez y la cruz de Caravaca (1536-1777)”, en *III Congreso...*, op. cit., p. 258.

Los sucesivos marqueses, a pesar de perder la encomienda, siguieron manteniendo una estrecha relación con el santuario caravaqueño, materializado en diversas donaciones y visitas. Por ejemplo, destaca la del Duque de Montalto (esposo de la VII marquesa de los Vélez), en 1717. Vid. FERNÁNDEZ GARCÍA, F., POZO MARTÍNEZ, I., SÁNCHEZ ROMERO, G. y MARÍN RUIZ DE ASSÍN, D. (eds.), *La Santa Vera Cruz de Caravaca. Textos y documentos para su historia (1517-2001)*, Caravaca, 2003, p. 219.

⁷¹³ El actual Santuario, también dentro del llamado Real Alcázar, data de los siglos XVII y XVIII.

⁷¹⁴ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Señoríos y feudalismo...*, op. cit., p. 336.

⁷¹⁵ AHN, OO MM, Uclés, carp. 82, nº 15, s. fol. Provisión real para que Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, comendador de Caravaca, pagase las décimas de las rentas de dicha encomienda al convento de Santiago de Uclés, en dineros o en frutas, a voluntad de dicho convento. Toledo, 10 de junio de 1525;

vecinos de la encomienda⁷¹⁶. Lo cual alude, nuevamente, al férreo control de estos aristócratas sobre sus posesiones, aunque en este caso fueran señores absentistas. Con todo, los Fajardo articularon en Caravaca y Cehegín lazos de clientelismo con algunas importantes familias de su oligarquía⁷¹⁷, como es el caso de los Moya, alcaides del castillo caravaqueño desde finales del siglo XV hasta mediados del XVII⁷¹⁸.

CUADRO 17. LA VINCULACIÓN DE LOS FAJARDO Y LOS CHACÓN A LA ENCOMIENDA DE CARAVACA (1476-1574)

Comendador	Fechas	Fallecimiento (F) / Renuncia (R)
Juan Fajardo Manrique	1476-1477	F
Pedro Fajardo Quesada, adelantado de Murcia	1477-1482	F
Juan Chacón Alvarnaes, adelantado de Murcia	1483-1503	F
Gonzalo Chacón, I señor de Casarrubios	1503-1505	R
Pedro Fajardo Chacón, I marqués de los Vélez	1505-1539	R
Luis Fajardo de la Cueva, II marqués de los Vélez	1539-1574	F

Fuente: diversas referencias, citadas a pie de página.

La riqueza documental que atesora la Chancillería de Granada⁷¹⁹, y que no ha sido apenas estudiada respecto a estos conflictos intrafamiliares, alude a otros casos parecidos, no ya en relación a los propios hermanos del II marqués de los Vélez, aunque

AHN, OO MM, Uclés, carp. 82, nº 18, fol. 1-21. Traslado de una ejecutoria real dada en Valladolid el 16 de febrero de 1537 en relación al pleito entre el prior y convento de Uclés contra Pedro Fajardo, marqués de los Vélez y comendador de Caravaca, para que pagase a dicho convento los diezmos de su encomienda, enteramente libres y de toda costa y sin descuento alguno. 16 de febrero de 1537; y ARChGr, 1539, C. 823, P. 004. Pleito entre el comendador Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, con el fiscal de S. M. sobre diezmo de ganados que pastan en Caravaca, Cehegín y Vélez Blanco.

⁷¹⁶ AHN, OO MM, AH Toledo, leg. 23.320. Traslado de privilegios de Cehegín presentado en el pleito de las villas de Cehegín y Caravaca con el marqués de los Vélez, comendador de Caravaca, sobre cobro de diezmos y saca de granos. 4 de julio de 1528; y AHN, OO MM, AH Toledo, leg. 23.372. Pleito del marqués de los Vélez con Luis de Aledo, vecino de Caravaca, sobre el pago del diezmo de su ganado. 1567.

⁷¹⁷ MUÑOZ RODRÍGUEZ, J., “Servir a los Fajardo. Una geografía del poder clientelar en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii, *Gli Eroici...*, op. cit., p. 58.

⁷¹⁸ CUTILLAS DE MORA, J. M. y MONTOJO MONTOJO, V., “La nobleza de Caravaca de la Cruz en la Edad Moderna”, *Murgetana*, 97 (1998), pp. 42-43 y 60.

⁷¹⁹ Vid. una relación de pleitos en ÁLVAREZ RIVAS, M. y CASTRO MARTÍNEZ, T. de, “El marquesado de los Vélez en el archivo de la Real Chancillería de Granada. Siglo XVI”, en *Coloquio Almería entre culturas*, Almería, 1990, pp. 291-300.

sí a otros parientes cercanos. En este caso se trata de Rodrigo Fajardo⁷²⁰, al parecer un tío suyo (hermano del padre), que al morir dejó a dos “hijas naturales” bajo custodia de las monjas dominicas del monasterio murciano de Santa Ana. Pues bien, Luis Fajardo de la Cueva, en tanto pariente mayor de su casa, había sido designado por su tío como “poseedor y tenedor” de sus bienes, de manera que las monjas le reclamaban a él el pago de las dotes prometidas por don Rodrigo para sus hijas. También en este asunto el Marqués se resistió a pagar al cenobio, por lo cual el asunto llegó a los tribunales. Nada extraño si tenemos en cuenta la política de fuerza impuesta por este noble a sus vasallos, que al parecer también se extendió a cualquier persona, familia o institución que tuviese algún punto de fricción con él, aunque se tratase de parientes tan cercanos como hermanos o primas. En definitiva, al hacerse con las riendas del marquesado, don Luis está dispuesto a recuperar el esplendor perdido por su estirpe, algo imposible dado el alejamiento forzado de la ciudad de Murcia, tras las Comunidades, y que por ende tendrá en otros frentes su forma de expresión.

Las teóricas ideas de unidad familiar y apoyo mutuo, tan presentes en el discurso linajudo, quedan desdibujadas ante la realidad palmaria. Las obligaciones de don Luis eran muchas y, sobre todo, muy costosas. Él no estaba dispuesto a asumirlas o, al menos, a hacerlo con estoicismo, sino que planteó batalla judicial desde el momento en que su padre expiraba. Y es que el patrimonio, los mayorazgos, las dotes y las herencias son cuestiones que afectarán a la propia supervivencia de las familias, incluidas por supuesto las de la grandeza. Frente a las normas escritas y la idílica visión de un pariente mayor siempre atento a socorrer a los suyos, existían visiones enfrentadas de cómo gestionar el patrimonio familiar. En el caso de los Fajardo, a mediados del XVI, lo que pedían los segundones frente a lo que estaba dispuesto a darles el primogénito no era desde luego lo mismo. A pesar del mayor poder que éste tenía, la fortaleza de la autoridad regia y su justicia permitía que tanto sus parientes como sus vasallos litigaran en defensa de su posición⁷²¹, llegando incluso a alzarse triunfantes.

Con todo, a pesar de tanto esfuerzo por no detraer recursos, ni siquiera los que teóricamente había legado el I Marqués a su abundante prole, a la muerte de don Luis la hacienda de su casa estaba aún más endeudada, en buena medida debido a sus viajes y

⁷²⁰ Posiblemente se trata de uno de los hijos del segundo matrimonio del adelantado Juan Chacón con Inés Manrique. Este hijo también es designado como Rodrigo Manrique, y era caballero de la Orden de Santiago.

⁷²¹ Una perspectiva general sobre el tema de la justicia en KAGAN, R. L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Salamanca, 1991 (1981, ed. en inglés); vid. también las reflexiones de ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder..., op. cit.*, pp. 4-5.

campañas militares de juventud, al lado de Carlos V (Hungría, Túnez, Provenza y Argel) y, sobre todo, por su desastrosa intervención en la guerra de las Alpujarras (1569-1570), en la cual perdió su hacienda y su prestigio. No había sido un noble cortesano, que tuviese tareas importantes en la gobernación de la monarquía, pero su condición de adelantado del reino de Murcia le imponía la obligación de velar por la seguridad de sus costas y, en caso de guerra contra potencias extranjeras, aportar una serie de recursos u hombres, que venían a justificar la idiosincrasia militar de la nobleza.

A la muerte de Luis Fajardo de la Cueva (1574), el marquesado de los Vélez, en concreto sus estados granadinos, perderá en poco tiempo todo el esplendor que tanto él como su padre le habían conferido con su presencia directa. Dejará de ser la residencia habitual de los sucesivos marqueses y su nutrido séquito de familiares, criados y siervos, a favor de la corte, los diversos destinos a que les llevarán sus cargos (virreinos, embajadas...) o, en época del IV Marqués, la villa murciana de Mula. A ello no sólo contribuyó el hecho de que su heredero, el III Marqués, fuese un estadista cortesano, sino también la expulsión de los moriscos, a partir de 1571, que despobló buena parte de las villas del marquesado, a pesar de la repoblación de cristianos viejos, llegados en su mayoría del vecino reino de Murcia, así como de otros territorios peninsulares como La Mancha o Valencia. En suma, si el I Marqués supone el canto del cisne de su casa en la ciudad –y por ende, en gran medida– del reino de Murcia, con su hijo se da una situación similar respecto a las posesiones granadinas. Todo ello a pesar de que gobernó sus estados con mano de hierro y no dudó en enfrentarse a cualquier tipo de autoridad en defensa de sus privilegios, incluso a sus parientes más allegados.

Respecto al pleito anteriormente aludido, el convento de Santa Ana (Murcia) pleiteó contra el Marqués “sobre el pago de la dote de dos religiosas, hijas naturales, del dicho don Rodrigo Fajardo y la imposición de seis mil mrs. de alimentos anuales a cada una en bienes raíces, contra los de dicha herencia”⁷²². Las monjas dominicas demandaron a don Luis el 30 de julio de 1548, y tuvieron que esperar hasta el 27 de febrero de 1565 para que se pronunciara la sentencia definitiva. Casi diecisiete años de probanzas y recursos, lo cual ilustra la dificultad de entablar un proceso judicial contra el titular de una casa de la grandeza hispánica, debido al tiempo, dinero y esfuerzos que

⁷²² ARChGr, 1548-1549, C. 5320, P. 001, s. f. Pleito entre el convento y monjas de Santa Ana (Murcia) con Luis Fajardo, marqués de los Vélez, como poseedor y tenedor de los bienes que dejó Rodrigo Fajardo, sobre dote de dos religiosas, hijas naturales de Rodrigo.

debían movilizarse. Además el cenobio murciano era “pobre” y contaba con una antigüedad de menos de un siglo, al ser fundado a iniciativa del deán de la catedral de Murcia, Martín de Selva, en 1490. Aún subsiste la comunidad de dominicas junto a la Plaza del Mercado (actual de Santo Domingo), en una zona al norte de la muralla en la que se asentaron numerosas comunidades religiosas desde la Reconquista (a mediados del siglo XIII) y a lo largo de toda la Edad Moderna⁷²³.

El deán Selva favoreció la llegada a Murcia de cuatro monjas dominicas, procedentes del monasterio de Santa María de los Ángeles de Jaén, llamado también de Valdehermoso. Se alojaron junto a la ermita de Santa Tecla, en unas casas propiedad del Deán, cercanas al Real Monasterio de Santa Clara. El propósito del mecenas era fundar con ellas una nueva congregación, bajo la advocación de Santa Ana, pero ellas se negaron a profesar en otra orden y pasaron a estar protegidas por el prior de los dominicos de Murcia. Con todo, Selva les cedió las propiedades para establecer la comunidad conventual de madres dominicas⁷²⁴. Y poco después fundó otro cenobio femenino, siguiendo la regla de los canónigos de San Jorge in Alga de Venecia, a fin de evitar la intromisión de ninguna orden religiosa masculina. Esta segunda fundación, datada a fines de ese mismo año (1490), daría lugar al convento de justinianas de Madre de Dios, donde la propia hermana del Deán, Teresa de Selva, sería su primera abadesa⁷²⁵.

Las hijas naturales de don Rodrigo acogidas en Santa Ana eran tres: Catalina Fajardo, de unos 25 años de edad (“poco más o menos”), Luisa Fajardo y María de Quesada. Doña Catalina era monja profesada, desde hacía años, mientras que las otras dos aún no habían profesado, por ser niñas pequeñas, siendo alimentadas y vestidas por el convento, a la espera de recibir los 6.000 mrs. anuales que les serverían de dote y sustento, de ahí el pleito⁷²⁶.

⁷²³ Vid. un análisis de la configuración urbana de Murcia durante el siglo XVI en CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979, pp. 69-103.

⁷²⁴ La larga historia de este convento murciano, conocido como el de las Anas, ha dado lugar a diversos trabajos, entre los que destacan BUENO ESPINAR, A., *El monasterio de Santa Ana. Las monjas dominicas en Murcia*, Murcia, 1990; AGÜERA ROS, J. C. y RIVAS CARMONA, J. (coords.), *El Monasterio de Santa Ana y el arte dominicano en Murcia. V Centenario del Monasterio Dominicano de Santa Ana. Murcia (1490-1990)*, Murcia, 1990; y RODRÍGUEZ PALOP, A. (coord.), *Arte y Literatura. V Centenario del Monasterio Dominicano de Santa Ana. Murcia (1490-1990)*, Murcia, 1991.

⁷²⁵ CANDEL CRESPO, F., *Deanes de la Catedral de Murcia (Siglos XIII al XX)*, Murcia, 2005, pp. 49-53; y del mismo autor *Historia de un convento murciano. El de justinianas de Madre de Dios (1490-1975)*, Murcia, 1977.

⁷²⁶ ARChGr, 1548-1549, C. 5320, P. 001, s. f.

Cuando profesó en el convento, doña Catalina, fue dotada por su padre con 50.000 mrs., que le servirían de alimento durante toda su vida. Se desconoce la fecha exacta, aunque debió ser en 1538 o antes, puesto que dicho año sor Catalina Fajardo es citada en una escritura como una de las veinte monjas que componían la comunidad de dominicas en Murcia. Además de Fajardo otros apellidos ilustres (Carrillo, Lisón, Balibarrera, Soto, Rocamora) denotan la presencia de hijas de la oligarquía murciana⁷²⁷.

Rodrigo Fajardo, soltero, tuvo a sus tres hijas naturales con Isabel Pérez, vecina de Murcia, “hermana” (sic – quiere decir cuñada–) de Mariana de Artieta (mujer de Hernán Pérez, barbero en la colación de San Lorenzo de Murcia), que también es testigo de la probanza del otoño de 1555. Don Rodrigo debe ser el mismo que fray Prudencio de Sandoval, en su *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, menciona el año 1524 como uno de los dos tenientes (junto a Luis de Vivero) de la capitanía de jinetes que ostentaba el I marqués de los Vélez⁷²⁸. Su cercanía al Marqués hará que éste le envíe como su portavoz a Carlos V⁷²⁹. También aparece en la fortaleza de Librilla como uno de los testigos del testamento de Mencía de la Cueva, marquesa de los Vélez, el 1 de mayo de 1517. En 1546 es designado tutor de los hijos menores de edad del fallecido I marqués de los Vélez, junto a Diego Riquelme (mayordomo del Marqués) y el vicario Juan Chacón⁷³⁰. Además, este segundón del linaje Fajardo gozaba de una posición acomodada, tal y como lo demuestra el inventario de bienes que dejó a su muerte, por un valor estimado de más de 10.000 ducados (3.750.000 mrs.)⁷³¹, y que recoge un tal fray Luis de Rojas, quien posiblemente fuese un dominico o al menos alguien próximo a las monjas de Santa Ana:

“Memorial de los bienes que don Rº Fajardo dexó a su fin, son los siguientes:

En dineros más de mill ducados.

Una heredad en Molina muy buena que baldrá mill ducados.

Otros bienes muebles y rayzes en Mula y Librilla.

⁷²⁷ BUENO ESPINAR, A., *El monasterio de Santa Ana...*, op. cit., p. 29.

⁷²⁸ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit., p. 324.

⁷²⁹ AGS, E, leg. 2-1, fol. 193. Carta original del Marqués de los Vélez y Adelantado felicitando al Emperador por su bienvenida a estos sus reinos, y manifestándole que mandaba con ésta a don Rodrigo Fajardo, para que en su nombre le besase las manos, ya que él no podía ir, y suplicándole le oyese y creyese en lo que le dijese de su parte. Vélez, 20 de agosto, sin año. Vid. también AGS, E, leg. 39, fol. 119. Rodrigo Fajardo. Sobre estar al cuidado de la alcazaba de Almería. 9 de abril de 1537.

⁷³⁰ ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “La herencia...”, art. cit., pp. 11 y 16.

⁷³¹ Pelayo Alcaína da una cifra bastante más reducida: 939.426 mrs., que dejó a Luis Fajardo, como su heredero universal. *Ibid.*, p. 13.

Cavallo y mula y esclavos ocho o nueve.

Muncha plata.

Que le devía el señor marqués don Pedro Fajardo tres mill ducados que le prestó.

Que le devía el señor marqués don Luys Fajardo, su heredero, otros tres mill ducados.

Que tenía çensos en Mula çiento y çinquenta ducados.

De trigo y çevada que tenía en Molina y Lybrilla.

Las deudas que devían de trigo y çevada fiado.

Las deudas y çensos que tenía en Mula”⁷³².

El 16 de septiembre de 1555, Pedro Guil, testigo presentado por el convento y vecino de Murcia, dice que conoció en vida al marqués Pedro Fajardo y a Rodrigo Fajardo, y que conoce a las dos hijas naturales de éste, aunque no las ve desde que entraron en el convento. Habla del dinero entregado por don Rodrigo al difunto Marqués, porque lo ha visto en los libros del contador del marqués, Maldonado. También afirma que los 800 ducados que don Rodrigo tomó a censo de Francisco Guil el Viejo (su tío), eran para el marqués Pedro Fajardo. En otoño de ese mismo año de 1555, otro testigo presentado por la priora y monjas de Santa Ana, Francisco de Montemayor, fraile en el vecino convento de Santo Domingo de Murcia, declara que conoció a Luisa Fajardo en vida de Rodrigo Fajardo, en su casa de Mula, y desde niña todo el mundo la reputaba como su hija.

Según las probanzas, don Rodrigo metió a monja a la mayor de sus tres hijas, Catalina, hace veinticinco años, es decir en torno a 1523. La visitaba y alimentaba hasta que murió, aunque no se indica la fecha exacta de su óbito, que no debe ser muy anterior al inicio del pleito (1548), pues deja como heredero al II marqués de los Vélez, y no a su padre, fallecido dos años antes. Las otras dos hijas, Luisa Fajardo y María de Quesada, entraron en el mismo convento trece años atrás (en torno a 1535), siendo de corta edad. Los gastos anuales para alimentar y vestir a estas dos últimas habían ascendido a 12.000 mrs.⁷³³, y parece que sólo las monjas dominicas se hicieron responsables de todo, incluida la educación, “porquel dicho don Rº Fajardo les dixo que lo hiziesen así y les prometió munchas vezes de las dotar muy bien y les pagar los

⁷³² ARChGr, 1548-1549, C. 5320, P. 001, s. f.

⁷³³ 6.000 mrs. por cada hija. Años antes, en 1538, el convento recibió un censo de 6.750 mrs., para pagar las dotes de tres hijas del regidor murciano Pedro de Soto: sor Petronila, sor Ginesa y sor Teodora. BUENO ESPINAR, A., *El Monasterio de Santa Ana...*, op. cit., p. 343.

dichos alimentos y con esto se murió sin se los pagar ni dotar”. Es decir, don Rodrigo sólo dotó a la mayor de sus hijas, con la consabida cifra de 50.000 mrs., disponiendo en su testamento que su heredero hiciese lo propio con las otras dos, amén de pagar al convento los alimentos “por ser el dicho monesterio pobre y no tener de qué se los dar”. Ahora bien, pasados los años, el valor de las dotes se había duplicado para las monjas que profesaban en dicho cenobio, ascendiendo la cifra, mediado el siglo XVI, a entre 200 y 300 ducados, es decir entre 75.000 y 112.500 mrs. A pesar de su “muerte apresurada”, don Rodrigo tuvo tiempo de ordenar a su heredero que hiciese frente a los gastos derivados del “vestuario y enfermedades” de sus tres hijas, cada una de las cuales recibiría 6.000 mrs. anuales⁷³⁴.

Finalmente, la sentencia definitiva de la Chancillería granadina dio la razón al convento de Santa Ana, el año 1565. Para entonces Catalina Fajardo, la mayor de las tres hijas de don Rodrigo, había fallecido. De los 100.000 mrs. que sumaban las dotes de Luisa Fajardo y María de Quesada, y que fueron reconocidos en primera instancia, el tribunal rebajó 50 ducados (18.750 mrs.) atendiendo al valor de una esclava y treinta fanegas de trigo que Rodrigo Fajardo donó a las dominicas de Murcia. En total, la cifra que debía pagar el II marqués de los Vélez ascendía a 81.250 mrs., tal y como recoge la sentencia:

“Fallamos que la sentençia difundida en el dicho pleito pronunçiada por algunos de los oydores de la audiencia de su Magestad, de que por anbas las dichas partes fue suplicada fue y es buena y justamente dada y pronunçiada y por tal sin embargo de lo contra ella dicho y alegado en el dicho grado de suplicaçión la debemos confirmar y confirmamos, en grado de rebista, con los aditamentos y declaraçiones siguientes que de lo que se debe de lo corrido al dicho monesterio de santa Ana de Murçia de las çient mill mrs. que por la dicha nuestra sentençia mandamos dar a las dichas doña Luisa Faxardo y doña María de Quesada para sus dotes y alimentos, se abaxen çinquenta ducados, por razón de una esclava que don Rodrigo Faxardo, padre de las dichas doña Luisa Faxardo y doña María de Quesada, dio al dicho monesterio de Sant Ana, y siete cahices y medio de trigo que montan treinta hanegas a preçio cada una hanega de un ducado y doze mill mrs. Por otra parte quel dicho monesterio y monjas reçibieron y con que la paga de los dichos diez ducados que por la dicha nuestra sentençia se mandan dar a cada una de las suso dichas, sea desde el día que murió el dicho don Rº Faxardo, padre de las suso dichas, y se den a doña Catalina Faxardo, difunta monja profesa, que fue en

⁷³⁴ ARChGr, 1548-1549, C. 5320, P. 001, s. f.

el dicho monesterio los dichos aditamentos y declaraciones, mandamos questa dicha nuestra sentencia se guarde y cumpla y execute y no hazemos condenaçión de costas contra ninguna de las partes. E por esta nuestra sentencia difundida en grado de rebista así lo pronunçiamos y mandamos”⁷³⁵.

Lo interesante de este pleito, además de la nueva derrota que supone para el II marqués de los Vélez, es que permite obtener datos de un personaje hasta ahora casi desconocido, como es Rodrigo Fajardo. El cual estaba muy próximo a los parientes mayores de su linaje, a los cuales servía en tareas militares, pero también en la obtención de censos o representándoles ante el soberano. Al no contraer matrimonio, Rodrigo deja a sus hijas espurias al cuidado de la comunidad de monjas dominicas, pero con la intención de que sean dotadas por el nuevo titular de la casa de los Vélez, el cual se opone a cumplir la voluntad de su pariente, originando el pleito. A pesar de la pobreza de la pequeña comunidad de religiosas mendicantes, ésta, con el apoyo de la Orden de Predicadores y de los testimonios de relevantes miembros de la oligarquía murciana, algunos de ellos acreedores de los marqueses de los Vélez y del difunto don Rodrigo, podrá obtener las dotes prometidas. Ello, a fin de cuentas, alude a la centralización de la justicia, por medio de instituciones como las Chancillerías y Audiencias, que servían de amparo para familias e instituciones enfrentadas a personajes tan influyentes como Luis Fajardo de la Cueva.

⁷³⁵ *Ibíd.*

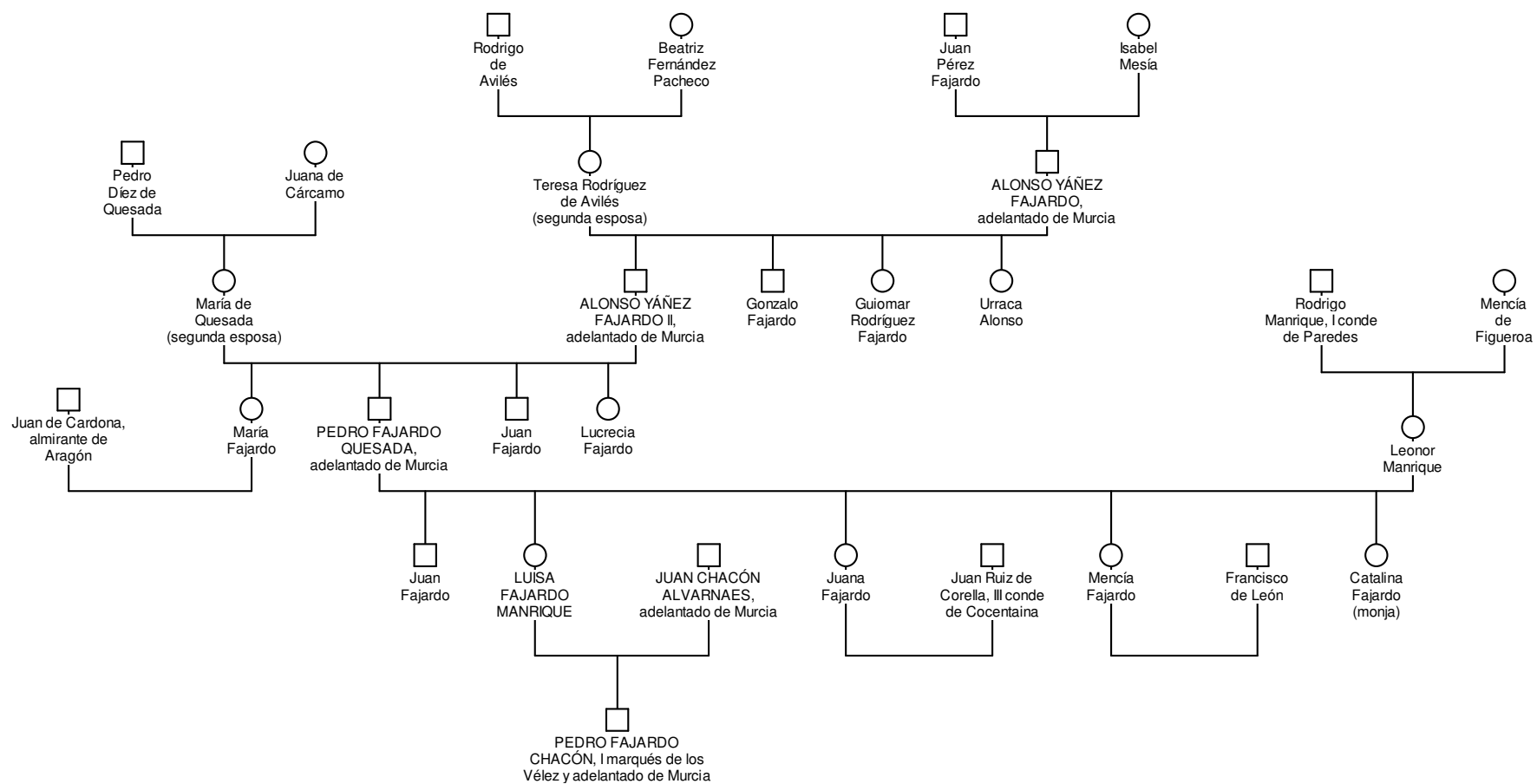
**CUADRO 18: LOS CONFLICTOS DEL II MARQUÉS DE LOS VÉLEZ
CON MIEMBROS DE SU FAMILIA**

Demandantes	Parentesco	Fecha	Cuantía (mrs.)	Concepto
Juana Fajardo de Silva	Hermana	1547- 1548	8.000.000	Dote
Catalina Fajardo, Luisa Fajardo y María Quesada	Primas	1548- 1565	100.000	Dotes
Pedro y Gonzalo Fajardo de Silva	Hermanos	1552	Desconocida	Alimentos
Luisa, Catalina y María Fajardo de Silva	Hermanas	1558	337.500	Alimentos
Total conocido:			8.437.500	

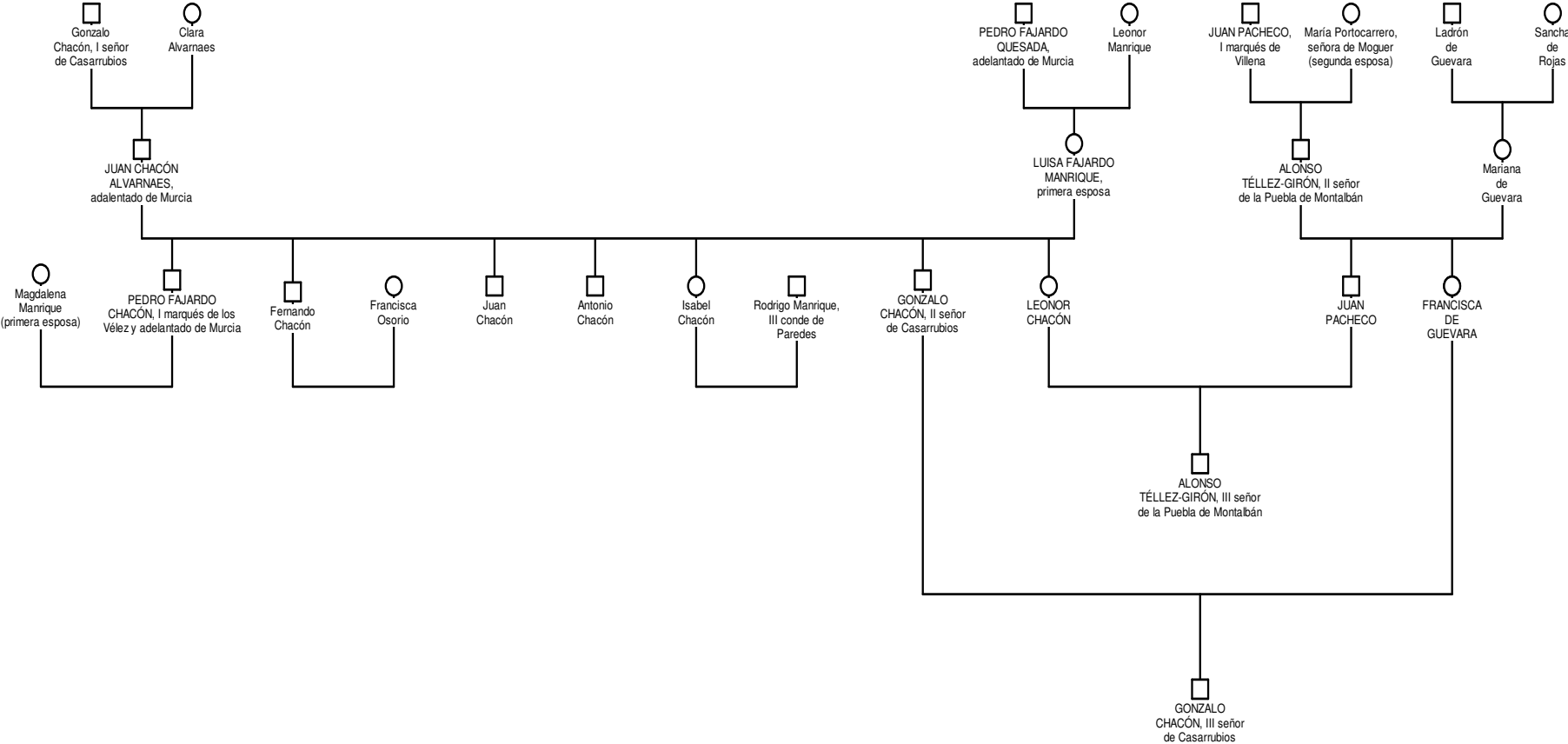
Fuente: documentación de AGS y ARChGr, citada en notas a pie de página

ANEXO: ÁRBOLES GENEALÓGICOS

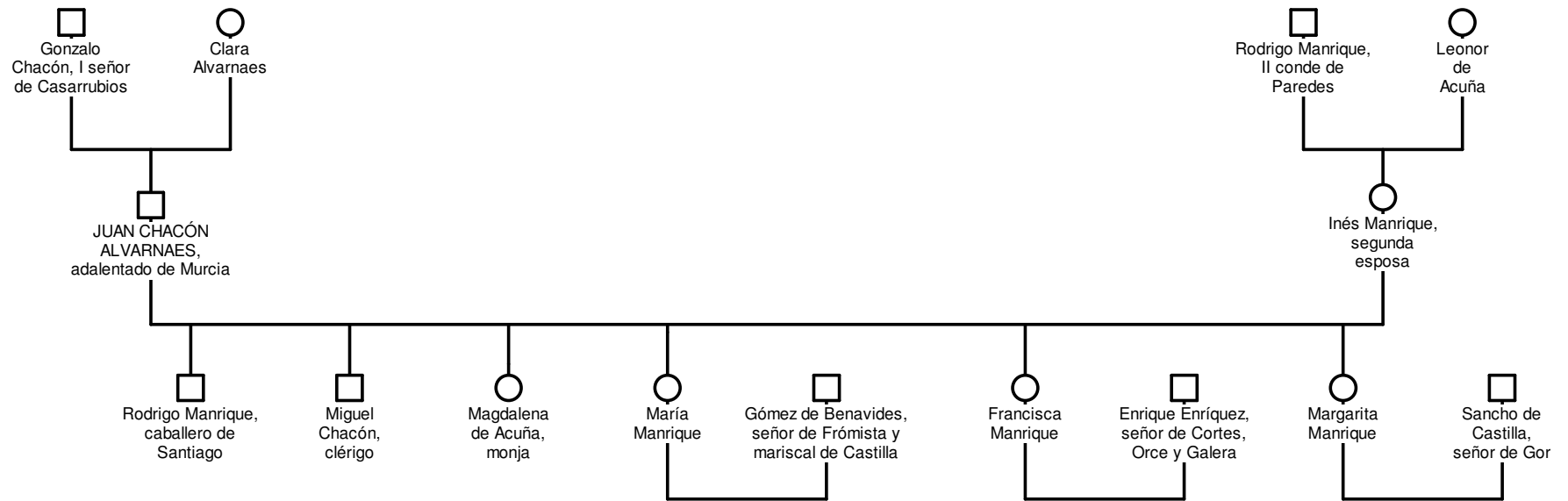
ÁRBOL GENEALÓGICO 1. LOS ADELANTADOS DEL REINO DE MURCIA, SIGLOS XIV-XV



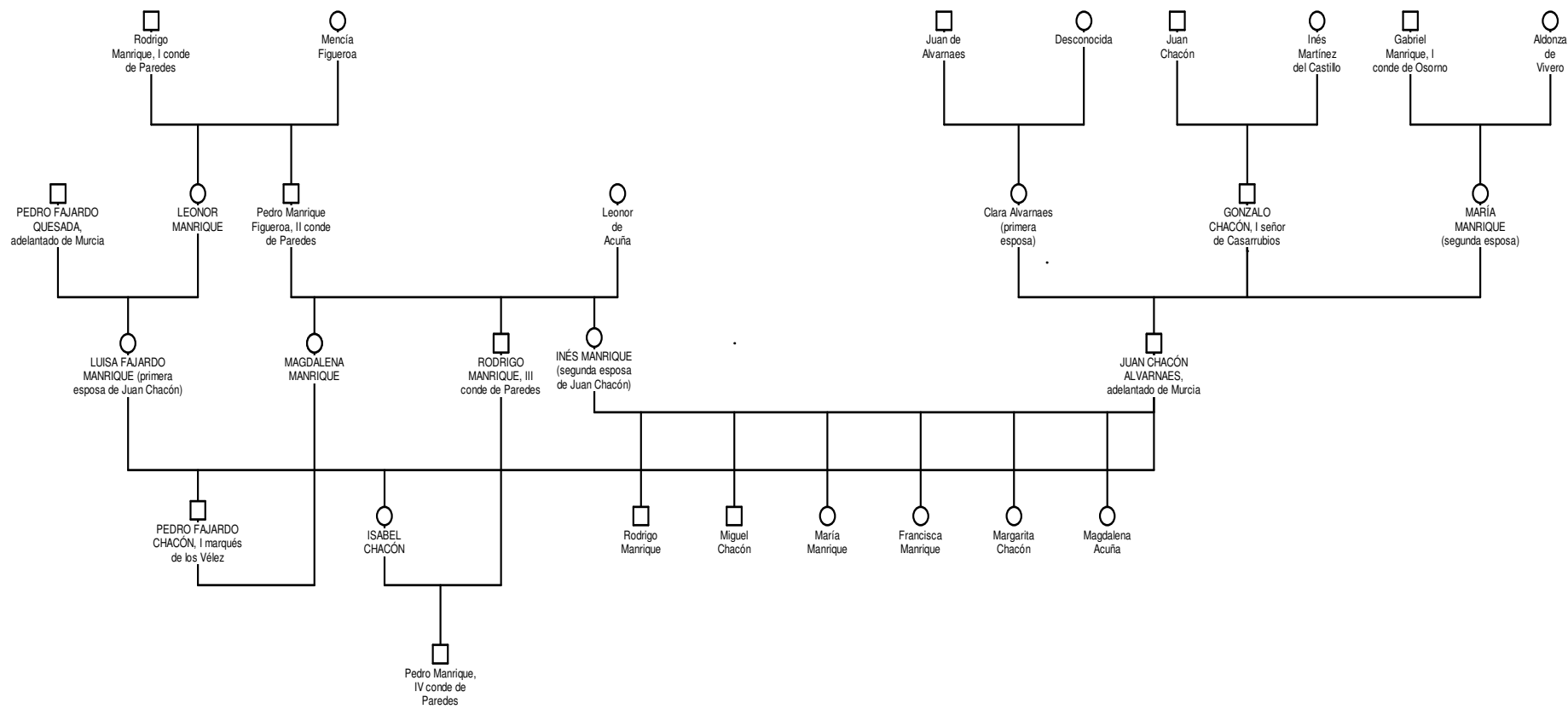
ÁRBOL GENEALÓGICO 2. LAS CASAS DE LOS VÉLEZ, CASARRUBIOS Y LA PUEBLA DE MONTALBÁN (1477-1502)



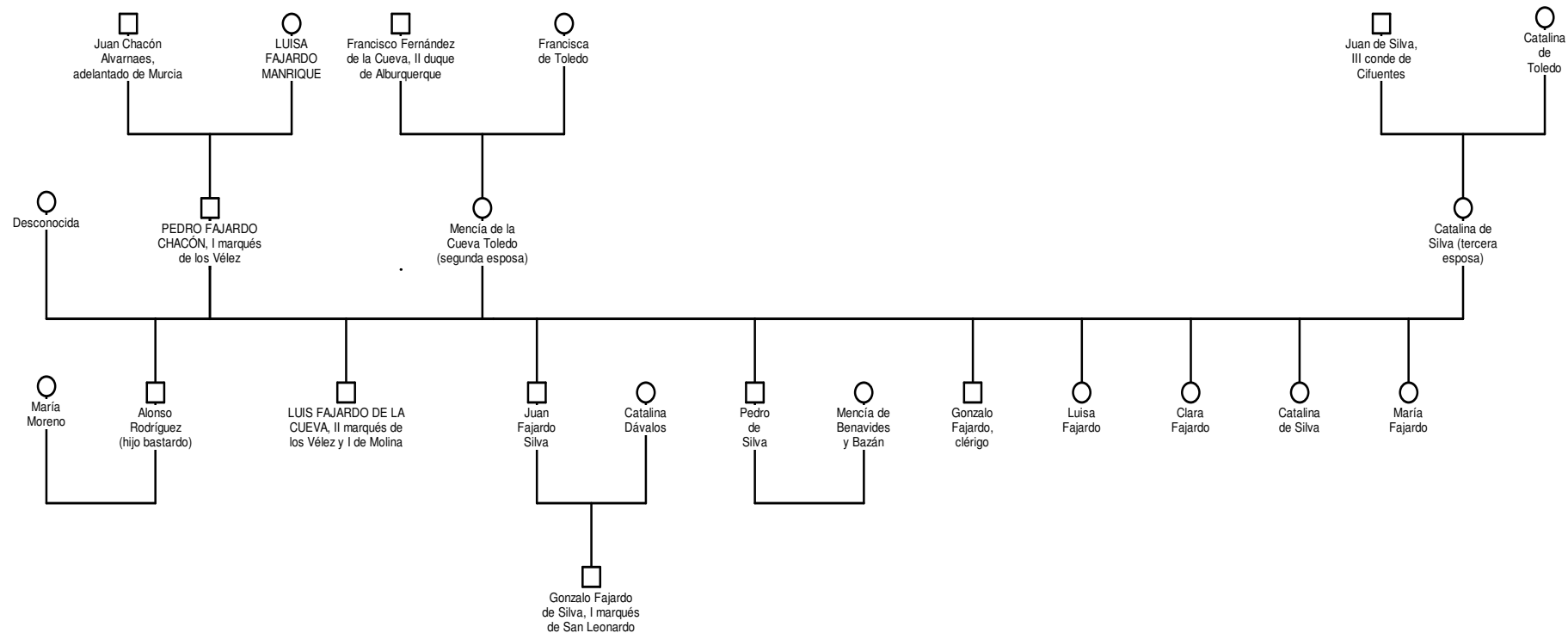
ÁRBOL GENEALÓGICO 3. EL SEGUNDO MATRIMONIO DE DON JUAN CHACÓN (1491)



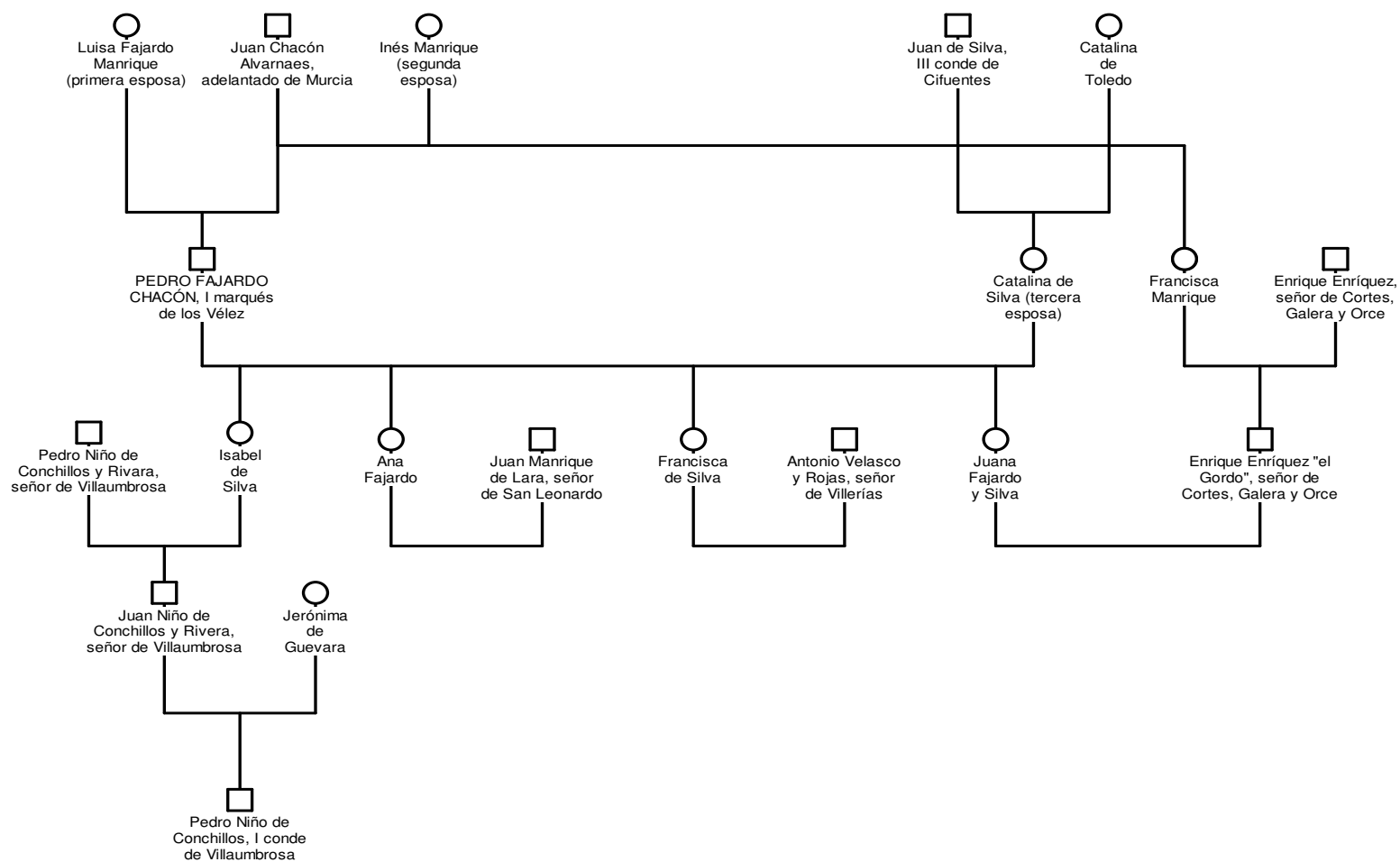
ÁRBOL GENEALÓGICO 4. LA ENDOGAMIA FAJARDO-MANRIQUE-CHACÓN (FINES DEL S. XV-INICIOS DEL XVI)



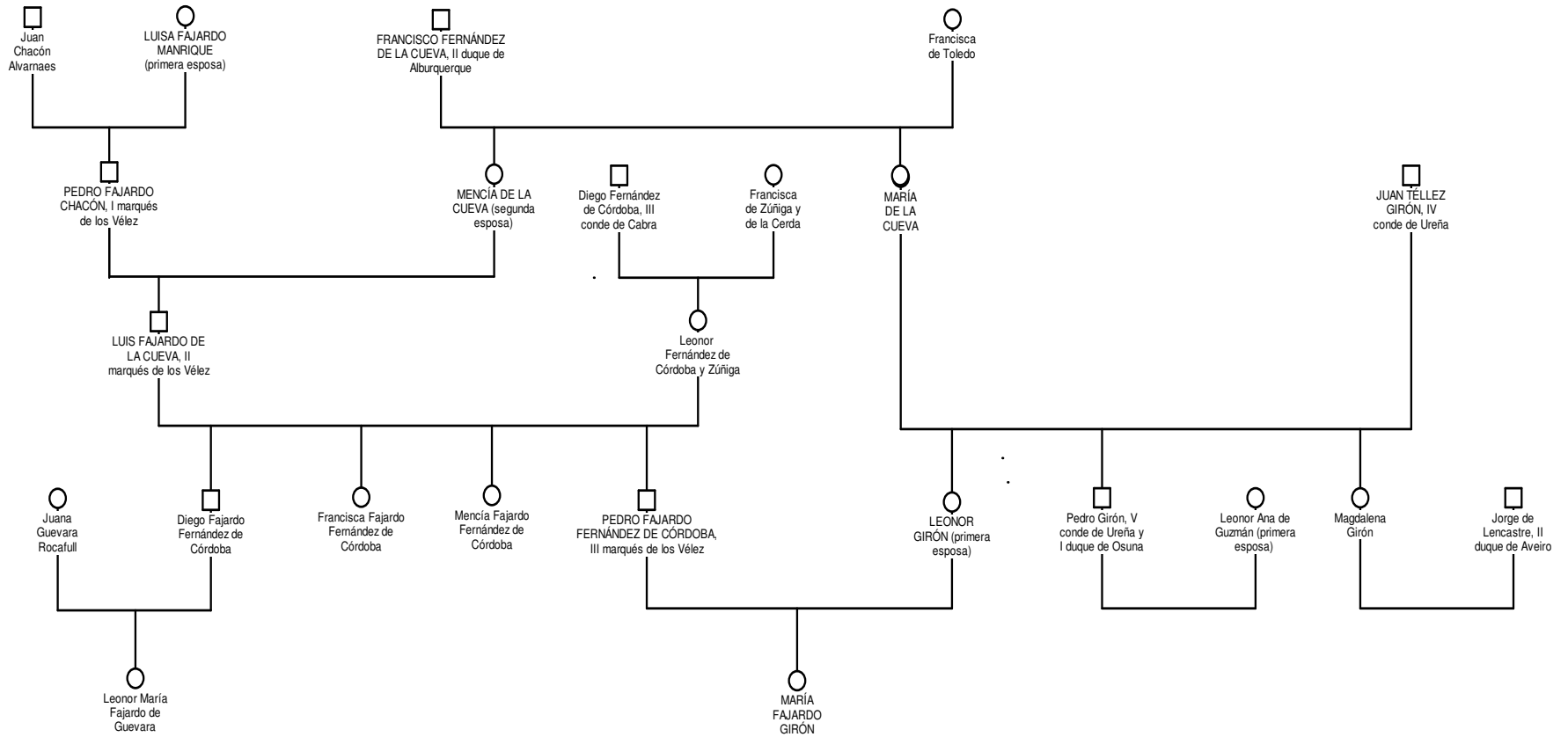
ÁRBOL GENEALÓGICO 5. LOS HIJOS DEL I MARQUÉS DE LOS VÉLEZ



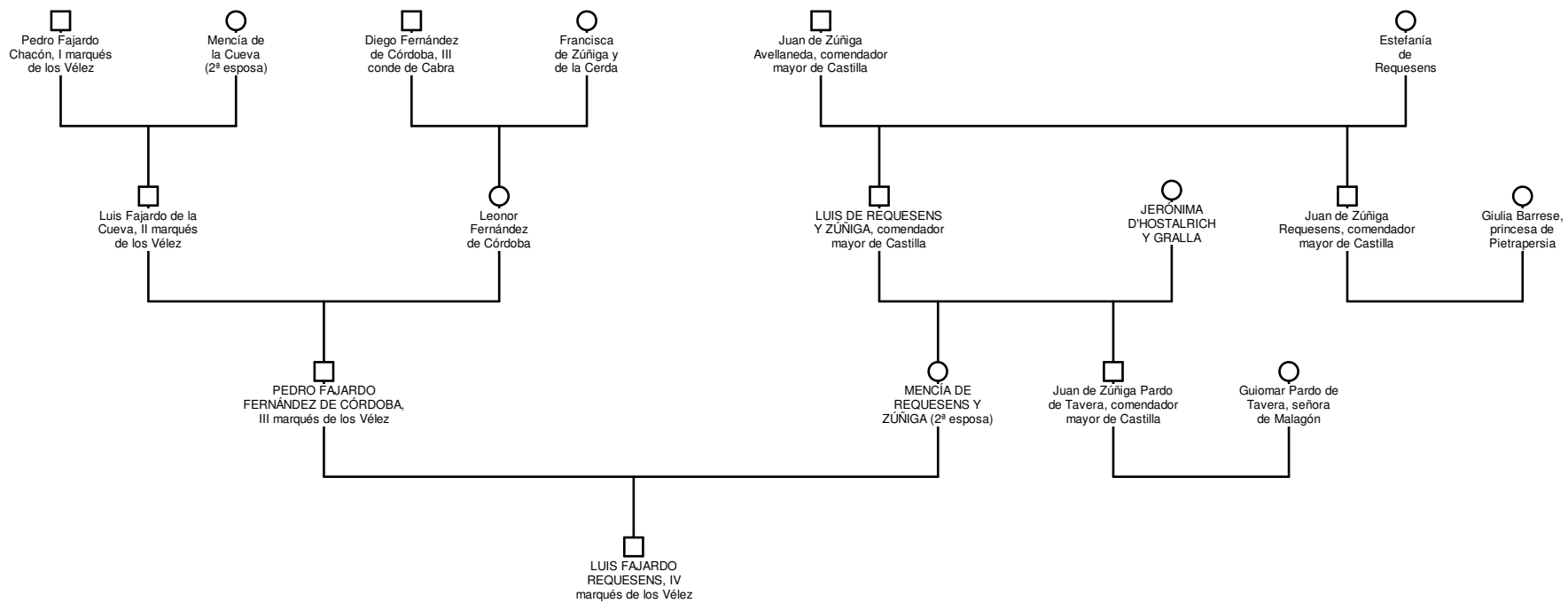
ÁRBOL GENEALÓGICO 5 bis. LOS HIJOS DEL I MARQUÉS DE LOS VÉLEZ



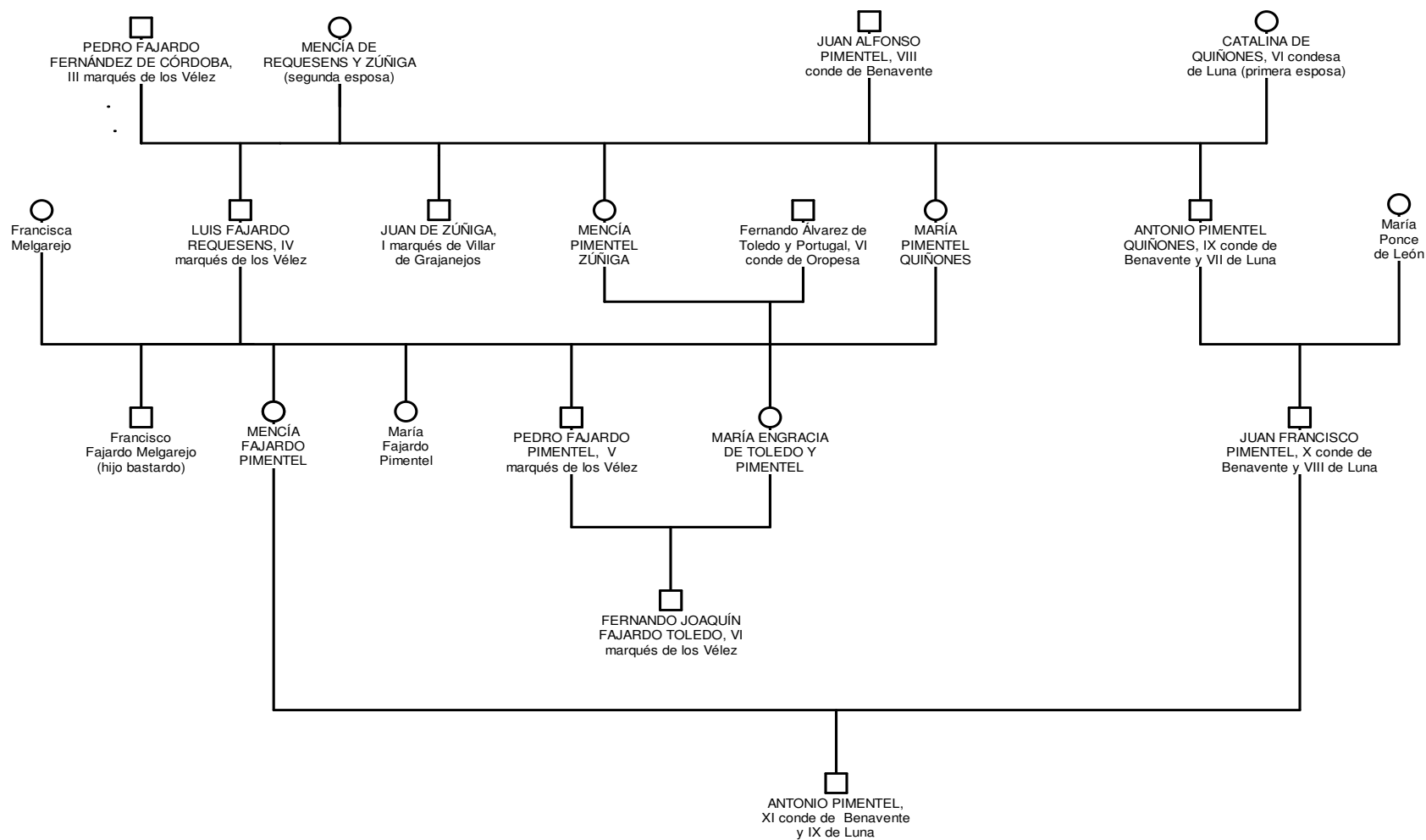
ÁRBOL GENEALÓGICO 6. EL PARENTESCO DE LAS CASAS DE LOS VÉLEZ, ALBURQUERQUE Y OSUNA



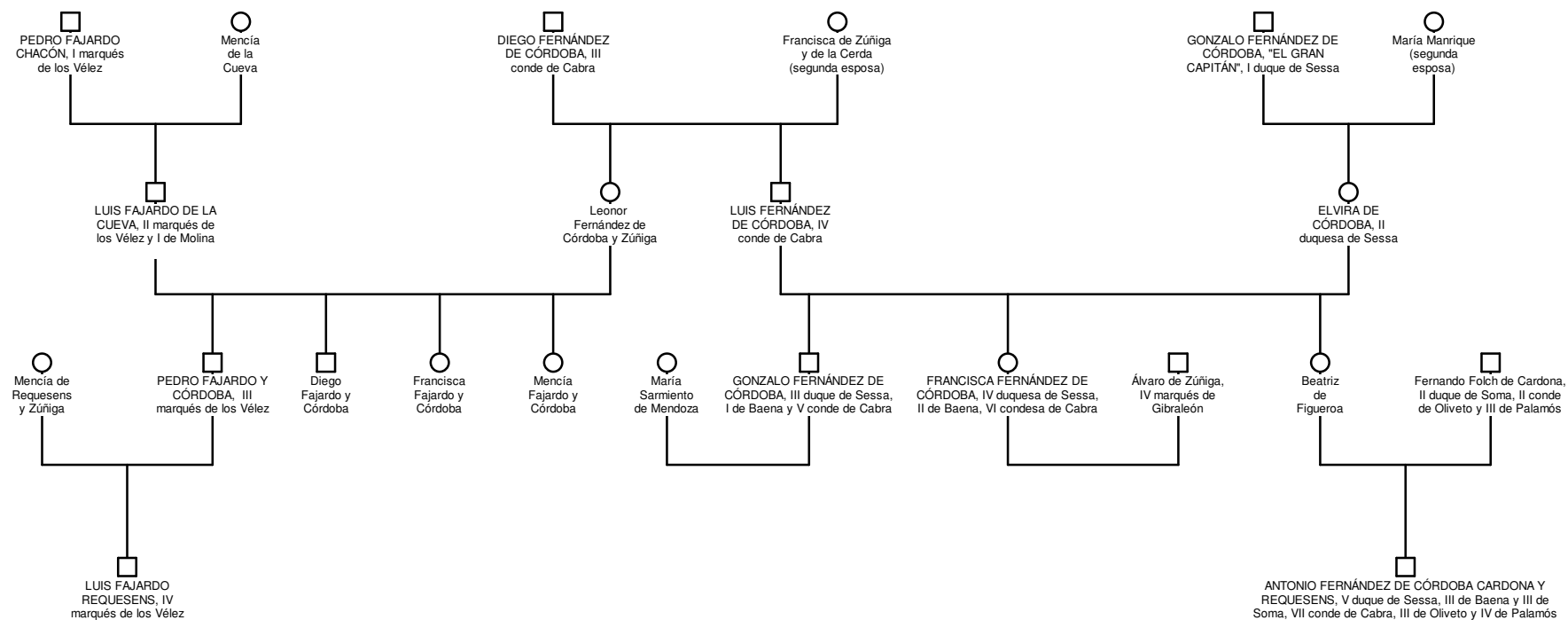
ÁRBOL GENEALÓGICO 7. LA UNIÓN ENTRE LOS FAJARDO Y LOS REQUESENS-ZÚÑIGA (1572)



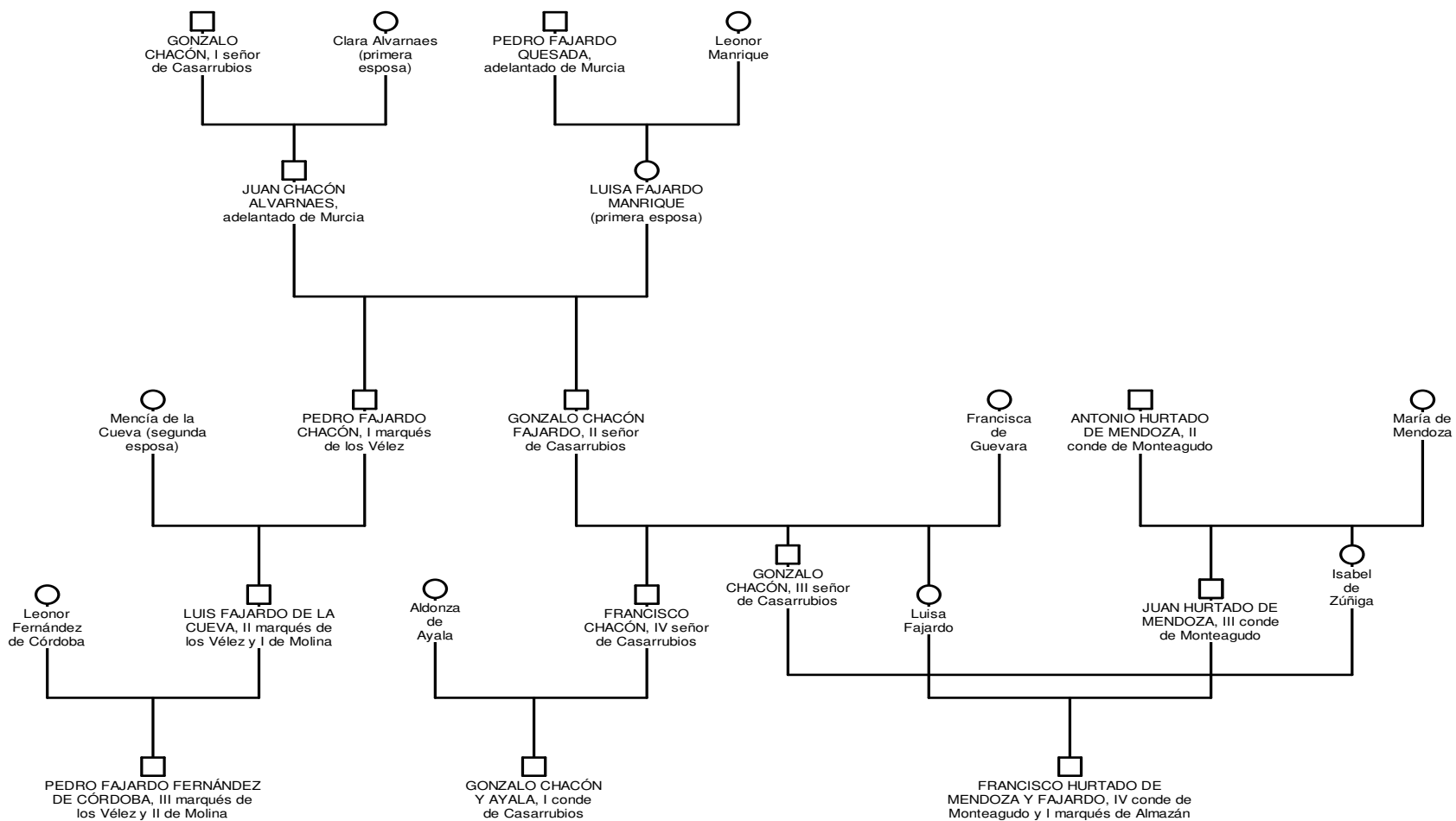
ÁRBOL GENEALÓGICO 8. LA UNIÓN DE LAS CASAS DE LOS VÉLEZ, BENAVENTE Y LUNA



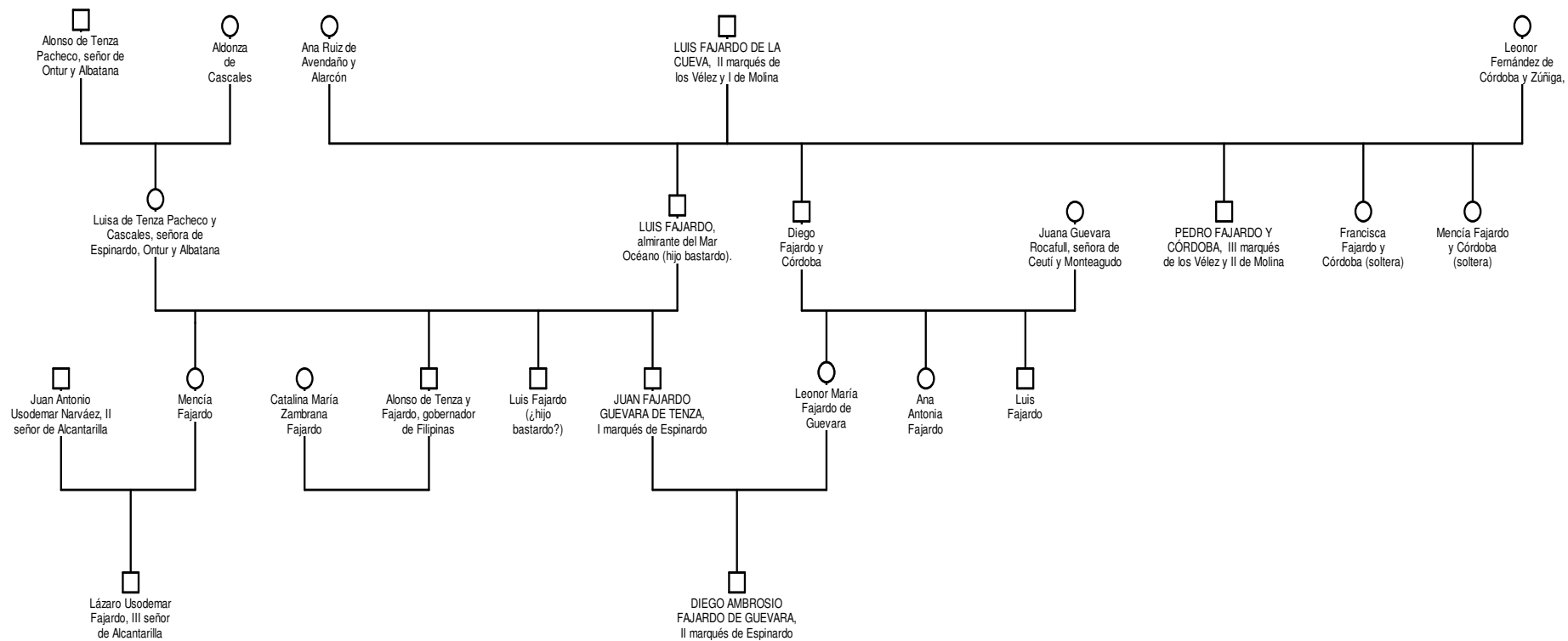
ÁRBOL GENEALÓGICO 9. EL PARENTESCO DE LAS CASAS DE LOS VÉLEZ, CABRA Y SESSA



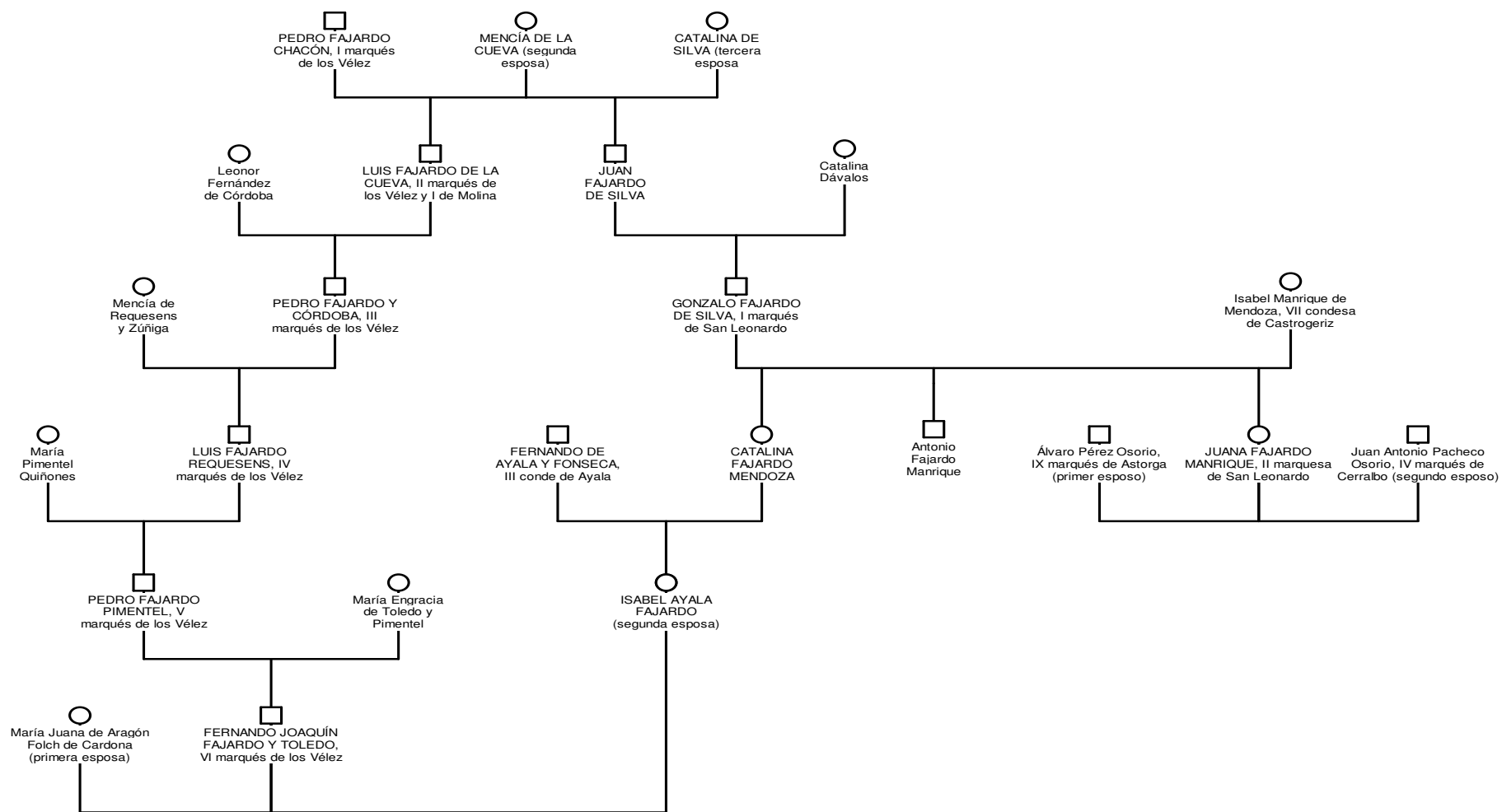
ÁRBOL GENEALÓGICO 10. EL PARENTESCO DEL III MARQUÉS DE LOS VÉLEZ Y EL IV CONDE DE MONTEAGUDO



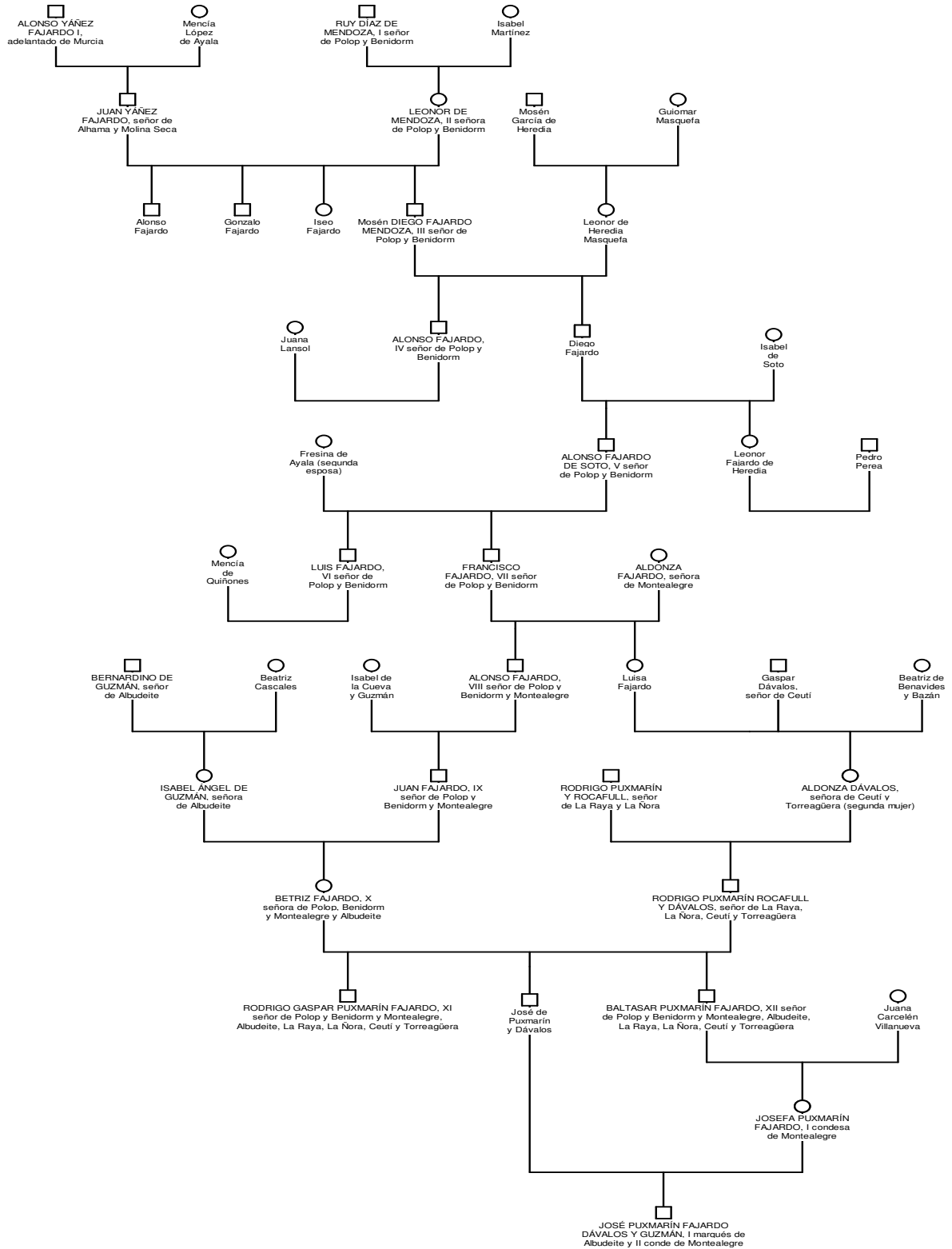
ÁRBOL GENEALÓGICO 11. LOS MARQUESES DE ESPINARDO



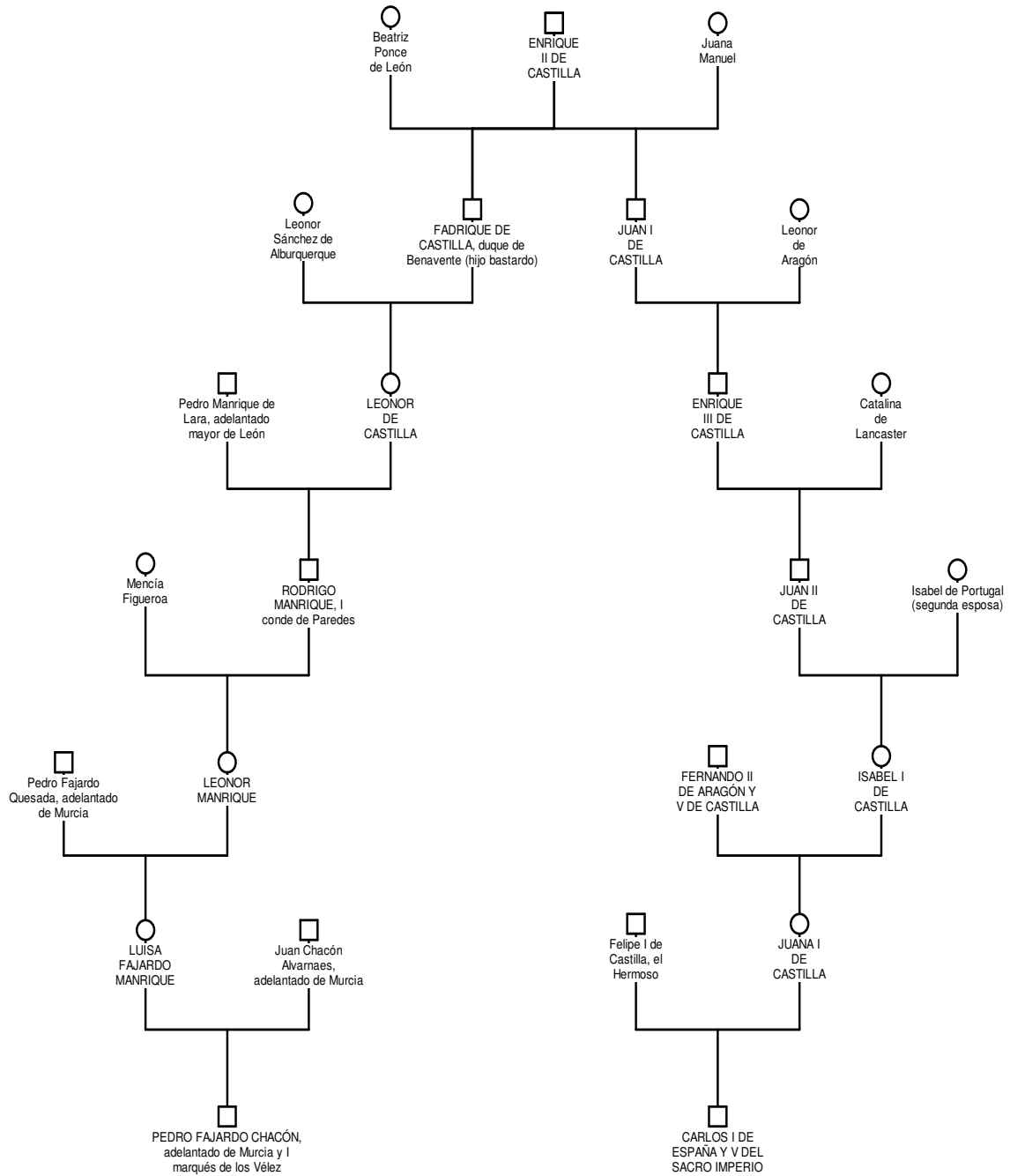
ÁRBOL GENEALÓGICO 12. LAS CASAS DE LOS VÉLEZ Y SAN LEONARDO



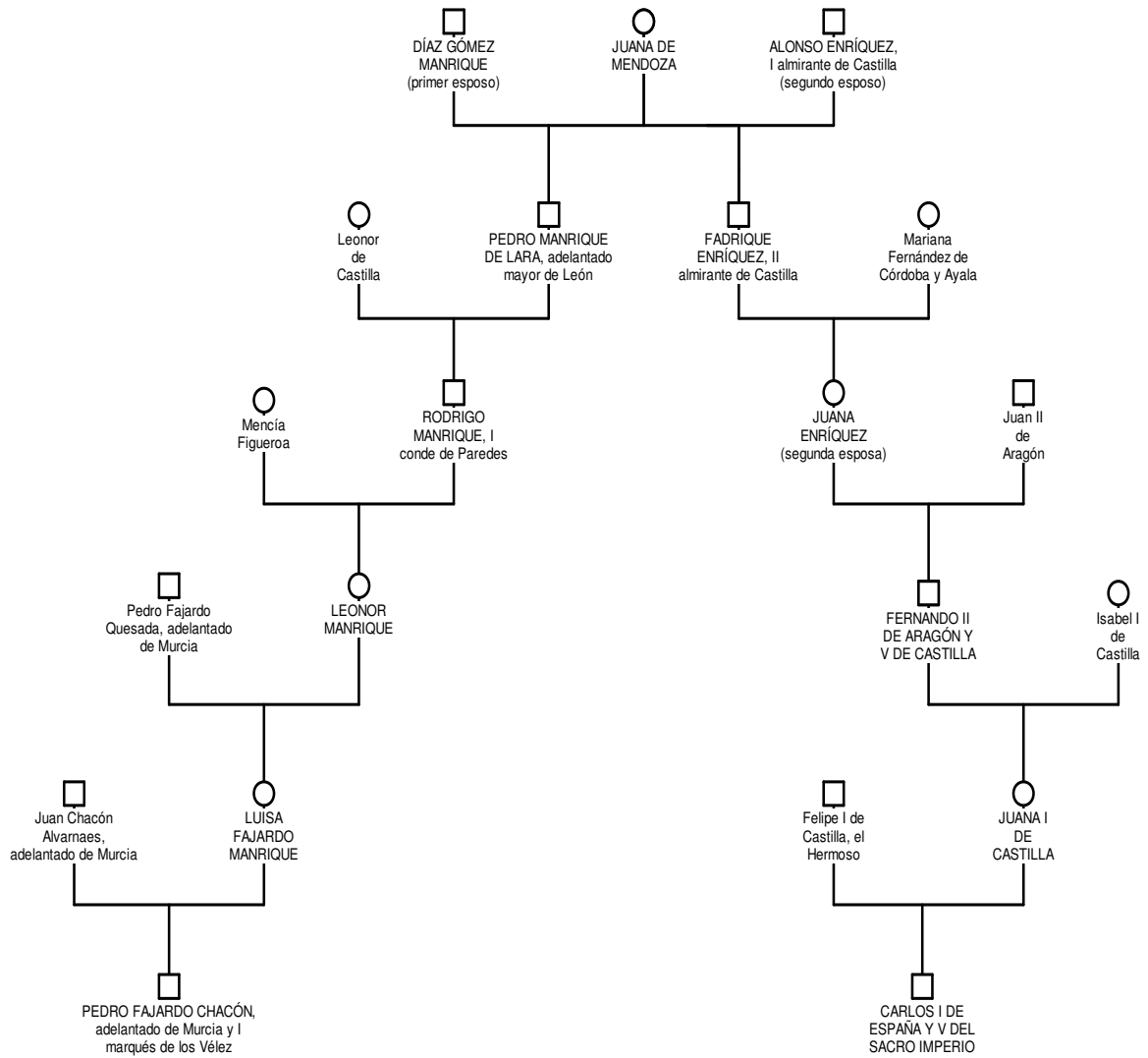
ÁRBOL GENEALÓGICO 13. LOS SEÑORES DE POLOP, BENIDORM Y MONTEALEGRE



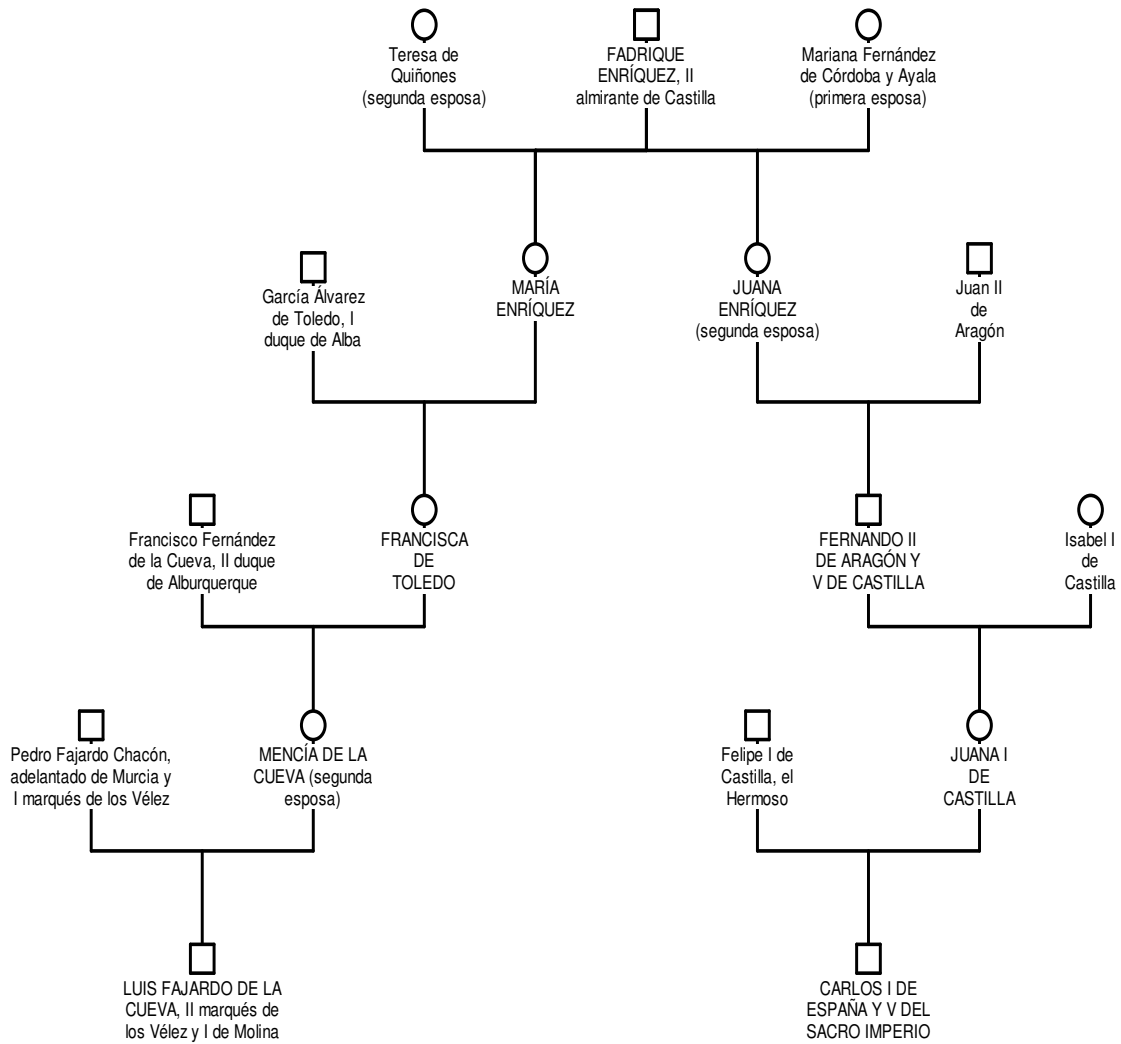
ÁRBOL GENEALÓGICO 14. EL PARENTESCO DEL I MARQUÉS DE LOS VÉLEZ CON CARLOS I, VÍA LINAJE MANRIQUE



ÁRBOL GENEALÓGICO 15. EL PARENTESCO DEL I MARQUÉS DE LOS VÉLEZ CON CARLOS I, VÍA LINAJE ENRÍQUEZ



ÁRBOL GENEALÓGICO 16. EL PARENTESCO DE LA MARQUESA DE LOS VÉLEZ CON JUANA I, VÍA LINAJE ENRÍQUEZ



SEGUNDA PARTE.
EL CAMINO A LA CORTE.
LA CASA DE LOS VÉLEZ AL SERVICIO
DE LA MONARQUÍA

CAPÍTULO 4. EL FIN DEL CAUDILLAJE MILITAR

COMENDADOR: “Sacad esa blanca espada,
que habéis de hacer, peleando,
tan roja como la cruz;
porque no podré llamaros
maestre de la cruz roja
que tenéis al pecho, en tanto
que tenéis la blanca espada;
que una al pecho y otra al lado,
entrambas han de ser rojas (...)”
(FÉLIX LOPE DE VEGA, *Fuente Ovejuna*)

4.1 La desaparición de la frontera granadina

Desde finales del siglo XV, con el avance final de los Reyes Católicos sobre el reino nazarí de Granada, la estrategia territorial de la casa de los Vélez se centró en retomar el control sobre los Vélez, es decir volver a las posesiones disfrutadas durante una década (hasta 1445) por el adelantado Alonso Yáñez Fajardo II⁷³⁶. De esta forma se estaba gestando un inmenso estado señorial en el noreste del reino granadino, junto a la frontera con el reino murciano. Oria –concedida al adelantado don Juan Chacón por los Reyes Católicos– fue sólo el primer paso, en 1492. Tres años después, negoció con don Pedro Manrique, Duque de Nájera, la adquisición de cuatro villas del valle del Almanzora: Albox, Arboleas, Albanchez y Benitagla⁷³⁷. Finalmente la compra se hizo efectiva el 11 de mayo de 1495, por valor de 800.000 mrs. No debió resultar ajeno a este acuerdo, el parentesco de la casas de Nájera y Paredes (ambas del linaje Manrique), ésta firme aliada de los Fajardo-Chacón a través de varios matrimonios.

El 11 de julio de 1503 es otra fecha clave, ya que don Pedro Fajardo Chacón es obligado a ceder a los Reyes Católicos el puerto de Cartagena a cambio de un juro de

⁷³⁶ Sobre este aspecto destacan dos obras de TORRES FONTES, J., “Ocupación y pérdida...”, art. cit., pp. 17-23; y “Alfonso Yáñez Fajardo...”, art. cit., pp. 9-20.

⁷³⁷ RAH, SC, M. 8, fol. 151r.-151v. Escritura de venta de las villas de Albox, Alborea y otras, otorgada por Pedro Manrique, I duque de Nájera, a favor de Juan Chacón, adelantado de Murcia, señor de Cartagena. 25 de marzo de 1494.

300.000 mrs. (situados en las alcabalas y tercias de Murcia y Lorca) y de las poblaciones entregadas en primera instancia, y devueltas más tarde, por el condestable de Navarra (Conde de Lerín), a saber: Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas y Portilla (estas dos últimas eran lugares desgajados del término concejil de Vera, de realengo). Culminaban así unas largas negociaciones iniciadas entre la Corona –representada por el gran cardenal Mendoza– y don Juan Chacón, fallecido pocos días antes⁷³⁸, el 5 de julio de 1503, en Alcalá de Henares. El 24 de julio don Pedro tomaba posesión de dichos señoríos, que asentaban definitivamente a la familia en tierras granadinas.

Dicho trueque conseguía devolver la estratégica Cartagena al realengo, en unos momentos en que la plaza portuaria comenzaba a tener gran importancia para la política de expansión italiana y norteafricana iniciada por la Corona. Isabel la Católica no dudó, incluso, en apoderarse del archivo de don Juan Chacón –inmediatamente después de su muerte– con todos sus títulos y documentos, en manos de su mayordomo Ojer de Verástegui⁷³⁹, evitando que su primogénito pudiese alegar contra la decisión real los privilegios reconocidos en el citado mayorazgo familiar, fundado en 1491⁷⁴⁰. A la postre, el forzado intercambio perjudicaba enormemente a los descendientes del linaje Fajardo. Por ello, el 12 de septiembre de 1507, Juana I –en realidad, a iniciativa de Fernando el Católico, mediante su secretario don Lope Conchillos– recompensaba a don Pedro Fajardo Chacón con el título de *Marqués de Vélez el Blanco*. Con ello también se quería asegurar la paz en el adelantamiento murciano, debido a la inestabilidad generada con la muerte de Isabel la Católica (1504). Casi tres décadas después, don Pedro seguirá recordando amargamente ese episodio, en una carta dirigida a la emperatriz Isabel, regente durante una de las frecuentes ausencias de su esposo Carlos V:

⁷³⁸ TAPIA GARRIDO, J. Á., *Vélez Blanco, la villa señorial de los Fajardo*, Madrid, 1981 (1953), p. 156.

⁷³⁹ Los Verástegui eran una familia oriunda de la localidad guipuzcoana homónima. Asentados en el reino de Murcia desde la baja Edad Media eran militares. Algunos sirvieron a los marqueses de Villena, en sus estados del norte del reino de Murcia, y otros a los Fajardo. Acabaron integrados en la oligarquía murciana como regidores de la capital del reino y señores de varias poblaciones. Cfr. SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R., *Parentesco y elite de poder en la Corona de Castilla. La familia Verástegui entre Guipúzcoa y Murcia (siglos XIV-XVII)*, tesis de licenciatura, Universidad de Murcia, 2006; y de la misma autora “Los conflictos antiseñoriales en la Corona de Castilla: grupos, familias y relaciones sociales en Berástegui (Guipúzcoa), siglos XIV-XVI”, en S. MOLINA PUCHE y A. IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Territorios distantes...*, *op. cit.*, pp. 281-298.

No es posible precisar si el mayordomo Ojer de Verástegui es el mismo que acompañó a Cristóbal Colón, como contador, en su segundo viaje (1493-1496). Vid. LEÓN GUERRERO, M. M., “Pasajeros del segundo viaje de Cristóbal Colón”, *Revista de estudios colombinos*, 3 (2007), pp. 59-60.

⁷⁴⁰ TORRES FONTES, J., “La reincorporación...”, *art. cit.*, pp. 327-352.

“A mí se me haze un agravio en çierta satisfaçión que la reyna doña Isabel, de gloriosa memoria, mi señora agüela de V. M., me hizo por Cartajena que por no enojar a V. M. no lo digo en esta suplicación vanalmente a V. M. mande oyr a Garçía Rodríguez de Molina que éste le dará todo lo que en este caso a V. M. dixere y lo mande proveer como más convenga y yo seré desagraciado que por ello beso los pies y reales manos de V. M., cuya vida y estado bienaventuradamente guarde Nuestro Señor con acreçentamiento de más reynos y señoríos”⁷⁴¹.

Falleció don Juan Chacón en la aludida fecha de 5 de julio de 1503, en Alcalá de Henares. En la misma ciudad y casi al mismo tiempo murió su primo don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León en la Orden de Santiago, ambos “eran muy privados de los Reyes [Católicos]”⁷⁴². La muerte del adelantado Chacón supuso un paréntesis para el engrandecimiento territorial de la casa. De hecho, su hijo mayor heredaba los estados murcianos, así como los Vélez y las Cuevas; en tanto que su segunda esposa, doña Inés Manrique recibía el resto de villas y lugares del reino de Granada. Pronto la necesidad de elevadas dotes para casar a sus hijas empuja a doña Inés a la venta de los señoríos, que quedaron en manos de don Pedro Fajardo, quien de esta manera reunifica todo el patrimonio familiar. Oria y las otras cuatro villas del Almanzora (Albox, Arboleas, Albanchez y Benitagla) fueron compradas el 2 de noviembre de 1515 por el I marqués de los Vélez a su madrastra, ascendiendo su valor a 260.000 mrs., en forma de juro perpetuo, y 1.500.000 mrs. en dinero contante⁷⁴³.

Asimismo, siguiendo la tendencia de aumentar el señorío que inició su padre, don Pedro Fajardo Chacón había comprado poco antes –el 5 de octubre de 1515– las villas de Cantoria y Partaloa⁷⁴⁴ al Duque del Infantado, don Diego Hurtado de Mendoza y Luna (otro grande premiado por la Corona tras la toma de Granada⁷⁴⁵), por un precio de 2.500.000 mrs. más un juro de 80.000 mrs., extraído de las alcabalas y almojarifazgos de Murcia y Lorca. Esta venta, y la realizada años atrás por el Duque de Nájera al adelantado Chacón, se explica por el hecho de que dichos aristócratas no

⁷⁴¹ AGS, E, leg. 25, fol. 16. Carta del Marqués de los Vélez a la emperatriz Isabel. Vélez, 1 de noviembre de 1532.

⁷⁴² CODOIN, vol. VIII, p. 113. *Crónica de Felipe Iº, llamado el Hermoso, escrita por don Lorenzo de Padilla y dirigida al emperador Carlos V.*

⁷⁴³ FRANCO SILVA, A., *El Marquesado...*, op. cit., pp. 44-45.

⁷⁴⁴ RAH, SC, M. 9, fol. 280r. Extracto de la escritura otorgada por Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, adelantado y capitán general del reino de Murcia, por la que agrega las villas de Cantoria y Partaloba al mayorazgo de los Vélez. 30 de septiembre de 1519.

⁷⁴⁵ Cfr. SORIA MESA, E., *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997.

tenían señoríos próximos al extremo oriental del reino granadino, circunstancia aprovechada por los Fajardo para crear un amplio y compacto estado señorial. De hecho, las posesiones agrupadas tenían un valor mucho mayor que las dispersas.

Así pues, el patrimonio granadino de los Fajardo quedó integrado por los siguientes territorios: Vélez Blanco⁷⁴⁶, con el lugar de María⁷⁴⁷; Vélez Rubio⁷⁴⁸, con las aldeas de El Chirivel y El Tabernó; las Cuevas, con el lugar de Portilla; y las villas de Oria, Albox, Arboleas, Albanchez, Cantoria, Benitagla y Partalao. Además de la Sierra de María (los Vélez), la casa asumía el control de buena parte de la comarca fluvial del Almanzora, hasta su desembocadura en el término de Cuevas.

En suma, una casa, la de los Vélez, con dos estados señoriales. El más antiguo en el reino de Murcia, con Mula como cabeza, dada su condición de villa más rica y poblada. El más moderno en el reino de Granada, y más concretamente en el obispado de Almería, con capital en Vélez Blanco. El origen de todo este inmenso patrimonio se halla en las guerras de la Reconquista y, en particular, desde fines del siglo XIV, en el cargo de adelantado y capitán mayor del reino de Murcia. Es decir, estamos ante un linaje militar que siguiendo las vías habituales –compras a otros nobles y donaciones reales– forja un poder sin igual en los reinos de Murcia y Granada. Esta base patrimonial y honorífica explica la preeminencia, los anhelos, los conflictos, los logros y los fracasos de los sucesivos titulares del marquesado de los Vélez, una de las casas aristocráticas más relevantes de la España moderna.

Don Juan Chacón y su primogénito, don Pedro Fajardo Chacón, son la bisagra que lleva a la casa del Medioevo a la Modernidad. Si bien, diversos autores⁷⁴⁹ han insistido en las reminiscencias feudales de los titulares de la casa durante gran parte del siglo XVI, en tanto que el primer y el segundo marqués de los Vélez presentan aún rasgos propios de la levantisca y guerrera nobleza bajomedieval, capaz de enemistarse con la Corona, con otros nobles, con ciudades de realengo y con sus vasallos; amén de ser caudillos que movilizan milicias concejiles en momentos de extrema gravedad para

⁷⁴⁶ TAPIA GARRIDO, J. Á., *Vélez Blanco...*, *op. cit.*; y ROTH, D., *Vélez Blanco...*, *op. cit.*

⁷⁴⁷ ALCAINA FERNÁNDEZ, P., *Historia de la villa de María. Una comunidad rural del Reino de Granada entre los siglos XV al XIX*, Vélez Rubio, 1992.

⁷⁴⁸ PALANQUES AYÉN, F., *Historia de la villa de Vélez Rubio, antiguo Marquesado de los Vélez, desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*, Vélez Rubio, 1909; y del mismo autor *Apuntes genealógicos y heráldicos de la villa de Vélez Rubio*, Vélez Rubio, 1910.

⁷⁴⁹ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, pp. 62-70 y 105-112; OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, *op. cit.*, pp. 133-172; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., *Un concejo de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 471-486; y SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, *op. cit.*, pp. 51 y siguientes.

la seguridad del reino, como la lucha contra los agermanados valencianos (1521) y los moriscos granadinos (1569).

A lo largo de la Edad Moderna, los Fajardo nunca recuperarán el esplendor alcanzado por el adelantado don Pedro Fajardo Quesada en el reino de Murcia, durante la segunda mitad del siglo XV. No obstante, los titulares de la casa no olvidarán sus funciones militares, en especial los dos primeros marqueses. Las nuevas posesiones en el vecino reino de Granada se convertirán, paulatinamente, en su residencia habitual, con capital en la villa de Vélez Blanco, donde se construirá un fabuloso castillo-palacio renacentista que acogerá la corte de los marqueses.

4.2 Las Comunidades: emancipación de la oligarquía de la ciudad de Murcia

1503 es una fecha clave para el linaje Fajardo, primero por la muerte de don Juan Chacón y segundo por el trueque forzado de Cartagena por los Vélez, Cuevas y Portilla. Además hay un tercer acontecimiento, que es el traslado de don Pedro Fajardo Chacón de la corte a Murcia para tomar posesión del adelantamiento. Al llegar a la capital del reino se encontró con las luchas que mantenían los bandos denominados de Cartagena y Orihuela, cuya rivalidad venía dada por los deseos oriolanos de emanciparse de la diócesis cartaginense, algo que no se logró hasta el reinado de Felipe II (1564). Los oriolanos se negaban a obedecer al obispo de Cartagena, don Juan de Daza, y habían atacado algunos lugares de señorío eclesiástico, como la villa de Alguazas, donde estuvieron a punto de apresar al prelado. Como respuesta las tropas del obispo detuvieron al noble oriolano Juan de Rocafull y lo encerraron a la torre alguaceña. Don Pedro Fajardo debía mediar, dada su condición de máxima autoridad del reino, pero tomó partido claramente por uno de los bandos, y en respuesta la prisión de Rocafull, deudo suyo, en enero de 1504 permitió que apresasen al deán y provisor de la diócesis, don Martín de Selva⁷⁵⁰, que fue montado en una mula y paseado por las calles de Murcia, llevándolo finalmente a Orihuela. Tales actos son considerados por Marañón como una muestra evidente de las actitudes feudales de don Pedro⁷⁵¹, que pretendía actuar como su abuelo materno, es decir como dueño absoluto del reino de Murcia, sin rendir cuentas a nadie.

Las consecuencias de tan graves incidentes no se hicieron esperar. Isabel la Católica ordenó un castigo ejemplar para los culpables de tal deshonor al deán, incluido el adelantado, así como los regidores y caballeros implicados. Don Pedro fue condenado a destierro perpetuo de la ciudad de Murcia y de sus tierras y posesiones, y suspendido de su oficio de adelantado. Además debía residir a cinco leguas de la ciudad o villa que acogiese a la itinerante corte, sin poder cambiar de domicilio a no ser que obtuviese el beneplácito real⁷⁵². Mal empezaba su andadura don Pedro en la tierra de sus antepasados. La condena sólo duró diez meses, hasta diciembre de 1504, puesto que Fernando el Católico necesitaba contar con la lealtad del adelantado en momentos de

⁷⁵⁰ Sobre este personaje, hombre de gran relevancia en la Murcia de fines del siglo XV e inicios del XVI, cfr. CANDEL CRESPO, F., *Deanes... op. cit.*, pp. 42-61.

⁷⁵¹ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, pp. 47-48.

⁷⁵² BOSQUE CARCELLER, R., *Murcia y los Reyes Católicos. El Adelantamiento de don Juan Chacón*, Murcia, 1994 (1953), pp. 113-119.

grave crisis política en Castilla, tras la muerte de la reina Isabel y el inicio de una complicada regencia. Con todo, el desplazamiento político de los Fajardo hacia las nuevas posesiones de la diócesis almeriense estaba servido, aunque don Pedro aún tendrá ocasión de mostrar su personalidad feudal con motivo de la revuelta comunera⁷⁵³.

Su siguiente actuación en Murcia fue más afortunada. En 1506 tomó las varas de la justicia, apoyado por el concejo, con el fin de mantener la paz tras la muerte del monarca Felipe I el Hermoso y el reciente homicidio (el 1 de octubre) del regidor murciano don Pedro de Soto⁷⁵⁴. El futuro Marqués de los Vélez era el mejor garante de la estabilidad en Murcia. Además, estaba muy bien informado de lo que sucedía en la corte, lo que favorecía su papel preponderante en la política local, amén de ser la máxima autoridad militar del reino. Si bien la irrupción de los corregidores irá minando los amplios poderes de los aristócratas en los concejos de realengo, todavía esto se hallaba lejos de ser una realidad en la Murcia de inicios del Quinientos⁷⁵⁵.

Para reconducir las relaciones entre don Pedro y la Corona, a la vez que se le trataba de compensar por la pérdida de Cartagena, el 12 de septiembre de 1507, la reina Juana I le otorgaba el título de Marqués de Vélez el Blanco. En realidad era Fernando el Católico el que había promovido la concesión, aunque aparentemente emanaba de la legítima reina⁷⁵⁶. Del inmenso poder del I marqués de los Vélez destacan las palabras de don Luis de Salazar y Castro, en el *Memorial* de 1686, que aunque en forma de panegírico resulta revelador de importantes datos históricos, así como de la memoria del linaje que tenían los miembros del mismo. Se enumeran los señoríos, fortalezas y patronatos de la casa, destacando la protección dispensada a la orden franciscana, la más firmemente asentada en tierras murcianas. Y no se olvida la mención a la principal fuente de ingresos, procedente del alumbre. Dice así:

“Era señor [el I marqués de los Vélez] de las villas de Mula, Alhama, Molina, Lebrilla, Vélez el Blanco, Vélez el Rubio, Cuebas, Portilla, el Mazarrón, la Puebla de doña Leonor, María, Oria, Cantoria, Albox, Arboleas, Albanchez, Partaloea y Benitagla.

⁷⁵³ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la Región...*, op. cit., pp. 206-207.

⁷⁵⁴ OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, op. cit., pp. 144-145. La violencia entre bandos antagónicos que pugnan por el control del Concejo va a ser una constante en la ciudad de Murcia. El asesinato de don Pedro de Soto viene a ser un preámbulo del período posterior estudiado en la clásica obra de CONTRERAS CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992.

⁷⁵⁵ OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, op. cit., pp. 133-150.

⁷⁵⁶ AGS, RGS, 12 de septiembre de 1507, fol. 1r.-1v. Título de Marqués de Vélez el Blanco a don Pedro Fajardo Chacón.

En ellas seis castillos de considerable fortaleza: Mula, Alhama, Molina (perdido), Mazarrón, Vélez Blanco, Vélez Rubio y las Cuevas. Con elevado número de juro y rentas en diferentes ciudades, así como las minas de los alumbres del reino de Murcia (que daban más de 20.000 ducados de utilidad cada año). Era patrono de los conventos de San Ginés de la Jara, San Francisco de Mula y San Diego de Murcia, la excelente capilla de San Lucas en la catedral de Murcia, las iglesias de Mula y Mazarrón”⁷⁵⁷.

Desde esa sólida base de poder heredada de sus antepasados –el adelantamiento murciano y los señoríos granadinos– don Pedro empezó desde muy joven, incluso antes de heredar sus cargos y posesiones, a desarrollar su vocación guerrera. Las armas eran el instrumento elegido para ascender socialmente⁷⁵⁸. A inicios de 1500 los mudéjares granadinos se sublevaron en las Alpujarras debido a los numerosos abusos cometidos contra ellos. El 23 de enero la ciudad de Almería solicitaba ayuda urgente a Lorca y Murcia, ante el avance de los rebeldes sobre la cercana Marchena. Ignorando la autoridad del capitán general de Granada, el Marqués de Mondéjar, don Pedro Fajardo salió de Murcia al frente de las milicias concejiles y de las tropas llegadas de Cartagena y Lorca⁷⁵⁹. Una vez en Almería se dirigió a Marchena, pero los insurgentes le esperaban en Alhama, donde Fajardo les derrotó, obligándoles a huir a las Alpujarras, donde no se internó debido al escaso número de soldados que le acompañaban. Arrasó Alhama, tras lo cual inició el viaje de vuelta a tierras murcianas, donde se subastaría el botín robado a los mudéjares⁷⁶⁰. Con esta campaña alpujarreña el joven don Pedro Fajardo, de poco más de veinte años de edad y aún heredero de su casa, mostraba sus dotes militares, y se granjeaba la enemistad del Marqués de Mondéjar, máxima autoridad del reino de Granada, que consideraba su fugaz campaña como una intromisión. La tensión entre ambos linajes se prolongará durante décadas.

Los esfuerzos por acumular cada vez un mayor poder se manifiestan en las ambiciosas iniciativas monumentales (capilla de la catedral de Murcia, castillo de Vélez

⁷⁵⁷ Salazar concede a don Pedro Fajardo el señorío de Mazarrón, algo erróneo pues las casas y minas de los alumbres pertenecieron al término concejil de Lorca, hasta finales del siglo XVI. Respecto a las iglesias de Mula, se refiere a las dos parroquias (San Miguel y Santo Domingo) y en cuanto a la de Mazarrón se erigió bajo la advocación de San Antonio de Padua. RAH, SC, D. 40, fol. 244r.-244v. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI Marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

⁷⁵⁸ SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, *op. cit.*, p. 20.

⁷⁵⁹ RAH, SC, M. 8, fol. 70v. Carta del rey Fernando V el Católico a Pedro Fajardo, después I marqués de los Vélez, en la que trata del socorro de Marchena. 12 de febrero de 1500.

⁷⁶⁰ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “La cabalgada...”, *art. cit.*, pp. 71-81.

Blanco), así como en las disputas territoriales y rivalidades suscitadas. Así pues, en 1513 apoyó a los vecinos de Huéscar, sublevados contra su nuevo señor, el Duque de Alba. La desestabilización le beneficiaba en sus ansias de conseguir la independencia de dicha población o su anexión a los territorios de los Fajardo, lo cual le abriría las puertas a unos excepcionales pastos, que desde tiempos nazaries se mantenían en mancomunidad con los territorios vecinos, entre ellos los Vélez. Siguió presente en el altiplano granadino, con el objetivo de ser el árbitro obligado y perjudicar los intereses de la casa de Alba, apoyando las agitaciones antiseñoriales de Huéscar en 1516 y 1519⁷⁶¹.

Con motivo de las Comunidades⁷⁶², Marañón subraya que resurgió en muchos nobles castellanos –entre ellos don Pedro Fajardo– el espíritu feudal de oposición al poder central establecido⁷⁶³. Las veleidades comuneras de don Pedro Fajardo han hecho correr verdaderos ríos de tinta⁷⁶⁴, pero lo cierto es que su implicación en la revuelta sigue siendo de difícil interpretación, debido a las aparentes paradojas que reflejan sus actos. De un lado bendice a los comuneros murcianos y se erige en su máximo valedor e, incluso, su líder. De otro lado, intenta derrotar a los comuneros de su villa de Mula⁷⁶⁵ y a los de Caravaca, encomienda santiaguista que él ostentaba, al mismo tiempo que atiza a la Comunidad de Huéscar para socavar la autoridad de su enemigo el Duque de Alba en dicho señorío. Se puede concluir que no es que fuese comunero en unos sitios sí y en otros no, la realidad es mucho más compleja, dado que aprovechó la convulsa coyuntura para aumentar más su poder, aunque las consecuencias serían nefastas para su linaje en el reino de Murcia. Las tendencias antiseñoriales de comunidades como la

⁷⁶¹ SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, op. cit., pp. 23-26; CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Conflictos y protestas populares en el Reino de Granada (1504-1521)”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad (Población, economía y sociedad)*, vol. IV, Madrid, 2001, pp. 175-209; y DÍAZ LÓPEZ, J. P., *Nobles, vasallos y negociación fiscal. Las concordias de Huéscar en el siglo XVI*, Huéscar, 2007.

⁷⁶² Cfr. MARAVALL, J. A., *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, 1963; GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, 1973; PÉREZ, J., *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1979; y HALICZER, S., *Los comuneros de Castilla. La forja de una revolución. 1475-1521*, Valladolid, 1987.

⁷⁶³ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit., p. 62.

⁷⁶⁴ Sobre las Comunidades en la ciudad de Murcia, además de la clásica obra de Owens y la biografía del I marqués de los Vélez, realizada por Marañón, destacan HERNÁNDEZ FRANCO, J. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Estado, aristocracia y oligarquías urbanas en Murcia. Un punto de flexión en torno a las Comunidades de Castilla”, *Chronica Nova*, 23 (1996), pp. 171-187; COOPER, E., “La revuelta de las Comunidades. Una visión desde la sacristía”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 66/2, 193 (1996), pp. 467-495; y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “En servicio del rey, en servicio de la comunidad. Los comuneros en el reino de Murcia”, *Murgetana*, 103 (2000), pp. 33-42.

⁷⁶⁵ GONZÁLEZ CASTAÑO, J., *Una villa...*, op. cit., pp. 203-234; y del mismo autor “Los límites de la autoridad real: resistencia política y bandos en el reino de Murcia en la época de Felipe II”, en E. BELENGUER CEBRIÀ (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, pp. 425-442.

muleña o la caravaqueña fueron controladas al ser el Marqués el personaje comunero de mayor relevancia del reino, aunque se vio obligado a jurar los privilegios de Mula, el 21 de julio de 1520, a fin de evitar mayores sobresaltos, y algo similar debió ocurrir en Caravaca. Una vez aceptado entre los sublevados impuso a sus partidarios en la dirección de la protesta. De hecho Caravaca mantuvo como sus procuradores en la corte a Juan Fajardo y el doctor Cabeza de Vaca, dos destacados comuneros murcianos, aliados del Marqués⁷⁶⁶.

La Comunidad de Murcia tiene poco que ver con el epicentro del conflicto, ubicado en Castilla. El caso murciano tuvo unos tintes medievales, de Hermandad popular que agrupaba a los descontentos con la oligarquía local corrupta, y pretendía devolver la justicia al gobierno local. A esta iniciativa se sumó la Inquisición y, tras ciertos desencuentros iniciales, el propio adelantado, que acabó por tomar de nuevo las varas de la justicia en 1520, tal y como había sucedido en 1506. Los acontecimientos de 1520-1521 vienen a ser el estallido de una serie de tensiones acumuladas durante los primeros años del siglo XVI en el reino de Murcia, algo nada infrecuente en un territorio fronterizo, poco poblado y que estaba viviendo una consolidación de las oligarquías, en perjuicio de otras familias marginadas en el reparto del poder municipal, la propiedad de la tierra y la riqueza.

Según el preceptor del Marqués, Pedro Mártir de Anglería⁷⁶⁷, éste se hizo comunero para salvar sus propias posesiones. Intentó una serie de pactos que garantizaran la seguridad y el buen gobierno, legitimando el nuevo cabildo municipal establecido y actuando como su máximo garante. El propio don Pedro se veía a sí mismo como víctima de las circunstancias, y defendía su actuación insistiendo en que siempre se preocupó por defender la autoridad real, algo bastante dudoso, tal y como señala Andújar⁷⁶⁸. Con todo, tal y como subraya Owens, llaman poderosamente la atención ciertas contradicciones en el caso de la ciudad de Murcia, por ejemplo que pese a la expulsión del licenciado Leguizamo (alcalde mayor) y de los regidores y jurados, se mantuviese en el poder el licenciado Bomaitín (letrado principal de la ciudad), que también siguió en el concejo murciano tras la derrota comunera. Además, los

⁷⁶⁶ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la Región...*, op. cit., p. 223.

⁷⁶⁷ La abundante correspondencia entre maestro (Anglería) y alumno (el Marqués), con gran protagonismo de las Comunidades, fue analizada en MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit., pp. 62-70. Además puede consultarse en LÓPEZ DE TORO, J. (ed.), *Epistolario. Pedro Mártir de Anglería*, 4 vols., Madrid, 1953-1957.

⁷⁶⁸ ANDÚJAR CASTILLO, F., "Las comunidades en el Reino de Murcia: la tercera voz", en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La organización del poder*, vol. II, 2001, Madrid, pp. 43-62.

sublevados prohibieron el expolio o apropiación de los bienes de los oligarcas forzosamente exiliados, quizá entre otras razones por diversos lazos de parentesco que les unían, dada la endogamia existente. Por consiguiente, se observan numerosos matices contradictorios.

Las Comunidades murcianas no sólo se explican por lo sucedido en la capital del reino, ya que sin negar el protagonismo de dicha ciudad, habrá actuaciones coordinadas con otros movimientos comuneros murcianos: Lorca⁷⁶⁹, Cartagena⁷⁷⁰, Caravaca⁷⁷¹ o Villena⁷⁷². Sin olvidar que la gobernación de Orihuela y el noreste granadino –Húscar, los Vélez– estaban fuertemente unidos a las oligarquías del reino de Murcia y al propio don Pedro Fajardo Chacón, por intereses múltiples (políticos, militares, económicos y religiosos). Con ello la complejidad del movimiento comunero queda al descubierto, pues sus fronteras rebasan las del adelantamiento para llegar hasta las demarcaciones de la diócesis de Cartagena (Orihuela), los estados granadinos de los Fajardo y Huéscar, esta última pieza vital para entender el comercio y la ganadería y, por ende, el enriquecimiento de las familias más poderosas del reino de Murcia⁷⁷³. Las tropas de los comuneros de Murcia, Lorca, Caravaca y Cehegín se unieron, a fines de abril de 1521, para expulsar del castillo santiaguista de Aledo a los regidores lorquinos allí refugiados. La artillería traída de Cartagena y algunas piezas del Marqués asolaron la plaza fuerte, que después de la revuelta recibió de Carlos V el título de “Leal”⁷⁷⁴.

Entre 1520-1521 don Pedro volvió a ser la máxima autoridad en Murcia, algo que jamás sucederá después con los miembros de su linaje, tras la derrota comunera en las campas de Villalar (1521). De hecho, fue condenado a destierro de la ciudad de Murcia por una orden real (instigada por los oligarcas en 1524), junto a su primogénito

⁷⁶⁹ JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., *Un concejo de Castilla...*, *op. cit.*, pp. 469-486.

⁷⁷⁰ MONTOJO MONTOJO, V., *Cartagena en época de Carlos V. Crecimiento demográfico, transformaciones demográficas y conflictividad social*, Murcia, 1987, pp. 245-279; y del mismo autor *El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640): Evolución económica y social de una ciudad portuaria del Sureste español y su comarca*, Cartagena-Murcia, 1993, pp. 118-123.

⁷⁷¹ GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., “La revuelta de las Comunidades en La Mancha (1519-1531)”, *Chronica Nova*, 23 (1996), pp. 135-169.

⁷⁷² GARCÍA MARTÍNEZ, S., “Notas sobre la participación de Villena en la guerra de las Germanías”, *Villena*, 29 (1979), sin numeración de páginas; y CALLEJAS TORRALBA, J. L., “La revolución de las Comunidades de Castilla en Albacete”, en *Congreso de Historia de Albacete. Edad Moderna*, vol. III, Albacete, 1984, pp. 13-26.

⁷⁷³ Esta complejidad política, geográfica y cronológica fue objeto de estudio en MONTOJO MONTOJO, V. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Conflictos internos en la época de Carlos V. Las Comunidades en la Región de Murcia”, en F. MARTÍNEZ GIL (coord.), *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional “Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I”*, Cuenca, 2002, pp. 431-459.

⁷⁷⁴ *Ibíd.*, pp. 448-449; y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. y SÁNCHEZ PRAVIA, J. A., *Hacia la conquista del poder: el conflicto comunero en Aledo-Totana (1520-1521)*, Totana, 2007.

don Luis, castigo prolongado hasta 1542. Al ser expulsados de la ciudad de Murcia por los sublevados, regidores y jurados dejaron al margen las luchas banderizas y cooperaron para lograr su reposición en el poder, además por primera vez dejaron de estar bajo la tutela y mediación de un aristócrata, lección de honda utilidad que en adelante les permitirá relacionarse con la Corona sin necesidad del patronazgo del Marqués de los Vélez⁷⁷⁵. Las Comunidades suponen, pues, el canto del cisne del poder del linaje Fajardo en las ciudades de realengo del reino de Murcia, en cambio, su poder se hace mucho más notorio en sus señoríos, especialmente en los situados en el reino de Granada.

Después de su papel en las Comunidades, el I marqués de los Vélez se mostrará leal a Carlos V y, una vez apaciguada Murcia, combate a los agermanados valencianos⁷⁷⁶, con tropas procedentes del reino de Murcia y sus señoríos (Murcia, Lorca, Mula). Les venció en la batalla de Gandía, tomó Elche, Aspe, Crevillente y Orihuela⁷⁷⁷. Respecto a esta última, la victoria decisiva tuvo lugar en la batalla del Rincón de Bonanza (en la huerta oriolana), el 30 de agosto de 1521, en la cual el ejército realista encabezado por el gobernador de Orihuela, don Pedro Maza de Linaza, y don Pedro Fajardo infligió una severa derrota a los agermanados valencianos. De esta forma el temor de que Germanías y Comunidades pudieran unirse en un solo movimiento quedaba esfumado. Según Salazar y Castro, don Pedro mató a más de 4.000 *agermanats*, “quedándose en muestra de su triunfo con su artillería y mandando que las banderas que se tomaron en la batalla se pusiesen en su Capilla de la Iglesia mayor de Murcia”⁷⁷⁸. En realidad, las pérdidas en el bando de la Germanía han sido estimadas en una cifra menor, aunque igualmente considerable: 3.000 víctimas⁷⁷⁹.

⁷⁷⁵ OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, *op. cit.*, pp. 151-172.

⁷⁷⁶ Sobre el movimiento agermanado destaca la obra clásica de GARCÍA CÁRCEL, R., *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, 1975.

⁷⁷⁷ Durante las campañas del Marqués en el reino de Valencia se forjaron amistades y alianzas matrimoniales entre miembros de la oligarquía murciana y valenciana, ya de por sí relevantes por la vecindad entre Orihuela y Murcia. Además, los nobles valencianos lucharon contra los agermanados al lado de las tropas murcianas de Fajardo. Un ejemplo destacado de esta movilidad a ambos lados de la “raya” castellano-aragonesa en MÉNDEZ APENELA, E., “Tres episodios en la vida de Alonso Fajardo de Soto”, *Murgetana*, 121 (2009), pp. 65-98.

⁷⁷⁸ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, *op. cit.*, p. 326.

Cuando entre 1525-1528, Carlos V solicite al Marqués el préstamo de diversas piezas de artillería para la flota de Italia, don Pedro Fajardo lo hará gustosamente. Vid. GONZÁLEZ ALCALDE, J., “La media culebrina del Marqués de los Vélez. La transición de la artillería de hierro a la de bronce”, *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 10 (1997), pp. 365-376. Dicha media culebrina parece ser, en realidad, una de las piezas de artillería que el Marqués tomó a los agermanados valencianos en Orihuela (1521), dado que en ella figura el escudo de esta ciudad.

⁷⁷⁹ CARRASCO RODRÍGUEZ, A., “Una aportación al estudio de las Germanías valencianas: el saco

Después, a pesar de la oposición de Maza, el aristócrata murciano y sus tropas saquearon duramente la ciudad, que estaba semidesierta, durante un mes. Incluso las iglesias fueron profanadas por los hombres del Marqués, el cual llegó pasearse a caballo por el interior de los templos arengando a sus hombres. Fue, pues, una dura respuesta a la rivalidad de Orihuela con Murcia y sus deseos de constituir una diócesis independiente, algo que llevaba años generando graves enfrentamientos entre ambas localidades⁷⁸⁰. Finalmente Orihuela (y toda su gobernación al sur del reino de Valencia) fue erigida como diócesis en 1564⁷⁸¹, tras más de dos siglos y medio bajo jurisdicción del obispado castellano de Cartagena.

El I marqués de los Vélez también luchó en Navarra y La Rioja para rechazar la invasión francesa, que pretendía extender a suelo hispano las luchas entre Carlos V y Francisco I⁷⁸². Cascales relata la participación de don Pedro en la jornada norteña contra el Francés:

“Últimamente fue el Marqués Don Pedro a la guerra de Fuenterravía, donde estaba el Emperador Carlos Quinto en persona, para recobrarla de los Franceses, y llevó de su Casa, y Marquesado quinientas lanzas hasta Pamplona a su costa, cosa que estimó grandemente el Emperador”⁷⁸³.

Estos servicios militares evitaron que se le considerase un traidor a la Corona, de hecho no se le menciona en la lista de excluidos del perdón general de 1522⁷⁸⁴, en la que sí aparecen destacados clérigos y oligarcas murcianos, por ejemplo el arcediano de Lorca don Gil Rodríguez de Junterón⁷⁸⁵, estrechamente vinculado al Marqués, de hecho para Rodríguez Llopis le representó en las acciones más comprometidas del movimiento

de Orihuela de 1521”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 17 (1998-1999), pp. 224-231.

⁷⁸⁰ AGS, CC, leg. 133, fol. 171. Diferencias entre Murcia y Orihuela. Memorial del I marqués de los Vélez. 1519.

⁷⁸¹ FUENTES Y PONTE, J., *España Mariana. Provincia de Murcia*, Murcia, 2005 (1880), p. 18.

⁷⁸² MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, pp. 63-70.

⁷⁸³ CASCALES, F., *Discursos Históricos...*, *op. cit.*, p. 16.

⁷⁸⁴ Entre los caballeros comuneros es ignorado el I marqués de los Vélez, pero no ocurre lo mismo con don Pedro Girón, “Principal de todo”, y Gómez Dávila (I marqués de Velada, cuyo título se omite), “gran traidor”. Vid. AGS, E, leg. 8, fol. 171, s. d. Memorial de los malos así eclesiásticos y religiosos como cavalleros y letrados y otras personas.

⁷⁸⁵ OWENS, J. B., “Apéndice A: Líderes de la Comunidad de Murcia, 1520-1521”, en ÍDEM, *Rebelión, monarquía...*, *op. cit.*, p. 298. Además sobre este prominente personaje de la Murcia renacentista, promotor de una magnífica capilla funeraria en la catedral y fundador de un mayorazgo en Beniel vid. NOGUERA CELDRÁN, J. M. y POZO MARTÍNEZ, I., “El sarcófago romano...”, *art. cit.*, pp. 209-212; y VILLELLA, M., “Don Gil Rodríguez de Junterón: Comittente Architettonico e Artistico tra Roma e Murcia”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 14 (2002), pp. 81-102.

comunero y, por ello “purgó en su persona el castigo que hubiera correspondido al adelantado”⁷⁸⁶. El olvido de su pasado comunero en las fuentes oficiales no es un caso aislado, pues los aristócratas que dejaron actuar a los comuneros, simpatizaron con ellos o incluso se pusieron a su cabeza, como en el caso del I marqués de los Vélez, tenían importantes influencias en la corte, que unidas a su reconversión al bando realista acabaron excluyéndoles de culpas, al menos a nivel oficial, aunque hubo algunos casos en que no fue fácil recuperar el favor regio. Con todo, esta es la visión resumida del origen social de los líderes de las Comunidades, que omite ejemplos paradigmáticos como los de los marqueses de Velada⁷⁸⁷ y los Vélez:

“Ya en esta sazón estaban levantadas en Castilla trece ciudades sin otro gran número de villas y pueblos que echaron fuera a los caballeros por fuerza: de Burgos al condestable; de Tordesillas al marqués de Denia; de Dueñas al conde D. Juan de Acuña, su Señor; de Palencia a D. Diego de Castilla; de Salamanca a todos los caballeros sino a Maldonado y a D. Pedro Pimentel; de Nájera echaron a su primer duque D. Pedro Manrique de Lara. León, Toro y Zamora estaban rebeladas, y en todas ellas eran los caudillos hombres muy bajos, sastres, pellejeros y zapateros. Pues en Medina del Campo fue el capitán de la junta un Bobadilla tundidor; en Valladolid un frenero que se decía Vera; y de los caballeros sólo fueron de esta comunidad Bravo, Maldonado, Padilla y el obispo de Zamora, el conde de Salvatierra que andaba alterado, y D. Pedro Girón, que estaba en Andalucía desabrido contra el duque de Medina Sidonia, aunque el D. Pedro Girón no perseveró hasta el cabo”⁷⁸⁸.

En la etapa post-comunera, concretamente durante la década de 1530, surgieron dos bandos antagónicos en el concejo murciano. Uno de ellos, favorable al Marqués de los Vélez, aplaudió la visita efectuada a la ciudad por su primogénito, en 1532, obviando la prohibición real:

“Don Alonso Fajardo y Vozmediano de Arróniz, Regidores de Murçia, en nombre della dizen que V. Magestad a su supplicación por sus cédulas mandó al

⁷⁸⁶ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Historia de la Región...*, op. cit., pp. 225-226.

⁷⁸⁷ El I marqués de Velada también apoyó la revuelta comunera, al contrario que su pariente el Marqués de Las Navas, que sería premiado tras la revuelta por su lealtad al Emperador. Vid. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *El Marqués de Velada y la Corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Salamanca, 2004, pp. 54-63.

⁷⁸⁸ CODOIN, vol. I, pp. 544-545. *Antigüedades y sucesos memorables sucedidos en esta muy noble y antigua villa de Simancas*, escrito por don Manuel Bachiller (1580).

marqués de los Vélez y a don Luis, su hijo, que no entrasen en la dicha çiuðad por justas causas que para ello dize que ha auido y que yendo don Luis de los Vélez a Valençia paso por aquella çiuðad y que como quiera que fue requerido por el corregidor della con la çédula de V. Magestad para que no entrase en ella todavía entró (...) y no entren en la dicha çiuðad porque deste dize que nuestro Señor y Vuestra Magestad serán muy servidos y aquella çiuðad estará en quietud y sosiego. Asimismo dizen que algunos regidores de aquella çiuðad, familiares del marqués, han procurado se les revoquen el poder que la dicha çiuðad les dio para suplicar a V. Magd. lo sobredicho y porque no lo han podido acabar han hecho ayuntamiento por sy contra las leyes del reyno y dado poder a dos dellos para que lo vengán a contradecir, suplican a V. Mad. en nombre de la dicha çiuðad lo que arriba tienen suplicado y que los dichos regidores que han hecho ayuntamiento particular sean castigados y se les dé persona que aya información de cómo son criados del marqués y llevan dádivas dél y vienen a su costa a procurarlo”⁷⁸⁹.

A pesar de contar con un bando de partidarios, el Marqués no sólo se vio desterrado de la ciudad, sino que tanto el concejo como la Corona se opusieron el año 1525 a que construyera su enterramiento en el presbiterio de la catedral, hecho llamativo dado que en 1507 había concluido la monumental capilla de San Lucas, en la girola de dicha seo. El afán de don Pedro por elevar el estatus simbólico de su casa, enterrándose en el espacio más singular del primer templo diocesano, se apoyaba en bulas papales. El objetivo era aliviar su caída en desgracia en la ciudad y todo el reino murciano, pero chocó con una oligarquía pro-monárquica, expulsada de la ciudad en 1520, y que no perdonó a los Fajardos su liderazgo comunero. Los regidores refutaron las aspiraciones del Marqués afirmando que el altar mayor era una capilla de patronato exclusivamente regio, al custodiar las entrañas de Alfonso X el Sabio⁷⁹⁰. El destierro de los Fajardo finalmente fue suprimido en 1542⁷⁹¹, ante las demandas concejiles del regreso de don Pedro y don Luis, debido a la amenaza berberisca sobre las costas del reino y la necesidad de un caudillo que coordinase la defensa del territorio⁷⁹². Ese mismo año, el Marqués aportó “60 ginetes y 40 hombres darmas” para reforzar las fronteras de

⁷⁸⁹ AGS, E, leg. 26, fol. 25-26. Consultas de cosas de Castilla con Su Magestad. Monzón, 16 de agosto de 1533.

⁷⁹⁰ OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, op. cit., p. 223.

⁷⁹¹ En los años siguientes aún habrá cartas entre Carlos V y su hijo, el príncipe Felipe, sobre la conveniencia de que el Marqués y su primogénito entren en la ciudad de Murcia. Vid. FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (ed.), *Corpus documental de Carlos V*, vol. II, Madrid, 2003 (1973-1981), pp. 202, 235 y 239.

⁷⁹² CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Murcia en la centuria...*, op. cit., p. 471.

Navarra, Rosellón y Perpiñán, amenazadas por los ejércitos del Rey de Francia⁷⁹³. Tanto en el reino murciano como fuera de él, los Fajardo seguían siendo necesarios para la oligarquía local y la Corona, respectivamente, a fin de asegurar la paz. En cuanto a la ciudad de Murcia, la espiral de violencia desatada entre los bandos⁷⁹⁴ irreconciliables y enfrentados al menos desde inicios del Quinientos –Sotos y Riquelmes– se extendió hasta los albores de la rebelión morisca alpujarreña, acabando con un buen número de quemados por la Inquisición⁷⁹⁵.

Sin embargo, el II marqués de los Vélez no fue capaz de recuperar la preeminencia ostentada por su padre en la capital del reino, y sus sucesores se alejaron cada vez más de la misma. Ni siquiera el hecho de que uno de las facciones en liza fuese firme partidaria del regreso de los Fajardo a la capital murciana, permitió un beneficio relevante para los Fajardo, después de 1521. Además hay que tener en cuenta que dicha facción, la de los Sotos, contaba con numerosas familias de origen judeoconverso (por ejemplo los Balibrera), aupadas en el concejo murciano merced a su riqueza y el apoyo de los marqueses (de los que eran prestamistas), sin embargo fueron las grandes derrotadas a consecuencia de las persecuciones y condenas de la Inquisición, en un proceso estudiado magistralmente por Jaime Contreras. El Santo Oficio murciano comenzó actuando en alianza con los Riquelme, pero acabó poniendo en peligro los frágiles equilibrios de poder existentes en la ciudad y todo el reino (particularmente, Lorca), hasta el punto de tener que intervenir la Suprema para apaciguar la situación.

Por otra parte, junto a las simpatías comuneras de don Pedro Fajardo Chacón, otro acontecimiento a tener muy en cuenta será que tras la Cortes de Toledo (1538)⁷⁹⁶, sólo se convocará a los representantes de las ciudades castellanas, excluyendo al clero y la nobleza, por sus reticencias a aprobar las exigencias fiscales de Carlos V, es decir por su negativa a pagar. Por tanto, las oligarquías de las dieciocho urbes con derecho a voto –entre ellas Murcia– se relacionarán directamente con el monarca, sacudiéndose en

⁷⁹³ CODOIN, vol. VIII, p. 536. Cartas que se escribieron de orden del Emperador Carlos V a varias provincias con motivo de impedir al Francés la entrada que intentaba hacer por la Navarra, Perpiñán y Rosellón el año 1542.

⁷⁹⁴ La existencia de bandos enfrentados en las principales ciudades, además de no ser algo exclusivamente castellano, sigue generando interés por parte de la historiografía. Vid. DIAGO HERNANDO, M., “La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: el caso de Cuenca”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 69-233 (2009), pp. 683-714.

⁷⁹⁵ CONTRERAS CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes...*, *op. cit.*

⁷⁹⁶ Cfr. CARRETERO ZAMORA, J. M., *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988.

mayor o menor medida de patronos antaño omnipresentes, como había sucedido en la capital murciana con el linaje Fajardo.

4.3 El epílogo de las Alpujarras

El II marqués de los Vélez es conocido, sobre todo, por su participación en la guerra contra los moriscos alpujarreños, quienes le conocían por el sobrenombre de “El Diablo de Cabeza de Hierro”, debido a la armadura y casco que llevaba al entrar en combate. En dicha contienda fue uno de los generales nombrados por Felipe II. El otro fue su gran rival, don Íñigo López de Mendoza, III marqués de Mondéjar y capitán general del reino de Granada⁷⁹⁷. Don Íñigo era el verdadero antagonista de don Luis en todos los sentidos, ya que era un humanista refinado, y defendía las tesis conciliadoras frente al uso de la fuerza para aplastar a los sediciosos, opción defendida por el noble murciano y por su gran valedor don Pedro de Deza⁷⁹⁸, presidente de la Real Chancillería de Granada, que propugnó la entrada de Vélez en la guerra para reprimir a los moriscos obviando el mando militar de Mondéjar.

El II marqués de los Vélez encabezó un ejército con tres capitanes y 2.000 soldados murcianos⁷⁹⁹ y lorquinos⁸⁰⁰, que acudieron a su llamada con la intención de robar todo cuanto pudieran (esclavos, ganado, etc.). Por tanto, las tropas del II marqués de los Vélez se distinguieron por su indisciplina y rasgos medievales, propios de las milicias concejiles, lo cual constituyó durante toda la guerra un quebradero de cabeza para don Luis. Otro problema residía en el nefasto abastecimiento de las tropas. En esas circunstancias, indisciplina generalizada y hambre fueron el caldo de cultivo para las deserciones en masa e, incluso, algún atentado contra la vida del Marqués.

El hecho de que Fajardo recibiese la licencia de Felipe II para combatir en la zona de los ríos Almería y Almanzora, a inicios de 1569, suponía una desautorización real al Marqués de Mondéjar, dado que surgía de facto un doble mando o bicefalía que impidió la acción coordinada de las tropas en liza, y dio lugar al enfrentamiento en el

⁷⁹⁷ Institución estudiada en JIMÉNEZ ESTRELLA, A., *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004; y del mismo autor “Mondéjar versus los Vélez: tensiones entre la capitanía general y el poder señorial antes de la rebelión morisca”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos... op. cit.*, pp. 285-294.

⁷⁹⁸ Deza obedecía las directrices del cardenal Espinosa, en aquellos momentos gran patrón cortesano, e impulsor del confesionalismo. Por tanto, la consigna era eliminar cualquier atisbo de pervivencia mudéjar, usando para ello la fuerza, máxime en caso de suma urgencia como la rebelión alpujarreña. Vid. MARTÍNEZ MILLÁN, J., “En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa”, en ÍDEM (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 189-228.

⁷⁹⁹ Sobre la movilización militar en la capital del reino vid. DÍAZ SERRANO, A., *El modelo político de la Monarquía Hispánica desde una perspectiva comparada. Las Repúblicas de Murcia y Tlaxcala durante el siglo XVI*, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2010, pp. 504-520.

⁸⁰⁰ La destacada presencia de Lorca en la movilización y abastecimiento de tropas en GUERRERO ARJONA, M., *Lorca. De ciudad de frontera a ciudad moderna. Transformaciones políticas, sociales y económicas (1550-1598)*, Murcia, 2005, pp. 71-132.

reino de Granada y en la corte de dos formas de entender la lucha anti-morisca y, con ello, las intrigas y la rivalidad faccional adquirieron un protagonismo tan destacado como los propios acontecimientos bélicos⁸⁰¹. Esto perjudicó gravemente los objetivos pacificadores que perseguía Felipe II, acuciado por graves problemas en Flandes (sublevada desde 1566) y por la escasez de tropas profesionales en la Península, así como por la dificultad del terreno y la guerra de guerrillas desarrollada por el líder morisco Abén Humeya, conocido como el “reyecillo”. Éste contaba además con el apoyo de tropas berberiscas y otomanas, desembarcadas en las costas granadinas. Así lo refleja un interesante memorial de Juan Bautista Antonelli, ingeniero militar italiano al servicio de Felipe II, quien conocía muy bien la costa mediterránea española tras haber reparado sus fortificaciones, y hacía diversas recomendaciones para derrotar a los moriscos, en torno a 1570⁸⁰².

La intervención del II marqués de los Vélez en este conflicto se desarrolló a lo largo de tres campañas bélicas, todas ellas en el año 1569⁸⁰³. La primera abarcó los meses de enero a marzo; la segunda se prolongó entre marzo y junio; y, por fin, la tercera desde julio hasta septiembre. La característica definitoria de las tropas del Marqués era su no profesionalidad, lo cual implicaba que no estuviesen remuneradas, de ahí que se dedicasen al saqueo, matando a los moriscos, y tomando como botín a sus mujeres e hijos, a pesar de las prohibiciones de don Luis y algunos escarmientos puntuales. La segunda fase de la actuación de don Luis se inicia el 3 de agosto de 1569, con la victoria de Válor sobre Abén Humeya. Después se retira a la fortaleza de La Calahorra, propiedad de los marqueses del Zenete, iniciándose un período de inactividad marcado por desertiones, indisciplina y epidemias que truncan la citada victoria:

“Exxmo. Señor. A los diez y seis deste escribí a V. Exxa. lo que el día antes avía pasado con el marqués de los Vélez acerca de sus disinios y de aver venido a parar a la Calahorra y lo que desde allí pensava haçer. Después acá es entendido de muchos que su campo está muy disminuido porque cada día se le va mucha gente y muy desbergonçadamente puniéndose resistencia a las personas que enbía a detenerlos y a sus ministros y ofiçiales y en su exeérçito an acaeçido algunas maneras de motín y que

⁸⁰¹ SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, *op. cit.*, pp. 37-51.

⁸⁰² AGS, GA, leg. 72, fol. 181. Memorial de Juan Bautista Antonelli dirigido a Felipe II. S. d.

⁸⁰³ Analizadas detalladamente en SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, *op. cit.*, pp. 51-210.

la gente esta tan disgustada que muchos entienden que si el marqués quisiese volver al Alpujarra le faltaría mucha gente que no pasaría con él”⁸⁰⁴.

Las quejas del noble dirigidas a la Corte serán frecuentes, e incidirán en la falta de *bastimentos*: comida y pertrechos para los soldados. En estos momentos ya contaba don Luis con el apoyo de los tercios de Nápoles, y por ende tropas profesionales y veteranas desembarcadas bajo la supervisión del comendador mayor de Castilla, don Luis de Requesens y Zúñiga, quien –dada su condición de lugarteniente general de las galeras del Mediterráneo– también debía vigilar las costas para evitar la llegada de socorros berberiscos y otomanos a los moriscos.

Sánchez Ramos muestra el carácter colérico de Vélez, y como Felipe II conocedor de su fuerte personalidad, mandaba a Requesens y al Marqués de Santa Cruz, don Álvaro de Bazán, a tratar de contener su ira. Llama la atención el hecho de que en 1571, un año después de ser apartado del mando de las tropas, el primogénito del Marqués de los Vélez, don Pedro, casase con la hija de Requesens, el cual había sido una de las personas encargadas de allanar el camino para que don Juan de Austria se pusiese al frente de la guerra de Granada y obtuviese la definitiva victoria.

Otras consideraciones importantes tienen que ver con que la sublevación morisca no sólo afectó a las Alpujarras, sino que el conflicto se extendió por buena parte del reino granadino. En concreto, los moriscos atacaron la retaguardia del Marqués de los Vélez dónde más daño podían hacerle, es decir en sus señoríos, de hecho tomaron Oria y atacaron Cantoria, en pleno corazón del marquesado. Además, intentaron sublevar a los moriscos de los Vélez, que suponían el mayor porcentaje de la población e, incluso, tenían planes de tomar el alcázar de Vélez Blanco, donde residían las dos hijas del Marqués con el fin de llevarlas como trofeo al caudillo Humeya. De ahí que doña Mencía y doña Francisca Fajardo se vieran forzadas a pedir ayuda urgente a Lorca, mientras su padre se hallaba ocupado en batallas y escaramuzas a mucha distancia de sus estados. A ello hay que sumar la amenaza sobre la ciudad de Guadix y su comarca. Por tanto, la sublevación morisca es mucho más compleja y extensa de lo que tradicionalmente se ha venido explicando. De ahí que el vecino reino de Murcia se alarmase en cuanto se conocieron las primeras noticias, y apoyase al Marqués con el envío de tropas y pertrechos. Sin embargo, el conflicto se extendió casi tres años por

⁸⁰⁴ AGS, CC, leg. 2.152, fol. 184. El alcaide Mesa al Excelentísimo Señor Don Juan de Austria, mi señor. Guadix, 18 de agosto de 1569.

multitud de dificultades –geográficas, militares, políticas, económicas– que pusieron en jaque a la primera potencia del momento, la monarquía filipina, temerosa de que la Media Luna volviese a ondear en tierras granadinas, debido al claro apoyo del Turco a los sublevados.

En enero de 1570, don Luis Fajardo se reunió con don Juan de Austria, en Huéscar, para entregarle el mando de las tropas, incluidos los tercios napolitanos. Anteriormente había sido apartado de su cargo y llamado a la corte el Marqués de Mondéjar, quien a pesar del ostensible fracaso de sus opciones negociadoras –frente a la política de sangre y fuego de Vélez– fue recompensado con el cargo de virrey en Nápoles, en 1575⁸⁰⁵. Por su parte, el adelantado de Murcia se retiró a su castillo de Vélez Blanco, donde moriría el 5 de julio de 1574⁸⁰⁶, cuatro años después de fracasar en su particular cruzada en suelo hispano. Entre tanto don Juan de Austria tomó Galera, asediada durante largo tiempo por don Luis Fajardo, y acabó con la sublevación, poco antes de coronarse como héroe de la batalla de Lepanto (1571). Los dos marqueses son, pues, instrumentos utilizados por Felipe II en una situación de emergencia y Sánchez Ramos destaca cómo se deshace de ellos cuando no le son útiles, por medio de los silencios a sus frecuentes cartas cargadas de quejas y peticiones, de igual modo que don Juan de Austria permanece en un segundo plano en Granada, a la espera de la destitución del noble murciano, para entrar en escena y obtener el triunfo final.

Con todo, hay que señalar la presencia de un Fajardo en primera línea de acontecimientos de gran resonancia histórica, como protagonista de excepción de una guerra en la que su intervención resultó negativa para sí mismo –no tanto para su casa, dada la posición de privilegio que adquirirá en la corte su hijo mayor– al igual que la participación en las Comunidades lo había sido para su padre. Sin embargo, el fracaso militar no debe ocultar la enorme capacidad de movilización de recursos humanos y económicos que el II Marqués seguía conservando en el reino de Murcia, dada su condición de adelantado y capitán mayor, y todo ello a pesar del giro del linaje hacia las posesiones granadinas. Así pues, con la amenaza morisca a pocas leguas de distancia resurgió el espíritu guerrero del Medievo en las ciudades y villas del reino murciano –Murcia, Lorca, Cartagena, Totana, Caravaca, Cehegín, Mula– como epílogo de la Reconquista.

⁸⁰⁵ MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez. El hombre, el drama, la época*, Madrid, 2006 (1947), p. 150.

⁸⁰⁶ Acerca de su fallecimiento y funeral vid. ANDÚJAR CASTILLO, F., “Relación de la muerte de exmo. señor marqués de los Vélez don Luis Fajardo, y del recibimiento que hizo al obispo de Almería don Diego González”, *Revista Velezana*, 16 (1997), pp. 188-189.

En definitiva, el II marqués de los Vélez se convirtió en ariete cristiano de una guerra que acabó con la expulsión de los moriscos del reino de Granada, lo cual despobló sus señoríos almerienses, hecho que perjudica gravemente su poder y su hacienda. Los nuevos pobladores –cristianos viejos, obviamente– procedían en buena medida del vecino reino de Murcia⁸⁰⁷ y estaban exentos durante diez años de pagar alcabalas y monedas foreras, impuestos que sí debían abonar los moriscos granadinos. Esta sería la causa del primer conflicto de los Fajardo con los repobladores de sus señoríos almerienses, que se solapó a la petición de los antiguos habitantes de tener las mismas condiciones respecto a la exención de impuestos. La Corona intentaba controlar directamente la repoblación del reino granadino⁸⁰⁸, llevándola a cabo sin tener en cuenta ni a los señores ni a los viejos pobladores. Éstos se marchaban ante la discriminación, dado que ellos sí se veían obligados a seguir pagando impuestos, y aquéllos perdían una enorme fuente de ingresos. El II marqués de los Vélez era el mayor terrateniente de la diócesis de Almería y el que mayor número de vasallos moriscos tenía en sus estados, hasta 1571. De ahí que él y sus descendientes fueran los que más enérgicamente protestaron a la Corona por la forma en que se llevó a cabo la repoblación, entre 1570 y 1578.

Don Luis Fajardo intentó que los moriscos del marquesado no fueran expulsados⁸⁰⁹, defendiendo su condición de verdaderos católicos, y sabedor de los vecinos, rentas e impuestos que iba a perder⁸¹⁰. También trató de agruparlos, en su mayor parte, en la capital de sus señoríos murcianos: Mula. Finalmente, las

⁸⁰⁷ Sobre los numerosos repobladores lorquinos y su asentamiento en los Vélez y el Almanzora vid. GUERRERO ARJONA, M., *Lorca. De ciudad...*, op. cit., pp. 254-277.

⁸⁰⁸ La repoblación del marquesado de los Vélez ha sido estudiada en diversos trabajos por BARRIOS AGUILERA, M., “Repoblación del valle del Almanzora después de la expulsión de los moriscos: Las Cuevas del Marquesado”, *Roel*, 6 (1985), pp. 67-92; ANDÚJAR CASTILLO, F., “Señores y Estado en la repoblación de Felipe II. El caso del Marquesado de los Vélez”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 139-172; del mismo autor “La repoblación en los Vélez en tiempos de Felipe II: reproducir un modelo social”, *Revista Velezana*, 17 (1998), pp. 21-26; SEGURA DEL PINO, M. D., *La repoblación de Vélez el Rubio. 1571-1595*, Almería, 2004; y ROTH, D., *Vélez Blanco...*, op. cit., pp. 117-194.

⁸⁰⁹ ANDÚJAR CASTILLO, F., “Entre la ‘administración’ y la esclavitud de los niños moriscos. Vélez Blanco (Almería), 1570-1580”, *Revista Velezana*, 15 (1996), pp. 21-30; del mismo autor “La continuidad de la guerra de los moriscos: la esclavitud en los Vélez (1570-1590)”, en *Actas del VII Simposio de Mudejarismo*, Teruel, 1999, pp. 351-367; ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “Pleitos y enfrentamientos de la casa marquesal de los Vélez con los pobladores de su señorío y con la Corona (s. XVI)”, *Revista Velezana*, 20 (2001), pp. 30-31; y BENÍTEZ, A., “Moriscos en el marquesado de los Vélez a fines del siglo XVI”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos...*, op. cit., pp. 249-256.

⁸¹⁰ Antes de la expulsión, los Fajardo obtenían 2.500.000 mrs. anuales, en concepto de alcabalas. Cifra que se redujo a sólo 1.000.000, a partir de 1571. Además los marqueses sólo habían recibido de la Corona las alcabalas de los Vélez, Cuevas y Portilla. En el resto de sus villas granadinas las habían usurpado. Vid. FRANCO SILVA, A., *El Marquesado...*, op. cit., pp. 163-171.

disposiciones filipinas fueron estrictamente cumplidas por el alcalde de casa y corte enviado a tal efecto, el licenciado Bonifaz, sin tener en cuenta las apetencias señoriales. Don Luis Fajardo incluso llegó, en 1573, a permitir que corsarios del norte de África asolaran su villa de Cuevas, matando y secuestrando a muchos de los cristianos viejos que la habían repoblado hacía escaso tiempo⁸¹¹. De este modo se esfumaba la tradicional preocupación de los Vélez por defender la costa murciano-granadina, que tantos conflictos de competencias le había acarreado con los marqueses de Mondéjar⁸¹². Años después, en 1578, el III marqués de los Vélez también expuso a Felipe II una lista de agravios que habían mermado la autoridad de su casa en el marquesado, a raíz del proceso repoblador⁸¹³.

En definitiva, tras la reconquista del reino de Granada los Fajardo erigen un enorme estado señorial en la diócesis de Almería. La amenaza musulmana desaparece, salvo las coyunturas de 1500 y, sobre todo, 1568-1571. Con ello la actividad bélica que había sido el *leit motiv* de los adelantados y capitanes mayores del reino de Murcia desaparece casi por completo, salvo en lo referente a los socorros de la costa ante las amenazas del curso berberisco. Sin embargo, incluso en esta parcela los Fajardo irán perdiendo liderazgo a favor de los corregidores de Murcia, que lo eran también de los otros dos grandes concejos de realengo: Cartagena y Lorca. Por otra parte, el apoyo del I marqués de los Vélez a los comuneros de la ciudad de Murcia, en un último intento por controlar la capital del reino a imagen y semejanza de su abuelo, tendrá consecuencias funestas con un destierro de casi dos décadas y la pérdida de gran parte de su influencia política en la ciudad.

Otra muestra evidente de ese alejamiento y pérdida de poder en el reino murciano, especialmente en su capital, se observa en el hecho de que los marqueses habían intentado recuperar el alcázar nuevo (también llamado de Enrique III), que servía de sede al Santo Oficio en la ciudad de Murcia, sin embargo no pudieron lograrlo. De haberlo conseguido habrían obtenido un símbolo de poder en pleno corazón de la ciudad, además de la posibilidad de tener un pequeño ejército allí acuartelado. Lo cierto es que los marqueses de los Vélez, en tanto adelantado del reino, tenían anejo a su

⁸¹¹ VINCENT, B., “Un ejemplo de corso berberisco-morisco: el ataque de Cuevas de Almanzora, 1573”, en ÍDEM, *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, 1985, pp. 287-301.

⁸¹² ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “La defensa del litoral frente a los ataques berberiscos por los dos primeros marqueses de los Vélez: D. Pedro y D. Luis”, *Revista Velezana*, 21 (2002), pp. 33-56.

⁸¹³ SÁNCHEZ RAMOS, V., “Concejos y dominios públicos en la repoblación de Felipe II”, en M. BARRIOS AGUILERA y F. ANDÚJAR CASTILLO (eds.), *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630)*, Granada, 1995, pp. 221-242.

mayorazgo las tenencias de los alcázares de Murcia y Lorca, pero los inquisidores respondían que ocupaban el edificio por concesión regia, desde tiempos de Carlos V. En 1549, don Rodrigo de Puxmarín y Soto (jefe del clan Soto) se había presentado ante el alcázar nuevo, pidiendo a los inquisidores la devolución de la fortaleza, con armas, municiones y bastimentos, al II Marqués y a él, como su representante. El bando rival – los Riquelme– se unió a la Inquisición, rechazando las peticiones de los Fajardo y sus afines en el concejo, a fin de evitar que de nuevo la única familia aristocrática del reino volviese a mediatizar el poder local⁸¹⁴. Este punto de fricción vino a atizar la lucha entre bandos antagonistas, que se remontaba a los albores del siglo XVI, no hay que olvidar el asesinato de don Pedro de Soto, en 1506⁸¹⁵. Si bien esa espiral de violencia estallaría en toda su plenitud a partir de 1550, en el enfrentamiento conocido como Sotos contra Riquelmes, con las denuncias de criptojudasismo hacia destacadas familias de Lorca, rápidamente extendidas a Murcia, pues ambas ciudades además de encontrarse a escasa distancia mostraban una compleja endogamia entre sus linajes prominentes. Con todo, en 1575 un criado del III Marqués intenta de nuevo tomar posesión del edificio, de forma igualmente infructuosa.

Así pues, tal y como subraya Chacón Jiménez, la segunda mitad del siglo XVI destaca por el alejamiento físico de los Fajardo de la ciudad de Murcia⁸¹⁶ e, incluso, del reino murciano, fijando su residencia en Vélez Blanco y Cuevas del Marqués, preferentemente. Incluso, en 1578, las casas que poseían los Fajardo en el solar del antiguo alcázar mayor de época musulmana, entre la catedral y las casas del concejo, estaban arruinadas y servían de “muladar y ejido”, causando las quejas del cabildo municipal, que pedía al III marqués de los Vélez su derribo y la erección de “tres o cuatro tapias”, el 18 de marzo de dicho año⁸¹⁷. Dichos inmuebles, ubicados en un privilegiado lugar, sobre los restos del antiguo alcázar mayor musulmán de la ciudad⁸¹⁸,

⁸¹⁴ CENTENERO DE ARCE, D., *De repúblicas urbanas a ciudades nobles. La vida y el pensamiento de Ginés de Rocamora de Torrano*, tesis de licenciatura, Universidad de Murcia, 2010, p. 39.

⁸¹⁵ OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, *op. cit.*, pp. 144-145; y CONTRERAS CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes...*, *op. cit.*

⁸¹⁶ CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Murcia en la centuria...*, *op. cit.*, p. 471.

⁸¹⁷ NIETO FERNÁNDEZ, A., *Los franciscanos en Murcia. San Francisco, Colegio de la Purísima y Santa Catalina del Monte (Siglos XIV-XX)*, ed. de R. Fresneda Collado y P. Riquelme Oliva, Murcia, 1996, p. 389.

⁸¹⁸ Cfr. ARChGr, 1550, C. 484, P. 005. Pleito entre el Concejo de Murcia y Luis Fajardo, marqués de los Vélez, sobre que éste restituya a la ciudad y sus propios una parte de muralla y adarve que tiene metido e incorporado a sus casas.

habían sido comprados por el adelantado don Juan Chacón y su hijo, el I Marqués, entre 1490 y 1520, por un total de 105.500 mrs.⁸¹⁹

⁸¹⁹ FRANCO SILVA, A., *El Marquesado...*, *op. cit.*, pp. 94-95.

4.4 Los contactos con la corte: presencia en el espacio áulico

Los antepasados del III marqués de los Vélez no pueden considerarse nobles cortesanos. En este sentido destaca la notable excepción que supone el linaje toledano de los Chacón, cuyos miembros destacan en el reinado de los Reyes Católicos más que por sus títulos y señoríos por los cargos palatinos que desempeñan. Así pues tanto don Gonzalo Chacón como su hijo, don Juan Chacón (padre del I marqués de los Vélez), son mayordomos y contadores mayores de Isabel la Católica⁸²⁰. En tanto que su estirpe seguirá vinculada al ámbito cortesano, llegando en 1599 a recibir el título de condes de Casarrubios del Monte. Pero volviendo a los Fajardo, se trata de un linaje guerrero, que puede adscribirse a la “nueva nobleza”⁸²¹ trastamarista, de hecho empiezan a consolidar su posición en el reino de Murcia a partir de la segunda mitad del siglo XIV. El carácter fronterizo del reino, del cual deriva una gran inseguridad, así como la lejanía de la itinerante corte medieval castellana hará que, desde el adelantamiento y capitánía mayor⁸²², los Fajardo se hagan con el control de facto del territorio regnícola⁸²³.

Por tanto, era una estirpe engrandecida al abrigo de la frontera con los musulmanes, igual que otras ilustres familias nobiliarias como los Fernández de Córdoba⁸²⁴, en el reino de Córdoba, o los Afán de Ribera⁸²⁵, en el reino de Sevilla. Los lazos matrimoniales con la oligarquía local les servirán para reforzar su hegemonía murciana, en tanto que también casan con destacadas familias foráneas, todas bien situadas en las encomiendas santiaguistas del reino de Murcia y territorios limítrofes

⁸²⁰ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, *op. cit.*, pp. 55-71.

⁸²¹ MOXÓ, S. de, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 3 (1969), pp. 1-211.

⁸²² De los diversos autores que se han ocupado del adelantamiento murciano destacan CERDÁ RUIZ-FUNES, J., *Adelantados Mayores y Concejo de Murcia: notas para un estudio histórico-jurídico*, Murcia, 1961; TORRES FONTES, J. y MOLINA MOLINA, Á. L., “El adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ (dir.): *Historia de la Región Murciana*, vol. IV, Murcia, 1982, pp. 1-101; JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (Siglos XV-XVI)”, en *La organización militar en los siglos XVI y XVII. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993, pp. 151-160; ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, J. M., *El adelantado de la Corona de Castilla*, Murcia, 1997; y VÁZQUEZ CAMPOS, B., *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia*, Madrid, 2009.

⁸²³ TORRES FONTES, J., “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 4 (1978), pp. 107-178; y FRANCO SILVA, A., *El Marquesado...*, *op. cit.*

⁸²⁴ Sobre este prolífico linaje destaca para la época medieval QUINTANILLA RASO, M. C., *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979; y para el período moderno MOLINA RECIO, R., *La nobleza española en la Edad Moderna: los Fernández de Córdoba: familia, riqueza, poder y cultura*, tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2004.

⁸²⁵ Cfr. CENTENERO DE ARCE, D. y PARRA MONTROYA, Ó., “De gobernadores facticios a factores de mercedes. La recuperación del poder del IV Marqués de los Vélez”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, en prensa.

(Jaén, la Mancha)⁸²⁶. De esta forma, no sólo controlan la enorme superficie que las órdenes militares, sobre todo la santiaguista, poseían en la frontera murciano-granadina, sino que también se unen a importantes linajes aristocráticos, ligados a la corte y descendientes de la realeza. Es el caso de los condes de Paredes (linaje Manrique⁸²⁷), con los que lo Fajardo se unirán a lo largo de tres generaciones, durante la segunda mitad del siglo XV.

A finales de dicha centuria el todopoderoso adelantado murciano don Pedro Fajardo Quesada⁸²⁸ carece de heredero varón. Ello es aprovechado por los Reyes Católicos para casar a su hija mayor –doña Luisa Fajardo– con el aludido don Juan Chacón, fiel servidor suyo, que sucedería a su suegro en el adelantamiento y mediante el cual lograron tener bajo su control político el reino de Murcia. Por primera vez, el pariente mayor –transitorio⁸²⁹, pero no por ello secundario⁸³⁰– de la casa no era un adalid militar, sino un cortesano. Su hijo mayor, don Pedro Fajardo Chacón (nótese el cambio de apellidos, dando prioridad al linaje más ilustre), a la postre I marqués de los Vélez desde 1507, se educó en la corte de Fernando e Isabel, con el dominico italiano Pedro Mártir de Anglería como preceptor. Esos años de formación junto a la flor y nata de los herederos de casas nobiliarias castellanas le dieron un profundo conocimiento del latín, idioma en el que solía escribirse con su maestro. La posición de los Chacón-Fajardo en la corte de los Reyes Católicos queda de manifiesto en el hecho de que don Pedro Fajardo y su hermano, don Gonzalo Chacón, organizaron una justa en homenaje de los príncipes Felipe y Juana, cuando éstos juraron como tales en Toledo (1502):

“Y desde a pocos días D. Pedro Fajardo, que a la sazón es Marqués de los Vélez, y D. Gonzalo Chacón, su hermano, hicieron otro cartel de justa en el corral del Marqués de Villena, a donde los mantenedores y aventureros salieron muy en orden y se quebraron muchas lanzas”⁸³¹.

⁸²⁶ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “Poder y parentesco en la nobleza santiaguista del siglo XV”, *Noticiario de Historia Agraria*, 12 (1996), pp. 68-84.

⁸²⁷ A propósito de este poderoso linaje MONTERO TEJADA, R. M., *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje de los Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 1996.

⁸²⁸ Biografiado en TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, Madrid, 1953.

⁸²⁹ Sus relaciones con el concejo de Murcia centran la obra de BOSQUE CARCELLER, R., *Murcia y los Reyes Católicos...*, *op. cit.*, pp. 23-38.

⁸³⁰ De hecho, refunda el mayorazgo familiar en 1491, sentando las bases del poder de los futuros marqueses de los Vélez. A este respecto destaca GARCÍA DÍAZ, I., “Mayorazgo y vinculación...”, *art. cit.*, pp. 139-183.

⁸³¹ CODOIN, vol. VIII, pp. 87-88. *Crónica de Felipe Iº, llamado el Hermoso, escrita por don Lorenzo de Padilla y dirigida al emperador Carlos V.*

Mayor relevancia se deduce de la cita de Salazar y Castro sobre el adelantado don Juan Chacón: “Por su gran valimiento con los señores Reyes se cantó en Castilla Cárdenas y el Cardenal y Chacón y fr[ay] Montero traen la Corte al retortero”⁸³². La muerte del adelantado en Alcalá, y las luchas políticas en la ciudad de Murcia (llave para el control de todo el reino) hicieron a su primogénito fijar la residencia en sus estados señoriales. Diversos desencuentros con la corona, como la prisión del deán Martín de Selva, el trueque forzado de Cartagena por los Vélez y, sobre todo, las Comunidades le alejaron del favor regio. No en vano, don Pedro y su heredero, don Luis, fueron desterrados de la ciudad de Murcia durante casi dos décadas, como consecuencia de los acontecimientos de 1520-1521. Ahora bien, desde la lejanía el Marqués se mantuvo en el servicio al César, tal y como demuestra la violenta reducción de las Germanías y la defensa de la costa murciana frente a los ataques berberiscos. Solamente algunas ocasiones especiales, como el juramento de Carlos I como Rey de España, en Valladolid (1518), el bautizo en la misma ciudad del príncipe Felipe⁸³³ (1527), y las cortes de Toledo de 1538⁸³⁴, lo muestran ocupando posiciones de preeminencia en destacados actos de la monarquía. Además su tercer matrimonio, con doña Catalina de Silva y Toledo⁸³⁵, hermana del IV conde de Cifuentes, le unía con una estirpe de destacados aristócratas cortesanos. No obstante, su base de poder territorial, económico y político estaba en los reinos de Murcia y Granada, de ahí la permanencia en sus estados, primero en la ciudad de Murcia y después en las villas de los Vélez y Cuevas.

Tras las Comunidades, las relaciones del Marqués de los Vélez con la Corona, en contra de lo que pudiera pensarse, son cordiales. Nos muestran un acercamiento muy

⁸³² El príncipe de los genealogistas no pierde la oportunidad de situar al adelantado don Juan Chacón al nivel de algunos de los personajes más poderosos de la época de los Reyes Católicos. De hecho, “Cárdenas” era don Gutierre de Cárdenas, sobrino de don Gonzalo Chacón, contador mayor y maestresala de Isabel la Católica, así como comendador mayor de León en la Orden de Santiago. “El Cardenal” era el llamado Gran Cardenal don Pedro González de Mendoza, arzobispo de Toledo y primado de España. “Fray Montero” fue el seudónimo de fray Alonso de Burgos, obispo de Palencia, Córdoba y Cuenca, y capitán mayor de los Reyes Católicos. Cfr. RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit., p. 21.

⁸³³ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Felipe II y su tiempo*, Madrid, 1998, pp. 621-626.

⁸³⁴ RAH, SC, D. 39, fol. 52r. Memorial de Fernando Fajardo y Requesens, VI marqués de los Vélez, en el que hace una relación de los servicios de sus antepasados y pide a Carlos II, rey de España, que la Grandeza de España de su casa sea considerada de primera clase. Borrador. Sin fecha.

⁸³⁵ Los contrayentes eran parientes en cuarto grado de consanguinidad, al descender ambos del linaje Manrique. Obtuvieron la dispensa en 1518 y casaron dos años más tarde, teniendo once hijos. Vid. RAH, SC, M. 94, fol. 173r.-190v. Letras de Luis Bustamante, chantre y canónigo de Cartagena, en la que dispensa el parentesco que unía a Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, con doña Catalina de Silva, para que puedan contraer matrimonio. 16 de septiembre de 1518.

rápido. En primer lugar, don Pedro justificó su liderazgo de la Comunidad de Murcia para evitar que el movimiento deviniese en una revuelta antimonárquica y antiseñorial, como en otras ciudades castellanas. De tal forma que pretendió darle la vuelta a tan espinoso asunto para aparecer ante Carlos V como defensor de su causa y enemigo de los sublevados⁸³⁶. Además se insiste en que mientras el César era coronado como tal en Aquisgrán, el aristócrata se hallaba ocupado en defender sus reinos de Murcia y Valencia. En este último aplastó a los comuneros refugiados en Orihuela, amén de tomar con anterioridad otras plazas en el reino valenciano y socorrer al virrey, don Diego Hurtado de Mendoza, Conde de Mélito y Aliano⁸³⁷. El propio Marqués lo relataba así, en carta dirigida al Emperador:

“Después que en estos reinos V. M. sucedió, yo me moví a servirle sin miramiento suyo (sin pedirlo) en algunas cosas que se ofrecieron por estas partes vecinas del Reino de Murcia, donde yo vivo y tengo mi naturaleza, poniendo mi persona y hacienda en ello con mucho fervor. Y fui tan mal agradecido por los que han gobernado estos reinos de V. M. y los negocios de su Corte, que ni gracias de ello ni paga del dinero que gasté jamás me dieron (...) como las cosas de estos vuestros reinos de España estaban muy dañadas, y señaladamente en el Reino de Valencia, que después de quedar lo de Castilla allanado, quedaba en mayor pertinacia y desobediencia de V. M. que nunca (...). Y por esto me moví, a pesar de no tener mandamiento de V. M., a emprender la guerra contra el reino de Valencia y procurar sojuzgarlo y allanarlo en servicio de V. M. Plugo a Dios encaminar esta guerra de manera que hasta hoy no queda cosa en todo el Reino de Valencia, que no este sojuzgada y puesta en servicio de V. M., salvo la ciudad de Valencia y Játiva, y éstas al tiempo que escribo esta carta tratan de entregarse⁸³⁸.

En realidad el saqueo de Orihuela, que no respetó ni siquiera los templos –con el Marqués paseándose a caballo por su interior– sirvió para ajustar las cuentas con la ciudad vecina y rival de Murcia, que quería emanciparse de la diócesis de Cartagena, tal y como finalmente acabó sucediendo décadas después con la constitución de un nuevo

⁸³⁶ ANDÚJAR CASTILLO, F., “Las comunidades...”, op. cit., pp. 45-53.

⁸³⁷ RAH, SC, D. 40, fol. 239v.-242r. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

⁸³⁸ AGS, PR, leg. 1, fol. 102. Carta del Marqués de los Vélez al Emperador. Requena, 18 de octubre de 1521. Citado en MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit., p. 69.

obispado orcelitano, ya en el reinado de Felipe II (1564)⁸³⁹. Pues bien, si el aristócrata murciano fuera una persona alejada de la gracia regia, no se entendería por qué en 1527 el Duque de Gandía le escribió a la corte, donde quedó tras el bautizo del príncipe Felipe, en los siguientes términos:

“Bido como vra. merçed es llegado en essa corte (...) huelgo que v.m. se halle ay para favoreçer sus servidores en lo que se offreciere, y como sea yo uno de los más ciertos que v.m. tiene, no dexaré de importunalle”⁸⁴⁰.

La abundante correspondencia del I marqués de los Vélez con Carlos V pone de manifiesto la posición de preeminencia que ostentaba el noble murciano y tiene que ver, ante todo, con el apoyo que como cualquier aristócrata debía prestar a la costosa política imperial, tanto dentro como fuera Castilla. Así pues, el César comunicaba a don Pedro – y a todos los grandes– los acontecimientos más importantes⁸⁴¹, tales como victorias militares:

“Los pies de V. M. beso por la merced que me hizo con el aviso de la victoria que Nuestro Señor dio a V. M. y a su exército del que tenia el Rey de Françia y los otros sus valedores en el Reyno de Nápoles y de lo que después hizo Andrea Doria en premio de V. M. en Génova que es para mi muy grande considerando la mucha razón y inteligencia que V. M. tiene en estas cosas y cuan fuera dellos anda el Rey de Françia (...)”⁸⁴².

Del mismo modo, se explican las excusas que presenta el Marqués al no poder acudir a servir a su señor, con motivo de la jornada de Génova:

⁸³⁹ Con motivo de la Guerra de Sucesión, a inicios del siglo XVIII, los oriolanos –junto a los austracistas anglo-holandeses– intentaron tomarse la revancha del saqueo murciano acaecido menos de doscientos años antes. Sin embargo, tras la batalla del Huerto de las Bombas (1706), a las afueras de la ciudad de Murcia, y la inundación de la huerta ordenada por el obispo Luis Belluga no pudieron devolverle la moneda a los murcianos. Cfr. HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “Los ejércitos de esta frontera. El Reino de Murcia y la batalla de Almansa”, en F. GARCÍA GONZÁLEZ (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Madrid, 2009, p. 427.

⁸⁴⁰ BZ, FM, 22, D. 860. Carta del Duque de Gandía al Marqués de los Vélez. Gandía, 20 de julio de 1527.

⁸⁴¹ Las relaciones entre reyes y aristócratas son resumidas en BRAUDEL, F., *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, vol. II, Madrid, 1993 (1949), pp. 76-84.

⁸⁴² AGS, E, leg. 16, fol. 370. Carta del Marqués de los Vélez al Emperador. Vélez, 15 de octubre de 1528.

“La carta de V. M. echa en Çaragoça a dos de abril me dio el correo que ésta lleva y por ella me dize V. M. que como lo dixo a Molina todavía desea que le vaya a servir en esta jornada (...) pero como en la otra carta dixen a V. M. mi dicha me ha sido contraria en muchas cosas y más en ésta, teniéndome quitado toda la posibilidad así de salud como de lo que es neçesario para tal jornada (...). Y es que dende que a V. M. dexen en Valladolid que ha veynte meses, las personas a quien yo debía hartas debdas me an aprestado de manera que en este tiempo me an sacado cincuenta y seys mill ducados, los más de ellos librados e consignados en la renta que tengo para que ellos la cobren y sean señores della hasta que sean pagados, que no se acabarán en tres años y otra buena parte han cobrado en dineros y por aquí verá V. M. el aparejo que puedo tener aviendo consignado y pagado lo que digo y manteniendo mi casa (...)”⁸⁴³.

Varios años más tarde, se ordena al Marqués que esté listo para actuar ante la doble amenaza otomana y francesa:

“El Rey. Marqués primo porque a causa de la venida del turco y del Rey de Françia conviene que vuestra compañía este muy en orden para servirnos della en lo que se ofreciere yo os encargo que luego proveáis como se adereçen y estén en tan buena orden de armas y buenos cavallos como de vos confiamos de lo qual nos avisaréis que en ello seré servido”⁸⁴⁴.

Asimismo, destaca la presencia de don Pedro Fajardo Chacón en importantes acontecimientos relacionados con la Corona, relatados por Salazar y Castro en el *Memorial* de la casa de los Vélez, a partir de la *Crónica del Emperador Carlos V* de fray Prudencio de Sandoval. Es el caso del juramento de Carlos I como Rey de España en Valladolid (1518), el bautismo de Felipe II en Valladolid (1527) o su participación en las Cortes de Toledo (1538). En estas últimas destaca la presencia de varios miembros de la familia Fajardo-Chacón como representantes del brazo nobiliario:

“(...) en aquel grande acto se hallaron en el brazo de los Grandes y Señores dos hijos, dos nietos y dos yernos del Adelantado de Murcia Don Juan Chacón (...). Y los hijos fueron el Marqués de los Vélez y D. Gonzalo Chacón, su hermano, 2 Señor de

⁸⁴³ AGS, E, leg. 17 y 18, fol. 18. Carta del Marqués de los Vélez al Emperador. Cuevas, 11 de abril de 1529.

⁸⁴⁴ AGS, E, leg. 28, fol. 237. Carta del Emperador al Marqués de los Vélez. Valladolid, 10 de julio de 1537.

Casa Rubios. Los nietos el Marqués de Molina D. Luis Fajardo y D. Alonso Téllez Girón, 3 Señor de la Puebla de Montalbán, y los yernos D. Gómez de Benavides, Mariscal de Castilla, Señor de Frómesta, a quien llama Sandoval el Mariscal de Frómesta, y D. Enrique Enríquez de Guzmán, Sr. de Orze y Galera”⁸⁴⁵.

Para explicar cuáles fueron los motivos que originaron tan rápida recuperación del favor regio quizá pueden apuntarse los poderosos parientes que don Pedro tenía en la Corte (su familia materna, los Chacón, y su cuñado, el IV conde de Cifuentes)⁸⁴⁶, sin olvidar sus valiosos servicios militares y los de su primogénito, al servicio del primer Habsburgo. De hecho, en 1531 Luis Fajardo de la Cueva acompaña a Carlos V a Hungría, en la campaña contra los otomanos. Dicho servicio le valió a la casa de los Vélez el privilegio de seleccionar a los beneficiados de su villa de Mula:

“tiene, por hazañas virilmente realizadas a favor de la religión cristiana durante la guerra librada en Hungría contra los turcos, la concesión apostólica de presentar clérigos idóneos para dos beneficios curados y para un préstamo”⁸⁴⁷.

Y en 1535, durante la campaña de Túnez y a bordo de la nao capitana, el heredero de la casa de los Vélez fue honrado por el Emperador con el título de Marqués de Molina:

“D. Carlos por la divina clemencia Emperador semper Augusto Rey de Alemania, D^a Juana, su Madre, y el mismo D. Carlos, por la misma gracia Reyes de Castilla, de León, de Aragón &. Por hacer vien y merced a vos D. Luis Fajardo, hijo maior del Marqués de los Vélez, acatando los muchos e buenos y leales servicios que nos havéis fecho y esperamos que nos haréis de aquí adelante e por vos más honrar e sublimar e que de los dichos vuestros servicios quede memoria e porque de parte del dicho Marqués, vuestro Padre, se nos a fecho relación que él lo a por vien es nuestra merced e voluntad que agora e de aquí adelante os podáis llamar e intitular e vos llamedes e intituledes e nos por la presente os hacemos, llamamos e yntitulamos

⁸⁴⁵ RAH, SC, D. 39, fol. 52r. Memorial de Fernando Fajardo y Requeséns, VI marqués de los Vélez, en el que hace una relación de los servicios de sus antepasados y pide a Carlos II, rey de España, que la Grandeza de España de su casa sea considerada de primera clase. Borrador. Sin fecha.

⁸⁴⁶ SÁNCHEZ RAMOS, V., “Piedras armeras para un linaje y un castillo”, en J. D. LENTISCO PUCHE (coord.), *El Castillo de Vélez Blanco...*, op. cit., pp. 56-57.

⁸⁴⁷ IRIGOYEN LÓPEZ, A. y GARCÍA HOURCADE, J. J., *Visitas ad limina de la diócesis de Cartagena, 1589-1901*, Murcia, 2001, p. 53.

Marqués de la villa de Molina, que es del dicho Marqués vuestro Padre &. Dada en nuestra Galera en el puerto de la Goleta, 16 días del mes de Agosto de 1535 años. Yo el Rey. Yo Francisco de los Cobos, comendador mayor de León, Secretario de Su Cesárea y Católicas Majestades, la fize escrebir por su mandado”⁸⁴⁸.

En 1541 (cinco años antes de su muerte), ya anciano, el Marqués de los Vélez fue a recibir al César, que había desembarcado en Cartagena derrotado, tras la fallida expedición a Argel. Al ir a arrodillarse, don Carlos le ordenó que se levantase y le abrazó, felicitándole por las aptitudes militares de su hijo, don Luis: “Buen hijo tenéis, Marqués; bien podéis decir que es uno de los más buenos de España, y así lo ha mostrado en todas las ocasiones que conmigo ha estado”⁸⁴⁹. Fue posiblemente la última vez que don Pedro Fajardo Chacón vio al Emperador, pues al parecer siguió residiendo en sus dominios –preferentemente en su alcázar de Vélez Blanco– hasta su muerte, en 1546. Como aristócrata, sin embargo, recibía de sus parientes, amigos y deudos puntual información de lo que sucedía en la corte y no necesitaba residir permanentemente en ella, puesto que su función era, al igual que la de sus antepasados, esencialmente militar y además gobernaba con mano de hierro sus amplios señoríos⁸⁵⁰. Ese “alejamiento” de la corte fue alabado por fray Antonio de Guevara, cuando le escribió “algunas nuevas de Corte”, relativas a la emperatriz Isabel y sus damas, amén de otros asuntos sobre Medina del Campo o el fallecido Duque de Béjar, algo nada sorprendente tratándose del autor de *Menosprecio de Corte y Alabanza de Aldea* (1539):

“Como hombre cuerdo me parece, señor, que avéys acordado de estaros en vuestra casa, visitar vuestra tierra, gozar de vuestra hazienda, entender en vuestra vida y en el descargo de vuestra conciencia, por manera que las cosas de la corte holguéys de oýrlas y huyáys de verlas. A la verdad, según todas las cosas que aquí passan son fictas, vanas, vazías, inconstantes y peligrosas, es passatiempo oýrlas y muy gran despecho verlas”⁸⁵¹.

⁸⁴⁸ RAH, SC, D. 39, fol. 52r. Memorial de Fernando Fajardo y Requeséns, VI marqués de los Vélez, en el que hace una relación de los servicios de sus antepasados y pide a Carlos II, rey de España, que la Grandeza de España de su casa sea considerada de primera clase. Borrador. Sin fecha.

⁸⁴⁹ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, p. 82.

⁸⁵⁰ Sobre la gobernación del marquesado, partiendo de documentación inédita, procedente del AGFCMS vid. ANDÚJAR CASTILLO, F., *Nobleza y Negocios. Correspondencia de don Pedro Fajardo, primer marqués de los Vélez*, Granada, en prensa.

⁸⁵¹ Esta carta la escribe Guevara en respuesta a otra del Marqués, escrita el 7 de julio de ese mismo mes (julio de 1532) en Vélez Rubio, y que le había entregado el criado y solicitador de éste, Narcí Rodríguez. Vid. Letra para el Marqués de los Vélez en la qual le escribe algunas nuevas de Corte. Medina

El hecho de que el I marqués de los Vélez resida habitualmente en sus estados granadinos, hizo que muchas veces sea su primogénito el que actúe como portavoz de la casa en la corte y, en concreto, ante los miembros de la familia real, por ejemplo, en 1544, con motivo de la felicitación al futuro Felipe II por su primer matrimonio, con su prima doña María de Portugal:

“Muy alto y muy poderoso Señor. Aunque V. Alteza por su carta me avisó de su bienaventurado casamiento y me dio licencia para quedar acá sirviéndole y que no fuese a servirle allá en él. Dios sabe la pena que he tenido por no hallarme en él y por no embiar al marqués mi hijo a besar los pies y manos de V. Alteza y de la princesa mi señora, lo qual çesó porque entonçes y después hasta agora siempre en esta costa a avido hartos sobresaltos, como el marqués de Molina mi hijo dirá a V. Alteza por los quales no pudo él yr a cumplir por mí y por él cosa tan devida porque acá se podían ofresçer cosas y en rreçelo dellas avemos estado y estamos, siempre en que me pudiera hazer mucha falta en lo que yo deseo y soi obligado a hazer en el serviçio de V. Alteza porque su hedad puede mejor cumplir las faltas de la mía que otro ninguno en serviçio de V. Alteza. Agora que paresçe que ay algún espaçio en estos meses de hebrero y março, le embío a besar los pies y las manos de V. Alteza y de la princesa mi señora por mí y por él suplico a V. Alteza me perdone no averse hecho esto antes por la causa que aquí digo y me haga merçed de oylle algunas cosas de que me paresçe que devo avisar a V. Alteza y con él me mande avisar de lo que más fuere su serviçio pues nadie lo desea más que yo. Cuya vida y estado Nuestro Señor guarde y acreçente bienaventuradamente. De las Cuevas, XVII de hebrero”⁸⁵².

Junto a los citados enfrentamientos del I Marqués con la Corona (pérdida de Cartagena, prisión del deán Selva, Comunidades) también cabe añadir la rivalidad con las casas de Alba y Mondéjar por su uso de la fuerza, a fin de lograr una mayor preeminencia en el reino de Granada. El antagonismo Fajardos-Mendozas será heredado y llevado a su grado máximo por el II marqués de los Vélez, durante la guerra de las Alpujarras (1568-1571). En su juventud este aristócrata sirvió a Carlos V en diversas campañas militares como las aludidas jornadas de Hungría (1531) y Túnez (1535), así

del Campo, 18 de julio de 1532. GUEVARA, F. A. de, *Obras completas. Epístolas familiares*, vol. III, Madrid, 2004, pp. 103-104.

⁸⁵² AGS, E, leg. 66, fol. 56. Carta del Marqués de los Vélez al príncipe don Felipe. Cuevas, 17 de febrero de 1544.

como las de Provenza (1536) y Argel (1541)⁸⁵³. Así lo recogen diversas fuentes, de hecho el 9 de mayo de 1535, embarcó el heredero de la casa de los Vélez en el puerto de Barcelona, acompañando al César en la jornada de Túnez:

“Luego salieron D. Luis Fajardo, hijo del Marqués de los Vélez, y el Conde de Chinchón con otros caballeros y amigos suyos, y sus personas muy bien aderezados, con veinte caballeros vestidos de seda y sus colores. Diez arcabuceros”⁸⁵⁴.

Otra referencia alude a su participación en la campaña de Argel, en la que llevó don Luis Fajardo seis caballos y cincuenta soldados, en la armada que zarpó de Cartagena el 30 de septiembre de 1541⁸⁵⁵. Junto a las acciones de guerra fuera de la Península destaca su labor en defensa de la costa del reino de Murcia, frente a ataques berberiscos y turcos (1561) sobre la plaza fuerte de Cartagena, y desde ésta la coordinación de los socorros de Orán, por ejemplo el de 1563⁸⁵⁶. Cumplía así con su papel de adelantado y capitán mayor, no enfrentado ya a los nazaríes granadinos, sino a los corsarios que asolaban las costas mediterráneas. Por tanto, al heredar el marquesado –en 1546– vuelve a residir a los Vélez, de donde no saldrá con facilidad, salvo por causas de fuerza mayor como la sublevación de los moriscos granadinos, que amenazaba sus posesiones y le hizo ponerse al frente de un ejército, dirigiendo tres campañas durante 1569⁸⁵⁷. Abanderado de las tesis represoras frente a los moriscos, su participación en la contienda resultó nefasta, siendo sustituido por don Juan de Austria y dejando en ruinas su hacienda y prestigio. Este Marqués tampoco estuvo libre de enfrentamientos con diversas instancias de poder, y concretamente con la Corona. A raíz de la expulsión de los moriscos, a partir de 1571, los señoríos de los Fajardo se vieron gravemente perjudicados por la despoblación subsiguiente, sin olvidar las desavenencias con los funcionarios reales a la hora de fijar las condiciones para el

⁸⁵³ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, pp. 81-82.

⁸⁵⁴ CODOIN, vol. II, pp. 155-158. Conquista de Túnez y la Goleta por el Emperador Carlos V, en 1535.

⁸⁵⁵ IVDJ, Ms. 26-I, nº 23. Relación del suceso de la empresa de Argel que dirigió Carlos V en 1540 con copia del número de gente que salió de Cartagena, en 1541.

⁸⁵⁶ CASCALES, F., *Discursos Históricos...*, *op. cit.*, pp. 16-17.

⁸⁵⁷ Fue entonces cuando debió entrar en contacto con su futuro consuegro don Luis de Requesens, enviado a Granada como lugarteniente de don Juan de Austria. Vid. SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, *op. cit.*, pp. 51-210.

asentamiento de los repobladores y los pechos que debían pagar esos cristianos nuevos⁸⁵⁸.

En definitiva, los Vélez, hasta bien entrado el siglo XVI, concretamente hasta la muerte de don Luis Fajardo (1574), representan un prototipo de nobleza apegada a sus señoríos, donde residen la mayor parte de su vida⁸⁵⁹. Ello no es óbice para que estén bien relacionados con la corte, donde sus estrategias matrimoniales les llevan a emparentar con las más poderosas familias aristocráticas, sin olvidar su educación y servicios militares cerca de los monarcas, algo propio de su estatus. En suma, la trayectoria de la casa de los Vélez sirve como paradigma de la aristocracia hispánica, que hasta el reinado de Felipe II no empieza a aproximarse a la corte y fijar en ella su residencia. Los castillos señoriales van dejando paso a las residencias en la corte, en tanto que el oficio de las armas es sustituido por embajadas, virreinos, gobernaciones y escaños en los consejos de la monarquía. Surge aquí una contradicción, por un lado los nobles arruinan su hacienda sirviendo al rey (en la corte o en los diversos destinos que les son encomendados) y, por otro lado, se aseguran el encumbramiento de su estirpe aproximándose a la Corona⁸⁶⁰, la cual se aprovecha de ello para controlar a la antaño levantisca y, en buena medida, independiente aristocracia. No obstante, Yun Casalilla niega que Felipe II buscase conscientemente la ruina de la aristocracia castellana, pues hubiese resultado contradictorio dejar exhausta a la nobleza titulada y los señores de vasallos, cuyo poder y riqueza servían de sólido apoyo a los monarcas, máxime en momentos de emergencia bélica⁸⁶¹.

Mientras viven en sus estados, los grandes y titulados del reino también se ponen al servicio regio, puesto que junto a los elevados gastos que hacen en las campañas bélicas, en las que participan por orden del soberano, las familias aristocráticas –junto a

⁸⁵⁸ ANDÚJAR CASTILLO, F., “Señores y Estado en la repoblación de Felipe II. El caso del Marquesado de los Vélez”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 139-172.

⁸⁵⁹ Las principales casas aristocráticas de Portugal (Braganza, Aveiro y Vila Real) y algunas de las más relevantes de Castilla (Medina Sidonia, Arcos) son paradigmas de esa permanencia en sus estados, aunque siempre manteniendo contactos con la corte, en muchos casos por medio de alianzas matrimoniales con los privados del rey, que refuerzan estos lazos. En el caso luso, sólo con la emancipación de la Monarquía Hispánica, a partir de 1640, las grandes casas pasarán a residir en la corte lisboeta, cerca de la nueva dinastía reinante de los Braganza. Desde la corte portuguesa se llevará a cabo un proceso disciplinador de la periferia. Cfr. CUNHA, M. S. da, *A casa de Bragança...*, *op. cit.*, pp. 29-36; MONTEIRO, N. G., “Poderes e circulação das elites em Portugal: 1640-1820”, en ÍDEM, *Elites e Poder...*, *op. cit.*, pp. 107-110; y SALAS ALMELA, L., *Medina Sidonia...*, *op. cit.*, pp. 256-272.

⁸⁶⁰ En esta línea han abundado importantes contribuciones al estudio de la nobleza hispánica, tales como las de ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder...*, *op. cit.*; y GARCÍA HERNÁN, D., *Aristocracia y señorío...*, *op. cit.*

⁸⁶¹ YUN CASALILLA, B., “Felipe II y el endeudamiento de la aristocracia. Un avance”, en ÍDEM, *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 1998, pp. 157-159.

prelados y ciudades– tienen que prestar elevadas sumas de dinero a unas arcas reales cada vez más exhaustas, debido a los costes de la política imperial. Así pues, el 7 de septiembre de 1546 se le pide al II marqués de los Vélez la considerable suma de 10.000 ducados, que junto a los 5.000 del obispo de Cartagena, suman un total de 15.000 ducados en el reino murciano⁸⁶². Seis años después, el 31 de agosto de 1552, don Luis Fajardo de la Cueva aparece como uno de los grandes que se ha “escusado de prestar”, en este caso una cifra aún mayor: 15.000 ducados⁸⁶³.

Tradicionalmente, la historiografía se ha ocupado de los dos primeros marqueses de los Vélez y sus antepasados bajomedievales, con lo cual el foco se ha puesto sobre todo en sus actividades bélicas y en su destacado papel político en el reino de Murcia y oriente del reino de Granada. A partir del último tercio del siglo XVI, con el encumbramiento cortesano del III marqués de los Vélez y los destacados servicios de sus sucesores a los Austrias –a excepción del paréntesis murciano que supone su hijo, el IV Marqués– tanto las investigaciones de carácter local (centradas en el ámbito murciano-granadino) como las de ámbito nacional han prestado menor atención a los miembros del linaje Fajardo, que no por alejarse de sus estados dejan de tener relevancia. Ésta ya no viene dada en tanto caudillos militares y gobernantes del marquesado, sino por sus cargos palatinos, políticos y diplomáticos. En las siguientes páginas trataré de explicar ese giro cortesano, breve en el tiempo, pero de enorme relevancia para entender el devenir de la casa de los Vélez.

⁸⁶² FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (ed.), *Corpus documental...*, *op. cit.*, vol. II, p. 497.

⁸⁶³ *Ibid.*, vol. III, p. 470.

CAPÍTULO 5. EL III MARQUÉS DE LOS VÉLEZ Y EL ESPACIO ÁULICO

“Lo primero ha de saber que en la Corte hay siempre el más necio
y el más sabio, más rico y más pobre, y los extremos de todas las cosas;
que disimula los malos y esconde los buenos,
y que en ella hay unos géneros de gentes como yo,
que no se les conoce raíz ni mueble,
ni otra cepa de la que decienden los tales”.

(FRANCISCO DE QUEVEDO: *Historia de la vida del Buscón llamado don Pablos*)

5.1 Servir al rey en la corte

Poco se sabe de don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba en el período anterior a su embajada extraordinaria en el Sacro Imperio y Polonia. Según las pruebas para la obtención del hábito de la Orden de Santiago, que obtuvo en 1560⁸⁶⁴, debía tener por entonces de “veintiséis a veintiocho” o “treinta años” de edad. Ello sitúa su nacimiento en torno al año 1530-1531. Tampoco se conoce exactamente el lugar donde vino al mundo, aunque todo apunta a que debió ser en los Vélez, pues en esas fechas su padre y su abuelo llevaban seis años desterrados de la ciudad de Murcia tras la revuelta comunera⁸⁶⁵, apoyada y liderada por el I marqués de los Vélez. Los testigos que declaran en las citadas probanzas, previas a su designación como caballero santiaguista, hablan de que su naturaleza está en Murcia y los Vélez, lo cual tampoco permite asegurar nada al respecto. De hecho, al ser heredero de un linaje tan ilustre como los Fajardo, ninguno de los testigos se atreve a poner en duda su nobleza y limpieza de sangre, sino que simplemente repiten las loas a sus antepasados, sin apenas entrar en detalles acerca de don Pedro. En las referencias a él y sus ascendientes las deposiciones

⁸⁶⁴ AHN, OO MM, Santiago, exp. 2.820. En este sentido, interesa HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Bastardía, aristocracia...”, art. cit., pp. 338-341.

⁸⁶⁵ El destierro fue instigado por los oligarcas murcianos (expulsados por los comuneros de Murcia), siendo decretado por Carlos V en 1524 y suprimido en 1542. Casi dos décadas de alejamiento que marcan el crepúsculo de la omnipotencia de los Vélez en la capital del reino de Murcia. Si bien don Luis Fajardo de la Cueva visitó la ciudad en 1532, suscitando las protestas del concejo. Sobre este punto interesa AGS, E, leg. 26, fol. 25-26. Consultas de cosas de Castilla con Su Majestad. Monzón, 16 de agosto de 1533. Vid. OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, op. cit.

de los testigos señalan calidades genéricas de la grandeza: destacan que son hidalgos de sangre según fuero y costumbre de España, “caballeros ilustres”, “ilustres personas”, “personas de gran linaje”, “personas de ilustre sangre”⁸⁶⁶. Es obvio que, con estas afirmaciones, se sabe a qué grupo social pertenecen y qué calidades reúnen. Son los atributos propios de una casa y linaje con enorme prestigio, pero no podríamos saber nominalmente de quién se trata. Dicha escasez de alusiones al pretendiente del hábito en cuestión vienen dadas por la importancia de la casa de los Vélez, así como por la propia idiosincrasia de las probanzas durante el siglo XVI: de escasa extensión.

Don Pedro⁸⁶⁷ era el primogénito de los cuatro hijos habidos por el II marqués de los Vélez, don Luis Fajardo de la Cueva, con doña Leonor Fernández de Córdoba y Zúñiga, hija de los terceros condes de Cabra; tras él nacieron, doña Francisca, doña Mencía y don Diego. Además, el Marqués tuvo un hijo bastardo, llamado como él, don Luis Fajardo⁸⁶⁸, afamado marino de fines del XVI e inicios del XVII. Este vástago espurio⁸⁶⁹ fue reconocido por el linaje Fajardo, a pesar de la ignominia que teóricamente podía suponer, y sus descendientes acabarían uniéndose al tronco legítimo y siendo ennoblecidos con el título de marqueses de Espinardo, concedido por Felipe IV en 1627⁸⁷⁰. Según el Licenciado Cascales hubo otro vástago espurio del II Marqués, llamado también don Luis Fajardo, oidor de la Audiencia de Sevilla y que murió sin sucesión⁸⁷¹.

Cuando el futuro III marqués de los Vélez vino al mundo, su casa seguía bajo la jefatura de su abuelo, el I Marqués, don Pedro Fajardo Chacón. Mientras que su padre, don Luis Fajardo, entonces un joven de poco más de veinte años de edad, aún no había recibido el título de Marqués de Molina, que en 1535 le concedió Carlos V durante la campaña de Túnez, como premio a sus servicios militares en Europa y el Mediterráneo. Dicho marquesado sería desde entonces el título que llevarían los herederos de la casa

⁸⁶⁶ AHN, OO MM, Santiago, exp. 2.820. Depositiones realizadas por los testigos de la ciudad de Murcia los días 29 y 30 de noviembre de 1560.

⁸⁶⁷ Vid. RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Linaje y poder en la Corte de Felipe II. Una aproximación a la figura del III marqués de los Vélez”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 8 (2008). <http://nuevomundo.revues.org/document23302.html>; y del mismo autor “El noble en la Corte. Don Pedro Fajardo, III marqués de los Vélez”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización...*, op. cit., pp. 311-325.

⁸⁶⁸ Sobre este almirante del Mar Océano y su descendencia vid. VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra...*, op. cit., Vigo, 1957, pp. 192-200. Algunas de sus acciones bélicas en SALAS ALMELA, *Medina Sidonia...*, op. cit., pp. 248-256; y OLIVAL, F., *D. Filipe II*, Lisboa, 2008, p. 229.

⁸⁶⁹ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Bastardía, aristocracia...”, art. cit., pp. 347-362.

⁸⁷⁰ RAH, SC, M. 4, fol. 87r. Relación de títulos creados por el rey Felipe IV, 17 de junio de 1627. Autógrafo de don Luis de Salazar y Castro.

⁸⁷¹ CASCALES, F., *Discursos Históricos...*, op. cit., p. 17.

de los Vélez, privilegio que según Salazar y Castro sólo otras cuatro casas aristocráticas recibieron durante el reinado del Emperador: duques de Medinaceli (marquesado de Cogolludo), condes de Lemos (marquesado de Sarria), duques de Béjar (marquesado de Gibraltor) y duques de Albuquerque (marquesado de Cuéllar)⁸⁷². Sin embargo, sólo una vez se menciona a don Pedro Fajardo como “Marqués de Molina”⁸⁷³, aunque curiosamente cuando ya era Marqués de los Vélez, por tanto durante la mayor parte de su vida la documentación alude a él simplemente como “don Pedro Fajardo”, y a partir del verano de 1574 –tras la muerte de su padre– como “Marqués de los Vélez”.

Este joven aristócrata rompe la tradición militar de su casa, y en 1550 con veinte años de edad sale de sus estados, en dirección a la corte⁸⁷⁴. Allí se educa, igual que habían hecho años atrás su padre y abuelo, pero a diferencia de ellos jamás regresará al marquesado para ocuparse de su administración y rentas. La presencia permanente del heredero de la casa de los Vélez en el espacio áulico recuerda la idea de “acortesanamiento”, empleada por Norbert Elias en su estudio clásico sobre la corte francesa del siglo XVII⁸⁷⁵. La corte no hay que entenderla como un espacio geográfico, lo cual remite más bien a la idea de capital, sino que se trata de un espacio social⁸⁷⁶. Por ello, no es de extrañar que aristócratas que no residen en la corte, sin embargo tengan acceso a la gracia regia, por medio de parientes, amigos y destacados servicios políticos, militares o económicos.

Su primer matrimonio lo contrajo en 1554 con doña Leonor Girón⁸⁷⁷, hija de don Juan Téllez Girón “el Santo”, IV conde de Ureña, y de doña María de la Cueva, camarera mayor de la reina Isabel de Valois. La Condesa era hermana de doña Mencía de la Cueva, esposa del I marqués de los Vélez, y madre de don Luis Fajardo de la Cueva. Este parentesco exigió la preceptiva dispensa papal, que salvaba el tercer y cuarto grado de consanguinidad⁸⁷⁸. Doña Leonor, dama de la reina, fue dotada con

⁸⁷² Vid. RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit., pp. 26-30 y 335-336.

⁸⁷³ AGS, E, leg. 678, fol. 32. Respuesta del Emperador sobre el negocio de Final, dada al Marqués de los Vélez. Traducida del latín. Viena, 5 de enero de 1575.

⁸⁷⁴ La presencia de la aristocracia en la corte del Rey Prudente es analizada en GARCÍA HERNÁN, D., “La participación de los señores en asuntos políticos”, en ÍDEM, *La aristocracia en la encrucijada. La alta nobleza y la monarquía de Felipe II*, Córdoba, 2000, pp. 177-200.

⁸⁷⁵ ELIAS, N., *La sociedad cortesana*, México, 1982, pp. 285-351.

⁸⁷⁶ HESPANHA, A. M., *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 1993, p. 201.

⁸⁷⁷ AHN-SN, Osuna, C. 8, D. 22. Capitulaciones y otros documentos sobre el casamiento de Leonor Girón, hija de Juan Téllez Girón, IV conde de Ureña, con Pedro Fajardo, hijo de Luis Fajardo, II marqués de los Vélez. 1554.

⁸⁷⁸ AHN-SN, Osuna, C. 8, D. 25, fol. 2r.-3r. Bula de Julio III por la que dispensa a Pedro Fajardo (III

57.333 ducados. El 19 de mayo de 1558 fallecía el IV conde de Ureña, siendo inhumado en la colegiata de Osuna, con la asistencia de don Pedro Fajardo, junto a la viuda e hijos del finado, así como el Duque de Arcos, su sobrino⁸⁷⁹. De la elevada posición de los Girón en la corte da idea el hecho de que en 1562, el V conde de Ureña, don Pedro Girón, recibiría de Felipe II el título ducal de Osuna⁸⁸⁰, desarrollando una importante carrera al servicio del monarca.

Ese mismo año, don Pedro Fajardo fue enviado a Lisboa para cumplimentar al todavía niño rey don Sebastián y a su tutora, doña Catalina de Austria. A su regreso criticó la pobreza de las indumentarias de la corte portuguesa⁸⁸¹. Parece ser que asistió también al encuentro hispano-francés de Bayona⁸⁸² (1565), donde Isabel de Valois y diversos ministros de Felipe II se reunieron con la reina madre de Francia, Catalina de Médicis. De hecho, Felipe II necesitaba que miembros de la grandeza acompañaran a su esposa a Bayona, y se sirvió de Fajardo para que sus parientes políticos, en concreto su cuñado, el recién nombrado I duque de Osuna, hiciese la jornada de Bayona⁸⁸³.

En julio de 1566 enviuda⁸⁸⁴ e intenta, sin éxito, obtener una nueva dispensa papal para casar con la hermana menor de su difunta mujer, doña Magdalena Girón, también dama de la reina Isabel de Valois. Ni siquiera su viaje a Roma en 1568, donde fue recibido por el embajador don Juan de Zúñiga⁸⁸⁵ (su futuro tío político) durante varios meses, y el intento de soborno a la curia vaticana por medio de una elevada suma (25.000 ducados), evitó que el nuevo pontífice, Pío V, mucho más riguroso que sus

marqués de los Vélez) y Leonor Téllez-Girón del tercero y cuarto grado de consanguinidad en que estaban cuando contrajeron matrimonio, y les autorizan para que siguieran en él, así como legitimar la descendencia que tuvieran. Roma, 22 de abril de 1554.

⁸⁷⁹ MORÓN DE CASTRO, M. F., “Leonor de Guzmán y Aragón, primera duquesa de Osuna, mujer del Renacimiento en la Baja Andalucía”, *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 8 (2006), p. 16.

⁸⁸⁰ FERNÁNDEZ CONTI, S., “La nobleza castellana y el servicio palatino”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (dirs.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, vol. I, Madrid 2005, pp. 636-637.

⁸⁸¹ BOUZA, F., *Palabra e Imagen en la Corte. Cultura oral y visual de la nobleza en el Siglo de Oro*, Madrid, 2003, p. 78.

⁸⁸² AGS, E, leg. 678, fol. 113. Carta descifrada de don Pedro Fajardo a Felipe II. Viena, 4 de junio de 1573. El aristócrata alude en esta epístola al Duque de Anjou, recién elegido rey de Polonia, que en la entrevista de Bayona era todavía un “mochacho”. Sobre el significado de la reunión en la ciudad francesa vid. KAMEN, H., *Felipe de España*, Madrid, 1997, pp. 104-107.

⁸⁸³ RODRÍGUEZ SALGADO, M. J., “«Una perfecta princesa». Casa y vida de la reina Isabel de Valois (1559-1568). Primera Parte”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II (2003), p. 57.

⁸⁸⁴ Pocos meses antes de la muerte de doña Leonor Girón, había muerto su madre, la Condesa viuda de Ureña, doña María de la Cueva.

⁸⁸⁵ Mientras se resolvía su dispensa, viajó por los alrededores de Roma, haciendo diversas romerías. Cfr. CODOIN, vol. XCVII, p. 407. Minuta de carta de don Juan de Zúñiga, embajador en Roma, a don Enrique de Guzmán, en 8 de marzo de 1568; y CODOIN, vol. LXXXVII, p. 481. Minuta de carta de don Juan de Zúñiga, embajador en Roma, para Don Pedro Fajardo, de 21 de mayo de 1568.

antecesores en estos asuntos, vetara su proyecto matrimonial⁸⁸⁶. De su primer matrimonio tuvo una hija –doña María Fajardo– que murió poco después de nacer⁸⁸⁷.

El fracaso por renovar alianza con los Ureña-Osuna, pone en apuros el futuro de la casa de los Vélez, dado que don Pedro además de ser el heredero era el único de sus hermanos que había contraído nupcias, en tanto que su hermano don Diego –el menor– lo haría en torno a 1583, y sus dos hermanas –doña Francisca y doña Mencía– morirían solteras. Cercano a los cuarenta años de edad y sin descendencia, su segundo matrimonio le daría un hijo varón y le allanaría el camino para una fulgurante carrera política y cortesana. Fue en 1571 cuando el propio don Pedro Fajardo y el comendador mayor de Castilla, don Luis de Requesens y Zúñiga, sellaban la alianza. Quizá las negociaciones previas debieron fraguarse durante la estancia de su nuevo suegro en Granada, asistiendo a don Juan de Austria, quien precisamente en 1569 relevó al II marqués de los Vélez al mando de las tropas encargadas de sofocar la revuelta morisca.

Si el primer enlace de don Pedro le había llevado a unirse a una de las más emblemáticas dinastías aristocráticas de la grandeza española –los Ureña-Osuna–, con la que le unían estrechos vínculos de sangre (vía casa de Alburquerque), el segundo y definitivo matrimonio le unió a una familia no titulada, pero muy bien relacionada en la corte de Felipe II: los Requesens-Zúñiga. Además de la necesidad de tener descendencia, quizá Fajardo buscaba reubicarse en la corte, donde había quedado aislado tras su fallido proyecto matrimonial y la muerte del príncipe don Carlos. La boda con doña Mencía de Requesens⁸⁸⁸ es el preámbulo indispensable para entender la embajada extraordinaria de don Pedro Fajardo en la corte imperial, que le fue encomendada a fines de 1571. El compromiso fue firmado por el Comendador Mayor y don Pedro Fajardo el 30 de mayo de ese mismo año, en la casa del Marqués de Denia, cerca del Alcázar madrileño.

Con esta unión tanto los Fajardo como los Requesens salían bien parados. Por una parte, el linaje murciano obtenía para su primogénito una jovencísima esposa, cuasi una niña de trece años de edad, que debía asegurar la tan deseada prole. Además, el Comendador Mayor dotó a su hija con una elevada suma, procedente de la herencia de

⁸⁸⁶ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, pp. 136-142.

⁸⁸⁷ Reposo en el mausoleo familiar de la capilla del Santo Sepulcro, en la colegiata de la Asunción de Osuna. Vid. RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, M., *La Colegiata de Osuna*, Sevilla, 1985, p. 118. Agradezco esta referencia a Francisco Javier Gutiérrez Núñez.

⁸⁸⁸ Vid. notas biográficas de la hija del Comendador Mayor en MOLAS RIBALTA, P., “Dames del Renaixement”, *Pedralbes: revista d’història moderna*, 21 (2001), pp. 56-57; y del mismo autor “Dames del Barroc”, *Pedralbes: revista d’història moderna*, 21 (2004), p. 200.

doña Mencía de Mendoza, Maquesa del Zenete y Duquesa viuda de Calabria. En concreto, la dote equivalía a 80.000 ducados, de ellos 70.000 en juros (procedentes de la herencia de su tía) y 6.000 en joyas⁸⁸⁹. De este modo, quedaba muy cerca de las cifras pagadas por otros grandes de la época para casar a sus hijas. Fajardo, por su parte, se comprometía a pagar 8.000 ducados en arras, hipotecando para ello su padre la villa de Mula⁸⁹⁰ (la más importante del marquesado de los Vélez), y conseguía una esposa mucho más joven que él, hija de uno de los ministros más relevantes de Felipe II, lo cual le situaba en una poderosa red de parientes y aliados en la corte. Por último, no hay que olvidar que aunque Requesens no tuviese título nobiliario, su cargo de Comendador Mayor le situaba de facto entre la grandeza, y sus dos grandes objetivos para lograr el ascenso de su estirpe eran: primero, casar a su hija con el heredero de una casa titulada; segundo, obtener para su hijo (don Juan de Zúñiga) un título nobiliario, que premiase los servicios de su familia a Carlos V y Felipe II. Lograría sólo el primero.

A cambio de tan elevada dote, el linaje catalán se vinculaba a una relevante casa de la grandeza hispánica, señores de los estados nobiliarios más importantes de los reinos de Murcia y Granada, así como de la mitad de las muy rentables minas de alumbre de Mazarrón⁸⁹¹ (compartidas con los marqueses de Villena). La riqueza de los Fajardo, hace que Requesens prefiera este candidato para su hija, pues su casa era “más de la mitad mayor en cantidad y calidad” que la del candidato propuesto por su esposa, doña Jerónima d’Hostalric: un miembro de la casa ducal de Maqueda (linaje Cárdenas). Doña Jerónima también se muestra temerosa de la locura del linaje de don Pedro, pero su marido la tranquiliza diciendo que dicha enfermedad afectaba a doña Catalina de Silva⁸⁹², tercera y última esposa de I marqués de los Vélez, así como a sus hijas. Hacienda, posición social y virtud hacen que el Comendador Mayor escriba a su esposa: “No pudiéramos acertar casa en toda España que tanto nos conviniera”. Además, Bouza subraya el hecho de que la madre de don Pedro Fajardo no estuviese viva, lo cual permitiría a doña Mencía –una vez heredado el título por su esposo– librarse de la

⁸⁸⁹ Requesens resume las dotes más importantes de la alta nobleza hispánica por aquellos años. Así, indica que el Duque de Béjar dio a su hija 100.000 ducados para casar con un hijo del Duque de Arcos (“cuya casa no tiene más calidad y cantidad que la del marqués de los Vélez”); el Conde de Ureña dio al Duque de Nájera 106.000 ducados; el Conde de Benavente al Duque de Alba 95.000; y el Marqués de Comares al de Cuéllar 92.000. Vid. IVDJ, envío 109, caja 153, nº 4. Carta de don Luis de Requesens a don Juan de Zúñiga. Madrid, 25 de mayo de 1571.

⁸⁹⁰ AHPM, Prot. 166, fol. 789r.-789v. Concierto entre don Luis de Requesens y don Pedro Fajardo. Madrid, 30 de mayo de 1571.

⁸⁹¹ Cfr. FRANCO SILVA, A., *El alumbre...*, *op. cit.*; y RUIZ MARTÍN, F., *Los alumbres...*, *op. cit.*

⁸⁹² ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “La herencia de D. Pedro Fajardo”, *Revista Velezana*, 13 (1994), pp. 13-14.

sombra de una marquesa viuda y con ello se convertiría en la dueña absoluta de su casa⁸⁹³.

Las prisas de Requesens por casar a su hija se deben a su inminente partida, dado que debía asistir a don Juan de Austria en la flota de la Santa Liga, que pocos meses más tarde (en octubre de 1571) derrotaría a los otomanos en Lepanto. La mala salud de él y su esposa, doña Jerónima d'Hostalric⁸⁹⁴, amén de la lejanía de su hermano don Juan de Zúñiga (embajador en Roma) le llevaron a sellar el compromiso matrimonial de doña Mencía, a fin de que ésta y su hermano (llamado también don Juan de Zúñiga) quedasen amparados en caso de que falleciesen sus padres. Antes del compromiso matrimonial con Fajardo, Requesens había barajado otros candidatos como el Conde de Olivares, sin embargo el estado de su hacienda, según cuenta a su mujer, le hizo buscar otras opciones que asegurasen mejor el sustento de su hija. No es que don Pedro Fajardo fuese un hombre rico en esos momentos, al contrario, era heredero de inmensos señoríos, pero no los disfrutaría hasta la muerte de su padre⁸⁹⁵. A la postre, las esperanzas puestas en el yerno iban a verse cumplidas, pues tal y como preveía Requesens, se convirtió en una especie de segundo padre para su esposa y cuñado, tanto por edad como por influencia en la corte, aunque para ello habría que esperar a su regreso de Viena en 1575.

La unión entre don Pedro y doña Mencía, con su notoria diferencia de edad (cuarenta años el novio y trece la novia), no en vano el contrayente sólo era un par de años menor que su suegro, recuerda los dos últimos matrimonios del propio Felipe II, con Isabel de Valois (1559) y Ana de Austria (1570). La primera estaba destinada a casar con el príncipe don Carlos, pero la viudedad del soberano español alteró los planes, y la segunda –su sobrina– llegó a España con el fin de engendrar al heredero varón, además esta boda volvía a reunir la sangre de las dos ramas Habsburgo. A fin de

⁸⁹³ BOUZA, F., “Cómo leía...”, op. cit.

⁸⁹⁴ Hija de Francesc Joan de Gralla i Desplà, maestre racional de la Casa y Corte en Cataluña, y de Guiomar d'Hostalric. Ésta, a su vez, era hija de Joan Hostalric y Sabastida, gobernador de Rosellón y Cerdaña, fallecido en 1520. Jerónima d'Hostalric casó con Luis de Requesens en Barcelona, el 21 de junio de 1552. Tras arduas negociaciones no obtuvo el consentimiento paterno, de ahí que dejase de llevar el apellido Gralla, pues su padre la desheredó porque prefería que contrajese nupcias con Francesc de Montcada, Conde de Aitona, algo que acabó haciendo su hermana menor, Lucrecia. Jerónima d'Hostalric acompañó a su marido durante la embajada en Roma, pero no en las gobernaciones de Milán y Flandes. Murió en 1579, tres años después que el Comendador Mayor. Vid. MOLAS RIBALTA, P., “Dames del Renaixement...”, art. cit., pp. 53-56.

⁸⁹⁵ IVDJ, envío 109, caja 153, nº 3. Copia de carta de don Luis de Requesens a doña Jerónima d'Hostalric. Madrid, 12 de mayo de 1571.

cuentas, la aristocracia, en sus alianzas matrimoniales⁸⁹⁶ –como en otros muchos aspectos– emulaba al soberano, sin olvidar la tutela real de los matrimonios de la grandeza, con no pocos destierros y encarcelamientos de destacados aristócratas que casaban sin el permiso real⁸⁹⁷. En suma, un matrimonio que busca dar continuidad a la casa de los Vélez (descendencia), pero también capital económico (una cuantiosa dote) y capital relacional (cercanía al soberano y a algunos de sus más poderosos ministros). Fijar la residencia permanente en la corte y medrar en el servicio al monarca será el gran objetivo de la aristocracia, y explicará el ascenso de los validos, como el caso de Lerma, cuya influencia se gesta durante el reinado de Felipe II, manteniéndose muy cerca del príncipe heredero⁸⁹⁸.

⁸⁹⁶ Sobre los enlaces nobiliarios destaca ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico”, *Zona abierta*, 43-44 (1987), pp. 97-112; y ATIENZA HERNÁNDEZ, I. y SIMÓN LÓPEZ, M., “Aunque fuese con una negra si S.M. así lo desea”: Sobre la autoridad real, el amor y los hábitos matrimoniales de la nobleza hispana”, *Gestae. Taller de Historia*, 1 (1989), pp. 31-52.

⁸⁹⁷ Ejemplo paradigmático es el del Duque de Alba y su hijo, don Fadrique, en el año 1579. Vid. MALTBY, W. S., *El gran duque...*, *op. cit.*, pp. 431-440.

⁸⁹⁸ GARCÍA GARCÍA, B. J., “El privado en el despacho de los asuntos de Estado”, en ÍDEM, *La Pax Hispánica: política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, 1996, pp. 16-24; del mismo autor “La aristocracia y el arte de la privanza”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 113-125; y “Los Marqueses de Denia en la Corte de Felipe II: Linaje, servicio y virtud”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la Monarquía Católica*, vol. II, Madrid, 1998, pp. 305-332.

5.2 La embajada extraordinaria en el Sacro Imperio y Polonia (1572-1575)

a. La corte cesárea: el Finale y la Liga contra el Turco

Una vez situado el personaje en su entorno familiar y cortesano, es más fácil entender el planteamiento, desarrollo y conclusión de su dilatada embajada extraordinaria ante Maximiliano II. La riqueza documental de su estancia en el Sacro Imperio y la Confederación polaco-lituana permite hacer un seguimiento detallado de su misión, puesto que además de la abundante correspondencia de don Pedro –y del embajador ordinario en Viena, don Francisco Hurtado de Mendoza y Fajardo, IV conde de Monteagudo– con la corte, se conservan numerosas cartas entre Fajardo y su suegro, Requesens⁸⁹⁹, sin olvidar al hermano de éste, Zúñiga⁹⁰⁰. De ahí la dualidad entre temática puramente cortesana y política, con otros asuntos familiares, que preocupan a estos aristócratas tanto o más que el servicio al rey, sobre todo en lo relativo a negociaciones matrimoniales o la búsqueda de influencias para asegurar una determinada merced regia. Por tanto, no es descabellado afirmar que la embajada extraordinaria en la corte cesárea es la etapa mejor conocida en la vida del III marqués de los Vélez⁹⁰¹.

Felipe II envía a Fajardo a la corte de su primo, cuñado y suegro Maximiliano II con un objetivo primordial, solucionar la crisis diplomática surgida a raíz de la ocupación española del marquesado del Finale, pequeño feudo imperial en las costas de Liguria. Su estratégica posición, muy cerca de Francia, le convertía en llave de todo el

⁸⁹⁹ La relación entre Requesens y Fajardo, a partir de la correspondencia privada entre ambos, ha sido estudiada en RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “«Ny conoço su tierra ny le conoçen en ella». Nobleza cortesana y ascenso social: el III Marqués de los Vélez”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (eds.), *Procesos de movilidad social en la España Moderna. Elites, redes, monarquía*, Madrid, en prensa.

⁹⁰⁰ La sección Estado-Alemania del AGS alberga profusa documentación relativa a la estancia de Vélez en el Imperio y Polonia. No menos interesante resulta la correspondencia conservada en el IVDJ y la BZ, partes esenciales del antiguo Fondo Altamira, cuya columna vertebral estaba formada por los papeles de don Juan de Zúñiga. Si ya de por sí dicho fondo es una fuente de primer orden para conocer el reinado de Felipe II, en este caso concreto lo es aún más dada la vinculación familiar entre los Fajardo y los Requesens-Zúñiga. Respecto a CODOIN y N-CODOIN, la documentación relativa a Requesens, Zúñiga y Monteagudo es ingente, sin embargo las cartas que aluden a Fajardo son mucho menos abundantes. Con todo, interesan los volúmenes CII, CX y CXI de CODOIN; en cuanto a N-CODOIN cabe señalar los volúmenes I, II y III.

⁹⁰¹ A dicho período he dedicado un trabajo titulado “Servir al rey, servir a la casa. La embajada extraordinaria del III marqués de los Vélez en el Imperio y Polonia (1572-1575)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (eds.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, en prensa.

norte de Italia e hipotético puerto para el Milanesado⁹⁰². De ahí que, con motivo de la sublevación de sus habitantes contra el marqués Alfonso II del Carretto, el gobernador español de Milán, Duque de Alburquerque, recibiera la orden del monarca español de tomar la plaza en 1571⁹⁰³. Esto ofendió al Emperador⁹⁰⁴, partidario de permitir el regreso del Marqués –que se puso bajo su amparo, como vasallo imperial que era– y de castigar a los habitantes del Finale, amén de que fuese Felipe II quien pagase a los soldados “tudescos” que debían custodiar el presidio⁹⁰⁵. Las presiones de Monteagudo y Fajardo al Emperador y sus ministros lograron que, en diciembre de 1572, el regreso del Marqués y el castigo a los vasallos del Finale quedase en suspenso⁹⁰⁶. También elevó sus quejas la república de Génova, que consideraba el presidio parte de su territorio y solicitaba la mediación del Rey español. Así pues, Maximiliano II envía a Johann Kevenhüller⁹⁰⁷ como embajador extraordinario a Madrid, a finales de 1571⁹⁰⁸. Este es el punto en el que se sitúa la designación de don Pedro Fajardo para viajar a Viena, de la cual informa el propio Felipe II al Emperador en diversas cartas a lo largo de los primeros meses del año 1572⁹⁰⁹.

En las instrucciones⁹¹⁰ recibidas –fechadas el 4 de marzo de 1572– se indica a Fajardo que, pese a estar informado de todo lo concerniente al “negocio del Final”, se le dará una relación con el origen y progreso del conflicto, y otra en la que se muestre lo que el embajador residente en Viena dijo al Emperador para explicar la toma del Finale por las tropas españolas, con el fin de evitar la intervención francesa. Antes de partir, a Fajardo se le indica claramente que el asunto prioritario era el Finale, respecto al cual

⁹⁰² AGS, E, leg. 678, fol. 68. Relación del Marquesado del Final. Sin fecha.

⁹⁰³ EDELMAYER, F., “Aspectos del trabajo de los embajadores de la casa de Austria en la segunda mitad del siglo XVI”, *Pedralbes: Revista d’història moderna*, 9 (1989), p. 37.

⁹⁰⁴ Las tensas relaciones entre Felipe II y Maximiliano II son resumidas en OCHOA BRUN, M. Á., *Embajadas y embajadores en la Historia de España*, Madrid, 2002, pp. 179-184.

⁹⁰⁵ Sobre el Finale interesa CANO DE GARDOQUI, J. L., *La incorporación del marquesado de Finale (1602)*, Valladolid, 1955; GASPARINI, M. (ed.), *La Spagna e il Finale dal 1567 al 1619 (Documenti di archivi spagnoli)*, Bordighera, 1958; y EDELMAYER, F., *Maximilian II., Philipp II. und Reichsitalien. Die Auseinandersetzungen um das Reichslehen Finale in Ligurien* [Maximiliano II, Felipe II y la Italia imperial. Los enfrentamientos sobre el feudo imperial de Finale en Liguria], Stuttgart, 1988.

⁹⁰⁶ AGS, E, leg. 678, fol. 79. Puntos de cartas de don Pedro Fajardo a Su Majestad y de otros papeles que con ellos ha enviado tocantes al negocio de Final. Viena, 20 de diciembre de 1572.

⁹⁰⁷ Resulta de interés VERONELLI, S. y LABRADOR ARROYO, F. (eds.), *Diario de Hans Khevenhüller: embajador imperial en la corte de Felipe II*, Madrid, 2001.

⁹⁰⁸ EDELMAYER, F., “Aspectos del trabajo...”, op. cit., p. 41.

⁹⁰⁹ Cfr. AGS, E, leg. 668, fol. 59. De mano de Su Majestad al Emperador. Sobre lo de Final. Madrid, 13 de enero de 1572; y AGS, E, leg. 668, fol. 62. Carta de mano de Su Majestad al Emperador, con don Pedro Fajardo. Madrid, a 4 de marzo de 1572.

⁹¹⁰ AGS, E, leg. 668, fol. 24. Traslado de la Instrucción particular sobre el negocio de Final para el Sr. D. Pedro Fajardo. Por mandado de Su Majestad, Gabriel de Zayas. 4 de marzo de 1572.

Cfr. EDELMAYER, F., *Maximilian II...*, op. cit., pp. 119-125.

debía advertir a Maximiliano II que podía suponer un segundo frente abierto por Francia contra intereses españoles, el otro era Flandes, donde apoyaba a los sublevados. De todo ello debía mantener al corriente a la emperatriz y los archiduques, con el objetivo de recabar apoyos para las demandas de Felipe II⁹¹¹.

Una vez calmadas las suspicacias del Emperador, Fajardo debería tratar con él los demás asuntos para los que se le había comisionado en tan importante embajada, entre los que destaca la entrada del Sacro Imperio en la liga contra el Turco, poniendo fin así a la tregua establecida en 1568, que mostraba claramente la debilidad de los Habsburgo austriacos frente a la Sublime Puerta. Por último, don Pedro debía felicitarle por el nacimiento de su nieto, que debe ser –aunque no se cita su nombre– el infante don Fernando, nacido en diciembre de 1571. El futuro príncipe de Asturias era el mayor de los hijos que tuvieron Felipe II y su sobrina, Ana de Austria. Como todos los embajadores del Rey Prudente, Fajardo debía cumplir la misión de brazo ejecutor de las ideas de su señor usando formas amables que ocultaban unas duras propuestas, casi exigencias para el Emperador. Es lo que Ochoa Brun ha definido como la “diplomacia de predominio”⁹¹², y que se pone de manifiesto ante la rotunda afirmación de Monteagudo, según la cual:

“ny al Emperador ny a sus Ministros, los quales no proveen jamás cosa en negoçio de nro. amo, que no sea con intervençión mía y mostrándome las minutas de las provisiones, autos y mandatos imperiales antes que se pongan en lympio”⁹¹³.

Según Rodríguez Salgado tanto la *Reichsitalien* (o Italia imperial) como las relaciones con el Imperio otomano son dos de las principales fuentes de conflicto entre las dos ramas de la casa de Austria durante el siglo XVI, junto a los Países Bajos, la religión y las disputas por la jerarquía familiar, teóricamente adscrita al Emperador como príncipe más importante de la Cristiandad, si bien la posición de Felipe II en la práctica le llevaba a considerarse superior a su primo Maximiliano II y, más aún, a su

⁹¹¹ AGS, E, leg. 678, fol. 3. Carta de Felipe II a don Pedro Fajardo. Madrid, 4 de julio de 1572.

⁹¹² OCHOA BRUN, M. Á., *Historia de la Diplomacia Española VI. La Diplomacia de Felipe II*, Madrid, 2000, pp. 46 y siguientes. Algunas monografías relevantes sobre la diplomacia filipina son FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Tres embajadores de Felipe II en Inglaterra*, Madrid, 1951; RETAMAL FAVEREAU, J., *Diplomacia anglo-española durante la Contrarreforma*, Santiago de Chile, 1981; y VÁZQUEZ DE PRADA, V., *Felipe II y Francia (1559-1598): política, religión y razón de estado*, Pamplona, 2004.

⁹¹³ AGS, E, leg. 670, fol. 31. Carta del Conde de Monteagudo a Gabriel de Zayas. Viena, 15 de mayo de 1573.

sobrino Rodolfo II. Ahora bien, la cultura compartida (educación, costumbres...), potenciada por los intercambios de miembros de la casa entre Madrid y Viena, así como la conciencia dinástica serán dos elementos que cohesionen a los Habsburgo y eviten su desaparición, como ocurrió con otras familias reales europeas de la época (Tudor, Jagellón, Valois)⁹¹⁴.

Los preparativos para una misión diplomática como la del heredero de la casa de los Vélez conllevaban una dilación considerable, pues Fajardo debía recibir las aludidas instrucciones del monarca, del Consejo de Estado y sus ministros, en especial del secretario de Estado para los asuntos de Italia y el Mediterráneo: Gabriel de Zayas. Fajardo no abandonó la corte hasta el 7 de marzo, “encaminado por Italia y Barcelona”⁹¹⁵. El viaje era otra cuestión decisiva, debido a la obligada solemnidad del desplazamiento de un grande que abandonaba España para representar a su rey⁹¹⁶. Asimismo había que tener lista una escuadra de galeras para hacer el trayecto entre la Península y Génova, donde desembarcó Fajardo el 4 de agosto de 1572⁹¹⁷. Casi nada se sabe de los acompañantes y criados que viajaron con don Pedro a Viena, solamente Edelmayer alude a Luisa de Ávalos, una de las damas que le acompañaban. Ésta envió varias cartas a doña Jerònima d’Hostalric, mostrando sus impresiones negativas acerca de la capital imperial debido a los vestidos de las damas de la Emperatriz, la importante presencia de herejes y el extendido consumo de alcohol⁹¹⁸.

Una vez en Italia, tenía órdenes de visitar a diversos personajes ilustres, como los duques de Mantua, aliados estratégicos y parientes del Rey Prudente, en tanto que la Duquesa Leonor de Habsburgo era hermana del Emperador⁹¹⁹. Sin olvidar la obligada visita a Milán, donde fue recibido por su suegro, don Luis de Requesens, a la sazón

⁹¹⁴ RODRÍGUEZ SALGADO, M. J., “«Europa puede maldecirme; mas de él merecía yo gratitud». Las relaciones de Felipe II con el Emperador y su familia”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (eds.), *La dinastía...*, *op. cit.*, en prensa.

⁹¹⁵ AGS, E, leg. 674, fol. 43. Carta de Felipe II al Conde de Monteagudo. San Lorenzo del Escorial, 10 de marzo de 1572.

⁹¹⁶ Acerca de los preparativos para el inicio de una embajada vid. CARRASCO MARTÍNEZ, A., “«Vos hablareis en este mismo lenguaje». El aprendizaje del lenguaje diplomático por el VII Duque del Infantado, Embajador en Roma (1649-1651)”, en C. J. HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, Madrid, 2007, pp. 519-520.

⁹¹⁷ AGS, E, leg. 668, fol. 21. Carta descifrada del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Viena, 23 de agosto de 1572.

⁹¹⁸ EDELMAYER, F., “La imagen del Sacro Imperio en la España de Felipe II”, *Reales Sitios. Revista de Patrimonio Nacional*, 157 (2003), p. 11.

⁹¹⁹ Finalmente, Fajardo sólo fue recibido por la Duquesa, pues a su paso por Mantua el duque se hallaba ausente. AGS, E, leg. 678, fol. 19. Carta de Su Majestad a la Duquesa de Mantua, con don Pedro Fajardo. Madrid, 4 de marzo de 1572.

gobernador del ducado⁹²⁰, y que tanto tenía que decir en las negociaciones para la entrega del Finale, entreteniéndolo y agasajando a los comisarios imperiales, además de evitar que se castigase a la población del marquesado, que Felipe II había puesto bajo su protección⁹²¹. De camino a Viena, tras pasar por Trento, Fajardo visitó al archiduque Fernando del Tirol, en Innsbruck⁹²².

Mientras tanto Maximiliano II se había impacientado con su retraso, escribiendo en términos muy duros al Conde de Monteagudo⁹²³:

“Ya veo que don Pedro no sólo tarda, pero save Dios si llegará, péssame dello porque esperava mucha más brevedad de la que veo tras mucha tardança, y ya no puedo creher otra cossa, o que se burlan de mí o lo quieren dar a entender al mundo esto. (...) Pero pues no veo fin en mis cossas y que son tan poco miradas, me perdonará el rey y los suyos si de aquí adelante estuviere más tuvo en sus cossas”⁹²⁴.

En aquella época Viena era, junto a Roma⁹²⁵, la corte más importante de Europa⁹²⁶. La corte imperial era una de las cinco que contaron con legación diplomática española desde tiempos de Fernando el Católico, además de la Santa Sede, Venecia, Londres y Bruselas. Todo ello con el fin de lograr el cerco diplomático a Francia⁹²⁷. Y

⁹²⁰ MARCH, J. M., *El comendador mayor de Castilla don Luis de Requesens en el gobierno de Milán: 1571-1573*, Madrid, 1943, pp. 126-128.

⁹²¹ AGS, E, leg. 668, fol. 22. Copia de carta de Su Majestad para el Comendador Mayor de Castilla. Madrid, 19 de septiembre de 1572.

⁹²² AGS, E, leg. 678, fol. 16. Carta de don Pedro Fajardo a Su Majestad. Possonia, 12 de octubre de 1572.

⁹²³ Anfitrión de Fajardo en Viena. Es más conocido como Marqués de Almazán, título que recibió en 1576, un año antes de concluir su embajada en la corte imperial, iniciada en 1570. Sobre este personaje vid. ABAD, C. M., “Un embajador español en la corte de Maximiliano II. Don Francisco Hurtado de Mendoza (1570-1576)”, *Miscelánea Comillas*, vol. 23-43 (1965), pp. 21-94; y BOUZA, F., “Docto y devoto. La biblioteca del Marqués de Almazán y Conde de Monteagudo (Madrid, 1591)”, en F. EDELMAYER (ed.), *Hispania-Austria II. Die Epoche Philipps II (1556-1598). La época de Felipe II (1556-1598)*, Viena-Munich, 1999, pp. 247-308.

⁹²⁴ AGS, E, leg. 668, fol. 106. Copia de un billete del Emperador al Conde de Monteagudo, de mano propia. 1 de julio de 1572. Existe una copia del mismo en IVDJ, envío 5-2, n° 122.

⁹²⁵ Interesa a este respecto HERNANDO SÁNCHEZ, C. J., “Nobleza y diplomacia en la Italia de Carlos V: el II duque de Sessa, embajador en Roma”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Los escenarios del Imperio*, vol. III, Madrid, 2001, pp. 203-282; y ENCISO, I., “La embajada de obediencia del VI Conde de Lemos: ceremonial diplomático y política virreinal”, en C. J. HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España...*, op. cit., pp. 471-513.

⁹²⁶ JANSEN, D. J., “Gli instrumenti del mecenatismo: Jacopo Strada alla corte di Massimiliano II”, en C. MOZZARELLI (ed.), *“Familia” del principe e famiglia aristocratica*, vol. 2, Roma, 1988, pp. 711-743; PRESS, V., “The Imperial Court of Habsburgs. From Maximilian I to Ferdinand III, 1493-1657”, en R. G. ASCH y A. M. BIRKE (eds.), *Princes, patronage and the nobility: the court at the beginning of the Modern Age, c. 1450-1650*, Londres, 1991, pp. 289-312; y EDELMAYER, F., “La corte Imperial: de Fernando I a Rodolfo II (1558-1583)”, *Torre de los Lujanes*, 44 (2001), pp. 43-58.

⁹²⁷ MATTINGLY, G., *La Diplomacia del Renacimiento*, Madrid 1970, p. 236.

lo habitual es que los representantes acreditados ante las principales potencias perteneciesen al grupo aristocrático, ya que se presuponía la necesidad de prestigio y riqueza para desempeñar tan importante misión, entre otras razones por la tardanza con que los embajadores solían cobrar sus emolumentos.

En el Sacro Imperio pasó Fajardo dos años y medio, con resultados poco fructíferos, puesto que ni Felipe II estaba dispuesto a abandonar el marquesado del Finale ni Maximiliano II deseaba romper la tregua con los otomanos. A todo ello hay que unir el ambiente hostil que los españoles encontraban en Viena, aunque fuese una de las colonias foráneas más numerosas e influyentes. Y es que los Habsburgo españoles y austriacos tenían mucho en común, pero gobernaban territorios en los cuales el clima, la lengua, las costumbres y la religión presentaban diferencias casi insalvables. El frío era mucho más intenso que en España⁹²⁸. Casi ningún embajador español en la corte imperial habló alemán, salvo contadas excepciones⁹²⁹. Y por último, el catolicismo hispánico, con sus procesiones y rogativas, era visto como extraño en el Sacro Imperio⁹³⁰, incluso por los propios católicos, sin olvidar el rechazo que causaba entre los españoles el hecho de que en la corte imperial residieran numerosos protestantes, dada la tolerancia de Fernando I y, sobre todo, de su hijo Maximiliano II⁹³¹. La difícil adaptación de los españoles en la corte imperial queda clara, dado que Monteagudo se autodefine como “desterrado”⁹³². Tampoco hay que olvidar las citadas críticas de Luisa de Ávalos hacia el ambiente y las costumbres de la corte cesárea⁹³³.

⁹²⁸ Más aún en Polonia, concretamente en las cercanías de Varsovia, desde donde Fajardo se quejaba del gélido clima en los siguientes términos: “la descomodidad desta tierra es bien grande para todo, haze todavía los mismos hielos que en el invierno, y los más días y noches hiela, porque no se me quexe V.m. de los fríos de Madrid”. AGS, E, leg. 678, fol. 125 (2º). Carta de don Pedro Fajardo a Gabriel de Zayas. Oppula, 12 de marzo de 1573.

⁹²⁹ Los embajadores imperiales en Madrid solían desenvolverse mejor, en este sentido destacan varias obras del profesor EDELMAYER, F., “Aspectos del trabajo...”, op. cit., pp. 37-56; “Honor y dinero: Adam de Dietrichstein al servicio de la Casa de Austria”, *Studia histórica. Historia moderna*, 10-11 (1992-1993), pp. 89-116; “Wolf Rumpf de Wielross y la España de Felipe II y Felipe III”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 16 (1996), pp. 133-164; y “El mundo social de los embajadores imperiales en la Corte de Felipe II”, en E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: capitalidad y economía*, vol. II, Madrid, 2000, pp. 57-68.

⁹³⁰ LINDORFER, B. M., “Las redes familiares de la aristocracia austriaca y los procesos de transferencia cultural: entre Madrid y Viena, 1550-1700”, en B. YUN CASALILLA (dir.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 284-286.

⁹³¹ PRESS, V., “La corte principesca in Germania nel XVI e XVII secolo”, en C. MOZZARELLI (ed.), “*Familia del principe...*”, op. cit., pp. 162-168.

⁹³² AGS, E, leg. 670, fol. 31. Carta del Conde de Monteagudo a Gabriel de Zayas. Viena, 15 de mayo de 1573.

⁹³³ EDELMAYER, F., “La imagen...”, art. cit., p. 11.

En cuanto a la dualidad de embajadores, hay que subrayar que tanto las misiones de ceremonia como las enviadas para una negociación (como era el caso de Fajardo) se encomendaban a representantes especiales. El residente, en aquellos momentos el citado Monteagudo, quedaba encargado de transmitir los puntos de vista de su gobierno e informar a éste de lo que ocurría fuera. La función principal del residente era negociar, y cada vez más los gobiernos dieron prioridad al embajador *in situ*, más que a embajadas especiales y entrevistas personales. Los acuerdos de menor trascendencia los trataba el residente, y en los asuntos de mayor calado hacía la mayor parte del trabajo preparatorio⁹³⁴.

Fajardo se alojó en Viena en casa del Conde de Monteagudo, donde recibió un trato exquisito, no sólo en atención a la importancia de las negociaciones que le habían sido encomendadas, sino también por el parentesco y amistad que unía a ambos aristócratas. No en vano, los dos eran primos segundos, en tanto que bisnietos de don Juan Chacón, de cuya rama primogénita –marqueses de los Vélez– descendía Fajardo, mientras que Monteagudo procedía de la línea segundogénita –señores de Casarrubios del Monte⁹³⁵–. En el aposento que se le había reservado, Pedro Fajardo pudo encontrar “una muy buena ropa de leblanca y camisa y güantes de ámbar, y un escritorio muy lindo y artos libros”⁹³⁶. La correspondencia que ambos personajes intercambian con amigos y parientes denota el buen entendimiento que hubo entre ellos, e incluso la pena del Conde y su esposa cuando don Pedro abandone la corte imperial a inicios de 1575: “nos a dejado el marqués tan solos, aviendo partido ayer, que porque no lo açertaré a encarecer callaré”⁹³⁷. Monteagudo le regaló “artos libros” a su huésped, y en el inventario de bienes que se realizó tras su fallecimiento, en 1591, constaba entre sus retratos de diversos personajes ilustres uno del Marqués de los Vélez⁹³⁸. Posiblemente fue un regalo de don Pedro Fajardo a su anfitrión y primo, de hecho el retrato como presente aristocrático se convertía en el medio idóneo para mantener viva la memoria y el afecto entre parientes y amigos⁹³⁹. Don Pedro, también como agradecimiento al

⁹³⁴ MATTINGLY, G., *La Diplomacia...*, op. cit., pp. 375-376 y 396-397.

⁹³⁵ Condes de Casarrubios del Monte, desde 1599. Vid. RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit., p. 306.

⁹³⁶ Citado en BOUZA, F., “Docto y devoto...”, op. cit., pp. 260-261.

⁹³⁷ BZ, FA, 72, GD. 2, D. 130. Carta del Conde de Monteagudo a don Juan de Zúñiga. Viena, 22 de enero de 1575.

⁹³⁸ Quizá regalo del Marqués como muestra de gratitud por la hospitalidad con que fue tratado. Vid. BOUZA, F., “Docto y devoto...”, op. cit., pp. 260-261.

⁹³⁹ FALOMIR FAUS, “Imágenes de poder y evocaciones de la memoria. Usos y funciones del retrato en la corte de Felipe II”, en *Felipe II, un monarca y su época. Un príncipe del Renacimiento*, Madrid, 1998, pp. 203-227.

Conde y su familia, al finalizar su misión diplomática, se comprometió a negociar en la corte de Felipe II su regreso a España, que tanto deseaban los condes y sus hijos, tras cinco años en Viena⁹⁴⁰.

Además del aprecio mutuo, hay que señalar que ambos eran destacados humanistas⁹⁴¹, conocedores del latín (aunque Monteagudo no lo hablaba demasiado bien)⁹⁴², lengua usual en la diplomacia de la época, máxime al no saber ninguno de ellos alemán ni mucho menos polaco, lo cual les hacía emplear el latín –escrito y hablado– al tratar con ministros del Emperador, príncipes alemanes u otros soberanos. Fajardo fue definido por Gudiel como persona “de grande y varia erudición en todo género de letras”⁹⁴³. Asimismo, el propio Requesens reconocía el dominio que su yerno tenía del latín⁹⁴⁴, y en el *Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez* (1635) era calificado como “el Savio”⁹⁴⁵. Además de latín, Fajardo dominaba el italiano y el griego, tal y como lo demuestran sus anotaciones hológrafas en diversos libros de su biblioteca particular, que tras su muerte acabaron en El Escorial⁹⁴⁶. Y es que a partir del Renacimiento un tercer vértice surge en la imagen definitoria del caballero: el hombre de letras, que venía a sumarse al soldado y al cortesano⁹⁴⁷.

Fajardo hizo su entrada en la corte imperial el 6 de septiembre de 1572⁹⁴⁸ (un mes después de llegar a Génova), y pronto tuvo sus dos primeras audiencias con el

⁹⁴⁰ BZ, FA, GD. 2, D. 131. Carta del Conde de Monteagudo a don Juan de Zúñiga. Viena, 30 de enero de 1575.

⁹⁴¹ Ambos eran destacados bibliófilos. Respecto a la biblioteca de Monteagudo interesa GONZÁLEZ GARCÍA, J. L., “La colección, librería y relicario de D. Francisco Hurtado de Mendoza, primer marqués de Almazán (1532-1591)”, *Celtiberia*, 92 (1998), pp. 193-228; BOUZA, F., “Docto y devoto...”, *op. cit.*, pp. 280-310; y OSTOLAZA ELIZONDO, M. I., “La biblioteca de Dn. Francisco Hurtado de Mendoza, marqués de Almazán”, en F. R. MARSILLA DE PASCUAL (coord.), *Littera scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, vol. II, Murcia, 2002, pp. 789-806. En cuanto a la de Fajardo interesa ANDRÉS, G. de, “La biblioteca de don Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez (1581)”, en ÍDEM, *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Madrid, 1964, pp. 329-367; ALVAR EZQUERRA, A. y BOUZA, F., “Tasación y almoneda de una gran biblioteca nobiliaria castellana del siglo XVI: la del Tercer Marqués de los Vélez”, *Cuadernos Bibliográficos del CSIC*, 47 (1987), pp. 77-136; y ROTH, D., “La subasta de los bienes personales del III marqués de los Vélez, con especial atención a su biblioteca”, *Revista Velezana*, 18 (1999), pp. 39-48.

⁹⁴² EDELMAYER, F., “Aspectos del trabajo...”, *op. cit.*, p. 43.

⁹⁴³ GUDIEL, J., *Compendio de algunas historias de España, donde se tratan de muchas antigüedades dignas de memoria, y en especial se da noticia de la antigua familia de los Girones y de otros muchos linajes*, Alcalá de Henares, 1577, p. 121. Citado en MORÓN DE CASTRO, M. F., “Leonor de Guzmán...”, *art. cit.*, p. 17.

⁹⁴⁴ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, p. 133.

⁹⁴⁵ MARSILLA DE PASCUAL, F. R. y BELTRÁN CORBALÁN, D., (eds.), *El Libro Becerro...*, *op. cit.*, p. 119.

⁹⁴⁶ BOUZA, F., “Cómo leía...”, *op. cit.*

⁹⁴⁷ OCHOA BRUN, M. Á., “La Diplomacia española y el Renacimiento”, *Cuadernos de la Fundación Pastor*, 35 (1989), p. 34.

⁹⁴⁸ VERONELLI, S. y LABRADOR ARROYO, F. (eds.): *Diario de...*, *op. cit.*, pp. 91-92.

César⁹⁴⁹ (los días 13 y 17 de aquel mes de septiembre), en las que se abordó el negocio del Finale, debatiendo en torno a las condiciones que ambos soberanos ponían para la entrega del presidio⁹⁵⁰. Monteagudo y Fajardo acompañaron, un mes después, a la corte a Possonia (actual Bratislava) a la coronación del Rey de Hungría, que era el primogénito de Maximiliano, el archiduque Rodolfo (futuro emperador). Monteagudo narra en una de sus frecuentes misivas a la corte española, como dispuso que su esposa, doña María de Cárdenas y Tovar⁹⁵¹, acompañase a la emperatriz María en el viaje de Viena a Possonia, que los emperadores hicieron en barco, siguiendo el cauce del Danubio, “por parecernos a la Condessa y a mí que para yr a Coronación yva su Md. sola de Criadas”⁹⁵². Por su parte, los dos embajadores españoles hicieron el viaje por tierra, acompañando a los archiduces.

La coronación no estuvo libre de polémica, puesto que Maximiliano se negaba a que su hijo tomase la comunión en público, durante la ceremonia, algo que podía suscitar el rechazo de los numerosos protestantes de la corte cesárea y del reino de Hungría. Además de pretender que comulgase en privado, también se oponía a que en el juramento del nuevo soberano húngaro se mencionase a la Virgen y a los santos, y tampoco quería que se publicase el jubileo concedido por el Papa para celebrar la matanza de hugonotes en Francia (Noche de San Bartolomé), y las victorias contra los sublevados flamencos y los otomanos (Lepanto). Finalmente, Monteagudo presionó y no se restó un ápice de ritual católico a tan solemne ocasión, además el propio Rodolfo y su madre, la emperatriz María, tampoco estaban de acuerdo en las demandas del César⁹⁵³. Ello ilustra acerca de las problemáticas ideas religiosas de Maximiliano II, filoprotestante declarado, algo que también debían vigilar y contrarrestar los embajadores españoles, concretamente el residente Monteagudo. Fue su esposa, la Emperatriz, hermana de Felipe II, centro del partido español en la corte imperial y adalid del catolicismo (de ahí que fuese tan valorada por la diplomacia española y

⁹⁴⁹ Sobre las primeras negociaciones de Fajardo vid. EDELMAYER, F., *Maximilian II...*, *op. cit.*, pp. 125-130.

⁹⁵⁰ AGS, E, leg. 668, fol. 56. Puntos de carta de don Pedro Fajardo a Su Majestad sobre lo de Final. Possonia, 12 de octubre de 1572.

⁹⁵¹ SN-AHN, Baena, C. 434. Diversos documentos surgidos en relación a las capitulaciones matrimoniales concertadas entre Francisco Hurtado de Mendoza, Conde de Monteagudo y señor de Almazán, y María de Cárdenas y Tovar, hija de Bernardino Cárdenas, Duque de Maqueda. Facultad Real original de Carlos V a favor del dicho Conde, para que pueda hipotecar sus bienes y asegurar de este modo el dote convenido. 1551-1553.

⁹⁵² AGS, E, leg. 668, fol. 28. Carta del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Possonia, 8 de octubre de 1572.

⁹⁵³ AGS, E, leg. 668, fol. 29. Carta a Su Majestad en su mano, del Conde de Monteagudo. Toda materia de religión. Possonia, 12 de octubre de 1572.

papal) quien impidió que el Emperador se declarase oficialmente protestante, si bien se negó a confesar y comulgar hasta el último momento antes de su muerte⁹⁵⁴.

Durante la estancia en Possonia, en octubre de 1572, tanto Monteagudo como Fajardo –por indicación previa de Felipe II⁹⁵⁵– se ofrecen a asistir a Polonia para apoyar la candidatura del archiduque Ernesto en la dieta que debía reunirse para elegir al nuevo soberano, algo que agradece la familia imperial⁹⁵⁶. Al parecer, hasta inicios de noviembre de 1572, Fajardo –como siempre en compañía de Monteagudo– no trató con el Emperador sobre la liga contra el Turco. Maximiliano se mostró interesado en sumarse a la nueva alianza cristiana, formada por España, la Santa Sede y Venecia. Sin embargo, también les dijo que antes de decidir nada en firme tenía que acordar diversos asuntos con el Papa y convocar la dieta imperial, para que los príncipes diesen su consentimiento a la entrada en la liga. Dicha respuesta denota la ambigüedad de la posición del Emperador, entre sus dominios dinásticos y el Imperio, lo cual reducía su poder⁹⁵⁷. Además, cualquier alianza con Roma sería mal vista por los príncipes protestantes⁹⁵⁸.

En el fondo, el Maximiliano II y los príncipes rechazaban embarcarse en una nueva guerra contra los otomanos, pues temían dos cosas, por una parte que la alianza cristiana se viniese abajo, como había pasado tras la muerte de Pío V, quedando el Sacro Imperio solo en una lucha desigual contra el enorme potencial de la Sublime Puerta; y, por otra parte, se temía que la inestabilidad de los Países Bajos⁹⁵⁹ se extendiese a los principados alemanes vecinos, al existir tan estrechos lazos de solidaridad entre los protestantes alemanes y neerlandeses, y con ello alterar todo el Imperio. En este sentido, hay que recordar que las guerras de religión en el Sacro Imperio estaban aún muy recientes, y el reinado de Felipe II coincidió con la emergencia de una tercera corriente religiosa en los territorios germanos: el calvinismo. Ésta era mucho más anti-católica, y por tanto más enemiga aún de Roma y la Monarquía Hispánica, que el luteranismo. Las cuestiones religiosas eran un tema muy sensible no

⁹⁵⁴ KOLLER, A., “Il partito spagnolo ed i nunzi pontifici alla corte di Maximiliano II e Rodolfo II”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (eds.), *La dinastía...*, op. cit., en prensa.

⁹⁵⁵ AGS, E, leg. 668, fol. 39. Carta de Felipe II a don Pedro Fajardo. Madrid, 5 de septiembre de 1572.

⁹⁵⁶ AGS, E, leg. 668, fol. 26. Carta descifrada del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Possonia, 12 de octubre de 1572.

⁹⁵⁷ PRESS, V., “The Imperial Court...”, op. cit., pp. 299-300.

⁹⁵⁸ CHUDOBA, B., *España y el Imperio (1519-1643)*, Madrid, 1963, p. 161.

⁹⁵⁹ El conflicto en los Países Bajos distaba mucho de estar bajo control de las tropas españolas. Sobre este tema interesa PARKER, G., *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659. La logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos*, Madrid, 2006 (1972), pp. 274-279.

sólo entre los protestantes, sino también en la propia corte imperial, donde muchos no veían con buenos ojos la política represora de Felipe II en Flandes y su ímpetu confesional, siendo más partidarios de una solución pacífica similar a la Paz de Augsburgo (1555)⁹⁶⁰. Esta mala imagen de Felipe II, y en definitiva de los españoles, era conocida en Madrid y se encarga de recordarla el propio embajador Monteagudo:

“lo que a my me da mucho cuydado desde que entré en Alemania es ver quan mal admitidos y odiados somos los españoles, en estas partes, y más que en ningunas en las de Flandes. Respondióme el Emperador "assí es" ”⁹⁶¹.

A finales de diciembre de 1572, las conversaciones para la entrada del Sacro Imperio en la liga anti-otomana parecen haber avanzado, aunque de nuevo es un espejismo. Las exigencias del César son tantas, que difícilmente podían ser asumidas por el resto de aliados. De hecho, Maximiliano le comunicó a Monteagudo que había pedido al nuncio de la Santa Sede que se le financiasen 30.000 infantes y 5.000 caballos, que debían ser tudescos (ni españoles ni italianos, para no agotar más esos países). Previamente los coaligados le habían ofrecido al Emperador 20.000 infantes y 4.000 caballos, cifras que el nuncio se comprometía a elevar hasta 25.000 y 4.500, respectivamente⁹⁶². Otro obstáculo era la condición de que esas tropas estarían en guerra no seis meses, sino todo el año (algo inaudito) durante una década, teniendo el frente húngaro una importancia vital. El César exige que si alguno de los aliados deja la liga sea excomulgado y considerado enemigo, y por último detalla la forma de recaudar el dinero para mantener tan elevado número de tropas⁹⁶³. En el fondo, Maximiliano recelaba del Papado y los venecianos, y sólo confiaba en el apoyo militar y económico de Felipe II, si finalmente iniciaba hostilidades contra el bajá de Buda (gobernador de la Hungría otomana).

Las enormes exigencias de Maximiliano eran una forma sibilina de decir que no a la liga, de hecho su embajador en Constantinopla estaba recibiendo presiones para que su señor no rompiese la tregua con el sultán. Una tregua firmada por ocho años, en 1568

⁹⁶⁰ SCHMIDT, P., “Felipe II y el mundo germánico”, en A. ALVAR EZQUERRA (coord.), *Imágenes históricas de Felipe II*, Madrid, 2000, pp. 68-78.

⁹⁶¹ AGS, E, leg. 668, fol. 30. Carta del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Possonia, 12 de octubre de 1572.

⁹⁶² AGS, E, leg. 670, fol. 98. Relación de lo que don Pedro Fajardo ha tratado con el Emperador cerca de que entre en la Liga general contra el Turco. S. d.

⁹⁶³ AGS, E, leg. 670, fol. 97. Lo que se entiende por cartas del Conde de Monteagudo a Su Majestad cerca del entrar la Cesárea en la Liga general contra el Turco. 29 de diciembre de 1572.

(Paz de Adrianópolis⁹⁶⁴), que suponía que el Emperador debía pagar anualmente un “don honorario” de 30.000 ducados a Selim II, algo que es calificado de “vergüenza”⁹⁶⁵ en un documento español de la época, en el que se resumen las condiciones estipuladas entre ambas partes. Las amenazas otomanas al Emperador llegaban hasta el punto de decir que los venecianos estaban desahuciados en el Mediterráneo oriental y que no tenía ningún sentido aliarse con ellos, además de rebajar la importancia de la derrota de Lepanto, que atribuían a un error al armar las galeras⁹⁶⁶. Sea como fuere, lo cierto es que por aquellos años la amenaza otomana era una espada de Damocles para toda Italia, mientras que la apertura de un doble frente marítimo-terrestre podía hacer tambalearse su hegemonía tanto en el *Mare Nostrum* como, por vez primera en mucho tiempo, en la Europa centro-oriental, concretamente en Hungría.

Tenían razón el Emperador y los príncipes alemanes al recelar de la nueva liga, puesto que los precedentes no eran demasiado halagüeños, y al final la Santa Liga se resintió debido a la duplicidad de la diplomacia europea de la época. No en vano, aunaba en su seno intereses múltiples y contradictorios de sus miembros. Según Rivero Rodríguez, Felipe II se unió a las iniciativas confesionales de Pío V para encauzarlas en beneficio propio (norte de África), mientras que Venecia actuaba por la necesidad de defender su imperio (Chipre) de los otomanos, en tanto que Roma pretendía recuperar para la cristiandad Constantinopla y Jerusalén. La Liga Santa reafirmaba el dominio de Felipe II sobre Italia, cuyas potencias no podían emprender ninguna acción bélica relevante sin su apoyo y evidente liderazgo, algo que no contentaba al nuevo papa, Gregorio XIII, que acabó disolviendo la nueva alianza el 24 de abril de 1573, apenas un mes después de que turcos y venecianos firmasen una tregua⁹⁶⁷. La “traición” o, más exactamente, retirada veneciana de la alianza cristiana –tal y como señala Braudel– se verificó el 7 de marzo de 1573, en unas condiciones nada favorables para Venecia, que

⁹⁶⁴ Fue renovada en 1574-1576 y en 1584, perdurando una paz relativa entre el Imperio y los turcos hasta 1593. BRAUDEL, F., *El Mediterráneo...*, *op. cit.*, vol. II, p. 263.

⁹⁶⁵ AGS, E, leg. 671, fol. 8. Suma de lo que contienen las capitulaciones de la tregua entre el Serenísimo Emperador Maximiliano, y los Archiduques Fernando y Carlos, sus hermanos, de una parte, y el Emperador de los Turcos Sultán Zelymo, de la otra.

⁹⁶⁶ AGS, E, leg. 670. fol. 102. Sacado de las cartas del Embajador de Constantinopla. 16 de noviembre de 1572.

⁹⁶⁷ RIVERO RODRÍGUEZ, M., “La Liga Santa y la paz de Italia”, en P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, J. MARTÍNEZ MILLÁN y V. PINTO CRESPO, V. (coords.), *Política, religión e inquisición en la España moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, 1996, pp. 587-620; y del mismo autor *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europeo, 1453-1794*, Madrid, 2000, pp. 77-80.

sin embargo deseaba alcanzar la paz tras una larga y costosa guerra⁹⁶⁸. El Rey Prudente no tardaría en seguir los pasos de la Serenísima, aunque con gran cautela, por medio de negociaciones secretas iniciadas en 1577 y concluidas en 1581⁹⁶⁹. Ello a pesar de que la historiografía siempre ha considerado a la Monarquía Hispánica como una potencia irreductiblemente católica, si bien mantuvo frecuentes contactos con diversos reyes del Magreb, enemigos de los turcos. Sin embargo la anexión de Portugal (1580) hizo que Felipe II dejase en un segundo plano el Mediterráneo a favor de la política atlántica, en tanto que la Sublime Puerta hizo lo propio, centrándose en la guerra contra los persas⁹⁷⁰.

Junto al Finale y la liga anti-otomana, en las primeras entrevistas de Fajardo y Monteagudo con Maximiliano II hubo tiempo para abordar otros asuntos. Principalmente, los diplomáticos españoles transmitían la preocupación de su señor por la tardanza en convocar la dieta que debía elegir al Rey de Romanos, es decir al heredero de la corona imperial, en la persona del Rey de Hungría, Rodolfo. La edad avanzada y la frágil salud del César, frecuentemente en cama por ataques de gota y otras dolencias, despertaba los temores de su primo acerca de que el Sacro Imperio viniese a recaer en alguien no perteneciente a la casa de Austria, con el gran daño que según él sufriría la Cristiandad y, en particular, la Monarquía Hispánica. Asimismo, desde su llegada a Viena, Fajardo se había preocupado de enviar o, siempre que fuera posible, entregar en persona las numerosas cartas⁹⁷¹ que llevaba para la Emperatriz, los archiduques, además de distintos príncipes del Imperio (duques de Baviera y Cleves), y destacados ministros imperiales como el mayordomo mayor, Hans Trautson, o el vicescanciller Johan Baptist Weber⁹⁷². Esto ilustra acerca de las poderosas redes del soberano español en la corte imperial y diversos estados alemanes, con las conocidas pensiones que se pagaban a príncipes y ministros a modo de soborno, y que tanto rechazo generaban entre los protestantes alemanes⁹⁷³.

⁹⁶⁸ BRAUDEL, F., *El Mediterráneo...*, op. cit., vol. II, pp. 633-636.

⁹⁶⁹ RODRÍGUEZ SALGADO, M. J., *Felipe II, el "Paladín de la Cristiandad" y la paz con el turco*, Valladolid, 2004.

⁹⁷⁰ BRAUDEL, F., *El Mediterráneo...*, op. cit., vol. II, pp. 658-659.

⁹⁷¹ AGS, E, leg. 678, fol. 16. Carta de don Pedro Fajardo a Su Majestad. Possonia, 12 de octubre de 1572.

⁹⁷² Tanto Trautson como Weber estaban entre los destinatarios del dinero que Felipe II remitía para agradecer los servicios prestados por diversos ministros y oficiales imperiales. Cfr. EDELMAYER, F., "Aspectos del trabajo...", op. cit., pp. 49-50; y AGS, E, leg. 674, fol. 39. Carta de Felipe II al Conde de Monteagudo. Madrid, 14 de enero de 1572.

⁹⁷³ SCMIDT, P., "Felipe II...", op. cit., pp. 78-84.

b. Los intereses de la casa de Austria: la elección real en Polonia

Desde 1385 hasta 1569 los reyes de Polonia fueron elegidos por el sejm (dieta) entre los miembros de la dinastía Jagellón. A partir de 1569, con la Unión de Lublin, firmada por Segismundo II Augusto, la unión de Polonia y Lituania queda sancionada⁹⁷⁴. El senado estaba compuesto por señores eclesiásticos (arzobispos y obispos), palatinos (gobernadores provinciales) y castellanos (militares). El reino (Polonia) y el gran ducado (Lituania) tenían estructuras de gobierno separadas, y sus oficiales *cursus honorum* diferentes, de ahí que sea denominada Confederación polaco-lituana. El Acta de Unión aseguró a los señores lituanos asiento en el senado, acorde a su posición. Fue algo crucial, pues el estatus de los oficiales dejó de depender de la voluntad regia y pasó a ser vitalicio. El 7 de julio de 1572 moría sin descendencia Segismundo II Augusto, último Rey de la dinastía Jagellón⁹⁷⁵.

Para Labatut la nobleza polaca (*szlachta*) dominaba el estado, limitando de facto la autoridad real hasta cotas insospechadas en el resto de Europa. Polonia era un estado noble, lo cual deriva de la decadencia de la monarquía a fines del Medievo y en la época moderna. Era una especie de república, en la cual los nobles elegían al rey, sin que ser descendiente del anterior monarca implicara ningún derecho⁹⁷⁶. Como condición para ser elegido soberano, éste debía jurar la observancia de ciertas reglas: los *pacta conventa*, un verdadero tratado con la nobleza del reino, que Fajardo considera “atar las manos del rey”, igual que hace el Senado con el dux de Venecia⁹⁷⁷. La dieta votaba impuestos, ratificaba tratados, ordenaba las levadas en masa y era el tribunal supremo de la nación, el depositario de sus libertades. Entre cada reunión de la dieta, dieciséis senadores vigilaban y controlaban las decisiones reales, denunciándolas en caso de no estar de acuerdo. De modo que la revuelta de los nobles era una institución de derecho público, algo inaudito en el resto de Europa. La elección del rey concernía a todo noble que poseyera una propiedad de tierra. El voto era directo, entre cincuenta mil y cien mil nobles se reunían en un campo a las afueras de Varsovia, en un clima de violencia poco

⁹⁷⁴ BRANDERBURGER, C. L., *Historia de Polonia*, Barcelona, 1932, pp. 80-84.

⁹⁷⁵ MACZAK, A., “Favourite, Minister, Magnate: “Power Strategies in the Polish-Lithuanian Commonwealth”, en J. H. ELLIOTT y L. W. B. BROCKLISS (eds.), *The World of the Favourite*, New Heaven-Londres, 1999, pp. 141-144.

⁹⁷⁶ LABATUT, J.-P., *Les noblesses européennes de la fin du XVe siècle à la fin du XVIIIe siècle*, París, 1978, pp. 33-38 y 104-106.

⁹⁷⁷ AGS, E, leg. 678, fol. 131. Memorial de don Pedro Fajardo para el Rey nuestro señor de lo que ha pasado en Wersovia desde primero de Abril de 1573 hasta los XV dél, y de los 15 hasta los 5 de mayo del mismo año. Loviçio, 5 de mayo de 1573.

favorable a la reflexión política. Cualquier noble era susceptible de ser elegido, lo cual no es sólo teoría, de hecho está el ejemplo de reyes como los Sobieski y Wisnioswiecki. Un solo noble podía oponerse a la elección de todos los demás juntos, lo cual reafirma las ideas de libertad e igualdad y condiciona la búsqueda de unanimidad (*liberum veto*).

Pero, ¿cuáles eran las causas que podían explicar tan apabullante poder de la nobleza polaca? Según Topolski pudo imponerse tanto a los campesinos como a las ciudades gracias a su dominio de la tierra y al hecho de que no existiese un poder central (rey) fuerte, ya que se trataba de una monarquía electiva que debía pactar con los magnates. De hecho, en 1520 la poderosa nobleza, que controlaba el parlamento, impuso al campesinado un día de trabajo semanal en tierras de su señor. Así pues, los nobles polacos aprovecharon sus derechos señoriales (trabajo coercitivo) para afianzar su riqueza. El trabajo coercitivo incrementó los ingresos de la nobleza. Lo cual, a su vez, fue una condición necesaria para el desarrollo del sistema parlamentario (limitado a la participación nobiliaria) y el florecimiento de la cultura renacentista⁹⁷⁸.

Ese era el complejo contexto político de la Confederación polaco-lituana cuando, el 10 de diciembre de 1572, Maximiliano II mandó llamar a Monteaquedo y Fajardo para decirles que aceptaba el ofrecimiento hecho por su primo Felipe II para enviar a uno de los dos a Polonia⁹⁷⁹. El embajador español elegido fue don Pedro Fajardo, quedando el residente Monteaquedo en la corte imperial, informando de éste y todos los demás asuntos a Madrid. Y así es como se inicia la singladura del noble murciano en tierras polacas, en una misión en ningún modo prevista cuando se planteó su viaje a Viena un año antes. Su suegro, Requesens, se quejará al Rey por la escasez de dinero de Fajardo y le pedirá que lo haga regresar a España:

“Don Pedro Fajardo, mi Hierno, ha días que está en Polonia con muy diferentes obligaciones de las que tienen otros ministros a quien se da semejante comisión pues demás de las que la Calidad de su Persona acrecientan no ha de ser huésped de nadie y está en negocio que ha menester autorizarse mucho y más en aquel Reyno donde no es conoçida la grandeza de V. Magd. como en estos de por acá”⁹⁸⁰.

⁹⁷⁸ TOPOLSKI, J., “Economic Activity of the Polish Nobility and its Consequences: The Manorial System in the Early Modern Times”, en P. JANSSENS y B. YUN CASALILLA (eds.), *European Aristocracies and Colonial Elites. Patrimonial Management Strategies and Economic Development, 15th-18th Centuries*, Ashgate, 2005, pp. 172-173.

⁹⁷⁹ AGS, E, leg. 678, fol. 2. Carta de don Pedro Fajardo a Su Majestad. Su ida a Polonia y la Instrucción que le dio el Emperador. Viena, 19 de diciembre de 1572.

⁹⁸⁰ AGS, E, leg. 1.236, fol. 76. Carta de don Luis de Requesens a Felipe II. Milán, 15 de abril de 1573.

La protección que dispensó Requesens no se limitó a su yerno, sino que mantuvo cordiales relaciones con el hermano menor de éste, don Diego Fajardo y Córdoba. De hecho, en una carta recibida por el Comendador Mayor, su amigo Andrés Ponce de León, le pedía así que intercediera por el desdichado don Diego:

“Don Diego Fajardo, hermano del señor don Pedro, es muy buen caballero, muere de hambre en poder del tirano [el II marqués de los Vélez]; V. Exc. mire si le puede sacar para algo para ahí [Flandes], o nombralle acá [la corte] para que le ayudemos (...)”⁹⁸¹.

La decisión cesárea de enviar a un legado español para reforzar la candidatura de su hijo Ernesto se mantuvo en secreto, a fin de evitar que los enemigos, sobre todo los franceses, pudiesen protestar para evitar su presencia en tierras polacas. Parece ser que la partida estaba prevista para el 18 de diciembre de 1572, pues la elección estaba convocada para el mes siguiente, pero finalmente polacos y lituanos decidieron posponerla hasta marzo de 1573, a la espera de que pasara el invierno y, especialmente, la epidemia de peste que azotaba esos reinos, para preocupación de Fajardo. En principio, el cometido de don Pedro era mostrar la tristeza de Felipe II por la muerte del rey Segismundo, y desmentir las promesas que los representantes del candidato francés al trono, el Duque de Anjou, habían hecho a los polacos y que tanto perjudicaban a las posibilidades del archiduque Ernesto.

Concretamente, los franceses habían ofrecido a los magnates polacos que si era coronado Anjou en Varsovia, Felipe II les daría el comercio libre con Flandes y el ducado de Bari y el principado de Rossano, en el reino de Nápoles. Ambos territorios pertenecían a la reina polaca Bona Sforza (hija de Isabel de Aragón), madre del difunto Segismundo II Augusto, y su devolución a los reyes de Polonia dio lugar a la embajada del erudito Juan Dantisco en la corte de Carlos V (1524-1532)⁹⁸², quien no consiguió recuperarlos aunque estableció importantes relaciones en España⁹⁸³. Por otro lado, el

⁹⁸¹ N-CODOIN, vol. I, p. 171. Carta de Andrés Ponce de León a don Luis de Requesens. Madrid, 13 de febrero de 1574.

⁹⁸² PAZ Y MELIÁ, A., “El embajador polaco Juan Dantisco en la corte de Carlos V”, *Boletín de la Real Academia Española*, 11 (1924), pp. 54-69, 305-320, 427-444, 585-600; 12 (1925), pp. 73-93; y RUIZ MARTÍN, F., *Carlos V y la confederación polaco-lituana*, Madrid, 1954, pp. 37-89.

⁹⁸³ Sobre la dimensión humanista de este diplomático y obispo polaco vid. FONTÁN, A. y AXER, J. (eds.), *Espanoles y polacos en la Corte de Carlos V: Cartas del embajador Juan Dantisco*, Madrid, 1994; y FONTÁN, A., “Juan Dantisco, diplomático y poeta”, en Ídem, *Príncipes y humanistas. Nebrija*,

enviado del Papa en Polonia, cardenal Commendon, trabajaba para la causa francesa, aunque trataba de ocultarlo al Emperador, si bien éste se apoderó de “cuatro carros con cantidad de dinero que de Francia se encaminava al dicho legado”⁹⁸⁴. Esto también era advertido por don Juan de Zúñiga desde su privilegiada atalaya romana. Una tercera baza jugada por Catalina de Médicis ante los polacos era la de expandir sus fronteras, con la licencia imperial para incorporar Prusia, y estableciendo una paz definitiva con los otomanos, los cuales merced a su alianza con Francia cederían a Polonia los territorios que tenían en Moldavia y Valaquia. Promesas grandilocuentes y poco realistas, pero que estaban ganando adeptos para el candidato Valois.

El apoyo de ciertos sectores de la aristocracia polaca⁹⁸⁵ al archiduque Ernesto estaba definido no por el poder su padre, el César, sino por los ofrecimientos que esperaban de su tío, tanto las ventajas comerciales con los Países Bajos o los territorios napolitanos, como el servicio militar a Felipe II, en el cual veían una magnífica oportunidad de ascenso para sus hijos, no en vano era el monarca más rico y con el mejor ejército de la época. Por tanto, el enviado español debía insistir en la estrecha amistad que haría su señor a Polonia, si era elegido el hijo del Emperador, aunque sin acceder a las pretensiones polacas de que el monarca español entregaría a su sobrino 200.000 escudos anuales, amén de 450.000 escudos en concepto de atrasos por las rentas de Bari y Rossano⁹⁸⁶. Felipe II creía que los derechos sobre ambos feudos napolitanos era algo que sólo incumbía al difunto rey Segismundo II Augusto y a su hermana, la “Infante” Ana, en consecuencia no era un asunto público digno de tratarse en la dieta, sino dinástico⁹⁸⁷.

A pocos meses de que se eligiera al nuevo soberano, los pretendientes mejor posicionados eran el hermano del Rey de Francia y el hijo del Emperador. De nuevo Habsburgos y Valois luchando por la supremacía europea. Francia quería un rey enemigo de los Habsburgo en el trono polaco para abrir un nuevo frente –oriental–

Erasmus, Maquiavelo, Moro, Vives, Madrid, 2008, pp. 155-165.

⁹⁸⁴ AGS, E, leg. 668, fol. 33. Puntos de cartas del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Viena, 18 de noviembre de 1572.

⁹⁸⁵ Vid. BACZKOWSKI, K., “Der polnische Adel und das Haus Österreich” [La nobleza polaca y la Casa de Austria], en F. EDELMAYER y A. KOHLER (eds.), *Kaiser Maximilian II. Kultur und Politik im 16 Jahrhundert* [El emperador Maximiliano II. Cultura y política en el siglo XVI], Viena-Munich, 1992, pp. 70-83.

⁹⁸⁶ AGS, E, leg. 670, fol. 89. Capítulo de carta de don Pedro Fajardo al Conde de Monteagudo. 24 de febrero de 1573.

⁹⁸⁷ AGS, E, leg. 670, fol. 100. Carta descifrada del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Viena, 14 de febrero de 1573.

contra la casa de Austria⁹⁸⁸, en el que además de Polonia y Francia podría confederarse algún príncipe protestante como el del Palatinado⁹⁸⁹. Desde Madrid, el Rey Prudente no podía consentir que un hijo de Enrique II de Francia se impusiera a su “amado sobrino” Ernesto, al que confiesa querer como a un hijo, igual que a todos los vástagos de Maximiliano II, a muchos de los cuales había educado en España. Dada su condición de jefe familiar, mal que le pesase al Emperador, comenzó a movilizar recursos para apoyar el ascenso al trono polaco del archiduque. La diplomacia debía jugar un papel determinante en la elección, pero bien guarnecida por el dinero. En principio, el monarca español pretendió obtener el préstamo en Alemania, para que sus embajadores pudieran acceder a él cuanto antes⁹⁹⁰. Sin embargo, acabó acordando un préstamo de cien mil escudos en Génova, que el mismo asentista –Constantino Magno– se comprometía a transportar a Polonia. Esa enorme suma estaba destinada a comprar las voluntades de los prelados y aristócratas polacos y lituanos que debían votar en la dieta, pero Maximiliano II no aceptó hacer uso de ella, sorprendiendo enormemente a Felipe II y sus embajadores. No es posible precisar si el rechazo se debió a una cuestión de orgullo del César, siempre distante con su primo y por aquellos años no muy contento con él debido al asunto del Finale, o bien simplemente a la privilegiada información que recibía de Polonia, en virtud de la cual dio por perdida la elección antes de que se celebrase y por ello rehusó entregar dinero a los senadores.

El papel de Fajardo en Polonia no estaba exento de ambigüedades. Debía acompañar en todo momento a los dos enviados imperiales⁹⁹¹, los barones Wratislaw Pernstein⁹⁹² y Wilhem Rosenberg⁹⁹³, pues aunque representaba a Felipe II su misión era recabar apoyos para el archiduque Ernesto⁹⁹⁴. No es casualidad que los representantes

⁹⁸⁸ WYCZANSKI, A. y AXER, J., “La situación política y cultural de Polonia en la primera mitad del siglo XVI”, en A. FONTÁN y J. AXER (eds.), *Espanoles y polacos...*, op. cit., p. 34.

⁹⁸⁹ AGS, E, leg. 670, fol. 29. Copia de carta del Conde de Monteagudo al Duque de Alba. 20 de mayo de 1573.

⁹⁹⁰ AGS, E, leg. 674, fol. 73. Carta al Conde de Monteagudo. Elección de Ernesto en Rey de Polonia y crédito de 100 mil escudos que para ella se envía. El Escorial, 2 de enero de 1573.

⁹⁹¹ AGS, E, leg. 678, fol. 22. Puntos de la Instrucción que dio el Emperador a don Pedro Fajardo para su ida a Polonia. Sin fecha.

⁹⁹² Vratislao de Pernestán (o Pernstein) era uno de los favoritos de Maximiliano II y estaba casado desde 1555 con doña María Manrique de Lara, una de las damas españolas que acompañó a la Emperatriz María. Vid. LINDORFER, B. M., “Las redes familiares...”, op. cit., p. 272.

⁹⁹³ En 1587 Rosenberg casó con una de las hijas de Pernstein, doña Polisena, uniéndose así las dos casas aristocráticas más importantes de Bohemia, puntales de la Contrarreforma en dicho territorio. Vid. MAREK, P., “Las damas de la emperatriz María y su papel en el sistema clientelar de los Reyes españoles. El caso de María Manrique de Lara y sus hijas”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.), *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. II, Madrid, 2008, pp. 1.011-1.021.

⁹⁹⁴ Cfr. BUES, A., *Die habsburgische Kandidatur für den polnischen Thron während des Ersten*

cesáreos fuesen aristócratas bohemios, ya que además de su elevada posición en la corte imperial, contaban con la ventaja de tener un idioma (el checo) muy similar al de sus vecinos polacos. En otro orden de cosas, ir en su compañía aseguraba a Fajardo la primacía protocolaria frente al resto de embajadores, sobre todo, los franceses, que en circunstancias normales, es decir, si Fajardo hubiese acudido solo, tendrían prioridad sobre él. En la diplomacia de la época, después de la Santa Sede, la preeminencia entre los soberanos la tenía el Emperador, seguido del Rey Cristianísimo, y tras ellos el Rey Católico. Esto era inaceptable para Felipe II, consciente de que su estatus diplomático no era acorde a su categoría como principal monarca de la Cristiandad⁹⁹⁵.

En la etapa previa a la partida de don Pedro a Polonia, Monteagudo se encargó de prevenirle de todo cuanto conocía acerca de aquel reino, sus costumbres y peculiaridades, llegando a decir que “La condición, umor y trato de los Polacos es grande, altiva y aunque bárbara, no tan cayda y flemática como la de los Tudescos y de otras naciones sus circunvecinas”⁹⁹⁶. Las detalladas instrucciones del Conde delatan la magnífica información que manejaba de la vecina confederación, y aunque nunca debió viajar allí parece que el contacto con súbditos de aquel reino debió ser frecuente en la corte imperial. Las precauciones que debía tomar Fajardo respecto al protocolo a guardar con sus acompañantes eran muy severas, de modo que cuando fuese con ellos dos a cualquier sitio (a comer, en coche, a misa), él siempre debería quedar a la izquierda, Rosenberg en medio y Pernstein a la derecha. También advirtió Monteagudo a los representantes del César, en especial a Pernstein, de todas las cuestiones protocolarias, con el objetivo de lograr la preeminencia hispánica frente a los legados franceses. Junto a la precedencia, el hecho de que Fajardo fuese con los enviados imperiales beneficiaría las opciones del archiduque Ernesto, pues según le indica Monteagudo “Terná mucha fuerça con los de Polonia el trato de que oyan juntos y a un mismo tiempo a los Embaxadores del Emperador y a V.S.”⁹⁹⁷. Los franceses también se dieron cuenta de la relevancia que podían adquirir las posibilidades del Archiduque, merced a la conjunción de los diplomáticos de ambas ramas de la dinastía Habsburgo y

Interregnums in Polen 1572/73 [La candidatura habsburguesa al trono de Polonia durante el primer interregno, 1572-73], Viena, 1984.

⁹⁹⁵ MATTINGLY, G., *La Diplomacia...*, *op. cit.*, pp. 394-395.

⁹⁹⁶ AGS, E, leg. 668, fol. 41. Recuerdo que el Conde de Monteagudo ordenó a don Pedro Fajardo para la Jornada que hizo a Polonia, en 22 de diciembre 1572.

⁹⁹⁷ AGS, E, leg. 668, fol. 32. Copia de carta que el Conde de Monteagudo escribió con don Pedro Fajardo al barón de Pernestán. 20 de diciembre de 1572.

comenzaron a levantar rumores contra Fajardo, tal y como relata el embajador español en París –Diego de Zúñiga– a Felipe II:

“están quejosos de que por mi parte se ha dicho en Polonia que Mos de Anju es affeminado y otros defectos, que jamás devieron passar por pensamiento a Don Pedro, sino que deven pensar que él haze lo que ellos acostumbran”⁹⁹⁸.

El noble murciano negó haber difamado al Duque de Anjou, antes al contrario dice que no tenía noticia de ninguna falta suya, y que aunque así hubiera sido no la habría difundido en Polonia para no poner en riesgo la paz que en esos momentos había entre España y Francia. Se consideraba víctima de las calumnias francesas⁹⁹⁹.

La elección de rey de Polonia muestra bien a las claras una situación muy conflictiva. La nobleza polaca era tan numerosa que estaban convocados a votar decenas de miles de personas, tal muchedumbre obligó a que la elección se hiciese en un gran campamento a las afueras de Varsovia. Muchos de los nobles eran tan pobres que no podían costear su alojamiento y manutención lejos de su tierra, lo cual hizo que los magnates procurasen retrasar la elección para quedarse lo más solos posible e imponer a su candidato, aunque no lograron este objetivo. Por otra parte, el período *inter regnum* generaba una enorme inestabilidad, al existir un considerable vacío de poder, agravado por la amenaza de diversas potencias rivales si no se elegía al candidato que defendían. En concreto, desde el este el Moscovita (Iván el Terrible) se postulaba como sucesor de Segismundo, amenazando en caso contrario con invadir Lituania cuando el deshielo lo permitiese. Por otra parte, desde el sur los otomanos querían imponer al Duque de Anjou, hermano de su gran aliado occidental y rival de los Habsburgo, el monarca francés, de lo contrario también podían invadir el reino¹⁰⁰⁰.

En enero de 1573, los polacos deciden que la dieta se reúna dos semanas después de la Pascua de Resurrección, mientras tanto todos los embajadores esperarían en los lugares asignados y una vez llegado el momento serían llamados para escuchar su propuesta. Tras lo cual se les despediría para votar libremente¹⁰⁰¹. La propuesta de

⁹⁹⁸ AGS, E, leg. 674, fol. 84. Carta de Felipe II al Conde de Monteagudo. Madrid, 24 de abril de 1573.

⁹⁹⁹ AGS, E, leg. 678, fol. 113. Carta descifrada de don Pedro Fajardo a Su Majestad. Viena, 4 de junio de 1573.

¹⁰⁰⁰ AGS, E, leg. 668, fol. 28. Carta a Su Majestad del Conde de Monteagudo. Possonia, 8 de octubre de 1572.

¹⁰⁰¹ AGS, E, leg. 670, fol. 99. Descifrada del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Viena, 14 de

Fajardo para la dieta se basaba en que el candidato que más virtudes reunía era el archiduque Ernesto, ponderando razones étnicas y dinásticas como la similitud de la lengua, costumbres y origen de los polacos y bohemios, así como la recta fe del Archiduque y su parentesco con la dinastía polaca de los “Jagelo”¹⁰⁰².

El senado polaco asignó a Fajardo una residencia en Oppula, no lejos de Varsovia, ciudad en la que se iniciaron las sesiones de la dieta el 6 de abril de 1573, en un clima de gran tensión y con temor a la violencia que solía suscitarse durante estas elecciones reales¹⁰⁰³. El embajador español, junto con los imperiales, había llegado a Varsovia el 31 de marzo. Una vez allí diversos prelados afectos a Maximiliano II le comunicaron que, si quería hablar ante la dieta, Felipe II debía acceder a un triple compromiso: el negocio de Bari, la entrega de 200.000 escudos anuales y facilitar el comercio de Polonia con la Monarquía Hispánica¹⁰⁰⁴. Las exigencias de los senadores polacos eran muy elevadas para votar a Ernesto, y se dirigían no tanto al Emperador, sino a su tío, el Rey de España. Además, imponían a Fajardo la obligación de leer su discurso a la dieta después del embajador francés, Montluc¹⁰⁰⁵, poniendo como excusa que éste había llegado antes y en Polonia se seguía esa costumbre. De este modo, don Pedro, de acuerdo con Pernstein y Rosenberg, rechaza acudir a la dieta e incluso enviar su discurso para que sea leído en su nombre, sin embargo los tres acuerdan que quede en Polonia haciendo oficios a favor del Archiduque.

Este grave contratiempo, a causa de la precedencia, vino a sumarse a los erróneos cálculos de los apoyos que tenía la casa de Austria, tan detestada por la numerosa nobleza polaca. Ésta odiaba a los tudescos y creía que un Habsburgo en el trono recortaría sus enormes privilegios (“tantos como los de Aragón”¹⁰⁰⁶), convirtiendo Polonia en un reino hereditario, al igual que había ocurrido con Bohemia y Hungría, antaño electivos. Asimismo, los magnates polacos recelaban de las negociaciones del César con los lituanos. Igualmente es significativo que, antes de reunirse la dieta, el

febrero de 1573.

¹⁰⁰² AGS, E, leg. 678, fol. 43. La proposición de don Pedro Fajardo para los estados de Polonia. Sin fecha.

¹⁰⁰³ AGS, E, leg. 678, fol. 80. Memorial de don Pedro Fajardo sobre las cosas de Polonia. Para enviar a Su Majestad. Sin fecha.

¹⁰⁰⁴ AGS, E, leg. 678, fol. 131. Memorial de don Pedro Fajardo para el Rey nuestro señor de lo que ha pasado en Wersovia desde primero de Abril de 1573 hasta los XV dél, y de los 15 hasta los 5 de mayo del mismo año. Loviçio, 5 de mayo de 1573.

¹⁰⁰⁵ NOAILLES, M. de, *Henri de Valois et la Pologne en 1572*, vol. II, París, 1867, p. 292. Obra consultada a través de Gallica, biblioteca digital de la BNF.

¹⁰⁰⁶ AGS, E, leg. 678, fol. 80. Memorial de don Pedro Fajardo sobre las cosas de Polonia. Para enviar a Su Majestad. Sin fecha.

antiguo embajador de Maximiliano II en Polonia –el abad Ciro de Dantisco– fue encarcelado para evitar que pudiese informar o movilizar cualquier apoyo a favor de su patrón.

Finalmente, tras el cardenal Commendon, hablaron en la dieta los enviados cesáreos el 9 de abril de 1573. Tras ellos, el embajador francés, que lo pospuso al día siguiente, 10 de abril. El 11 fue el turno de los embajadores de Suecia. El 13 un embajador que representaba a los príncipes electores del Sacro Imperio defendió la candidatura de Ernesto. Por último, el 14 hablaron los embajadores de Bohemia, también partidarios del Archiduque, como era lógico. El Duque de Moscovia tampoco quiso enviar ningún representante a la dieta, aunque se había postulado para el trono y los lituanos consideraron ofrecerle su apoyo a cambio de la paz¹⁰⁰⁷. A la postre el resultado de la elección fue desastroso para los Habsburgo. Anjou fue aclamado con la inmensa mayoría de los votos, mientras que el archiduque Ernesto, cuyos apoyos parecían tan sólidos de antemano, cosechó una cantidad de votos ridícula, igual que los demás candidatos foráneos (el Moscovita, el Rey de Suecia, el Duque de Prusia) y polacos¹⁰⁰⁸. Fajardo resume así lo acaecido en Varsovia:

“desde el lunes 3 de mayo que, salidos los embaxadores de Wersovia, se començó la elección, y de aquel día hasta el sábado 9, siempre en todas las aclamaciones fue creçiendo el número de los votos, por Mos de Angiu, y el dicho sábado se concluyó esta elección, que según se entendió dellos tubo 37.660 botos, y entre todos los demás competidores no pasaron de 300 y de los quales el Príncipe Ernesto, no tubo más de 64”¹⁰⁰⁹.

Las causas pueden buscarse en que algunos destacados obispos y aristócratas polacos, que se habían declarado partidarios del hijo del Emperador, se pasaron al bando francés. Mientras que los lituanos ofrecían su voto a condición de que Maximiliano II les prometiese la libertad respecto a Polonia. Es decir, se comprometían

¹⁰⁰⁷ AGS, E, leg. 678, fol. 131. Memorial de don Pedro Fajardo para el Rey nuestro señor de lo que ha pasado en Wersovia desde primero de Abril de 1573 hasta los XV dél, y de los 15 hasta los 5 de mayo del mismo año. Loviçio, 5 de mayo de 1573.

¹⁰⁰⁸ Varios aristócratas, denominados los “Piaustos”, que obtienen un total de 150 votos. Por tanto, son la segunda opción más votada –a distancia abismal de Anjou– y por delante del rey sueco y el archiduque Ernesto. Vid. AGS, E, leg. 670, fol. 28. Sacado de una carta que don Pedro Fajardo escribió al Conde de Monteagudo, desde Loviçio. 10 de mayo de 1573.

¹⁰⁰⁹ AGS, E, leg. 669, fol. 118 y 119. Cartas cifradas de don Pedro Fajardo a la Católica Real Majestad del Rey nuestro Señor, en manos de su secretario Zayas, sobre Polonia. Viena, 28 de mayo de 1573.

a elegir a Ernesto, pero sólo como Gran Duque de Lituania, algo en lo que no podía contentarles el César. Dadas las circunstancias, incluso Pernstein y Rosenberg proyectaron un viaje de Fajardo a Lituania para asegurar estos apoyos¹⁰¹⁰, pero finalmente no se llevó a cabo. Por eso la mayoría de votantes lituanos acabaron decantándose también por Anjou, a raíz de las promesas francesas de importantes cargos políticos y militares para sus principales aristócratas. Con todo, Fajardo es sincero y considera que el Duque de Anjou ha sido elegido nuevo Rey de Polonia y Gran Duque de Lituania de forma legítima, a pesar de los sobornos y “malinidades”, que considera inevitables al ser tantos los que tienen derecho a voto. En concreto, se refiere a las amenazas sufridas por algunos magnates defensores de la candidatura de Ernesto, que se vieron obligados a huir de Varsovia, destacando el caso de los palatinos de Cracovia y Podolia. Por ello, el embajador español se muestra contento de no haber leído su discurso ante la dieta y considera a los polacos indignos de tener un rey con tan buenas condiciones como las que reúne el Archiduque. El Rey de Suecia (con ochenta votos), y los duques de Prusia y Moscovia (¡con sólo tres votos!) no ocultan su enfado por no haber sido coronados, y sobre todo este último amenaza con invadir Lituania, aunque Fajardo considera que no llegará la sangre al río.

La conclusión es que la diplomacia francesa había sabido manejar mejor el negocio, sobre todo comprando a la nobleza de Massovia, la provincia en la que se encuentra Varsovia, clave para el resultado final de la elección. En suma, dice Fajardo:

“Lo que entiendo que ha venido es que mañana se declara Rey el francés. Todos nos han dexado y nos han mentido, porque no teníamos fundado sobre firme piedra, que eran buenas dádivas y mejores promesas”¹⁰¹¹.

El 11 de mayo de 1573 es proclamado Rey de Polonia y Gran Duque de Lituania el Duque de Anjou. Meses después, Felipe II culpará del fiasco al Emperador, por “la tibieza con que acudió al neg.”¹⁰¹². Alude a su desprecio de los cien mil ducados y la

¹⁰¹⁰ AGS, E, leg. 678, fol. 131. Memorial de don Pedro Fajardo para el Rey nuestro señor de lo que ha pasado en Wersovia desde primero de Abril de 1573 hasta los XV dél, y de los 15 hasta los 5 de mayo del mismo año. Loviçio, 5 de mayo de 1573.

¹⁰¹¹ AGS, E, leg. 670, fol. 28. Sacado de una carta que don Pedro Fajardo escribió al Conde de Monteagudo, desde Loviçio. 10 de mayo de 1573.

¹⁰¹² AGS, E, leg. 674, fol. 96. Carta de Felipe II al Conde de Monteagudo. El Escorial, 6 de julio de 1573.

escasa comunicación que mantuvo con los embajadores Pernstein y Rosenberg, que estuvieron en Polonia sin apenas instrucciones ni dinero de su señor.

CUADRO 19: LA ELECCIÓN REAL EN POLONIA (1573)

Candidato	Votos	%
Duque de Anjou	37.360	99,2
Piastos (aristócratas polacos)	150	0,39
Rey de Suecia	80	0,21
Archiduque Ernesto	64	0,16
Duque de Prusia	3	0,02
Duque de Moscovia	3	0,02
	Total: 37.660	100

Fuente: AGS, E, leg. 669, fol. 118 y 119; y AGS, E, leg. 670, fol. 28.

La hostilidad de los polacos hacia la nación tedesca y, concretamente, a la casa de Austria ayuda a entender tanto la elección de 1573 como la siguiente, celebrada sólo dos años después, tras la precipitada marcha de Anjou a Francia para suceder a su hermano Carlos IX, convirtiéndose en Enrique III (1574)¹⁰¹³. La repentina huida del nuevo Rey polaco sorprendió a todos, de hecho Mateo Vázquez llega a decir a Felipe II que “se descolgó una noche con ciertos criados suyos, y se vino secretamente a Viena”¹⁰¹⁴. En la segunda elección del soberano de Polonia-Lituania, ya sin la presencia de Fajardo, tampoco resultó coronado Ernesto, sino otro rival de los Habsburgo, el Príncipe de Transilvania, Esteban Báthory¹⁰¹⁵. Con la salida de Anjou, Jan Sarius Zamoyski, secretario real nacido en el seno de la baja nobleza (comenzó a ascender tras

¹⁰¹³ LUZSCIENSKI, M., *Historia de Polonia*, Barcelona, 1945, p. 127.

¹⁰¹⁴ IVDJ, envío 53, caja 69, nº 77. Billeto de Mateo Vázquez a Felipe II. Julio de 1574.

¹⁰¹⁵ AGS, E, leg. 675, fol. 13. Carta del Conde de Montegudo a Felipe II. Viena, 15 de diciembre de 1575.

sus estudios en Padua) siguió liderando una de las facciones de la cámara, siendo además el principal rival de los Habsburgo y su facción polaca¹⁰¹⁶.

Un día después de su regreso a Viena, el 26 de mayo de 1573, don Pedro Fajardo fue recibido por Maximiliano II, quien le agradeció todas las gestiones realizadas a favor de su hijo, aunque no le pidió información de lo sucedido, puesto que según el embajador español esa era una tarea que correspondía a Pernstein y Rosenberg¹⁰¹⁷. Tras aquel escaso medio año parece que no volvió a enviarse ningún representante del Rey Católico a Polonia¹⁰¹⁸, hasta casi el final del reinado de Felipe II, cuando en 1596 don Francisco de Mendoza viajó a la corte de Segismundo III Vasa. Allí debía representar al Rey Prudente como padrino en el bautizo de la princesa Catalina, aunque llegó después de dicha ceremonia, en enero de 1597, con una misión bien distinta, relativa a la posible entrada de Polonia en la liga anti-otomana. La oposición del citado Jan Sarius Zamoyski, por aquel entonces gran canciller y jefe del ejército, frustró los planes de Roma y Madrid. Mendoza salió de Varsovia un mes y medio después de su llegada, en marzo de 1597¹⁰¹⁹.

¹⁰¹⁶ MACZAK, A., "Favourite, Minister...", op. cit., pp. 145-146.

¹⁰¹⁷ AGS, E, leg. 669, fol. 120 y 121. Carta cifrada de don Pedro Fajardo a Su Majestad. Viena, 4 de junio de 1573.

¹⁰¹⁸ Las relaciones hispano-polacas durante el Quinientos dieron lugar a la obra del padre MEYSZTOWICZ, W. (ed.), *Elementa ad Fontium Ediciones. Documenta polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas*, 21 vols., Roma, 1960-1970. Destacan para el reinado de Felipe II los volúmenes XI, XII, XV, XVI, XIX y XXI. De igual modo cabe señalar SKOWRON, R., "El espacio de encuentro de los confines de Europa: España y Polonia en el reinado de Felipe II", en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, vol. 1, Madrid, 1998, pp. 881-892; y la tesis doctoral que sobre los contactos entre Polonia y España en la época altomoderna está realizando actualmente Matylda Urjasz-Raczko, en la Universidad de Varsovia.

¹⁰¹⁹ WOS, J. W., "Un episodio de las relaciones polaco-españolas al fin del siglo XVI (Del "Diario de viaje a Polonia" de Juan Pablo Mutante)", *Annali della scuola normale superiore di Pisa. Estratto. Classe di Lettere e Filosofia*, 7-4 (1977), pp. 1389-1394.

c. *Una embajada que no acaba*

Tras el regreso de Polonia, Fajardo recibe instrucciones de Madrid, según las cuales los tres asuntos prioritarios que debe abordar en Viena son: la elección del Rey de Romanos¹⁰²⁰, la Liga de Landsberg, y sobre todo el Finale¹⁰²¹. Una vez acabados podrá volver a España. Sin embargo, esta segunda parte de la embajada extraordinaria pronto empieza a desesperar al heredero de la casa de los Vélez, porque lo que más preocupa a Felipe II, que es la cuestión del presidio ligur, parece eternizarse y de hecho no se avanzará en las negociaciones hasta después de la muerte de Maximiliano II (12 de septiembre de 1576), concretamente en marzo de 1577¹⁰²², cuando Fajardo ya llevaba dos años en España. Sin embargo, esa incertidumbre en torno al feudo ligur, perjudicaba más a los Habsburgo austriacos, que no podían enfrentarse abiertamente a sus primos españoles ni tampoco a la otra gran potencia europea de la época, Francia, con quien Maximiliano también estrechó lazos, casando a su hija Isabel con el rey Carlos IX. En el fondo, desde Viena la política exterior tras la Paz de Augsburgo (1555) vendrá marcada por los deseos de paz (dentro y fuera del Imperio) y evitar la amenaza otomana¹⁰²³. Será Monteagudo, convertido en I marqués de Almazán desde 1576, quien dé un renovado impulso a las negociaciones con el nuevo emperador Rodolfo II.

Años más tarde, en 1598, el marqués Scipione Carretto vendió el Finale a Felipe II¹⁰²⁴ para pagar sus deudas con Génova, sin embargo el Emperador no aceptó la venta y puso al frente del marquesado a una rama segundona de los Carretto. Tampoco admitió la ocupación militar española de 1602, de manera que el negocio del Finale no se resolvió hasta 1619, cuando el Imperio, acuciado por la revuelta en Bohemia, aceptó la incorporación del estratégico feudo a la Monarquía Hispánica. Anteriormente, incluso se llegó a barajar que el Finale y otro feudo imperial italiano, Piombino, fueran entregados al archiduque Alberto (gobernador de los Países Bajos y esposo de la infanta Isabel Clara Eugenia), que no había recibido herencia de la rama austriaca de los

¹⁰²⁰ El entonces rey de Hungría, Rodolfo, fue elegido Rey de Romanos en 1575.

¹⁰²¹ AGS, E, leg. 674, fol. 94. Carta de Felipe II a don Pedro Fajardo (cifra toda). El Escorial, 24 de junio de 1573.

¹⁰²² AGS, E, leg. 679, fol. 143. Capítulo de carta del Marqués de Almazán a Gabriel de Zayas. Praga, 19 de marzo de 1577.

¹⁰²³ LANZINNER, M., "Imperio y territorios imperiales bajo Fernando I (1556-1564) y Maximiliano II (1564-1576)", *Studia Historica. Historia Moderna*, Informe: *El Sacro Imperio (1519-1648)*, coord. F. EDELMAYER, 23 (2001), p. 86.

¹⁰²⁴ Felipe II ya había intentado comprar el feudo ligur en vida de Maximiliano II, insistiendo especialmente hasta el invierno de 1574-1575. Vid. EDELMAYER, F., *Maximilian II...*, *op. cit.*, pp. 167-192.

Habsburgo, aunque sus exigencias (que también incluían Alsacia) no se vieron atendidas¹⁰²⁵.

En otro orden de cosas, pocos días después de volver de Polonia, el 16 de junio de 1573, Monteagudo y Fajardo se vieron envueltos en un conflicto de precedencia en la corte imperial. Ello denota la importancia del ceremonial en la época, máxime cuando se ponía en duda la relevancia de un soberano¹⁰²⁶, en este caso al intentar conceder a sus dos embajadores un lugar no acorde con su posición. Los aristócratas españoles fueron invitados a la boda del barón Cristóbal de Poecham, gentilhombre de la cámara del Serenísimo Rey de Hungría, el archiduque Rodolfo. Aceptaron con gusto, pero una vez en el convite los organizadores del mismo quisieron dar precedencia al Duque de Cleves –sobrino del Emperador– sobre Monteagudo y, más aún, sobre Fajardo (embajador extraordinario) y éstos no lo consintieron y se marcharon del banquete. Concretamente, los responsables de la ceremonia querían que los “embajadores” del Emperador, la Emperatriz y el Rey de Hungría –en realidad los que llevaban los regalos de su parte a los novios, según la costumbre de la corte imperial– se situasen a la derecha de la mesa redonda, mientras que el Duque de Cleves y los embajadores de Felipe II irían a la izquierda de la misma mesa que todos debían compartir. Monteagudo propone que a la derecha de la mesa se sienten los embajadores del Emperador, la Emperatriz, los del Rey de España, y el del Rey de Hungría (en ese orden), mientras que a la izquierda deben situarse el Duque de Cleves y los otros “Hombres principales”. Tras agrias discusiones con Poechan y otros destacados aristócratas de la corte cesárea, los dos embajadores españoles deciden abandonar la fiesta y comer en casa de Monteagudo, el cual no tarda en relatar a la emperatriz María el gran enfado que tiene por lo sucedido. Ésta habla con su esposo y días después le dice que no se volverá a repetir tal agravio. Las quejas de Monteagudo, en su prolija relación de lo sucedido, se dirigen sobre todo al Emperador, pues no hizo nada para evitar la ofensa que se les estaba haciendo¹⁰²⁷. La rigidez del protocolo y el prestigio del monarca al que se representa hacen que ni siquiera en una ceremonia privada los embajadores españoles consientan perder su

¹⁰²⁵ Vid. DUERLOO, L., “El archiduque Alberto y las relaciones entre las cortes de Madrid, Viena y Bruselas”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (eds.), *La dinastía...*, *op. cit.*, en prensa; y MERLIN, P., “Gli affanni del servire a corte: Carlo Manfredi di Lucerna tra Francia, Spagna e Impero”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (eds.), *La dinastía...*, *op. cit.*, en prensa.

¹⁰²⁶ MATTINGLY, G., *La Diplomacia...*, *op. cit.*, pp. 394-395.

¹⁰²⁷ AGS, E, leg. 669, fol. 74. Relación para Su Majestad Católica de lo que el Conde de Monteagudo y don Pedro Fajardo pasaron en la boda a que fueron convidados, en materia de precedencia. Viena, 16 de junio de 1573.

preeminencia frente al Duque de Cleves, pues en todo momento están representando al Rey Católico, y el deshonor no lo sufren ellos sino su señor.

Durante el verano de 1573, todo estaba a punto para que el Finale fuese entregado por el gobernador de Milán, don Luis de Requesens, a los comisarios imperiales¹⁰²⁸. El Emperador nombra, por fin, en junio de ese año a los dos comisarios¹⁰²⁹ que deben encargarse de tomar posesión del marquesado en su nombre. Se trata de Lukas Römer y Cristoph Sigmund Römer, que se harían con el control del presidio acompañados de ochocientos soldados tudescos¹⁰³⁰. Felipe II rechaza que la guarnición sea tan numerosa, y comunica a sus embajadores que no aceptará ninguna cifra superior a doscientos infantes¹⁰³¹. Las razones de esa negativa eran que el Rey Prudente sabía que tendría que pagar a dichos soldados y, por otro lado, una tropa tan numerosa podría ser utilizada para reprimir a la población del marquesado. Al final, dicha entrega se dilatará hasta octubre de 1573, trece meses después de la llegada de don Pedro a la corte imperial, la explicación es que ninguno de los dos soberanos estaba dispuesto a ceder en sus pretensiones esenciales.

De camino a su nuevo destino como gobernador de Flandes¹⁰³², el Comendador Mayor llega a decirle a su yerno –Fajardo– que sólo le preocupa el Finale porque hasta que no se solucione no podrá éste regresar a España e, incluso, afirma que desea ver “asolada” esa tierra “a trueque de ver acabado este negocio”¹⁰³³. Aunque había sido relevado en Milán por el Marqués de Ayamonte, aún se preocupará por la resolución de dicho problema, consciente de que era lo único que retenía a don Pedro en Viena y le

¹⁰²⁸ AGS, E, leg. 678, fol. 72. Carta descifrada de don Pedro Fajardo a Su Majestad. Viena, 2 de agosto de 1573.

¹⁰²⁹ Edelmayer alude a este asunto como “La larga espera de los comisarios”. Vid. EDELMAYER, F., *Maximilian II...*, *op. cit.*, pp. 130-166.

¹⁰³⁰ AGS, E, leg. 669, fol. 122. Carta cifrada de don Pedro Fajardo a Su Majestad, en manos de su secretario Zayas. Viena, 22 de junio de 1573.

¹⁰³¹ AGS, E, leg. 674, fol. 96. Carta de Felipe II al Conde de Monteagudo. El Escorial, 6 de julio de 1573.

¹⁰³² LOVETT, A., “A new governor for the Netherlands: the Appointment of don Luis de Requesens, Comendador Mayor de Castilla”, *European Studies Review*, I-2 (1971), pp. 89-103; del mismo autor “The Governorship of don Luis de Requesens, 1573-1576. A Spanish View”, *European Studies Review*, II-3 (1972), pp. 187-199; SCHEPPER, H. de, “Un catalán en Flandes: don Luis de Requesens y Zúñiga, 1573-1576”, *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 18-2 (1998), pp. 157-167; y WOLF, J. G. C. de, “Burocracia y tiempo como actores en el proceso de decisión. La sucesión del gran duque de Alba en el gobierno de los Países Bajos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 28 (2003), pp. 99-124; HORTAL MUÑOZ, J. E., “El gobierno de Luis de Requesens (1573-1576)”, en ÍDEM, *El manejo de los asuntos de Flandes, 1585-1598*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2004, pp. 71-79; y VERSELE, J., “Las razones de la elección de don Luis de Requesens como gobernador general de los Países Bajos tras la retirada del duque de Alba (1573)”, *Studia Histórica. Historia moderna*, 28 (2006), pp. 259-276.

¹⁰³³ IVDJ, envío 67, caja 91, n° 241. Cartas de don Luis de Requesens a don Pedro Fajardo. Frena, 31 de octubre de 1573.

mantenía alejado de su hija, con quien apenas convivió cuatro meses tras la boda¹⁰³⁴. Esta alusión temporal indica que el enlace entre don Pedro Fajardo y doña Mencía de Requesens pudo celebrarse en marzo de 1572, pasando la pareja los cuatro meses siguientes en Barcelona, antes de la partida del novio hacia Viena. Pero volviendo a 1573, el Comendador Mayor intenta que Felipe II conceda a su yerno la licencia para regresar a España, a ocuparse de su casa y reunirse con su esposa. La respuesta del Rey Prudente será intentar enviarle a Bruselas, para que ayude a don Luis en la gobernación de aquellas tierras. Ese hipotético destino convertiría a Fajardo, en caso de la muerte de su suegro, en la nueva máxima autoridad en Flandes. Incluso antes de que don Pedro conozca la propuesta, transmitida por el secretario Gabriel de Zayas a Requesens, éste se niega a aceptarla aunque reconoce lo mucho que le gustaría reencontrarse con su yerno:

“sería el mayor alivio del mundo tener la compañía de V.S. donde quiera, quanto más aquí que estoy tan sin ninguna ni de gusto ni de provecho ni de quien poderme fiar en nada pero no quiero que esto sea tan a costa de la salud y gusto de V.S.^a y de mi hija”¹⁰³⁵.

El estancamiento de las negociaciones del Finale, que convenía sobre todo al Emperador, se demuestra con el hecho palpable de que la correspondencia que sobre este asunto se conserva del año 1574 es sensiblemente menor a la del período 1572-1573, cuando Fajardo llega a Viena y tras el paréntesis polaco se retoma el asunto. Era algo previsible, según escribe Monteagudo al acabar la estancia de Fajardo en Viena: “En lo del Final no se ha hecho más de lo que al principio por mucho que lo a trabajado el marqués, bien lo dije yo desde el primer día”¹⁰³⁶.

El objetivo de la diplomacia española era que el presidio siguiese siendo feudo imperial, al igual que otros muchos territorios italianos (como Milán), pero bajo la obediencia de Felipe II. A la postre, el monarca español deseaba evitar que tan estratégico puerto cayese en manos de Francia, a pesar de la tregua de aquellos años con

¹⁰³⁴ AGS, E, leg. 671, fol. 75. Carta de don Pedro Fajardo a Gabriel de Zayas. Viena, 9 de marzo de 1574.

¹⁰³⁵ IVDJ, envío 67, caja 91, nº 254. Carta de don Luis de Requesens a don Pedro Fajardo. 11 de abril de 1574. Tiempo después el Comendador Mayor recordará a su yerno que gran servicio le había hecho librándole de dicha asistencia: IVDJ, envío 68, caja 92, nº 231, fol. 23r. Carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575.

¹⁰³⁶ BZ, FA, 72, GD. 2. D. 130, fol. 1r. De mano propia, en carta del Conde de Monteagudo a don Juan de Zúñiga. Viena, 22 de enero de 1575.

los Valois, lo cual podría poner en grave peligro todo el norte de Italia (Saboya, Génova, Piamonte, Milán y Monferrato)¹⁰³⁷. Después de más de un año de embajada extraordinaria, Fajardo intentaba poner fin al negocio del Finale, pues era consciente de que aunque los demás objetivos de su misión quedasen pendientes, si el Emperador daba algún paso significativo que acercase posturas con Madrid él podría regresar a España, tal y como deseaba. De hecho llega a decir lo siguiente a Maximiliano II:

“Supplico a V.M. por la brevedad del dicho negocio de Final, para que yo pueda, siendo V.M. servido dello, llebar al Rey alguna conclusión dél, pues los demás se podrán acomodar con el conde de Montagudo, siendo primero consultado Su M. Catt.^a sobre ello”¹⁰³⁸.

La entrega del marquesado del Finale a los comisarios imperiales, finalmente realizada en octubre de 1573, sólo era el primer obstáculo, después había otros no menos complicados, tales como la recompensa al Marqués expulsado, el número de soldados que compondrían la guarnición y el juramento que éstos debían hacer. Y por supuesto Felipe II y Maximiliano II mantenían posturas encontradas en todos esos puntos. Así pues, el monarca español rechazaba las tesis imperiales de compensar al Marqués del Finale con tierras en Milán y una elevada suma de dinero. Mientras, dicho Marqués tampoco ayudaba a resolver el conflicto, al no contemplar ninguna posibilidad que no fuese el regreso a su feudo con plenos poderes. En cuanto al juramento no era una cuestión baladí, ya que siguiendo el protocolo los soldados tudescos jurarían obediencia primero al César y después a Felipe II, pero éste no se fiaba de que con la muerte de Maximiliano aquellos soldados que él iba a costear sólo debiesen fidelidad al nuevo emperador. Poca confianza generaba la guarnición de tudescos en el Finale, por considerarlos el Rey Prudente sospechosos de herejía, como todos los germanos, más aún por estar el presidio tan cerca de tierra de hugonotes. De modo que para asegurarse su obediencia al gobernador de Milán se pretendía que con el tiempo pudiesen ser tropas de nación española (lo habitual en los presidios de la Monarquía Hispánica fuera de la Península Ibérica) y también se quería nombrar un jefe militar adepto, concretamente el

¹⁰³⁷ AGS, E, leg. 678, fol. 62. Parecer de Julio Claro sobre lo de Final. Sin fecha.

¹⁰³⁸ AGS, E, leg. 668, fol. 130. Memorial primero de don Pedro Fajardo al Emperador en respuesta de su primer Decreto. Para enviar al Rey nuestro Señor. Viena, 8 de diciembre de 1573.

genovés Marco Antonio Spínola, comendador de la Orden de Santiago, el cual sería sin duda más “confidente” que ningún tudesco¹⁰³⁹.

Estaba en juego el prestigio de ambos soberanos. El Emperador se sentía ofendido por la ocupación española del Finale y no podía consentir dejarlo de nuevo en manos de su primo español porque pensaba que sería nefasto para su imagen en toda Europa. Por su parte, Felipe II no podía permitir que tan estratégico presidio quedase bajo una autoridad distinta a la suya, por el peligro de la vecindad con Francia y la inseguridad para sus posesiones en Italia. De ahí la importancia de las gestiones que Fajardo y Monteagudo debían realizar, tanto con el César como con su esposa y diversos ministros, especialmente el vicescanciller Weber. El Emperador se negó a entregar de nuevo el presidio a Felipe II, algo que se aceptó estoicamente en la corte española, a la espera de la subida al trono de su hijo, Rodolfo II. Mientras, con las negociaciones en un callejón sin salida, don Pedro Fajardo se quejaba al Rey amargamente:

“pienso que el Emperador haze conmigo tiempo aquí, que éste es el principal negocio suyo, y si entendiese que el de V.M. huviere de ganar algo esperarí de buena gana todo el tiempo que el Emperador alargasse, pero voy desconfiado desto”¹⁰⁴⁰.

Y además el embajador extraordinario arruinaba su hacienda, teniendo que prestarle dinero su suegro, mediante censos con el financiero genovés Lorenzo Spínola, uno por valor de 6.000 ducados y después otro de 4.000¹⁰⁴¹. Las penurias económicas de Fajardo se explican porque aún no había heredado el marquesado y Felipe II sólo le había enviado 2.000 ducados en concepto de ayuda de costa¹⁰⁴², mientras que Requesens había acumulado un importante patrimonio por diversas herencias y por los importantes cargos desempeñados¹⁰⁴³. Así las cosas, el Comendador Mayor y su hermano, don Juan de Zúñiga, empiezan a planear la salida de Fajardo de Viena durante el verano de 1574. Para ello deciden que don Pedro vaya a Flandes con su suegro, el

¹⁰³⁹ AGS, E, leg. 678, fol. 62. Parecer de Julio Claro sobre lo de Final. Sin fecha.

¹⁰⁴⁰ AGS, E, leg. 678, fol. 92. Carta descifrada de don Pedro Fajardo a Su Majestad. Viena, 28 de febrero de 1574.

¹⁰⁴¹ IVDJ, envío 68, caja 92, nº 231. Carta de don Luis de Requesens a Lorenzo Spínola. 21 de septiembre de 1575.

¹⁰⁴² AGS, E, leg. 678, fol. 119. Carta de don Pedro Fajardo a Gabriel de Zayas. Varsovia, 30 de abril de 1576.

¹⁰⁴³ HENDRIKS, R., “El patrimonio de don Luis de Requesens y Zúñiga (1528-1576) ¿Fue don Luis de Requesens y Zúñiga pobre o rico?”, *Pedralbes: Revista d’història moderna*, 14 (1994), pp. 81-92.

cual poco después de recibirle le enviará a España, so pretexto de alguna comisión relativa a la guerra que allí se libraba¹⁰⁴⁴. Enorme pragmatismo ante la falta de licencia por parte del Rey, sin embargo esta jornada Viena-Flandes-España quedó en una quimera.

Apenas un año después de llegar a la corte cesárea, el futuro Marqués de los Vélez estaba inquieto porque no veía cerca el final de su misión diplomática¹⁰⁴⁵, quejándose continuamente y pidiendo ayuda a Requesens¹⁰⁴⁶, a Zúñiga y a Zayas, pues no sólo no se concluía el asunto del Finale, sino que se le encomendaban otras misiones de gran complejidad. A los planes del Comendador Mayor y Zúñiga viene a sumarse un acontecimiento definitivo: la muerte del II marqués de los Vélez, don Luis Fajardo de la Cueva, el 5 de julio de 1574¹⁰⁴⁷. A partir de ese momento, don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba se convertía en III marqués de los Vélez, y poco después recibiría el título de adelantado y capitán mayor del reino de Murcia¹⁰⁴⁸, amén de las tenencias de los alcázares de Murcia y Lorca. Además, la hacienda de la casa de lo Vélez y los negocios del alumbre¹⁰⁴⁹, en manos de su hermano don Diego, reclamaban su presencia urgente en la Península. A pesar de las lamentaciones, Felipe II dio largas a la solicitud de licencia que hacía el flamante Marqués y sus parientes políticos, y hasta medio año después (enero de 1575) Fajardo no pudo salir de Viena¹⁰⁵⁰. Mientras tanto, en octubre de 1574, el monarca escribía a Requesens explicando ese retraso por lo complicado de

¹⁰⁴⁴ N-CODOIN, vol. III, pp. 237-238. Minuta de carta de don Luis de Requesens a don Pedro Fajardo, de 3 de julio de 1574; y N-CODOIN, vol. III, p. 333. Minuta de carta de don Juan de Zúñiga a don Pedro Fajardo, de 10 de julio de 1574.

¹⁰⁴⁵ Al parecer, Felipe II ya le había asegurado a Requesens, en una misiva del 14 agosto de 1573 que daría licencia a Fajardo para abandonar el Imperio, según indica el Comendador Mayor en una carta posterior. IVDJ, envío 67, caja 91, nº 241. Carta de don Luis de Requesens a don Pedro Fajardo. Frena, 31 de octubre de 1573.

¹⁰⁴⁶ De camino a Bruselas, Requesens le daba instrucciones a su sustituto en la gobernación de Milán, especialmente sobre cómo poner fin al enmarañado asunto del Finale: “En fin V.S. salga por amor de Dios de una manera o de otra deste negocio y me saque a Don Pedro [*Fajardo*] de Viena”. IVDJ, envío 67, caja 91, nº 240. Carta de Luis de Requesens al Marqués de Ayamonte. Besançon, 27 de octubre de 1573.

¹⁰⁴⁷ AGS, E, leg. 678, fol. 89. Copia de carta del Marqués de los Vélez a Su Majestad. Viena, 10 de agosto de 1574; y BZ, FA, 99, GD. 1, D. 29. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Viena, 24 de agosto de 1574.

¹⁰⁴⁸ AGS, GA, leg. 78, fol. 281. Traslado del título de adelantado y capitán mayor del reino de Murcia a D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, vacante por muerte de su padre D. Luis Yáñez Fajardo. 23 de noviembre de 1574.

¹⁰⁴⁹ Posiblemente la mayor fuente de ingresos de la casa de los Vélez hasta finales del siglo XVI, ha sido objeto de dos interesantes libros FRANCO SILVA, A., *El alumbre...*, *op. cit.*; y RUIZ MARTÍN, F., *Los alumbres...*, *op. cit.*

¹⁰⁵⁰ BZ, FA, 72, GD. 2, D. 130. Carta del Conde de Monteagudo a don Juan de Zúñiga. Viena, 22 de enero de 1575.

las negociaciones con el Emperador sobre el Finale. Y le daba noticia de los títulos que le había concedido, tras la muerte de su padre:

“Al dicho Marqués, Vro. Hierno, he hecho merced del cargo de Adelantado Mayor del Reyno de Murcia y de las Thenencias de las fortalezas de aquella çiudad y de la de Lorca, que vacaron por su padre, assí por lo que él mereçe y la mucha satisfacción que tengo de su persona, como por respeto Vro.”¹⁰⁵¹

Zúñiga¹⁰⁵² insistía en que abandonase el Imperio sin esperar más la licencia real¹⁰⁵³, algo que no fue lo que sucedió finalmente, pues la licencia llegó en enero de 1575¹⁰⁵⁴. En marzo, estaba el Marqués en Barcelona, y tan sólo un mes después, concretamente el 29 de abril¹⁰⁵⁵, Felipe II intentó hacerle volver sobre sus pasos en dirección a Génova, aliada estratégica en el Mediterráneo, sumida en una grave crisis política que requería la mediación española. Don Pedro se negó, aludiendo problemas de salud y de hacienda (“el daño de Alemaña”).

La estrecha vinculación que existía entre Fajardo y Requesens no pudo evitar que surgiera algún conflicto entre ellos. En realidad el único punto de fricción parece ser la cuestión de la encomienda murciana de Caravaca, una de las más rentables de la Orden de Santiago, vinculada desde hacía cuatro generaciones a la casa de los Vélez. Con la muerte de don Luis Fajardo de la Cueva, el Comendador Mayor solicita al Rey que Caravaca recaiga en su yerno¹⁰⁵⁶, aunque poco después corrige y pide que sea para su hermano¹⁰⁵⁷, que gozaba de una encomienda menos rica, la cual iría finalmente a manos de don Pedro Fajardo: Montealegre¹⁰⁵⁸. En principio, trata de contentar al Marqués, pero después argumenta que don Juan de Zúñiga “tiene metidas muchas más prendas en el servicio de V.M. pues le continúa desde que naçió, de más de lo que lo

¹⁰⁵¹ BZ, FA, 109, D. 23. Copia de carta de Felipe II a don Luis de Requesens, para enviar al señor don Juan de Zúñiga. 22 de octubre de 1574.

¹⁰⁵² Vid. su pésame a don Pedro Fajardo en BZ, FA, 86, GD. 4, D. 45. Carta de don Juan de Zúñiga al Marqués de los Vélez. 31 de julio de 1574, s. l.

¹⁰⁵³ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit., p. 148.

¹⁰⁵⁴ BZ, FA, 75, GD. 3, D. 58. Carta de don Juan de Zúñiga al Duque de Sessa. 18 de enero de 1575.

¹⁰⁵⁵ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 32. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Barcelona, 11 de mayo de 1575.

¹⁰⁵⁶ IVDJ, envío 67, caja 91, nº 264. Carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez. Amberes, 16 de agosto de 1574.

¹⁰⁵⁷ Vid. IVDJ, envío 67, caja 90, nº 223. Copia de carta de Felipe II a don Luis de Requesens, para enviar al señor don Juan de Zúñiga. Madrid, 29 de agosto de 1574.

¹⁰⁵⁸ RAH, SC, M. 4, fol. 186r. Noticia de la cédula del rey Felipe II, por la que concede la encomienda de Montealegre en la Orden de Santiago a Pedro Fajardo, III marqués de los Vélez. 29 de mayo de 1575.

hizieron nuestros padres y agüelos”¹⁰⁵⁹. Es decir, que a la hora de la verdad cuando el Rey le pregunta a quién debe hacer la apetecida merced, Requesens toma partido por su propia sangre¹⁰⁶⁰. Esto supone un perjuicio para Fajardo, quien se queja por no ser proveído de la vacante dejada por su padre, a pesar de estar empeñando su hacienda en servicio del monarca y sin ninguna ayuda de costa ni merced a cambio¹⁰⁶¹. Años después, a fines de 1578, obtendrá la encomienda mayor de León en la Orden de Santiago. En suma, las diferencias surgidas en torno a la encomienda santiaguista son resueltas a favor del más poderoso de ambos parientes –Requesens– lo cual refuerza la jerarquía interna del clan familiar.

Definitivamente, con la muerte de su padre en Vélez Blanco, la atención del nuevo Marqués estaba en sus estados murciano-granadinos y en la hacienda familiar, muy endeudada. Por ello no es de extrañar que pronto solicite a Felipe II la encomienda santiaguista de Caravaca¹⁰⁶², ligada a su estirpe desde hacía cuatro generaciones, y que era de hecho una jugosa renta –cuasi aneja al mayorazgo de los Vélez– que podría aliviar parte de la ruina de su casa¹⁰⁶³. Sin embargo, Requesens como comendador mayor de Castilla, tras reclamarla para su yerno al Rey, acabará solicitándola para su hermano, don Juan de Zúñiga¹⁰⁶⁴. Y Fajardo recibirá la también santiaguista encomienda de Montealegre, menos rica y hasta ese momento en manos de Zúñiga.

El último medio año en Viena será un rosario de súplicas del exhausto embajador al Rey, Zayas, Requesens y Zúñiga para obtener la licencia y regresar a su casa¹⁰⁶⁵. Fajardo llega a decir, totalmente decepcionado con el Emperador:

“El Emperador me haze mucha merçed y me regala tan familiarmente como si fuera otro como yo, y cierto que le reconozco toda obligación de servirle, porque es

¹⁰⁵⁹ IVDJ, envío 67, caja 90, nº 234 bis. Copia de carta de don Luis de Requesens a Felipe II, para enviar al señor don Juan de Zúñiga. Bruselas, 13 de diciembre de 1574.

¹⁰⁶⁰ GÓMEZ RIVAS, L., “La correspondencia del cardenal Espinosa, presidente del Consejo de Castilla, a don Juan de Zúñiga (1572)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, vol. II, Madrid, 1998, p. 351.

¹⁰⁶¹ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 31. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Viena, 27 de diciembre de 1574.

¹⁰⁶² AGS, E, leg. 674, fol. 139. Carta de Felipe II al Marqués de los Vélez. Madrid, 13 de octubre de 1574.

¹⁰⁶³ También pide la encomienda de Caravaca para don Pedro su amigo Monteagudo, desde Viena: “humilmente le suplico se acuerde de lo demás que toca a la Encomienda, pues lo sabrá todo tan bien servir el nuevo Marqués y Adelantado como todos aquellos de quien él viene”. En AGS, E, leg. 672, fol. 35 y 36. Carta descifrada del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Viena, 13 de enero de 1575.

¹⁰⁶⁴ IVDJ, envío 67, caja 90, nº 234 bis. Copia de carta de don Luis de Requesens a Felipe II, para enviar al señor don Juan de Zúñiga. Bruselas, 13 de diciembre de 1574.

¹⁰⁶⁵ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit., pp. 146-148.

mucho lo que haze conmigo, mas quando llegamos a los negocios no somos tan familiares”¹⁰⁶⁶.

Incluso, Monteagudo hará gala de la amistad hacia su huésped y pedirá al Rey que considere terminada su embajada extraordinaria, encargándose él de acabar con las negociaciones del Finale y señalando que el Marqués ha estado “tanto tiempo desocupado de cosa alguna en que entender”¹⁰⁶⁷. Por fin, la tan deseada licencia llega en enero de 1575, aunque sin la ayuda de costa que necesitaba Fajardo para hacer el viaje a España. Dado que es imposible que Maximiliano II se avenga a entregar de facto el Finale, Felipe II pide al Marqués que antes de marcharse le haga dos últimos servicios, de modo que tras dejar Viena el 21 de enero¹⁰⁶⁸ debía dirigirse a Munich y después a Innsbruck. El 4 de febrero visitó, en Munich, al duque Alberto V de Baviera¹⁰⁶⁹ para tratar de incorporar los Países Bajos a la Liga de Landsberg, una unión de diversos territorios para la conservación de la paz pública en el Sacro Imperio, fundada por dicho Duque en 1556. El objetivo, por tanto, era la seguridad de Flandes, dado que el monarca español pretendía evitar el reclutamiento de tropas germanas con destino a los rebeldes neerlandeses. Baviera era, además de enclave católico, el principal aliado de Felipe II en el conglomerado de principados alemanes¹⁰⁷⁰. Alberto V había intentado la adhesión del Rey Prudente a la Liga desde 1569, aunque finalmente la Monarquía Hispánica no se sumó a este sistema de protección y ayuda entre sus miembros, entre los que se contaban Baviera, el Emperador, los principados eclesiásticos de Salzburgo, Wurtzburgo y Bamberg, y las ciudades imperiales de Augsburgo y Nuremberg¹⁰⁷¹.

La otra comisión, de camino a Milán, era visitar al archiduque Fernando, Conde del Tirol. Llegó a Innsbruck el 15 de febrero de 1575. Sin embargo, el hermano del Emperador no quiso recibir al Marqués de los Vélez. Al principio, el Archiduque envía decir a Fajardo que no puede atenderle por estar fuera de la ciudad. El embajador

¹⁰⁶⁶ AGS, E, leg. 671, fol. 177. Carta de don Pedro Fajardo a Gabriel de Zayas. Viena, 9 de marzo de 1574.

¹⁰⁶⁷ AGS, E, leg. 672, fol. 35 y 36. Carta descifrada del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Viena, 13 de enero de 1575.

¹⁰⁶⁸ AGS, E, leg. 672, fol. 11. Carta de don Pedro Fajardo a Su Majestad, sobre lo de Final. Leída en Consejo a 21 de marzo. Viena, 20 de enero de 1575.

¹⁰⁶⁹ AGS, E, leg. 672, fol. 13. Relación de una carta para Vuestra Majestad del Duque de Baviera. 4 de febrero de 1575.

¹⁰⁷⁰ EDELMAYER, F., “El Ducado de Baviera en la red clientelar de Felipe II en el Sacro Imperio”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica. El gobierno de la monarquía (corte y reinos)*, vol. I, Madrid, 1998, pp. 173-180.

¹⁰⁷¹ LANZINNER, M., “Imperio y territorios...”, art. cit., pp. 84-85.

español desconfía de las excusas y manda a un criado para informarse mejor, éste tras esperar varias horas en los pasillos del palacio consigue ver a Fernando, asomado a una puerta esperando a que se marche. Esa curiosa actitud del Archiduque, escondiéndose del criado del Marqués, parece deberse al enfado que tenía con su primo, Felipe II, pues éste no había accedido a que los oficiales que llevaban tropas por sus estados hacia Italia fueran nombrados por él¹⁰⁷². El Marqués, atónito ante la actitud de don Fernando, siguió su camino de regreso a España, no sin antes escribir a Madrid y Viena sobre el desaire recibido¹⁰⁷³. La embajada de don Pedro en la corte de Maximiliano II es resumida de forma hiperbólica en el *Libro Becerro* de los Vélez, pues se afirma que tan importante era para el Emperador la presencia del Marqués, que se resistió a concederle la licencia para regresar a España, lamentándose en público: “que enbidiava más al rey de España tal vasallo que todo su poder, Yndias y tesoros”¹⁰⁷⁴. Como se ha indicado anteriormente la licencia para poner fin a la misión diplomática se retrasó, pero no por culpa de Maximiliano II, sino de quien debía otorgarla: el Rey Prudente.

El 26 de marzo de 1575 ya estaba don Pedro Fajardo en Barcelona¹⁰⁷⁵, reunido con su joven esposa, doña Mencía Requesens, quien poco después quedó embarazada, dando a luz al único hijo del matrimonio –don Luis Fajardo Requesens, futuro IV marqués de los Vélez– el 30 de diciembre de ese mismo año¹⁰⁷⁶. Un mes después de llegar a Barcelona, concretamente el 29 de abril¹⁰⁷⁷, el Marqués recibió una carta del monarca para sustituir al fallecido regente Julio Claro, en una misión a Génova¹⁰⁷⁸, en la cual debía mediar en el conflicto civil iniciado en 1574 entre la nobleza vieja y la nobleza nueva¹⁰⁷⁹. Vélez se negó excusándose en problemas de salud y hacienda¹⁰⁸⁰, a pesar de que el 9 de mayo llegaron al puerto de la ciudad condal dos galeras de

¹⁰⁷² AGS, E, leg. 678, fol. 25. Relación de la carta del Archiduque Fernando, de 24 de junio de 1572, y del parecer del Marqués de los Vélez.

¹⁰⁷³ AGS, E, leg. 678, fol. 29. Relación de lo que el Marqués de los Vélez pasó con el archiduque Fernando y lo que cerca de ello le parece. Dióla a Su Majestad el 23 de agosto de 1575.

¹⁰⁷⁴ MARSILLA DE PASCUAL, F. R. y BELTRÁN CORBALÁN, D. (eds.), *El Libro Becerro...*, op. cit., p. 119.

¹⁰⁷⁵ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 32. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Barcelona, 11 de mayo de 1575.

¹⁰⁷⁶ BZ, FA, 100, GD. 2, D. 83. Carta de doña Jerónima d’Hostalric a don Luis de Requesens. Barcelona, 30 de diciembre de 1575.

¹⁰⁷⁷ BZ, 9, GD. 1, D. 32. Carta del Marqués de los Vélez al Comendador Mayor de Castilla. Barcelona, 11 de mayo de 1575.

¹⁰⁷⁸ BZ, FA, 91, GD. 12, D. 81. Consulta sobre Génova. Aranjuez, 21 de abril de 1575; y BZ, FA, 91, GD. 12, D. 82. Lo que ha parecido a los del Consejo de Estado, vistas la minutas del despacho de Génova. 28 de abril de 1575.

¹⁰⁷⁹ RIVERO RODRÍGUEZ, M., *Diplomacia y relaciones...*, op. cit., pp. 81-82.

¹⁰⁸⁰ AGS, E, leg. 1.406, f. 17. Carta del Marqués de los Vélez a Felipe II. Barcelona, 30 de abril de 1575.

Cartagena para llevarle hasta Génova, donde ya se encaminaba el cardenal Morone desde Roma. Ante la propuesta regia de enviar al Marqués a Génova, que no era sino una forma de alejarle de la corte, su suegro Requesens se muestra encolerizado:

“(…) es una de las cosas que en mi vida me han dado más pena y con que mayor cólera he tomado. Y no ay quien entienda las resoluciones del rey de un tiempo a esta parte porque yo sé muy bien que estima la persona de V.S. todo lo que puede ser, que veo que le ha tratado muy mal. Y sé también que estimava muy poco la del Marqués de Mondéjar y hale hecho virrey de Nápoles y asimismo otras provisiones que V.S. abrá entendido tan diferentes de lo que se pensarían. Nuestro Sr. le tenga de su mano como la Christiandad lo ha menester y en lo que toca a V.S. no me queda que dezir sino que naçimos en este tiempo y vasallos de un príncipe (que aunque algunas vezes yerre en estas resoluciones) es el mejor que ay en el mundo. Y V.S. hizo muy bien en escusarse desta jornada [Génova] y lo será asimismo en no vender ni enpeñar cosa de su estado por ninguna que se le mande hazer”¹⁰⁸¹.

Al igual que su padre político, don Pedro Fajardo queda decepcionado por el intento de enviarle a Génova: “El Rey no creo que ay hombre que lo entienda”. En realidad, sólo estaba dispuesto a recibir un premio a sus servicios en la corte y “La yda de Génova mía çessó pero déxame escandalizado para toda mi vida, considerando las çircunstançias de todo”¹⁰⁸². Una vez conocido el embarazo de su mujer, siguió el Marqués los consejos del Comendador Mayor para ir a la corte a besar las manos del Rey y dar cuenta de su embajada¹⁰⁸³. Tras un verano incierto en Madrid, esperando el regreso de las vacaciones del monarca y sin permiso para abandonar la corte, en septiembre recibió el título de mayordomo mayor de la reina Ana de Austria¹⁰⁸⁴, debido al fallecimiento del IV duque de Medinaceli. Esto le abría las puertas de la corte, ocupándole en el servicio palatino, pero impidiéndole también viajar a sus estados, de donde había salido en 1550 y que jamás volvería a pisar. De hecho Monteagudo llega a decir de él “que ny conosçe su tierra ny le conosçen en ella por haver salido tan

¹⁰⁸¹ IVDJ, envío 68, caja 92, nº 232. Carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575.

¹⁰⁸² BZ, FA, 99, GD. 1, D. 35. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Madrid, 21 de agosto de 1575.

¹⁰⁸³ IVDJ, envío 68, caja 92, nº 231. Carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575.

¹⁰⁸⁴ IVDJ, envío 32, nº 221. Carta del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. Madrid, 20 de septiembre de 1575.

temprano de Casa de su padre”¹⁰⁸⁵, pero a cambio se convertirá en uno de los ministros más cercanos a Felipe II durante los años siguientes¹⁰⁸⁶.

El servicio al rey, a pesar de haber sido causa de tantas quejas entre 1572 y 1575, le atraía enormemente y le llevó a adquirir una gran influencia en el gobierno de la Monarquía Hispánica, aunque fuese por tiempo limitado. En abril de 1576, se le daba entrada en los consejos de Estado y Guerra, tal y como Felipe II había ofrecido a Requesens dos años antes, cuando trataba de enviar a Fajardo a Bruselas para asistirle. Ocupaba el asiento del fallecido Andrés Ponce de León¹⁰⁸⁷, gran amigo del Comendador Mayor, quien le había recomendado para el puesto efusivamente. Desde entonces, y hasta su caída en desgracia en enero de 1579, pocos meses antes de la detención de su íntimo amigo Antonio Pérez, Fajardo encabezó el partido papista, junto al citado secretario y el cardenal Quiroga¹⁰⁸⁸.

En definitiva, la embajada extraordinaria en el Sacro Imperio y Polonia fue decisiva en la carrera política y cortesana del III marqués de los Vélez e ilustra acerca de las complejas relaciones entre las dos ramas de la casa de Austria, durante la década de 1570, sobre todo a cuenta del Finale. La misión fue más larga de lo esperado y no obtuvo éxitos diplomáticos relevantes en el citado presidio italiano, y tampoco en la Santa Liga contra el Turco, la elección real de Polonia y la Liga de Landsberg. A ello hay que unir el postrero rechazo a la misión en Génova, no obstante don Pedro Fajardo se ganó la confianza real, erigiéndose en un gran patrón cortesano y siendo el primero de su casa que alcanzaba ese estatus. Poco después de su regreso a España fue encumbrado en el espacio áulico, como muestra de reconocimiento a los servicios prestados, pero también a modo de tributo hacia su padre político, Requesens, que falleció en Bruselas, el 5 de marzo de 1576¹⁰⁸⁹.

¹⁰⁸⁵ AGS, E, leg. 672, fol. 35 y 36. Carta descifrada del Conde de Monteagudo a Su Majestad. Viena, 13 de enero de 1575.

¹⁰⁸⁶ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Un aristócrata ante la muerte. El testamento del III marqués de los Vélez”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 32-45.

¹⁰⁸⁷ Fue gran canciller de Milán desde 1565 hasta 1572, época en la que coincidió con Requesens, a la sazón gobernador del ducado. Se le dio entrada en el Consejo de Estado el año 1573, junto a otros dos letrados, en este caso eclesiásticos, como Gaspar Quiroga (obispo de Cuenca, inquisidor general y, desde 1577, arzobispo de Toledo) y Diego de Covarrubias (obispo de Segovia y presidente del Consejo de Castilla). Finalmente, Ponce de León falleció en noviembre de 1575. Vid. FERNÁNDEZ CONTI, S., *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía hispana durante la época de Felipe II (1548-1598)*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1997, pp. 172-173. Esta tesis fue publicada por la Junta de Castilla y León, en Valladolid el año 1998.

¹⁰⁸⁸ *Ibid.*, pp. 195-230.

¹⁰⁸⁹ Así daba el pésame el Rey Prudente a su esposa: “(...) por haver yo perdido un criado y ministro tan principal, y tan antiguo, y de quien yo tenía tan gran satisfacción (...)”. AGS, E, leg. 158, fol. 136. Carta de Felipe II a doña Jerónima d’Hostalric. Madrid, 19 de marzo de 1576.

CAPÍTULO 6. ENCUMBRAMIENTO CORTESANO Y CAÍDA EN DESGRACIA DEL III MARQUÉS DE LOS VÉLEZ

“Un príncipe que quiera conservar a un buen ministro ha de pensar en honrarlo, enriquecerlo, vincularlo con honores y responsabilidades para que vea que no puede estar sin su señor y para que, con tantos honores y riquezas, ya no los anhele y, con tantos cargos, tema un cambio de poder. Por tanto, cuando el príncipe y su ministro siguen esta pauta, puede fiarse el uno del otro; cuando no sea así, siempre habrá un triste fin o para el uno o para el otro”
(NICOLÁS MAQUIAVELO, *El Príncipe*)

6.1 El regreso a la corte: la mayordomía mayor de la reina Ana de Austria

Tras rechazar la misión en Génova (a la que finalmente se envió al Duque de Gandía), Vélez pasó la primavera de 1575 en Barcelona, junto a su esposa. Después de conocerse el embarazo de ésta se dirigió a la corte a besar las manos del Rey, aconsejado por su suegro. En este período, el verano de 1575, es cuando Requesens analiza con mayor detalle sus relaciones con la corte, a modo de guía para su yerno. Las instrucciones de Requesens a Fajardo se resumen en tres puntos. En primer lugar, debe actuar con discreción y apoyarse en los aliados del Comendador Mayor para apaciguar los ánimos del soberano, desairado por el rechazo a la misión genovesa; en segundo lugar, ha de presentar al soberano las demandas de su casa y las de su familia política; y en tercer y último lugar tiene que intentar lograr alguna merced acorde con su estatus, que viniese a recompensar sus servicios en el Sacro Imperio y Polonia, situándole como un personaje influyente en la corte.

Aunque Fajardo desea, ante todo, ir a sus estados y dice “quírome meter en un rincón en algún tiempo”¹⁰⁹⁰, Requesens le aconseja que si el Rey le ofrece algún cargo, especialmente cortesano, lo acepte, pues alejarse de palacio no significaba quedar libre de problemas. Si bien le recuerda que debe poner orden en su casa, sin olvidarse del embarazo de su esposa, a quien había prometido acompañar en el momento del

¹⁰⁹⁰ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 35. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Madrid, 21 de agosto de 1575.

parto¹⁰⁹¹. Poco antes, en otra carta, el Marqués se había quejado porque “No me escribe Vuestra Excelencia de personas confidentes que tenga en la corte”¹⁰⁹². Partiendo de su lejanía de palacio y del hecho de que “los árboles de aquella güerta pierden cada año la oja y se visten de otra nueva”¹⁰⁹³, el Comendador Mayor insiste en su carácter independiente respecto a las pasadas luchas entre albistas y ebolistas. Él mismo lo afirma de forma contundente:

“Desde que naçí profesé de no depender de nadie sino de mi rey y nunca me metí en las pasiones del Duque de Alva y Ruy Gómez y de todos ablé sienpre muy bien y a entranbos hize mucho plazer estando en Roma”¹⁰⁹⁴.

El alejamiento físico de la corte y la imparcialidad en las disputas faccionales son dos factores sumamente importantes en la carrera de Requesens, quien tras la muerte del cardenal Espinosa (1572) no mantenía relación clientelar con ningún patrón cortesano. En esa línea “neutral” también se hallaban numerosos amigos del Comendador Mayor, empezando por su hermano don Juan de Zúñiga, y siguiendo por el cardenal Granvela, su yerno Fajardo, Benito Arias Montano, el Conde de Monteagudo y don Diego de Zúñiga (embajador en París)¹⁰⁹⁵.

El repaso exhaustivo a los principales ministros del Rey¹⁰⁹⁶ lo inicia Requesens con el Duque de Alba y su hijo, el prior don Antonio de Toledo, enfrentados a él por tener criterios distintos sobre la sublevación en Flandes y por haber sido el Comendador Mayor sincero a la hora de describir al monarca la desastrosa situación de aquellas provincias. Al II conde de Chinchón¹⁰⁹⁷ le describe como buen amigo de Fajardo. En el

¹⁰⁹¹ IVDJ, envío 68, caja 92, nº 231. Carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575.

¹⁰⁹² BZ, FA, 99, GD. 1, D. 32. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Barcelona, 11 de mayo de 1575.

¹⁰⁹³ IVDJ, envío 68, caja 92, nº 231. Carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575.

¹⁰⁹⁴ IVDJ, envío 68, caja 92, nº 232. Carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575.

¹⁰⁹⁵ Precisamente la neutralidad faccional, junto a la falta de carisma y la amistad con buenos conocedores de la situación en Flandes (Granvela y Arias Montano) parecen argumentos de peso para que Felipe II le nombrase gobernador, en 1573. Así lo destaca VERSELE, J., “Las razones...”, art. cit., pp. 271-276.

¹⁰⁹⁶ IVDJ, envío 68, caja 92, nº 231. Carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575.

¹⁰⁹⁷ Con el paso del tiempo, Vélez se alió con Antonio Pérez y Chinchón con Mateo Vázquez, dos enemigos irreconciliables. Vid. FERNÁNDEZ CONTI, S., “La nobleza cortesana: don Diego de Cabrera y Bobadilla, tercer conde de Chinchón”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 234-239.

apartado de personajes neutrales, con los que no tiene amistad ni enemistad explícita, destaca la alusión al Marqués de Aguilar como “desagradecido” (por sus desvelos con él cuando era embajador en Roma) y al Duque de Francavilla como “envidioso” de todos aquellos que ocupan puestos de gran relevancia. Al presidente del Consejo de Castilla (Covarrubias) no le pone ningún reparo, al contrario que al obispo de Córdoba, fray Bernardo de Fresneda, a quien califica de “ligero”. Al prelado de Cuenca, Gaspar Quiroga, dice conocerle poco, pero al ser criado del cardenal Tavera espera que le ayude en las negociaciones del matrimonio de su hijo con la sobrina del Duque de Medinaceli, doña Guiomar Pardo Tavera¹⁰⁹⁸ (acordado en 1574). A Andrés Ponce de León le califica de amigo que está en deuda con él, aunque lamenta que desde que es consejero de Estado apenas le escribe. Llamativo resulta que la relación con los secretarios Zayas y Pérez¹⁰⁹⁹ la califique de cordial, puesto que les ha “hecho siempre toda amistad salvo en cohechillos”. Supone que de los secretarios de los consejos de Italia y Portugal, Diego de Vargas y Esteban de Ibarra respectivamente, no puede esperar ninguna amistad porque en Milán tomó decisiones nada beneficiosas para ellos.

Más adelante, trae a colación, al Duque de Medinaceli¹¹⁰⁰, del que le separan dos cosas: el puesto de gobernador de Flandes, y los deseos de ambos por casar a sus respectivos hijos con la citada doña Guiomar. En ambos asuntos Requesens salió victorioso, de ahí que intuya la hostilidad de don Juan de la Cerda. Del resto de cortesanos no integrados en el Consejo, sólo subraya su estrecha amistad con los hermanos Pedro y Rodrigo Manuel. Esta era la “herencia” cortesana que el Marqués recibía de su suegro, el cual se sentía víctima de su cargo e inocente de los recelos de tantos ministros. Fajardo corrobora esa visión *in situ*, al comprobar a su llegada a Madrid que sólo Andrés Ponce de León y Rodrigo y Pedro Manuel le han hecho manifestación de su amistad hacia Requesens, mientras que entre sus propios amigos el Marqués sólo reseña a Chinchón¹¹⁰¹.

¹⁰⁹⁸ Sobrina-nieta del cardenal Tavera, heredera de un rico patrimonio. Su madre, doña Luisa de la Cerda, hermana del IV duque de Medinaceli, puso numerosas trabas en las negociaciones del matrimonio con don Juan de Zúñiga, preocupando a su padre, el Comendador Mayor. Vid. CAJAL VALERO, A., *Domingo de Zavala: la Guerra y la Hacienda (1535-1614)*, Basauri, 2006, pp. 90-107.

¹⁰⁹⁹ Gregorio Marañón desmiente esta afirmación del Comendador Mayor, al incluirle en la amplia nómina de ilustres personajes que hacían valiosos regalos a Antonio Pérez, agradeciendo las mercedes regias. En el caso de Requesens, el cargo de capitán general de galeras y, más tarde, el de virrey de Milán. Cfr. MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez...*, *op. cit.*, p. 100.

¹¹⁰⁰ IVDJ, envío 68, caja 92, nº 231. Carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575.

¹¹⁰¹ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 35. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Madrid, 21 de agosto de 1575.

Sobre la primera residencia que Vélez debía tener en la corte, Requesens le ofrecía por su cercanía a Madrid su villa de Villarejo de Salvanes, perteneciente a la encomienda mayor de Castilla¹¹⁰². Otra opción era ser huésped en la residencia madrileña de algún “amigo” como el Duque de Nájera o el Conde de Chinchón, con lo cual “se puede ahorrar o diffirir la primera entrada costosa, y de cirimonias que los grandes hazen en la Corte después de heredados”¹¹⁰³. Una vez en Madrid, don Pedro comienza a preocuparse por los intereses de su suegro: las negociaciones del matrimonio y título para su hijo, don Juan de Zúñiga¹¹⁰⁴. Las primeras impresiones de Fajardo sobre la corte son negativas, tal y como señala a Requesens:

“puedo entender es que Vuestra Excelencia tiene muy pocos amigos aquí, y menos en consejo de estado, y que sólo el Rey viene a ser el mayor, bien bastaría, si las cosas uviesen de yr por razón o razones, y no por votos”¹¹⁰⁵.

A pesar de las continuas quejas por la frialdad y tardanza del Rey en recibirle¹¹⁰⁶, pronto se vio que Fajardo gozaba del favor real. Tras besar las manos a Felipe II en El Escorial, a finales de junio de 1575, habrá de esperar tres meses para una nueva audiencia¹¹⁰⁷, mientras tanto no podía abandonar la corte para ir a su casa como era su deseo, sin antes ver de nuevo al monarca –que pasaba el verano en El Pardo¹¹⁰⁸– para explicarle en persona la embajada extraordinaria¹¹⁰⁹. La muerte del citado don Juan de la Cerda, IV duque de Medinaceli¹¹¹⁰ y amigo del Príncipe de Éboli, le convirtió en mayordomo mayor de la reina Ana de Austria, uno de los cargos palatinos de mayor relevancia¹¹¹¹, aunque Fajardo se quejó de tener que gobernar a “dozientas y tantas

¹¹⁰² IVDJ, envío 67, caja 91, nº 241. Carta de don Luis de Requesens a don Pedro Fajardo. Frena, 1 de noviembre de 1573.

¹¹⁰³ IVDJ, envío 67, caja 91, nº 266. Copia de carta de don Luis de Requesens al Marqués de los Vélez, para enviar al señor don Juan de Zúñiga. 21 de agosto de 1574.

¹¹⁰⁴ CAJAL VALERO, A., *Domingo de Zavala...*, op. cit., p. 107.

¹¹⁰⁵ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 33. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Madrid, 8 de agosto de 1575.

¹¹⁰⁶ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 35. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Madrid, 21 de agosto de 1575.

¹¹⁰⁷ BOUZA, F., “La majestad de Felipe II. Construcción del mito real”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte...*, op. cit., p. 66.

¹¹⁰⁸ BZ, FA, GD. 1, D. 33. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Madrid, 8 de agosto de 1575.

¹¹⁰⁹ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 37. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Madrid, 19 de agosto de 1575.

¹¹¹⁰ AGP, Personal, caja 661, exp. 15: Juan de la Cerda, duque de Medinaceli; mayordomo mayor de Ana de Austria (1574). Falleció el 1 de agosto de 1575, había sido nombrado el 23 de marzo de 1574.

¹¹¹¹ ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., “Las esferas de la Corte: príncipe, nobleza y mudanza

mujeres (...) sin aver un real de la Reyna ni consignación para ella”. En realidad el número de servidores de la casa¹¹¹² había sido fijado el año 1570 en ciento setenta y seis por su primer mayordomo mayor (el Marqués de Ladrada), con unos salarios anuales que ascendían a 12.382.159 mrs., amén de los 112.000 ducados para el mantenimiento de la casa, cifras que se vieron aumentadas con el paso del tiempo hasta igualarse a los gastos que había generado años atrás la casa de la reina Isabel de Valois¹¹¹³.

Este nombramiento llevaba consigo la asignación de la residencia del recién fallecido presidente del Consejo de Indias, Juan de Ovando, cuya posada dice el Marqués “es la mejor que ay en Madrid y cerca de Palacio”¹¹¹⁴, pagando por ella 600 ducados anuales, el doble de lo que abonaba el anterior inquilino, otra consecuencia de su bisoñez cortesana. Al parecer, el mayordomo mayor de la reina debía dormir en palacio cuando el soberano no estuviese en Madrid, tal y como demuestra un billete de Mateo Vázquez a Felipe II sobre su antecesor en el cargo, el Duque de Medinaceli:

“Anoche durmió en la pieça, como la ha de hazer siempre que V. M. se hallare fuera, aunque le han querido poner miedo diciendo que aún no estava para entrar en ella, y que algunos moços del officio que ally han estado lo han sentido en su salud, pero con todo esto creo que se ha hallado bien esta noche”¹¹¹⁵.

La mayordomía mayor era, junto a los cargos de sumiller de corps y caballerizo mayor, uno de los más relevantes oficios palatinos, y conllevaba organizar el alojamiento y manutención de la reina¹¹¹⁶. Por ello, no es de extrañar que en carta dirigida al III duque de Sessa¹¹¹⁷, pariente y amigo, Vélez –además de situar el

en la jerarquía”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y N. G. MONTEIRO (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2006, pp. 140-141. Vid. También VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*, Madrid, 1958.

¹¹¹² Listado completo en MARTÍNEZ MILLÁN, J. et alii, “Casa de la reina doña Ana de Austria (1570-1580)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (dirs.), *La monarquía de Felipe II...*, *op. cit.*, vol. II, pp. 691-699.

¹¹¹³ 127.498 ducados y 22 mrs. Vid. MARTÍNEZ MILLÁN, J. “La Casa de la reina Ana”, en L. RIBOT (coord.), *La monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, p. 172.

¹¹¹⁴ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 39. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. El Pardo, 27 de septiembre de 1575.

¹¹¹⁵ IVDJ, envío 53, caja 69, nº 27. Billete de Mateo Vázquez a Felipe II. Marzo de 1574.

¹¹¹⁶ ELLIOTT, J. H., “La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?”, en ÍDEM, *España y su mundo, 1500-1700*, Madrid, 1990, p. 182.

¹¹¹⁷ Gonzalo Fernández de Córdoba (fallecido el 3 de diciembre de 1578) era III duque de Sessa, V conde de Cabra y I duque de Baena. Nieto del Gran Capitán, casó con doña María de Mendoza, hija del secretario Francisco de los Cobos. Inició su carrera política a raíz de la amistad con Ruy Gómez de Éboli. Fue gobernador de Milán (1558-1563), lugarteniente general de don Juan de Austria en Granada (1571) y

nombramiento el 12 de septiembre de 1575– lamente que tal oficio le privaba de libertad y exponga cuáles son sus principales preocupaciones, su mala salud y hacienda, problemas ambos que requieren licencia para ir a su “casa” al menos un mes para negociar la venta de los alumbres de Mazarrón. Sin embargo, se encuentra con la mayordomía mayor de la casa de la Reina, cargo que dice detestar, pero que no obstante acepta, aunque se queje a sus corresponsales más allegados. La solución será llamar a la corte a su único hermano varón, don Diego Fajardo, para comunicarle las decisiones más relevantes acerca del gobierno del marquesado:

“El daño de mi hazienda y casa padecía mucho y no a bastado para que me diesen licencia. Hasta los 12 de setiembre que Su Magestad en lugar de dárme la me enbió alta mar y mandóme que sirviese a la reyna nuestra señora de mayordomo mayor, que esta era su voluntad, yo le propuse lo inconveniente que en mí avía y con todo esto tornó a mandar que lo hiziese y me llevó a la hora a vesar las manos de la reyna y de todos sus hijos y yo quedé sin libertad en el tiempo que pensé que mayor la ternía, y todos mis disinios se an ronpido aviendo parado toda la filosofía en economía la más pesada del mundo. Y que más a tienpo e de entrar en ella por ser cosa fuera de mi ynclinación. Y tan ocupado en no nadas que prometo a V.S. que para escrebir una carta no e tenido lugar, y así ando ahogado con todo que V.S. tendría lástima, mas si Dios es servido que sea peregrino toda la vida paciencia, que cierto señor yo sé que muchos hizieron esto con más suficiencia que yo pero nadie estuviera en su rincón y supiera estar solo mejor mejor que yo pero no nacía para tener descanso ninguno, y así Su Magestad no a querido por muncha negociación que e hecho que llegue siquiera por un mes a mi casa, por el daño grande que me es no llegar a ésta no que buelva a Barcelona. Y mándame parar aquí no hallándome con más que el coxín que roydo de camino. No es vida ésta para muchos años y menos para mi poca salud y hazienda, pero lo que ésta durare aquí serviremos Matute y yo a V.S. En los demás que escribí a V.S. después que aquí llegué tengo de acomodar la hazienda de mis alumbres con toda priesa porque la demás hazienda está perdida toda y si el rey no me ubiera detenido aquí creo que estuviera hecho y así me e determinado a llamar a mi ermano para la orden de todo que certifico a V.S. que me da más pena que quanto ay el cunplir con mis deudas y no vasta tener parte V. S. en ello y para que esto no sea en el grado que digo. Trato dello con

el Mediterráneo (1572-1578), en sustitución de don Luis de Requesens; y consejero de Estado y Guerra (1571-1578). Tanto Sessa como Vélez eran nietos del III conde de Cabra, don Diego Fernández de Córdoba, y por ende primos hermanos. De hecho fue don Gonzalo quien representó a don Pedro en las negociaciones del primer matrimonio de éste, con doña Leonor Girón (1553).

deseo de acomodarlo presto, si bien Su Magestad desacomoda a todos quanto puede”¹¹¹⁸.

A pesar de “tener la entrada que tengo con el Rey a todas oras”, don Pedro afirma que hubiera preferido retirarse a sus estados con su esposa para poner en orden su casa, y lo que más le entristece es que:

“en 44 años que tengo no me ha cubierto tejado propio. Mis hermanas están para perder el juicio de sólo haver oydo por nuebas que quedo en la corte, de que estoy muy lastimado, que ha 25 años que no las veo y llegando 60 lleguas dellas se me ha negado tan resolutamente la licencia”¹¹¹⁹.

Las primeras impresiones del Marqués sobre el funcionamiento de la casa de la Reina son realmente malas, y así lo dice a su suegro:

“Su casa anda estrecha así de recato como de hazienda. Ando trabajando para que su Majestad nos consine la Casa, y no con 110 M [mil] ducados, como entiendo del marqués de Ladrada se procuró reducir, pues el discurso de sus quatro años mostró no poderse sostener ni aun con 135 mill”¹¹²⁰.

La permanencia de los aristócratas –y sus familias– en la corte y en la casa real, ocupando cargos de la máxima relevancia, tanto palatina como política, servía al monarca para asegurarse un mínimo de lealtad a la dinastía. La casa del rey (y por ende las demás casa reales: reina, príncipe, infantes) era el núcleo esencial de la corte, desde el que se repartían mercedes y cargos en todo el reino. No es extraño que el ascenso de Vélez se inicie con la mayordomía mayor de la reina Ana, pues era un puesto muy bien remunerado, con 2 millones de mrs. al año¹¹²¹, además de asegurarle el acceso a Felipe II en todo momento. Los grandes patronos cortesanos ostentaban los principales cargos en las casa reales –de hecho el Duque de Alba había sido mayordomo mayor y el Príncipe de Éboli sumiller de corps– o bien colocaban en ellos a sus clientes a fin de

¹¹¹⁸ IVDJ, envío 32, nº 221. Carta del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. Madrid, 20 de septiembre de 1575.

¹¹¹⁹ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 39. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. El Pardo, 27 de septiembre de 1575.

¹¹²⁰ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 41. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. El Pardo, 1 de noviembre de 1575.

¹¹²¹ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Casa de la reina...”, op. cit., pp. 162-163 y 177.

controlar quiénes tenían acceso al Rey y su familia, esto y los elevados gajes que se percibían desataban las luchas faccionales cada vez que a un príncipe o infante se le ponía casa propia, separada de la del monarca, o bien la de éste se reestructuraba tras la muerte o caída en desgracia de algún influyente privado.

Con Vélez como mayordomo mayor de la reina Ana de Austria se reafirmaba el dominio del partido papista en la corte y, por ende, en el gobierno de la Monarquía Hispánica. Tras la muerte del cardenal Espinosa (septiembre de 1572), la aludida facción cortesana impuso su criterio en la designación de los principales oficios de la casa de la reina. El Marqués fue quien aprobó la redacción definitiva de las ordenanzas de la casa, a finales de 1575, algo que tampoco fue fácil, pues los trabajos se habían iniciado cinco años antes con el Marqués de Ladrada como primer mayordomo mayor de la nueva reina¹¹²². En diciembre de 1575, Vélez intercede a favor de Juan Ruiz de Valdivieso, despensero mayor de la reina, para que Felipe II mande que se le paguen 395.000 mrs., que se le deben de lo que gastó en comida para las infantas Isabel Clara Eugenia y Catalina Micaela, o al menos que no se le haga ejecución de dicha cantidad por los acreedores¹¹²³. Esto viene a recordar como el mayordomo mayor de la reina también lo era de las infantas, en tanto que éstas no formaron casa propia hasta después de la muerte de la reina doña Ana, en 1581.

Como mayordomo mayor de la reina, el Marqués de los Vélez recibirá el juramento de los nuevos mayordomos, cargo siempre ocupado por miembros de los más conspicuos linajes nobiliarios castellanos. Así pues, el 9 de enero de 1576, estando en el bureo del alcázar de Madrid, “en manos” del Marqués hicieron “sacramento” don Pedro Niño y don Juan de Velasco como mayordomos de la reina. Igual ocurrió el 15 de octubre de ese mismo año, en El Pardo, con don Juan Enríquez; en este caso uno de los testigos era el también mayordomo de la reina (desde 1570) y en el futuro caballero mayor de la misma¹¹²⁴ (desde 1578) don Gonzalo Chacón¹¹²⁵, pariente del Marqués de los Vélez. Lo habitual es que en estas ceremonias, además del Marqués en tanto que

¹¹²² *Ibíd.*, p. 171.

¹¹²³ IVDJ, envío 22A, caja 33, nº 105. Carta del Marqués de los Vélez a Mateo Vázquez. Madrid, 7 de diciembre de 1575.

¹¹²⁴ AGP, Personal, caja 16825, exp. 18.

¹¹²⁵ Gonzalo Chacón Téllez-Girón, perteneciente a la casa de los señores de la Puebla de Montalbán, era gentilhombre de la boca de la casa de Borgoña, desde 1556 hasta, al menos, 1570. Debe ser el mismo Gonzalo Chacón que en 1573 fue sorprendido con una dama en palacio, y condenado dos años después a la pérdida de la encomienda de Belvis en la Orden de Calatrava y nueve años de destierro. Murió el 10 de junio de 1595. Vid. MARTÍNEZ MILLÁN, J. et alii, “Relación alfabética de los miembros de las casas de Castilla y Borgoña”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y S. FERNÁNDEZ CONTI (dirs.), *La monarquía de Felipe II...*, op. cit., vol. II, p. 105.

mayordomo mayor de la reina, se hallen dos testigos, el secretario y contador del rey Francisco de Villalpando¹¹²⁶, y el greffier del bureo de Su Majestad, Juan de Espina, que es quien da fe del día del nombramiento, a fin de pagar los gajes a cada mayordomo (225.000 mrs. anuales). Los mayordomos, tal y como señala Fernández Conti, estaban a las órdenes directas del mayordomo mayor, ante quien juraban el cargo, como se acaba de ver. Además, su posición áulica era muy relevante, dada su cercanía a la persona real, en este caso la reina Ana de Austria, a quien acompañaban en actos públicos (la capilla regia), sin olvidar sus tareas de vigilancia sobre las guardias, los oficios de boca y la cocina¹¹²⁷.

El ascenso en la corte de Vélez iba en perjuicio de su hacienda y de su familia, de hecho la última vez que estuvo en sus señoríos fue en 1550, fecha en la que marchó cerca del monarca, con apenas veinte años de edad. En noviembre de 1575, Fajardo ya comenzaba a adaptarse al ambiente cortesano, tratando de interceder ante el soberano para que se atendiesen las demandas de su suegro sobre Flandes y el título de su hijo. Requesens quería regresar a España y pedía ayuda a su yerno para que fuese sustituido por algún miembro de la familia real, es decir un príncipe de la sangre (Margarita de Parma, don Juan de Austria o el archiduque Ernesto¹¹²⁸). Pero lo más llamativo es la descripción de las rivalidades cortesanas que hace el Marqués, quien afirma que desde el principio se aproximó a Chinchón, Pérez y Quiroga, enfrentados a los Toledos (Alba, el prior don Antonio, Aguilar y Zayas). Aunque observa que quien mayores “secretos” conoce “del pecho de su amo” es el secretario Mateo Vázquez¹¹²⁹, de manera que interesa mucho ser su “amigo”¹¹³⁰. En cuanto al monarca, subraya que se empeña en tratar personalmente todos los asuntos de gobierno, escribiendo desde que se levanta hasta que se acuesta, sin ceder tareas a las “comisiones”, lo cual ralentiza el gobierno. La privanza del Marqués con Felipe II suscita recelos en la corte:

¹¹²⁶ Uno de los albaceas del Marqués, cuando éste haga testamento a finales de 1578.

¹¹²⁷ FERNÁNDEZ CONTI, S., “La nobleza castellana...”, op. cit., pp. 558-559.

¹¹²⁸ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 34. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Madrid, 8 de agosto de 1575.

¹¹²⁹ Vid. LOVETT, A. W., *Philip II and Mateo Vázquez de Leca: the government of Spain, 1572-1592*, Ginebra, 1977.

¹¹³⁰ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 41. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. El Pardo, 1 de noviembre de 1575.

“tengo tanta entrada como el que más (...) que el otro día me mandó entrar a que le hablase estando él en su cama, por novedad que fue cosa que miraron extraordinaria y todos los días que es menester le hablo dos o tres veces”¹¹³¹.

Con todo, Vélez dice a su suegro que procura no tratar con el Rey asuntos que no correspondan a su cargo de mayordomo mayor de la reina, “pero para hazer el officio de agente de Vuestra Excelencia entrada tengo para hablalle a todas oras, balga lo que valiere”¹¹³². De hecho, en cuanto le fue posible, el Marqués empezó a mostrar interés por los asuntos de su suegro, facilitando que el secretario de éste, Domingo de Zavala, fuese recibido por el monarca y atendidas sus peticiones respecto a la mala situación de los Países Bajos y su propio relevo al frente de aquella gobernación¹¹³³. También atendió las demandas de Requesens acerca de las negociaciones del matrimonio de su hijo, don Juan de Zúñiga, con la sobrina del Duque de Medinaceli. Junto a los avatares de palacio, el Marqués se muestra preocupado por su casa y hacienda, esperando la llegada de su hermano don Diego, a fines del mes de noviembre de 1575, para ordenarle cómo debe gobernar en su nombre los estados murciano-granadinos que ha heredado. Respecto a su vida en Madrid, don Pedro manda traer de Vélez Blanco “plata, tapicería y camas del tiempo de mi padre”¹¹³⁴, que le envían sus hermanas, aunque reconoce que su escasez no podrá cubrirla con los bienes muebles de la familia –en su mayoría de la hacienda de su madre, doña Leonor de Córdoba– dado que eran sus hermanas quienes habían sido mejoradas con el tercio de mejora y quinto de libre disposición en el testamento de la fallecida Marquesa¹¹³⁵. La situación económica del Marqués, a pesar de los relevantes oficios que desempeñaba en el servicio regio, no era especialmente buena. De hecho tenía elevadas deudas, y aunque agradece a Requesens los dos créditos (de 6.000 y 4.000 ducados) con que le había socorrido durante su embajada extraordinaria, vuelve a pedirle ayuda para sanear sus cuentas mediante la ejecución de la dote de su esposa, doña Mencía de Requesens. Las previsiones de lo que podía costarle establecerse en Madrid, ajustadas a las rentas que disfruta, son éstas:

¹¹³¹ *Ibíd.*

¹¹³² *Ibíd.*

¹¹³³ Mateo Vázquez a Felipe II y contestación de éste. Madrid, 6 de febrero de 1576. Citado en RIBA GARCÍA, C. (ed.), *Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez, 1567-1591*, Madrid, 1959, pp. 18-19.

¹¹³⁴ *Ibíd.*

¹¹³⁵ Con esta base patrimonial crearán un mayorazgo para el segundogénito don Diego Fajardo y sus descendientes. Vid. ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “Un sueño frustrado: el mayorazgo velezano de los hijos de Luis Fajardo, S. XVI-XVII”, *Revista Velezana*, 23 (2004), pp. 61-80.

“La vivienda de la corte he reducido a diez y ocho mill ducados, poco menos dos quentos [de mrs.] de mis gajes [mayordomía mayor de la reina], cinco mill ducados del dote de la marquesa, más de tres mill de la encomienda [de Montealegre en la Orden de Santiago], y si pudiese socorrerme de mi casa de quatro mill, y en éstos está toda la dificultad”¹¹³⁶.

CUADRO 20: PRESUPUESTO DEL III MARQUÉS DE LOS VÉLEZ PARA INSTALARSE EN LA CORTE (1575)

Concepto	Cantidad (ducados)	%
Mayordomía mayor Reina	5.333,33*	30,76
Dote de la Marquesa	5.000	28,84
Encomienda de Montealegre	3.000	17,3
Socorro de su casa	4.000	23,1
	17.333,33	100

Fuente: BZ, FA, 99, GD. 1, D. 41.
(*Esta cifra se ha convertido de mrs. a ducados¹¹³⁷)

Parece claro que la sombra del Comendador Mayor en la corte era muy alargada, de lo contrario no se entiende un ascenso tan fulgurante de su yerno, ni siquiera a pesar del rápido apoyo de Antonio Pérez¹¹³⁸, que en el futuro acabará siendo su mayor aliado. De hecho, en abril de 1576, sólo un mes después de la muerte de Requesens en Bruselas, el Marqués era designado consejero de Estado y Guerra, en sustitución del gran amigo de su suegro, Andrés Ponce de León. Con su entrada en los consejos, Felipe II cumplía la promesa hecha al Comendador Mayor justo dos años antes¹¹³⁹. Tampoco

¹¹³⁶ BZ, FA, 99, GD. 1, D. 41. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. El Pardo, 1 de noviembre de 1575.

¹¹³⁷ 1 ducado equivalía a 375 mrs.

¹¹³⁸ El desembarco en la corte del Marqués no parece por tanto deberse a la ayuda de Antonio Pérez, tal y como se ha afirmado en obras recientes, como la de FERNÁNDEZ CONTI, S., “La nobleza castellana...”, op. cit., p. 627.

¹¹³⁹ AGS, E, leg. 561, fol. 55. Carta de Felipe II a don Luis de Requesens. Madrid, 2 de abril de 1574.

se cita en las epístolas a don Juan de Austria como posible valedor del ascenso del Marqués en la corte, algo que también ha sido destacado tradicionalmente¹¹⁴⁰.

Dejando a un lado la política, la muerte del Comendador Mayor¹¹⁴¹ también tenía importantes consecuencias para su familia, cuya jefatura quedaba en manos de su hermano, don Juan de Zúñiga, a quien aún le faltaban casi diez años para regresar a España –no lo haría hasta 1582, tras su paso por la embajada romana y el virreinato de Nápoles– y convertirse en uno de los principales ministros de Felipe II. Antes de morir, Requesens había cumplido dos objetivos: ser abuelo y ver encumbrarse a su yerno en la corte. Aunque ambas satisfacciones las conoció en la lejanía, no poca alegría debieron causar en el viejo y enfermo Comendador Mayor. En cuanto al feliz alumbramiento de su hija doña Mencía, fue la esposa de Requesens quien comunicó la buena nueva de la llegada al mundo de don Luis Fajardo Requesens (llamado así en recuerdo de su abuelo paterno), proporcionando una fecha que hasta ahora se desconocía con exactitud: el 30 de diciembre de 1575¹¹⁴². Su bautizo, al poco de nacer, fue todo un acontecimiento en la ciudad condal, asistiendo miembros de la alta sociedad catalana como la Duquesa de Cardona, pariente de los Requesens. El niño estaba llamado a convertirse no sólo en heredero de los Fajardo (IV marqués de los Vélez), sino también de los Requesens¹¹⁴³ (baronías de Martorell, Rosanes, Sant Andreu y Molins de Rei, Palau menor de Barcelona), ante la falta de descendencia del hijo del Comendador Mayor, don Juan de Zúñiga. La importancia de los Requesens como una de las familias más relevantes del Principado de Cataluña, hace que la visita de doña Mencía a Barcelona en 1602, tras veinticuatro años de ausencia, se convierta en todo un acontecimiento, acudiendo a recibirla la flor y nata de la ciudad condal. Así pues, el abogado Jeroni Pujades recordará en su *Dietari* la catalanidad de la ilustre dama, de su primogénito, don Luis Fajardo Requesens, y de su madre, la difunta doña Jerónima d’Hostalric:

¹¹⁴⁰ RORDRÍGUEZ SALGADO, M. J., “The Court of Philip II of Spain”, en R. G. ASCH y A. M. BIRKE (eds.), *Princes, patronage...*, *op. cit.*, pp. 228-229. En este sentido, hay que recordar las difíciles relaciones entre el hermano de Felipe II y el Comendador Mayor de Castilla, tal y como señala VERSELE, J., “Las razones...”, *art. cit.*, p. 269.

¹¹⁴¹ De los últimos meses de vida de Requesens, apenas queda constancia de correspondencia con Fajardo o que aluda a él, quizá porque debió ser quemada, junto a otros documentos comprometedores, a instancias del propio Comendador Mayor. Vid. BZ, FA, GD. 32, D. 155. Carta de Jerónimo de Roda a don Juan de Zúñiga. Bruselas, 13 de julio e 1576.

¹¹⁴² BZ, FA, 100, GD. 2, D. 83. Carta de doña Jerónima d’Hostalric a don Luis de Requesens. Barcelona, 30 de diciembre de 1575.

¹¹⁴³ No sin dificultades, pues el segundo matrimonio de su madre, doña Mencía Requesens, con el Conde de Benavente y los hijos que tuvo con éste provocaron pleitos por la herencia del Comendador Mayor de Castilla, aunque finalmente se reconoció al IV marqués de los Vélez como legítimo heredero, al ser el nieto mayor varón.

“senyora catalana, filla de Barcelona i que té lo fill català, que és lo marquès de los Vélez, senyora que té tals baronies en Catalunya (...) filla de la tant gran i no may prou lloada senyora donya Jerònima de Súñiga i de Gralla, lustre de les senyores catalanes”¹¹⁴⁴.

Sin embargo, don Luis de Requesens no logró ser relevado de la misión en Flandes¹¹⁴⁵ y jamás volvió a reunirse con su esposa y sus dos jóvenes hijos, que quedaban amparados por la creciente influencia de Fajardo, uno de sus albaceas testamentarios¹¹⁴⁶. No en vano, en 1571, en vísperas del acuerdo matrimonial entre ambos linajes, el Comendador Mayor decía estas premonitorias palabras de su yerno: “dexo padre a entranbos hijos, y remedio a las cossas de mi cassa, pues las partes y calidades de la persona de don Pedro son tantas y tales como vos sabéys”¹¹⁴⁷. Requesens, consciente de su madurez y la de su esposa, así como de la lejanía de su hermano y la corta edad de sus vástagos, buscaba en su yerno, además de un matrimonio ventajoso para su casa, una especie de segundo padre que pudiera suplir la hipotética muerte o la ausencia motivada por los largos años de servicio en el extranjero, que con tanta razón temía. Dejando a un lado el lenguaje alambicado propio de la aristocracia de la época, parece sincera la muestra de dolor que la muerte de Requesens causó en su yerno: “Para todos ha sido tan triste (...) que no basta estar tan prevista de mí para no haber sentido gravemente la pérdida del mayor amigo que tenía”¹¹⁴⁸. Otra frase ilustra cómo el Comendador Mayor tuvo auténtica devoción por don Pedro Fajardo, al desear:

“verme brevemente con nietos, pues no me harán más viejo de lo que soy, y deséolos tanto de la marquesa como de su Hermano. Y a su marido [don Pedro Fajardo] quiero más que a entrambos juntos”¹¹⁴⁹.

¹¹⁴⁴ PUJADES, J., *Dietari*, vol. I, Barcelona, 1975, p. 224. Agradezco al profesor Pere Molas i Ribalta esta referencia.

¹¹⁴⁵ MARTÍNEZ RUIZ, E., “La crisis de los Países Bajos a la muerte de D. Luis de Requesens”, *Chronica Nova*, 7 (1972), pp. 5-34.

¹¹⁴⁶ AHPM, Prot. 344, fol. 1221. Carta de poder de D. Pedro Fajardo, capitán general del reino de Murcia, para que un canónigo de Santiago de Compostela actúe, en su nombre, como albacea testamentario de don Luis de Requesens. Madrid, 5 de diciembre de 1576.

¹¹⁴⁷ IVDJ, envío 109, caja 152, nº 4. Carta de don Luis de Requesens a don Juan de Zúñiga. Madrid, 25 de mayo de 1571.

¹¹⁴⁸ Carta del Marqués de los Vélez a Guillén de San Clemente. Madrid, 2 de abril de 1576. Reproducida en CAJAL VALERO, A., *Domingo de Zavala... op. cit.*, p. 246.

¹¹⁴⁹ BZ, FA, 224, D. 65. Copia de carta don Luis de Requesens al Conde de Monteagudo. Sin fecha.

La confianza que tenía Requesens en su yerno queda patente, asimismo, por el hecho de que le designe como uno de sus albaceas, amén de uno de los tutores y curadores de sus hijos, siempre que éstos fuesen menores de veinticinco años y fallecieran también su esposa, Jerónima d'Hostalric, y su hermano, Juan de Zúñiga. Llegado este extremo de desgracia familiar, don Luis también quería que sus hijos se educasen bajo la protección de un buen amigo suyo y de su yerno: el Conde de Monteagudo¹¹⁵⁰. Por tanto, el gobernador de Flandes quiere dejar a sus hijos en manos de sus familiares más allegados, y como segunda opción designa a dos tutores que además de los vínculos familiares destacan por su ascendente carrera política.

En definitiva, entre 1572 y 1575 se produjo un aumento de poder y prestigio para la casa de los Vélez, logrado por el III Marqués, aprovechando los poderosos parientes y aliados que le proporciona su segundo matrimonio. De hecho a pesar de las continuas lamentaciones por sus sacrificios en el servicio al rey, sabía que la mejor forma de engrandecer a su estirpe y a sí mismo era situarse lo más cerca posible del monarca, algo que logró especialmente durante poco más de tres años: desde septiembre de 1575 hasta finales de 1578.

Sin el enlace con los Requesens, probablemente la carrera cortesana de don Pedro Fajardo habría sido muy distinta. La cercanía y protección del Comendador Mayor de Castilla encumbraron a su yerno. Hasta 1575 los Fajardo no contaban con el pariente mayor de su casa residiendo de forma estable en la corte, lo cual, también tenía un considerable inconveniente: el alejamiento de sus estados señoriales en los reinos de Murcia y Granada y el endeudamiento de su casa, con graves consecuencias que ocuparon a los sucesores del Marqués durante décadas. Ahora bien, lo cierto es que la nobleza comenzaba a cobrar sentido por su cercanía al rey y el desempeño de las más altas responsabilidades políticas¹¹⁵¹, algo que no evitó que algunos destacados aristócratas siguiesen residiendo habitualmente en sus dominios, especialmente es el caso de algunos magnates de la baja Andalucía como los duques de Medina Sidonia y Arcos.

¹¹⁵⁰ AHPM, Prot. 343, fol. 234v. Testamento de Luis de Requesens, Comendador Mayor de Castilla, miembro del Consejo de Estado, Gobernador de los Países Bajos. Milán, 3 de octubre de 1573.

¹¹⁵¹ Destaca el reciente estudio sobre el linaje Pacheco y sus intentos por recuperar el favor regio, obra de MOLINA PUCHE, S. y ORTUÑO MOLINA, J., *Los grandes del Reino de Murcia. Los Marqueses de Villena. Caída y auge de una casa aristocrática*, Murcia, 2009.

Aunque el Comendador Mayor y el Marqués tengan casi la misma edad, en sus cartas se percibe claramente la mayor influencia de Requesens, por diversos motivos: su cercanía afectiva al Rey, dado que su padre –don Juan de Zúñiga, hijo del II conde de Miranda– había sido su ayo y mayordomo; así como su fecunda lista de servicios a la Corona (dentro y sobre todo fuera de España). Sin embargo, Requesens es consciente del giro que dan las relaciones a la vuelta de Fajardo a la corte. Desde que regresa de Viena, en 1575, se invierten los roles, de manera que el principal representante de la familia catalana de los Requesens-Zúñiga ante el monarca y sus ministros pasa a ser su yerno. Por tanto, la solidaridad familiar¹¹⁵² queda patente, y a fin de que Fajardo no olvide los desvelos de Requesens y su hermano don Juan de Zúñiga¹¹⁵³, el Comendador Mayor insiste explícitamente en que espera el mismo tratamiento de su yerno.

Dejando a un lado a sus antepasados del linaje Chacón, señalados cortesanos desde la segunda mitad del siglo XV, los Fajardo eran caudillos militares que siempre habían residido en Murcia y los Vélez. Las difíciles relaciones de los dos primeros marqueses de los Vélez con la Corona les llevaron a alejarse de la corte, a pesar de que ambos en su juventud se hubieran educado allí. Con el III Marqués esa tendencia se rompe, aunque sea por poco tiempo, dado que su único hijo y heredero fijará su residencia en sus dominios, especialmente en Mula, mientras que los dos últimos titulares varones de la casa –quinto y sexto marqués de los Vélez– serán destacados servidores de Felipe IV y Carlos II. Pero ninguno alcanzará la privanza ostentada por don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, cuyo ascenso fue tan vertiginoso como su caída en desgracia. Ni siquiera el VI Marqués, don Fernando Joaquín Fajardo¹¹⁵⁴, a

¹¹⁵² HESPANHA, A. M., *La gracia del derecho...*, op. cit., pp. 199-201. Para un mayor conocimiento de la corte destacan algunas obras centradas en el caso francés ELIAS, N., *La sociedad...*, op. cit.; SOLNON, J.-F., *La Cour de France*, París, 1987; y LAFERME-FALGUIÈRES, F., *Les courtisans. Une société de spectacle sous l'Ancien Regime*, París, 2007. Respecto al conjunto de Europa interesa DICKENS, A. G., *The Courts of Europe: Politicis, Patronage and Royalty. 1400-1800*, Nueva York, 1977; la síntesis DEWALD, J., *La nobleza europea. 1400-1800*, Valencia, 2004, pp. 179-186; y la obra comparativa DUINDAM, J., *Viena y Versailles. Las cortes de los rivales dinásticos europeos entre 1550-1780*, Madrid, 2009.

¹¹⁵³ Algunos trabajos sobre este destacado ministro de Felipe II son BORT TORMO, E., “Recomendar: oficio de embajadores (las gestiones en Roma de Don Juan de Zúñiga Requesens)”, en A. ALVAR EZQUERRA, J. CONTRERAS CONTRERAS y J. I. RUIZ RODRÍGUEZ (coords.), *Política y cultura en la época moderna: cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías*, Alcalá de Henares, 2004, pp. 775-786; y PÉREZ DE TUDELA, A., “El papel de los embajadores españoles en Roma como agentes artísticos de Felipe II: los hermanos Luis de Requesens y Juan de Zúñiga (1563-1579)”, en C. J. HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España...*, op. cit., vol. I, pp. 391-420.

¹¹⁵⁴ Cfr. SÁNCHEZ RAMOS, V., “El poder de una mujer en la Corte: la V Marquesa de los Vélez y los últimos Fajardo (segunda mitad del s. XVII)”, *Revista Velezana*, 25 (2006), pp. 19-65; HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “La Casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la Grandeza de España de primera clase”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos...*, op. cit., pp. 307-319; y MARTINO, A. y RODRÍGUEZ REBOLLO, P., “Fernando Joaquín

pesar de la influencia de su madre (aya de Carlos II) y de su primo (el Conde de Oropesa) en la corte del último Habsburgo español. En esa corta pero intensa carrera política y cortesana del III Marqués hay dos factores clave ya mencionados, el apoyo de Requesens y, por supuesto, la voluntad regia, fuente de gracia por excelencia en la época moderna¹¹⁵⁵. Un tercer factor, referido a la amistad y alianza con el secretario Antonio Pérez, que desde las investigaciones de Marañón ha sido tomado como un dogma de fe, parece quedar en entredicho. A la luz de la correspondencia, bastante explícita a la hora de citar las filias y fobias cortesanas de Requesens –heredadas por su yerno–, Pérez no debió apadrinar en principio el ascenso de Fajardo, sino que ambos se apoyaron más adelante por intereses mutuos.

Fajardo, marqués de los Vélez, virrey de Nápoles (1675-1683), en *Ibíd.*, pp. 321-335.

¹¹⁵⁵ MARAVALL, J. A., *Poder, honor...*, *op. cit.*, pp. 41-62.

6.2 Los Consejos de Estado y Guerra: privanza y luchas faccionales

La desaparición del Comendador Mayor conlleva el final de una abundante correspondencia con su yerno, de modo que a partir de 1576 la documentación relativa al III marqués de los Vélez sufre una merma cuantitativa y, sobre todo, cualitativa muy importante. Las cartas del Marqués y su esposa para don Luis de Requesens fueron apartadas por Jerónimo de Roda¹¹⁵⁶ de la quema de papeles del Comendador Mayor, acaecida en Bruselas poco después de su muerte, y entregadas a uno de sus testamentarios, don Guillén de San Clemente¹¹⁵⁷. Sin embargo las minutas de carta del Comendador Mayor para su yerno no se libraron de la quema, pues era imposible separarlas de otros documentos secretos¹¹⁵⁸. Además, al regresar de la embajada extraordinaria ante Maximiliano II las frecuentes cartas del residente Monteagudo, que informaban puntualmente de las negociaciones políticas y problemas familiares de su huésped Fajardo, lógicamente también desaparecen. Sus destacadas funciones como mayordomo mayor de la reina y como consejero de Estado y Guerra no han dejado un rastro documental tan relevante, de hecho en muchas de las sesiones de los consejos el Marqués no estaba presente, quizá por enfermedad. Junto a sus habituales convalecencias, no hay que olvidar que su privanza duró escaso tiempo, poco más de tres años (1575-1578), y que su brusca caída en desgracia debió conllevar la desaparición de una importante cantidad de documentación relativa a él, por cuanto era hartamente comprometida.

Tras consolidar su posición en la corte, Vélez tenía que prestar atención al que había sido su objetivo prioritario desde la muerte de su padre, en 1574, poner orden en su casa, especialmente en las cuentas. Así lo expresa en una carta a su primo don Gonzalo Fernández de Córdoba, III duque de Sessa, durante la primavera de 1576:

“después que Su Magestad me mandó detener aquí en servicio de la reyna, como escribí a V.S., e tratado de sacar una facultad para asegurar el dote de mi muger y

¹¹⁵⁶ Letrado murciano, enviado por el cardenal Espinosa a Flandes en 1569. Una vez allí fue miembro del Consejo de Estado, desarrollando una larga carrera, marcada por sus ambiciones políticas, especialmente visibles tras la muerte de don Luis de Requesens y el vacío de poder subsiguiente. Vid. HORTAL MUÑOZ, J. E., *El manejo...*, *op. cit.*, pp. 29-53 y 74-84.

¹¹⁵⁷ Criado de Requesens y futuro embajador en la corte imperial durante treinta y siete años (1581-1608). Vid. ARIENZA ARIENZA, J., “La embajada de don Guillén de San Clemente. Cronista de la Guerra de los Quince Años (1593-1606)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (eds.), *La dinastía...*, *op. cit.*, en prensa.

¹¹⁵⁸ BZ, FA, 109, D. 36. Carta de Jerónimo de Roda a Su Magestad. Bruselas, 13 de mayo de 1576. El mismo documento se halla en AGS, E, leg. 566, fol. 28.

acabo de muchos meses me la dieron a ver para una parte. Y así estoy despachando los juros que a lo que me dizen cunplirán conmigo en todo este mes buena parte y otra en tres adelante. Y yo cumpliré con la cuenta de los fiadores de Baena y Granada y Córdoba, y quedaré deudor a V.S. de toda mi hazienda y vida y autoridad si alguna tengo, y esto reconoceré toda mi vida”¹¹⁵⁹.

Asimismo, el Marqués se lamenta de la soledad en la que se halla en Madrid, pues tras la muerte de su suegro, el Rey no le permitió ir a Barcelona para asistir al sepelio, y él por su parte no ha querido que su joven esposa se mude todavía a la corte, para que no deje a su madre sola en tan triste coyuntura. Además, Felipe II tampoco le concedió licencia para ir a su casa a poner orden en ella:

“De la muerte del comendador mayor me consuelo con V.S. porque a perdido un gran servidor y amigo, yo quise partir luego que lo supe a Barcelona y Su Magestad no me quiso dar licencia, tampoco a querido que bea mi casa y por esto ubo de estar aquí mi ermano tres meses, a quien e remitido las cosas de mi casa y ermanas (...).

(...) y a la marquesa ubiera traydo si no se atrabesara la muerte de su padre, que no a osado dexar a su madre sola en esta ocasión. A su hermano dio la encomienda mayor el Rey”¹¹⁶⁰.

Vélez y Sessa compartían amistad con Antonio Pérez¹¹⁶¹ y don Juan de Austria. Éste antes de partir a Flandes se refería al aristócrata andaluz como “padre y tan verdadero amigo”, mientras que sus palabras para el noble murciano eran “de quien soy tan amigo y tan privado”¹¹⁶², aunque según relata Marañón al hermano de Felipe II no le sentó demasiado bien ver en tanta privanza al Marqués con el soberano, durante una visita a El Escorial en 1578¹¹⁶³. Sin duda, fue Sessa uno de los corresponsales más importantes de Vélez. Ambos compartían linaje común –el de los condes de Cabra, del que don Gonzalo era su quinto titular– y numerosos intereses económicos y políticos. El encumbramiento cortesano de Vélez hizo que Sessa acudiese a él para representar ante el Rey y sus ministros las necesidades de su casa y parentela. Así pues, Vélez y Rodrigo

¹¹⁵⁹ IVDJ, envío 32, nº 222. Carta del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. Madrid, 14 de abril de 1576.

¹¹⁶⁰ *Ibíd.*

¹¹⁶¹ MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez...*, *op. cit.*, pp. 141-147.

¹¹⁶² BZ, FA, 226, GD. 28. Carta de mano propia de don Juan de Austria al Duque de Sessa. El Pardo, 16 de octubre de 1576.

¹¹⁶³ MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez...*, *op. cit.*, p. 142.

Manuel –amigo de don Luis de Requesens– iniciarán gestiones para lograr el matrimonio del sobrino de Sessa, el Duque de Somma, así como el hábito para don Jerónimo de Córdoba. Pero dentro de esa economía donativa, Vélez salió igualmente bien parado o, acaso, mejor ya que Sessa se convirtió en el principal acreedor de su primo, mientras éste reconstruía la hacienda de los Fajardo a lo largo de un año, tras regresar a la corte en 1575. El Marqués llega a decir a su pariente en una prolija carta, redactada a finales de 1576, “a nadie devo tanto”¹¹⁶⁴, lo cual no es una mera cortesía, pues acababa de librar las cédulas para que la Duquesa de Sessa recibiera, en Baena, más de 28.600 ducados que Vélez adeudaba a su esposo. Además muestra claramente cuáles eran las amistades del Marqués en la corte y los resultados positivos que de ello se derivarían para el aristócrata andaluz:

“El señor don Juan [de Austria] me dexó prendado en su servicio y en grande amistad, y también quedé de Escovedo y lo era antes y después de Antonio Pérez y de mí fía quanto pudiera de Ruy Gómez y con estar yo metido entre éstos tendrá V.S. a más seguras las cosas de su servicio”¹¹⁶⁵.

El Marqués aprovecha la misiva para, en nombre de sus hermanos –don Diego, doña Mencía y doña Francisca– pedir al Duque que intervenga para solucionar el pleito por los alumbres de Cartagena, que se inició en vida de su abuelo, el I marqués de los Vélez, contra el secretario de Carlos V, Francisco de los Cobos¹¹⁶⁶. El dueño de la otra mitad de los alumbres del reino de Murcia, el II marqués de Villena¹¹⁶⁷ –don Diego López Pacheco– llegó a un acuerdo con el secretario imperial pagándole cierta cantidad (140.000 mrs.) y evitando el pleito, algo a lo que se negó don Pedro Fajardo Chacón. La Duquesa de Sessa, hija de Cobos¹¹⁶⁸, así como la viuda de éste –doña María de

¹¹⁶⁴ IVDJ, envío 32, nº 224. Carta del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. Madrid, 13 de diciembre de 1576.

¹¹⁶⁵ *Ibid.*

¹¹⁶⁶ Finalmente, no se llegó a un acuerdo y en 1581 la Chancillería de Granada sentenció a favor del IV marqués de los Vélez, considerándolo frente a los herederos de Cobos como beneficiarios de todos los frutos y rentas producidos por los alumbres de la diócesis de Cartagena y el reino de Murcia. Vid. FRANCO SILVA, A., “Los problemas con don Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V, por los nuevos alumbres de Cartagena”, en ÍDEM, *El alumbre... op. cit.*, pp. 55-103.

La sentencia en AGFCMS, leg. 22, C. 2. Alumbres. Varios papeles relativos al pleito que siguió el Marqués de los Vélez con el de Camarasa sobre la pertenencia de los alumbres del obispado de Cartagena. 1581.

¹¹⁶⁷ Sobre la caída en desgracia de este personaje, tras la guerra civil castellana, y sus frustrados intentos por recuperar el poder perdido destaca FRANCO SILVA, A., *Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena (mediados del siglo XV-1529)*, Cádiz, 2005.

¹¹⁶⁸ Sobre esta familia vid. MOLAS RIBALTA, P., “Los marqueses de Camarasa. Familia, jerarquía

Mendoza y Pimentel– eran piezas decisivas para poner fin a tan longevo pleito. Por su parte, el III marqués de los Vélez en tono de disculpa se autodefine como “tan poco hombre de negocios”, y de hecho por renuncia a los bienes de su padre no le podía corresponder ningún beneficio del litigio a él, sino a sus tres hermanos, que pedían las rentas atrasadas por los beneficios de dichos alumbres:

“Después de muerto mi agüelo [I marqués de los Vélez] luego que murió el Comendador mayor de León [Francisco de los Cobos], mi padre [II marqués de los Vélez] puso la demanda en Cartagena porque no pudiese haver mill y quinientas [doblas], y sentençióse allí por él, y con esto passó a [la Chancillería de] Granada el negocio, donde mi Padre lo dexó suspenso sin seguille hasta que murió, y assí a estado más de veynte y ocho años, Mis hermanos pretenden ser interesados en todos los frutos destos años, y assí me dan priesa porque les dexen según el negocio. Yo no soy interesado en estos frutos porque tengo renunciada la erençia de mi Padre, tanpoco soy interesado en la propiedad de los dichos alumbres, aunque sentençiasen por mí, pues los havía de pasar porque no me hiziesen mala obra a los de Almagarrón, pero no puedo detener a mis hermanos que no sigan el negocio y los letrados dizen que a mi Casa pasa perjuyzio dexando assí desierto el negocio”¹¹⁶⁹.

Junto a los favores mutuos, Vélez tiene tiempo de intercalar diversas noticias de índole familiar, así como “nuevas” de la corte, que ponen al día a Sessa, aún en Italia. Entre las primeras, destaca el hecho de que la marquesa de los Vélez, doña Mencía de Requesens, llegó a la corte el 10 de octubre de 1576 para vivir con su esposo. Dejó a su hijo en Barcelona, con su abuela doña Jerónima d’Hostalric, y de paso el Marqués aprovecha para corregir a Sessa sobre el nombre de su vástago: “y sepa V.S.^a que se llama Luys, y no don Diego como V.S.^a le nombra en todas sus cartas”¹¹⁷⁰. Respecto a las novedades de la corte, Vélez informa puntualmente de las muertes, las ambiciones de rivales políticos como el Marqués de Aguilar y los cambios en la casa de la reina:

“El secretario Bargas murió antedayer, an me dicho que el marqués de Aguilar y el Príncipe de Mérito piden al Rey el officio de Bargas para su hijo y la encomienda, y

y poder”, en J. J. BRAVO CARO y J. SANZ SAMPELAYO (eds.), *IX Reunión...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 147-162.

¹¹⁶⁹ IVDJ, envío 32, nº 224. Carta del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. Madrid, 13 de diciembre de 1576.

¹¹⁷⁰ *Ibíd.*

que reçiban dama una hija suya, y a su muger dueña de onor, no son nuevas averiguadas y por esto no peores en la corte.

Las domésticas de nuestra casa son que por muerte de la Marquesa de Berlanga y Doña María Chacón, fue proveyda la Condesa de Paredes de Camarera mayor, y la Marquesa de Ladrada de aya del Príncipe, y su cuñada la de Montalván de aya del infante, la Marquesa de Cañete que era Guarda mayor aya de las Infantas, y hemos traydo a doña Aldonça de Castilla, muger de don Pedro de Mendoça, por guarda mayor, todo quanto a sido posible emos hecho del pan doméstico de las puertas adentro, y bien creerá V. S.^a que no me olvidado en esta ocassión de mi señora la marquesa de Gibraleón, pero no es venida su ora.

(...) La muerte del marqués de Camarasa [cuñado del Duque de Sessa] me a pesado por él, y por lo que sé que lo sentirá V.S.^a¹¹⁷¹.

Frente a la amistad tan estrecha con personajes como el Duque de Sessa o Antonio Pérez, llama poderosamente la atención el distanciamiento del Marqués de los Vélez con su tío político, don Juan de Zúñiga. Éste lo reconoce explícitamente al decir “no escribo al Sr. Marqués de los Vélez porque no nos tratamos, aunque la culpa no es mía”¹¹⁷². Lo cierto es que, tras el regreso de don Pedro Fajardo a la corte, la correspondencia que antaño mantuvo con Zúñiga, naturalmente no tan numerosa como la que intercambió con Requesens, desaparece. Ello a pesar de los desvelos del hermano del Comendador Mayor por lograr la frustrada dispensa papal que en 1568 solicitó Fajardo a la Santa Sede, a fin de contraer nupcias con la hermana menor de su primera esposa, doña Magdalena Girón, y sobre todo las preocupaciones para poner punto y final a su embajada extraordinaria en la corte imperial. Quizá la razón de ese distanciamiento esté en la aludida encomienda santiaguista de Caravaca, que tras la muerte del II marqués de los Vélez, recayó el año 1575 en Zúñiga, con gran enfado de su sobrino político. Otra posibilidad viene dada por el hecho de que Fajardo estaba asentado plenamente en la corte, a partir de septiembre de 1575, lo cual hacía innecesario pedirle consejo y ayuda al Príncipe de Pietrapersia¹¹⁷³, en tanto que éste –al igual que su hermano– se mantenía alejado de rivalidades faccionales, aguardando el momento de regresar a España. Vélez, por su parte, buscaba el apoyo en miembros del

¹¹⁷¹ *Ibíd.*

¹¹⁷² BZ, FA, 77, GD. 7, D. 111. Carta de mano propia de don Juan de Zúñiga al secretario Jerónimo Gasol. 20 de diciembre de 1576.

¹¹⁷³ Don Juan de Zúñiga ostentaba este título siciliano por su matrimonio con Giulia Barrese, princesa de Pietrapersia.

partido papista, como Pérez, Quiroga y Sessa. Sin embargo, a la hora de redactar el testamento (en 1578) el Marqués se acordará de Zúñiga, encargándole –en caso de que su joven viuda no quisiera ejercer como tal– la tutoría de su único hijo de tres años de edad, don Luis Fajardo Requesens¹¹⁷⁴.

En cuanto al asiento en los dos consejos más relevantes del gobierno de la Monarquía Hispánica –Estado y Guerra¹¹⁷⁵– don Pedro Fajardo adquirirá un enorme protagonismo en la discusión y decisiones sobre la política exterior española, enfrentada a numerosos enemigos por aquellos años¹¹⁷⁶: Países Bajos, Inglaterra, el Turco, la vacante del trono portugués. El de Estado era el consejo más importante de la Monarquía Católica, tal y como señala Molas, pues se encargaba de coordinar el sistema de gobierno. Por tanto, su carácter esencialmente político le alejaba del componente judicial de otros elementos de la polisindia hispana de índole territorial, especialmente el Consejo Real de Castilla (principal tribunal del reino)¹¹⁷⁷. De este modo, la presencia de letrados es menor que en otros consejos, si bien durante el reinado de Felipe II los secretarios de instrucción o de Estado serán la pieza clave en su funcionamiento¹¹⁷⁸. En cuanto al Consejo de Guerra, surge a la sombra del Consejo de Estado, de hecho buena parte de sus miembros proceden de aquél, y alcanza su verdadera dimensión a fines del reinado del monarca prudente, cuando se subdivide su secretaría entre asuntos de mar y tierra.

En el ecuador del reinado de Felipe II, seguían siendo españoles los únicos llamados a las sesiones del Consejo de Estado. Éste tenía como presidente al soberano, que no asistía nunca. Los consejeros a la altura del citado año 1577 eran: don Juan de Austria, el Duque de Sessa, el Duque de Alba, el Príncipe de Mérito, el arzobispo de Toledo, el obispo de Córdoba, el Marqués de Aguilar, el presidente del Consejo de Castilla (Covarrubias), el prior don Antonio de Toledo y el Marqués de los Vélez.

¹¹⁷⁴ SN-AHN, Osuna, C. 36, D. 132, fol. 8r. Copia simple del testamento del III marqués de los Vélez. Puerto de la Losilla, 8 de febrero de 1579.

¹¹⁷⁵ Sobre el Consejo de Estado cfr. CORDERO TORRES, J. M., *El Consejo de Estado, su trayectoria y perspectivas en España*, Madrid, 1944; y BERMEJO CABRERO, J. L., *Estudios sobre la administración central española (siglos XVII y XVIII)*, Madrid, 1982. Respecto al Consejo de Guerra cfr. THOMPSON, I. A. A., “The Armada and administrative reform: the Spanish Council of War in the reign of Philip II”, *English historical review*, 67 (1982), pp. 698-725; del mismo autor *Guerra y decadencia: gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981; y DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J. C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra*, tesis doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 1988.

¹¹⁷⁶ BARRIOS, F., *El Consejo de Estado...*, op. cit., pp. 85-100.

¹¹⁷⁷ MOLAS, P., *Consejos y audiencias durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, 1984, pp. 84-85.

¹¹⁷⁸ ESCUDERO, J. A., *Los Secretarios de Estado y de Despacho (1474-1724)*, 4 vols., Madrid, 1969.

Antonio Pérez y Gabriel de Zayas eran sus secretarios¹¹⁷⁹. Es evidente el predominio de miembros de la grandeza en el Consejo de Estado, al igual que en las embajadas, virreinos y altos puestos del ejército¹¹⁸⁰. Un representante del Senado de Venecia, que visitaba Madrid el año 1577, dedicaba las siguientes palabras a don Pedro Fajardo:

“El marqués de los Vélez, Mayordomo mayor de la Reina, es reservado y poco comunicativo; presume de habilidad y gran conocimiento de los asuntos de Estado. Es de un carácter embozado, como el Rey, que se sirve mucho de él; y ayudado por su partido, que él dirige ahora, parece que subirá más todavía”¹¹⁸¹.

En la facción cortesana romanista o papista (porque apoyaba las tesis papales de política universalista), además de Vélez, se integraban el secretario Pérez, el cardenal Gaspar Quiroga, el Marqués de Almazán, el Duque de Sessa y el presidente Pazos (sustituto de Covarrubias al frente del Consejo de Castilla). Tras la muerte de su primer y gran líder, el Príncipe de Éboli (1573), la facción queda descabezada y el liderazgo recae en Pérez, quien rápidamente busca aliados poderosos, primero en la persona del inquisidor general Quiroga (a quien promueve a la mitra toledana) y, más tarde, en don Pedro Fajardo, paladín aristocrático del bando debido al escaso peso político de Quiroga y al hecho de que el secretario de Estado no podía encabezar, al menos públicamente, una facción cortesana¹¹⁸². Hasta la década de 1580, Felipe II se sirvió de una serie de ministros y criados (Alba, Éboli, Espinosa, Gonzalo y Antonio Pérez, Eraso, Vázquez) para consultar los asuntos de gobierno en audiencias individuales, amén de las reuniones de los consejos. La influencia de Vélez como cabeza visible del partido papista en los consejos de Estado y Guerra, entre 1576 y 1578, rivalizando con la veteranía del Duque de Alba¹¹⁸³, vendría a ubicarse en el aludido estilo de gobierno, mediante consejos y audiencias privadas, en el cual sobresalían los ministros más relevantes de cada época, si bien quizá ninguno salvo Éboli merece ser denominado como verdadero “privado” del Rey Prudente. El monarca evitaba ser “mediatizado” por

¹¹⁷⁹ BARRIOS, F., *El Consejo de Estado...*, op. cit., p. 1.254.

¹¹⁸⁰ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, pp. 140-141.

¹¹⁸¹ Citado en MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit., p. 135.

¹¹⁸² ELLIOTT, J. H., *La España Imperial. 1469-1716*, Barcelona, 1998 (1965), p. 284.

¹¹⁸³ GARCÍA HERNÁN, D., *La aristocracia...*, op. cit., pp. 191-193.

las opiniones de un único ministro o secretario, impidiendo la aparición de un nuevo Álvaro de Luna y el descrédito y ruina que ello podía conllevar¹¹⁸⁴.

Los años en que don Pedro Fajardo ocupa un escaño en los consejos de Estado y Guerra vienen definidos por la herencia del cardenal Espinosa, cuya privanza (1567-1572) sirvió para poner en marcha la confesionalización de la Monarquía Hispánica. Junto a ello, a partir de la década de 1570 comienzan a surgir las juntas¹¹⁸⁵ para abordar los asuntos más importantes del gobierno, especialmente los relativos a la política exterior y la guerra, teniendo en cuenta que buena parte de sus miembros pertenecían al Consejo de Estado. Es el primer paso en la separación de las tareas políticas (juntas) y la jurisdicción (consejos). Dicho modelo de juntas pervive con el sistema polisinodal y concede un enorme protagonismo a los secretarios, pues no sólo son escribanos de lo que se discute en las reuniones de una determinada junta, sino que son los primeros en comentar sus conclusiones al soberano, amén de sugerirle a éste los posibles miembros de la junta y llegar en muchas ocasiones a tener voz y voto en la misma, algo que les estaba prohibido en los consejos, dada su teórica condición de meros burócratas o letrados. En dicha situación no es de extrañar que sean Mateo Vázquez y Antonio Pérez quienes salgan más beneficiados de la situación en la corte tras las muertes de Espinosa (1572), el Príncipe de Éboli (1573) y el doctor Martín de Velasco (1573), erigiéndose en verdaderos patronos¹¹⁸⁶.

Fernández Conti afirma que la conflictiva relación de la Monarquía con Roma, suscitada a raíz de la implantación del confesionalismo, influyó directamente en el contexto faccional de la década de los setenta. El interés de Gregorio XIII por encontrar apoyos en la corte hispana le hizo acudir a los herederos políticos de Ruy Gómez de Silva. Antonio Pérez, secretario de Estado para asuntos de Italia, fue la baza utilizada por el Pontífice para influir en el ánimo del Rey Prudente y mantenerse informado de la situación. Con este aval, Pérez trabajó por atraerse a los consejeros que entraron a finales de 1573 y, en especial, a don Juan de Austria. Tras dos años de ambigüedad cortesana –durante los cuales los asuntos de Estado y Guerra estuvieron en manos del II conde de Chinchón y el prior Antonio de Toledo– hacia 1576, con la llegada de don Juan de Austria a Flandes y el nombramiento de consejeros afines, como los marqueses

¹¹⁸⁴ Cfr. BOYDEN, J. M., *The courtier...*, *op. cit.*; y FEROS, A., “El viejo monarca y los nuevos favoritos: los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 17 (1997), pp. 23-24.

¹¹⁸⁵ Vid. BALTAR RODRÍGUEZ, J. F., *Las Juntas de Gobierno en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1998.

¹¹⁸⁶ FERNÁNDEZ CONTI, S., *Los Consejos...*, *op. cit.*, pp. 147-149.

de los Vélez y Almazán, así como el regreso a España del Duque de Sessa, el triunfo de Antonio Pérez a la cabeza del partido papista quedó certificado¹¹⁸⁷.

Frente al partido papista se encontraba el llamado castellanista, adalid de la visión patrimonialista de la Monarquía, encabezado por el secretario real Mateo Vázquez, heredero político del cardenal Espinosa y quizá el único patrón cortesano del reinado de Felipe II sin escaño en el Consejo de Estado, aunque con indudable control en el entorno burocrático del monarca. Junto al secretario, destacaba el II conde de Chinchón, fallecido tempranamente en 1576, de modo que tras su desaparición los consejeros de Estado no adeptos a Pérez pasaron a estar liderados por el Duque de Alba, personaje de gran prestigio, quien tras regresar de Flandes había caído en desgracia ante el Rey y por tanto su influencia política era reducida. Además de Alba, en los asuntos de guerra destacó en este partido la figura del secretario del consejo homónimo Juan Delgado, que revitalizó la institución. Ni Alba ni Delgado actuaban concertados con Mateo Vázquez, sino que básicamente tenían un enemigo común: Pérez¹¹⁸⁸.

La influencia del III marqués de los Vélez, según Fernández Conti, provenía del destacado lugar que ocupó muy pronto en la gracia real, como uno de los elementos sobresalientes del “partido papista”. En los dos años y medio que duró su privanza participó en todo tipo de negocios de Estado y Guerra, destacando especialmente en la Junta de Galeras y en la Junta de Flandes, en las que siempre defendió tesis conciliadoras y el acercamiento al Imperio¹¹⁸⁹. Su condición de antiguo embajador extraordinario en la corte cesárea daba un plus de relevancia a sus opiniones sobre el Sacro Imperio. Por ello, tampoco es de extrañar la reunión que mantuvo el 3 de febrero de 1577 en casa del embajador imperial, Hans Khevenhüller, junto a don Luis Enríquez de Cabrera, almirante de Castilla. Este último se hallaba a punto de viajar a la corte del nuevo emperador, Rodolfo II, para darle el pésame en nombre del Rey de España, por la muerte de su padre, Maximiliano II¹¹⁹⁰. No acaba aquí la vinculación de Fajardo con el embajador imperial, pues fue él, quien por orden de Felipe II, el 24 de marzo de 1577 comunicó a Khevenhüller que el archiduque Alberto había sido nombrado cardenal.

¹¹⁸⁷ Cubrían las vacantes provocadas por la muerte del Duque de Medinaceli, Andrés Ponce de León y el Conde de Chinchón. *Ibid.*, p. 149.

¹¹⁸⁸ *Ibid.*, pp. 150-152.

¹¹⁸⁹ MARTÍNEZ MILLÁN, J. et alii, “Apéndice 2: los consejeros...”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II (1527-1598)...*, *op. cit.*, p. 373.

¹¹⁹⁰ EDELMAYER, F., “El mundo social...”, *art. cit.*, p. 63.

Más adelante, Vélez defenderá las pretensiones imperiales de entregar el gobierno de los Países Bajos al archiduque Matías¹¹⁹¹.

La Junta de Galeras era una de las más importantes y antiguas creadas para tratar asuntos de guerra, sin olvidar la relevancia de las juntas de Indias, Visitas, Fortificaciones y Milicias. En la de Galeras se discutía acerca del funcionamiento de las armadas de Felipe II, excepto las de Indias que eran abordadas en la junta homónima. En la década de 1570 la Junta de Galeras estaba formada por el experto en temas hacendáticos, Francisco de Garnica, el prior Antonio de Toledo, el Conde de Chinchón, el Marqués de Aguilar y Francisco de Ibarra, mientras como secretarios actuaban Antonio Pérez y Juan Delgado. En caso de hallarse en la corte, la junta era presidida por don Juan de Austria, a la sazón capitán general de la mar, y más adelante sólo se dio entrada al Marqués de los Vélez¹¹⁹². Felipe II era reacio a que varios grandes formasen parte de la junta, de modo que en 1574 rechazó a Alba, recién llegado de los Países Bajos, y en 1578 al Duque de Sessa, que había regresado de Italia, aunque moriría a fines de ese mismo año. La Junta de Galeras se reunía todos los sábados, tratando tanto asuntos de expediente (incluyendo peticiones de particulares) como lo relativo a asientos, aprovisionamientos, nombramientos e incluso movimientos estratégicos de las armadas. Además contribuyó a afianzar el nuevo sistema de gobierno con la creación de otras juntas más pequeñas para tratar cuestiones concretas.

Vélez fue también miembro ocasional de la Junta de Fortificaciones, si bien su columna vertebral estuvo formada por el Duque de Alba, el prior Antonio de Toledo y Francés de Álava, además de expertos ingenieros. Su misión era atender al mantenimiento y construcción de las plazas fuertes más importantes de la Monarquía tanto en la Península Ibérica como en el norte de África. Además de las juntas más o menos consolidadas, había otras reunidas para resolver problemas puntuales derivados del gobierno de la guerra, muchas veces mediante un simple billete del Rey a Juan Delgado o viceversa. Concretamente don Pedro Fajardo participó en alguna de esas juntas relativa a la amenaza que suponía la flota turca para las costas del norte de África. Las juntas agrupaban a consejeros de Guerra y otros expertos en diversas

¹¹⁹¹ VERONELLI, S. y LABRADOR ARROYO, F. (eds.), *Diario de...*, *op. cit.*, pp. 125 y 166.

¹¹⁹² Don Pedro Fajardo asistió a esta junta en febrero de 1577 y septiembre de 1578, sin embargo el mes siguiente se encuentra en cama y no puede acudir. Vid. FERNÁNDEZ CONTI, S., *Los Consejos...*, *op. cit.*, pp. 161-163.

materias concretas y, por último, cuando un asunto era harto complejo intervenía el Consejo de Estado¹¹⁹³.

Vélez fue uno de los consejeros dominantes, junto con el Duque de Alba, pues el Rey Prudente recurría a ellos directamente a la hora de tratar cuestiones especialmente graves o urgentes. Ambos eran las cabezas visibles de sus respectivas facciones en el Consejo de Estado. Así pues, Felipe II en un comentario de su puño y letra dirigido a Antonio Pérez, le ordenaba pedir el parecer de Alba:

“(…) y después podríades haçer lo mismo con el Marqués de los Vélez, que estos dos pareceres será bien tener antes que el de de Toledo (Quiroga), porque si los dos se conforman, él y los demás se conformarán con ellos (…)”¹¹⁹⁴.

En una carta que, desde Flandes, escribía el general de caballería Octavio Gonzaga a Vélez se observa claramente su enorme relevancia en la corte y su cercanía a Felipe II ya que, además de mostrarle la grave situación que allí existía por la fortaleza de los rebeldes y la necesidad de dinero para las tropas, aprovechaba para pedirle alguna merced regia e interesarse por una de sus múltiples convalecencias:

“(…) por las causas que a su Magestad escrivo y V. S. Illma. creerá de mis negocios no puedo dexar de importunar a V. S. Illma. como tan gran señor mío, y acordarle que mis servicios en todos tiempos merecen que Su Magestad me haga merced, y pues que las ocasiones que h agora se presentan son de manera que sirva su Magd. lugar de hazérmela y honrarme con servirse de mi encargo honrado, pues ya es tiempo que de los trabajos y gastos que he hecho desde muy muchacho se cita alguna señal de Recompensa y cierto señor si desta ocasión no se me haze no se que esperanza podré tener (...). He holgado como un gran servidor suyo plaza a nuestro señor de darle salud y guarde Su Illma. persona con el acrecentamiento destado que todos sus servidores deseamos”¹¹⁹⁵.

Otro ejemplo de su preeminencia cortesana nos lo da el testimonio de Giovanni Margliani, espía milanés al servicio de Felipe II en Constantinopla, donde negociaba

¹¹⁹³ *Ibíd.*, p. 165-168.

¹¹⁹⁴ Citado en *Ibíd.*, p. 245.

¹¹⁹⁵ AGS, E, leg. 574, f. 10. Carta de Octavio Gonzaga al Marqués de los Vélez. Luxemburgo, 8 de diciembre de 1577.

secretamente la tregua con la Sublime Puerta¹¹⁹⁶. Asimismo tampoco perdía la oportunidad de solicitar a Vélez su intermediación para lograr el favor real:

“Mi prometto che V. S. Illma. per sua bontà non mancherà favorirmi, poi che favorirmi venera, à, raccordar il servizio di Sua Mta. dil quale sono tanto celoso, che se non vedesse apertamente così convenire, no ne haverei fatto, ne farei instancia à V. S. alla quale humildemente Bacio le mani, et me le dono per schiavo”¹¹⁹⁷.

Las mercedes regias no sólo eran solicitadas al Marqués por personas de un nivel social inferior al suyo, como en los citados casos del espía Margliani o el despensero Valdivieso, sino también por amigos y aliados políticos pertenecientes a la grandeza de España. Es el caso del aludido Duque de Sessa, lugarteniente de don Juan de Austria en las galeras del Mediterráneo desde 1572. Este aristócrata, escribe en 1576 a Vélez, felicitándole por su nombramiento como mayordomo mayor de la reina y quejándose de la mala situación de la armada, y aprovecha para pedirle que en su nombre ruegue al Rey la merced de permitirle el regreso a su casa, pues insiste en que está “tan acavado de salud, como de Hazienda” y que la vejez y la gota le “han quitado la gala y bríos”. Tampoco pierde la oportunidad de sugerirle que ayude a casar “bien y presto” a su sobrino, el Duque de Somma, con una “muger buena, como él, y con dote, que sino le sacase de necesidad, nos sacase de vergüenza”¹¹⁹⁸. La licencia de Sessa para regresar a la corte aún seguía dando quebraderos de cabeza a sus amigos, el Marqués y Antonio Pérez, que parecen haber obtenido una respuesta favorable del monarca durante el verano de 1577¹¹⁹⁹.

La correspondencia intercambiada entre Felipe II y su secretario Mateo Vázquez de Leca –fuente de primer orden para conocer los entresijos del poder en la corte filipina– nos muestra numerosas anotaciones al margen y respuestas del Rey indicando que el Duque de Alba y el Marqués de los Vélez vean determinados asuntos, tras lo cual el soberano tomaría una decisión definitiva. Teniendo en cuenta tales circunstancias no es difícil darse cuenta de que sus opiniones en el Consejo de Estado pesaban y mucho,

¹¹⁹⁶ BRAUDEL, F., *El Mediterráneo...*, op. cit., vol. II, pp. 670-689.

¹¹⁹⁷ AGS, E, leg. 489, sin foliar. Carta de Giovanni Margliani al Marqués de los Vélez. Constantinopla, 8 de abril de 1578.

¹¹⁹⁸ IVDJ, Ms. 26-II, nº 9. Carta del Duque de Sessa al Marqués de los Vélez. Nápoles, 16 de febrero de 1576.

¹¹⁹⁹ IVDJ, envío 32, nº 223. Carta del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. El Escorial, 19 de agosto de 1577.

en asuntos muy diversos: la preparación de la cruzada del rey don Sebastián de Portugal durante el año 1577¹²⁰⁰, las guerras de religión en Francia¹²⁰¹, la tregua con el sultán otomano, la guerra en los Países Bajos¹²⁰², etc. Especial autoridad le era conferida a Vélez en los asuntos del Sacro Imperio, debido a su reciente embajada extraordinaria en la corte de Maximiliano II (1572-1575). Desde esa situación intenta cumplir con la promesa hecha a su antiguo anfitrión en Viena, el entonces I marqués de Almazán, para que éste y su familia regresen a España¹²⁰³, algo que no sucederá finalmente hasta 1577.

En mayo de 1577, el Duque de Alba y el Marqués de los Vélez daban su opinión acerca de las obras de fortificación de Cádiz:

“Aunque han discurrido el Duque, y el Marqués diferentemente cada uno de por sí en la puente de Çuaço se conforman en que se haga alguna manera de rebellín en ella (...) esto entiende el Duque para las correrías que puede haver, que para armada gruesa no le parece que ay remedio humano si ya por la mar grande no se hallase V. Mgd. tan poderoso que por allí pudiesse socorrer a Cádiz en caso que el enemigo la tuviese assediada con mucha fuerça y armada grande, y aunque que dixo que haber donde está la puente una fortaleza gallarda de una parte, y otra de la otra parecería algún remedio no tendría el enemigo mucha dificultad en batir el puente porque se pondría a la punta o entrada de la ría y de allí haría lo dicho, y que en la torre o rebellín de que se trata hallándose el enemigo la tierra adentro hazia Cádiz por más fuerca que allí huviesse para defender el puente y que pudiesse entrar nuestro socorro no bastaría por que con sólo cerrar el enemigo el paso con un ángulo assí se aseguraría.

El Marqués consideró el rebellín para donde tuviesse la gente que fuesse a socorrer de Xerez, y de por allí donde juntase assí de presto, y para en caso que el enemigo derribasse la obra muerta del puente, pues no podría derribar el çimiento, que está en el agua, podría haver de respecto un par de puentes guardadas de leñames, que si se quemasse una se pudiesse echar otra, y dar esto tiempo a más socorro por aquella parte, pero este socorro de por allí no haze dél tanto caso el Duque para armada grande

¹²⁰⁰ Vid. cartas de Mateo Vázquez a Felipe II, y las respuestas de éste, datadas en los meses de mayo y junio de 1577. Reproducidas en RIBA GARCÍA, C. (ed.), *Correspondencia privada...*, op. cit., pp. 118-128.

¹²⁰¹ AGS, E, K. 1.542, f. 61. Parecer del Duque de Alba y del Marqués de los Vélez sobre el despacho de Du Bourg. El Escorial, 12 de agosto de 1577.

¹²⁰² Felipe II anota al margen, de su propia mano, lo que se ha de hacer sobre Flandes, a partir de la opinión del Marqués de los Vélez, de quien dice que es el que más sabe del asunto. Vid. AGS, E, leg. 2844, fol. 15. Minuta de la respuesta que se ha de dar al Embajador del Emperador sobre lo de Flandes. 22 de julio de 1578, s. l.

¹²⁰³ AGS, E, leg. 678, fol. 43. Carta del Marqués de los Vélez a Gabriel de Zayas. El Escorial, 18 de junio de 1576.

del enemigo. En fin se resuelven en lo que dixere al principio. V Mg. mandará lo que fuere havido, que el Fratin los oyó a ambos, y no se partirá hasta mañana”¹²⁰⁴.

Realmente, Alba había perdido gran parte de su ascendiente sobre Felipe II, tras el regreso de Flandes, sin embargo su enorme experiencia política y militar hacían de él un consejero imprescindible. De paso, tras la prematura muerte del II conde de Chinchón (1576), Alba pasó a liderar en el Consejo de Estado al grupo que se oponía a las tesis del partido papista. Así pues, Antonio Pérez recogía en sus *Relaciones y cartas* dos episodios, que muestran –de forma un tanto maniquea y simplificada– la polarización en la corte. Uno versa sobre los fueros de Aragón¹²⁰⁵ y el otro sobre la muerte del rey don Sebastián de Portugal¹²⁰⁶.

En las reuniones del Consejo de Guerra, el Marqués de los Vélez tomó parte activa en las decisiones en torno a los embargos de los buques ingleses¹²⁰⁷, la asignación de diversas tenencias, como por ejemplo la de Ronda¹²⁰⁸, y especialmente uno de los asuntos centrales en la política exterior de finales de la década de 1570: la jornada del rey don Sebastián en el norte de África. Esta cruzada, que como es sabido acabaría con la muerte del monarca y la catástrofe para el ejército luso en Alcazarquivir (1578), se trataba por igual durante el año 1577 en las sesiones del Consejo de Estado, que a fin de cuentas era el principal organismo donde se discutía la política internacional y varios de cuyos miembros lo eran también del Consejo de Guerra. Así pues, en sesión del

¹²⁰⁴ IVDJ, envío 53, caja 69, nº 48. Billeto de Mateo Vázquez a Felipe II. Informes y opiniones del Duque de Alba y del Marqués de los Vélez sobre fortificaciones de Cádiz y Zuazo. 13 de mayo de 1577.

¹²⁰⁵ Hablando en el Consejo sobre los fueros de Aragón se suscitó una discusión entre ambos aristócratas, “Alba dijo que para qué se cansaban discutiendo, que le diesen a él tres o cuatro mil soldados de los que él había criado (...) y él allanaría y arrasaría las libertades de Aragón. Respondióle el otro personaje y señor, que tal era también [Vélez] aunque no de tantas partes de las que da la edad y la experiencia que nace de la lectura, mayor, mayor cierto; y de lo que suele valer mucho, aun de menor a mayor, cuanto más entre iguales, como ellos eran, de genio y de natural superior al otro (...) que no diese a su Rey tal consejo si deseaba verle señor y poseedor con sosiego de sus reinos, que había heredado y que pasasen a sus sucesores, sino que los conservase con las condiciones y fueros con que los había heredado (...) porque el uso del poder absoluto es muy peligroso a los reyes, muy odioso a los vasallos, muy ofensivo a Dios y a la naturaleza, como lo muestran mil ejemplos”. Citado en MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, nota 232, p. 160.

¹²⁰⁶ Tras conocerse en Madrid el desenlace de la batalla de Alcazarquivir, en 1578, que abría el camino a la sucesión de Portugal, Alba y Vélez mostraron sus discrepancias en el Consejo. “Un día en San Lorenzo el Real, llegó la nueva de la pérdida del Rey don Sebastián en África. Mandó el rey a Antonio Pérez que leyese el despacho de ello al Duque de Alba y al Marqués de los Vélez, que solos se hallaban allí del Consejo de Estado. Juntólos Antonio Pérez (...) Leyóles las cartas del aviso. El Marqués, como enamorado fresco de su Señor, alegróse del caso de ver acrecentamiento de Reinos a su Rey. El Duque de Alba miró al Marqués y díjole, Señor Marqués, ¿de qué se alegra V.S.? ¿Adónde se retirará su hijo y el mío, su hermano y el mío, el día que le sucediese algo y su Rey se enojase con él?”

¹²⁰⁷ AGS, GA, leg. 1, fol. 219. Propuesta sobre embargo de barcos ingleses. 28 de marzo de 1576.

¹²⁰⁸ AGS, GA, leg. 84, fol. 57. Consultas del Consejo de Guerra. 26 de mayo de 1576, s. 1.

Consejo de Estado del 20 de junio de 1577, tras analizar el Duque de Alba y el Marqués de los Vélez las cartas enviadas desde Lisboa por el embajador español don Juan de Silva¹²⁰⁹, conde de Portalegre, se recomienda “hazerse de parte de Vuestra Magestad todas la demostraciones posibles para que tenga el Rey de Portugal ocasión de pensar que se le ha de cumplir lo que se le ha offrecido”. Junto a esa disimulación, que quería evitar cualquier disgusto con el sobrino de Felipe II, se añaden instrucciones a Silva para que dé a entender en la corte portuguesa “la imposibilidad de la jornada”¹²¹⁰. De nada sirvieron las advertencias españolas, aunque la muerte de don Sebastián acabó allanando el camino a la anexión de Portugal a la Monarquía Hispánica, a partir de 1580¹²¹¹.

Los interminables pleitos de sus antepasados con sus vasallos eran una cuestión que, aparentemente, debido a la lejanía del Marqués podían afectarle poco. Pero incluso en la corte estos espinosos asuntos acababan adquiriendo una cierta relevancia. De hecho, hasta el Consejo de Guerra llegó la disputa de los Fajardo con su villa de Mula. Así pues, en 1577, un pleito que se estaba tratando en el Consejo Real de Castilla fue derivado al de Guerra. La oligarquía muleña esgrimía su derecho inmemorial a nombrar sus propios capitanes de guerra, al igual que Murcia, Lorca y otras ciudades del adelantamiento. Por su parte, don Pedro Fajardo defendía que su cargo de capitán “general” (en realidad era capitán mayor) le facultaba a hacer dichos nombramientos. Cuatro consejeros deliberaron sobre este asunto, expresando a continuación sus puntos de vista. Para Rodrigo Vázquez de Arce el nombramiento de capitanes de guerra en Mula no correspondía ni a su concejo ni al Marqués, sino al monarca, si bien cuando las milicias muleñas fuesen costeadas por las arcas municipales la potestad recaería en la villa, en tanto que cuando fuesen pagadas por el señor sería éste quien designaría a los capitanes. Don Francés de Álava compartía la misma opinión que Vázquez. Mientras que el Marqués de Aguilar dio la razón a Mula, excepto en caso de guerra que sería el “general”, es decir el Marqués, quien decidiría. Por último, Francisco de Ibarra se decantaba por el Marqués, al entender que como general actuaba en nombre del rey y era quien tenía la capacidad de adjudicar las capitanías. Finalmente, Felipe II decidió

¹²⁰⁹ Sobre este personaje cfr. BOUZA, F., “Corte es decepción. Don Juan de Silva, Conde de Portalegre”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte...*, *op. cit.*, pp. 451-502.

¹²¹⁰ AGS, E, leg. 159, fol. 215. Lo que pareció al Duque de Alba y al Marqués de los Vélez sobre lo de Portugal. El Escorial, 20 de junio de 1577.

¹²¹¹ Cfr. ELLIOTT, J. H., *La España Imperial...*, *op. cit.*, pp. 290-300.

que el asunto no era urgente y, por tanto, “se podría entretener por agora, si no se ofreciese causa porque conviniese declararlo con brevedad”¹²¹².

Entre los asuntos tratados en Consejo de Estado durante la segunda mitad de la década de 1570, sin duda el mayor protagonismo recayó en la sublevación de Flandes, tras el fracaso de la política represora encabezada por el Duque de Alba y su sustitución por una línea que propugnaba la consecución de la paz con los rebeldes. Esta opción, defendida por el partido papista, se solapaba al expansionismo otomano, reactivado especialmente a partir de 1574, con la caída en sus manos de Túnez y la Goleta¹²¹³. De modo que también se iniciaron conversaciones con el sultán, a pesar de los recelos de la Santa Sede. En estas circunstancias, Vélez y Pérez se negaron entre 1576 y 1578 a reforzar los presidios españoles en Berbería, sobre todo, Orán y Melilla, amenazados por los recientes avances turcos. Sin embargo, Alba y sus afines en el Consejo de Estado propugnaban prestar atención a estas plazas fuertes para evitar males mayores a las costas peninsulares. Finalmente, Felipe II desoyó las peticiones que lideraba Alba¹²¹⁴.

En cuanto a los Países Bajos, las negociaciones iniciadas por Requesens fracasaron, pero llegada la hora de volver a las armas el gobernador se encontró con la bancarrota de 1576, falleciendo poco después. Ante la necesidad de nombrar a la nueva máxima autoridad, resurgieron las rivalidades cortesanas, apagadas mientras el jurista flamenco y guardasellos real, Joachim Hopperus, planteaba desde finales de 1574 una pacificación en Flandes –los “nuevos remedios”– que no afectase ni a la autoridad real ni a la fe católica, si bien esto último no fue aceptado por las provincias rebeldes de Holanda y Zelanda. Mientras Pérez y su facción, fortalecida con la sustitución de Andrés Ponce de León en el Consejo de Estado y la Junta de Flandes por el Marqués de los Vélez, lograban llegar a la cima de su influencia cortesana con el nombramiento de don Juan de Austria. Éste reunía el principal requisito para ser enviado a Flandes –ser príncipe de la Sangre– y en Italia ya no tenía sentido su presencia tras la disolución de la Liga Santa, más bien se había convertido en un obstáculo para los ministros españoles (Mondéjar y Granvela). Sin embargo, Alba y sus partidarios, que seguían defendiendo la línea dura contra los sublevados y el entendimiento forzado con Inglaterra, no estaban

¹²¹² AGS, GA, leg. 82, fol. 144-145. Diferencias entre el Marqués de los Vélez con la villa de Mula, sobre el derecho que pretende tener el Marqués, como capitán general del reino de Murcia, a nombrar capitanes. 9 de septiembre de 1577.

¹²¹³ BRAUDEL, F., *El Mediterráneo...*, op. cit., vol. II, pp. 645-652.

¹²¹⁴ FERNÁNDEZ CONTI, S., *Los Consejos...*, op. cit., pp. 176-177.

de acuerdo en la designación del vencedor de Lepanto, que Felipe II comunicó a su hermano el 8 de abril de 1576. La importancia de la empresa de Inglaterra, que tanto agradaba al Papado y a don Juan, fue decisiva para que éste aceptase el nombramiento de Flandes, que en principio tan poco parecía atraerle. En aquellos momentos, la sintonía del hijo bastardo del Emperador y el secretario de Estado y su facción era total: animadversión hacia Isabel I, y rechazo de las tesis castellanistas¹²¹⁵. No hay que olvidar que el secretario de don Juan de Austria, Juan de Escobedo, fue colocado tiempo atrás en tal puesto por Pérez para que controlase a su impredecible señor. Sin embargo, años más tarde, Escobedo acabaría asumiendo como propias las ideas de don Juan y convirtiéndose en alguien molesto para Pérez, en tanto que emancipado de su autoridad¹²¹⁶.

Una de las condiciones que don Juan de Austria impuso a su hermano para aceptar la gobernación de Flandes fue que la documentación que él remitiera desde allí no fuese controlada por el secretario de Estado para los asuntos del norte, el destacado castellanista Gabriel de Zayas, sino por su íntimo amigo Antonio Pérez. Así pues, éste se convirtió en el primero que conocía la información privilegiada del nuevo gobernador, y de paso en la pieza clave de la Junta de Flandes, donde pronto se convirtieron en imprescindibles las opiniones de los dos grandes aliados de Pérez: Vélez y Quiroga. El propio don Juan escribía a su hermano recomendándole que su correspondencia fuese vista por el secretario y el Marqués:

“No sé si será V.M. servido que estas mis cartas se lean en Consejo, a lo menos ésta, que esotra necesario pienso que será; si no lo fuere, léalo V.M.: suplícoselo de que las vean y traten sobre ellas dos: el Marqués de los Vélez (tan confidente y tan buen consejero de V.M.) y el Secretario Antonio Pérez, y Escobedo, si estuviere, que de los dichos yo sé bien y aseguro que será servido con lo que no se usa agora en todos los hombres, y vale harto más que junto con mucho saber mucha malicia, digo experiencia, que saber V.M. conoce el de cada uno”¹²¹⁷.

Sin embargo, Felipe II se mostraba más cauto y le responde que, en caso de dar a conocer la información de Flandes también tendría en cuenta al Inquisidor General

¹²¹⁵ *Ibíd.*, pp. 184-191.

¹²¹⁶ MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez...*, *op. cit.*, pp. 281-296.

¹²¹⁷ Citado en PIZARRO LLORENTE, H., *Don Gaspar de Quiroga (1512-1594). Un gran patrón en la corte de Felipe II*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1997, p. 420. Vid. referencia del libro surgido de esta tesis infra.

(Quiroga). La estrecha colaboración entre el Marqués y el secretario queda perfectamente descrita por el cronista Luis Cabrera de Córdoba:

“Allí, con el Duque de Alba y el Marqués de los Vélez, del Consejo de Estado, y el Secretario Antonio Pérez, estos dos amigos entre sí y privados del Rey, se confería lo que se habría de hacer”¹²¹⁸.

En cuanto a Quiroga, compartía buena parte de las tesis políticas defendidas por Pérez, pero el acercamiento definitivo entre ambos se inició en 1576, con la muerte del arzobispo Carranza y la vacante de la mitra toledana. Pérez, con gran influencia en la Santa Sede, no en vano era el “hombre” de Gregorio XIII en la corte hispánica tras la muerte de Éboli, parecía la persona ideal para obtener el capelo de la diócesis primada de España, algo que finalmente consiguió Quiroga en 1577, con el decisivo apoyo del secretario¹²¹⁹. Este “triumvirato”¹²²⁰ que, en palabras del virrey de Valencia y enemigo de Antonio Pérez, Vespasiano Gonzaga, formaban el propio Pérez, el Marqués de los Vélez y Gaspar Quiroga, alcanzó el momento de mayor esplendor con don Juan en Flandes. Y sobre todo, la mayor unión personal y política se dio entre Pérez y el aristócrata murciano. A este “triumfo papista”, tal y como lo denomina Fernández Conti, contribuyó la desaparición en 1576 del único consejero de Estado suficientemente influyente y contrario a Pérez y sus aliados: el II conde de Chinchón. Incluso Alba y “los Toledos” eran desdeñados por el secretario, en tanto que algunos consejeros de Estado como el Marqués de Aguilar ciertamente tenían un peso político exiguo. A todo ello hay que unir los escasos recursos de la Monarquía, que llevaron a Felipe II a decantarse por las tesis conciliadoras de los papistas en Flandes, dada la imposibilidad de volver a una guerra insostenible¹²²¹.

Sin embargo, a partir de la primavera de 1577 la situación empieza a cambiar, y a pesar del predominio cortesano del partido papista, Felipe II retoma la iniciativa militar en Flandes ante el fracaso de la vía pacífica, que había acabado con don Juan encerrado en el castillo de Namur pidiendo continuamente a la corte madrileña la

¹²¹⁸ CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Historia de Felipe II, Rey de España*, vol. II, Madrid, 1876, p. 206.

¹²¹⁹ MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez...*, *op. cit.*, pp. 115-120.

¹²²⁰ Estas palabras se enmarcan en la rivalidad que mantenía Gonzaga con el partido papista y la amistad que le unía a Mateo Vázquez. Vid. PIZARRO LLORENTE, H., *Un gran patrón en la corte de Felipe II. Don Gaspar de Quiroga*, Madrid, 2004, p. 336.

¹²²¹ FERNÁNDEZ CONTI, S., *Los Consejos...*, *op. cit.*, pp. 195-197.

ruptura de hostilidades con los Estados Generales. Por su parte, Pérez –aprovechando que era quien controlaba la correspondencia entre ambos hermanos– se negaba a que don Juan de Austria regresase a Madrid, lo cual podría poner en peligro su privanza. Antes de reiniciar la guerra, tras dos años de tregua forzada por las circunstancias, Felipe II debía asegurarse la no intervención de Francia e Inglaterra, amén de la colaboración del Imperio, abogando por el entendimiento con Rodolfo II –que pedía la gobernación de los Países Bajos para alguno de sus hermanos– sin el cual el reclutamiento y transporte de tropas sería inviable. Además, la situación financiera de la Monarquía se vio notablemente mejorada con la llegada de la flota de Indias y el entendimiento con los acreedores. Ante el nuevo contexto, el Marqués de los Vélez lideró en el Consejo de Estado una corriente que defendía a toda costa la colaboración con los Habsburgo austriacos y una guerra con los menores costes posibles en Flandes, es decir una actitud contemporalizadora frente a las peticiones de don Juan de iniciar una gran ofensiva. La postura del Marqués en el Consejo de Estado se vio avalada con el regreso del Duque de Sessa a Madrid en 1578 (pocos meses antes de su muerte a fines de ese año)¹²²². El propio Pérez reconoce la estrecha amistad entre ambos grandes:

“el Duque de Sessa llegó aquí un día destes pasados. Va de ordinario a los Consejos en silla, y aunque los Toledos le hacen grandes caricias por ganarle, está muy firme en la amistad de Vélez, de que yo no me huelgo poco y de ver entre ellos tanta amistad y conformidad porque son entrambos muy amigos de V. A1.”¹²²³

Mientras ocupaba una posición preeminente en el gobierno de la Monarquía Hispánica, el III marqués de los Vélez no dejaba de atender sus funciones como mayordomo mayor de la reina. Así pues, en 1578 tomó juramento –en su casa– a tres nuevos mayordomos. El 19 de julio era nombrado don Ruy López Dávalos. Al día siguiente, don Diego Mexía. Por último, el 15 de agosto de 1578, don Fadrique Manrique¹²²⁴.

A finales de 1578, seguía el Marqués interviniendo en los asuntos públicos y recibió del monarca la encomienda mayor de León de la Orden de Santiago, el 7 de octubre de 1578, que había estado en manos de personajes tan relevantes como el

¹²²² *Ibíd.*, pp. 197-215.

¹²²³ AGS, E, leg. 575, fol. 133. Carta de Antonio Pérez a don Juan de Austria. 22 de octubre de 1578.

¹²²⁴ AGP, Personal, caja 16.825, exp. 18.

secretario imperial Francisco de los Cobos¹²²⁵. La merced fue refrendada por Martín Gaztelu y firmada por Don Antonio Padilla, presidente, y Diego de Castejón, Don Juan de Zuazola, Don Miguel Marañón, y el Licenciado Hinojosa, todos del Consejo de Órdenes. Habló Felipe II con el doctor Luzón, freile de la Orden y capellán real, para que le diera colación:

“Sabed que la Encomienda Mayor de León está al presente vaca por el fallecimiento de Don Diego de los Cobos, Marqués de Camarasa [hijo de Francisco de los Cobos], y a nos, como Administrador susodicho, pertenece nombrar persona del hábito de la dicha Orden para que sea proveído de la dicha Encomienda. Por ende, acatando los muchos servicios que Don Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, del nuestro Consejo de Estado y Mayordomo Mayor de la Sereníssima Reina Doña Ana, nuestra muy cara y muy amada mujer, Caballero profeso de dicha Orden, ha hecho a nos y a ella y esperamos que hará de aquí adelante y sus méritos y costumbres, y por esta nuestra carta le nombramos para que sea proveído de la dicha Encomienda Mayor, etc.”¹²²⁶

Parece que ya en aquellos momentos la enfermedad de don Pedro Fajardo se había agravado de forma irreversible. De hecho, el abad Termino –secretario de la Marquesa de los Vélez– escribía a don Juan de Zúñiga sobre su precaria salud, a finales de 1578:

“El marqués de los Vélez estuvo muy mal, de unas tercianas dobles y sangrando. Estando así, le fue la nueba de la Encomienda Mayor, de que él a riscibido con poco contento (...). El marqués de los Vélez ha estado muy malo. Tiene agora alguna mejoría, después que ha comenzado a tomar leche de mujer”¹²²⁷.

En 1575 había recibido el Marqués la encomienda de Montealegre¹²²⁸, mientras que el hábito blanco de la misma orden lo obtuvo en 1560, cuando todavía era heredero de su casa¹²²⁹. Sin embargo, tras el asesinato del secretario de don Juan de Austria, don

¹²²⁵ Cfr. KENISTON, H., *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V*, Madrid, 1980.

¹²²⁶ SALAZAR Y CASTRO, L., *Los comendadores...*, op. cit., vol. II, Madrid, 1949, p. 589.

¹²²⁷ FÓRMICA, M., *La hija de don Juan de Austria: Ana de Jesús, en el proceso al pastelero de Madrigal*, Madrid, 1973, p. 78.

¹²²⁸ RAH, SC, M. 4, f. 186 r. Noticia de la cédula del rey Felipe II, por la que concede la encomienda de Montealegre en la Orden de Santiago a Pedro Fajardo, III marqués de los Vélez. 29 de mayo de 1575.

¹²²⁹ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “«Por la grandeza desta casa...», op. cit., p.

Juan de Escobedo, el Lunes de Pascua –31 de marzo– de 1578, parodia de la del hijo bastardo del Emperador en opinión de Marañón¹²³⁰, el patente desmoronamiento político de su gran aliado Antonio Pérez y su mala salud crónica le impulsaron a retirarse a sus estados, iniciando un penoso viaje los primeros días de 1579.

501.
¹²³⁰ MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez...*, *op. cit.*, pp. 142-143.

6. 3 Enfermedad, ocaso político y muerte del III marqués de los Vélez

La enfermedad venía a rubricar un destierro forzado por la pérdida de confianza real. Tanta era la unión entre Vélez y Pérez, que éste cuando fue acusado de planear el crimen, se exculpó diciendo que aquel día estaba en Alcalá de Henares, en casa de su amigo el alguacil mayor de dicha localidad, acompañado del Marqués¹²³¹. Sin embargo, pronto la familia de Escobedo comenzó a denunciar al secretario de Estado como instigador de homicidio, tesis que difundieron los enemigos de Pérez, con Mateo Vázquez al frente. La muerte del secretario de don Juan de Austria, uno de los acontecimientos más escabrosos del reinado de Felipe II, es sobradamente conocida a través de Marañón¹²³², y por ello es preferible no repetir su planificación, intentos fallidos de envenenamiento en la “Casilla” de Antonio Pérez, así como su ejecución y enormes repercusiones. Lo que está claro es que junto al instigador del crimen, que fue el propio secretario, la culpabilidad recae igualmente en quien la apoyó de forma encarecida –el Marqués de los Vélez– y quien la consintió aunque después se arrepintiera –el propio Felipe II–. El Rey Prudente deseaba la muerte por envenenamiento, que permitiría a Escobedo tener tiempo de confesar, pero tras tres intentos fallidos, la robustez del desgraciado hicieron necesario buscar la solución más expeditiva: matarle en plena calle, junto a su casa, muy cerca del Alcázar.

La complicidad del Marqués en el asesinato de Escobedo, con la frase pronunciada en fecha tan señalada como Jueves Santo, según la cual “con el Sacramento en la boca” era necesario deshacerse del secretario de don Juan, incluso antes que del Príncipe de Orange, ilustra bien acerca de su complicidad en el crimen. La única versión de los hechos la transmitió desde el exilio Antonio Pérez, pues el resto de papeles relativos a tan turbio suceso debieron ser quemados a instancias de Felipe II, tal y como indica Marañón. No hay que olvidar otras quemaduras de papeles comprometedores¹²³³, como los de don Luis de Requesens, tras su muerte en Bruselas. Lo cierto es que si en *Antonio Pérez*, Vélez es un personaje manipulado por el secretario, ya en la obra póstuma *Los Tres Vélez*, el Marqués es una pieza clave para entender por qué el Rey

¹²³¹ BERMÚDEZ DE CASTRO, S., *Antonio Pérez, secretario de Estado del rey Felipe II. Estudios históricos*, Madrid, 1841, p. 143.

¹²³² MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez...*, *op. cit.*, pp. 375-403; y del mismo autor *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, pp. 161-176.

¹²³³ BOUZA, F., “Guardar papeles y quemarlos en tiempos de Felipe II: La documentación de Juan de Zúñiga, un capítulo para la historia del Fondo de Altamira, I”, *Reales Sitios*, 129 (1996), pp. 2-15; y la continuación de ese trabajo en *Reales Sitios*, 137 (1997), pp. 18-33.

Prudente aprobó la muerte del hombre de confianza de su hermano. Además, Marañón incluso deja entrever que el aristócrata murciano podía haber sido un nuevo Éboli, si no se hubiese asociado tan íntimamente al ambicioso Pérez, siendo arrastrado en su fatal caída. En cualquier caso, merece la pena insistir nuevamente en que el Marqués y Pérez eran aliados y amigos, y parece claro que el ascenso en la corte de don Pedro se debió sobre todo a su parentesco con don Luis de Requesens. No podría decirse lo mismo del cardenal Quiroga, el otro miembro de ese “triunvirato” papista, el cual sí que debía sus nombramientos como arzobispo de Toledo y cardenal a las gestiones del secretario de Estado, necesitado de aliados poderosos tras la muerte de Ruy Gómez de Silva.

Fernández Conti resume lo que denomina “desintegración del partido papista”¹²³⁴ en tres causas decisivas. En primer lugar, la temprana muerte de don Juan de Austria (1578), a quien Pérez había sabido atraerse y manejar, haciendo un doble juego, pues ante el Rey censuraba sus planes belicistas como peligrosos para la Monarquía. Si el ascenso del bastardo real había aupado consigo a la facción romanista, también su desaparición –y el descubrimiento regio de los manejos de Pérez con don Juan y con secretos de Estado– influyó decisivamente en su caída en desgracia. En segundo lugar, el poder del gran rival de Pérez, Mateo Vázquez, aunque escaso en el Consejo de Estado –donde también acabó adquiriéndolo– era muy grande en el ámbito burocrático, lo cual fue aprovechado para desgastar a los papistas con la reactivación en 1578 de una *visita* a las secretarías, que tenía como objetivo primordial a Pérez. Asimismo, Vázquez no desaprovechó el crimen de Escobedo para movilizar todos sus recursos y culpar ante Felipe II a su enemigo, al igual que poco antes éste había desarrollado una campaña de descrédito contra el Duque de Alba, a cuenta del matrimonio sin permiso real de su primogénito don Fadrique¹²³⁵, celebrado en 1578. En tercer lugar, las tensiones cortesanas se dirimieron al mismo tiempo que Felipe II iniciaba los preparativos para hacerse con el trono de Portugal, con los importantes esfuerzos diplomáticos y militares que esto conllevaría, cambiando la forma de gobierno. Aunque en los primeros pasos de la crisis sucesoria portuguesa, Pérez sirvió de canal de comunicación para la correspondencia privada entre Felipe II y don

¹²³⁴ FERNÁNDEZ CONTI, S., *Los Consejos...*, *op. cit.*, *passim*.

¹²³⁵ A principios de 1579, el viejo Duque sería desterrado a Uceda durante un año. Vid. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., “Estrategias matrimoniales en tiempos de desfavor regio: juicio, prisión y muerte de don Fadrique de Toledo, IV duque de Alba, 1574-1585”, en G. del SER QUIJANO (coord.), *Actas del Congreso del V Centenario del Nacimiento del III Duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo, Piedrahita, El Barco de Ávila y Alba de Tormes*, 2008, pp. 499-523.

Cristóbal de Moura¹²³⁶, noble luso residente en la corte, dando buena cuenta de los acontecimientos a sus aliados Vélez y Quiroga, lo cierto es que su estrella estaba iniciando un declive sin solución. Especial relevancia tuvo el ascenso de Moura –cuyo conocimiento del reino portugués tanto necesitaba el soberano– y la llegada a Madrid del cardenal Granvela¹²³⁷, para hacerse cargo de la gobernación de la Monarquía durante la prolongada jornada de Portugal.

En los años siguientes, es decir los finales del reinado de Felipe II, cristalizaría la división de poder entre lo jurisdiccional (consejos, reformados o refundados) y lo político (Junta de Gobierno o de Noche). El ámbito polisnodal fue copado por letrados y técnicos especialistas en las diversas materias (guerra, hacienda, Indias, etc.), mientras que lo estrictamente político, aunque no llegó a desplazar totalmente al Consejo de Estado, agrupó a unos pocos elegidos que ejercieron una “privanza” colectiva y alejada de las duras luchas faccionales de la década anterior. Esos relevantes ministros procedían de la aristocracia (Zúñiga, Chinchón, Moura, Velada), a excepción del letrado Juan de Idiáquez, experto en política exterior.

Ilustrativo acerca de la pérdida del favor regio del partido papista será el proceso iniciado a raíz del fallecimiento del secretario del Consejo de Italia, Diego de Vargas, a finales de 1576. Las dos grandes facciones cortesanas evidenciarán su antagonismo por medio de sus aspiraciones a ocupar tan relevante secretaría, decisiva para hacerse con el control del patronazgo regio en los territorios italianos. En la junta que debía resolver la provisión del cargo, mandada constituir por Felipe II en 1578, Vélez y Quiroga harán fuerza para que la secretaría recaiga en su amigo Pérez, que así quedaría como dueño absoluto de los asuntos italianos y reforzaría su primacía. Por el contrario, Mateo Vázquez y el III conde de Chinchón apoyarán a Gabriel de Zayas, que será quien finalmente se haga con el apetecido cargo, el 20 de octubre de 1579, tras dos años de disputas¹²³⁸. Sin embargo, Zayas a cambio de este logro se vio obligado a dejar la

¹²³⁶ Sobre este personaje interesa DANVILA Y BURGUERO, A., *Don Cristóbal de Moura, primer Marqués de Castel Rodrigo*, Madrid, 1900; y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., “«Fineza, lealtad y zelo». Estrategias de legitimación y ascenso de la nobleza lusitana en la Monarquía Hispánica: Los marqueses de Castelo Rodrigo”, en M. RIVERO RODRÍGUEZ (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, vol. II, Madrid, 2009, pp. 913-960.

¹²³⁷ Vid. DURME, M. van, *El Cardenal Granvela (1517-1586): Imperio y revolución bajo Carlos V y Felipe II*, Barcelona, 1957; y WINDLER, C., “Redes personales en el gobierno de una monarquía compuesta: el condado de Borgoña, Besançon y la corte de Madrid”, en S. MOLINA PUCHE y A. IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Territorios distantes...*, op. cit., pp. 89-112.

¹²³⁸ RIVERO RODRÍGUEZ, M., “El servicio a dos cortes: Marco Antonio Colonna, almirante pontificio y vasallo de la Monarquía”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte...*, op. cit., pp. 370-371.

secretaría de Estado del Norte, que quedó en manos de Juan de Idiáquez. Cuando murió Vargas la preeminencia del partido papista era indudable, y todo hacía creer a sus miembros que Antonio Pérez recibiría la anhelada secretaría, sin embargo Felipe II no se dio prisa en tomar una decisión definitiva, y cuando lo hizo el ínclito secretario de Estado llevaba tres meses en prisión.

Al poco de conocerse la muerte de don Sebastián, en la batalla de Alcazarquivir (4 de agosto de 1578), Vélez, Pérez y Quiroga tuvieron que alejarse de la política pontificia, reacia a la unión de las dos coronas ibéricas. Al verse en la tesitura de elegir entre el Papa y el Rey, los miembros más destacados del partido papista tuvieron claro decantarse por este último, que pronto centró toda su atención en el negocio de Portugal. Tanto el Marqués como el secretario recelaron de Moura, recomendando al monarca que buscara otro asesor, fundando sus sospechas en la amistad del luso con el Duque de Alba. Éste, a inicios de 1579, sería desterrado de la corte debido a la boda sin permiso regio de su hijo¹²³⁹, y sólo sería llamado para ocuparse de la invasión del reino vecino. En concreto, Vélez recomendaba al Rey el envío a Lisboa de don Pedro Girón, I duque de Osuna, y antiguo cuñado suyo por su primer matrimonio. Todavía en el verano de 1578 la facción papista parecía regir los asuntos del gobierno, sin embargo sólo era un espejismo. Por otro lado, don Pedro Fajardo vio agravado su estado de salud en estos meses, tal y como dice su gran amigo: “Salgo agora de Consejo y me vengo aquí, a casa de Vélez, el qual está mejor”¹²⁴⁰.

La historiografía, influida sobre todo por la magna obra *–Antonio Pérez–* de Marañón, ha considerado a Vélez una especie de marioneta en manos de su amigo. Marañón, en ese sentido, continuó afianzando una imagen histórica según la cual el secretario de Estado era una persona capaz de manipular a su antojo a buena parte de la nobleza y servidores reales. Ya en 1841, Salvador Bermúdez de Castro, definía al Marqués en estos términos lapidarios:

“Sin notable fondo de instrucción ni de talento, sin profunda experiencia de la corte aunque con antiguos servicios en la guerra [sic], cedía el poderoso marqués el impulso que Antonio Pérez le comunicaba. Ni le había servido de poco su amistad para llegar al encumbrado puesto en que se veía, ni dejaban de agrardarle las lisonjeras y poco comunes atenciones del orgulloso valido. Así en casi todos los negocios de algún valor

¹²³⁹ MALTBY, W. S., *El gran duque de Alba...*, op. cit., pp. 431-440.

¹²⁴⁰ FERNÁNDEZ CONTI, S., *Los Consejos...*, op. cit., p. 221.

seguía la senda de un ingenio superior al suyo, creyendo obedecer sin embargo á sus propias inspiraciones”¹²⁴¹.

Sin embargo, el encumbramiento cortesano de don Pedro Fajardo no se produjo merced al apoyo de Antonio Pérez, sino de su suegro el Comendador Mayor de Castilla, amén de la importancia de su propia estirpe (los Vélez formaban parte de la grandeza de España) y su permanencia en la corte desde 1550 le habían servido para curtirse en el servicio real (embajada a Lisboa, en 1562) y tener relevantes amigos como el II conde de Chinchón. Y si bien es cierto que el secretario de Estado no podía intervenir en las discusiones del Consejo de Estado, sino dar cuenta de ellas al rey, y por tanto necesitaba aristócratas que defendieran sus posturas, no es menos cierto que algunos destacados amigos de Pérez continuaron sus carreras políticas –sin la relevancia de antaño– después de la caída en desgracia del secretario. Es el caso del cardenal Quiroga¹²⁴², del Marqués de Almazán¹²⁴³ y de Antonio Mauricio Rodríguez de Pazos y Figueroa¹²⁴⁴. Tras la caída de Pérez y la facción papista tanto Quiroga como Almazán no tardaron en mostrarse entusiastas “castellanistas”, o lo que es lo mismo afines al privado que había salido victorioso de las luchas faccionales: Mateo Vázquez.

La corta privanza de don Pedro Fajardo (1575-1578), queda resumida en las palabras dirigidas por el Conde de Portalegre a don Cristóbal de Moura, en las que alude a los grandes patronos cortesanos de la época del Rey Prudente: “(...) Entró el marqués de los Vélez, cargado de melancolía a hacerse dueño de los negocios, y muérese”¹²⁴⁵. No explica las razones de su caída en desgracia ni alude a Antonio Pérez, simplemente hace referencia a su melancolía y su repentino tránsito. La súbita salida de la corte del III Marqués da sentido a la advertencia que cuarenta y siete años antes, en 1532, había hecho fray Antonio de Guevara a su abuelo, el I Marqués, sobre lo difícil que era servir al monarca:

¹²⁴¹ BERMÚDEZ DE CASTRO, S., *Antonio Pérez...*, op. cit., p. 87.

¹²⁴² Continuó siendo consejero de Estado, arzobispo de Toledo e inquisidor general hasta su muerte, en 1594. Cfr. PIZARRO LLORENTE, H., “La reforma del sistema de gobierno de la Monarquía y la rehabilitación de Gaspar de Quiroga (1586-1594)”, en ÍDEM, *Un gran patrón...*, op. cit., pp. 511-601.

¹²⁴³ A pesar de su resistencia a abandonar la corte, tras la desintegración del partido papista fue designado capitán general de Guipúzcoa y virrey de Navarra en 1579, regresando años más tarde como presidente del Consejo de Órdenes, cargo que ostentó los tres últimos años de su vida (1588-1591). Cfr. BOUZA, F., “Docto y devoto...”, op. cit., pp. 247-308.

¹²⁴⁴ Conocido como presidente Pazos, por ostentar la presidencia del Consejo Real de Castilla desde 1578, mantuvo tan relevante cargo hasta 1582. Desde ese año hasta su muerte, en 1586, fue obispo de Córdoba.

¹²⁴⁵ BOUZA, F., “Corte es decepción...”, op. cit., p. 498.

“Mucho a menos trabajo se sirve Dios que no al rey, porque el rey no acepta el servicio sino quando él quiere, mas nuestro Dios no sólo acepta el servicio quando Él quiere, mas aún quando nosotros queremos”¹²⁴⁶.

La facción papista sería desmantelada entre finales de 1578 y principios de 1579¹²⁴⁷. No en vano se produjo el fallecimiento del Duque de Sessa (en diciembre de 1578), el retiro de los marqueses de los Vélez y Almazán de la corte (a inicios de 1579), y la propia caída del otrora todopoderoso secretario Pérez, arrestado el 28 de julio de 1579 junto a la princesa de Éboli, con motivo de la muerte de Juan de Escobedo (acaecida el 31 de marzo de 1578). Ese mismo día había llegado a Madrid, procedente de Italia, el cardenal Granvela.

Tras una larga convalecencia, con alta fiebre (quizá tercianas) y reposo, en la que ni siquiera el médico de Felipe II, Francisco Vallés “el Divino”, pudo hacer nada, el destino político y biológico de un don Pedro –“muy flaco” y que no podía apenas comer– estaba escrito. El monarca comunicaba a Pérez, de forma muy sutil, su despido como mayordomo mayor de la reina. Podía haber esperado la cercana muerte en Madrid, pero la desgracia del partido papista tenía que empezar con el alejamiento de la corte de su cabeza visible: Vélez. Después llegaría el turno de Pérez y la princesa de Éboli. De camino a sus estados, el Marqués escribió una demoledora carta a su gran amigo. Viene a ser una especie de testamento político, que muestra cómo el incipiente derrumbe de la facción romanista acabará arrastrando en breve al secretario de Estado. Aunque sea una misiva sobradamente conocida merece la pena reproducirla:

“Después que en Ocaña recibí la de v.m. no e savido más de su salud, ni la mía no estava para responder entonçes, la que aora tengo es hallarme mejor en el camino, mas advierto un poco la gana del comer, aunque no tanto que pueda comer carne. Voyme esforçando quanto puedo, Dios haga lo mejor que no a sido pequeña parte de alivio el salir de ai, si bien llevo atravesado el negoçio de v.m., o por mejor dezir el mío.

Yo camino despaçio y así creo que no llegaré a mi casa hasta mediado el que viene, y con tanto desgusto, y tan gastado de condiçión que no me conoçerán mis

¹²⁴⁶ Letra para el Marqués de los Vélez en la qual le escribe algunas nuevas de Corte. Medina del Campo, 18 de julio de 1532. GUEVARA, F. A. de, *Obras completas...*, *op. cit.*, p. 104.

¹²⁴⁷ MARTÍNEZ MILLÁN, J. y DE CARLOS MORALES, C. J., “El control de la Corte (1576-1579)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y C. J. DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II (1527-1598)*..., *op. cit.*, pp. 138-147.

amigos, llevo gran desgusto de todo, y sólo consuelo aver huydo el rostro con mi ausencia al odio que la Corte contra mí tiene. Y crea v.m. que no está para sufrirla ningún hombre de bien, porque sin el favor del Rei os pisarán todos, y con él os quitarán la vida, y la honrra sin que os podáis valer y primero se acabe la vida y todo lo demás que las consideraçiones y respectos infinitos que a de aver para cada determinaçión, y no se espante v.m. de verme en tantos devaneos porque en este largo camino boi pensando en todo, y entre otras cossas paro muchas vezes en aquel negoçio fuera del Reino, suplico a v.m. que mire en todo no dexede pensar en ello a ratos para las ocasiones, i yo le prometo que llega la cossa muchas vezes a pensar en lo de Perú, y no me parece corto destierro. Torno a suplicar a V.m. que mire en todo que a mi amistad lo debe, aunque las obras no valgan nada y al cabo al cabo (sic) todos estamos Roydos las Rayzes, y creo falsos los unos con los otros, creyendo cada uno que a hallado la Margarita del Evangelio, y nuestro amo reyéndose de todo, y de todos basta lo dicho para quien mejor lo sabe que yo”¹²⁴⁸.

El “odio de la Corte”¹²⁴⁹, como apunta Marañón, es el del propio soberano, que estaba dosificando su ira hacia los muñidores del crimen de Escobedo, que paradójicamente había sido planificado para asegurar su perpetuación en el poder. Cuando alude a “lo de Perú”, piensa en aquel virreinato como un retiro dorado, sin olvidar que, además de la lejanía, los virreinos en Indias eran el gobierno territorial más apreciado por los nobles hispánicos, después de los italianos¹²⁵⁰. La muerte sorprendió a Vélez pocos días después de su apresurada salida de Madrid, fue en Murcia, el 12 de febrero de 1579, con cuarenta y nueve años de edad. El óbito de su amigo fue una gran pérdida para Pérez, pues era “una de las mejores áncoras que podía guardar para cuando arreciase la tormenta”¹²⁵¹. Además, el secretario no pareció darse cuenta de que su defenestración era inminente e intentó aproximarse en vano a su antiguo rival, el Duque de Alba, ofreciéndole comunicarle los despachos antes que al monarca, a lo que éste le respondió que “él no oía desvergüenzas”¹²⁵². Como respuesta a la carta del Marqués, Pérez se la reenvió anotada a Felipe II, quien decía “no entender lo

¹²⁴⁸ BZ, FA, 246, GD. 24. Carta del Marqués de los Vélez a Antonio Pérez. Sin data. Vid. una versión más amplia del mismo documento, donde se indica que fue escrita en Los Hinojosos el 26 de enero de 1579, y la respuesta de Pérez al Rey en BERMÚDEZ DE CASTRO, S., *Antonio Pérez...*, op. cit., pp. 355-357.

¹²⁴⁹ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit., pp. 182-183.

¹²⁵⁰ BOUZA, F., *Imagen y propaganda: capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1998, pp. 204-205.

¹²⁵¹ BERMÚDEZ DE CASTRO, S., *Antonio Pérez...*, op. cit., p. 103.

¹²⁵² Así lo relataba en una carta Mateo Vázquez a Felipe II, el 16 de marzo de 1579. Citado en MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez...*, op. cit., p. 173.

de Perú”, y tranquilizaba a su secretario acerca del futuro que le esperaba¹²⁵³. Sólo era cuestión de tiempo.

Con el declive del partido papista, a inicios de 1579, el Marqués debe retirarse de la corte y la casa de la reina queda bajo control de la facción rival –castellanista– que introduce al Conde de Barajas como su sustituto. De hecho, su amigo Mateo Vázquez alude al Conde con elogiosas palabras: “Creo que haría el officio muy bien, y seria más manual que otros, y aquí va una carta suya en que paresce que lo desea”¹²⁵⁴. Barajas, que era uno de los tres mayordomos de la reina cuando se formó su casa, en 1570¹²⁵⁵, fue designado mayordomo mayor el 10 de abril de 1579, ocupando el cargo hasta el 19 de enero de 1585, tras la muerte de Ana de Austria, pasando entonces a ostentar la presidencia del Consejo de Castilla¹²⁵⁶. Un mes después del fallecimiento de don Pedro Fajardo, Mateo Vázquez proponía una lista de nombres a Felipe II para sustituir en la mayordomía mayor de la reina a Pedro Fajardo. Llama la atención que el secretario describa a los aristócratas señalando hasta el más mínimo detalle (defectos físicos, estado civil, altivez o aspereza en el carácter) y que el monarca –consciente de su avanzada edad– se muestre más preocupado por el cargo de ayo y mayordomo mayor del príncipe Felipe¹²⁵⁷, oficio palatino clave en época de mudanzas en el poder:

“Bien creo que son estos todos los que ay, iré pensando en ellos, y si se me ofreçieren otros con mucho deseo de açertar y diferentes calidades es menester para esto, que para lo del Príncipe, y no ay duda sino que no se hallará como yo lo quiera, pero es menester tomar de lo que ay”¹²⁵⁸.

¹²⁵³ Los temores de Pérez se remontan a la enfermedad del Marqués, ante lo cual el monarca tranquiliza a su secretario: “Dios le dará salud, pues importa tanto; y aun cuando no fuese servido de ello, mientras me diere vida, no ha que temer, pues aunque se muden otros, creed que yo no me mudaré y si bien habéis mirado esto en mí, creo habéis visto no soy mudable”. Tras la muerte de Vélez, Felipe II volvía a consolar a Antonio: “Yo pierdo mucho y espero que vos no tanto, porque yo no faltaré y de esto estad seguro y tened buen ánimo de ese dolor y pena, que bien podéis, pues me tenéis a mí”. Citado en *Ibid.*, p. 435.

¹²⁵⁴ Carta de Mateo Vázquez a Felipe II y su respuesta. El Pardo, 20 de febrero de 1579. Citado en RIBA GARCÍA, C. (ed.), *Correspondencia privada...*, op. cit., pp. 196-197.

¹²⁵⁵ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La corte de Felipe II...”, op. cit., pp. 171 y 178.

¹²⁵⁶ AGP, Personal, caja 16529, exp. 11. Francisco Zapata, conde de Barajas.

¹²⁵⁷ Finalmente el cargo de ayo y mayordomo mayor del futuro Felipe III fue a parar a manos de don Juan de Zúñiga, y tras su muerte (1586) al Marqués de Velada. Vid. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *El Marqués de Velada...*, op. cit., passim.

¹²⁵⁸ Carta de Mateo Vázquez a Felipe II y su respuesta. El Pardo, 20 de febrero de 1579. Citado en RIBA GARCÍA, C. (ed.), *Correspondencia privada...*, op. cit., pp. 196-197.

Con la muerte o éxodo forzado de la corte de muchos personajes relevantes, apenas quedaban personas de confianza y veteranas al servicio de Felipe II. Los días gloriosos de Vélez y su facción habían acabado, Alba falleció poco después de la conquista de Portugal (1582), por tanto había llegado la hora de ver el encumbramiento político de una serie de personajes entre los que sobresalieron: don Juan de Zúñiga, don Cristóbal de Moura, el Conde de Chinchón, don Juan de Idiáquez, Mateo Vázquez y el Marqués de Velada. Casi todos ellos ostentaban las más altas dignidades palatinas y eran los consejeros más cercanos del monarca, sin embargo durante la última etapa del reinado la gobernación no vino marcada por rivalidades faccionales, sino por el trabajo en común por medio de juntas¹²⁵⁹.

El testamento del III marqués de los Vélez¹²⁶⁰ es un documento de gran importancia. Don Pedro había testado en Madrid, el 30 de septiembre de 1578. Para dar lectura pública y hacer traslados del mismo fue abierto el documento en Murcia, el 13 de febrero de 1579, un día después de la muerte del aristócrata, estando presentes el corregidor de Murcia, don Jorge Manrique, y el gobernador de los estados del marquesado de los Vélez, licenciado Cavero de Valderrábanos. Tres ideas fuerza se reflejan en el documento: la tristeza por la forzada salida de la corte, la angustia que le provoca dejar a un único hijo de sólo tres años, así como las elevadas deudas de su hacienda. De todas las disposiciones testamentarias llama la atención aquella en la que encarga a su joven viuda, doña Mencía de Requesens, que “tenga por bien de llebarle y criarle en su estado y tierra de Vélez para que le conozcan y amen sus basallos y el les cobre amor y afición desde niño”. Sin embargo, este deseo fue cumplido durante apenas dos años, ya que a fines de 1582 don Luis Fajardo Requesens, con apenas siete años, acompañó a su madre a Benavente, tras contraer nupcias ésta con el VIII conde y V duque, don Juan Alfonso Pimentel¹²⁶¹.

Pensaba el Marqués que en Madrid sólo podría obtener su hijo “la ruyna de su haçienda y corrupçión de sus costumbres, que esto es lo que yo siento de lo que les

¹²⁵⁹ FEROS, A., “El viejo monarca...”, art. cit., pp. 25-26; y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *El Marqués de Velada...*, op. cit., p. 212.

¹²⁶⁰ Vid. transcripción de la copia del testamento conservada en AHPMu en MUÑOZ BARBERÁN, M., “Textos: II. El testamento del III marqués de los Vélez, don Pedro Fajardo de la Cueva (1578)”, *Áreas*, 3-4 (1983), pp. 167-171; y estudio y transcripción de la copia conservada en SN-AHN en RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Un aristócrata...”, art. cit.

¹²⁶¹ AHPM, Prot. 985, fol. 1.288 y siguientes. Capitulaciones matrimoniales de Doña Mencía Requesens y Zúñiga con el Conde de Benavente. Escribano: Antonio Márquez. Madrid, 18 de julio de 1581.

sucede a los hombres moços en la corte”¹²⁶². Tampoco olvida don Pedro recomendar a su esposa que vele por sus criados, y a ser posible los mantenga en su servicio. Enumera las cualidades de cada uno, Daniel del Águila (que se encargó de cuidarle hasta su fallecimiento), Damián Carboneras, Gonzalo Fernández, Francico Gálvez, Maldonado y, sobre todo, Alonso de Mercado. En este punto la melancolía del Marqués recuerda a la de don Juan de Silva, cuando recomienda, en la *Instrucción* a su hijo (1592), abandonar la corte con destino a la aldea como remedio contra el desengaño de la experiencia palatina. Esa aldea no es otra que la casa. En suma, decepción y disimulación eran –tal y como señala Bouza– principios rectores en la vida del noble cortesano¹²⁶³.

Por supuesto, el Marqués no olvida ponerse a bien con Dios, y para ello encarga que se digan dos mil misas por su alma y se le entierre en la capilla de “mis passados que esta en la yglesia catedral de la çidad de Murçia”. Comprende que doña Mencía “por la poca hedad –sólo veintiún años– y muchas obligaciones a la casa de sus padres” se vuelva a casar, y para evitar que el infante don Luis Fajardo Requesens “quede em poder de otro padre” designa como tutor a su tío-abuelo el comendador mayor de Castilla¹²⁶⁴, don Juan de Zúñiga, y como segunda opción al canónigo de Toledo, don Gaspar de Mendoza¹²⁶⁵. Este último era un personaje ligado al Marqués y a su familia política, de hecho tras la muerte de su cuñado, el único hijo varón de Requesens, por medio de una carta de poder de don Pedro Fajardo y su esposa, se encargó de evaluar, inventariar y vender los bienes muebles que el finado poseía en Toledo¹²⁶⁶. En la primera versión del testamento –Madrid, 30 de septiembre de 1578– nombraba ocho

¹²⁶² SN-AHN, Osuna, C. 36, D. 132, fol. 3r. Copia del testamento de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez. Puerto de la Losilla, 8 de febrero de 1579.

¹²⁶³ BOUZA, F., *Imagen y propaganda...*, op. cit., pp. 210-213.

¹²⁶⁴ La encomienda mayor de Castilla fue ostentada por cuatro miembros de la familia Requesens-Zúñiga. Primero por el ayo y mayordomo del príncipe Felipe (II), don Juan de Zúñiga Avellaneda. De éste pasó a su hijo mayor, don Luis de Requesens y Zúñiga, quien la transmitió a único hijo varón, don Juan de Zúñiga Pardo Tavera. Al fallecer este último sin descendencia, pasó a su tío, el príncipe de Pietrapersia, el 8 de noviembre de 1577. Vid. SALAZAR Y CASTRO, L., *Los comendadores...*, op. cit., passim.

¹²⁶⁵ Los Mendoza estaban muy bien situados en el cabildo catedralicio de Toledo. En concreto, Gaspar ocupó una canonjía desde 1574. Era hijo de los condes de Coruña y hermano del también canónigo Alonso de Mendoza, abad de San Vicente de la Sierra. Falleció el 31 de agosto de 1580, siendo administrador del Hospital del Ejército. Gaspar de Mendoza fue enviado a la corte, en mayo de 1578, para representar al cabildo toledano, contrario a la enajenación real de la villa de Ajofrín, aunque finalmente ésta fue vendida a don Luis Carrillo, señor de Pinto. Cfr. FÓRMICA, M., *La hija...*, op. cit., p. 84; FERNÁNDEZ COLLADO, Á., *La catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte y personas*, Toledo, 1998, p. 85; y PIZARRO LLORENTE, H., *Don Gaspar de Quiroga...*, op. cit., p. 458.

¹²⁶⁶ AHPM, Prot. 901. Documentos referentes a D. Luis de Requesens y al Marqués de los Vélez y Duques de Calabria. Escribano: Pedro de Salazar. 1577.

albaceas: su suegra, doña Jerónima d'Hostalric; su esposa, doña Mencía de Requesens; fray Hernando del Castillo; Antonio Pérez; fray Pinelo, prior del convento de agustinos de San Felipe el Real (Madrid); fray Alonso Orozco, del mismo cenobio¹²⁶⁷; don Gaspar de Mendoza, su acreedor y uno de los posibles tutores de don Luis Fajardo Requesens; y Francisco de Villalpando, secretario de la reina Ana de Austria. Junto a ellos, otros dos “testamentarios” para ocuparse de los asuntos del Marqués en la Corona de Aragón: don Enrique Ullana y Domingo de Zavala, “residentes en Cataluña”.

Don Pedro era consciente de que “quien acierta a saber bien morir no tiene más que desear”¹²⁶⁸. De manera que en la copia del testamento que se hace en el puerto de la Losilla, a las puertas de la ciudad de Murcia, el 8 de febrero de 1579 (sólo cuatro días antes de su muerte) el Marqués decide hacer algunas modificaciones, es decir una especie de última voluntad o codicilo, aunque no sea denominado como tal. En concreto, su suegra, deja de ser testamentaria “por estar muy ympedida y ocupada” (moriría ese mismo año); del mismo modo, se excluye a fray Hernando del Castillo y fray Alonso Orozco. En sustitución de los tres personajes antedichos, aparecen hasta cinco incorporaciones, que en buena medida responden al cambio que supone no morir en la corte sino en sus estados: don Juan de Zúñiga, su tío político; don Juan Fajardo, su tío (hijo del tercer matrimonio del I marqués de los Vélez); el doctor Chacón, provisor de Almería; el licenciado Gonzalo del Castillo, fiscal de la cárcel real; y el licenciado Cavero, gobernador del marquesado de los Vélez. Destaca entre todas la referencia a Antonio Pérez, en los esclarecedores términos: “que se que me ama”¹²⁶⁹. Aún faltaban varios meses para que Felipe II ordenase encarcelar al amigo y secretario, de ahí que el Marqués le tenga tan presente hasta el momento final:

“Suplico al señor Antonio Pérez suplique a Sus Magestades de mi parte se acuerden de amparar mi hijo y muger, que lo habrán bien menester acordando a Sus Majestades que es hijo de un criado que a muerto en su serbiçio”¹²⁷⁰.

¹²⁶⁷ Este religioso agustino es el mismo que la primera suegra del Marqués, doña María de la Cueva, designa en su testamento como su confesor y uno de sus albaceas. Vid. RAH, SC, M. 4, fol. 77r. Testamento cerrado, otorgado por doña María de la Cueva, condesa viuda de Ureña. 11 de mayo de 1563.

¹²⁶⁸ BZ, FA, 75, GD. 4, D. 90. Carta del Duque de Sessa a don Juan de Zúñiga. Cabra, 28 de abril de 1586. En esta misiva, Sessa agradece a Zúñiga la obtención de una merced regia, algo que considera excepcional y alude al difunto III marqués de los Vélez, recordando una frase suya sobre lo difícil que era que el monarca concediera mercedes a gente de la Corona de Aragón, salvo durante la celebración de las Cortes, mientras tanto las guardaba en un “cofre”.

¹²⁶⁹ SN-AHN, Osuna, C. 36, D. 132, fol. 4v. Copia del testamento de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez. Puerto de la Losilla, 8 de febrero de 1579.

¹²⁷⁰ *Ibíd.*, fol. 8v.

Las deudas contraídas por don Pedro Fajardo ascendían a la elevada suma de 27.685,63 ducados. A esta cifra había que sumar otros 30.000 ducados hipotecados sobre el mayorazgo de la casa, con privilegio real para desempeñar la hacienda de los Vélez, concedido en El Pardo, el 30 de septiembre de 1576. La estrechez de la casa era justificada por los servicios del difunto II Marqués, don Luis Fajardo de la Cueva, al Emperador, amén de los perjuicios causados por el levantamiento de los moriscos granadinos, a lo cual había que sumar los gastos realizados por el III Marqués en el servicio a Felipe II. Poco después de obtener la licencia regia, el 12 de noviembre de 1576, “tomó y recibió a censo de Don Juan de Acuña, Conde de Buendía, dichos 30.000 Ducados al quitar, con réditos de 803.571 mrs. de censo cada año”¹²⁷¹. Los 30.000 ducados, “a razón de 14.000 el millar”, se impusieron, concretamente, sobre las alcabalas, novenos, pechos y derechos de las villas de Alhama y Molina, en el reino de Murcia, y las villas de Vélez Blanco, Vélez Rubio, Cuevas y Portilla, en el reino de Granada, junto a las rentas de la fábrica de los alumbres de Mazarrón. A pesar de la teórica y estricta inalienabilidad de los bienes vinculados, la grandeza recurrió de forma harto frecuente a este tipo de hipotecas, contando para ello con el apoyo de la Corona, que emitía la correspondiente facultad¹²⁷².

En Monzón, el 9 de septiembre 1585, don Juan de Zúñiga, como tutor y curador del IV marqués de los Vélez (que, a la sazón, contaba nueve años de edad) se comprometía a pagar a don Juan de Acuña, VI conde de Buendía¹²⁷³. Redimió el censo, quitándolo del mayorazgo y situándolo en los bienes libres de su sobrino-nieto, mediante dos facultades reales de 15.000 ducados cada una: la primera fechada el 3 de diciembre de 1585, y la otra el 14 de agosto de 1586. Con ello pretendía evitar el daño en el mayorazgo de la casa de los Vélez y los réditos, es decir los elevados intereses anuales. Para preparar ese “desempeño” había dado las indicaciones oportunas a sus agentes en la corte, Francisco González y Jerónimo de Quincoces, y a Andrés Báez y Ginés Hernández de Quesada, criados del Marqués de los Vélez en Madrid, que debían

¹²⁷¹ AGFCMS, leg. 243, C. 28, fol. 3. Censos a favor de la casa de los Vélez. 1576-1608.

¹²⁷² QUINTANILLA RASO, M. C., “Reproducción y formas de transmisión de los grandes linajes y casa nobiliarias en la Castilla tardomedieval”, en F. J. LORENZO PINAR (ed.), *La Familia en la Historia*, Salamanca, 2009, pp. 106-108; y YUN CASALILLA, B., “Felipe II...”, op. cit., pp. 137-161.

¹²⁷³ Gentilhombre de la cámara de Felipe II, además de comendador de Yeste y Taibilla en la Orden de Santiago. Su hijo, también llamado don Juan de Acuña, fue el I marqués de Vallecerrato y presidente del Consejo de Castilla, ya en el reinado de Felipe III. Sobre su linaje vid. BURGOS DE PABLO, A., “Notas sobre don Juan de Acuña, tercer Conde de Buendía”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 64 (1993), pp. 237-272.

solicitar la facultad ante la Cámara de Castilla con “mucha brevedad”¹²⁷⁴. Sin embargo, la redención del censo se retrasó ya que el Conde de Buendía se negaba a aceptar la maniobra de Zúñiga, reclamando además el pago de los réditos¹²⁷⁵.

En total, el déficit de la casa de los Vélez ascendía a 57.685,63 ducados. Dicha situación económica, con altos niveles de endeudamiento, no equivalía sin embargo a la ruina de la aristocracia¹²⁷⁶. La primera medida para reducir esa precariedad financiera – en parte– fue la tradicional venta, en pública almoneda, de todos sus bienes muebles no vinculados (libros, joyas y ropas) tanto los que tenía en la corte como en sus estados¹²⁷⁷. Era frecuente entre la cada vez más endeudada nobleza cortesana recurrir a este tipo de subastas para dejar una hacienda lo más saneada posible. En el caso de don Pedro Fajardo, tras largos años de servicio regio, a pesar de las enormes rentas derivadas de las prebendas disfrutadas (encomienda mayor de León, mayordomía mayor de la reina...) daba un saldo negativo, lo que subraya el alto coste que conllevaba representar al rey en cortes extranjeras, así como mantener el elevado tren de vida de palacio. Las elevadas deudas eran, según escribía el Marqués a su suegro Requesens, en 1575, “el remate tan infalible de los cortesanos como la muerte del Mundo”¹²⁷⁸. Sin embargo, él no pudo evitar que su casa quedara en estado ruinoso.

Llama la atención el estatus y procedencia geográfica de las doce personas a las que el Marqués muere debiendo dinero. Desde comerciantes y un relojero hasta aristócratas, pasando por dignidades eclesiásticas, un financiero, sin olvidar que dos de sus mayores acreedores son su esposa y su hermano. Aunque sea por motivos estrictamente económicos, el Marqués alude a su hermano, don Diego, y con él a sus otras dos hermanas legítimas, doña Mencía y doña Francisca, para que en caso de deberles algo les sea pagado de sus gajes y de sus alumbres de Mazarrón. Sin embargo, no hay ninguna mención al almirante don Luis Fajardo, hijo bastardo del II marqués de los Vélez, quien años después, en 1614, si recordará a todos sus hermanos a la hora de redactar testamento, mostrando la cordial relación existente con ellos:

¹²⁷⁴ BZ, FA, 75, GD. 1, D. 7. Minuta de carta de don Juan de Zúñiga a Francisco González y Jerónimo de Quincoces. 3 de junio de 1585.

¹²⁷⁵ BZ, FA, 75, GD. 1, D. 10. Minuta de carta de don Juan de Zúñiga a Jerónimo de Quincoces y al Conde de Barajas. Octubre de 1585.

¹²⁷⁶ YUN CASALILLA, B., “Felipe II...”, op. cit., p. 140.

¹²⁷⁷ SN-AHN, Osuna, C. 36, D. 132, fol. 1r.-1v. Copia del testamento de don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez. Puerto de la Losilla, 8 de febrero de 1579.

¹²⁷⁸ Aludía don Pedro Fajardo a los más de 20.000 ducados de deuda que dejaba a su muerte don Juan de la Cerda, IV duque de Medinaceli, a quien estaba a punto de suceder en la mayordomía mayor de la reina Ana de Austria. Vid. BZ, FA, GD. 1, D. 33. Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Madrid, 8 de agosto de 1575.

“Yten quiero y mando que por las ánimas de los señores don Pedro Faxardo, marqués de los Bélez, don Diego Fajardo, Doña Mençía y doña Françisca Faxardo, mis hermanos, se digan en el dicho conbento [de San Agustín, en Murcia] otras duçientas missas”¹²⁷⁹.

En cualquier caso, volviendo al III marqués de los Vélez, la dispersión geográfica de sus acreedores es considerable: Valladolid, Toledo, Guipúzcoa, Génova, la corte, los Vélez y otras localidades andaluzas. Junto a los lazos familiares evidentes en algunos de esos lugares, como por ejemplo Baena (cuna de su madre, doña Leonor de Córdoba), destaca el hecho de que buena parte de esas deudas tengan que ver con su condición de albacea de miembros de su familia política. De hecho, debe 8.563,23 ducados a uno de los testamentarios de su cuñado, don Juan de Zúñiga Requesens (fallecido en 1577); y 2.801,6 a un albacea de su suegro, don Luis de Requesens¹²⁸⁰ (muerto el año 1576).

Entre los bienes subastados en Madrid¹²⁸¹, a partir del 23 de abril de 1579, destacó la magnífica biblioteca del III marqués de los Vélez¹²⁸², formada por 1.110 volúmenes, la mayoría editados en las décadas centrales del siglo XVI. Abarcaba una temática muy diversa, desde autores clásicos (Eurípides, Virgilio, Séneca), a libros religiosos (*Biblias*), de caballería (*Amadís de Gaula*), humanísticos (Erasmus, Vives), de ciencias y arquitectura. No faltaba *El Cortesano* de Castiglione, verdadero manual para la nueva nobleza de cuño renacentista. Junto a tan relevante librería, destacaba la colección de instrumentos astronómicos. La tasación de la biblioteca, previa a su almoneda en Madrid, a partir del 1 de abril de 1579, fue ordenada por dos de los albaceas del Marqués: don Gaspar de Mendoza, canónigo de Toledo, y el licenciado Gonzalo del Castillo, fiscal de la cárcel real de la corte. Los encargados de realizarla fueron dos expertos, Blas de Robles y Francisco López, librereros de Madrid. En total, la

¹²⁷⁹ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Bastardía, aristocracia...”, art. cit., p. 349.

¹²⁸⁰ El Comendador Mayor hizo testamento poco después de llegar a Flandes. Vid. AHPM, Prot. 343, fol. 220 y 221. Testamento de Luis de Requesens, Comendador Mayor de Castilla, miembro del Consejo de Estado, Gobernador de los Países Bajos. Milán, 3 de octubre de 1573.

Aunque las deudas y mandas de don Luis aún seguían sin resolverse cinco años después de su muerte. Vid. AHPM, Prot. 905, fol. 579. Testamentaría de Luis de Requesens, Comendador Mayor de Castilla, miembro del Consejo de Estado, Gobernador de los Países Bajos. 17 de marzo de 1581.

¹²⁸¹ AHPM, Prot. 992, fol. 1. Escribano: Francisco de Quintana. Inventario y tasación de bienes de Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, mayordomo de la Reina. Madrid, 1 de abril de 1579.

¹²⁸² ALVAR, A. y BOUZA, F., “Tasación y almoneda...”, art. cit., pp. 77-136.

valoración que se hizo de esta soberbia colección libraria, una de las mejores de la aristocracia hispánica de la época, ascendió a 10.926,5 reales¹²⁸³.

La mayor parte de los libros –631– fue traída desde Murcia, montando 6.922,5 reales, mientras que el resto –378– se hallaban en Madrid, y fueron estimados en 4.004 reales. Buena parte de sus fondos, en concreto cuatrocientas sesenta y cuatro obras, se apartaron de la almoneda pública y fueron comprados por Felipe II por 4.272 reales¹²⁸⁴. Gracias a ello algunos de esos libros se conservan en El Escorial¹²⁸⁵, y aún muestran las anotaciones que de su propia mano y con tinta de otro color hacía el Marqués, cuya erudición iba aún más allá puesto que manejaba varios ejemplares de un mismo libro, de hecho tenía ediciones en italiano, francés y castellano de *El Cortesano*¹²⁸⁶. Uno de los diecisiete ejemplares del Nuevo Testamento (ocho de ellos en griego), fue enviado al inquisidor Juan López de Velasco, pues por una parte había sido editado por Robert Estienne, *autor damnaptus*, y por otro lado el gran número de anotaciones marginales del Marqués debían ser revisadas. Finalmente se demostró que los abundantes comentarios de este aristócrata se atenían a la doctrina católica, si bien no deja de ser llamativo que un grande como él fuese llevado al Santo Oficio, aunque fuera de forma póstuma¹²⁸⁷. El monarca también se quedó con los mejores artilugios de astronomía de su antiguo ministro.

En menor medida, otros compradores destacados de la biblioteca de don Pedro fueron la Compañía de Jesús, el arcediano de Toledo, el contador Suárez y el ministro Juan de Idiáquez. Junto a los libros y utensilios astronómicos, se subastaron en Madrid otros bienes muebles del difunto Marqués, tales como mobiliario, joyas, ropas, tapices y armas, destacando un reloj que le había regalado Maximiliano II, durante su prolongada misión en Viena, así como siete carruajes (valorados entre 100 y 250 ducados cada uno) y retratos del citado Emperador, de su padre, don Luis Fajardo de la Cueva, su suegro, don Luis de Requesens y otro de él mismo, junto a los cuales se lee “no se tasó”¹²⁸⁸, por

¹²⁸³ Teniendo en cuenta las equivalencias de la época (1 real = 34 mrs.), la biblioteca del Marqués fue valorada en 371.501 mrs., o lo que es lo mismo 990,66 ducados.

¹²⁸⁴ 145.248 mrs. (387,33 ducados).

¹²⁸⁵ ANDRÉS, G. de, “La biblioteca...”, op. cit., pp. 329-367; FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., “La España de Felipe II (1527-1598). Auge y declive de un imperio (1566-1598)”, en J. M. JOVER ZAMORA (dir.), *Historia de España Menéndez Pidal*, vol. XXII, Madrid, 2002, pp. 459-464.

¹²⁸⁶ BOUZA, F., “Cómo leía...”, op. cit.

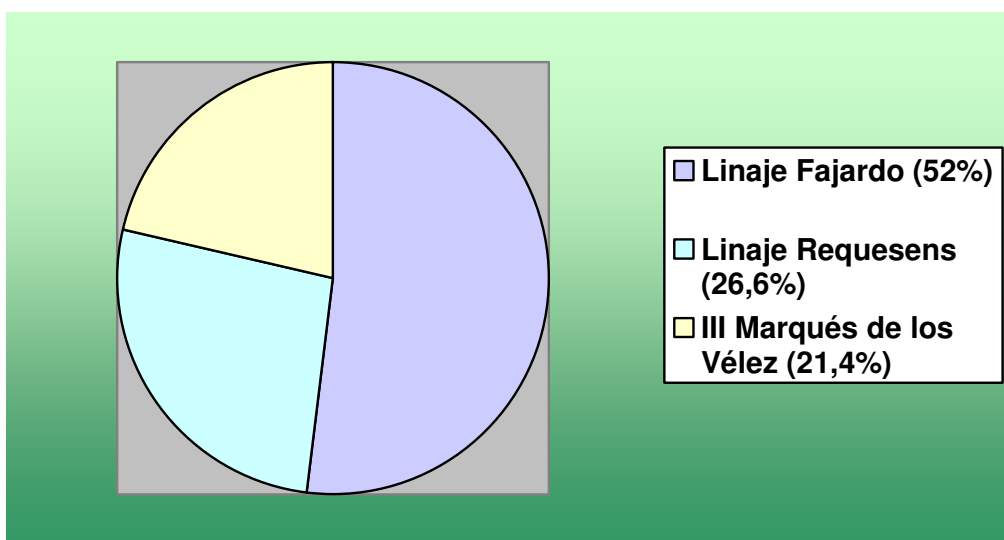
¹²⁸⁷ *Ibíd.*

¹²⁸⁸ AHPM, Prot. 992, fol. 16r. y 20v. Inventario y tasación de bienes de Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, mayordomo de la Reina. Escribano: Francisco de Quintana. 1 de abril de 1579.

lo que es desconocido su valor. Quizá ninguno de ellos fue finalmente subastado, siendo devueltos a la viuda o a los hermanos del Marqués.

En definitiva, no exageran diversas fuentes que aluden al Marqués alabando su sapiencia y conocimientos. Su suegro, Requesens, escribía a su mujer tras la victoria de Lepanto, lamentando que los nombramientos de que era objeto estaban redactados en latín, mas: “Cuando don Pedro [Fajardo] ahí venga, lo entenderá muy bien”. Y su gran amigo en la corte, Antonio Pérez, se refería a él como “uno de los más compuestos caballeros y filósofos cristianos”, y que tenía “la experiencia que nace de la lectura”¹²⁸⁹. Por último, el *Libro Becerro* (1635) lo calificaba como “el Savio”¹²⁹⁰. Entre los antepasados de este aristócrata, su abuelo el I Marqués, también destacó por su erudición y bibliofilia, dominando el latín y siendo discípulo aventajado del humanista italiano Pedro Mártir de Anglería, en la corte de los Reyes Católicos.

GRÁFICO 5: LA DISTRIBUCIÓN DE LA DEUDA DEL III MARQUÉS DE LOS VÉLEZ (1579)



Fuente: SN-AHN, Osuna, C. 36, D. 132.

(Los colores del gráfico son los mismos que se emplean en el cuadro siguiente)

¹²⁸⁹ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, *op. cit.*, p. 133.

¹²⁹⁰ MARSILLA DE PASCUAL, F. R. y BELTRÁN CORBALÁN, D. (eds.), *El Libro Becerro...*, *op. cit.*, p. 119.

CUADRO 21: LAS DEUDAS DEL III MARQUÉS DE LOS VÉLEZ (1579)

Acreeedor	Concepto	Cantidad (ducados)	%
Fray Baltasar Paredes (Valladolid)	Censo	3.000	5,29
Carmona o Serrano - sic- (Alcalá la Real)	—	1.000	1,73
Doctor Chacón (Almería)	—	20	0,03
Miguel de Garin (Segura, Guipúzcoa)	—	160*	0,27
Maese Luis de Fox (relojero francés)	—	40,8*	0,07
Mencía de Requesens (esposa)	Dote	4.000	6,92
Gaspar Mendoza (canónigo de Toledo)	Testamentaria de Juan de Zúñiga (hijo)	8.563,23*	14,84
Pedro Solchaga	Testamentaria de Luis de Requesens	2.801,6*	4,84
Diego Fajardo (hermano)	Dinero y ajuar del II marqués de los Vélez	7.000	12,11
Lorenzo Spínola (Génova)	Dinero contante	1.000	1,73
Gil de Valenzuela (Baena)	Un caballo	100	0,17
Conde de Buendía	Censo	30.000	52
		57.685,63 (21.632.114 mrs.)	100

Fuente: SN-AHN, Osuna, C. 36, D. 132.

(*Cifras que se han convertido de mrs. a ducados)

CAPÍTULO 7. LEJOS DE LA GRACIA REAL: LA MINORÍA DE EDAD DEL IV MARQUÉS DE LOS VÉLEZ (1579-1597)

“Es la Hortiga símbolo de la Religión vengada.

Un hombre docto dio a este pensamiento esta letra: *Non tangar inulta*, que vale:

Nadie me la hace, que no me la pague (...)

como nadie llega a la Hortiga que no quede de ella lastimado,

así nadie ofende, o desprecia a la religión,

que no tenga castigo riguroso de la divina mano”

(FRANCISCO CASCALES, *Discursos Históricos de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia*)

7.1 Una larga minoría de edad (1579-1594): doña Mencía de Requesens, don Juan de Zúñiga y el leal administrador Domingo de Zavala

Diez meses después de la muerte del III Marqués, su hijo es designado, el 14 de diciembre de 1579, adelantado y capitán mayor del reino de Murcia¹²⁹¹, cargo anejo a su casa desde finales del siglo XIV. Su madre y tutora presenta dicho nombramiento al concejo de Murcia, el 23 de febrero de 1580, sin embargo, hasta su mayoría de edad las funciones del adelantamiento serán desempeñadas por el corregidor de Murcia, que lo era también de las ciudades de Lorca y Cartagena. Previamente “la posesión del Marquesado se tomó con mucha quietud, sin que por parte de los hermanos del Marqués se pusiese el menor disturbio”. Con todo, la situación de la Marquesa viuda de los Vélez no era precisamente cómoda tras la muerte de su marido, pues su juventud y el hecho de ser la única heredera de don Luis de Requesens la convertían en una esposa idónea para cualquier miembro de la grandeza hispánica. Su madre, doña Jerónima d’Hostalric, su tío, don Juan de Zúñiga, su secretario, el abad Termino, el cardenal Quiroga, el cardenal Granvela, el presidente Pazos y Antonio Pérez querían controlar a la joven viuda y casarla lo antes posible. Ella se resistió, refugiándose primero en la ciudad de Murcia y, más tarde en Mula, capital de los estados del marquesado¹²⁹². De hecho, a pesar de las

¹²⁹¹ RAH, SC, M. 4, fol. 185v. Noticia de la cédula del rey Felipe II, por la que nombra adelantado mayor del reino de Murcia a Luis Fajardo y Requesens, IV marqués de los Vélez. Madrid, 14 de diciembre de 1579.

¹²⁹² FÓRMICA, M., *La hija...*, *op. cit.*, pp. 77-79.

insistencias de los enviados de su madre, se negó a regresar junto a ésta a Barcelona –de donde había salido en 1578 y no volvería hasta 1602, camino de Nápoles, con su segundo esposo¹²⁹³–. También se negó a encerrarse en un convento para guardar el preceptivo luto.

Al final era inevitable que doña Mencía contrajese nuevas nupcias, debido a su estatus y juventud (veintiún años cuando enviudó) barajándose para ello diversos candidatos como los duques de Feria, Maqueda y Pastrana, los condes de Valencia de Don Juan y de Benavente. El elegido sería este último, don Juan Alfonso Pimentel, aunque la boda no se celebró hasta finales de 1582, y con él tendría once hijos. Mientras tanto, la ilustre dama catalana siguió residiendo junto a su hijo, don Luis, en Mula, acompañada por su confesor, el jesuita padre Galindo, que tantos recelos despertaba en la corte “porque es moço de treinta años y muy gentil hombre y de muy buena suerte”¹²⁹⁴. Fórmica considera a la hija de don Luis de Requesens como un paradigma de la aristócrata viuda, desobediente y de bravo carácter, aunque no puede oponerse totalmente a las normas de la época, que obligaban a que una viuda –y más de tan elevada condición– volviera a casar o se encerrara en un convento, es decir no se concebía que estuviese alejada del control familiar.

Tras enviudar, la principal fuente de apoyo de doña Mencía de Requesens será su tío, don Juan de Zúñiga, comendador mayor de Castilla y príncipe de Pietrapersia, quien tendrá un gran protagonismo durante la minoría de edad de su sobrino-nieto, el IV marqués de los Vélez. No tanto porque ejerza su tutoría y curaduría directamente, sino porque dadas sus ocupaciones en el virreinato de Nápoles y, desde 1583, en la corte como privado de Felipe II (consejero de Estado y Guerra, mayordomo y ayo del príncipe Felipe y de las infantas), designará al antiguo secretario de su hermano don Luis de Requesens, Domingo de Zavala, para ocuparse de la gobernación del marquesado de los Vélez hasta la mayoría de edad de don Luis Fajardo Requesens (1583-1594). Zavala es, pues, un personaje clave para entender la reestructuración del gobierno y la justicia en los estados murciano-granadinos de los Fajardo a fines del siglo XVI¹²⁹⁵. Y además otra de las figuras que por su cercanía al fallecido gobernador de los Países Bajos conseguirá una notable posición en la corte, concretamente en el Consejo de Hacienda (a partir de 1600), tal y como antes había ocurrido con: Andrés

¹²⁹³ MOLAS, P., “Dames del Renaixement...”, art. cit., p. 56.

¹²⁹⁴ FÓRMICA, M., *La hija...*, op. cit., p. 84.

¹²⁹⁵ CAJAL VALERO, A., *Domingo de Zavala...*, op. cit., pp. 146-155.

Ponce de León (consejero de Estado y Guerra), el III marqués de los Vélez (embajador extraordinario en el Imperio y Polonia, mayordomo mayor de la reina Ana de Austria, consejero de Estado y Guerra) y don Guillén de San Clemente (embajador en la corte imperial).

Zavala había coincidido con don Pedro Fajardo, cuando fue enviado desde Flandes a la corte¹²⁹⁶, en 1575-1576, para hacer diversas gestiones en nombre de Requesens, tanto políticas (relevo del Comendador Mayor) como familiares (matrimonio del cuñado del Marqués). Y es que Zavala, a la vez que ocupaba la secretaría de Estado y Guerra en los Países Bajos (1573-1575) era el secretario personal de Requesens (al menos desde 1568), y tras la muerte de éste siguió sirviendo a su hermano, don Juan de Zúñiga, y a su hija doña Mencía Requesens, marquesa de los Vélez. Asimismo, siendo veedor en Cataluña, el Marqués le designaba en su testamento como uno de sus dos albaceas en los territorios de la Corona de Aragón. Por tanto, no era un personaje desconocido y sin ningún contacto previo con los Fajardo. En definitiva, su eficiencia junto a Requesens en Lepanto, Milán y Flandes, así como el contacto directo con el difunto Marqués de los Vélez hacían del guipuzcoano un personaje idóneo para hacerse cargo de la gobernación.

Los acontecimientos que llevan a Zavala a asumir la gobernación de los estados de los Fajardo resulta, cuando menos, revelador del *cursus honorum* de los servidores de la aristocracia de la época. Tras la muerte, en Bruselas, de Requesens (5 de marzo de 1573), se interrumpe súbitamente la misión de Zavala ante Felipe II. Sin embargo, sigue ligado a los Requesens-Zúñiga, encargándose de hacer cumplir el testamento del fallecido don Luis, en las mandas relativas a la corte. En concreto, su nueva misión en Madrid consistía en cobrar las deudas y rentas de Requesens, para lo cual hubo de desplazarse a las villas integradas en la encomienda mayor de Castilla: Villarejo de Salvanes y otras localidades del sureste de Madrid, junto a otras en el Campo de Montiel. Todo esto lo realizaba bajo supervisión del hermano (don Juan de Zúñiga), la viuda (doña Jerónima d'Hostalric) y el yerno de Requesens (el III marqués de los Vélez). La complejidad de la hacienda de tan ilustre difunto hizo que Zavala se dedicase a ella durante más de un año y medio: desde mayo de 1576 hasta diciembre de 1577.

El año siguiente, 1578, Zavala será nombrado veedor y contador real en Cataluña, merced a las recomendaciones de don Pedro Fajardo¹²⁹⁷ y don Juan de Zúñiga

¹²⁹⁶ *Ibíd.*, pp. 102-121.

¹²⁹⁷ El Marqués de los Vélez, al conocer la muerte de su suegro, intercede ante Felipe II a favor de los

ante el monarca, a favor de los leales servidores de Requesens, que habían demostrado durante años su buen hacer en materias fiscal, militar y política. La sede del nuevo oficio que pasaba a ostentar era la ciudad de Barcelona, donde Zavala compaginó el servicio al rey, controlando la fiscalidad y contabilidad de las tropas, fortalezas reales y astilleros del Principado, con el servicio a doña Jerónima (fallecida en noviembre de 1579). En 1580 se encontraba ya en Madrid, aunque conservando el cargo de veedor y contador de Su Majestad, pues no se hallaba a gusto en Barcelona y tampoco mantenía buena relación con Juan Delgado, secretario del Consejo de Guerra.

Una vez que regrese a la corte, Zavala seguirá ejerciendo como fiel servidor de don Juan de Zúñiga. A partir de enero de 1581 se ocupará de negociar el segundo matrimonio de “mi señora” doña Mencía Requesens, viuda del III marqués de los Vélez, con don Juan Alfonso Pimentel, VIII conde de Benavente. Tras más de un año de negociaciones, finalmente la boda se celebrará en Villarejo de Salvanés, el 14 de noviembre de 1582. Al mismo tiempo que se iniciaban las negociaciones con el linaje Pimentel, Zavala recibió la orden de su patrón de inspeccionar las cuentas del marquesado de los Vélez, en aquellos años envuelto en el enfrentamiento entre la marquesa viuda y don Diego Fajardo, hermano del III Marqués. Éste, en 1583, había enviado a la corte a su hermano bastardo, don Luis Fajardo, para defender sus intereses ante don Juan de Zúñiga, y de paso evitar que su gestión al frente del gobierno del marquesado fuese revisada, y previamente había escrito con la misma finalidad al V duque de Sessa¹²⁹⁸. Este personaje, don Antonio Fernández de Córdoba Cardona y Requesens¹²⁹⁹, era sobrino del anteriormente citado III duque de Sessa¹³⁰⁰, amigo y aliado del III marqués de los Vélez, con cuya estirpe y la de su viuda –doña Mencía– le unían estrechos vínculos de parentesco. Quizá por sus lazos tanto con el linaje murciano (vía casa de Cabra) como con el catalán (vía condes de Palamós), fue el elegido por don Diego Fajardo para mediar en las disputas por la tutoría del joven Marqués y la gobernación de sus estados.

principales criados del difunto: Guillén de San Clemente, Alexandre Torrellas, Domingo de Zavala, Baltasar López y Diego de Salas. La respuesta del monarca será: “Su Majestad me respondió a todo bien y que tendría cuidado de las cosas del Comendador Mayor”. Vid. carta del Marqués de los Vélez a Guillén de San Clemente. Madrid, 2 de abril de 1576. Reproducida en CAJAL VALERO, A., *Domingo de Zavala...*, *op. cit.*, p. 246.

¹²⁹⁸ *Ibíd.*, p. 258.

¹²⁹⁹ Nacido en Bellpuig (1550) y fallecido en Valladolid (1606). Era V duque de Sessa, III duque de Baena, VII conde de Cabra, vizconde de Iznájar, señor de Doña Mencía, Rute, Zambra y Albendín; IV duque de Somma, conde de Palamós, conde de Oliveto, conde de Avellino, conde de Trivento.

¹³⁰⁰ Vid. árbol genealógico de la casa de Cabra en MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, *op. cit.*, pp. 586-592.

También mantenía relación epistolar Sessa con doña Mencía de Requesens, gracias a dos de esas misivas es posible contextualizar la presencia de la marquesa viuda en Mula, desde julio de 1581 hasta marzo de 1582, ya en vísperas de su boda con el Conde de Benavente. Si bien su llegada al reino de Murcia debió producirse antes, presumiblemente tras el fallecimiento de su esposo, don Pedro Fajardo (en febrero de 1579). Cumplía así la voluntad de éste, expresada en su testamento, de alejar a su hijo de la corte y llevarle a sus estados para que se criase allí, aunque su estancia no fue tan prolongada como hubiese querido su difunto progenitor, en concreto debió durar en torno a dos años. En la primera de las cartas, la marquesa viuda además de lamentar el calor del verano murciano y su mala salud (“más de mes y medio de calentura”) se muestra esperanzada con la venida de su tío, don Juan de Zúñiga, de Nápoles “por que con ella terná Luisico [el IV marqués de los Vélez] padre”.

En efecto doña Mencía no exageraba al definir al Príncipe de Pietrapersia como su “padre y señor”, pues tras la muerte de su madre era el único miembro de la familia vivo y quien se encargaba de velar por sus intereses. Por ello, acuerda el matrimonio de su sobrina con el Conde de Benavente “y para que esto se yziese con menos lástima, que Luisico tan bien lo estuviese con consertase casamiento con la condesilla de Luna [doña María Vigil de Quiñones]”. El doble matrimonio era una práctica habitual entre la aristocracia de la época, lo que llama la atención es la corta edad de “Luisico” (cinco años) y su futura esposa (diez), que además era hija de Benavente, y por tanto su hermanastra. La boda, finalmente, se celebró en Benavente, el 20 de octubre de 1593¹³⁰¹. Dice doña Mencía al Duque de Sessa que es el primero a quien le informa de estas nuevas, a fin de pedirle consejo y obtener su aprobación, aunque se lamenta por “su desventurada suerte” y muestra su nula apetencia por volver a contraer nupcias al “llevar tantos trabajos que por el mayor tengo esto de aver forzado mi voluntad tan fuera de mi gusto y contentamiento”¹³⁰². Cabe recordar que en aquellos momentos, julio de 1581, doña Mencía contaba veinticuatro años de edad. La alianza matrimonial vinculó a los Pimentel, Requesens y Fajardo a lo largo de tres generaciones, puesto que la hija mayor del IV marqués de los Vélez acabaría casando –en 1614– con su primo, el futuro X conde de Benavente.

¹³⁰¹ Vid. SÁNCHEZ RAMOS, V., “Sangre, honor...”, art. cit., p. 37.

¹³⁰² BZ, FA, 438, GD. 5, D. 40. Carta de la Marquesa de los Vélez al Duque de Sessa, sobre asuntos particulares. Mula, 27 de julio de 1581.

En la segunda carta remitida a Sessa, datada en marzo del año siguiente (1582), la Marquesa se disculpa por no haber felicitado al Duque, que en enero había tenido a su primer hijo, don Luis (futuro VI duque de Sessa). La causa de ese retraso se debe, de nuevo, a su mala salud, concretamente “unas tercianas dobles que tuve este invierno, que me duraron serca de tres meses”. Pensaba doña Mencía abandonar Mula tras la Cuaresma de 1582, “en fin de abril o principio de mayo”, aunque muestra su impaciencia por la lentitud del Duque de Osuna para partir hacia Nápoles, donde sustituiría en el virreinato a don Juan de Zúñiga. Hasta que no se produjese tal relevo los planes matrimoniales de la marquesa viuda se verían postergados, como en efecto ocurrió, pues su tío no desembarcó en Barcelona hasta diciembre de ese año. En cuanto a la gobernación del marquesado, doña Mencía señala que todos los cargos están cubiertos, de hecho en marzo de 1581, estando en los Vélez, proveyó la alcaidía de Oria, y en marzo de 1579 no quiso relevar al alguacil de las siete villas del Almanzora “por ser criado antiguo desta cassa”. Don Antonio Fernández de Córdoba parece seguir de cerca los asuntos del señorío velezano, y recomienda a doña Mencía a Tello de Argote, para que le conceda algún oficio, si bien ésta le corrige al negar que el citado alguacilazgo de las siete villas esté en manos del alcaide, de hecho ambos cargos nunca habían sido ocupados por la misma persona, al menos desde la muerte del II marqués de los Vélez. Por último, la Marquesa viuda cierra su misiva refiriendo lo bien que se encuentra su hijo: “Luysico tiene su lengua tan grande ques vergüença”¹³⁰³.

Zavala era el principal criado de los Requesens-Zúñiga en aquella época, de hecho doña Mencía y su tío le encomendaban los asuntos de mayor relevancia. Así lo reflejan los intensos preparativos en los que se hallaba inmerso en Madrid, durante el otoño de 1582. En concreto, tras concertar las capitulaciones matrimoniales, que incluían la considerable dote de 81.275,13 ducados¹³⁰⁴, tenía que coordinar la llegada a Villarejo de Salvanes –lugar donde se celebraría la boda entre doña Mencía y el Conde de Benavente– no sólo de los novios, sino también de ilustres invitados como los condes de Miranda (parientes de los Requesens). Antes del enlace, que se celebró el 14 de noviembre, había que preparar el viaje de la nueva Condesa desde Mula, pasando por Caravaca, donde tenía que cumplir “çierto botto”. De modo que las literas, coches y

¹³⁰³ BZ, FA, 438, GD. 5, D. 41. Carta de la Marquesa de los Vélez al Duque de Sessa, sobre asuntos particulares. Mula, 14 de marzo de 1582.

¹³⁰⁴ Equivalentes a 30.478.175 mrs., repartidos entre bienes vinculados y libres de don Luis de Requesens, los padres de éste y la Duquesa de Calabria. Vid. SÁNCHEZ RAMOS, V., “Sangre, honor...”, art. cit., p. 35.

acémilas tardarían siete días en llegar a Mula, pero doce en volver desde dicha localidad hasta Villarejo, debido a la promesa de doña Mencía de visitar la Vera Cruz, reliquia muy ligada al linaje Fajardo desde que sus miembros ocuparon la encomienda santiaguista de Caravaca a finales del siglo XV. Además, el guipuzcoano saldría de la corte para acompañar y servir a doña Mencía durante la jornada, que supondría la despedida del Marqués de sus estados, pues seguiría viviendo con su madre hasta 1597. Tras la boda, Zavala debía acudir a Barcelona para recibir a Zúñiga, a su regreso de Nápoles, previsto a inicios de diciembre¹³⁰⁵.

La revisión de las cuentas del marquesado, en la época en que estuvo bajo control de don Diego Fajardo, fue la primera toma de contacto con los señoríos que habría de gobernar durante más de una década, a raíz de la boda y cambio de residencia (Benavente) de doña Mencía¹³⁰⁶, y la designación que ésta hizo de su tío como tutor y curador de su hijo, menor de edad. Es lo que de alguna forma también había anticipado don Pedro Fajardo, cuando redactó su testamento, al prever que su joven esposa contrajese nuevas nupcias y se alejase definitivamente del marquesado. Sin embargo, don Juan de Zúñiga –que regresó de Nápoles en diciembre de 1582 y pronto se convirtió en uno de los principales ministros regios– tenía ocupaciones demasiado importantes que le impedían atender los señoríos de su sobrino-nieto, el IV marqués de los Vélez, disponiendo que tal misión recayese en el leal y eficiente Zavala, su hombre de confianza. El nombramiento de Zavala se realizó cuando Zúñiga aún se hallaba en Nápoles, a punto de partir con dirección a la corte española, confiando en “la experiencia, suficiencia y habilidad de Domingo de Zavala, Veedor y Contador por Su Majestad en el Principado de Cataluña”¹³⁰⁷. A dicho oficio real debió renunciar el guipuzcoano, al ser incompatible con su nuevo destino en la villa murciana de Mula.

A decir de Cajal Valero, la gobernación de los estados del marquesado de los Vélez fue un cargo que satisfizo a Zavala, fijándolo durante años en un territorio, libre de tantos viajes por España y Europa como había tenido durante etapas anteriores. Parece ser que en abril de 1583 había llegado ya a Mula, y tres años después renunció –aduciendo motivos de salud– a la secretaría del Consejo de Guerra, puesto para el que le proponían los poderosos Zúñiga e Idiáquez, en sustitución del fallecido Antonio de

¹³⁰⁵ BZ, FA, 76, GD. 4, D. 114. Carta de Domingo de Zavala a don Juan de Zúñiga. Madrid, 1 de octubre de 1582.

¹³⁰⁶ La nueva Condesa de Benavente falleció en dicha localidad zamorana, el 20 de noviembre de 1618, a los sesenta y un años de edad. RAH, SC, M. 8, fol. 70r. Noticias biográficas de doña Mencía de Zúñiga y Requesens. S. d.

¹³⁰⁷ CAJAL VALERO, A., *Domingo de Zavala...*, op. cit., p. 147.

Eraso. Los servicios prestados por Zavala en Mula agradaron a doña Mencía de Requesens y a su tío, don Juan de Zúñiga, ya desde su época de agente de la familia en Madrid, en 1576. Respecto a la gobernación de los estados señoriales de los Fajardo tampoco decepcionó el guipuzcoano a sus patronos, hasta el punto de que tras la muerte de Zúñiga (1586), don Diego Fajardo intentó hacerse con la tutoría de su sobrino el Marqués, recuperando de paso la gobernación, sin embargo el Consejo de Castilla falló al año siguiente en contra de esas pretensiones, teniendo en cuenta la satisfacción de Zúñiga con los buenos oficios de su criado, cuyo buen hacer alabó incluso en su testamento. Los servicios prestados en Mula por el guipuzcoano y el sincero aprecio que de ellos hacía don Juan de Zúñiga quedan de manifiesto en la correspondencia mantenida entre ambos. Así pues, en 1585, el Príncipe de Pietrapersia afirma:

“yo bivo con gran seguridad de conciencia tiniendo remitido a v.m. todo lo de esta tutela [del IV marqués de los Vélez], y verdaderamente sino tuviera tal ayuda yo me huviera descargado dello pues con mis ocupaciones no puedo atender a esso de la manera que lo havría de hazer si estuviera en otras manos”¹³⁰⁸.

Las prioridades que Zúñiga marcó a su servidor, cuando éste llegó a Mula, fueron el desempeño de la hacienda de su sobrino-nieto, el Marqués, mediante la redención del aludido censo de 30.000 ducados con el Conde de Buendía. Y, junto a ello, evitar la confrontación con don Diego Fajardo e, incluso, atraer su simpatía mostrándole que “todo lo que se puede se haze por que Su Majestad le ocupe”¹³⁰⁹. Aunque la gobernación fue detentada por Zavala más de una década, ello no le impidió hacer algún viaje a su tierra natal para ocuparse de asuntos familiares y, por otro lado, tampoco le libró de atender otros encargos, que le llevaron a Madrid y Benavente para hacerse cargo de la hacienda del nuevo esposo de doña Mencía de Requesens¹³¹⁰. A cambio, Zavala consiguió que su patrón aceptase a un sobrino suyo como nuevo paje, debido a la muerte y marcha de la corte de varios que servían a Zúñiga.

Como “gobernador general, administrador y justicia mayor de los estados del Marqués de los Vélez”, Domingo de Zavala intentó modernizar diversos mecanismos que regían el funcionamiento de unos estados señoriales inmensos, repartidos entre el

¹³⁰⁸ BZ, FA, 91, D. 38. Carta de don Juan de Zúñiga a Domingo de Zavala. 2 de febrero de 1585.

¹³⁰⁹ *Ibíd.*

¹³¹⁰ El Conde de Benavente estaba inmerso en la reestructuración de su hacienda en aquellos momentos. De hecho obtuvo dos facultades regias, de 42.000 y 46.527 ducados, en 1586 y 1591, respectivamente. Cfr. YUN CASALILLA, B., “Felipe II...”, op. cit., pp. 149 y 151.

reino de Murcia y el oriente granadino. En cuanto a la justicia, el gobernador general era justicia mayor o juez de apelaciones del marquesado y, por tanto, la tercera y última instancia judicial del ámbito señorial, por encima de los alcaldes ordinarios de cada villa del marquesado y de los tres alcaldes mayores (residentes en Mula, Alhama de Murcia y Vélez Blanco). Pero al contrario que estos últimos, Zavala no tenía formación como letrado, de modo que debía contar con asesores para emitir sentencias. Así que pidió a don Juan de Zúñiga que el gobernador general quedase libre de esa función judicial, nombrándose a tal efecto a un juez letrado, designado –al igual que los alcaldes mayores– por el gobernador y que residiera junto a él en Mula, algo que no se llevó a cabo, a pesar de su coherencia, para evitar crear un nuevo alto cargo en la administración señorial y pagar sus elevados emolumentos. Por encima de la justicia señorial se hallaban los organismos dependientes de la Corona: la Real Chancillería de Granada y el Consejo de Castilla, que podían anular o modificar las sentencias emitidas por los agentes del Marqués. Así ocurrió, por ejemplo, cuando en julio de 1589 la Chancillería granadina obligó a Zavala a poner en libertad a varios presos que había encarcelado.

El gobernador general era la máxima autoridad del marquesado, con residencia en la llamada “Casa de la Gobernación”, sita en la plaza principal de la villa de Mula. Era quien se escribía directamente con el señor, en este período con la marquesa viuda, doña Mencía de Requesens, y quien le representaba a efectos administrativos, fiscales y también simbólicos y ceremoniales. Aunque ese cargo era detentado, de forma harto eficiente, por Zavala, Zúñiga era receptor de correspondencia, quejas y peticiones relacionadas con el marquesado de los Vélez y el adelantamiento del reino de Murcia, tanto por su tutoría y curaduría de “Luisico” Fajardo como por el hecho de ser un encumbrado ministro de Felipe II. Así pues, los agentes de los marqueses en Granada le mantenían informado de la marcha de sus pleitos en la Chancillería de aquella ciudad, en particular el de los alumbres de Cartagena con los descendientes de Francisco de los Cobos¹³¹¹; sin olvidar los abusos del adelantado de Castilla en Cartagena, donde pretendía que se le pusiese guardia personal, privilegio reservado a los adelantados del reino de Murcia, tal y como escribía el corregidor¹³¹²; y la pobreza de los franciscanos de Mula, que por culpa de las lluvias habían visto derruirse parte de la capilla mayor de

¹³¹¹ BZ, FA, 214, D. 87. Carta del doctor Alonso de Salazar a don Juan de Zúñiga. Granada, 28 de noviembre de 1584.

¹³¹² BZ, FA, 91, D. 24. Carta de Gómez Pérez de las Marinas, corregidor de Murcia, a don Juan de Zúñiga. Cartagena, 20 de julio de 1585.

su iglesia y requerían al Comendador Mayor –su “protector”– nueva limosna para remediar tan “pauperrísima” casa¹³¹³.

En aquellos años (1583-1594) dos grandes problemas se cernían sobre los estados de los Fajardo. El primero la expulsión, en octubre de 1570, de los moriscos de sus señoríos granadinos de los Vélez y el Almanzora, donde eran mayoría, hacia otros territorios de la Corona de Castilla, afectando gravemente a la economía local y a los ingresos de los marqueses. La expulsión y posterior repoblación cristiano-vieja se llevó a cabo a pesar de la oposición del II Marqués, don Luis Fajardo de la Cueva.

El segundo gran quebradero de cabeza eran los frecuentes conflictos entre autoridades señoriales y vecinos, especialmente por la designación de cargos concejiles como los regidores y alcaldes ordinarios. Concretamente, fue Mula la villa que mayor conflictividad suscitó hacia los marqueses y sus agentes, precisamente por ser una localidad de cierta relevancia, en la que gobernaba una poderosa hidalguía que anhelaba volver al realengo. Tras el fallo favorable de la Chancillería granadina, en 1527, reconociendo el derecho de los muleños a elegir ellos mismos a sus representantes en el Concejo, si bien debían seguir sujetos a la jurisdicción señorial, poco podían hacer los servidores del Marqués para revertir esa situación. Otra fuente de disputas era la designación de capitanes de guerra y, en consecuencia, los alardes y socorros de la costa, de hecho el concejo de Mula se negaba a aceptar en este punto la autoridad de los marqueses, tal y como escribía al corregidor de Murcia para que “el marqués no saque la gente de esta villa sin licencia y particular mandato de Su Magestad”¹³¹⁴. Sin embargo, la influencia de los Fajardo en Mula siguió siendo muy importante, de hecho en 1585 el guardián del convento franciscano de la Purísima Concepción, que había fundado el concejo, apoyado por el difunto Marqués en 1574¹³¹⁵, escribía a don Juan de Zúñiga pidiéndole dinero para la comunidad religiosa. La respuesta del tutor y curador de don Luis Fajardo Requesens se quedó en las buenas intenciones:

¹³¹³ BZ, FA, 84, D. 64. Carta de fray Faustino Martínez a don Juan de Zúñiga. Mula, 15 de diciembre de 1584.

¹³¹⁴ BZ, FA, 91, D. 26. Carta del ayuntamiento de Mula a Gómez Pérez de las Marinas, corregidor de la ciudad de Murcia y adelantado y capitán mayor en su Reino y anejos. Mula, 21 de julio de 1585.

¹³¹⁵ Tras la muerte de don Pedro Fajardo, cuyas armas se hallan en la entrada principal del convento, éste quedó bajo el patronato de su viuda doña Mencía. Años después, en 1600, sería su hijo don Luis, quien financiaría la ampliación del edificio. Vid. GONZÁLEZ CASTAÑO, J., “Puntualizaciones sobre la fundación del monasterio franciscano de la ciudad de Mula (Murcia)”, *Carthaginensia*, XI, 20 (1995), pp. 417-431.

“los tutores tenemos tan limitado poder en distribuyr la hazienda de los menores que aunque sea en obra tan sancta como es socorrer a essa casa no sé si lo podemos hazer”¹³¹⁶.

En Alhama fue donde Zavala demostró sus dotes de negociador inteligente para favorecer los intereses del joven Marqués. De hecho, en 1590 firmó una concordia con los vecinos que ponía fin a un costoso y largo pleito, iniciado en 1548 (en época del II Marqués), por el cual se querían eliminar ciertas apropiaciones de tierras y exigencias fiscales consideradas injustas. La Corona aprobó la concordia en 1592¹³¹⁷, con ella la villa de Alhama dejaba de hacer frente a un gravoso pleito, pero a cambio el precio a pagar fue muy alto. De hecho, con tal de no pagar nuevos tributos creados en tiempos del I Marqués, los vecinos aceptaron que los Fajardo se apropiaran de facto de gran parte del término concejil, fuente de enorme riqueza, sobre todo de cara a la explotación ganadera. En suma, los Vélez pasaban de ostentar el señorío jurisdiccional a unir también el solariego¹³¹⁸.

También en 1590 Zavala intervino en el conflicto suscitado en torno a la titularidad de la villa murciana de Alguazas, antiguo señorío eclesiástico de los obispos de Cartagena, que en 1586 había sacado a subasta Felipe II. Con tal de que su señor ganase influencia en el reino de Murcia, no dudó en apoyar la pretensión de sus vecinos de ejercer el derecho de tanteo, frente al regidor murciano Alonso de Tenza Pacheco. Éste en un primer momento compró la villa a los mercaderes genoveses, que a su vez la habían recibido del Rey como pago de sus deudas. Así pues, en nombre del IV marqués de los Vélez, el gobernador les prestó a censo 5.812.989 mrs. para que comprasen el villazgo, en 1590¹³¹⁹. Por cierto, el linaje Tenza había enlazado con el tío del Marqués, el almirante Luis Fajardo, hijo bastardo del II marqués de los Vélez, surgiendo de esta unión los marqueses de Espinardo.

¹³¹⁶ BZ, FA, 91, D. 26. Carta de don Juan de Zúñiga al guardián de San Francisco de Mula. 27 de septiembre de 1585.

¹³¹⁷ Vid. estudio preliminar y transcripción en ANDREO GARCÍA, J. (ed.), *Real Executoria y concordia confirmada por Su Magestad y transación. Partes: el Excmo. señor Marqués de los Vélez; Concejo, Justicia y Regimiento y Vezinos de esta Villa de Alhama (1592)*, Murcia, 1993.

¹³¹⁸ MOZAS AGULLÓ, I. y VILAR RAMÍREZ, J. B., “Un conflicto de señorío en la España del siglo XVI: Pleito entre la villa de Alhama de Murcia y su señor el Marqués de los Vélez (1548-1592)”, *Estudis*, 6 (1977), pp. 28-69.

¹³¹⁹ CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Aproximación al contexto económico-social y las relaciones de poder en una comunidad de huerta a finales del siglo XVI”, en *Alguazas 1590. Tierra, poder y señorío en la huerta de Murcia*, Murcia, 1991, p. 41.

Finalmente, Zavala abandonó Mula en 1594, para convertirse en contador mayor de Hacienda, y a partir de 1600 en miembro del Consejo Supremo de Hacienda, cargo en el que se mantuvo hasta 1603. Ello no le impidió seguir manteniendo correspondencia con el IV marqués de los Vélez, dándole valiosos consejos para obtener mayor poder y prestigio en sus estados y en el reino de Murcia. Más tarde, desde 1605 hasta 1613, fue enviado Zavala a Sevilla para hacerse cargo del desempeño de la Hacienda Real, y de administrar los almojarifazgos mayor y de Indias de dicha ciudad¹³²⁰. Desgraciadamente el guipuzcoano es uno de los pocos gobernadores del marquesado de los Vélez cuya carrera es bien conocida –sino la mejor– debido a su dilatada y exitosa trayectoria al servicio de don Luis de Requesens, la familia de éste y, por último, la propia Corona. Con ello, queda patente la relevancia de un cargo como el de gobernador de unos estados señoriales tan importantes, que podía servir como trampolín a las más altas esferas de poder. La carrera de Zavala es además un paradigma de la lealtad de los burócratas al servicio de grandes linajes aristocráticos y de cómo las relaciones verticales beneficiaban tanto al patrón (los Requesens-Zúñiga) como al cliente (Domigo de Zavala), quien a pesar de su humildes orígenes –su padre era barbero– acabó fundando un mayorazgo en su villa natal de Villafranca (actual Ordizia) y ennobleciendo su estirpe, de hecho su hijo Martín de Zavala y Arrúe recibió, en 1600, un hábito de la Orden de Santiago. En suma, un ejemplo de ascenso social.

Su salida del marquesado de los Vélez dio paso a un período de ínterin, a la espera del ansiado regreso del IV marqués de los Vélez, que no se produjo hasta 1597. Volvía don Luis, tras quince años de ausencia, al haber salido aún niño a acompañar a su madre en su segundo matrimonio. El resto de su minoría de edad la pasaría con ella y la familia de su padrastro, el VIII conde de Benavente, entre la villa homónima –capital de los estados de los Pimentel– y Valladolid¹³²¹. Este alejamiento del joven titular de la casa de los Vélez, llevó a sus tíos paternos a fundar un mayorazgo que pretendía dar continuidad al linaje Fajardo, en caso de fallecimiento de su sobrino. Pero esta alternativa no era sencilla, debido a la soltería de los tres hermanos del difunto III Marqués. Sólo don Diego Fajardo casó, tras la muerte de su hermano, y se convirtió en

¹³²⁰ CAJAL VALERO, A., *Domíngos de Zavala...*, op. cit., pp. 156-191; y SALAS ALMELA, L., *Medina Sidonia...*, op. cit., p. 214.

¹³²¹ A este período se remonta la amistad y vecindad del Marqués con don Diego Sarmiento de Acuña, conde de Gondomar. La correspondencia que mantuvieron en años siguientes denota el afecto mutuo que siguieron profesándose, y se conserva en la Biblioteca del Palacio Real (Madrid) y, en menor medida, algunos ejemplos en la Colección Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia (Madrid).

el heredero de todo el patrimonio de sus dos hermanas. Doña Francisca murió poco después que su hermano mayor, en agosto de 1579, y doña Mencía en 1592.

Sin embargo, aunque el único varón –don Diego– murió en 1599, dos años después del regreso de su sobrino a sus estados, no consiguió consolidar su propia línea de descendencia¹³²². Y ello a pesar de que tuvo tres hijos con su esposa, doña Juana de Guevara y Rocafull, miembro prominente de la oligarquía de la ciudad de Murcia, señora de la mitad de Ceutí, Monteagudo y diversas casas en Murcia¹³²³. Los dos hijos mayores de este enlace –Ana y Luis– murieron a corta edad. Sólo sobrevivió a sus padres la hija menor, doña Leonor Fajardo de Guevara, que casó con su primo don Juan Tenza Fajardo, I marqués de Espinardo e hijo del almirante don Luis Fajardo (bastardo del II marqués de los Vélez). Por tanto, el fracaso de la línea segundogénita de la casa de los Vélez se compensó con la unión a la rama bastarda, que unió a los señoríos de Ceutí y Monteagudo, las posesiones de la mujer del almirante, doña Luisa de Tenza: Espinardo, Ontur y Albatana¹³²⁴.

¹³²² ALCAINA FERNÁNDEZ, P., “Un sueño frustrado...”, art. cit.

¹³²³ AHPMu, Prot. 4030, s. f. Testamento de Carlos de Guevara y fundación del mayorazgo de Ceutí, Monteagudo y casas de Murcia, ante Francisco Vecerro, escribano público de la villa de Ceutí. 28 de enero de 1528.

¹³²⁴ HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Bastardía, aristocracia...”, art. cit., pp. 348-350.

7.2 A modo de epílogo: el regreso del IV marqués de los Vélez a la tierra de sus antepasados

La llegada a Vélez Blanco, a fines de 1597¹³²⁵, de don Luis Fajardo Requesens y su familia, procedentes de la corte, estuvo precedida de arduos preparativos¹³²⁶, similares a los que en 1582 había hecho Zavala en el viaje que doña Mencía y el propio “Luisico” hicieron en sentido inverso: desde Mula hasta Villarejo de Salvanes. Sin embargo, la estancia del IV Marqués, su esposa e hijas, doña Mencía¹³²⁷ y doña María¹³²⁸, en los Vélez no fue muy dilatada, de hecho en 1602 ya estaba la familia residiendo en el palacio de Mula. Al poco de llegar nació el primer hijo varón, y futuro V Marqués, don Pedro Fajardo Requesens Zúñiga y Pimentel¹³²⁹, bautizado en la parroquia de Santo Domingo. Será en esta villa murciana, sede de la gobernación del marquesado, donde don Luis Fajardo Requesens fije su residencia.

Ya en 1604 solicitará don Luis a Felipe III que se borren de cualquier edificio las referencias a los corregidores de Murcia, Lorca y Cartagena (por entonces triple corregimiento bajo una misma autoridad) como adelantados mayores del reino, cargo que habían desempeñado durante su prolongada minoría de edad. Así pues, había llegado la hora de recuperar el tiempo perdido, y con ello el prestigio y la autoridad de los Fajardo en el reino de Murcia, unidos al oficio que sus antepasados habían desempeñado desde finales del siglo XIV: el adelantamiento. Esta *damnatio memoriae* obtuvo respuesta favorable del monarca:

“su majestad [Felipe II], que en el cielo esté, a súplica de mi madre [Mencía de Requesens], mandó que durante el tiempo de mi menor edad sirvieran mi oficio los

¹³²⁵ Junto a una gran cantidad de acémilas, criados, petrechos y alimentos, el Marqués encargó un carruaje. AHPM, Prot. 1004, fol. 463. Francisco Gómez, maestro de hacer coches. Sobre la hechura de un coche para el Marqués de los Vélez, cuya descripción y condiciones se estipulan. Francisco Quintana (escribano). 2 de junio de 1597.

¹³²⁶ AHPM, Prot. 2080, fol. 1.430 y siguientes. Juan Ochoa: Lo que se concierta entre Alonso de Aguayo, alcaide de la fortaleza de Vélez Blanco y mayordomo mayor del Marqués de los Vélez, y Francisco de Soria, proveedor de bastimentos, para que provea en la jornada que hará dicho Marqués desde Benavente a Vélez Blanco, que será en noviembre de 1597. Proveerá de mulos, 50 mulas de silla, comida, velas, etc. 10 de octubre de 1597.

¹³²⁷ Futura esposa de don Juan Pimentel Ponce de León, X conde de Benavente.

¹³²⁸ Futura esposa de don Fadrique Enríquez de Guzmán, VIII conde de Alba de Liste.

¹³²⁹ Casó con su prima doña María Engracia Álvarez de Toledo y Pimentel, hija de los sextos condes de Oropesa. Sucedió a su padre en el virreinato de Valencia (1631-1635), después ocuparía los de Aragón (1635-1638), Navarra (1638-1640) y Cataluña (1640-1641). Tras ser derrotado en Montjuich fue enviado a Roma como embajador extraordinario (1641-1644). Falleció en Sicilia como virrey, en 1647, tres años después de llegar a la isla.

corregidores de murcia, lorca y cartagena, y se les despachó real cédula para ello. Quando vine a gobernar mi estado y a servir a s[u] m[ajestad] los dichos corregidores, encubriendo la causa porque se le encargava el exercicio dél, y contraviniendo el tenor de sus cédulas y en perjuizio del título que se me dio, se fueron introduciendo y llamando cada uno de por sí adelantado mayor y capitán general deste Reyno de Murcia (...) y este título lo hizieron escribir y poner en los letreros y epitafios de las obras públicas y en su tiempo se hizieron en las dichas ciudades y en las torres que se fueron levantando (...) y porque aunque esto sea notorio en los tiempos presentes, podría ser en lo venidero de perjuyzio y ocasión de escurezer el celo, lealtad y amor con que mi cassa y los predecesores della se preciaron siempre de servir a la Corona real con las haciendas y vidas, viendo que tan larga intermisión de tiempo huviese estado el dicho cargo fuera della, siendo inmemorables los años que ha estado en nuestro poder, he reparado en estos inconvenientes y en lo que debo conservar su reputación y las obligaciones que heredé de acrezentarla sirviendo a v[uestra] m[agestad], a quien suplico mande se remedie este exceso y que se tilden y borren los dichos títulos en todas las dichas obras públicas o se pongan y enmienden conforme al nombramiento que los dichos corregidores tuvieron (...) pues no se deve permitir permanezca”.

[El Rey]: “que se borren y quiten”¹³³⁰.

Más de dos décadas después de la muerte de su padre, el III Marqués, por fin se cumplían los deseos de éste de que viviese en sus señoríos “para que le conozcan y amen sus basallos y él les cobre amor y afición desde niño”. Aunque el año 1610, en las pruebas para obtener el hábito de la Orden de Santiago, se recoge su nacimiento en la parroquia barcelonesa de San Miguel, también queda claro que “su vecindad es en la Ciudad de Murçia y su Reyno”¹³³¹. Sólo el virreinato de Valencia¹³³², cargo que comenzó a ejercer en 1628 y en el que murió tres años después, le alejó del territorio murciano. Veinte años antes que él, su padrastró, el Conde de Benavente, ocupó también el virreinato de Valencia, concretamente durante los años 1598-1602, siendo el anfitrión de la visita real de 1599 a Valencia. Aunque en dicha jornada el Duque de

¹³³⁰ AGS, GA, leg. 637, fol. 145. Carta del Marqués de los Vélez a Felipe III. Mula, 28 de febrero de 1604. Agradezco al Dr. Manuel Lomas Cortés que me haya facilitado esta referencia documental.

¹³³¹ AHN, OO MM, Santiago, exp. 2823. Genealogía de don Luis Fajardo Requesens, IV marqués de los Vélez. 1610.

¹³³² Sobre la etapa como virrey de Valencia del IV marqués de los Vélez, vid. la correspondencia política en AGFCMS, leg. 27, C. 1-3. 1628-1631.

Respecto al virreinato de su hijo, el V marqués de los Vélez, interesa la continuación del mismo tipo de correspondencia en AGFCMS, leg. 27, C. 4-7. 1631-1640.

Lerma intentó hacerle sombra, los monarcas se hospedaron en el palacio de los virreyes, ya que el de los Sandoval aún no había visto concluidas las reformas que le afectaban.

CUADRO 22: LOS PARIENTES MAYORES DEL LINAJE FAJARDO (1444-1693)

Nombre	Título	Fechas
Pedro Fajardo Quesada	Adelantado de Murcia	1444-1482
Juan Chacón Alvarnaes	Adelantado de Murcia	1483-1503
Pedro Fajardo Chacón	Adelantado de Murcia	1503-1546
	I Marqués de los Vélez	1507-1546
Luis Fajardo de la Cueva*	II Marqués de los Vélez y I de Molina	1546-1574
Pedro Fajardo Fernández Córdoba	III Marqués de los Vélez y II de Molina	1574-1579
Luis Fajardo Requesens	IV Marqués de los Vélez y III de Molina	1579-1631
Pedro Fajardo Pimentel	V Marqués de los Vélez, IV de Molina y II de Martorell	1631-1647
Fernando Joaquín Fajardo Toledo	VI Marqués de los Vélez, V de Molina y III de Martorell	1647-1693

*A partir del II Marqués de los Vélez no se indica, explícitamente, que todos los parientes mayores del linaje Fajardo siguen siendo adelantados y capitanes mayores del reino de Murcia.

El IV marqués de los Vélez llegó a confesar al Conde de Gondomar, en 1606, que “Todos los negocios en este reino no tienen otro padrino, sino a mí y hago este oficio”¹³³³. Certificaba así el dominio de la tierra de sus antepasados, por tanto en cierto

¹³³³ RB, Ms. II/2127, doc. 126. Carta del Marqués de los Vélez al Conde de Gondomar. Moratalla, 28 de noviembre de 1606.

modo había hecho el camino inverso a su padre: de la corte al reino de Murcia¹³³⁴. Si bien dicho “padrinazgo” no era absoluto y no se podía comparar al pseudo-virreinato murciano de don Pedro Fajardo Quesada (en el último tercio del siglo XV) y, tampoco, al apogeo de los señoríos granadinos como epicentro del marquesado, en vida de sus dos primeros titulares (hasta 1574). Con todo, fue el último destello de poder de esta casa aristocrática en sus estados y, especialmente, en el reino de Murcia, dado que más adelante el quinto y el sexto marqués se alejaron del marquesado y apenas tuvieron contacto con él, conservando sus títulos y preeminencias, pero centrándose en sus importantes carreras al servicio de los Austrias menores.

En definitiva, tras el fin de la larga minoría de edad, el IV Marqués hizo frecuentes visitas a la corte para resolver pleitos concernientes a su casa, pero no desarrolló una carrera política como su padre, aunque sí tenía parientes poderosos, empezando por su padrastro, el Conde de Benavente¹³³⁵, importante ministro de Felipe III. Así pues, el “retiro” murciano de don Luis Fajardo Requesens –aunque por razones cronológicas no pretendo analizarlo, sino simplemente plantearlo a modo de epílogo– debe entenderse no como una desgracia política en relación a la corte y la gracia real, sino como un período de reestructuración de la casa de los Vélez, que volvía a tener a su titular residiendo de forma permanente en Vélez Blanco y, después, en Mula. El Marqués desplegó toda una serie de iniciativas políticas, militares, judiciales, religiosas y culturales para devolver a los Fajardo el esplendor perdido en sus estados. Destacará, a partir de 1597 (el mismo año que regresa a sus estados) su control sobre las milicias del reino y las torres defensivas de la costa. Con ello el cargo de adelantado y capitán mayor –esencialmente guerrero– recobra el significado perdido durante la larga minoría de edad, período en el que fueron los corregidores quienes dirigieron la defensa del reino murciano, especialmente relevante en cuanto a los socorros de la costa.

Llama la atención que el año anterior, 1596, se nombre a Francisco Molina Soto, miembro de un linaje muleño totalmente afín a los Fajardo (alcaides del castillo de Mula durante dos siglos) comisionado de las milicias para la zona sur, Cuenca y el adelantamiento murciano. Era el primer eslabón en una nueva era de influencia de los Fajardo sobre el reino, si bien tras años de emancipación de la oligarquía de la ciudad de

¹³³⁴ Recientemente he dedicado un trabajo a esta cuestión, titulado “Centro y periferia, patronos y clientes. Los Fajardo durante los siglos XVI y XVII”, en J. M. IMÍZCOZ BEUNZA y A. ARTOLA RENEDEO (eds.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Vitoria, en prensa.

¹³³⁵ Don Juan Alfonso Pimentel y Herrera, VIII conde y V duque de Benavente, fue virrey de Valencia (1598-1602) y Nápoles (1603-1610), consejero de Estado y presidente del Consejo de Italia.

Murcia –durante la minoría de edad y alejamiento del Marqués– no será posible lograr como antaño mediatizar a los regidores y jurados del cabildo municipal. Éstos, con su valioso voto en Cortes, habían desarrollado canales de comunicación directa con la corte. Además el alejamiento de la gracia real y, sobre todo, la consolidación del valimiento de Lerma perjudicaban el predominio de las casas aristocráticas en relevantes concejos de realengo, aunque Domingo de Zavala le escribe al Marqués, en 1600, poniendo como ejemplo a seguir la influencia de los Mendoza (duques del Infantado) sobre la ciudad de Guadalajara¹³³⁶. Ello demuestra cómo el antiguo gobernador del marquesado, seguía manteniendo una buena relación con la casa de los Vélez, ilustrando al joven Marqués con su valiosa experiencia. El citado año 1600 será cuando don Luis Fajardo Requesens tome posesión del adelantamiento y capitanía mayor del reino de Murcia, no sin reticencias por parte de Felipe II. Para reiniciar desde ese cargo la recuperación del poder de su estirpe no tardará en mudarse del alcázar de Vélez Blanco al palacio de Mula. Desde esta villa podrá seguir muy de cerca los acontecimientos de la capital del reino.

Intentará el Marqués recuperar la perdida influencia en los concejos de la ciudad de Murcia y su villa de Mula, además de reabrir el pleito con la diócesis de Almería por los diezmos del marquesado y pondrá los ojos en diversos patronatos fundados por sus antecesores. Concretamente, don Luis vio cómo en 1599 se reabría el conflicto que su casa mantenía con la diócesis de Almería por el cobro de diezmos en sus señoríos. Los ingresos decimales de la hacienda episcopal y la de los marqueses disminuyeron considerablemente, tras la expulsión de los moriscos del reino granadino y posterior repoblación. Finalmente, en 1605, se llegaría a una concordia entre el IV marqués de los Vélez y la mitra almeriense¹³³⁷. Años más tarde resucitaba otra vieja cuenta pendiente del linaje Fajardo: la imposibilidad de controlar a la oligarquía y, por tanto, el concejo de Mula. Don Luis intentó, en 1629, comprar todos los oficios concejiles muleños, ofreciendo a la deficitaria hacienda de Felipe IV la suma de 220.000 reales. Sin embargo, el cabildo muleño pleiteó –y ganó el proceso– contra esa oferta, apoyándose en privilegios que iban desde la época de Enrique II hasta la sentencia favorable de 1555, pronunciada por la Sala de Mil y Quinientas doblas. A pesar de este revés, que no

¹³³⁶ CENTENERO DE ARCE, D., *De repúblicas urbanas...*, *op. cit.*, pp. 97-105; y CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Guadalajara dentro del sistema de poder de los Mendoza durante el reinado de Felipe II”, en E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *Madrid, Felipe II...*, *op. cit. Poder y dinero*, vol. I, Madrid, 2000, pp. 309-329.

¹³³⁷ SN-AHN, Frías, C. 1588, D. 19. Concordia entre Luis Fajardo y Requesens, marqués de los Vélez, y el obispo y cabildo de Almería, sobre el modo de recaudar los diezmos. 6 de octubre de 1605.

será el primero ni el único que recibe el linaje Fajardo a la hora de querer controlar esta villa murciana, lo cierto es que sus pretensiones contaban con el respaldo de numerosas familias ilustres de la localidad, destacando los Molina y los Valcárcel, preclaros clientes de la casa de los Vélez. Además, a inicios del siglo XVII buena parte de la sociedad muleña era contraria a las formas de gobierno a que estaba sometida por parte de la oligarquía local, debido a la intensidad de las luchas banderizas¹³³⁸.

Respecto a los patronatos ostentados por sus antepasados destaca la atención prestado por el Marqués a los conventos franciscanos de la diócesis de Cartagena¹³³⁹. En particular, el que había erigido su tatarabuelo don Juan Chacón en San Ginés de la Jara¹³⁴⁰, cerca de Cartagena. Don Luis pleiteó con éxito contra los frailes, entre 1619-1622, y recuperó su condición de patrón de la capilla mayor¹³⁴¹. Además, el escudo del Marqués fue colocado en la fachada conventual, para mayor lustre de su linaje, lo cual evidencia que el patronato nobiliario tendía a imitar, como en otros muchos aspectos, el patronato real¹³⁴². También se convertiría don Luis en patrón de los capítulos de la provincia franciscana de Cartagena¹³⁴³, asumiendo por tanto los gastos de dichas reuniones, que se celebraban en su capilla de la catedral de Murcia, a partir de 1617. Por esa razón los frailes hacían un oficio en honor de los antepasados del Marqués¹³⁴⁴. Éste asimismo, fundó un nuevo cenobio seráfico, bajo la advocación de San Luis Obispo, en Vélez Blanco (construido entre 1603-1615)¹³⁴⁵, y apoyó las obras del que se había

¹³³⁸ GONZÁLEZ CASTAÑO, J y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, R., *Mula: repertorio heráldico*, Murcia, 2005, pp. 59-60.

¹³³⁹ Sobre el patronazgo nobiliario en los conventos y monasterios vid. ATIENZA LÓPEZ, Á., “Patronatos nobiliarios...”, op. cit., pp. 67-82.

¹³⁴⁰ Sobre este monasterio vid. TORRES FONTES, J., *El monasterio de San Ginés de la Jara en la Edad Media*, Murcia, 1965; MAS GARCÍA, J., “El Monasterio de San Ginés de la Jara: las pinturas monocromáticas de la Ermita de los Ángeles del Monte Miral”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. II, Murcia, 1987, pp. 1045-1071; y MUÑOZ CLARES, M. y GARCÍA BLÁNQUEZ, L. A. “La arquitectura del convento franciscano de San Ginés de la Jara”, *Imafronte*, 16 (2004), pp. 255-266.

¹³⁴¹ AGÜERA ROS, J. C., “Poder, ceremonial y aspectos artísticos en un patronazgo de Don Luis Fajardo y Requesens, IV marqués de los Vélez (1619-1622)”, en R. ESCAVY ZAMORA (coord.), *Amica Verba: in honorem Prof. Antonio Roldán Pérez*, vol. I, Murcia, 2005, pp. 41-66.

¹³⁴² ATIENZA HERNÁNDEZ, I. “Pater familias...”, op. cit., pp. 435-437.

¹³⁴³ Aunque esta provincia franciscana, erigida en el convento de San Francisco de la ciudad de Murcia el año 1520, tomaba el nombre de la diócesis de Cartagena, rebasaba con mucho sus límites. De hecho, abarcaba las actuales provincias de Murcia, Albacete y Cuenca, y parte de las de Guadalajara, Ciudad Real, Almería y Alicante. A inicios del siglo XVII incluía una veintena de conventos, que con las nuevas fundaciones dieciochescas llegaron hasta cuarenta y nueve. Vid. RIQUELME OLIVA, P., “La provincia franciscana de Cartagena”, en VARGAS, A. de, *Relación votiva...*, op. cit., pp. 23-25. La obra clásica sobre esta temática es la de ORTEGA, P. M., *Crónica de la provincia franciscana de Cartagena*, Madrid, 1980 (1740).

¹³⁴⁴ NIETO FERNÁNDEZ, A., *Los franciscanos...*, op. cit., pp. 96-102.

¹³⁴⁵ LENTISCO PUCHE, J. D., “La fundación de los conventos franciscanos en el Marquesado de los Vélez: Vélez Blanco (1600), Cuevas (1650-51) y Vélez Rubio (1690)”, *Revista Velezana*, 19 (2000), pp. 203-210; GIL ALBARRACÍN, A., “La ermita de la Purísima Concepción, primitiva sede del convento de

fundado en Mula (1574). La especial vinculación de la casa de los Vélez con la orden seráfica venía de muy antiguo, remontándose a la figura del adelantado don Juan Chacón, a fines del siglo XV, y continuando en las centurias venideras¹³⁴⁶. Y es que los franciscanos eran la orden con mayor presencia en el reino de Murcia y la diócesis de Cartagena, de ahí que sea precisamente el único linaje aristocrático de dicho territorio quien les patrocine¹³⁴⁷. En alusión al I marqués de los Vélez, Salazar y Castro señalaba que “Era patrono de los conventos de San Ginés de la Jara, San Francisco de Mula y San Diego¹³⁴⁸ de Murcia”¹³⁴⁹. Junto a esos patronatos también favoreció otro cenobio franciscano, como era el de franciscanos recoletos de Nuestra Señora de las Huertas de Lorca¹³⁵⁰ (fundado en 1467), donde don Pedro Fajardo Chacón:

“reparó el quarto de la Sacristía, y en cima del edificio dos celdas para los frailes que le sirvieron de aposento para su persona las vezes q[ue] passava por Lorca, y muchas otras que por su devoción se venía a tener novenas en el Convento: pero estos señores conocían y conocen q[ue] es mucho más o que deven a nuestra Señora en esta Santa Imagen, pues nunca emprendieron cosa dificultosa que no la viniesen, o enviasen a encomendar con Missas, y con largas limosnas, y assí tuvieron en todas tan prósperos sucessos como refieren las historias de sus grandes hazañas, no sólo contra moros, sino

San Luis de Vélez Blanco (Almería)”, *Revista Velezana*, 22 (2003), pp. 45-50; del mismo autor “El convento de San Luis de Vélez Blanco, decano de los franciscanos en las tierras almerienses del marqués de los Vélez”, en M. PELÁEZ DEL ROSAL (coord.), *El Franciscanismo en Andalucía. Clarisas, Concepcionistas y Terciarias regulares. Conferencias del X Curso de Verano (Priego de Córdoba, 26 a 30 de julio de 2004)*, Córdoba, 2006, pp. 393-460; y ROTH, D., “El convento de San Luis, Obispo (Vélez Blanco)”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 60-77.

¹³⁴⁶ A mediados del XVII los Fajardo apoyan la fundación del convento de franciscanos de San Antonio, en su villa granadina de Cuevas de Almanzora, y a fines del XVII otro cenobio seráfico en Vélez Rubio. Vid. TORRES FERNÁNDEZ, M. R., “Los conventos franciscanos del Obispado de Almería (1489-1855)”, en *I Curso de Verano. El franciscanismo en Andalucía*, Córdoba, 1997, pp. 281-298. Y a fines del XVII harán lo propio con el convento de capuchinos de su villa catalana de Martorell. Debo estas referencias a la gentileza de la Dra. Ángela Atienza López.

¹³⁴⁷ Las principales casas de la aristocracia ejercían el patronato sobre las órdenes religiosas en aquellas provincias donde se encontraban sus dominios señoriales. Es el caso de los Arcos y los Medina Sidonia en Andalucía, los Béjar en Extremadura, los Nieva en Burgos, los Medina de Rioseco y los Benavente en otros puntos de Castilla. Vid. ATIENZA LÓPEZ, Á., “Nobleza y órdenes religiosas. Los patronatos sobre las Provincias y capítulos provinciales en la España Moderna, en M. RIVERO RODRÍGUEZ (coord.), *Nobleza hispana...*, op. cit., vol. I, p. 562.

¹³⁴⁸ Según el Licenciado Cascales, la fecha de fundación de este convento de franciscanos descalzos fue 1598, lo cual hace imposible su vinculación con el I marqués de los Vélez (fallecido en 1546).

¹³⁴⁹ RAH, SC, D. 40, fol. 244r.-244v. Memorial de la calidad y servicios de la casa de Fajardo, marqueses de los Vélez, por el que Fernando Joaquín Fajardo de Requesens y Zúñiga, VI Marqués de los Vélez, pide que la grandeza de España que tiene su casa sea considerada de primera clase.

¹³⁵⁰ Cfr. MUÑOZ CLARES, M., *El convento franciscano de la Virgen de las Huertas. Historia e iconografía de un templo emblemático y de su imagen titular*, Murcia, 1996.

contra los rebeldes del Reyno de Valencia a la Corona Real, y después en la conquista de Granada”¹³⁵¹.

El objetivo de fray Alonso de Vargas, al escribir el texto anteriormente citado, es resaltar la vinculación entre la única casa aristocrática del reino, que además ostentaba la alcaidía del castillo de Lorca, con la imagen de la Virgen de las Huertas. Así pues exalta las hazañas militares de los Fajardo contra los musulmanes, los agermanados valencianos y los moriscos granadinos. En el momento de redactar esa obra, en 1625, la esposa del IV marqués de los Vélez, doña María Pimentel de Quiñones, había regalado a la Virgen “un manto de raso azul aforrado en tafetán del mismo color, bordado todo de oro y plata con sus zenefas de martillo, ofrenda digna de su grandeza”¹³⁵². En definitiva, a inicios del siglo XVII el pariente mayor de la casa de los Vélez vuelve a recuperar el patronato sobre algunas de las principales advocaciones y centros de culto del reino de Murcia (San Ginés de la Jara, Nuestra Señora de las Huertas), con el fin de subrayar la recuperación de la preeminencia perdida por su casa, tras el alejamiento derivado de la revuelta comunera y la larga minoría de edad del propio don Luis Fajardo Requesens. No es de extrañar que el padre Vargas –guardián del convento de San Francisco de Murcia y ministro provincial de los franciscanos¹³⁵³– ensalce a los Fajardo, que sólo ocho años antes de la publicación de su libro, en 1617, se habían erigido en patronos de los capítulos de la *Provincia Carthaginensis*.

Con la llegada a tierras murcianas del IV marqués de los Vélez y sus esfuerzos por recuperar el poder perdido por sus antepasados, comenzaron a aparecer obras literarias dedicadas a Su Excelencia. Destacan sobre todo dos. Las armas de don Luis blasonaron la portada de *Sphera del Universo*¹³⁵⁴ (1599), obra de geografía escrita por Ginés de Rocamora y Torrano, regidor murciano y cliente del Marqués. Iniciativa de mayor calado fueron los *Discursos Históricos de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia y su Reino*¹³⁵⁵ (1621), del Licenciado Francisco Cascales, que ocupó una cátedra de gramática en el murciano Seminario de San Fulgencio, merced a la protección del

¹³⁵¹ VARGAS, A. de, *Relación votiva...*, op. cit., fol. 60v.-61r.

¹³⁵² *Ibíd.*, fol. 61r.

¹³⁵³ Concretamente fue guardián del citado convento en 1598-1601 y 1607-1614; y provincial entre 1601-1604 y 1618-1621. Vid. RIQUELME OLIVA, P., “Perfil bio-bibliográfico del P. Alonso Vargas”, en *Ibíd.*, pp. 15-21.

¹³⁵⁴ Vid. la reedición de esta obra, con motivo de su cuarto centenario, en ROCAMORA TORRANO, G. de, *Sphera del Universo*, ed. de J. TORRES FONTES y M. J. LILLO CARPIO, Murcia, 1999.

¹³⁵⁵ Reeditada en seis ocasiones: 1775, 1874, 1980, 1982, 1997 y 2007.

Marqués, que financiaba dicha institución¹³⁵⁶. A cambio, los Fajardo aparecían en dicha obra como el primero entre los linajes murcianos, resaltando su nobleza, méritos y antigüedad, antes de ensalzar a las familias de la oligarquía murciana.

Por supuesto, a imagen y semejanza de sus antepasados, el IV Marqués centró sus principales esfuerzos en la ciudad de Murcia, clave para controlar todo el reino, máxime desde que se iniciara el proceso de “provincialización” fiscal¹³⁵⁷, pues era la única de sus ciudades que enviaba procuradores a Cortes. Ya no era tiempo de erigirse en lo que Domingo Centenero ha llamado “gobernador facticio”, a la usanza de los adelantados del Medievo y las primeras décadas del Quinientos, sino “factor de mercedes”, es decir vehículo para acceder a la gracia real (oficios del adelantamiento, hábitos, etc.). En ese sentido restableció los instrumentos necesarios para tener, de nuevo, una clientela afín entre la oligarquía murciana¹³⁵⁸, destacando el apoyo prestado a familias de origen converso en pleno proceso de ascenso social, como es el caso de los Prieto-Lisón¹³⁵⁹. Lo consiguió, pero sólo en parte, por dos razones: su carácter transitorio, debido al consabido alejamiento de sus descendientes, atraídos por “*le parfum de la cour*”¹³⁶⁰; y el hecho de que la aristocracia, durante el primer tercio del siglo XVII, no tenía tanto poder como en el reinado de los Reyes Católicos o Carlos I. Así que el IV Marqués supone un paréntesis para la casa de los Vélez, pues tras la vertiginosa carrera cortesana de su padre, sus herederos seguirán la pauta cada vez más común de señores “ausentes”¹³⁶¹ de sus estados, afianzándose con ello la emancipación de los oligarcas murcianos durante el siglo XVII¹³⁶².

Por tanto, aunque don Luis Fajardo Requesens no recuperó la influencia cuasi absoluta que su casa había ostentado en el reino murciano durante la segunda mitad del siglo XV y primeras décadas del XVI, su presencia constante durante gran parte de su vida fue el último intento por conseguirlo.

¹³⁵⁶ CENTENERO DE ARCE, D., “Espejos de la memoria. La publicística en la historia de la casa Fajardo”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii, *Gli Eroï Fassardi...*, op. cit., pp. 72-75.

¹³⁵⁷ FORTEA PÉREZ, J. I., *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades en la política fiscal de Felipe II*, Valladolid, 1990; y GELABERT, J. E., *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997.

¹³⁵⁸ Cfr. RUIZ IBÁÑEZ, J. J., *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995; y CENTENERO DE ARCE, D. y PARRA MONTOYA, Ó., “De gobernadores facticios...”, op. cit.

¹³⁵⁹ SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R., “Los hijos de un reconciliado...”, op. cit.

¹³⁶⁰ BOURQUIN, L., *La noblesse dans la France moderne (XVI^e-XVIII^e siècles)*, París, 2002, pp. 200-205.

¹³⁶¹ Sobre esa cuestión cfr. ARAGÓN MATEOS, S., *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos: la administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lérida, 2000.

¹³⁶² Vid. MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003.

CONCLUSIONES

“El año 1520, el día 23 de octubre, distinción entre Grandes y títulos y, al mismo tiempo, que el Marqués de los Vélez trabajaba en reducir y conservar en el servicio del Señor Emperador sus dos Reinos de Murcia y Valencia, ejecutó Su Majestad aquel primer acto de distinción que tuvo España entre sus titulados (...) eligió cierto número para que gozase aquella alta prerrogativa, que así quedó limitada y restringida para ello y todos los otros títulos la perdieron desde este día por aquel derecho antiguo de la dignidad, dejando al Príncipe este nuevo premio con que honró después los méritos de muchos, como también lo han hecho sus sucesores, pero los que llamamos de la primera clase son aquellos de la primera creación o restitución”¹³⁶³.

Así describe, en 1686, el gran tratadista nobiliario Luis de Salazar y Castro la condición social de los Marqueses de los Vélez. Es obvio que la casa de los Fajardo, que había comenzado a fraguar su poder e influencia durante el siglo XIV, aprovechando la debilidad del poder real en Castilla, sin embargo en el período que va desde 1477 a 1597, sin perder poder territorial en sus estados murcianos y granadinos, va a girar en torno a los grandes acontecimientos que dimanaban de la creación, auge y cénit de la Monarquía, que ponen en marcha los últimos Trastámaras y a continuación los primeros Habsburgo españoles.

Los Fajardo, como ocurre con el resto de la nobleza, son parte de una construcción cultural que procede de la filosofía aristotélica e impregna con su noción de legítima jerarquía y privilegio la Europa medieval y moderna. La abundante literatura genealógica se encarga de ensalzar los méritos y ocultar las máculas de las familias más ilustres, a lo que no es ajena la familia nobiliaria en la que se centra este estudio. No todo en ella es falso, pero debe ser tomado con precaución, como ha puesto de relieve Atienza Hernández en su estudio sobre las casas nobiliarias¹³⁶⁴. Por otra parte, muchas casas evolucionan y se adaptan a los principales cambios políticos, económicos e ideológicos, apuntalando su preeminencia durante siglos. Sólo por cuestiones insalvables, como la extinción de la descendencia masculina, podían desaparecer, tal y como sucedió con los Fajardo a inicios del siglo XVIII, cuando sus estados y títulos reversionaron primero en la casa ducal de Montalto y, más tarde, en la de los marqueses de Villafranca del Bierzo.

¹³⁶³ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit., p. 327.

¹³⁶⁴ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “La construcción de lo real...”, op. cit., pp. 41-59.

Cabe recordar algunas premisas esenciales sobre los grandes linajes aristocráticos. El “linaje” aporta honor a todos sus miembros, que tienen en común un antepasado lejano y, frecuentemente, revestido de un carácter heroico que, a su vez, se vincula a gestas militares, normalmente contra el infiel. La “casa”, sin embargo, es la que aporta patrimonio y riquezas. Normalmente se alude al linaje por el apellido y a la casa por el título nobiliario (duque, marqués, conde) o militar (almirante, condestable). Así lo han recogido Mafalda Soares da Cunha y Nuno G. Monteiro en su estudio de la aristocracia portuguesa¹³⁶⁵, que surge en función de parámetros culturales muy similares a la hispánica, pero evoluciona con otros ritmos y especificidades. En cualquier caso, tanto “linaje” como “casa” aluden a formas de organización familiar y social de tipo nobiliario, que no pueden extrapolarse a la mayor parte de la sociedad del Antiguo Régimen: los no privilegiados.

Por su parte, Francisco Chacón Jiménez ha subrayado que la “casa” se estructura a partir de una serie de elementos comunes que definen a sus miembros, tales como los escudos, las armas, las tierras y los cargos. Todos ellos se perpetúan, pasando de generación en generación a través de las líneas de parentesco, las alianzas matrimoniales, la transmisión de la propiedad y las redes de solidaridad familiar¹³⁶⁶. Así pues, este trabajo de investigación se centra en el linaje Fajardo y, especialmente, en su tronco principal, el de los marqueses de los Vélez, sin obviar otras ramas segundas, colaterales e ilegítimas.

Lógicamente, al hablar de los Vélez y su estirpe, hay que comenzar refiriéndose a aquella sociedad que tanto valoraba el origen a la nobleza de sangre, de antigua raigambre, que aunque Salazar y Castro quiera remontar al siglo XI, lo cierto es que su origen conocido no es anterior al siglo XIV. Los Fajardo son, pues, un linaje militar engrandecido a causa de su liderazgo de la “guerra chica” contra el reino nazarí de Granada, desde el limítrofe territorio murciano. Su engrandecimiento procede, pues, de esos hombres de frontera de los siglos bajomedievales, convertidos en máxima autoridad política, militar y judicial del reino murciano. Al adelantamiento sumarán una gran influencia en las principales ciudades de realengo (Murcia y Lorca) y las encomiendas santiaguistas, sin olvidar el proceso de compras y donaciones señoriales,

¹³⁶⁵ MONTEIRO, N. G., “Casa e linhagem...”, art. cit., pp. 43-63; y CUNHA, M. S. da, *A Casa de Bragança...*, *op. cit.*, pp. 13-26.

¹³⁶⁶ CHACÓN JIMÉNEZ, F., “Hacia una nueva...”, art. cit., pp. 81-89; y PRO RUIZ, J., “Socios, amigos y compadres: camarillas y redes personales en la sociedad liberal”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 153-173.

iniciado a fines del siglo XIV. Es necesario conocer quiénes son y de dónde vienen estos militares de remoto origen gallego para entender su evolución posterior, ya en época moderna, hacia la corte y el servicio al rey, verdadero *leit motiv* del presente estudio.

El análisis familiar del tronco principal, así como de las ramas segundas, colaterales y espurias del linaje Fajardo ha permitido desentrañar la relación que éste mantiene con la monarquía, desde el inestable período de los últimos Trastámara castellanos hasta la Monarquía Universal de Felipe II, pasando por la unión dinástica que suponen los Reyes Católicos y la dimensión imperial que implica Carlos V. Por tanto, se han sobrepasado los límites regionales y locales para entender a la casa de los Vélez y sus parientes como “actores sociales”¹³⁶⁷ imbricados en la política central y el afianzamiento de la autoridad regia. Es cierto que tienen su base de poder señorial y simbólico en los reinos de Murcia y Granada, pero ello no basta para comprender la verdadera dimensión que adquieren ya desde la segunda mitad del siglo XV, con el adelantado don Pedro Fajardo Quesada¹³⁶⁸.

A lo largo de su trayectoria, los miembros de la casa de los Vélez abandonan su exclusiva función guerrera y devienen en fieles servidores de la Corona, con destacados puestos políticos, palatinos y diplomáticos. Dicha visión, que puede extenderse a todas las grandes casas nobiliarias de la Europa de la época, ha quedado descrita en las diversas misiones y cargos que desempeñan los titulares del marquesado de los Vélez.

Ahora bien, el encumbramiento cortesano no se entiende sólo en función de la relación directa con la fuente de gracia, es decir el soberano, sino también por las alianzas matrimoniales con destacadas casas de la grandeza y la red de relaciones que ello posibilita. Junto a elevadas dotes y prestigio, las esposas de los sucesivos marqueses de los Vélez aportan un amplio abanico de ventajas, dado su parentesco con algunos de los más destacados ministros y servidores de los reyes. Es decir, la familia política contribuye decisivamente a que los Fajardo tengan acceso a la corte, incluso en épocas de dificultad como las que se derivan del destierro del I Marqués, tras las Comunidades, merced a su alianza con los condes de Cifuentes; o bien con la minoría

¹³⁶⁷ Cfr. IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., “Actores sociales y redes de relaciones en las familias del Antiguo Régimen: Propuestas de análisis en historia social y política”, en C. BARROS (coord.), *Historia a debate*, vol. II, Santiago de Compostela, 1995, pp. 341-354.

¹³⁶⁸ Vid. TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo...*, *op. cit.*

de edad del IV Marqués, que será tutelado y protegido por la poderosa casa de Benavente.

Los primeros enlaces con familias cercanas a la Corona tendrán lugar en la segunda mitad del siglo XV, de ahí que ese sea el punto de partida cronológico de este estudio. Este salto cualitativo permite a los Fajardo, una vez encumbrados como el primer linaje murciano, asegurar los apoyos externos necesarios para que desde la corte no se discuta su preeminencia en el adelantamiento y que, además, les permita seguir controlando la extensa y poderosa red de encomiendas santiaguistas fronterizas con Granada, Jaén y La Mancha¹³⁶⁹. Incluso algunos acuerdos matrimoniales proporcionan a los Fajardo nada menos que sangre real¹³⁷⁰, debido al parentesco de los Manrique y los De la Cueva con la dinastía Trastámara, tal y como se pudo observar en los respectivos árboles genealógicos.

El enlace con los Manrique y, más tarde, por imposición real, con los Chacón, lleva a los Fajardo a situarse en un plano que sobrepasa con mucho los reducidos límites regnícolas que se les puedan atribuir debido a sus señoríos y cargos. A su vez, en 1477, el matrimonio de Luisa Fajardo Manrique, heredera del mayorazgo familiar, con Juan Chacón Alvarnaes, hijo de un ilustre cortesano de Isabel la Católica, comienza a imponer el control monárquico sobre el levantisco y, en buena medida, independiente linaje Fajardo. Por consiguiente, desde finales del siglo XV los herederos del tronco principal del linaje Fajardo sólo casarán con hijas de ilustres casas foráneas, ya que en el reino de Murcia y el oriente granadino ninguna familia puede, ni siquiera de lejos, compararse a ellos en prestigio, estados y riqueza. La cuantía de las dotes que llevan las sucesivas marquesas de los Vélez ilustra perfectamente acerca de este hecho.

Por otro lado, el destino de los segundones del linaje Fajardo muestra diversas estrategias. Algunas hijas casan, ya a finales del siglo XV, con herederos de importantes casas nobiliarias tanto castellanas (Paredes, Puebla de Montalbán) como aragonesas (Cocentaina). Esto se produce incluso antes de que los Vélez reciban el título que da nombre a su casa, en 1507. La mayoría de sus hermanas y hermanos, sin embargo, si no permanecen célibes, enlazan con ramas segundonas de otras casas relevantes (San Leonardo, Javalquinto, Orce) o con vástagos de casas menos antiguas y ricas (Villaumbrosa, Villerías). Entre los solteros varones ninguno llega a ocupar puestos de

¹³⁶⁹ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., "Poder y parentesco...", art. cit., pp. 57-90.

¹³⁷⁰ Otras ilustres casas de la grandeza hispánica descendían también de la realeza. Es el caso de los Medina de Rioseco, Medinaceli o Segorbe. Vid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas...*, op. cit., p. 78.

relevancia en el alto clero (obispos, arzobispos, cardenales, inquisidores), mientras que las mujeres célibes suelen profesar en monasterios ligados a patronatos de algunas casas con las que han enlazado los Fajardo, como los situados en Calabazanos (fundación de los Manrique), Toledo (ligado a los Silva) o Baza (de los Enríquez de Guzmán), sin olvidar algunos cenobios murcianos (Santa Clara y Santa Ana).

El tronco principal del linaje Fajardo no funda, en el período estudiado, ningún monasterio que le sirva de panteón o que acoja a sus hijas solteras. Esto último era usual entre los linajes con los que se unen y, en general, una seña de identidad del resto de la nobleza titulada¹³⁷¹. Sin embargo, los Fajardo sí van a ejercer su patronazgo sobre diversos conventos de frailes franciscanos en el reino de Murcia y el oriente granadino, tanto dentro como fuera de sus estados, de ahí que no resulte extraño que, desde 1617, sean patronos de los capítulos de la Provincia seráfica de Cartagena¹³⁷². En cuanto al mausoleo familiar, se erige en la girola de la catedral de Murcia, entre 1491 y 1507, siendo iniciado por don Juan Chacón Alvarnaes y concluido por su hijo, el I marqués de los Vélez. Se trata de la capilla funeraria aristocrática más importante de España, junto a la de don Álvaro de Luna, en la catedral de Toledo, y la del Condestable, en la de Burgos¹³⁷³. Su construcción, llena de magnificencia, pretendía dejar memoria imperecedera de la casa, haciéndola visible después de la muerte, dado que a la aristocracia le sucedía igual que a los reyes, pues tras el fallecimiento desaparecía la persona pero no su estirpe.

Respecto a la herencia, la casa de los Vélez no funda mayorazgos de segundogenitura hasta finales del XVI, y no por iniciativa de ninguno de sus parientes mayores, sino por una estrategia de los hermanos del III marqués de los Vélez, que así promueven una alternativa sucesoria al dudoso futuro que plantea la línea de primogenitura, representada por su jovencísimo sobrino. Ello alude también a la escasez de recursos económicos y nuevas concesiones o compras de señoríos. Sin nuevas posesiones territoriales, juros o cargos no puede conformarse la base patrimonial necesaria para desgajar una nueva casa del tronco principal, tal y como desde el siglo

¹³⁷¹ ATIENZA LÓPEZ, Á., “Patronatos nobiliarios...”, *op. cit.*, pp. 67-82.

¹³⁷² NIETO FERNÁNDEZ, A., *Los franciscanos...*, *op. cit.*, pp. 96-102.

¹³⁷³ Una obra de esa categoría, aunque se desconozca su autor, sólo pudo deberse a las trazas de algún arquitecto cortesano, vinculado a las grandes construcciones erigidas por la Corona (San Juan de los Reyes, en Toledo) o las casas aristocráticas más importantes (Infantado, Condestable, Luna). Vid. BELDA NAVARRO, C. y HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E., *Arte en la Región de Murcia. De la Reconquista a la Ilustración*, Murcia, 2006, pp. 96-107.

XV vienen haciendo algunos de los más relevantes linajes castellanos: Zúñiga, Mendoza¹³⁷⁴, Pacheco¹³⁷⁵, Fernández de Córdoba¹³⁷⁶ o Cárdenas¹³⁷⁷. Y es que éstos aprovechan, sobre todo, su cercanía a la Corona para vincular propiedades, títulos y riquezas.

Sin embargo, los Fajardo hasta el último tercio del Quinientos no ocupan un puesto de preeminencia política en la corte, aunque tengan allí cercanos parientes y deudos. Ahora bien, en el juramento como rey de España de Carlos I (1518), el bautizo de Felipe II (1527) y las Cortes de Toledo (1538) sí habían participado en destacadas ceremonias reales, ocupando puestos de gran relevancia acorde a su estatus. En cuanto a las nuevas vinculaciones que haga la casa de los Vélez, lo cierto es que tendrán como destinatario el mayorazgo principal. Este fue el caso de las baronías catalanas y el palacio barcelonés de los Requesens, que en el primer tercio del siglo XVII asume el IV marqués de los Vélez¹³⁷⁸, no sin antes pleitear contra su medio hermano, el I marqués del Villar de Grajaneros.

La emergencia de ramas segundas de los Fajardo comienza a cobrar sentido, sobre todo, a partir del siglo XVII, cuando reciben el título de marqueses de Espinardo (1627) y San Leonardo (1649). Ya en la centuria siguiente, los Puxmarín-Fajardo, descendientes de una línea segundogénita desgajada en el siglo XV, serán coronados con el título condal de Montealegre y el de marqueses de Albudeite. En ninguno de estos tres casos será el testamento de un marqués de los Vélez o la fundación de un nuevo mayorazgo la que conlleve el surgimiento de esa nueva casa. Tampoco los señoríos de estas tres casas proceden de la herencia de los Fajardo, sino de las familias con las que han enlazado diversos segundones. Serán, pues, los servicios militares de los Fajardo de Tenza, en especial los del almirante del Mar Océano Luis Fajardo, hijo bastardo del II marqués de los Vélez, los que eleven a su hijo Juan Fajardo –asimismo otro destacado marino– a la dignidad marquesal. Mientras que los servicios palatinos de Gonzalo Fajardo de Silva serán los que justifiquen la concesión del título de marqués de San Leonardo.

La endogamia es un factor ineludible al hablar de la aristocracia hispánica. Entre 1497 y 1613 los Fajardo contraen diez matrimonios que necesitan de la preceptiva

¹³⁷⁴ SORIA MESA, E., *La nobleza...*, *op. cit.*, pp. 229-230.

¹³⁷⁵ QUINTANILLA RASO, M. C. “Reproducción y formas...”, *op. cit.*, pp. 108-119; y HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “Aristocracia, familia-linaje...”, *art. cit.*, pp. 3-22.

¹³⁷⁶ MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, *op. cit.*, pp. 131-138.

¹³⁷⁷ PALENCIA HERREJÓN, J. R., “Estrategia patrimonial...”, *art. cit.*, pp. 337-355.

¹³⁷⁸ MOLAS RIBALTA, P., “Dames del Renaixement...”, *art. cit.*, pp. 56-57.

dispensa papal que salve el parentesco, que va desde el segundo grado (en dos ocasiones), al tercero (otras dos veces) y, sobre todo, al cuarto (el más frecuente, con seis enlaces). Lejos de ser un tópico, la endogamia explicita los frecuentes enlaces dobles como refuerzo de las alianzas políticas y territoriales de la casa. En concreto, el tronco principal de los Fajardo refuerza sus lazos con los Manrique, los De la Cueva o los Pimentel durante varias generaciones. Mientras tanto los Chacón –rama colateral– se unen con linajes de su misma procedencia geográfica, es decir el reino de Toledo: los Cárdenas y los Pacheco. Y, por último, diversas ramas segundonas de la casa de los Vélez contraen nupcias con linajes importantes del oriente granadino, como los señores de Orce y Galera, o bien con miembros de la oligarquía murciana, contribuyendo al predominio de sus parientes mayores sobre dichos territorios.

Las uniones de tipo endogámico aluden a la consolidación y ascenso social de algunas de las ramas segundonas más ilustres, como la de los marqueses de Espinardo. En este caso, la citada vinculación con ilustres familias oligárquicas asentadas en la ciudad de Murcia es la clave. Dichos linajes –Tenza, Otazo, Guevara, Rocafull– además de regidores de la capital regnícola se convierten en señores de vasallos, si bien la falta de descendencia masculina hará que el importante patrimonio que logran vincular acabe en manos de los descendientes del almirante Luis Fajardo. Éstos, además, intentan proyectar su influencia sobre el reino murciano ante la ausencia de sus parientes mayores –los marqueses de los Vélez– residentes en la corte y ocupados en lejanas embajadas, gobernaciones y virreinos, tanto dentro como fuera de la Península Ibérica.

La familia aristocrática, como cualquier otra, no se verá libre de conflictos intra y extrafamiliares. Estos últimos aluden a su lucha por mantener y aumentar su poder, preeminencia e ingresos en sus señoríos y otros lugares con los que mantienen lazos de dominación desde la baja Edad Media. Los Vélez se verán enfrentados tanto a sus vasallos¹³⁷⁹, en especial a la poderosa oligarquía de Mula, y junto a ello a los obispos de Almería¹³⁸⁰, algunos grandes señores instalados en el reino granadino¹³⁸¹ (los Alba y los

¹³⁷⁹ MOZAS AGULLÓ, I. y VILAR, J. B., “Un conflicto de señorío...”, art. cit., pp. 28-69; LEMEUNIER, G. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J. “Señores y oligarcas...”, art. cit., pp. 119-144; ALCAINA FERNÁNDEZ, P. *Historia de la Villa...*, op. cit., pp. 46-48; ANDÚJAR CASTILLO, F. y BARRIOS AGUILERA, M., “El arte de usurpar...”, art. cit., pp. 85-121.

¹³⁸⁰ PÉREZ BOYERO, E., “La construcción...”, art. cit., pp. 17-32.

¹³⁸¹ CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Conflictos y protestas populares...”, op. cit., pp. 175-209; y SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, op. cit.

Mondéjar) y a los bandos contrarios a su influencia en diversas ciudades de realengo como Murcia y Lorca¹³⁸².

Los problemas intrafamiliares derivan de la pugna por la herencia y el patrimonio, que va unido a elevadas deudas e importantes obligaciones por parte del pariente mayor. Concretamente destaca la actitud del II marqués de los Vélez que, a mediados del siglo XVI, se niega a pagar las cuantiosas dotes y alimentos de sus hermanos y otros parientes cercanos, a pesar de que los testamentos de sus predecesores o las propias leyes digan lo contrario. Sólo conseguirá dilatar esos pagos, pero de este modo advierte a cualquier persona, familia o institución de que no está dispuesto a ceder ni un solo maravedí, salvo que los tribunales regios o el propio soberano le obliguen no una, sino en repetidas ocasiones, incluso con cartas ejecutorias y requerimientos firmados por el propio Carlos V o su hijo, el entonces príncipe, Felipe.

De manera que, en el caso del linaje Fajardo, se ha comprobado lo que ya advirtió en su día James Casey¹³⁸³, acerca de la enorme cantidad de pleitos en el seno de las familias durante la Edad Moderna. Dicha conflictividad adquiere especial relevancia durante épocas de transición como la larga minoría de edad del IV marqués de los Vélez y las luchas por ejercer su tutoría y curaduría. Con todo, el mayorazgo de los Fajardo permanecerá indemne, a pesar del endeudamiento derivado de pleitos, gastos suntuarios, dotes, servicios militares (pago de lanzas, defensa de la costa), traslado a la corte y representación del monarca en el extranjero.

Desde que en 1960 se publicase *Los Tres Vélez*, obra póstuma de Gregorio Marañón¹³⁸⁴ y referencia aún hoy inexcusable, lo cierto es que se ha consolidado la visión de los Vélez centrada, especialmente, en los dos primeros titulares del marquesado, y por ende en su faceta militar y su residencia en Murcia y los Vélez. Sin embargo, dichos marqueses son, en realidad, el último eslabón de una nobleza de corte feudal y guerrero y, al mismo tiempo, aunque parezca contradictorio, su educación, vínculos familiares y políticos les llevan a ser también los primeros de su linaje que mantienen un contacto y visitas frecuentes a la corte. Será, pues, a partir de 1572, en la persona del III Marqués, cuando el esplendor cortesano de los Fajardo comience a ser una realidad definitiva. La corte no sólo es la residencia del rey y su familia, sino

¹³⁸² OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, op. cit.; CONTRERAS CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes...*, op. cit.; y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., *Un concejo de Castilla...*, op. cit.

¹³⁸³ CASEY, J., "La conflictividad...", art. cit., pp. 9-25.

¹³⁸⁴ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit.

también el primer espacio de decisión política y distribución de gracias y mercedes, tal y como señaló António Manuel Hespanha¹³⁸⁵. Por ello, estar bien situado en el espacio áulico será la clave para entender el progresivo aumento de poder y prestigio de la aristocracia.

Aunque el citado III Marqués, don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, se lamenta de los disgustos que le ocasiona el servicio al rey, en lo tocante a la administración y hacienda de su casa, lo cierto es que no rechaza ninguna de las misiones o puestos que éste le ofrece. Sigue los oportunos consejos de su suegro, don Luis de Requesens, y tras su regreso de la embajada extraordinaria en el Sacro Imperio y Polonia (1572-1575) acepta la mayordomía mayor de la reina Ana de Austria¹³⁸⁶. Con ello tiene acceso permanente a Felipe II y, pocos meses después, ya en 1576, es nombrado miembro del Consejo de Estado y Guerra, sustituyendo a un *hechura* de su suegro: el fallecido Andrés Ponce de León.

Servicio palatino y asuntos políticos son dos esferas indisociables, ya que sin una no se puede entender la otra. En ello han insistido autores como Bouza¹³⁸⁷, Carrasco Martínez¹³⁸⁸, García Hernán¹³⁸⁹ o Álvarez-Ossorio¹³⁹⁰, lo cual alude a la renovación de una historia política preocupada por aspectos culturales, sin los cuales es imposible aprehender el significado del ceremonial cortesano y su ritual de origen borgoñón, perfectamente dominado por la aristocracia. No en vano fue el III duque de Alba quien, siguiendo las órdenes de Carlos V, lo introdujo en 1548 para dar mayor realce a la etiqueta de la corte castellana¹³⁹¹.

Sin embargo, la corta privanza del III Marqués, de apenas tres años (1575-1578), no le permite obtener grandes ventajas para su casa, es decir sus parientes, criados y deudos. La única distinción, aparte de la citada mayordomía, será la encomienda mayor de León¹³⁹² (1578), con la cual Felipe II venía a resarcirle por la pérdida de Caravaca – vinculada a su linaje desde hacía un siglo– y la obtención de la mucho menos rentable Montealegre, tras la muerte de su padre, en 1574. En todo caso, ya desde su etapa de embajador extraordinario en Viena, siendo aún heredero de su casa, don Pedro se ve

¹³⁸⁵ HESPANHA, A. M., *La gracia del derecho...*, op. cit., p. 201.

¹³⁸⁶ Vid. MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La Casa de la reina Ana...”, op. cit., pp. 159-184.

¹³⁸⁷ BOUZA, F., *Palabra e Imagen en la Corte...*, op. cit.

¹³⁸⁸ CARRASCO MARTÍNEZ, A., “Fisonomía de la virtud...”, art. cit., pp. 26-37.

¹³⁸⁹ GARCÍA HERNÁN, D., *La aristocracia...*, op. cit., pp. 177-200.

¹³⁹⁰ ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., “El cortesano discreto...”, art. cit., pp. 73-94.

¹³⁹¹ KAMEN, H., *Felipe...*, op. cit., pp. 34-35; y NOEL, Ch. C., “La etiqueta borgoñona en la corte de España (1547-1800)”, *Manuscrits*, 22 (2004), pp. 139-158.

¹³⁹² SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Los comendadores...*, op. cit., vol. I, pp. 57-68.

forzado a recibir elevadas sumas prestadas por su suegro. Años más tarde, aunque su situación política y cortesana sea mucho más acomodada tampoco tendrá tiempo de enriquecerse ni de fundar nuevos vínculos o agregar bienes al mayorazgo fundado por su bisabuelo Chacón, en 1491. Así pues, al igual que otros tantos aristócratas castellanos, el servicio a la corte elevó, por la proximidad al rey, su condición cortesana, pero no por ello vio acrecentar su patrimonio económico. Fue el caso de los duques de Osuna, estudiados por Atienza Hernández¹³⁹³. También el de don Juan de la Cerda, IV duque de Medinaceli, tal y como señalaba Requesens a su yerno, don Pedro Fajardo, apunto de suceder a aquél en la mayordomía mayor de la reina:

“soy de opinión que si El Rey mandare a V.S. que le sirva en alguno en esos Reynos (especialmente en su corte) lo acepte, que si bien es tan general el descontento della como V.S. dize, alcança asimismo esto a los hombres en sus Casas y el daño que el duque de Medina Çely dixo en la suya no fue por lo que sirvió en esos Reynos sino por lo de fuera dellos”¹³⁹⁴.

El hecho de que el III marqués de los Vélez, además de estadista, destaque por su condición erudita no es algo del todo nuevo para su casa. Su abuelo, el I Marqués, mantenía correspondencia en latín con su preceptor en la corte de los Reyes Católicos, el dominico italiano Pietro Martir d’Angheria. Además, a don Pedro Fajardo Chacón, le será dedicado un libro de caballerías llamado *Floriseo*, que vio la luz en Valencia el año 1516¹³⁹⁵. Anteriormente, su abuelo don Gonzalo Chacón, padre del adelantado de Murcia, don Juan, escribió en 1453 la *Crónica de don Álvaro de Luna*, su antiguo señor, convertida en un auténtico manual para cortesanos y nobles en la Castilla de finales del siglo XV¹³⁹⁶.

Pero será el III marqués de los Vélez quien llevará a la máxima expresión tan notorios precedentes, formando una de las bibliotecas nobiliarias más relevantes de su tiempo y, tal y como ha puesto de relieve Bouza, leyendo y comentando libros en varios idiomas: francés, italiano, latín y griego¹³⁹⁷. Siendo aún heredero de su casa, en 1563, ya había sido, al igual que su abuelo, dedicatario de un libro: la segunda parte de *La*

¹³⁹³ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder...*, op. cit., pp. 327-350.

¹³⁹⁴ IVDJ, envío 38, caja 92, nº 231. Carta de don Luis de Requesens al Sr. Marqués de los Vélez. 23 de julio de 1575.

¹³⁹⁵ BERNAL, H., *Floriseo*, ed. de J. GUIJARRO, Alcalá de Henares, 2003 (1516).

¹³⁹⁶ RUIZ-DOMÈNECH, J. E., *El Gran Capitán...*, op. cit., pp. 70-76.

¹³⁹⁷ BOUZA, F., “Cómo leía...”, op. cit., en prensa.

Fábrica del Universo, publicado en Toledo por Bernardo Pérez de Vargas¹³⁹⁸. Por tanto, la visión exclusivamente guerrera y un tanto bárbara del linaje Fajardo se diluye, aunque esto no desmienta las atrocidades cometidas por el I marqués de los Vélez en el saqueo de Orihuela¹³⁹⁹, tras derrotar a los agermanados valencianos (1521), o la cruenta represión de su hijo Luis Fajardo de la Cueva, II Marqués, contra los moriscos granadinos, sublevados en 1568.

El III Marqués y sus antecesores son representantes de una nobleza de nuevo cuño renacentista, que sigue marcada por las armas y la cortesanía, a las cuales añaden un tercer vértice definitorio: las letras¹⁴⁰⁰. Usan la espada, pero también la cultura para ponerse al servicio de la Monarquía Hispánica en diferentes escenarios, tanto dentro como fuera de la Península Ibérica. Esta dimensión refuerza la idea de que se trata de un linaje cortesano, propio de la época en que escribió Castiglione¹⁴⁰¹ su famosa obra, tanto por sus vínculos familiares como por su riqueza, poder, prestigio y, por supuesto, cercanía al monarca.

La larga minoría de edad del IV Marqués (1579-1594) y el alejamiento de la gracia real, derivada de la brusca caída en desgracia de su padre y del partido papista, que él había encabezado, conllevan una época de reestructuración del poder para los Fajardo. A la espera de recibir nuevos cargos y mercedes, don Luis Fajardo Requesens se retira a su villa murciana de Mula, en 1602. Y ya en los últimos años de su vida ostentará el virreinato de Valencia (1628-1631), puesto en el que será sucedido por su hijo, el V Marqués.

En las cortes de los Habsburgo austriacos y españoles, el III marqués de los Vélez mantuvo estrechas relaciones con algunos parientes que también ostentaban cargos de relevancia política. Así pues, el IV conde de Monteagudo y I marqués de Almazán fue embajador residente en Viena, después consejero de Estado, virrey de Navarra y presidente del Consejo de Órdenes. Mientras que el III duque de Sessa estuvo destinado en las galeras del Mediterráneo y ocupó otro asiento en el Consejo de Estado. Ambos eran primos de Vélez y, en el caso de Sessa, fue además quien le representó en las negociaciones de sus dos matrimonios, el primero concertado con la hija de los condes de Ureña (1554) y el segundo con la hija de Requesens (1571). Además, los tres

¹³⁹⁸ En su portada aparece el escudo del entonces Marqués de Molina. Vid. BERMÚDEZ MÉNDEZ, M., “Apuntes acerca de Bernardo Pérez de Vargas y su obra literaria”, *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, 28 (2006), pp. 122 y 130-131.

¹³⁹⁹ CARRASCO RODRÍGUEZ, A., “Una aportación...”, art. cit., pp. 219-234.

¹⁴⁰⁰ OCHOA BRUN, M. Á., “La Diplomacia española...”, art. cit., pp. 27-63.

¹⁴⁰¹ Vid. BURKE, P., *Los avatares de El Cortesano*, Barcelona, 1998.

aristócratas –Vélez, Sessa y Monteagudo– fueron miembros destacados del partido papista y amigos íntimos del secretario Antonio Pérez.

No se puede negar la enorme influencia que éste ejerció sobre Felipe II, pero considero que el III marqués de los Vélez no fue *hechura* suyo, tal y como señaló Marañón y la historiografía ha repetido. Más bien fue su suegro, amigo y protector Requesens quien, desde la lejanía, impulsó su carrera cortesana. El Rey Prudente premió en Fajardo no los éxitos de una embajada extraordinaria llena de dificultades y escaso rédito, sino la longeva fidelidad y brillantes servicios de sus parientes políticos: los Requesens-Zúñiga. Pero no por ello cabe decir que don Pedro sea tampoco un cliente o una *criatura* del Comendador Mayor de Castilla. Lo que existe entre ambos son intereses mutuos y una reciprocidad familiar, que se verá recompensada cuando tras la muerte de Requesens, en 1576, su yerno quede como un “segundo padre” para sus hijos, ante la lejanía de don Juan de Zúñiga, virrey de Nápoles. A ello deben unirse los méritos individuales del propio Marqués y la grandeza del linaje Fajardo.

El honor es algo que se hereda, pues tal y como recoge Covarrubias “quien alaba su nobleza cosas ajenas alaba, no cosas suyas”¹⁴⁰². A ese honor heredado hay que sumar el prestigio¹⁴⁰³, es decir las cualidades y hazañas que cada miembro del linaje, tanto el pariente mayor como los demás, sean capaces de incorporar, bien por el empleo de las armas, el servicio palatino en las casas reales o los cargos en órganos administrativos de la Monarquía Hispánica. Don Pedro heredó el honor de una de las casas más relevantes de la grandeza hispánica, de la cual era heredero cuando marchó a la corte, hacia 1550. Y a ese prestigio recibido de la sangre sumó una notoria preparación intelectual. Ambos factores, lo heredado y lo agregado, explican un brillante y vertiginoso *cursus honorum*, colmado por cargos de la máxima relevancia política y cortesana.

En definitiva, la familia y la política se dan la mano y gravitan alrededor de la corte. Desde ésta el rey “domestica” a la nobleza, la cual, a su vez, también se siente atraída por el espacio áulico, imprescindible para defender sus intereses y tener acceso a la gracia. La corte tiene, pues, un significado ambivalente, tal y como ha señalado

¹⁴⁰² COVARRUBIAS, S. de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. de Martín de Riquer, Barcelona, 1993, p. 829.

¹⁴⁰³ La dicotomía entre el honor (heredado) y el prestigio (alcanzado) es recogida magistralmente en MARAVALL, J. A., *Poder, honor...*, *op. cit.*, pp. 41-60.

Martínez Millán¹⁴⁰⁴. Por tanto, hacer un análisis de la evolución y encumbramiento de la casa de los Vélez en el período altomoderno supone volver los ojos hacia el poder de las casas aristocráticas y sus formas de expresión. El matrimonio, el parentesco, el patronazgo-clientelismo y la amistad devienen en nociones clave para entender las relaciones verticales y horizontales que mantienen los Fajardo con reyes, nobles, burócratas, criados y vasallos.

La relación del linaje aristocrático de los Fajardo con el poder regio ha permitido arrojar nueva luz sobre la Monarquía Hispánica en el siglo XVI, la primera potencia de la época, así como el relieve de la aristocracia en el seno de la sociedad, las instituciones y la corte. Durante los años centrales del reinado de Felipe II, uno de los períodos de mayor esplendor para la Monarquía Católica, el pariente mayor del linaje Fajardo fue su ministro y privado más relevante, liderando el partido papista. Tan elevada posición sólo puede entenderse merced al honor, el prestigio y los destacados servicios a la Corona del III marqués de los Vélez y sus ilustres parientes. En suma, la memoria y fidelidad del linaje, así como los méritos del propio Pedro Fajardo, hicieron posible el ascenso de los Vélez y sirvieron de prólogo a una etapa posterior, ya en el siglo XVII, en la que los sucesivos marqueses servirán a sus “primos”, los reyes, en los más altos puestos de la administración.

¹⁴⁰⁴ MARTÍNEZ MILLÁN, J., “La articulación del poder en la Corte durante la segunda mitad del siglo XVI”, en J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (dir.), *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001, pp. 68-69.

ABSTRACT AND CONCLUSIONS

ABSTRACT

The European aristocracy in the modern age was the most powerful social group, just below the king. This gives an idea of its enormous influence, prestige and wealth, but also has led studies on the nobility to the courtier and institutional level, since their high social status involved the performance of the highest positions in the palatine service and administration of European monarchies. From the strengthening of royal authority and the emergence of what has been called modern state, the nobility lived a paradoxical process. On the one hand, it loses a significant share of power, yet he approaches the court to serve the king and obtain new titles, grants, fees and privileges. The Tandem nobility-monarchy will be reinforced, erecting a kind of reciprocal relationship without which neither party can survive for several centuries. Indeed, the absolutist state building would not have been possible without the valid, mostly descendants of illustrious aristocratic families. Moreover, without royal support, nobility could not survive the increasing indebtedness of their estates.

This work, while not rejecting the value and interest of the dominant historiography to this day on the nobility, also intends to focus on issues related to social history. Thus, starting from one of the most prominent noble lineages of modern Spain –the Marquis of Vélez– discussed marriage, social networks, inheritance, social reproduction and social mobility processes both upstream and downstream levels affecting the Hispanic lineage. Intend to conduct the reverse path to what has been done on the nobility, ranging from the political to the social. Then the combination of both vectors can provide a fuller overview of the top of European society, and specifically, Spanish society, during the Modern Age: the aristocracy.

It is necessary to check by means of concrete examples the concepts and categories with that the high Castilian nobility has thought and studied. This one presents close to a few common denominators, a few certain regional variations, depending on the conformation of his territorial bases and of the specific problematics of every territory. In this case, the family Fajardo, belonging to the household of the Vélez, with possessions in the end suroriental of the Iberian Peninsula (kingdoms of Murcia and Grenada). The nearby Moslem presence, the frontier sense and the scanty nobility of the territory grant a specificity that is necessary to consider and to bear in

mind. On the other hand, they are fundamental the dialectics weapon - letter and the power of the territorial local bases opposite to the meaning of of the court. Both ideas explain a complex system of social relations in the one that is showing itself a new concept of aristocracy, near to the king, but not for it it stops paying attention to his original sources of power. The fundamental aim of this (paper) is to analyze the period 1477-1597, with the presence and absence of the Fajardo in the court. We can affirm that the intermediation between the local oligarchies and the court is one of the functions and more significant characteristics. All this in a context of patronage and social mobility very near the social history.

This work, though it does not reject the interest of the based historiography, almost exclusively in the political-institutional problematics and of international relations, predominant to the present day on the nobility, it tries to centre also on questions related to the social history. Thus, starting from one of the most prominent noble lineages of modern Spain –the Marquis of Vélez– discussed marriage, social networks, inheritance, social reproduction and social mobility processes both upstream and downstream levels affecting the Hispanic lineage. Intend to conduct the reverse path to what has been done on the nobility, ranging from the political to the social. Then the combination of both vectors can provide a fuller overview of the top of European society, and specifically, Spanish society, during the Modern Age: the aristocracy.

The aim of this study is to analyze the presence and absence of Fajardo in court for five generations, from 1477 to 1597. The service to the king and strategic marriage alliances will determine the rise of the third Marquis of los Vélez, become aristocratic leader of the ‘Romanist’ party during the 1570s. However, his downfall and early death in 1579, will leave his household in a delicate situation, with a long minority and financial problems. His son, the fourth Marquis of los Vélez, unlike his father, an aristocrat not be courteous, but reside in his village of Mula, in the kingdom of Murcia, dedicated to rebuilding the political, military, economic and symbolic power of his household. So the father was important for the court patronage, and the son for stately patronage.

The lineage Fajardo, crowned with the title of Marquis of Vélez Blanco in 1507, was the most powerful in the kingdom of Murcia, in the south of Castile, from the late fourteenth century. Sheltered from the border with the kingdom of Grenada, and the

appointment as captain and *adelantado mayor* of the kingdom of Murcia in the person of Alonso Yañez Fajardo in 1383, begins the social and political advancement. The principal intention of lineage Fajardo was the control of the capital of the kingdom, the city of Murcia. So their members expelling the Manuel family, descendants of the first *adelantado* after the Castilian reconquest, in the mid-thirteenth century.

The military services and loyalty to the Castilian crown gave them important estates in the kingdom of Murcia, since the ends of XIVth century. Crown, manors and *encomiendas* were the triangle of influence and unchallengeable power. The strengthening of royal authority and, above all, involving the I Marquis of los Vélez in *Comunidades* revolt in Murcia, explain Fajardo alienate the city and the kingdom of Murcia. The importance of this change is clear to build a magnificent Renaissance castle in Vélez Blanco, far from the familiar Gothic vault, recently finished in the cathedral of Murcia.

Lineage Fajardo was clients and patrons in two ways. On the one hand, clients of the crown, and well into the XVIth are defined as soldiers who defend the coasts of the kingdom of Murcia, that were attacked by Corsairs Berber, in addition to assistant to Charles V on the occasion of the *Germanías* in Valencia and the French invasion, in 1521, and assist Philip II in the outbreak of the Moorish revolt in Grenada, in 1568. They are also clients of other more powerful and noble lineages settled in court, as is the case of Manrique lineage (Count of Paredes), with which they weave a complex web inbreeding during the last third of the fifteenth century. Later will join illustrious households of greatness such as Albuquerque, Cifuentes, Cabra and Osuna. His eldest daughter married to the families alluded to in search of high skills and good relations with the court. Thus the paradox of exile from the city of Murcia after the *Comunidades* and at the same time, the presence of the first Marquis of Velez in the baptism of Philip II in Valladolid (1527), occupying a place of prominence.

Also, the Fajardo are patrons of clientele in their estates and in major cities of Crown (Murcia and Lorca), not in vain are the lords and vassals have more territories in the kingdoms of Murcia and Grenada. Two states, although the residence is fixed, as of 1524, in Vélez Blanco and Cuevas. Faced with the loss of influence in land Murcia, due to the emancipation of the oligarchy from Murcia and the conflicts with Mula raised with the Fajardo they entrench in Grenadian, where again be free of conflicts, in this

case with the bishops of Almería (of tithes and the erection of churches) and other great lords: the Duke of Alba (Huéscar neighboring lords) and the Marquis of Mondéjar (captain generals of the kingdom of Grenada, who disputed the military supremacy). Finally, Fajardo will, between 1575 and 1578 courtier patrons, following the elevation of the third marquis at the court of Philip II.

The third Marquis of los Vélez was a big patron in the court of Philip II. Sent in 1550 to the court, to be educated among the elite of the noble Hispanic, as had his predecessors, he never set foot in the Marquis, then over the years, the Palatine and the important service for political office kept him near the king. Political influence and court of Don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba in a short space of time of the middle years of the reign of Philip II is largely explained by his second marriage, agreed with the daughter of the *Comendador Mayor* of Castile, Luis de Requesens, in 1571. A year earlier his father had been dismissed from command of troops fighting the Moors from Grenada, replaced by Don Juan de Austria. While the second Marquis de los Vélez retired to his land, his son was preparing for a dizzying ascent. In fact, only months after the marriage settlement with Mencía Requesens, was sent as ambassador extraordinary to Vienna, where he remained until early 1575. There should address the delivery of the Marquis of the Finale to the Emperor Maximilian II, the league against the Ottomans and, unexpectedly, he was sent to Poland in early 1573 to defend the nomination of the Archduke Ernest the throne of the Polish-Lithuanian confederation.

Shortly after returning from the Holy Roman Empire, Philip II try to send to Geneva in the spring of 1575, to mediate the political crisis of the allied republic, but the flamboyant Marquis rejects the mission. Although it will be designated chief *mayordomo* of queen Anne of Austria, in September 1575, after the death of the Duke of Medinaceli. His condition learned, experience gained in serving the king and his powerful relatives converged to make him a powerful statesman. While both Requesens as Zúñiga kept apart from factional rivalries, among other things for his protracted departure from the court and residence in Italy.

In April the following year, 1576, go to the Councils of State and War, replacing the late Andres Ponce de León. Requesens died shortly before, and his brother was away from Spain until 1583. Soon Fajardo associate secretary Antonio Pérez and Cardinal Quiroga, heading the Romanist party, and acquired great influence in

Philippine politics in subsequent years. Participated in *Juntas* of Flanders and *Galeras*, the Marquis of los Vélez being one of the key advisors, along with Alba, as the Prudent King resorted to direct them in dealing with particularly serious or urgent matters. They were, then the visible heads of their respective factions in the State Council.

However, his personal and political success did not translate into benefits for his household or his potential clients, but eventually turn decisively away from his subjects and further ruin the family estate. The Count of Monteagudo said about Don Pedro 'neither knows his land they nor know him there for having worked out so early of House of his father'¹⁴⁰⁵. But instead will become one of the ministers closest to Philip II during the next years. The Marquis was a knight of Santiago since 1560¹⁴⁰⁶, and Commander of Montealegre since 1575¹⁴⁰⁷, ultimately being assigned major Commander of León in 1578, shortly before her defenestration political, precedent of its ally Antonio Perez.

He realized he could not again enter their states while continuing in the service of the monarch. The life of Don Pedro Fajardo was interrupted shortly after leaving Madrid in the direction of their states, without being stepped on and died on 12 February 1579, in the city of Murcia. Only one made you closer to your domains in the kingdoms of Murcia and Grenada, and is the foundation of a Franciscan convent in Mula, in 1574. Unfinished at his death five years later, will be his widow and especially his son who concluded it. The removal of los Vélez from Murcia causes in 1578 who owned houses on the site of ancient castle, between the Cathedral and houses the City Council, are ruined and serve as a 'Dungheap and common land'. The nearly 58,000 ducats in debt had to be paid, in part, with the usual auction of his free goods in Madrid, highlighting the magnificent library, much of which was bought by Philip II to El Escorial, without forgetting other distinguished byers like Don Juan de Idiáquez or the Jesuit.

The third Marquis of los Vélez was the first of his household that lived from the early twenties until his death in the court. His father and his grandfather were educated

¹⁴⁰⁵ AGS, E, leg. 672, fol. 35 y 36. Carta descifrada del conde de Monteagudo a Su Majestad. Viena, 13 de enero de 1575.

¹⁴⁰⁶ AHN, OO MM, Santiago, exp. 2.820.

¹⁴⁰⁷ RAH, SC, M. 4, fol. 186r. Noticia de la cédula del rey Felipe II, por la que concede la encomienda de Montealegre en la Orden de Santiago a Pedro Fajardo, III marqués de los Vélez. 29 de mayo de 1575.

near the kings, but on reaching the age of majority returned to their states. The Fajardo military were attached to their lordships, that's where they had political and economic power. With Don Pedro Fajardo y Córdoba, begin to make sense out of their domains and not by the use of arms but by the diplomatic and political. Nevertheless, his inheritor will suppose a regression, logic when a lineage was meeting removed from the court against his will. This is the case of aristocrats as the Count of Portalegre, in late Sixteenth century, and the Count de Lemos, in early Seventeenth century, without access to real grace. The return to the village could also be a parenthesis to the pending arrival of the coveted call from the court, as happened with the Marquis of Velada before becoming tutor to the future Philip III of Spain.

The debris left by the III Marquis de los Vélez was not only economical, but his household was in danger of disappearing. He only had one son, Don Luis Fajardo Requesens, born in December 1575, and at that time was three years old and lived in Catalan possessions of his mother's family, marching with his mother's second marriage to Benavente. This should reside in the Marquisate, as the last wish expressed by his father in his testament¹⁴⁰⁸, he did not want to be educated at the court or away from his possessions, anxious about their bad experience. The low age and remoteness of the young heir to their father's brothers encouraged to seek an alternative to the estate of the Marquis.

The transitional government of the Marquisate of los Vélez was given by the Marchioness survived to his uncle, the illustrious Don Juan de Zúñiga, much more concerned about his return to Spain and consolidation in court. So he gave the task to a valuable servant of his brother, the inspector Domingo de Zavala, Luis de Requesens' secretary at Lepanto, Milan and Flanders, and later member of the Council of Finance of Philip III. The efficient management of Zavala, in the years 1583-1594, reorganized the extensive states of Murcia-Grenada. It was time to retrace the path traveled by the third Marquis of Vélez, statesman and courtier patron, so his son, Don Luis Fajardo Requesens coming of age returned to their states, after two decades without the physical presence of its owner. This return returned the ancient splendor lost to Vélez Blanco, with a large retinue of servants and officials. However, the fourth Marquis wanted recuperate the lost control over the land of their ancestors: the kingdom of Murcia.

¹⁴⁰⁸ SN-AHN, Osuna, C. 36, D. 132, fol. 8r. Copia simple del testamento del III marqués de los Vélez. Puerto de la Losilla, 8 de febrero de 1579.

From his villa of Mule he tried to mediatize the political life of the kingdom of Murcia, of which the Fajardo continued being anticipated and major captains. It did not recover the influence cuasi absolute of his household during the second half of the 15th century and the first decades of the XVIth, but his constant presence during great part of his life was the last attempt for obtaining it. In 1606, he wrote to Count of Gondomar, "All business in this kingdom have no other godfather, but me and I do this job"¹⁴⁰⁹.

He only play a position of prominence during the last three years of his life, when he was appointed viceroy of Valencia (1628-1631). In this post was succeeded by his son, Don Pedro Fajardo Pimentel (fifth Marquis of los Vélez). From Valencia could follow events closely monitor Murcia and lawsuits to recover the prestige of his household. His patronage will stand out on the Franciscan convents of the diocese of Cartagena.

At his death, his successors will not continue living in Murcia, but to be deployed servers Philip IV and Charles II in numerous viceroys form Italy and Spain. Nobles are away from their domains and interested in politics to get the prestige of his household. In short, marriages and political alliances opened the doors of the court to Hispanic aristocrats. Alongside that was necessary proximity to the king or chief ministers to have access to positions of prominence in the government of the Hispanic Monarchy. The household of the Vélez with his approximations and withdrawals of the court, more or less alternative, is a paradigm of this undissociable binomial that kings and aristocrats form in Habsburg's Spain. Each new marquis, as chief elder of his household, look in the service of the king increase family prestige, charged with the performance of Palatine, embassies, viceroys, seats on Councils, packages or honors frustrated as the title of captain general of the kingdom Murcia or Spain's greatness first-class. The closeness to the monarch also provided debt relief of the great aristocratic families and gave them renewed capacity to mediate between the local oligarchies and the court.

¹⁴⁰⁹ AGPR, RB. II. 2127-126. Carta del marqués de los Vélez al conde de Gondomar. Moratalla, 28 de noviembre de 1606.

CONCLUSIONS

*“The year 1520, October 23, distinction between ‘grandes’ and titles and at the same time, the Marquis of los Vélez worked to reduce and maintain in the service of the Lord Emperor his two kingdoms of Murcia and Valencia, ran His Majesty that first act of distinction among its graduates had Spain (...) elected to that he enjoyed a number that high prerogative, and was limited and restricted to this and all other titles from this day they lost that right by old dignity, leaving the Prince this new award that honoured after the merits of many, as have its successors, but we call the first class are those of the first creation or restitution”*¹⁴¹⁰.

He described, in 1686, the great genealogical writer Luis de Salazar y Castro social status of the Marquis of los Vélez. It is obvious that the House of Fajardo, which had begun to solidify their power and influence in the Fourteenth century, taking advantage of the weakness of royal power in Castile, however, in the period from 1477-1597, and keep territorial power in its states Murcia and Grenada. This noble family will revolve around major events arising from the creation, rise and zenith of the monarchy, which trigger the last Trastámaras and then the first Spanish Habsburgs.

The Fajardo, like the rest of the nobility are all part of a cultural construction that comes from the Aristotelian philosophy and pervades with its notion of hierarchy and privilege legitimate in medieval and modern Europe. The abundant literature handles genealogical extol the merits and hide defects most illustrious families, what is not alien to the noble family in which this study focuses. Not everything in it is false, but must be taken with caution, as highlighted Atienza Hernández in his study of the aristocratic houses¹⁴¹¹. Moreover, many houses evolve and adapt to major political, economic and ideological underpinning its preeminence over the centuries. Just for intractable issues such as the extinction of male descendants, could disappear, as happened with the Fajardo early Eighteenth century, when their states and titles reverse first in the ducal house of Montalto and, later, in the Marquis of Villafranca del Bierzo.

¹⁴¹⁰ RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad...*, op. cit., p. 327.

¹⁴¹¹ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., “La construcción de lo real...”, op. cit., pp. 41-59.

It is worth recalling some basic assumptions about the great aristocratic lineages. The 'lineage' brings honour to all its members, which share a distant ancestor, and often covered with a heroic character who, in turn, is linked to military exploits, usually against the Muslims. The 'household', however, is that which brings wealth and riches. Usually refers to the lineage of the family name and home for the peerage (duke, marquis, count) or military (admiral, 'condestable'). This has been reflected Mafalda Soares da Cunha and Nuno G. Monteiro in his study of the Portuguese aristocracy¹⁴¹², which is a function of cultural parameters very similar to the Hispanic, but evolves with other rhythms and specificities. In any event, 'lineage' and 'household' refers to forms of social and family organization aristocratic type who can not be extrapolated to most of people during Ancien Regime: the underprivileged.

Francisco Chacón Jiménez stressed that the 'household' is built from a number of common elements that define their members, such as shields, weapons, land and fees. All of them are perpetuated from generation to generation through lines of kinship, marriage alliances, transfer of ownership and the networks of family solidarity¹⁴¹³. Thus, this research focuses on the lineage Fajardo and especially in its main trunk of the Marquis of los Vélez, without forgetting other younger branches, collateral and illegitimate.

Of course, speaking of los Vélez and his ilk, it's necessary to start referring to this society that valued both the origin of the nobility of blood, of ancient roots, that although Salazar and Castro want to go back to the Eleventh century, the truth is that its origin is not known prior to the Fourteenth century. The Fajardo, then, a military lineage magnified because of his leadership of the 'little war' against the Moorish from kingdom of Grenada, from the border the territory. His greatness comes, then, these men of the late medieval period border, converted to maximum political authority, military and judiciary of the kingdom of Murcia. When overtaking added a great influence on the main royal cities (Murcia and Lorca) and santiaguista territories, not to mention the process of purchases and donations mansions initiated in the late fourteenth century. We need to know who they are and where they come from such remote

¹⁴¹² MONTEIRO, N. G., "Casa e linhagem...", art. cit., pp. 43-63; y CUNHA, M. S. da, *A Casa de Bragança...*, op. cit., pp. 13-26.

¹⁴¹³ CHACÓN JIMÉNEZ, F., "Hacia una nueva...", art. cit., pp. 81-89.

Galician military to understand its further evolution, and in modern times to the court and serve the king, true leitmotiv of this study.

The family analysis of the main trunk, as well as the younger branches, collateral and spurious lineage has Fajardo unravel the relationship it has with the monarchy, from the unstable period of the last Trastámara Castilians to Universal Monarchy of Philip II, from dynastic union by involving the Catholic Monarchs and the imperial dimension involving Carlos V. Therefore, limits have been exceeded regional and local understanding to the home of los Vélez and his relatives as ‘social actors’¹⁴¹⁴ overlap with the central policy and the strengthening of royal authority. It is true that they have their power base and symbolic stately kingdoms of Murcia and Grenada, but this is not sufficient to understand the true dimension they acquiring since the second half of the fifteenth century, with Don Pedro Fajardo Quesada¹⁴¹⁵.

Over his career, the members of the household of los Vélez leave their unique function in war and become loyal servants of the Crown, with prominent political, palatine and diplomats positions. This view, which may extend to all the great noble houses of Europe at the time, has been described in the various missions and positions played by the holders of the Marquis of los Vélez. However, the court elevation is not understood only in terms of the direct relationship with the source of grace, which is the sovereign, but also by marriage alliances with leading houses of the greatness and the network of relationships that this allows. Along with high skills and prestige, the wives of successive Marquises of Vélez provide a wide range of benefits, given their relationship with some of the most prominent ministers and servants of kings. That is, the political family is instrumental to the Fajardo have access to the court, even in times of difficulty as arising from the exile of the first Marquis, after the Communities revolt, through its alliance with the Counts of Cifuentes; or during the minority of the fourth Marquis that will be supported and protected by the powerful house of Benavente.

The first links with families close to the Crown will take place in the second half of the fifteenth century, hence that is the chronological starting point of this study. This

¹⁴¹⁴ Cfr. IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., “Actores sociales y redes de relaciones en las familias del Antiguo Régimen: Propuestas de análisis en historia social y política”, en C. BARROS (coord.), *Historia a debate*, vol. II, Santiago de Compostela, 1995, pp. 341-354.

¹⁴¹⁵ Vid. TORRES FONTES, J., *Don Pedro Fajardo...*, *op. cit.*

step allows Fajardo, once exalted as the first line of Murcia, securing the necessary external support for that from the court not to discuss their preeminence in the furtherance and in addition, they can still control the vast and powerful network Santiaguista commands bordering Grenada, Jaén and La Mancha¹⁴¹⁶. Even some marital agreements provided to Fajardo nothing less than royal blood¹⁴¹⁷ because of the relationship of the Manrique and De la Cueva with Castilian royal dynasty Trastámara.

Liaison with Manrique and, later, real imposition, with Chacón, Fajardo takes place at a level that far exceeds the narrow limits of Murcia and Grenada, that can be attributed to them because of their lordships and fees. In fact, in 1477, the marriage of Luisa Manrique Fajardo, primogeniture heir of the family, with Juan Chacón Alvarnaes, son of a famous courtesan of Elizabeth I of Castile begins to impose control on the turbulent and largely independent Fajardo lineage. Therefore, since the late Fifteenth century heirs of the main trunk of the lineage Fajardo only illustrious daughters marry foreign houses, as the kingdom of Murcia and Grenada East no family can even far, compared to them in prestige, status and wealth. The amount of gifts that carry the successive Marquises of Vélez illustrates perfectly on that fact.

On the other hand, the fate of the younger Fajardo lineage shows various strategies. Some daughters married, in the late Fifteenth century, with major heirs of noble families from Castile (Paredes, Puebla de Montalbán) and Aragón (Cocentaina). This occurs even before the Vélez received the title gives its name to his household, in 1507. Most of his sisters and brothers, however, unless they remain celibate, marry with second lineages of other relevant households (San Leonardo, Javalquinto, Orce) or with stems less ancient and rich households (Villaumbrosa, Villerías). Among the unmarried men comes to any positions of importance in the higher clergy (bishops, archbishops, cardinals, inquisitors). While unmarried women tend to profess in monasteries associated with boards of some houses with which they have linked the Fajardo, such as those in Calabazanos (foundation of Manrique family), Toledo (attached to Silva) and Baza (patronage of the lords of Orce and Galera), not forgetting some monasteries in Murcia (Santa Clara and Santa Ana).

¹⁴¹⁶ RODRÍGUEZ LLOPIS, M., “Poder y parentesco...”, art. cit., pp. 57-90.

¹⁴¹⁷ Otras ilustres casas de la grandeza hispánica descendían también de la realeza. Es el caso de los Medina de Rioseco, Medinaceli o Segorbe. Vid. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las clases privilegiadas...*, op. cit., p. 78.

The main trunk lineage Fajardo did not found in the study period, any monastery that serves as a tomb or to house their unmarried daughters. The latter was common among the tribes with which they are attached and, in general, a hallmark of the rest of the titled nobility¹⁴¹⁸. However, Fajardo it will exercise its patronage on various convents of the Franciscan friars in the kingdoms of Murcia and Grenada East, both within and outside their states. And since 1617, they are patrons of the seraphic chapter of the Province of Cartagena¹⁴¹⁹. As for the family mausoleum, stands in the aisle of the cathedral of Murcia, between 1491 and 1507, being initiated by don Juan Chacón Alvarnaes and completed by his son, the First Marquis of los Vélez. This is the most important aristocratic funerary chapel of Spain, next to Don Álvaro de Luna, in the Cathedral of Toledo, and the Condestable, in Burgos¹⁴²⁰. The building, full of magnificence, sought to make enduring memory of the house, making it visible after death, as was happening in the aristocracy as the kings, then disappeared after his death the person but not his lineage.

Regarding inheritance, the household of los Vélez didn't found 'mayorazgo' to second-born until the end of XVI, and not at the initiative of any of their older relatives, but by a strategy of the brothers of the Third Marquis of Vélez, so promoting an alternative succession to the doubtful future posed line of primogeniture, represented by his very young nephew. It also mentions the shortage of funds and new grants or purchases of estates. Without new territorial possessions, 'juros' or charges can not accept the asset base necessary to break off a new house from the main trunk, as from the Fifteenth century have been making some of the most important lineages Castilian: Zúñiga, Mendoza¹⁴²¹, Pacheco¹⁴²², Fernández de Córdoba¹⁴²³ or Cárdenas¹⁴²⁴. And they take advantage, especially its proximity to the Crown to link properties, titles and wealth.

However, Fajardo until the last third of the Sixteenth century does not occupy a position

¹⁴¹⁸ ATIENZA LÓPEZ, Á., "Patronatos nobiliarios...", *op. cit.*, pp. 67-82.

¹⁴¹⁹ NIETO FERNÁNDEZ, A., *Los franciscanos...*, *op. cit.*, pp. 96-102.

¹⁴²⁰ Vid. BELDA NAVARRO, C. y HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E., *Arte en la Región de Murcia. De la Reconquista a la Ilustración*, Murcia, 2006, pp. 96-107.

¹⁴²² SORIA MESA, E., *La nobleza...*, *op. cit.*, pp. 229-230.

¹⁴²² QUINTANILLA RASO, M. C. "Reproducción y formas...", *op. cit.*, pp. 108-119; y HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., "Aristocracia, familia-linaje...", *art. cit.*, pp. 3-22.

¹⁴²³ MOLINA RECIO, R., *La nobleza española...*, *op. cit.*, pp. 131-138.

¹⁴²⁴ PALENCIA HERREJÓN, J. R., "Estrategia patrimonial...", *art. cit.*, pp. 337-355.

of political prominence in the court, although they have close relatives and friends there. However, in the oath as king of Spain of Charles I (1518), the baptism of Philip II (1527) and the Cortes of Toledo (1538) had participated in prominent royal ceremonies, occupying positions of great importance according to their status. Regarding the new links that make the home of Velez, the truth is that will be addressed the main primogeniture. This was the case of Catalonia baronies and the palace of Requesens, in Barcelona, which in the first third of the Seventeenth century assumes the fourth Marquis of los Vélez¹⁴²⁵, after pleading against his half brother, the first Marquis of El Villar de Grajaneros.

The emergence of second lineages of Fajardo begins to make sense, especially from the Seventeenth century, when they receive the title of Marquis of Espinaro (1627) and San Leonardo (1649). Already in the following century, the Puxmarín-Fajardo, descended from a second line separated from the Fifteenth century, will be crowned with the title of count of Montealegre and the Marquis of Albudeite. In none of these cases is the will of a Marquis of los Vélez or foundation of a new primogeniture which involves the emergence of this new home. Nor did the lords of these three houses come from the inheritance of Fajardo, but of the families that have married several second born of this household. It will be the military services of Fajardo de Tenza, especially of Admiral of the Ocean Sea Luis Fajardo, bastard son of the Marquis de los Velez II, who raise his son John Fajardo, also admiral, to the dignity of marquis. While the palatine services of Gonzalo Fajardo de Silva justified the granting of the title of Marquis of San Leonardo.

Inbreeding is an unavoidable factor when talking about the aristocracy Hispanic. Between 1497 and 1613 the contract Fajardo ten marriages in need of the required papal dispensation to save the relationship, ranging from second grade (twice), the third (two times) and, above all, the fourth (the frequent, with six links). Far from being a topic of frequent inbreeding explicit double bonds such as strengthening political and territorial alliances of Fajardo lineage. Specifically, the main trunk of the Fajardo strengthens its ties with Manrique, De la Cueva or Pimentel for several generations. Meanwhile, Chacón are joined with families of the same geographical origin, the kingdom of

¹⁴²⁵ MOLAS RIBALTA, P., "Dames del Renaixement...", art. cit., pp. 56-57.

Toledo: the Cárdenas and Pacheco. And finally, several younger branches of the house get married Velez major lineages of eastern Grenada, as the lords of Orce and Galera, or with members of the oligarchy Murcia, contributing to the predominance of older relatives over those territories.

Type endogamous unions refer to the consolidation and upward mobility of some of the most illustrious younger branches, such as the Marquis of Espinardo. In this case, the aforementioned illustrious association with elite families settled in the city of Murcia is the key. Such lineage -Tenza, Otazo, Guevara, Rocafull- rulers of the capital and lords, although the lack of male offspring will achieve the important heritage link ends in the hands of the descendants of the Admiral Luis Fajardo. They also try to project their influence over the kingdom of Murcia in the absence of older relatives, the Marquis of Vélez, residents engaged in cutting and distant embassies, governors and viceroys, both inside and outside the Iberian Peninsula.

The aristocratic family, like any other, will not be free of conflicts within and outside the family. The latter refer to their struggle to maintain and increase its power, prominence and income in their manors and other places with which they have ties of domination from the late Middle Age. Los Vélez will face both his vassals¹⁴²⁶, especially the powerful oligarchy of Mula, and along with it to the bishops of Almería¹⁴²⁷, some great lords installed in the kingdom of Grenada¹⁴²⁸ (the dukes of Alba and the marquis of Mondéjar) and its opposite sides influence on several royal cities such as Murcia and Lorca¹⁴²⁹.

The intra-family problems arising from the struggle over the legacy and heritage, which is linked to high and significant debts by the elderly relative. Specifically highlights the attitude of the second Marquis of los Vélez, in the middle of the Sixteenth century, refuses to pay the substantial gifts and food for their siblings and other close relatives, although the wills of their predecessors or the laws themselves no matter what

¹⁴²⁶ MOZAS AGULLÓ, I. y VILAR, J. B., “Un conflicto de señorío...”, art. cit., pp. 28-69; LEMEUNIER, G. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J. “Señores y oligarcas...”, art. cit., pp. 119-144; ALCAINA FERNÁNDEZ, P. *Historia de la Villa...*, op. cit., pp. 46-48; ANDÚJAR CASTILLO, F. y BARRIOS AGUILERA, M., “El arte de usurpar...”, art. cit., pp. 85-121.

¹⁴²⁷ PÉREZ BOYERO, E., “La construcción...”, art. cit., pp. 17-32.

¹⁴²⁸ CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Conflictos y protestas populares...”, op. cit., pp. 175-209; y SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II marqués...*, op. cit.

¹⁴²⁹ OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía...*, op. cit.; CONTRERAS CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes...*, op. cit.; y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., *Un concejo de Castilla...*, op. cit.

otherwise. Will only delay the payments, but warns this way any person, family or institution is not willing to give a single penny, unless the royal court or the sovereign itself require you not once, but repeatedly, even enforceable and requirements with letters signed by Charles V or his son, the Prince Philip. So, in the Fajardo lineag, like James Casey¹⁴³⁰ wrote, have many of disputes within family during the Modern Age. This conflict is particularly important during times of transition as the long minority of the fourth Marquis de los Vélez and struggles to exercise his custody. However, the 'mayorazgo' of Fajardo remain free, despite the debt arising from lawsuits, expenditure on luxuries, gifts, military services (payment of lances, to defend the coast), transfer to the court and the monarch's representative abroad.

Since in 1960 Gregorio Marañón published *Los Tres Vélez*¹⁴³¹, his posthumous work and inexcusable reference about Fajardo, the fact is that it has strengthened the view of los Vélez focused, especially in the first two holders of the Marquis, and therefore its military role and his home in Murcia and Vélez. However these Marquises are, in fact, the last link in a feudal and warrior nobility and at the same time, though it may seem contradictory, education, family ties and political lead them to also be the first of his lineage who have contact and frequent visits to the court. It will, therefore, after 1572, in the person of the third Marquis, when the splendour of Fajardo court begins to be an ultimate reality. The court is not only the residence of the king and his family, but also the first space policy decision and distribution of graces and favors, as noted António Manuel Hespanha¹⁴³². Therefore be well situated in the court will be key to understanding the progressive increase of power and prestige of the aristocracy.

Although that III Marquis, Don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, regretted the inconvenience that will cause the service to the king, in terms of administration and finance your home, the truth is that not rejected any of the missions or posts that Philip II offered him. Follow the appropriate advice from his father-in-law, Don Luis de Requesens, and after his return from the embassy in the Holy Roman Empire and

¹⁴³⁰ CASEY, J., "La conflictividad...", art. cit., pp. 9-25.

¹⁴³¹ MARAÑÓN, G., *Los Tres Vélez...*, op. cit.

¹⁴³² HESPANHA, A. M., *La gracia del derecho...*, op. cit., p. 201.

Poland (1572-1575) accepts the greater stewardship of queen Anne of Austria¹⁴³³. This has permanent access to Felipe II and a few months later, in 1576, is appointed to the Council of State and War, replacing a friend of his father-in-law: Andrés Ponce de León, died shortly before.

Palatine Service and political affairs are two areas be separated, because without you can not understand the other. Authors have insisted on it as Bouza¹⁴³⁴, Carrasco Martínez¹⁴³⁵, García Hernán¹⁴³⁶ and Álvarez-Ossorio¹⁴³⁷, which refers to the renewal of a troubled political history by cultural, without which it is impossible to understand the significance of court ceremony and ritual of Burgundian origin perfectly mastered by the aristocracy. In fact, was the third Duke of Alba who, following the orders of Charles V, introduced it in 1548 to give prominence to the Castilian court etiquette¹⁴³⁸.

However, short favouritism of the third Marquis, during three years (1575-1578), didn't allow getting great benefits for his household, relatives and servants. The only exception, apart of that stewardship, was the 'encomienda mayor' of León in Saint James Order¹⁴³⁹ (1578), with which Philip II came to compensate for the loss of Caravaca, linked to his lineage from a century ago, and obtaining the much less Montealegre profitable, after his father died in 1574. Since his time as ambassador extraordinary at Vienna, while he was still heir to his home, Don Pedro was forced to receive large sums provided by his father-in-law. Years later, although the political situation was wealthier not have time to get rich or to establish new links or to add property to the 'mayorazgo' founded by his great-grandfather Chacón, in 1491. So, like many other Castilian aristocrats, service to the court rose, by proximity to the king, his court status, but not increase their economic wealth was. This was the case of the Dukes of Osuna, studied by Atienza Hernández¹⁴⁴⁰. Also, Don Juan de la Cerda, Duke of

¹⁴³³ Vid. MARTÍNEZ MILLÁN, J., "La Casa de la reina Ana...", *op. cit.*, pp. 159-184.

¹⁴³⁴ BOUZA, F., *Palabra e Imagen en la Corte...*, *op. cit.*

¹⁴³⁵ CARRASCO MARTÍNEZ, A., "Fisonomía de la virtud...", *art. cit.*, pp. 26-37.

¹⁴³⁶ GARCÍA HERNÁN, D., *La aristocracia...*, *op. cit.*, pp. 177-200.

¹⁴³⁷ ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., "El cortesano discreto...", *art. cit.*, pp. 73-94.

¹⁴³⁸ KAMEN, H., *Felipe...*, *op. cit.*, pp. 34-35; y NOEL, Ch. C., "La etiqueta borgoñona en la corte de España (1547-1800)", *Manuscrits*, 22 (2004), pp. 139-158.

¹⁴³⁹ SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Los comendadores...*, *op. cit.*, vol. I, pp. 57-68.

¹⁴⁴⁰ ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder...*, *op. cit.*, pp. 327-350.

Medinaceli IV, as noted Requesens his son-in-law, don Pedro Fajardo, about to happen that in the greater Queen's stewardship¹⁴⁴¹.

The third Marquis of los Vélez was an important politician, courtier and intellectual. This wasn't something new for his household. His grandfather, the first Marquis, corresponded in Latin with his tutor at the court of Ferdinand and Elizabeth, the Italian Dominican Peter Martyr d'Angheria. In addition, Don Pedro Fajardo Chacón, will be dedicated a book of chivalry called *Floriseo*, published in Valencia in 1516¹⁴⁴². Previously, his grandfather, Don Gonzalo Chacón, father of the 'adelantado' of Murcia, Don Juan, wrote in 1453 the *Chronicle of Don Álvaro de Luna*, his former master, turned into a real handbook for courtiers and nobles in Castile, during the late Fifteenth century¹⁴⁴³. But is the third Marquis de los Vélez who take the highest expression, forming one of the most important libraries of the nobility of his time and, as Bouza said, reading and discussing books in various languages: French, Italian, Latin and Greek¹⁴⁴⁴. While still heir to his home in 1563, was already, like his grandfather, dedicatee of a book: the second part of *La Factoría del Universo*, published in Toledo by Bernardo Pérez de Vargas¹⁴⁴⁵. Therefore, the only vision barbarian warrior about Fajardo lineage disappear partially, although this does not disprove the atrocities committed by the first Marquis of los Vélez in the Orihuela¹⁴⁴⁶, after defeating the 'agermanados' from Valencia (1521), or bloody suppression of his son Luis Fajardo de la Cueva, the second Marquis, against the Moriscos of Grenada, rebels in 1568.

The third Marquis and its predecessors are representatives of a new type of Renaissance nobility, which is still marked by the arms and courtesy, to which add a third point defining: the letters¹⁴⁴⁷. Use the sword, but also culture to be of service to the Hispanic Monarchy in different settings, both within and outside the Iberian Peninsula. This aspect reinforces the idea that race is a courtier, typical of the era in which

¹⁴⁴¹ IVDJ, envío 38, caja 92, nº 231. Carta de don Luis de Requesens al Sr. Marqués de los Vélez. 23 de julio de 1575.

¹⁴⁴² BERNAL, H., *Floriseo*, ed. de J. GUIJARRO, Alcalá de Henares, 2003 (1516).

¹⁴⁴³ RUIZ-DOMÈNECH, J. E., *El Gran Capitán...*, op. cit., pp. 70-76.

¹⁴⁴⁴ BOUZA, F., "Cómo leía...", op. cit., en prensa.

¹⁴⁴⁵ En su portada aparece el escudo del entonces Marqués de Molina. Vid. BERMÚDEZ MÉNDEZ, M., "Apuntes acerca de Bernardo Pérez de Vargas y su obra literaria", *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, 28 (2006), pp. 122 y 130-131.

¹⁴⁴⁶ CARRASCO RODRÍGUEZ, A., "Una aportación...", art. cit., pp. 219-234.

¹⁴⁴⁷ OCHOA BRUN, M. Á., "La Diplomacia española...", art. cit., pp. 27-63.

Castiglione¹⁴⁴⁸ wrote his famous work, both by family bonds as their wealth, power, prestige and, of course, proximity to the monarch.

The long minority of the fourth Marquis (1579-1594) and removal of real grace arising from the sudden fall from grace of his father and royalist party, that he had led, involve a period of restructuring of power for Fajardo lineage. While he was waiting for new positions and favors, Don Luis Fajardo Requesens retires to his village of Mula, in Murcia, in 1602. And in the last years of his life bear the Viceroyalty of Valencia (1628-1631), a post he will be succeeded by his son, the fifth Marquis.

In the courts of the Austrian and Spanish Habsburgs, the third Marquis of los Vélez maintained close relations with some relatives who also holds positions of political importance. The fourth count of Monteagudo and first Marquis of Almazán, Francisco Hurtado de Mendoza, was resident ambassador in Vienna, after State councilor, Viceroy of Navarre and president of the Council of Orders. While the third Duke of Sessa, Gonzalo Fernández de Córdoba, was stationed in the galleys of the Mediterranean and took another seat in the Council of State. They were cousins of Vélez and in the case of Sessa, who was also represented in the negotiations of his two marriages, the first reached with the Count of Ureña's daughter (1554) and the second with Luis de Requesens' daughter (1571). Moreover, the three aristocrats -Vélez, Sessa and Monteagudo- were prominent party members Papist and close friends of Secretary Antonio Pérez.

There is no denying the enormous influence that Pérez exerted on Philip II, but I think that the third Marquis of los Vélez was not a creature or client of him, as pointed out by Marañón and historiography repeated. Rather, it was her father-in-law, friend and protector Requesens who, from afar, launched her career at court. The king honoured in Fajardo not success of an embassy full of difficulties and few achievements, but the long-fidelity and brilliant services of his relatives-in-law: the Requesens-Zúñiga. But Don Pedro wasn't a client of the 'Comendador Mayor' of Castile. What exists between them are mutual interests and reciprocity family, which will be rewarded when after the death of Requesens, in 1576, his son-in-law will be like a "second father" to his

¹⁴⁴⁸ Vid. BURKE, P., *Los avatares de El Cortesano*, Barcelona, 1998.

children, because his brother, Don Juan de Zúñiga, was so far, he was viceroy Naples. To this must unite the individual merits of the Marquis own lineage and the greatness of Fajardo.

The honour is something that is inherited, as it contains Covarrubias "who praises his nobility praises things of another person, not your things"¹⁴⁴⁹. A legacy that honor must be added the prestige¹⁴⁵⁰, the qualities and achievements that each member of the lineage, both elderly relative as others, are able to incorporate, either by the use of weapons, the service in the palatine charges or administration of the Hispanic Monarchy. Don Pedro inherited the honor of one of the most important households of the greatness Hispanic, of which he was heir when he went to court, 1550. And this reputation received blood joined a notorious intellectual preparation. Both factors, inherited and added a bright, vibrant explain *cursus honorum*, positions filled by the highest political importance and courteous.

So the family and politics go hand in hand, and gravitate around the court. From this the king "domestic" to the nobility, which, in turn, also attracted courtly space, necessary to defend their interests and have access to grace. The court therefore has an ambiguous meaning, as noted Martínez Millán¹⁴⁵¹. Therefore, to analyze the evolution and rise of the household of los Vélez in Early Modern age is very important know the power of aristocratic households and its forms of expression. Marriage, kinship, patronage, clientele and friendship become key notions to understand the vertical and horizontal relationships that keep Fajardo lineage with kings, nobles, bureaucrats, servants and vassals.

The relationship of Fajardo aristocratic lineage with royal power has shed new light on the Hispanic Monarchy in the sixteenth century, the first empire of that time, as well as the relief of the aristocracy within the society, institutions and court. During the middle years of the reign of Philip II, one of the periods of splendor to the Catholic

¹⁴⁴⁹ COVARRUBIAS, S. de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. de Martín de Riquer, Barcelona, 1993, p. 829.

¹⁴⁵⁰ MARAVALL, J. A., *Poder, honor...*, *op. cit.*, pp. 41-60.

¹⁴⁵¹ MARTÍNEZ MILLÁN, J., "La articulación del poder en la Corte durante la segunda mitad del siglo XVI", en J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (dir.), *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001, pp. 68-69.

Monarchy, the third Marquis of los Vélez was his favourite and more relevant minister, heading the royalist party. As high position can only be understood through the honor, prestige and outstanding service to the Crown of this Marquis and his illustrious relatives. Memory and lineage fidelity as well as the merits of Don Pedro Fajardo Fernández de Córdoba, made possible the rise of the household of los Velez and served as a prologue to a later stage, and in the Seventeenth century, in which successive Marquises serve their 'cousins', the kings, in the highest positions of government.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

Escritura otorgada por Pedro Fajardo, adelantado mayor de Murcia, señor de Cartagena, por doña Leonor Manrique, su mujer, y por la hija de ambos, doña Luisa Fajardo, de una parte; y por Bartolomé Maraver de Zafra, enviado especial de los Reyes Católicos para firmar esta capitulación, en nombre de Juan Chacón, hijo de Gonzalo Chacón, para el matrimonio de dicho Juan con la mencionada doña Luisa. Va incluida la cédula de los Reyes Católicos, Fernando V y doña Isabel I, ordenando se verifiquen estas capitulaciones. 11 de mayo de 1477. RAH, SC, M. 8, fol. 101r.-106r.

“Capitulaciones y casamiento de Don Juan Chacón y Doña Luisa Fajardo.

Original archivo de los Vélez

En la muy noble cibdad de Murcia, a 11 dias de Mayo año del nascimiento de nuestro Señor Jesuxpo de 1477 años. Este día dentro en la casa del muy noble y Magnífico/ fol. 101v.

Señor el Señor Pedro Fajardo, Adelantado y Capitán mayor del Reyno de Murcia, Señor de la Cibdad de Cartajena, en presencia de mi Pedro del Castillo, escrivano de cámara del Rey nuestro Señor e su escrivano y notario publico en la su Corte, y en todos los sus Reynos y Señoríos, e de los testigos de yuso escriptos estando presentes el dicho Señor Adelantado, e la Magnífica e virtuosa Señora Doña Leonor, su muger, e la Señora Doña Luisa Fajardo, su hija, e Bartolomé Marover de Çafra, vasallo del Rey e Reyna nuestros Señores, embiado por su Alteza para ratificar e asentar el matrimonio e casamiento contratado e asentado de la dicha Señora Doña Luisa Fajardo con el Señor Don Juan Chacón, Mayordomo maior de la casa de la dicha Señora Reyna, fijo de Gonzalo Chacón, Mayordomo e Contador maior de los dichos Señores Rey e Reyna nuestros Señores, e el Bachiller Antonio Martínez de Cascales, oydor de la Audiencia de los dichos Señores Reyes e del su Consejo, e Alfonso Avellán, Alcayde de la Fortaleza de la dicha cibdad de Murcia. Los dichos Bachiller e Alcayde dieron e presentaron ante mi el dicho scrivano e leer ficieron una escriptura escripta en papel e firmada de los nombres de los dichos Señores Rey e Reyna nuestros Señores, e sellada con su sello secreto, y refrendada de Alfón de Ávila, Secretario de los dichos Señores Reyes. E otra

escritura de entre partes sobre el mismo caso escrita en papel e firmada de los nombres de los susodichos Gonzalo Chacón e Don Juan Chacón, su hijo, e de los dichos Bachiller Antonio Martínez e Alfón Avellán, e sellada con los sellos de los dichos Gonçalo Chacón e Bachiller Antonio Martínez, e signada del signo del dicho Alfón de Ávila, Secretario. El tenor de las quales una en pos de otra es este que se sigue.

El Rey e la Reyna

Adelantado Pariente, vimos una carta de creencia vuestra e otra que embiastes al Bachiller Antonio Martínez de Cascales, e oymos la creencia que por virtud de aquella el nos dijo en respuesta de lo que con el Alcayde Alfón Avellán vos aviamos embiado dezir e asimismo rrescibimos otra carta de creencia vuestra con el dicho Alfón de Avellán e oymos lo que de vuestra parte nos fabló e tenemos vos en servicio la oferta que nos fecistes de vuestro fijo e fija para los aver de Casar a nuestra voluntad con quien quisiéremos, e por vien toviésemos e para nombrar el dote e lo que por razón de tal casamiento oviéredes a dar. E luego mandamos entender en él, e se juntaron para ello Gonzalo Chacón, nuestro Mayordomo e contador mayor, e Gutierre de Cárdenas, nuestro Maestre Sala e Contador mayor, para que vuestra fija Doña Luisa, con nuestra voluntad, oviese de casar con Don Juan Chacón, fijo del dicho Gonzalo Chacón, de la una parte e de la otra parte el Bachiller Antonio Martínez de Cascales, e Alfón de Avellán, e lo comunicaron e platicaron sobre ello e sobre las cosas por ellos platicadas nuestra merced e voluntad fue que se ficiesen e otorgasen las cosas e apuntamientos que se siguen.

Primeramente quel dicho Don Juan Chacón aya de contraer desposorio e casamiento por palabras de presente/ fol. 102r.

con la dicha Doña Luisa dándose las manos desde agora el dicho Don Johan Chacón con los dichos Bachiller Antonio Martínez e Alfón Avellán, e después embiando el dicho Don Juan persona cierta con su poder bastante para lo facer e ratificar en persona con la dicha Doña Luisa dentro en treinta días primeros siguientes.

Yten que vos el dicho Adelantado ayades de dar e dedes al dicho Don Juan Chacón en dote e casamiento con la dicha Doña Luisa e para ella un quento e medio de mrs. en dineros contados o en renta de heredamientos o de juro de heredad, cierto estimado por dos personas tomadas una por la una parte e otro por la otra, e quel dicho quento e medio vos el dicho Adelantado ayades de dar e dedes al dicho Don Juan a los

plaços que yo la Reyna mandare por mi carta o cédula firmada de mi nombre, de lo qual vos ayades de otorgar e otorguedes carta fuerte e firme.

Yten quel dicho Don Juan aya de otorgar e prometer e otorgue e prometa en arras a la dicha Doña Luisa, vuestra hija, dos mil doblas castellanas de oro, de las quales el le aya de dar e otorgar carta fuerte e firme.

Yten que los paños e joyas quel dicho Don Juan oviere de dar a la dicha Doña Luisa, su esposa, se ayan de dar e facer a vista e determinación de mi la Reyna. E por quanto después de aver apuntado, e platicado todas las cosas susodichas sopimos el fallecimiento de vuestro fijo de que ovimos mucho enojo e sentimiento, según que vos lo escrivimos proveyendo en el caso segund requería la qualidad del acordamos que si vos el dicho Adelantado oviéredes fijo varón legítimo de legítimo matrimonio nascido, que este tal aya e herede vuestra Casa e mayoradgo segund la costitución dél, e si vos falleciéredes sin dajar fijo varón legítimo de legítimo matrimonio nascido, que en tal caso la dicha Doña Luisa vuestra hija herede la dicha vuestra casa e mayoradgo.

Yten que en el caso que vos oviéredes fijo varón legítimo de legítimo matrimonio nascido, que aya de aver el dicho mayoradgo que vos seades tenido a dar e dedes a la dicha Doña Luisa, vuestra hija, otro quento e medio de mrs., que así le avedes de dar en dote que sean por todos tres quentos e que los deis al término que mí la Reyna fuere mandado.

Yten que por acrescentar la casa e honrra de los dichos Don Juan Chacón e Doña Luisa a nos plaze acatando los muchos e buenos servicios quel dicho Don Juan nos ha fecho e face de cada día de le facer e por la presente le facemos merced para ayuda del dicho su casamiento, yo el Rey dé un quento de mrs. en dineros e yo la Reyna dé 2000 mrs. de merced por juro de heredad en cada un año para siempre jamás, situados por previllejo en nuestras rentas ciertas e bien paradas.

Yten que en el caso que la dicha Doña Luisa, vuestra hija, oviere e heredare la dicha vuestra casa e mayoradgo por defecto de fijo varón legítimo, como dicho es, que el fijo o hija mayor del dicho Don Juan Chacón e de la dicha Doña Luisa tome el apellido e armas segund que vos el dicho Adelantado traedes e asimismo se aya de guardar esto en los descendientes del dicho Don/ fol. 102v.

[Juan] Chacón e de la dicha Doña Luisa, que la dicha vuestra casa e mayoradgo ayan de heredar.

Yten que dentro de dos meses primeros siguientes después quel dicho desposorio fuere fecho e ratificado con la dicha Doña Luisa, vuestra hija, por el Procurador del

dicho Don Juan Chacón que vos seades tenido de la embiar e embiedes a mi la Reyna a doquier que yo estoviere para que continuamente esté en mi casa. Lo qual todos a nos plegó mucho que se ficiese e cumpliese luego acá por los dichos Bachiller Antonio Martínez de Cascales e por Alfón Avellán, por virtud del poder vuestro, que acá tenían e dieron palabra de casamiento segund en vuestro poder se contenían al dicho Don Juan Chacón con la dicha Doña Luisa, vuestra fija, e embiamos allá un Cavallero de nuestra casa con poder bastante del dicho Don Juan Chacón para que ratificando lo fecho Doña Luisa, vuestra fija, se despose con él, en nombre del dicho Don Juan Chacón, por palabras de presente. E porque seáis ciertos que todo aquello que nos avemos de cumplir se fará así. Nos vos damos nuestra palabra fe Real que lo guardaremos e cumpliremos e faremos guardar e cumplir al dicho Don Juan, segund que de suso se contiene e así vos rogamos e mandamos que se cumpla allá todo por vuestra parte, segund que acá se asentó e placirá a Dios que aya todo ello efecto quel vos deseáis, e al acrescentamiento de vuestra honrra e casa conpla.

De la villa de Madrid a 14 de días de Abril año del nascimiento del nuestro Salvador Jesuxpo de 1477 años. Yo el Rey, Yo la Reyna. Yo Alfón de Ávila, Secretario del Rey e de la Reyna, nuestros Señores, la fiz escribir por su mandado. Nos Gonzalo Chacón, Mayordomo y Contador maior del Rey e de la Reyna nuestros Señores e del su Consejo, e Don Juan Chacón, su fijo, con licencia del dicho Gonzalo Chacón, la qual yo el dicho Gonçalo Chacón do al dicho Don Juan, mi fijo, para fazer e otorgar lo de yuso contenido de la una parte, e nos el Bachiller Antonio Martínez de Cascales, e Alfón Avellán, Alcayde la fortaleza de Murcia, amos Regidores de la dicha Cibdad, en nombre del Señor Adelantado de Murcia Pedro Fajardo, por virtud del poder que del tenemos el qual damos e entregamos al Secretario e notario yuso escripto de la otra parte, dezimos que acatando que es cosa conviniente e provechosa a amas las partes, que yo el dicho Don Juan Chacón aya de contraer matrimonio por palabras de presente como manda la Santa Madre Yglesia con la Señora Doña Luisa Fajardo, fija maior legítima del dicho Señor Adelantado e de la Señora Doña Leonor Manrique, su muger. Lo qual entre nos las dichas partes esta asentado e concertado e para esto traer a devido efecto avemos otorgado ciertos capítulos e condiziones, su tenor de las quales es este que se sigue.

Primeramente es asentado e contenido que yo/ fol. 103r.

el dicho Don Juan aya de contraer desposorio e casamiento por palabras de presente con la dicha Señora Doña Luisa, el qual yo desde luego he de otorgar dándome las manos con qualquier de vos los dichos Bachiller Antonio Martínez e Alcayde Alfón Avellán, e

después embiando yo, el dicho Don Juan Chacón, persona cierta con mi poder bastante para lo facer e ratificar en persona con la dicha Doña Luisa, dentro de 30 días primeros siguientes.

Yten es concertado e asentado quel dicho Señor Adelantado aya de dar e de a mí, el dicho Don Juan Chacón, en dote con la dicha Doña Luisa e para ella un quento e medio de mrs. en dineros contados o en renta de heredamientos o de juro de heredad cierto estimado por dos personas tomadas una por una parte e otra por otra, el qual dicho quento e medio el dicho Señor Adelantado aya de dar e de a mí, el dicho Don Juan, a los plaços que la Reyna, nuestra Señora, mandare por su carta o cédula firmada de su nombre, de lo qual el dicho Señor Adelantado aya de otorgar su carta fuerte y firme.

Yten es concertado e asentado que yo el dicho Don Juan aya de otorgar e prometer e otorgue e prometa en Arras a la dicha Doña Luisa dos mil doblas castellanas de oro de la vanda, de las quales le aya de otorgar carta fuerte e firme.

Yten es concertado e asentado que los paños e joyas que yo el dicho Juan Chacón oviere de dar a la dicha Doña Luisa, mi esposa, se ayan de dar e fazer a vista e determinación de la dicha Reyna, nuestra Señora.

Yten es concertado e asentado que si el dicho Señor Adelantado oviera fijo varón legítimo de legítimo matrimonio nascido, que éste tal aya e herede su casa e mayoradgo segund la constitución dél e si el dicho Adelantado fallesciere sin dejar fijo varón legítimo de legítimo matrimonio nascido, que en tal caso la dicha Doña Luisa herede la dicha casa e mayoradgo del dicho Adelantado, su padre.

Yten es asentado y concertado que en el caso que el dicho Señor Adelantado oviere fijo varón legítimo de legítimo matrimonio nascido que aya e herede el dicho mayoradgo, que a la dicha doña Luisa sean dados otro quento e medio de mrs. de más e allende del dicho quento e medio que así en dote le dan, que son por todos tres quentos de mrs., e que los dé al término que por la Reyna fuere mandado.

Yten es asentado y concertado que en el caso que la dicha Doña Luisa oviere e heredare la dicha casa e mayoradgo del dicho Adelantado, su padre, por defecto de fijo varón legítimo como dicho es, que el fijo o fija mayor de mí, el dicho Don Juan Chacón, e de la dicha Doña Luisa tome el apellido e armas de los Fajardos, segund que el dicho Señor Adelantado las trae e que esto mismo se aya de guardar en los decendientes de mí, el dicho Don Juan Chacón, e de la dicha Doña Luisa, que la dicha casa e mayoradgo ayan de heredar.

Yten es concertado e asentado que dentro de dos meses primeros siguientes después quel dicho desposorio fuere fecho o ratificado por la dicha Señora Doña Luisa con el Procurador de mí, el dicho Don Juan Chacón, quel dicho Señor Adelantado sea tenido de la embiar e la embíe a la dicha Reyna, nuestra Señora, a doquier que su Alteza estoviere./ fol. 103v.

Por ende nos, los dichos Gonzalo Chacón e Don Juan Chacón, su fijo, e el Bachiller Antonio Martínez de Cascales e Alfonso Avellán, en nombre del dicho Señor Adelantado, prometemos e seguramos cada uno de nos por lo que a su parte toca e atañe que ternemos e guardaremos e cumpliremos e el dicho Señor Adelantado terná e guardará e cumplirá e fará tener e guardar e cumplir a la dicha Doña Luisa, su fija, todo lo de suso contenido e cada cosa e parte dello e contra ello non iremos ni pasaremos nin irán nin pasarán en alguno tiempo nin por alguna manera, so pena de 20 doblas de la vara de oro e de justo peso para la parte obediente e la pena pagada o non pagada o graciosamente remitida que todavía las dichas partes e cada una dellas seamos e sean tenidos e obligados a facer e cumplir en lo que a él toca e atañe todo lo de suso contenido e cada cosa e parte dello para lo qual todo así facer e cumplir e para pagar la dicha pena si en ella cayéremos o cayeren. Nos, los dichos Gonzalo Chacón e Don Juan Chacón, su hijo, obligamos a nos e a nuestros bienes muebles e rayzes avidos e por aver, e nos, los dichos Bachiller Antonio Martínez e Alfón Avellán, obligamos al dicho Señor Adelantado e a todos sus bienes muebles e rayzes avidos e por aver por virtud de su poder. E, nos los dichos Gonçalo Chacón e Don Juan Chacón, su fijo, por nos, e nos los dichos Bachiller Antonio Martínez e Alfón Avellán, en nombre del dicho Adelantado, e en su Ánima, por virtud del dicho poder juramos a Dios e a Santa Maria e a la Señal de la Cruz, tal como ésta † (sic), en que posimos nuestras manos derechas e a las palabras de los Santos Evangelios doquier que están escriptos más largamente que ternemos e terná el dicho Señor Adelantado e guardaremos e guardará todo lo que susodicho es e que contra ello nin contra parte dello non iremos ni irá en tiempo alguno nin por alguna manera, so pena de perjuros e infames e fementidos e persona de menos valer e por mayor firmeza e corroboración de lo susodicho nos, los susodichos Gonzalo Chacón e Don Juan Chacón, su fijo, por nos e los dichos Bachiller Antonio Martínez e Alfón Avellán, en su nombre del dicho Adelantado, e por virtud del dicho su poder que dél tenemos, hacemos pleyto e omenaje en manos e poder de Pedro de Silva, Maestresala de la Reyna nuestra Señora, Cavallero que de nos lo rescive, una e dos e tres vezes, una e dos e tres vezes, una e dos e tres vezes segund costumbre e fuero de

España que ternemos e guardaremos e el Adelantado terná e guardará e cumplirá e compliremos todo lo en esta escriptura contenido e lo que dello fuere dependiente e contra ello nin contra parte dello non iremos nin irán en tiempo alguno ni por alguna manera. En firmeza de lo qual firmamos en esta Capitulación nuestros nombres e sellámosla con el sello de nuestras armas e otorgamos dos escripturas de un tenor antel secretario e notario público yuso escripto, e queremos que qualquier de las que parezcan valan e fagan fee en juicio e fuerza de como si amas pareciesen que fue fecha e otorgada en la villa de Madrid a 16 días del mes de Abril año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de 1477 años. Gonzalo Chacón, Don Juan Chacón, A. Martínez de Cascales, Alfón Avellán, testigos rogados e llamados que a todo lo que/ fol. 104r.

suso dicho es e vieron firmar aquí sus nombres a los dichos Comendador Gonçalo Chacón e Don Juan Chacón e Antonio Martínez de Cascales e Alfón Avellán, Gutierre de Cárdenas, contador maior de la Reyna, nuestra Señora, e Rodrigo de Ulloa, contador maior asimismo de la dicha Señora Reyna, e el Doctor Juan Díaz de Alcocer, todos de su Consejo, e yo Alfón de Ávila, Secretario del Rey e de la Reyna, nuestros Señores, e su escrivano de Cámara e notario público en la su Corte, e en todos sus Reynos e Señoríos, fuy presente a todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos, e por ruego e pedimento de los dichos Comendador Gonzalo Chacón, Don Juan Chacón e Antonio Martínez de Cascales e Alfón Avellán, esta escriptura fiz escribir e por ende fiz aquí este mío signo en testimonio, Alfón de Ávila.

E después de lo susodicho en la dicha Villa de Madrid, este dicho día en los Alcáçares Reales de la dicha villa donde los dichos Rey e Reyna, nuestros Señores, posan estando el Comendador Gonzalo Chacón e Don Juan Chacón, su fijo, de la una parte e el Bachiller Antonio Martínez de Cascales e Alfón Avellán, en nombre de Pedro Fajardo, Adelantado e Capitán maior del Reyno de Murcia, de la otra dentro en los dichos Alcáçares de la dicha villa, en una quadra donde el dicho Comendador Gonzalo Chacón posava en presencia de mí, el sobredicho secretario e notario, e testigos de yuso escriptos dijeron que por quanto entre amas las dichas partes estava dado cierto asiento de casamiento con Doña Luisa Fajardo, fija del Adelantado, con el dicho Don Juan Chacón, segund más largo se contiene en una escriptura que sobre el dicho casamiento se fiço, que está firmada de sus nombres e sellada con sus sellos que querían que el dicho desposorio se ficiese por palabras de presente, rogaron a Pedro de Alcaraz, capellán e limosnero del dicho Señor Rey, que presente estava, que ficiese el dicho

desposorio por palabras de presente de la dicha Doña Luisa con el dicho Don Juan Chacón e luego el dicho Pedro de Alcaraz tomó las manos del dicho Don Juan Chacón por sí e las de los dichos Bachiller Antonio Martínez de Cascales e Alfonso de Avellán, en nombre de la dicha Doña Luisa, por virtud del poder que del dicho Adelantado tienen para ello e fiço las amonestaciones que se acostumbran facer en el semejante caso, diziendo que si avía alguna persona que sopiese si avía algund impedimento de los que la Yglesia manda que en tal caso impiden el matrimonio expresando debdo o Religión o contrato de matrimonio de la dicha Doña Luisa con otro e del dicho Don Juan Chacón con otra, e fue por todos respondido que non avía tal impedimento quel dicho desposorio impidiese. E luego el dicho Pedro de Alcaraz preguntó a los dichos Bachiller Antonio Martínez e Alfón Avellán, en el dicho nombre de la dicha Doña Luisa, que si la otorgava por esposa e legítima muger por palabras de presente del dicho Don Juan Chacón. Los dichos Bachiller Antonio Martínez e Alfonso Avellán, en el dicho nombre, dijeron a alta e intelligible boz diciendo que sí al dicho Don Juan Chacón, preguntó si recibía e recibió a la dicha Doña Luisa por esposa e por muger, segund lo manda la Santa Yglesia de Roma. Luego el dicho Don Juan Chacón/ fol. 104v.

respondió e dijo a alta e intelligible boz diciendo sí, e luego los dichos Bachiller Antonio Martínez e Alfón Avellán, en el dicho nombre, e los dichos Comendador Gonzalo Chacón e Don Juan Chacón, su fijo, lo pidieron así por testimonio signado a mí, el dicho secretario e notario, e a los presentes rogaron que fuesen dello testigos, los quales fueron éstos el Doctor Juan Díaz de Alcocer, e el Jurado Francisco Nuñez de Toledo, e Pedro Dávila, secretario del Ynfante, e yo el dicho Alfón de Ávila, Secretario e Notario público sobredicho, fuy presente a esto que dicho es en uno, con los dichos testigos e por ruego e pedimento de los dichos Comendador Gonzalo Chacón e Don Juan Chacón, su fijo, e el Bachiller Antonio Martínez de Cascales, e Alfón Avellán, esta escriptura fiz escribir e por ende fiz aquí este mío signo en testimonio, Alfón de Ávila.

E leydas e publicadas las dichas escripturas por mí, dicho escrivano, luego el dicho Bartolomé Maraver, mostró e por mí leer fiço una carta de poder del dicho Don Juan Chacón, escripta en papel e firmada de su nombre e sellada con su sello e signada del signo del dicho Alfonso de Ávila, secretario, su tenor de la qual es este que se sigue.

En nombre de Dios, Amén. Conoscida cosa sea a todos los que la presente escriptura vieren e oyeren como yo, Don Juan Chacón, fijo maior legítimo heredero de mi Señor Padre, el Comendador Gonzalo Chacón, Mayordomo e Contador mayor del Rey e Reyna, nuestros Señores, e del su Consejo, e de Doña Clara Alvarnárez, su muger,

mi Señora madre, otorgo e conozco que por quanto por la gracia de nuestro Señor Dios e por acuerdo e mandamiento de los dichos Señores Rey e Reyna, e consentimiento e voluntad del dicho mi Señor, mi Padre, e madre, se ha contratado e contrató e se asentó e es asentado que yo oviese de me casar e me casase e celebrase matrimonio a ley e bendición de la Santa Madre Yglesia, legítimamente, con Doña Luisa Fajardo, fija mayor legítima heredera del Señor Pedro Fajardo, Adelantado e Capitán mayor del Reyno de Murcia, e de Doña Leonor Manrique, su muger.

Por ende por esta presente carta e instrumento de mi propia e agradable e libre plazentera voluntad e conociendo que del dicho casamiento los dichos Señores Rey e Reyna son servidos, el dicho mi Señor Padre e madre contentos e a mi es complidero, quedo e traspaso todo mi poder complidamente segund e como en la mejor forma e manera que puedo e devo de derecho a vos Bartolomé Malaver de Çafra, vasallo e continuo de la Casa de los dichos Señores Rey e Reyna, mostrador que seréis desta presente carta, para que por mí e en mi nombre e por mi persona propia podades otorgarme e me otorguedes por marido e por esposo por palabras de presente, tales que fagan berdadero matrimonio segund la ley de la santa madre Yglesia e dedes la mano por mí e me desposedes e casedes por las dichas palabras con ella e rescibades por mi esposa e legítima muger en mi nombre e por mí prometades e fagades todas e aquellas cosas/ fol. 105r.

e cada una dellas, que yo mismo faría e podría e debería facer para la solenidad e contrato del dicho Matrimonio e celebración dél que sean necesarias para su validación, segund derecho e ley e costumbre de la dicha Santa madre Iglesia, e para que sobre ello fagades cualesquier prometimientos e obligaciones e estipulaciones de mi persona e bienes las que conbengan e fueren menester para corroboración e firmeza de lo sobredicho con prometimiento de pena o penas que vos fueren pedidas por su parte e facer qualquier juramento o juramentos e pleyto e omenage una e dos e tres veces, según fuero e costumbre de España en mi ánima e persona que les vos fueren pedidos e por la presente e desde agora por entonces e de entonces para agora prometo de aver por firme rato e grato estable e valedero para agora e para siempre jamás todo lo que así en mi nombre ficiéredes e otorgáredes e prometiéredes e obligáredes e el Juramento e pleyto e omenaje que así ficiéredes e la pena o penas que pusiéredes en la dicha razón.

Para lo qual todo e con todas sus incidencias e dependencias, anejidades e conejidades vos do e otorgo mi poder cumplido entero bastante con libre e General administración, e porque esto sea más cierto por esta presente carta prometo de non

revocar este dicho poder que a sido a vos el dicho Bartolomé Malaver para otorgar e cumplir todas las cosas susodichas e allende desto juro a Dios e a esta señal de Cruz †, e a las palabras de los Santos Evangelios, donde quier que están escriptos, de guardar e cumplir todo lo que sobredicho es, que así en mi nombre ficiéredes e otorgáredes en la dicha raçón, e non ir nin venir contra ello nin contra cosa alguna nin parte dello en ningund tiempo nin por alguna manera directe vel indirecte, e demás desto prometo como Cavallero ome fijodalgo e fago pleyto omenaje como ome fijodalgo una e dos e tres veces en manos del Comendador Yñigo Manuel, ome Cavallero fijodalgo, que esta presente e de mí le toma e rrescibe de lo así guardar e cumplir, e porque esto sea firme e cierto otorgue esta carta de poder, firmada de mi nombre e sellada con el sello de mis armas antel escrivano e testigos yuso escriptos. Fecha e otorgada fue esta carta de poder en la Villa de Madrid a 17 días del mes de Abril año del nascimiento del nuestro Salvador Jesuxpo. de 1477 años. Don Juan Chacón. Testigos rogados e llamados que a esto que dicho es fueron presentes Alfón Yañez Fajardo, e el Comendador García Sarmiento, e Pedro de Biberó, vecino de la villa de Madrid, e Yo Alfón de Ávila, secretario del Rey e de la Reyna, nuestros Señores, e su escrivano de Cámara e notario público en la su Corte e en todos los sus Reynos e Señoríos, fuy presente a todo lo susodicho en uno con los dichos testigos e por ruego e otorgamiento del dicho Don Juan Chacón, que en esta carta mi presencia e de los dichos testigos firmó su nombre, la fiz escrivir e por ende fiz aquí este mío signo en testimonio, Alfón de Ávila.

E luego incontinente el dicho Bartolomé Maraver dijo que por maior seguridad de las 20 doblas de arras quel dicho Señor Don Juan Chacón promete a la dicha Señora Doña Luisa e porque aquellas tengan más ciertas e bien paradas sobre bienes rraýces que él,/ fol. 105v.

por virtud del poder que del dicho Señor Don Juan Chacón tiene, señalava e señaló por espresa hipoteca, donde las dichas dos mil doblas de arras le sean más ciertas e seguras, los bienes e herencia que le pertenesce como único hijo legítimo heredero del dicho Señor Gonzalo Chacón, su padre, e de la Señora Doña Clara Alvarnárez, su madre, en la Villa de Ocaña e en sus términos, e en Arroyo de Molinos, e qualesquier vienes que por otra qualquier vía en los dichos lugares e términos al dicho Don Juan Chacón pertenezcan e que en aquellos le señalava e señaló las dichas 20 doblas, e asimismo dijo que obligava e obligó al dicho Don Juan Chacón e que él se obligava e se obligó en su nombre que cada e quando fuese entregado el dicho Señor Don Juan de la dote prometida a la dicha Señora Doña Luisa, su esposa, que la salvaría el dicho Señor Don

Juan sobre si e sobre sus bienes haciendo expresa obligación de saneamiento de aquella e señalándole lugar e bienes raíces para el dicho saneamiento donde la dicha dote más segura fuese e sea. Testigos que fueron presentes a todo lo susodicho llamados e rogados los Comendadores Juan Manuel e Martín Fernández Fajardo, e el Bachiller Álvaro de Sant Estevan, e Rodrigo de Roda, e Juan de Almocar e Gregorio Salad, jurado, e Ruy Gonçález de Arróniz, fijo de Alfonso de Lorca, vecinos de la cibdad de Murcia.

E después de lo susodicho, luego el dicho Bartolomé Maraver preguntó al dicho Señor Adelantado e a la dicha Señora Doña Leonor Manrique e la dicha Señora Doña Luisa Fajardo, si ellos ratificavan e aprovavan las susodichas escrituras e todo lo en ellas contenido, los quales dichos Señores e cada uno dellos por sí respondieron en clara e intelligible voz que sí e que besavan las manos a los dichos Señores Rey e Reyna, que en este caso segund parecía, les avía placido de tal manera intervenir, el dicho Bartolomé Maraver dijo que les pedía por merced e suplicava que para maior corroboración e validación de todo lo susodicho e solepnidad del dicho acto diesen su licencia e consentimiento a la dicha Señora Doña Luisa, su fija, para que por expresas palabras facientes matrimonio así lo otorgare segund e por la vía e forma que por la dicha escritura parecía estar otorgado por el dicho Señor Don Juan Chacón, los quales dichos Señores Adelantado e Doña Leonor Manrique dijeron que eran muy contentos e agradables de lo así façer e que davan e dieron luego la dicha licencia e actoridad a la dicha Señora Doña Luisa, su fija, para facer e otorgar el dicho matrimonio e casamiento con el dicho Señor Don Juan Chacón, de la manera quel dicho Bartolomé Maraver lo pedía. E luego incontinente el Benerable Don Juan de Villa Gómez, Arcediano de Lorca en la Yglesia de Cartajena, que presente estava tomó las manos de la dicha Doña Luisa Fajardo por sí, e las manos del dicho Bartolomé Maraver, en nombre del dicho Señor Don Juan Chacón, por virtud del poder que dél tiene para ello e fiço las Amonestaciones que se acostumbra facer en el semejante caso diziendo que si avía alguna persona que supiese algund impedimento de los que la/ fol. 106r.

Santa Madre Yglesia manda que en tal caso impidan el matrimonio expresando debdo o Religión o contrato de matrimonio de la dicha Señora Doña Luisa con otro e del dicho Don Juan Chacón con otra e fue por todos respondido que non avía tal impedimento que el dicho desposorio impidiese, e luego el dicho Arcediano preguntó a la dicha Doña Luisa si se otorgava por esposa legítima muger, por palabras de presente, del dicho Don Juan Chacón, segund manda la Santa Madre Iglesia de Roma, e la dicha Señora Doña

Luisa respondió e dijo en clara e intelligible boz que sí e al dicho Bartolomé de Maraver otrosí pregunto si rescibía e rescibió, en el dicho nombre del dicho Señor Don Juan Chacón, a la dicha Señora Doña Luisa por esposa e por muger, según lo manda la Santa Madre Yglesia de Roma. E luego el dicho Bartolomé Maraver respondió en alta e intelligible boz e dijo que sí rescibía e rescibió. E luego los dichos Bachiller Antonio Martínez, e Alfón Avellán, en el susodicho nombre, e el dicho Bartolomé Maraver, asimismo en el dicho nombre de los dichos sus partes, dijeron que lo pedían e pidieron por testimonio signado a mí, el dicho escrivano, e a los presentes rogaron que fuesen dello testigos. E Yo diles en deste que fue fecho en la dicha Cibdad de Murcia en el día e mes de susodicho, testigos que fueron presentes llamados e rogados a todo lo susodicho Juan Manuel, e Martín Fernández Fajardo, Comendadores de la Orden de Santiago, e el Bachiller Álvaro de Sant Estevan, e Rodrigo de Roda e Gregorio Salad, jurado e Ruy González de Arróniz, fiijo de Alfón de Lorca, Regidor, e Juan de Almocar, vecinos de la dicha Cibdad de Murcia. E Yo el susodicho Pedro del Castillo, escribano de Cámara del Rey, nuestro Señor, e su escrivano e notario público en la su Corte y en todos los sus Reynos, y Señoríos a todos lo susodicho fuy presente en uno con los dichos testigos, e por ruego e pedimento del dicho Bartolomé Maraver de Çafra este testimonio escriví en estas seis fojas e media de pliego de papel e por ende fiz aquí este mío signo, en testimonio de verdad. Pedro del Castillo”.

II

Capitulaciones que se hicieron para el matrimonio de Rodrigo Manrique de Lara y Acuña, III conde de Paredes de Nava, y de su hermana, doña Magdalena Manrique de Lara y Acuña, con doña Isabel Chacón y con Gonzalo, II señor de Casarrubios, su hermano, hijos ambos de Juan Chacón, adelantado y capitán mayor del reino de Murcia. 10 de diciembre de 1491. RAH, M. 1, fol. 80v.-82r.

“Capitulaciones matrimoniales del 3 Conde de Paredes y de Don Gonzalo Chacón, 2 Señor de Casa Rubios. Año 1491.

Conoscida cosa sea esta a todos los que la presente escritura de capitulaciones vieren como en la ciudad de Córdoba, a 10 días del mes de dexembre año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesuxpto. de 1491. Ante este dicho día, en presencia de mi Ochoa de Salazar, escribano del Rey e de la Reina, nuestros Señores, escribano público en la su corte e en todos los sus Reinos e señoríos e de los (ilegible) de suso suegros paresió presente la Magnífica e Generosa Sra., la Sra. D.^a Leonor de Acuña, Condesa de Paredes, muger que ovo sido del mui magnífico Sr. D. Pedro Manrique, Conde de Paredes, su marido, en Dios aya, e el mui Magnífico Sr. D. Juan Chacón, Adelantado e Capitán mayor del Reino de Murcia, Contador mayor del Rey e de la Reina, nuestros Señores, e Sr. de la ciudad de Cartagena, e dijeron que por quanto al tiempo que fue tratado e concertado casamiento e matrimonio entre el dicho Sr. Adelantado e la Sra. Doña Ynés Manrique, hija de los dichos Sres. Conde e Condesa de Paredes, la dicha Sra. Condesa le ovo prometido e asegurado de le dar e pagar 4 quentos de mrs. en dote e casamiento con la dicha Sra. D.^a Ynés, en cierta forma de los quales le restavan para pagar 8.500 mrs. por tanto que la dicha Sra. Condesa de consentimiento del dicho Sr. Adelantado se obligava e obligó a los dar e pagar y él se los daría e pagaría al dicho Sr. Adelantado o a quien fago poder oviere desdel día de año nuevo primero que viene del año de 92, fasta un año que se cumplirá por el primero día del mes de enero del año de 93, de lo qual otorgará carta de obligación ante escribano con fuerzas e firmezas e remanentes e poderío de Justicias.

Otros dijeron que por quanto si voluntad fuere de Dios es concertado e tratado matrimonio que el mui Magnífico Sr. D. Rodrigo Manrique, conde de Paredes, hijo de los dichos Conde e Condesa de Paredes, e la S.^a D.^a Isabel Chacón, hija del dicho Sr.

Adelantado de Murcia e de la S.^a D.^a Luisa Fajardo, [qu]e aya santa gloria, para que los dichos Conde e D.^a Isabel contraigan el dicho matrimonio por palabras de presente en faz delante (ilegible) por tanto que el dicho Sr. Adelantado segura e promete que dará en dote e casamiento con la dicha S.^a D.^a Isabel, su hija, al dicho Sr. Conde 5 quentos de mrs., los quatro en ducados y el otro quento en ajuar e atavíos de casa e en plata, pagados un mes antes que se velen, e resciban las vendiciones nupciales en faz de la Sta. Madre Iglesia. En pública firmeza dello otorgará contrato y obligación de dote por ante scribano fuerte e firme con renu. de leyes e poderío de justicias.

Otrosí la dicha S.^a D.^a Leonor de Acuña, Condesa de Paredes, madre del dicho Sr. Conde, dijo en por quanto el dicho Sr. Adelantado, según que en el capítulo de suso se haze mención se contiene, ovo otorgado e daría e pagaría en dote e casamiento al dicho Sr. Conde su hijo los dichos 5 quentos de mrs. en la manera que dicha es, que la dicha S.^a Condesa se obliga e promete que el dicho Sr. Conde su hijo hará e otorgará contrato e obligación de los dichos 5 quentos que así a de rescevir en dote e casamiento para que de pasado el matrimonio por qualquiera de los casos quel derecho dispone que los daría e pagaría a la dicha D.^a Isabel e a sus hijos e herederos e subcesores o quien por ella los oviere de haver. La qual dicha obligación que la dicha S.^a Condesa otorga e la que a de fazer el dicho conde otorga que a más a dos obligaciones serán fuertes e firmes con obligaciones de vienes e poderío de justa enumeración de leyes.

Otrosí que la dicha S.^a Condesa fará obligar a que el dicho Sr. Conde se obligue en forma de derecho de dar en arras e donación propter nupcias a la dicha S.^a D.^a Isabel, su esposa, 20 ducados de oro de justo peso por honra de su persona e linage e para su acrescentamiento de dote e caudal para los quales el dicho Sr. Conde otorgará semejante obligación que por el dicho dote e con aquellas fuerzas e firmezas e renun[ciaciones] e poderío de justicias./ fol. 81r.

Otrosí que la dicha S.^a Condesa hará e se obliga que el dicho Sr. Conde y ella por él cumplirá e dará un mes antes que se hubieren de celebrar las bodas entrel dicho Sr. Conde e la dicha S.^a D.^a Isabel, su esposa, todas las joyas de oro e ropas e atavíos que según su estado e quién es el dicho Sr. Conde conbengan e se deven e otros de su estado suelen e acostumbran dar. Otrosí los dichos Sres. D.^a Leonor de Acuña, Condesa de Paredes, e Adelantado D. Juan Chacón, dijeron que por quanto está entre ellos concertado que si voluntad fuere de Dios que D. Gonzalo Chacón, hijo del dicho Sr. Adelantado, aya de contratar matrimonio en faz de la Sta. Madre Iglesia con D.^a

Magdalena Manrique, hija de los dichos Sres. Conde e Condesa de Paredes, e por quanto al presente no son de edad perfeta para poder contratar matrimonio quel dicho Sr. Adelantado segura e promete que llegando el dicho D. Gonzalo, su hijo, a edad perfeta de poder otorgar e contraer el dicho matrimonio, que le hará e mandará que con efeto lo contraya, lo qual hará e procurará a toda su posibilidad e que para ello el dicho Sr. Adelantado hará juramento en forma de derecho e asimismo hará pleito e omenaje como cavallero Hombre hijodalgo que lo procurará según e en la manera que dicha es. So aquellas penas en que caen los que quebrantan sus juramentos e pleitos omenages. E la dicha Condesa prometió e seguró que la dicha S.^a D.^a Magdalena Manrique, su hija, llegado el dicho D. Gonzalo a la edad de poder contraer matrimonio que hará que Realmente con efeto case e contraya matrimonio con el dicho D. Gonzalo por palabras de presente, lo qual la dicha S.^a Condesa segura e promete e hará juramento en forma devida de derecho de procurar e fazer toda su posibilidad sobre ello.

Otrosí la dicha S.^a Condesa dijo que al dicho tiempo que hubieren de contraer matrimonio y un mes antes de las belaciones y bodas daría y pagaría al dicho D. Gonzalo en dote e casamiento con la dicha D.^a Magdalena, su hija, 2 quentos de mrs. de lo qual hará e otorgará contrato de obligazi3n por ante scrivano fuerte e firme con renunz[iaciones] e firmezas e poderío a las justicias.

Otrosí que el dicho Sr. Adelantado cumplirá e hará que el dicho D. Gonzalo cumpla a tiempo del dicho casamiento con la dicha D.^a Magdalena e le dará las joyas de oro e ropas e atavíos e vestidos que cumplan según su estado.

Otrosí la dicha S.^a Condesa e el dicho Sr. Adelantado amos a dos juntamente dixerón que por quanto la dicha D.^a Magdalena era maior de edat que el dicho D. Gonzalo e podría ser que durante el tiempo e hasta que el dicho D. Gonzalo sea de edad para poder contraher el dicho matrimonio se ofreziese algún casamiento de tal persona conque los dichos Condesa e Adelantado, junto con el mui Magnífico e Reverendo Sr. D. Íñigo Manrique, obispo de Córdoba, y el mui noble Sr. D. Rodrigo Manrique, comendador de Yeste y Taivilla, todos quatro de un consentimiento les paresciese e les fuese visto que la dicha D.^a Magdalena deviese casar con la tal persona, que en tal caso el dicho Sr. Adelantado e la dicha S.^a Condesa sean libres de juramento e pleito omenaje e obligazi3n e firmezas que sobre este caso tengan echas por razón del dicho casamiento de los dichos D. Gonzalo y D.^a Magdalena e quel dicho Adelantado hará quel Magnífico Sr. el Comendador Gonzalo Chac3n, Mayordomo mayor de la Reina N. S.^a, e la Sra. Clara Albarn3ez, Camarera de la Reina N. S.^a, muger del dicho Sr. Comendador

Gonzalo Chacon, sus padres, e el dicho Sr. Adelantado, procurará con todas sus fuerzas con el Rey e la Reina, Nros. Sres., que si los dichos fueren conformes e se concertaren para que con otra persona aya de casar la dicha D.^a Magdalena, que Sus AA [Altezas] le ayudarán/ fol. 81v.

para su casamiento e serán en lo procurar.

Otrosí la dicha S.^a Condesa y el dicho Sr. Adelantado dijeron que por que su intención e voluntad es procurar el acrescentamiento de la honra y estado de las casas de casa uno dellos que prometían e seguravan quel dicho Conde y la dicha D.^a Isabel no celebrarían las vodas ni se velarían ni rescivirían las bendiciones nupciales fasta tanto que la dicha Magdalena Manrique fuese desposada por palabras de presente con el dicho D. Gonzalo, hijo del dicho Sr. Adelantado, o con la tal persona con quien los dichos Sres. que de suso se haze mención que a ello an de interbenir acordaren e les pluguiere e consintieren, lo qual ansí la dicha S.^a Condesa prometió y juró y el dicho Sr. Adelantado ansimismo prometió, so cargo del Juramento e pleito omenage que de suso se contiene.

Otrosí la dicha S.^a Condesa dijo que cumpliendo y traiendo en efeto el capítulo que de suso se contiene que el dicho Conde, su hijo, faría e otorgaría el auto de dote e arras e daría las joyas de oro e atabíos e paños e las otras cosas, en la dicha su carta contenidas, a la dicha D.^a Isabel su esposa, que el dicho conde estava presente e presto para lo otorgar e se obligar según e por la vía e forma que en la dicha su carta de capitulación suso encorporada se contiene en execución de lo qual el dicho Sr. Conde, con autoridad, lizencia e consentimiento de la dicha S.^a Condesa, su madre, administradora e curadora de su persona, el dicho dijo que cumpliéndolo en la dicha escritura de suso contenido que obligava e obligó de fazer e otorgar e si nezesario era de agora hacía e otorgava el dicho contrato de dote para el tiempo que le fuesen dados e pagos los dichos 5 quentos e asimismo avía e otorgaría e dende agora faze e otorga contrato de costas de los dichos 20 ducados e prometía e prometió e se obligava e obligó que daría a la dicha S.^a, su esposa, las dichas joyas de oro e atabíos e paños según su estado, para lo qual obligava e obligó su persona en dichos muebles e raíces havidos e por haver e que dava e dio poder conplido a las justicias e renunziaría e renunció las leyes, señaladamente todo beneficio restitución in integrum e privilegios e leyes en favor de los menores, y otorgava y otorgó todo lo en esta dicha su carta de capitulación contenido según que la dicha S.^a Condesa, su madre, lo avía otorgado e las dichas escrituras cada una dellas paresciese signadas de mí el dicho scribano.

Otrosí el dicho Sr. Adelantado dijo que maior validación e firmeza de todo lo en esta escritura de capitulación contenido que a él pertenecía de cumplir quéel faría quel Sr. Comendador D. Gonzalo Chacón, su padre, Mayordomao mayor de la Reina N. S.^a, diese consentimiento e aprovación de todo e cada una cosa e parte dello en esta escritura de capitulación contenido. La qual dicha aprovación e consentimiento el dicho Sr. Adelantado dijo que se obligava e prometía e promoetió de traer de oy día del otorgamiento desta carta fasta 40 días próximos siguientes, entre ello hará pleito omenage a las quales dichas escrituras de suso contenidas e a cada una dellas la dicha S.^a Condesa y el dicho Sr. Adelantado dijeron que las otorgarían e otorgaron según y como las ordenasen los lizenziados de la Mula y Montiel, e que otorgavan e otorgaron scritura de un tenor para cada una de las presentes, la suia tal la una como la otra, e que fuesen firmadas de sus nombres e selladas con los sellos de sus propias armas que fue fecha e otrogada la dicha su carta e capitulacion de suso contenidos dia, mes y año suso (ilegible) H^o que a esto fueron presentes llamados rop(dos) para todo lo suso dicho el comendador Nicolas de Guevara, teniente de Maiordomo maior de la Reina N. S.^a, por el dicho D. Gonzalo Chacón, e Alonso de Sevilla e Alonso Braga e Luis de Mendoza e Rodrigo de Camargo e el comendador Pedro de Reida e Andrés de Castroverde. La Condesa D.^a Leonor, el Adelantado D. Juan Chacón, e yo Ochoa de Salazar, scrivano del Rey, N. Sr., e scrivano público en la su Corte e en todos los sus Reinos e señoríos fui presente en uno con los dichos testigos al otorgamiento e consentimiento de los dichos/ fol. 82r.

capítulos e a todo lo en ello e en cada uno dellos contenido según que todo antes mi paso e por ende fize aqueste mío signo. En testimonio de verdad, Ochoa de Salazar”.

III

Escritura otorgada por Gonzalo Chacón, mayordomo mayor de la reina doña Isabel I, la Católica, y Juan Chacón, adelantado mayor de Murcia, señor de Cartagena, su padre, de una parte; y de la otra Alonso Téllez-Girón, II señor de la Puebla de Montalbán, comendador de Medina de las Torres, en la Orden de Santiago, para el matrimonio de dicho Gonzalo y de su hermana doña Leonor Chacón, con doña Francisca de Guevara, después señora de Casarrubios del Monte, y con Juan Pacheco, hermanos, respectivamente, e hijos, estos últimos, de dicho Alonso. 18 de diciembre de 1502. RAH, SC, M. 23, fol. 134 v.-135 v.

“Capítulos matrimoniales de los hijos de los Señores de Cartagena y Montalbán

Original arch. de Uceda

Lo que está asentado y concertado mediante la voluntad de Dios entre los señores Don Gonzalo Chacón, Maiordomo maior de la Reina, nuestra Señora, e Don Juan Chacón, Adelantado de Murcia, Señor de la Cibdad de Cartagena, Contador maior del Rey e de la Reina, nuestros Señores, e del su Consejo de la una parte, e Don Alonso Téllez Girón, Señor de la villa de la Puebla de Montalbán, Comendador de Medina de las Torres, de la otra es los siguiente.

Primeramente que el Señor Don Gonzalo Chacón, hijo del dicho Señor Adelantado don Juan Chacón, se aya de desposar e se despose por palabras de presente, segund manda la Santa Madre Iglesia, con la Señora Doña Francisca de Guevara, hija del dicho Señor Don Alonso Téllez. E que el Señor Don Juan Pacheco, hijo del dicho Señor Don Alonso Téllez, se aia de desposar e se despose asimismo con la Señora Doña Leonor Chacón, hija del dicho Señor Adelantado, en esta manera:

El dicho Señor don Juan Pacheco con la Señora Doña Leonor Chacón, el día de año nuevo primero veniente, e el dicho Señor don Gonzalo Chacón el día de los Reies primero siguiente.

Yten que los dichos Señores D. Gonzalo Chacón y D. Juan Pacheco an de dar y den cada uno a su esposa en joyas diez marcos de oro, dos meses antes que se casen.

Yten que los dichos Señores D. Gonzalo y D. Juan Pacheco se aian de casar e casen dentro de la Navidad primera que viene en un año primero siguiente.

Yten que el dicho Señor Don Alonso Téllez aya de dar e dé en dote al dicho Señor Don Gonzalo Chacón con la dicha Señora Doña Francisca, su hija, 2 quentos e 500 mil mrs. en esta manera: las 500 mil mrs. en axuar e 250 mil mrs. en plata, que son 750 mil mrs. E las otras 1 quento 750 mil mrs. a cumplimiento de los dichos 2 quentos e medio en dineros contados: lo qual todo se dé e pague por el dicho Señor Don Álvaro Téllez al dicho Señor Don Gonzalo Chacón ocho días antes que se vele. E que el dicho Señor Don Gonzalo Chacón aia de hacer e haga carta dotal en forma de los dichos 2 quentos e 500 mil mrs. de la manera que le fuere pedida por parte del dicho Señor Don Alonso Téllez.

Yten que el dicho Señor Adelantado aya de dar e dé en dote al dicho Señor Don Juan Pacheco con la dicha Señora Doña Leonor Chacón, su hija, otros 2 quentos e 500 mil mrs. pagados en las cosas e a los plazos, e de la misma manera que en el capítulo próximo se contiene. E el dicho Señor Don Juan Pacheco haga carta dotal de los dichos dos quentos e 500 mil mrs. en forma que le fuere pedido por parte del dicho Señor Adelantado Don Juan Chacón.

Yten que el dicho Señor Don Juan Pacheco aya de prometer e promete en arras a la dicha Señora Doña Leonor Chacón, su esposa, por honra de su persona e linage, 750 mil mrs. E el dicho Señor Don Gonzalo Chacón promete asimismo a las dichas Señora Doña Francisca de Guevara otros 750 mil mrs. e que cada uno dellos haga carta de arras de la dicha contía en la forma e de la manera que la otra parte se la diere hordenada./ fol. 135r.

Yten que el Señor Don Gonzalo Chacón, padre del dicho Señor Adelantado, e el dicho Señor Don Alonso Téllez aian de dar y den seguridad por los dichos dotes que así rescibieren e arras que prometen con obligación e hipoteca de bienes que estén fuera de los maioradgos que vasten para la dicha contía, o de vienes de maioradgo con licencia de sus AA. [Altezas] para poderlos hipotecar al dicho dote e arras e que cada una de las partes saque lo que capiere.

Yten que el dicho Señor Don Gonzalo Chacón, padre del dicho Señor Adelantado, aya de dar e dé al dicho Don Gonzalo Chacón, su nieto, para sustentamiento de su casa cumplimiento sobre lo que agora tiene a 300 mil mrs. de renta cada un año desde el día que se casare, en diez días primeros siguientes. E si por ventura alguna cosa de lo que agora tiene de acostamiento de la Reina, nuestra Señora, le fuere quitado, que el dicho Señor Don Gonzalo Chacón sea obligado a gelo sanear e cumplir a las dichas 300 mil mrs. E que el dicho Señor Don Alonso Téllez aya de dar e dé

asimismo al dicho Don Juan Pacheco, su hijo, obre lo que agora tiene conplimiento de 300 mil mrs. para sustentamiento de su casa, dentro de los dichos diez días después que fuere casado. E que si alguna cosa de lo que agora tiene o toviere de acostamiento de la Reina, nuestra Señora, le fuere quitado que el dicho Señor Don Alonso Téllez sea obligado a gelo sanear e complir a las dichas 300 mil mrs.

Yten porque en los maioradgos que tienen fechos los dichos Señores Don Gonzalo Chacón e Don Alonso Téllez podría haber o ay facultad que puedan acrescentar o amenguar lo que quisieren, ni amenguaran, ni sacaran cosa ninguna que esté puesta en los dichos maioradgos, ni usaran de la dicha facultad en quanto a esto; antes travajaran de los acrescentar todo lo que pudieren, para lo qual den la seguridad e firmeza que fuere menester e paresciere a consejo de letrados. E que cada una de las partes saque una facultad de sus AA. [Altezas] para que ninguna de las partes pueda amenguar cosa ninguna de los dichos maioradgos. E que su A. [Alteza] mande dar su cédula en que asegure a suplicación de los dichos Señores que no se dará otra en contrario a Doña Leonor Chacón, hija del dicho Señor Adelantado, que lo que la dicha Doña Leonor desto oviere de llevar a de quedar a determinación de lo que la Reina, nuestra Señora, mandare poco, o mucho, o no nada e a quien se aya de dar. E que la dicha Señora Doña Leonor aya de renunciar e renuncia en el dicho Señor Adelantado o en quién él quisiere lo que la Reina, nuestra Señora, le diere, o le oviere de dar del dicho su casamiento.

Yten que si por ventura lo que Dios no quiera fалlesciesse alguna de las dichas Señoras, Doña Francisca e Doña Leonor, sin haber hijos, que en tal caso ayan de tornar e torne el dicho dote que así recibieren e arras que prometieren al tronco de cada una de las dichas Señoras que fалlesciesse. Con tanto que puede disponer cada una dellas para descargo de sus conciencias e obras pías hasta en un quento de mrs. del dicho dote./ fol. 135v.

Los quales dichos Señores e cada uno dellos por lo que le toca e atañe otorgaran los capítulos susodichos e prometieron e se obligaron de los guardar e complir en la forma e a los tiempos segund e como en ellos e en cada uno dellos se contiene. E de no yr ni venir contra ellos ni contra alguno dellos, direte ni indirete, agora ni en tiempo alguno para siempre jamás. Para lo qual obligaron a sí e a sus bienes muebles e raíces habidos e por haber, e hicieron juramento, pleito homenaje en manos de Juan Velázquez, Contador maior de los Príncipes, nuestros Señores, una e dos e tres veces segund fuero es costumbre de España, de guardar e complir los dichos capítulos como

en ellos se contiene e cada uno por lo que le incumbre y es obligado a cumplir. E dieron poder a las justicias con renunciación de leies e otorgaron dos escrituras de un tenor para cada una de las partes la suia, e las firmaron de sus nombres ante mí el scribano e testigo de iuso escriptos. Que fue fecha e otorgada en la villa de Madrid a 18 días del mes de Diciembre año del nascimiento del nuestro Señor Jesuxpo. de 1502 años.

E los dichos Señores Don Gonzalo Chacón e Don Juan Chacón loando e aprovando todo lo contenido en los dichos capítulos e en cada uno dellos ficieron pleito y homenaje e juramento e lo firmaron de sus nonbres a maior abundamiento. Y porque no se sabe si entre los dichos Señores Don Juan Pacheco e Don Gonzalo Chacón, e Doña Francisca e Doña Leonor ay debdo por donde no puedan desposarse sin dispensación, que en tal caso si lo oviere, y la Reina, nuestra Señora, no pudiere dispensar de su bula que tiene para sus criados o el Arzobispo de Toledo, o otra qualquier persona que los dichos desposorios se suspendan hasta que venga la dispensación quedando la escritura que esta fecha en su fuerza e vigor con los mismos juramentos e pleito homenaje.

Don Gonzalo Chacón

El Adelantado Don Juan Chacón

Don Alonso Téllez

Don Juan Pacheco

Don Gonzalo Chacón [firmas]

Testigos que fueron presentes llamados e rogados al otorgamiento desta escritura e al firmar e facer pleito homenaje della el Comendador Don Yñigo de Guevara, y el Comendador Nicolás de Guevara e Martín Alonso de Sayavedra e Oger de Verástegui e Juan de Ávila, e Fernando Darce e Rui García, criados todos tres del dicho Señor Don Gonzalo Chacón, e yo Ochoa López de Salazar, scribano del Rey nuestro Señor, e su número público en la su Corte e en todos los sus Reynos e Señoríos, fui presente en uno con los dichos testigos a todo lo susodicho e por ende fiz aquí este mío signo en testimonio de verdad. Ochoa López de Salazar”.

IV

Escritura de dote, otorgada por Francisco de la Cueva, II duque de Alburquerque, y doña Francisca de Toledo, su mujer, y por Beltrán de la Cueva, su hijo primogénito, después III duque de Alburquerque, a favor de la hija de los primeros, doña Mencía de la Cueva, para su matrimonio con Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez. Tiene inserta una cédula de la reina doña Juana la Loca, dada en Burgos, el 25 de enero de 1508, por la que autoriza a hipotecar los bienes del mayorazgo de Alburquerque, a la seguridad de esta dote. 14 de febrero de 1508. RAH, SC, M. 4, fol. 58r.-60v.

“Capítulos matrimoniales de Don Pedro Fajardo, 1 Marqués de los Vélez, año 1508.

Archivo de los Vélez

En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta de dote vieren como yo Don Francisco Hernández de la Cueva, Duque de Alburquerque, Conde de Ledesma e de Huelma, e yo la Duquesa Doña Francisca de Toledo, su muger, e yo Don Beltrán de la Cueva, su hijo mayor legitimo de los dichos Duque e Duquesa, mis Señores, con lizencia que yo, la dicha Doña Francisca de Toledo e yo el dicho Don Beltrán, pedimos e demandamos a vos, el dicho Señor Duque que presente estáis, yo la dicha Duquesa como a mi señor e marido e yo el dicho Don Beltrán, como a mi Señor y Padre, para que podamos hazer e otorgar todo lo que de yuso en esta carta será contenido con cualquier juramentos e pleyto omenages e vínculos e firmezas e obligaciones e ypotecas generales y especiales e rrenunciaciones de leis, e yo la dicha Duquesa para la obligar mi dote e arras e para validación e firmeza del lo e de cada cosa e parte dello, e yo el dicho Duque de Alburquerque otorgo e conozco que doy a vos la dicha Duquesa, mi muger, e a vos el dicho Don Beltrán, mi hijo, que presente estáis e a cada uno de vos poder e facultad e licencia para que juntamente conmigo podades hazer e otorgar todo lo que de yuso en esta carta será contenido e cada cosa e parte dello con quales juramentos e pleyto omenages e vínculo e firmezas y obligaciones e ypotecas generales y especiales e rrenunciaciones de leis e a vos la dicha Duquesa para obligar buestro dote e arras, e yo el dicho Don Beltrán, usando de la benia de hedad para otorgar esta escriptura a mí concedida por la Reyna nuestra Señora, cuyo tenor de yuso será contenido por ende yo

el dicho Duque de Alburquerque e nos los dichos Duquesa Doña Francisca de Toledo e Don Beltrán de la Cueba queriendo usar y usando de la dicha lizencia e facultad a nosotros e a cada uno de nos dada todos tres de mancomún e a voz de uno e a cada uno de nos ynsolidum por el todo como principales dotadores rrenunciando como rrenunciamos la ley de duobus Reys de bedit e la auténtica presente de fidey usoribus, e yo la dicha Duquesa rrenunciando las leyes de Justiniano e Veliano e la nueva constitución e otros qualesquier leis e derechos que ablan en favor e ayuda de las mugeres siendo cierta e certeficada de las dichas leis e derechos por el testimonio ante quien pasa esta escritura e por otras personas otorgamos y conozemos de nuestra propia libre y espontánea voluntad que por quanto mediante Dios está celebrado e contraydo casamiento e matrimonio/ fol. 58v.

según manda la Santa Madre Iglesia de Roma entre vos el muy magnífico Señor Don Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, Adelantado de Murcia, e Doña Mencía de la Cueba, nuestra hija y ermana mayor, nos obligamos e prometemos e cada uno de nos insolidum promete a vos el dicho Señor Don Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, de vos dar e pagar en dote y casamiento e por vienes dotales con la dicha Doña Mencía de la Cueba e para ella ocho quentos e medio de mrs., pagados en la manera e forma e a los plazos siguientes combine a saber los dos quentos de mrs. en dineros con todos de la moneda usual dentro de quatro meses primeros siguientes que corran y se comienzan del día del otorgamiento de esta dicha escritura y los otros dos quentos en plata e ajuar para la dicha Doña Mencía, lo que a mí el dicho Duque y a la dicha Duquesa paresciene con tanto que no se dé en tapicería más de trecientos mil mrs. y que la dicha plata e ajuar sea estimado y apreciado por dos buenas personas, una nombrada por nuestra parte y otra por vos el dicho Señor Marqués e lo que rrestare de los dichos dos quentos de mrs. vos daremos e pagaremos en fin del mes de deziembre de este año de 508 años. Y los otros dos quentos de mrs. vos daremos e pagaremos el año venidero de 1509. Por los tercios del año combiene a saver el primero tercio en fin de mayo y el otro segundo tercio en fin del mes de septiembre y el otro postrimero tercio en fin del mes de henero del año de 510. E los otros dos quentos e medio de mrs. para cumplimiento de los dichos ocho quentos e medio del dicho dote en el dicho año de 1510. Asimismo por los tercios del año combiene a saber el primero tercio en fin de mayo y el segundo tercio en fin de setiembre y el postrimero tercio en fin de henero de 1511, con que se acaban de pagar los dichos 8 quentos e medio que es el dicho dote que así prometemos nosotros e cada uno de nos de dar e pagar a vos el dicho Señor Marqués e a quien buestro poder

oviere con la dicha Doña Mencía e para ella puestos e pagados los dichos ocho quentos e medio de manera veis a los dichos plazos y en la manera que dicha es en la villa de Cuéllar so pena del doblo por nombre de interese combencional e a la pena pagada o no pagada o espresamente rremitada todavía seamos tenidos y obligados y nos obligamos de vos dar e pagar los dichos ocho quentos e medio de mrs. del dicho dote segun e como dicho es y queremos y es nuestra voluntad e de cada uno de nos que la dicha Doña Mencía goze de los dichos ocho quentos e medio de mrs. del dicho dote enteramente como de vienes propios suyos dotales e de su propio matrimonio e le presten en vida y en muerte a ella e a sus herederos e sus subçesores e a quien della ubiere causas y título e que, si lo que Dios no quiera, la dicha Doña Mencía muriere sin hijos ni descendientes que en tal caso pueda disponer del dicho dote a su voluntad, conforme a las leis destos Reynos, combiene a saver que si nos los dichos Duque e Duquesa o qualquiera de nos fuéremos bibos pues somos sus padres, nos aya de dexar las dos partes de los dichos ocho quentos e medio del dicho dote e se buelban a nosotros e a qualquier de nos e que a mi el dicho Don Beltrán no sea obligada de me dejar cosa alguna aunque a la sazón sea bivo, salvo si ella de su voluntad me quisiere algo mandar e le subcesdiere ab intestato como su hermano.

E otrosí nos los sobredichos Duque e Duquesa e cada uno de nos dezimos e queremos y es nuestra voluntad que la dicha Doña Mencía nuestra hija aya los dichos ocho quentos e medio de mrs. enteramente según e por aquella vía e forma que mejor se los podamos dar para su dote y casamiento e para que sean vienes suyos propios e conocidos e si necesario hes para mayor seguridad e firmeza del dicho dote se lo damos e donamos por pura y perfecta donación entre vivos no rrebocable para siempre jamás por mejoría del tercio e rremanescente del quinto de nuestros bienes cumplidas nuestras ánimas por manera que lo que más fueren los dichos ocho quentos e medio de lo que pertenesçe e puede pertenesçer a la dicha Doña Mencía de sus legítimas en nuestros vienes después de nuestros días como a nuestra hija legítima se lo damos por mejoría de tercio e rremanescente del quinto e así lo otorgamos e prometemos por esta carta en la mejor forma y manera que podemos e demás e alliende de lo suso dicho nos los dichos Duque e Duquesa e Don Beltrán y cada uno de nos usando de la facultad a nosotros dada por la Reyna Doña Juana, nuestra Señora, firmada del Rey Don Hernando nuestro Señor, Padre de su Alteza, como Administrador e governador destos Reynos de Castilla, de León, su tenor de la quel es éste que se sigue.

Doña Juana por la gracia de Dios Reina de Castilla, de León, de Granada, de
fol. 59r.

de por quanto por parte de vos Don Francisco Hernández de la Cueba, Duque de Alburquerque, conde de Ledesma e de la Duquesa Doña Francisca de Toledo, buestra muger e de Don Beltrán de la Cueba, nuestro hijo mayor legítimo, me fue presentada una petición e suplicación firmadas de vuestros nombres e signada de escrivano público, cuyo tenor de bervo ad berbum hes este que se sigue. Muy poderosa Señora, Don Francisco Hernández de la Cueba, Duque de Alburquerque, Conde de Ledesma e de Huelma e la Duquesa Doña Francisca de Toledo, su muger, e Don Beltrán de la Cueba, hijo mayor legítimo de los dichos Duque e Duquesa, vesamos las Reales manos de buestra Alteza a la qual plega saver que está tratado e concertado casamiento, si fuere la voluntad de Dios, entre Don Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, Adelantado de Murcia, e Doña Mencía de la Cueba, nuestra hija y hermana, e todos tres juntamente tenemos asentado e prometido de dar e pagar dote y casamiento al dicho Marqués con la dicha Doña Mencía y para ella por vienes dotales ocho quentos e medio de mrs. pagados a ciertos plazos so pena del doblo e para cumplimiento e paga dellos nos avemos de obligar todos tres juntamente de mancomún e cada uno por el todo como principales dotadores e pagadores e obligar e ypotecar nuestros bienes e asimismo avemos de asegurar al dicho Marqués e la dicha Doña Mencía que aunque los dichos ocho quentos medio sean más cantidad de lo que ella a de aver e le podría pertenesçer por sus legítimas en los vienes y herencia de los dichos nosotros, Duque e Duquesa, que todavía y en todo caso le serán ciertos e sanos los dichos ocho quentos e medio de mrs. e que no les será pedida ni demandada cosa alguna ni parte dellos por los otros hijos e hijas e descendientes, aunque por el dicho dote fuere e sean gravados o defraudados en sus legítimas e aunque eçeda el dicho dote en más e allende del tercio y rremanesçiente del quinto de nuestros bienes e que la dicha Doña Mencía ni el dicho Marqués no serán compellidos ni apremiados por ningún rremedio ni abción ni rrecurso en nuestras vidas ni después dellas a bolber ni tornar a los otros nuestros hijos, sus hermanos, los dichos ocho quentos e medio de mrs. ni parte alguna dellos por rrazón de dezir quel dicho dote hes ynoficioso y en fraude de sus legítimas ni por otra causa ni rrazón alguna, y porque nosotros no tenemos vienes fuera de mayorazgo que vaste para seguridad e ypoteca de la paga de los dichos ocho quentos y medio del dicho dote y para saneamiento dél después que fuere cumplido e pagado tenemos asentado e prometido de obligar al dicho Marques e a la Doña Mencia todos los vienes de nuestro mayorazgo e por expecial

ypoteca le abemos de obligar e ypotecar la villa de Huelma con su fortaleza, vasallos, términos, juredición civil e criminal, alta y vaja, mero misto imperio, con sus rrentas, pechos y derechos e las otras cosas al Señorío del la villa anejas e pertenescentes e le avemos de dar y entregar luego la fortaleza de la dicha villa para que la pueda tener en penos e ipoteca y poner Alcaydes en ella en cierta forma e la rretener hasta tanto que le sean pagados enteramente los dichos ocho quentos e medio a los dichos plazos e que si no se los pagaremos e cumpliéremos a los dichos términos o en qualquiera dellos le avemos de dar licencia e facultad para que por su propia autoridad sin otra lizencia nuestra ni de juez el dicho Marqués pueda tomar y tome la dicha villa de Huelma, con sus vasallos e términos e jurisdición e con todo lo otro a ella anexo para lo tener y rretener todo juntamente con la dicha fortaleza e avemos de mandar desde luego a los Alcaldes, Regidores y vecinos de la dicha villa que non cumpliendo nosotros con el dicho Marqués los dichos ocho quentos e medio de dote a los dichos plazos o a qualquier dellos que le dejen e consientan tomar e tener la posesión de la dicha villa e que no le hagan rresistencia alguna. E yo el dicho Duque me he de constituir por su poseedor de la dicha villa y en su nombre e demás desto tengo de dar poder a las justicias para que no pagando a los dichos plazos o a qualquier dellos puedan hazer e hagan entrega y exsecución en la dicha villa con su fortaleza, vasallos, términos e jurisdición e todo lo otro al Señorío della anexo a pedimiento del dicho Marqués e de la dicha Doña Mencía y lo puedan todo bender, rrematar sin me llamar ni oyr, e de los mrs. de su valor fagan enter y cumplido al dicho Marqués del deudo principal e de la dicha pena e de las costas e daños que sobrello se rrescreciere e tengo de otorgar carta de venta a la persona o personas en quien la dicha villa se rrematare por el precio en que fuere rrematada e de obligar e a los otros mis bienes a la ebición e saneamiento/ fol. 59v.

de la dicha villa. E yo la dicha Duquesa Doña Francisca de Toledo e de obligar e ypotecar a la paga e saneamiento del dicho dote todos mis vienes y expecialmente los vienes dotales que dicho Duque conmigo rrescivió e las arras que me prometió rrenunciando qualquier derecho e ypoteca que yo tengo a los bienes del dicho Duque por el dicho dote e las leis e derechos especialmente la ley de Toro, en que dize que la muger ni puede obligar de mancomún juntamente con su marido en un contrato, salvo en ciertos casos. E yo el dicho Don Beltrán e de otorgar todo lo suso dicho e consentir en la dicha obligación e ypoteca para que vala y reafirme no embargante el derecho que me pertenesçe en los dichos vienes y en la dicha villa de Huelma como a hijo mayor del dicho Duque, e para ello es menester que buestra Alteza otorgue venia de hedad e

dispense conmigo para que vala e sea firme lo que así hiziese en este caso y otorgare, aunque soy de edad de 20 años y menor de 25. E la dicha villa de Huelma y todos los otros vienes son de mayorazgo sujetos a rrestitución por el testamento e dispusición del Duque Don Beltrán de la Cueba, Padre de mí el dicho Duque, el qual con licencia e facultad que para ello tobo del Señor Rey Don Enrique, hizo mayoradgo de la dicha villa de Huelma e de otras villas y vienes en mí el dicho Duque y en los otros sus descendientes con bínculo que las dichas villas y vienes ni parte alguna dellas no se pudiesen vender ni donar ni empeñar en alguna ni en ninguna persona ni unibersidad por alineación nescesaria en vida ni en muerte, ni por causa de dote ni de rredención de cativos ni por otra causa alguna piadosa, mayor ni menor ni igual ni por bien público ni por otra causa alguna de las previllegiadas porque segund derecho se pueden enagenar las cosas sujetas a rrestitución e mayorazgo e mando el dicho Señor Rey, en la dicha facultad, y el dicho Duque, en el dicho su testamento, que las dichas villas e vienes fuesen enalienables e inseparables del dicho mayorazgo por contrato ni por delito aunque en ello interviniese licencia e consentimiento e autoridad de qualquier Rey o Príncipe o del Papa o de otra qualquier persona, ni aunque consintiese en ello espresamente aquellos a quien atañe o atañer puede e que si tal enagenamiento se hiziese sea por el mismo fecho ninguno e de ningún efecto e no pase ni pueda pasar por ello Señorío, propiedad ni posesión a ninguna persona en quien se hiziere ni se pueda prescribir los dichos vienes por ningún tiempo e quien contrario desto no se pudiesen dar carta o cartas por el dicho Señor Rey ni por sus subçesores e si las diesen que no valan, aunque sean dadas de su propio motuo o por qualesquiera causas e que sin embargo dellas ni de ningún curso de tiempo las personas llamadas al dicho mayorazgo puedan tomar e ocupar los dichos vienes del dicho mayorazgo y vínculos dél y señaladamente la dicha villa de Huelma con todo lo a ella anexo e pertenesciente como si fuesen bienes partibles libre no sujetos a rrestitución y fideycomiso, sin embargo del dicho testamento y mayorazgo y facultad dispensando con todo ello en quento a esto toca e atañe, dexándolo en su fuerça y bigor para en todas las otras cosas, dispensando asimismo buestra Alteza conmigo, el dicho Don Beltrán, e otorgándome benia de edad para efecto de hazar (sic) y otorgar la dicha obligación e hipoteca enbargante el dicho testamento e mayorazgo e la dicha facultad e las dichas cláusulas y bínculos y proybiciones e penas y las leyes e derechos que dejen que las voluntades de los testadores en que disponen proybiendo enagenación de sus vienes no se puedan derrogar por el Príncipe e no enbargante el derecho de los futuros subçesores nascidos y por

nascer e de cada uno dellos e no embargante que por dar los dichos ocho quentos e medio de dote a la dicha Doña Mencía sean los otros hijos e hijas agravados e no embargante la dicha Ley de Toro e las leys de buestrs Reynos en que disponen que los contratos entre legos no intervengan juramentos o ciertas penas contra los escrivanos que lo rrescibieren mandando buestra Alteza que el dicho contrato y obligación se pueda otorgar ante qualquier escrivano con juramento e pleyto omenage/ fol. 60r.

e sin incurrir por ello el tal escrivano en pena alguna lo puedan dar signado derogando vuestras Altezas las dichas leis y todas las otras leis, fueros e costumbres y hordenamientos e premáticas que en nuestro favor contra lo suso dicho e contra quealquiera cosa y parte dello sean o ser puedan en quealquier manera del dicho su propio motu y cierta ciencia e poderío Real supliendo qualesquier defectos ansí de forma como de sustancia e solenidad que en esta nuestra petición y en la facultad que se nos diere y en la dicha escritura que por virtud della se a de otorgar aya intervenido e interbega y sean necesarios de se suplir en lo qual buestra Alteza nos hará señalada merced. El Duque, la Duquesa, Don Beltrán de la Cueba. Yo el dicho Duque de Alburquerque, en nombre de la dicha Duquesa, mi muger, e como su marido e conjunta persona presento esta petición ante buestra Alteza la qual está firmada de la dicha Duquesa e puedo e suplico a buestra Alteza lo que en la dicha petición está pedido e suplicado en lo que toca e atañe a la dicha Duquesa, por la qual ago e presto voz e causa y obligo a mí e a mis vienes que la dicha Duquesa estará e pasará por todo lo con esta petición e por cada cosa dello en lo que le toca e atañe e no yrá ni berná contra ella en ningún tiempo ni por manera alguna y porque desto conste a buestra Alteza, yo el dicho Duque, por mí y en nombre de la dicha Duquesa e yo el dicho Don Beltrán, por mí firmamos esta dicha petición e suplicación de nuestros nombre y la otorgamos antel escrivano y testigos de yuso escriptos que fue fecha y otorgada en la Ciudad de Burgos, a 13 días del mes henero año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo del 1508. años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta dicha petición Juan de Duero e Alonso de Estrada e Christóval Parmo, criados del dicho Señor Duque, va escripto sobre la margen, e yo Martín de Cázeres, escrivano de cámara de la Reyna nuestra Señora, fuy presente en uno con los dichos testigos quando el dicho Señor Duque e Don Beltrán, su hijo, otorgaron esta dicha petición e vi firmar aquí su nombre al dicho Señor Duque e Don Beltrán, su hijo, e de su rruego y pedimiento la escriví e fize aquí este mío signo, Martín de Cázeres. E yo la dicha Reyna Doña Juana acatando las causas e rrazones en la dicha petizi3n de suso encorporada, contenidas e porque combiene a mi servicio quel

dicho casamiento del dicho Marqués de los Vélez con la dicha Mencía de la Cueva se haga e aya efeto e por hazer bien y merçed a vos el dicho Duque de Alburquerque e a la dicha Doña Mencía, buestra hija, aviendo visto e mandado ber el dicho testamento e mayorazgo del dicho Don Beltrán de la Cueva, Duque de Alburquerque, Padre de vos el dicho Duque, y la facultad del dicho Señor Rey Don Enrique, mi tío, por dondel dicho testamento e mayorazgo fue hecho y establescido e las cláusulas y vínculos, sustituciones, sumisiones, proybiciones e alienaciones e penas en el dicho testamento y facultad, y en cada cosa dellos contenido y siendo cierta e certificada e plenariamente ynformada del dicho testamento e facultad e cada una cosa y parte dello de mi propio motuo y cierta ciencia y poderío Real absoluto, de que en esta parte quien usar y uso como Reyna y Señora no rreconsciente superior en lo temporal, doy licencia e facultad a vos los dichos Duque de Alburquerque e Duquesa Doña Francisca de Toledo, buestra muger, y Don Beltran de la Cueva, buestro hijo mayor, para que todos tres juntamente y de mancomún e cada uno por el todo como principales dotadores y pagadores vos podáis obligar y obligueis a la paga e cumplimiento de los dichos ocho quentos e medio de mrs. al dicho Marqués de Vélez, por dote e casamiento de la dicha Doña Mencía, buestra hija, aunque sea en más cantidad de lo que le podría pertenesçer de sus legítimas en los vienes y erencia de vos los dichos Duque y Duquesa, y aun por el dicho dote los otros buestros hijos e ijas fuesen o sean gravados en sus legítimas demás e alliende del tercio y rremanesciente del quinto de buestros bienes e para que podades vos el dicho Duque y el dicho Don Beltrán obligar e ypotecar e obliguéis e ypotequéis al dicho Marqués e a la dicha Doña Mencía para la paga y saneamiento del dicho dote las dichas villas e todos los otros vienes del dicho buestro mayorazgo e por especial ypoteca le podáis obligar e ypotecar la dicha villa de Huelma, que es del dicho buestro mayorazgo, con su fortaleza, vasallos, términos y jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto im-/ fol. 60v.

perio, con sus rrentas y pechos e derechos e todas las otras cosas al Señorío de la dicha villa anexas y pertenescientes e podades y ayades podido dar y entregar luego al dicho Marqués la dicha fortaleza de la dicha villa para que la pueda tener y tenga enpeños e ypoteca por el dicho dote, e poner Alcaydes en ella en la forma que tenéis asentado entre vosotros e la pueda rretener hasta que sea pagado enteramente de los dichos ocho quentos e medio del dicho dote e los plazos que asentáredes e según e por la forma y manera e con las cláusulas e licencias e constitutos y poderíos a las justicias y otras firmezas en la dicha buestra petición de suso encorporadas, contenidas e asimismo doy

licencia e facultad a vos la dicha Duquesa Doña Francisca de Toledo para que podades obligar e ypotecar y obliguéis e ipotequéis a la paga e saneamiento de los dichos ocho quentos y medio del dicho dote, todos buestros vienes y especialmente los vienes dotales quel dicho Duque con vos rrescivió e las arras que vos prometió con rrenunciación de quealquier derecho e ypoteca que por el dicho buestro dote tengáis a los vienes del dicho Duque e de las otras leis e derechos, expecialmente Ley de Toro, en que se dize que la muger no se puede obligar juntamente con su marido de mancomún en un contrato ni en diversos, salvo en ciertos casos pues esta obligación con su marido de manconcomún en un contrato ni en diveros, salvo en ciertos casos pues esta obligación que avéis de hazer a de ser y es por causa de dote y otrosí doy facultad e licencia a vos el dicho Don Beltrán para que podáis hazer e otorgar la dicha obligación al dicho Marqués por el dicho dote, juntamente e de mancomún con los dichos Duque y Duquesa e consentir en la ypoteca de la dicha villa de Huelma e de las otras villas y vienes del dicho mayorazgo e para ello vos doy e otorgo venia de hedad e dispenso con vos de los dichos mi propio motu ciencia cierta y poderío Real para que vala y sea firme lo que así hiziéredes e otorgáredes e consintiéredes y vos he e quiero y mando que seáis avido en este caso por mayor de veinte y cinco años, lo qual todo e cada cosa dello y de lo demás contenido en la dicha buestra petición suso encorporada podáis hazer y otorgar e ypotecar vos los dichos Duque y Duquesa e Don Beltrán, buestro hijo, con todas las cláusulas, firmezas, rrenunciaciones e penas y poderío a las justicias en la dicha buestra petición expresadas e con otras qualesquier que sean nesçesarias e cumplideras para validación y firmeza de lo susodicho e para que sobrello podáis hazer e hagáis juramiento y pleyto omenaje y otra qualquier seguridad e qualquier escrivano lo pueda rrescivir e dar fee dello, sin pena no embargante que las dichas villas y otros vienes y la dicha villa de Huelma con todo lo susodicho al señorío della pertenesciente, sean vienes de mayorazgo sujetos a rrestitución por el dicho testamento e dispensación del dicho Don Beltrán de la Cueba, Padre de vos el dicho Duque. Echo y establecido con licencia y facultad que tubo el dicho Señor Rey Don Henrique. Dada en Burgos a 25 de enero de 1508 años. Yo el Rey. Yo Lope de Conchillos, Secretario de la Reina nuestra Señora, lo fize escribir por mandado del Rey, su padre. Acordada Liz[enziado] Zapata.

En virtud desta lizecia se obligan los Duques a que si los 8 quentos y medio de mrs. que dan en dote a su hija fuese más cantidad de las lexítimas que dellos la podía tocar y aunque sean más del tercio y quinto de sus vienes, nos les podrán ser pedidos ni

a sus herederos en ningún tiempo y se obligan a guardarlo y cumplirlo así obligando por especial hipoteca la villa de Huelma. Y el Duque y Don Beltrán, su hijo, como Cavalleros hijosdalgo hazen pleito omenage de guardar lo contenido en esta escritura en manos de Don Yñigo de la Cueva, cavallero hombre hijodalgo que dellos le rezivió y lo otorgaron en la fortaleza de la villa de Cuéllar, a 14 de febrero de 1508. Testigo Pedro de Perea, criado del Marqués; Juan de Duero, correxidor de Cuéllar y Alonso Vélez, Alcaide de aquella fortaleza, ante Martín de Cázeres, scrivano de Sus Magestades. El qual en 25 de junio de 1553 siendo secretario y Rexidor de Ciudad Rodrigo, dio este traslado en virtud de una provisión que dize:

Don Carlos por la divina Clemencia Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, y de Doña Juana, su madre, y el mismo Don Carlos por la misma gracia Rey de Castilla, a vos Martín de Cázeres nuestro scrivano de número, Regidor de la ciudad de Ciudad Rodrigo, o a otro qualquier scribano o persona ante quien pasó o en cuió poder están las escrituras que de suso en esta carta se ara mención, salud y gracia sepades que Rug. de Garin, en nombre de Luis Fajardo, Marques de los Vélez y de Molina, nuestro Adelantado maior y Capitán General del nuestro Reino de Murcia nos hizo relazió por su parte diciendo que el dicho su parte era hijo i heredero de la Marquesa Doña Mencía de la Cueva, su madre, e no avía dejado otros hijos ni hijas ni hermanos, sino el dicho signante que se casó con el Marqués Don Pedro Fajardo, su marido, padre del dicho. Su parte avía tenido en dote y casamiento 8 quentos y medio, y del dicho Marques Don Pedro Fajardo avía prometido en arras quento y medio a la dicha Marquesa su madre & manda que se copia. Fecha en Valladolid a 6 de junio de 1553”.

Letras de Luis Bustamante, chantre y canónigo de Cartagena, en la que dispensa el parentesco que unía a Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, con doña Catalina de Silva, para que puedan contraer matrimonio. 16 de septiembre de 1518. RAH, SC, M. 94, fol. 173r.-190v.

“Dispensación para el matrimonio de D. Pedro, I Marqués de los Vélez, y D.^a Catalina de Silva.

Original archivo de Cifuentes

In nomine Domini, Amén. En la villa de Cifuentes 16 días del mes Septiembre, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de 1518 años, este día ante el Reverendo Señor Don Lois de Bustamante, Chantre de la Iglesia de Cartagena, en presencia de mí, Miguel Carralero, Notario Apostólico, y de los testigos de iuso escritos pareció presente el Reverendo Señor Don Gil Rodríguez de Junterón, Arcediano de Lorca, Proto Notario Apostólico, en nombre, y como Procuradores que mostró ser del Ilustre, y mui magnífico Señor Don Pedro Fajardo, Marqués de los Bélez, Adelantado del Reyno de Murcia, y de la Señora Doña Catalina de Silva, El poder de los cuales suso dichos señores, ante todas cosas fizo presentación, y en los dichos nombres dijo que por supicion que del reverendo Señor Leonardo López, Provisor de la dicha Iglesia de Cartagena, tenía ante el dicho Señor Chantre, facía, y fizo presentación de una Bula, e letras Apostólicas emanadas de la Sacra Penitenciaría de nuestro mui S. P. León X de dispensación sobre los deudos de consanguinidad y afinidad que entre los suso dichos Señores Marqués y D.^a Catalina ay. Y así presentada pidió y requirió a su Reverencia la aceptase, y aceptada la cumpliese en la forma, y manera que en ella se contiene. Los cuales dichos poder, y Bulas son del tenor siguiente:

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Don Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, Adelantado, y Capitán maior del Reino de Murcia &. Otorgo, y conosco por esta presenta carta, que doi, y otorgo todo mi poder cumplido, libre, y llenero, y vastante, según que lo yo he, y tengo, e según que mejor, e más cumplidamente lo puedo, e debo otorgar de derecho, e más puede valer, a vos Don Gil Rodríguez de

Junterón, Arcediano de la Cibdad de Lorca, Proto Notario de nuestro mui S. P. que estáis absente, bien así como si fuédes presente, / fol. 173v.

especialmente para que por mí, y en mi nombre podáis parecer, y parezáis ante Don Luis de Bustamante, Chantre de la dicha Yglesia de Cartagena, Juez Comisario por Bula especial de nuestro mui S. P. León X a él dirigido, e le presentar el dicho Breve, y Bula, y le pedir, y requerir conforme a él, dispense, y dé licencia, y facultad a mí, y a la Señora D.^a Catalina de Silva, fija ligítima del Ilustre Señor Conde de Cifuentes, que en gloria sea, y de la Ilustre Señora Condesa D.^a Catalina de Toledo, su ligítima muger, podamos casar, y contraer matrimonio por palabras de presente, según que lo manda la Santa Madre Iglesia de Roma, sin embargo de los impedimentos de consanguinidad, y afinidad en quarto grado que ay entre nosotros. Y sobre lo suso dicho podáis presentar, y presentéis qualesquier testigos, provanzas que necesarias sean, en hacer, y decir en la dicha razón todos los otros abtos, pedimientos, requerimientos, protestaciones, juramentos que para los suso dicho convengan, e sacar en pública forma la tal licencia, y facultad para contraer el dicho matrimonio sin los dichos impedimentos, de poder, de qualesquier escrivanos, e Notario, y hacer en la dicha causa todas las otras causas, y deligencias que convengan, e yo mismo faría, e facer podría presente siendo. Y para todo ello os doi este mi poder cumplido con todas sus incidencias, anexidades, y conexidades, e con libre, y general administración, y si es necesario relevación, por la presente vos relievio de toda carga de satisdación (sic), y fianza, y cabción, y fiaduría, so la cláusula del derecho que dice: *Judicium sisti Judicatum solvi*, con todas sus cláusulas acostumbradas. Y prometo de aver por firme en todo tiempo todo lo que en mi nombre ficiédes vos el dicho D. Gil Rodríguez de Junterón, Arcediano, e que no iré, ni verné contra ello, ni parte dello por alguna manera, so obligación de mi presona, y rentas, y bienes muebles, y raíces, avidos, y por aver que para ello expresa, y especialmente obligo. En testimonio de lo qual otorgué la presente ante el Escrivano, y testigo de iuso es- / fol. 174r.

cribtos. Que fue fecha, y por mí otorgada en la dicha mi villa de Vélez el Blanco, en la Fortaleza della 4 días del mes de Setiembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de 1518. Testigos que fueron presentes. Y si necesario fuere substituir en mi nombre un Procurador, o dos, o más, los podáis substituir, e aquellos tengan el mismo poder que yo a vos el dicho Arcediano vos doi, y otorgo, quedando en vos siempre este mi poder, e procuración. A lo qual fueron presentes por testigos el

Arcediano de Cartagena, D. Martín de Selva, y Don Alonso Manrique, y Diego Requelme (sic) de Avilés. El qual dicho Sr. Marqués, en mi registro firmó su nombre.

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo D.^a Catalina de Silva, fija ligítima del Ilustre, y manífico Sr. D. Juan de Silva, Conde de Cifuentes, mi Sr., y de D.^a Catalina de Toledo, mi ligítima madre, y Señora, que doi, y otorgo todo mi poder cumplido, vastante, según yo lo hé, y tengo, e mejor, e más complidamente lo he de dar a vos el Reverendo Sr. D. Gil Rodríguez de Junterón, Arcediano de Lorca, Proto Notario Apostólico ausente, bien así, como si fuésedes presente, especialmente para que por mí, y en mi nombre podáis parecer, e parescáis ante el Reverendo D. Luis de Bustamante, Chantre de la Iglesia de Cartagena, Juez Apostólico, por vigor de una Bula, de Letras Apostólicas manadas de la Sacra Penitenciaría de nuestro mui S. P. (Santo Padre) León X a él dirigidas, y le presentar la dicha Bula, y Letras Apostólicas, e le pedir, e requerir conforme a ellas dispense, e dé licencia, y facultad a mí, y al Ilustre, y mui manífico Sr. D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, y Adelantado de Murcia, para que podamos casar, y contraer matrimonio por palabras de presente, según que lo manda la Madre Santa Iglesia de Roma, sin embargo de los impedimentos de consanguinidad, y afinidad en quarto grado, que ay entre nosotros. Y sobre lo susodicho / fol. 174v.

podáis presentar, y presentéis qualesquier testigos, provanzas que necesarias sean, y hacer, y decir en la dicha razón todos los otros pedimientos, requerimientos, protestaciones, e juramentos que para lo suso dicho convengan, e sacar en pública forma la tal licencia, y facultad para contraer el dicho matrimonio sin los dichos impedimentos de poder de qualesquier escrivanos, e Notarios, e hacer en la dicha causa todas las otras cosas, y diligencias que convengan, e yo misma faría, y facer podría presente siendo, que para ello vos doi poder cumplido con todas sus incidencias, y dependencias, anexidades, y conexidades, e con libre, y general administración. Si es necesario relevación, por la presente vos relievio de toda carga de satisfación, y fianza, y cabción, so la cláusula del derecho que dice: *Judicium sisti Judicatum solvi*, con todas sus cláusulas acostumbradas. Y prometo de aver por firme en todo tiempo lo que en mi nombre ficiéredes vos el dicho D. Gil Rodríguez Junterón, Arcediano, e que no iré ni verné contra ello, ni parte dello por alguna manera, so obligacion de mi presona, y bienes muebles, raíces avidos, y por aver, y para ello especialmente obligo. En testimonio de lo qual otorgué la presente ante el Escrivano, y testigos de iuso escriptos. Que es fecha, y por mí otorgado en la Villa de Cifuentes, 16 días del mes de Septiembre

del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo del 1518 años. Testigos que fueron presente al otorgamiento desta carta llamados, y rogados Juan de Dios, Capellán de la Sra. Condesa, y Lois de Cárdenas, y Alonso de Cárdenas criados del Sr. Conde de Cifuentes. La suso dicha Sra. D.^a Catalina de Silva en mi registro firmó su nombre.

Breve

Leonardus miseratione divina tituli S. Petri Ad vincula, presbiter Cardinalis: Discreto viro cantori Ecclesia Cartaginensis salutem in Domino. Sedis Apostolica providentia circumspecta non numque rigorem iuris mansuetudine temperat & quod sacrorum prohibet instituta, de gratia benignitatis indulgent, procut personarum & temporum qualitate pensata, id in Des salubriter expedire, cognoscit. Sane ex parte Petri Fajardo Clerici seu laici & Caterine de Silva mulieris Cartaginensis, & Seguntini respective Diacesum nobis oblata petitio continebat quod licet ipse Petrus preceptor frater Ordinis sibe militie S. Jacobi dispensata existat, & eiusdem ordinis sibe militie fratres de sui superioris seu Magistri e iusdem ordinis licentia secundo contra here posunt ipse que Petrus qui alido cum quadam muliere iam defuncta existit legitime matrimonialiter copulatus, secundo contrahendi licentiam a sede Apostolica & forsam etiam adicto superiore obtinuerit, cupiunt que propterea, tan ipse, quam Catherina prefati; excertis rationabilibus causis invicem matrimonialiter copulari: Sedquia quarto e consanguinitatis, & quarto afinitatis gradibus, invincem sunt coniunti, & se atinet desiderium eorum in hac parte ad implere non pasunt dispensatione Apostolica superhoc non obtenta. Quare supplicari fecerunt humiliter udem exponentes, eis super is per sedem eamdem de oportuna dispensationis graita misericorditer provideri. Nos itaque eorum in hac parte supplicationibus inclinati, autoritate Domine Pape cuius penitentiarie curam gerimus, & de eius speciale mandato super hoc vive vocio oraculo nobis facto discretioni tue, cum ordinarius ipsorum exponentium agat in remotis, ipsi que exponentes eiusdem Ordinarii Vicarium seu Ofitalem ex certis causis abeant in hac parte suspectum comitimus, quatenus si est ita cum ipsis exponentibus, quod impedimentis consanguinitatis & afinitatis huius midi nin distantibus, libere valeant interse matrimonium contrahere & in con postquam contractum fuerit licite remanere posse misericorditer dispenses dummodo dicta mulier propter hoc ab aliquo rapta non fuerit, prolem suscipiendam exinde legitimam decernendo. Da- / fol. 175v.

tis Rome apud S. Petrum sub sigillo ofitii Penitentiarie, IIII Ydus Julii Pontificatus Domino Leonis Pape X, anno sexto.

E luego el dicho Sr. Chantre tomó en sus manos la dicha Bula, y poderes, e vio ser vastantes. Examinada la dicha Bula halló ser cierta, y ser verdadera sin sospección [sospecha] alguna como prima fatie parecía, y dixo que la ponía sobre su cabeza como verdaderas Letras Apostólicas, y la acebtava, y obedecía con la solenidad, y reverencia que debía, y que era presto de la complir en la forma, y manera que en la dicha Bula se contiene, y que mandava traher testigos, presentado que él presto de los recibir, y recibir dellos juramentos en forma de derecho, y les preguntar conforme a la dicha Bula, y así recibida la dicha información facer aquello que fallare por derecho. Testigos que fueron presentes el Sr. Lois Fajardo, e Juan de Dios, Capellán de la Sra. Condesa de Cifuentes. E después de lo suso dicho 16 días del dicho mes, y año suso dicho ante el dicho Sr. Juez, en presencia de mí el dicho Notario, y testigos, pareció presente el dicho Sr. Arcediano Procurador, en los dichos nombres de los dichos sus partes, dixo que facía, y fizo presentación por testigos presentes, a la Ilustre Sra. D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes, y al honrado Ferrando de Torres, vecino de Medina Celi, y requirió a su merced los reciva, y aia información, y les pregunte por las preguntas de que face presentación. El dicho Señor Juez suso dicho dixo, que lo oía, y recibía los dichos testigos, y que era presto de les recibir juramento, y les preguntar por las preguntas por él presentadas, y lo que digesen, y depusiesen que mandava a mí el dicho Notario en mi registro lo recibiese. Testigos que fueron presentes Pedro Hurtado, y Bartholomé de Cárceles, criados del dicho Sr. Arcediano. E después de lo suso dicho en el dicho día ante el Sr. Juez, en presencia de mí, el dicho Notario, y testigos el dicho Sr. Arcediano en los dichos nombres fizo / fol. 176r.

presentación de un interrogatorio de preguntas, y requirió a si merced que los testigos que por él en los dichos nombres serán, o fueren presentados les pregunte por las preguntas por él presentadas. Las quales dichas preguntas son éstas que siguen:

Las preguntas que han de ser fechas a los testigos que por mí D. Gil Rodríguez Junterón, Arcediano de Lorca han de ser fechas a los testigos que por mí en los dichos nombres son, o fueren presentados son las siguientes: Primeramente sean preguntados si conocieron, o vieron noticia del Adelantado D. Pedro Manrique. Ítem, si saben que el dicho Adelantado D. Pedro Manrique obró por fijo ligítimo a D. Rodrigo Manrique. Ítem, sean preguntados si saben que el dicho D. Rodrigo Manrique obo por fija ligítima

a D.^a Leonor Manrique, muger que fue del Adelantado de Murcia D. Pedro Fajardo. Ítem, si saben que la dicha Doña Leonor Manrique obo por fija ligítima a D.^a Loisa Fajardo. Ítem, si saben que la dicha D.^a Loisa Fajardo obo por fijo ligítimo a D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, contenido en la dicha Bula.

Segundo brazo.

Ítem, sean preguntados si saben, o oieron decir quel dicho Adelantado D. Pedro Manrique obo por fija ligítima a D.^a Leonor Manrique, la qual fue hermana de D. Rodrigo Manrique. Ítem, si saben que la dicha D.^a Leonor Manrique obo por fija ligítima a D.^a Leonor de Zúñiga. Ítem si saben que la dicha D.^a Leonor de Zúñiga obo por fija ligítima a D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes. Ítem, si saben que la dicha D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes, obo por fija ligítima a D.^a Catalina de Silva, contenida en la dicha Bula.

Grado de afinidad.

Ítem, sean preguntados si saben, oieron decir, o han noticia del Adelantado D. Pedro Manrique. Ítem, si saben quel dicho Adelantado D. Pedro Manrique obo por fijo ligítimo a D. Rodrigo Manrique. Ítem, si / fol. 176 v. saben que el dicho D. Rodrigo Manrique ibi oir fijo ligítimo a D. Pedro Manrique. Ítem si saben que el dicho D. Pedro Manrique obo por fija ligítima a D.^a Magdalena Manrique.

Segundo brazo.

Ítem, si saben que D.^a Leonor Manrique fue fija ligítima del Adelantado D. Pedro Manrique, hermana del dicho D. Rodrigo Manrique. Ítem, si saben que la dicha D.^a Leonor Manrique obo por fija ligítima a D.^a Leonor de Zúñiga. Ítem, si saben que la dicha D.^a Leonor de Zúñiga obo por fija ligítima a D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes. Ítem, si saben que la suso dicha D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes, obo por fija ligítima, a D.^a Catalina de Silva, la contenida en la dicha Bula. Ítem, que sean fechas todas las otras preguntas, y repreguntas al caso pertenecientes. Lo que los dichos testigos digeron, e depusieron, después de aver jurado, siéndoles preguntado por las preguntas del interrogatorio, es lo siguiente:

El dicho Fernando de Torres, vecino de Medina Celi, testigo presentado, después de aver jurado en forma debida de derecho fue preguntado que hedad tenía este testigo, dixo que podría aver setenta años poco más, o menos. Fue preguntado por la primera pregunta, dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe dijo que ha oído decir muchas, y diversas veces a Cavalleros del Reyno quién fue el dicho Adelantado D. Pedro Manrique; empero que no le conoció de visto. A la segunda pregunta dijo, que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo, que sabe que el dicho Adelantado D. Pedro Manrique obo por fijo legítimo a D. Rodrigo Manrique, y por tal tenido. A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo este testigo, que sabe que el dicho D. Rodrigo Manrique obo por fija legítima a D.^a Leonor Manrique, muger que fue de D. Pedro Fajardo, Adelantado de Murcia. A la quarta pre- / fol. 177r.

gunta dijo que la sabe, según y como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que sabe que la dicha D.^a Leonor Manrique obo por fija legítima a D.^a Loisa Fajardo. A la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo que sabe que la dicha D.^a Loisa Fajardo obo por fijo legítimo a D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, el contenido en la dicha Bula Apostólica. A la sexta pregunta dixo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que oíó decir que el dicho Adelantado D. Pedro Manrique obo por fija legítima a D.^a Leonor Manrique, Duquesa de Plasencia, la qual fue hermana de D. Rodrigo Manrique. A la setena pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que la dicha D.^a Leonor Manrique obo por fija legítima a D.^a Leonor de Zúñiga. A la octava pregunta dijo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que la dicha D.^a Leonor de Zúñiga obo por fija legítima a D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes. A la novena pregunta dijo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo, que sabe que la dicha D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes obo por fija legítima a D.^a Catalina de Silva, contenida en la dicha Bula Apostólica.

Grado de afinidad.

A la primera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que lo sabe como en la primera pregunta de consanguinidad lo tiene dicho. A la segunda pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado

cómo la sabe, dixo, que conoció al dicho D. Pedro Manrique por fijo ligítimo del Adelantado D. Pedro Manrique. A la tercera pregunta dixo, que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo, que el dicho D. Rodrigo Manrique obo por su fijo ligítimo a D. Pedro Manrique. A la quarta pregunta dixo que la sabe/ fol. 177v. según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo, que el dicho D. Pedro Manrique obo por su fija ligítima a D.^a Magdalena Manrique. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo, que dice lo que tiene dicho en la pregunta susodicha de consanguinidad. A la setena pregunta dixo, que dice lo que tiene dicho en la pregunta de consanguinidad. A la setena pregunta dixo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo que como lo tiene dicho en la pregunta de consanguinidad. A la octava pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo, que lo sabe como dicho tiene en la dicha pregunta de consanguinidad. A la novena pregunta dixo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo que lo sabe como tiene dicho en la pregunta de consanguinidad. A la decena pregunta dixo, que lo que tiene dicho es verdad, y pública voz, y fama, y notorio a todas las personas que de todo lo siso dicho han noticia. Y que este testigo lo sabe: porque ha tenido plática, y conversación con todos estos dichos señores de suso, y que no sabe más so cargo de juramento que fizo. No lo firmó porque no sabía.

La Sra. D.^a Catalina Toledo, Condesa de Cifuentes, testigo presentado, después de aver jurado en forma debida de derecho, fue preguntado que edad tenía, su merced dixo, que podría aver cinquenta años, poco más o menos. A la primera pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo, que porque lo oió decir quién era, y que no lo conoció: porque su edad no lo alcanzó. A la segunda pregunta dixo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo, que el Adelantado D. Pedro Manrique obo por fijo ligítimo a D. Rodrigo Manrique. / fol. 178r.

A la tercera pregunta dixo que la sabe, según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo, que sabe que el dicho D. Rodrigo Manrique obo por fija ligítima a D.^a Leonor Manrique, muger que fue del Adelantado de Murcia D. Pedro Fajardo. A la quarta pregunta dijo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo, que sabe que la dicha D.^a Leonor Manrique obo por fija ligítima a D.^a Loisa Fajardo. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se

contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo, que sabe que la dicha D.^a Loisa Fajardo obo por su fijo legítimo a D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, contenido en la dicha Bula Apostólica. A la sexta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo, que el dicho Adelantado D. Pedro Manrique obo por fija legítima a D.^a Leonor Manrique, la qual fue hermana de D. Rodrigo Manrique. A la setena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo, que sabe que la dicha D.^a Leonor Manrique obo por fija legítima a D.^a Leonor de Zúñiga. A la octava pregunta dixo, que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo que porque fue madre deste testigo. A la novena pregunta dixo, que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe dixo, que porque es fija deste testigo la dicha D.^a Catalina de Silva, contenida en la dicha Bula Apostólica.

Grado de Afinidad.

A la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo que como dicho tiene en la primera pregunta de consanguinidad. A la segunda pregunta dixo, que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo, que lo sabe como lo tienen dicho en la segunda pregunta de consanguinidad. A la tercera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo, que como lo tiene dicho en la tercera pregunta de la consanguinidad. A la quarta pregunta / fol. 178v.

dixo, que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dixo, que lo sabe como lo tiene dicho en la quarta pregunta de consanguinidad. A la quinta pregunta dixo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo, que lo sabe como lo tiene dicho en la quinta pregunta de la consanguinidad. A la sexta pregunta dixo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dixo que lo sabe como dicho tienen en la sexta pregunta de la consanguinidad. A la setena pregunta dixo que la sabe según, y como en ella se contiene, Preguntado cómo la sabe dixo que lo sabe, como dicho tiene en la setena pregunta de la consanguinidad. A la octava pregunta dixo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dixo que lo sabe como dicho tiene en la octava pregunta de consanguinidad. A la novena pregunta dixo, que lo que tiene dicho es verdad, y pública voz, y fama, y que no sabe más, so cargo del juramento que fizo. Firmólo de su nombre. D.^a Catalina de Toledo. Después de lo susodicho 18 días del dicho mes, y año susodicho, ante el dicho

Sr. Juez, en presencia de mí el dicho Notario, y testigos de iuso escritos, pareció presente el dicho Sr. Arcediano en los dichos nombres de los dichos sus partes, y dijo, que por quanto los testigos de que se entiende aprovechar están, y viven en la mui noble Cibdad de Toledo, y si aquí a esta villa los tragese, a los dichos sus partes les procedería gran costa, y a los dichos testigos gran detrimento: por ser personas nobles, y de Religión, y de larga hedad, que requiere a su merced le mande dar su carta de receptoría para algunas presonas sin sospecha, y de buena conciencia, vecinos de la mui noble Cibdad de Toledo en la mejor forma, y manera que con derecho deba, y mande llevar las preguntas, las quales oy dicho día face presentación para que los testigos que en los dichos nombres de los dichos sus partes serán presentados les presenten por las preguntas suso dichas, y así lo pidió por testimonio. / fol. 179r.

El dicho Sr. Juez suso dicho visto el pedimiento del dicho Sr. Arcediano en los dichos nombres a quel ser justo, dijo que mandava, y mandó dar su carta de recebtoría con término de doce días primeros siguientes para D. Pedro de Mendoza, y para D. Pedro Juárez de Guzmán, Canónigos en la Santa Iglesia de Toledo, a cada uno dellos por sí insolidum, so pena de excomuni3n en la dicha Bula, e letras Apostólicas contenida la acebten, y acebtada la cumplan, como en la dicha Bula se contiene, la qual mandó ser inserta enn la dicha carta de recebtoría, y así acebtada aian la informaci3n de los testigos que por parte de los suso dichos Marqués, y D.^a Catalina de Silva, contenidos en la dicha Bula Apostólica, les serán presentados, y la recebción de los dichos testigos tome ante el presente Notario apra que así tomados los traiga a esta Villa firmados de los nombres de cada uno de vos los suso dicho ante quien requerido fuere con la dicha carta, para que así traídos, y por nos visto, nos fagamos lo que fallaremos por derecho. En otra manera no lo haciendo, ni cumpliendo, pongo, e promulgo en vos, y en cada uno de vos los suso dichos sentencia de excomuni3n en la dicha Bula contenida. Testigos que fueron presentes Juan de Dios, Capellán de la Sra. Condesa, y Pedro Hurtado, criado del dicho Sr. Arcediano. En la mui noble Cibdad de Toledo, 24 días del mes de septiembre del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de 1518 años, este día ante el reverendo Sr. D. Pedro Juárez de Guzmán, Canónigo en la Santa Iglesia Catedral de Toledo, en presencia de mí Miguel Carralero, Notario, y testigos, pareció presente el honrado Antonio Moyano, vecino de la dicha Cibdad de Toledo, en nombre, y como Procurador, que mostró ser del Ilustre, y mui manífico Sr. D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, Adelantado del Reino de Murcia, y de la Sra. D.^a Catalina de Silva, fija

ligítima del Ilustre, y muy manífico Sr. D. Juan de Silva, Conde de Cifuentes, / fol. 179v.

los poderes de los suso dichos, ante todas cosas fizo presentación, y así mismo fizo presentación de una carta de receptoría, y escripto de preguntas todo firmado del Reverendo Sr. D. Luis de Bustamante, Chantre de la Iglesia de Cartagena, Juez Apostólico suso dicho por Bula especial de nuestro mui S. P. León X emanada, e expedida por la Sacra Penitenciería, sobre la dispensación de los deudos de consanguinidad, y afinidad de los suso dichos Sres. Marqueses de los Vélez, y la Sra. D.^a Catalina de Silva, y pidió, y requirió a su reverencia lo aceptase, y cumpliese en la forma, y manera que en ella se contiene, so las penas, y censuras en la dicha carta de comisión contenidas, y así lo pidió por testimonio, y a los presentes rogó dello fuesen testigos. Los quales dichos carta de receptoría, interrogatorio de preguntas, es este que se sigue, uno en pos de otro: En la Villa de Cifuentes, 18 días del dicho mes, y año suso dicho en presencia de mí, Miguel Carralero, Notario Apostólico, y testigos el Reverendo Sr. D. Gil Rodríguez Junterón, Arcediano de Lorca, Proto Notario Apostólico en nombre, y como Procurador del Ilustre, y mui manífico Sr. D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, Adelantado del Reino de Murcia, por virtud del poder a él cometido de su Señoría dijo, que en su nombre sustituía, y substituíó por Procurador vastante al honrado Antonio Moiano, vecino de la mui noble Cibdad de Toledo, ausente, bien así como si fuese presente para que en nombre de su Señoría pueda parecer ante el Reverendo Sr. Pedro Juárez de Guzmán, Canónigo en la Santa Iglesia de Toledo, Juez Comisario Apostólico, por comisión del Reverendo Sr. D. Lois de Bustamante, Chantre en la Iglesia de Cartagena, Juez executor Apostólico por Bula especial sobre la dispensación del parentesco de consanguinidad, y afinidad del dicho Señor / fol. 180r.

Marqués, y de la Sra. D.^a Catalina de Silva, en el dicho nombre facer presentación de una carta de receptoría, y escripto de preguntas y presentar testigos, y otras qualesquier escripturas, y facer todos los abtos, pedimientos, requerimientos, protestaciones que convengan de se hacer, y todas las otras diligencias necesarias, y quan cumplido, y vastante poder ha, y tiene de su Señoría, ese mismo dijo que le daba, y otorgava al dicho Antonio Moiano, con todas sus incidencias, y dependencias, anexidades y conexidades. Y si necesario fuere relevación de presente lo relevó como el suso dicho Arcediano es relevado de sus Señoría, y quan cumplido, y vastante poder tiene, ese mismo dio, y otorgó día, mes, y año suso dicho ante el dicho Escrivano, y testigos, que fueron presentes Pedro Hurtado, y Francisco de Córdoba, criados del dicho Sr. Arcediano de

Lorca. Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo D.^a Catalina de Silva, fija ligítima del Ilustre, y mui manífico Sr. D. Juan de Silva, Conde de Cifuentes, mi Sr., y D.^a Catalina de Toledo, mi ligítima madre, mi Sra., que do, y otorgo todo mi poder cumplido vastante, según que lo yo he, y tengo, e mas de derecho lo pueda, e deba dar, y otorgar a vos el honrado Antonio Moiano, vecino de la mui noble Cibdad de Toledo, absente, bien así como si fuédeses presente, especialmente para que por mí, y en mi nombre podáis parecer, y parescáis ante el Reverendo Sr. D. Pedro Juárez de Guzmán, e ante el Reverendo Sr. D. Pedro de Mendoza, Canónigos en la Santa Iglesia de Toledo, o ante qualquier dellos como Jueces Comisarios por carta de recebtoría del Reverendo Sr. D. Lois de Bustamante, Chantre de la Iglesia de Cartagena, Juan (sic) Apostólico por Bula especial de nuestro mui Santo Padre León X expedida, y manada de la Sacra Penitenciería, / fol. 180v.

sobre el parentesco de consanguinidad, y afinidad entre mí, y el Ilustre Sr. Marqués de los Vélez, y presentar la dicha carta de comisión, y recebtoría, y otras qualesquier escrituras que convengan de se presentar, testigos, y pedir copia, y traslado dellos, y facer todas las diligencias necesarias, que yo misma faría, presente siendo. Y si necesario es relevación de presente, vois relieve de toda carga de satisfación, y fiaduría, so la cláusula del derecho que dice: Juditium sisti, Judicatum solvi, y quan cumplido vastante poder yo he, y tengo, otro tal vos otorgo a vos el dicho mi Procurador, con todas sus incidencias, anexidades, y conexidades. Y porque no venga en duda la otorgué ante el presente Escrivano, y testigos. Que fue fecha, y otorgada en la Villa de Cifuentes, 16 días del mes de Septiembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de 1518 años. Testigos que fueron presentes, D. Fernando de Silva, Conde de Cifuentes, y Luis de Cárdenas, y Alonso de Cárdenas, criados del Sr. Conde. La dicha Sra. D.^a Catalina de Silva, en mi registro firmó su nombre. Doña Catalina de Silva. Nos D. Lois de Bustamante, Chantre de la Iglesia y Obispado de Cartagena, Juez Apostólico por Bula especial de nuestro mui Santo Padre León X expedida, emanada de la Sacra Penitenciería de la dispensación de Consanguinidad, y afinidad del Ilustre, y mui manífico Sr. Marqués de los Vélez D. Pedro Fajardo, Adelantado del Reino de Murcia, y de la Sra. D.^a Catalina de Silva, escrita en pergamino, y sellada con el verdadero sello de la Sacra Penitenciería, la qual por su largueza dejó de poner aquí, y porque está en la Cabeza deste proceso, y en la misma carta la incorporé según fue mandado por el dicho Sr. Juez a vos el dicho Reverendo Sr. D. Pedro Juárez / fol. 181r.

de Guzmán, e a vos D. Pedro de Mendoza, Canónigo en la Iglesia de Toledo, a cada uno de vos, que con esta nuestra carta requeridos fuédes: salud y gracia. Sepades como ante mí pareció el Reverendo Sr. D. Gil Rodríguez Junterón, Arcediano de Lorca, Protonotario Apostólico en nombre, y como Procurador de los dichos Señores Marqués, y D.^a Catalina de Silva, y me hizo relación diciendo que los testigos de que se entiende aprovechar en los dichos nombres están y viven en la mui noble Cibdad de Toledo, y son personas nobles, y de mucha hedad, y si a esta Villa la oviese de traer le recrecería gran daño a los dichos sus partes, y a los testigos gran detrimento a sus personas, nos requirió le mandásemos dar nuestra carta de recebtoría para vos los suso dichos como personas sin sospecha, y de buena conciencia aquella que con derecho debiésemos. Visto su pedimiento ser justo, a derecho conforme, confiando de vos, y de cada uno de vos los suso dichso Sres. Canónigos, y de vuestras conciencias, y suficiencias, que faréis la dicha información sin colusión alguna: por ende por la presente por virtud de la dichas Letras Apostólicas vos mando, y de la mía mucho vos ruego, que del día que con esta nuestra carta requeridos fuéredes, o como quiera que della supiéredes dentro de término de doce días primeros siguientes aceptéis la dicha comission, y aceptada ante el presente Notario Apostólico, infra escrito, recibáis los testigos que por parte de los dichos Señores os serán presentados, y así recevidos les recibáis juramento en forma, y les preguntéis por las preguntas que con esta nuestra carta os serán presentadas, y firmadas de nuestro nombre, y del Notario infra escrito, y lo que digeren, e depusieren mediante juramento lo mandad asentar en el registro de dicho Notario, y allí firmad vuestro nombre para nos lo traer a esta Villa para que así traído / fol. 181v.

y por nos visto fagamos aquello que nos fallaremos por derecho. Para lo qual, y para cada una cosa, y parte dello nos cometemos nuestras veces, en otra manera no lo así haciendo, ni cumpliendo pongo, e promulgo en vos los suso duchos, y en cada uno de vos sentencia de excomunió en estos escriptos, y por ellos. Dada en este dicha Villa de Cifuentes, 16 días del mes de Septiembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de 1518 años. Luduvici Bustamante Cantor Cartaginensis. Valeat sic Michael Carralero App^o Not^o. Las preguntas que han de ser fechas a los testigos que por parte de mí, D. Gil Rodríguez Junterón, Arcediano de Lorca, en los dichos nombres de los dichos mis partes son, o fueron presentados son las siguientes: Ítem, sean preguntado & si conocieron, o vieron noticia del Adelantado D. Pedro Manrique obo por fijo ligítimo a Don Rodrigo Manrique. Ítem, sean preguntados & que el dicho Don Rodrigo Manrique obo por fija ligítima a D.^a Leonor Manrique, muger, que fue, de D. Pedro

Fajardo, Adelantado de Murcia. Ítem, si saben & que la dicha D.^a Leonor Manrique obo por fija ligítima a D.^a Loisa Fajardo. Ítem, si saben & que la dicha D.^a Loisa Fajardo obo por fijo ligítimo a D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, el contenido en la dicha Bula Apostólica.

Segundo brazo.

Ítem, si saben & que el dicho Adelantado D. Pedro Manrique, obo por fija ligítima a D.^a Leonor Manrique, la qual fue hermana de D. Rodrigo Manrique. Ítem, si saben que la dicha D.^a Leonor Manrique obo por fija ligítima a D.^a Leonor de Zúñiga. Ítem, si saben & que la dicha D.^a Leonor de Zúñiga obo por fija ligítima / fol. 182r. a D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes. Ítem, si saben & que la dicha D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes, obo por fija ligítima a D.^a Catalina de Silva, contenida en las Letras, e Bula Apostólicas.

Grado de afinidad.

Ítem, sean preguntados si saben, oieron decir, o han noticia del Adelantado D. Pedro Manrique. Ítem, si saben & que el dicho Adelantado D. Pedro Manrique obo por fijo ligítimo a D. Rodrigo Manrique. Ítem, si saben & que el dicho D. Rodrigo Manrique obo por fijo ligítimo a D. Pedro Manrique. Ítem, si saben & que el dicho D. Pedro Manrique obo por fija ligítima a D.^a Magdalena Manrique.

Segundo brazo de afinidad.

Ítem, si saben & que D.^a Leonor Manrique fue fija del Adelantado D. Pedro Manrique, hermana del dicho D. Rodrigo Manrique. Ítem, sean preguntados & que la dicha D.^a Leonor Manrique obo por fija ligítima a D.^a Leonor de Zúñiga. Ítem, si saben & que la dicha D.^a Leonor de Zúñiga obo por fija ligítima a D.^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes. Ítem, si saben & que la dicha D.^a Catalina de Toledo obo por fija ligítima a D.^a Catalina de Silva, la contenida en la dicha Bula, e Letras Apostólicas.

Otro brazo de afinidad.

Ítem, sean preguntados si saben, oieron decir que D. Pedro de Acuña, Conde de Buendía fue hermano legítimo de D.^a Leonor de Acuña, muger, que fue, de D. Juan de Silva, que llamaron el Alférez. Ítem, si saben, y & que el dicho D. Pedro de Acuña, Conde de Buendía, obo por hija legítima a D.^a Leonor de Acuña, que casó con D. Pedro Manrique, hijo legítimo de D. Pedro Manrique. Ítem, si saben & que la dicha D.^a Leonor de / fol. 182v.

Acuña tubo una hija, que llamaron D.^a Magdalena.

Segundo brazo.

Ítem, si saben & que D.^a Leonor de Acuña, muger, que fue, de D. Juan de Silva, Conde de Cifuentes, obo un hijo, que llamaron D. Alonso de Silva, Conde de Cifuentes. Ítem, si saben & que el dicho D. Alonso de Silva, Conde de Cifuentes, obo un hijo que llamaron D. Juan de Silva, Conde de Cifuentes. Ítem, si saben & que el dicho D. Juan de Silva, Conde de Cifuentes, obo una hija que llamaron D.^a Catalina de Silva, contenida en la dicha Bula, e letras Apostólicas. Ítem, sean fechas todas las otras preguntas, e repreguntas al caso pertenecientes. El dicho Sr. Pero Juárez de Guzmán tomó en sus manos la dicha carta de comisión, interrogatorio de preguntas, y poderes de sus dichos, los cuales vio ser vastantes, y dijo que la obedecía, y acetava con la solemnidad, y reverencia que debía, como verdaderas Letras Apostólicas, y que era presto de lo cumplir todo, y por todo, según, y como en la dicha carta de comisión se contenía, y que mandava, que dentro del dicho término trugese testigos, que él es presto de los recibir, y recibidos les recibir juramento en forma de derecho, y preguntar por las preguntas suso dichas lo que digesen e depusiesen mediante el dicho juramento, que mandava a mí el dicho Notario en mi registro lo asentase, y firmado de su nombre lo llevase ante el dicho Sr. Juez para que visto faga lo que fallare por derecho, y que esto daba por su respuesta. E después de lo suso dicho, en el dicho día, y mes, y año suso dicho ante el dicho Sr. Juez en presencia de mí el dicho Notario pareció presente el dicho Antonio Moiano en los dichos nombres, y señaló por testigos al Sr. Juan Rodríguez Puerto Carrero, y a la Sra. D.^a Catalina de Rivera, y a la Sra. D.^a Catalina / fol. 183r.

de Mendoza, Sopriora del Monesterio de la Madre de Dios de la dicha Cibdad, y a la debota Sra. D.^a Mencía Manrique, Monjas profesas del dicho Monesterio, que agora se dice Mencía de los Ángeles, y requirió a su merced los recibiese, y preguntase por las preguntas por él presentadas. El dicho Sr. Juez suso dicho dijo que los recibía tanto

como de derecho debía, y que era presto de aver dellos sus dichos de los dichos testigos presentados, y de cada uno dellos, y les preguntar por las preguntas del dicho interrogatorio. Testigos que fueron presentes Pedro de Casa Rubios, Clérigo de la Diócesis de Toledo, y Diego de Quintanilla, criados del dicho Sr. Juez Pedro Juárez. E después de lo suso dicho en el dicho día, es y año suso dicho, ante el dicho Sr. Juez suso dicho, en presencia de mí el dicho Notario, y testigos pareció presente el suso dicho Antonio Moiano en los dichos nombres, y dixo que pedía, y requería a su merced le mandasse dar su carta citatoria para los testigos que por él, en nombre de los dichos sus partes son señalados, y presentados para que vengan sus dichos, e depusiciones con término conveniente, y así lo pidió por testimonio. El dicho Sr. Juez dijo, que mandava dar su carta citatoria para los testigos que por el suso dicho son presentados, que drento (sic) de término de tres días primeros siguientes vengan a decir sus dichos, y depusiciones ante él, como Juez Apostólico por comisión especial, so las penas, y censuras en la dicha carta de comisión contenidas. Testigos que fueron presentes los suso dichos y Andrés Egas, Maiordomo del Conde de Cifuentes. Nos Pero Juárez de Guzmán, Canónigo en la Santa Iglesia de Toledo, Juez Comisario Apostólico en la causa, y dispensación de consanguinidad y afinidad del ilustre, y / fol. 183v.

mui manífico Sr. D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, Adelantado del Reyno de Murcia, y de la Sra. D.^a Catalina de Silva por la comisión a nos cometida del Reverendo Sr. D. Luis de Bustamante, Chantre de la Iglesia de Cartagena, Juez Apostólico en esta causa, y por nos ser aceptada a vos los Sres. D. Juan Rodríguez Puerto Carrero, y a vos la Sra. D.^a Teresa de Ribera, y a vos la debota Sra. D.^a Catalina de Mendoza, Sopriora del Monesterio de la Madre de Dios, y a vos la debota Sra. D.^a Mencía Manrique, Monjas profesas del dicho Monesterio: Salud, y gracia. Sepades como ante nos pareció como tal Juez Comisario en la dicha causa de consanguinidad y afinidad, sois presentados por testigos por parte de lo suso dichos Sres. Marqués, y Doña Catalina de Silva, por ende por la presente cito, e llamo por primero, segundo, tercero perentorio en virtud de santa obediencia, so las dichas penas, y censuras en la dicha Bula contenidas, que del día con esta nuestra carta fuéredes requeridos como quiera della supiéredes, vengáis antenos a decir y declaras vuestros dichos, e depusiciones dentro de término de tres días primeros siguientes, los quales nos vos damos, y asignamos un día por cada un término, todos los tres por un término, e plazo perentorio, ante nos a decir, e declarar vuestros dichos, e depusiciones en la dicha causa. En otra manera os abré por incurridos en la dicha sentencia de Excomunió. Dado en esta dicha Cibdad, 24 días del mes de

Septiembre de 1518 años. Pero Juárez de Guzmán, Canónigo Comisario Apostólico. En la mui noble Cibdad de Toledo, 24 días del me de Septiembre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de 1518 años, estando en el Monesterio de la Madre de Dios desta Cibdad, a la parte de la Portería del dicho Monesterio, estando de parte de dentro de la Portería del dicho Monesterio, de dentro de la red del dicho / fol. 184r.

Monesterio las nobles, y debotas Sras. D.^a Catalina de Mendoza, Sopriora del dicho Monesterio, otrosí D.^a Mencía Manrique que agora se dice Mencía de los Ángeles, la qual así se dixo, y nombró por su nombre, yo el dicho Notario Apostólico infra escripto, por ante los testigos de iuso escriptos, leí y notifiqué esta carta, de este otra parte contenida a las dichas Señoras D.^a Catalina de Mendoza, Sopriora, e Mencía de los Ángeles, Monjas profesas del dicho Monesterio, e así leída, y notificada digeron, que dándoles licencia la Sra. Priora del dicho Monesterio, que están prestas de decir sus dichos, en la dicha causa contenida. Testigos que fueron presentes Andrés Egas, vecino de Toledo, y Juan Fernández, Capellán del dicho Monesterio de la Madre de Dios. E luego en el dicho día, mes, y año susodicho yo el dicho Notario infra escripto, por ante los testigos de iuso escriptos leí y notifiqué la dicha carta al Señor Juan Rodríguez Puerto Carrero, vecino desta dicha Cibdad, el qual dixo, que porque él estava emedido de enfermedad en los pues, por donde él no puede ir ante el dicho Sr. Juez, a ge lo tomar, o cometídolo al Notario de la Causa, que él es presto de decir su dicho, Testigos André Egas, y Baltasar de Torres, vecinos de Toledo. Rodrigo Fernández, Notario Apostólico. E después de lo suso dicho 25 días del dicho mes, y año suso dicho estando drento de la Portería del Monesterio de Monjas que se dice en este dicha Cibdad la Madre de Dios, en el lugar donde está la red, estando presente el dicho Reverendo Sr. Juez Pedro Juárez de Guzmán, canónigo en la Santa Iglesia de Toledo, en presencia de mí Miguel Carralero, Notario, y testigos, el dicho Sr. Juez Comisario por la comisión a él cometida mandó a las dichas Sras. D.^a Catalina de Mendoza, Priora del dicho Monesterio, y a la Sra. D.^a Mencía Manrique, Monjas profesas del dicho Monesterio, que digesen, y declarasen en sus dichos, y depusiciones conformes / fol. 184v.

a lo que preguntado les fuese. E luego las dichas Señoras Monjas, que de dentro del dicho Monesterio estavan, en la otra parte de la red de fierro, que no se podían ver, digeron que eran prestas de los decir, y declarar, avido el consentimiento y licencia de la Priora del dicho Monesterio, la qual licencia luego al presente se la pidieron, e luego la dicha Priora se la dio, y otorgó a voces, que lo oió el dicho Sr. Juez suso dicho e yo el dicho Notario. E porque yo el dicho Notario no las vi, ni en la palabra las conocí,

requerí al dicho Sr. Juez obiese información de los que allí presentes estaban, si las que de dentro hablaban si eran las suso dichas Monjas Priora D.^a Catalina de Mendoza, y D.^a Mencía Manrique, que presentadas están por testigos. E luego el dicho Sr. Juez en suso dicho recibió juramentos en forma debida de derecho al honrado Andrés Egas, Mayordomo del Ilustre, y magnífico Sr. Conde de Cifuentes, e a Juan Fernández, Clérigo desta Diócesis de Toledo, Capellán del dicho Monesterio, aviendo jurado, fue preguntado por el dicho Sr. Juez si aquellas Monjas que hablaban de dentro de la red si era la debota Sra. D.^a María de Silva, Priora del dicho Monesterio, y D.^a Catalina Manrique, Monjas profesas, los quales, cada uno dellos, digeron que en la palabra, y hablas de las suso dichas, conocían que eran las suso dichas Priora, y Sopriora, y D.^a Mencía Manrique, y que las conocían porque muchas y diversas veces las avían oído hablar, y que por la habla las conocían, y que esto es así verdad, so cargo del juramento que fecho tenían. E luego el dicho Sr. Juez Comisario recibió juramento a las suso dichas Sras. Monjas diciendo así, por la santa profesión, y aviso que recibido avían de decir verdad de lo que interrogado les fuese, las quales / f. 185 r.

suso dichas Monjas, respondieron, y digeron, que sí juravan. El dicho Sr. Juez hechando sobre las suso dichas la confusión del dicho juramento, dixo que si la verdad juraban Dios nuestro señor y su bendita madre les aiudase en este mundo las cuerpos, y en el otro a las ánimas; si la verdad no juravan Dios nuestro señor se lo demandase, como a personas que jurando se perjuran el santo nombre de Dios en vano. Las quales dichas Señoras respondieron de dentro de la dicha red, y digeron: Amén. Testigos que estuvieron presentes al dicho juramento el dicho Andrés Egas, y el dicho Juan Fernández Capellán, vecinos desta dicha Cibdad. Lo que los dichos testigos digeron, e depusieron mediante juramento, siéndoles preguntado por las preguntas del interrogatorio, es lo siguiente:

La Señora D.^a Catalina de Mendoza, Sopriora del dicho Monesterio, testigo presentado, después de aver jurado, fue preguntado qué edad tiene su merced, dixo que podría aver cinquenta años poco más, o menos. Ítem, fue preguntado por la primera pregunta, dijo que la sabe según, y como en ella se contiene, preguntado cómo la sabe dijo, que lo oió decir a muchas presonas, y Cavalleros de veinte años a esta parte, y que lo oió a las Duquesa de Najara [Nájera], que aia gloria. A la segunda pregunta dijo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo, que el dicho D. Pedro Manrique obo por fijo ligítimo a D. Rodrigo Manrique, y que lo sabe porque

este testigo lo oió a D. Pedro Hurtado, padre deste testigo. A la tercer pregunta dijo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe dixo, que lo oió decir a su sobrina D.^a Mencía Manrique, y a otras / fol. 185v.

muchas presonas por el deudo que su merced tiene con ellos. A la quarta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo, que por trato, y conversación, y era avida, y tenuta por tal fija de la dicha D.^a Leonor Manrique. A la quinta pregunta dijo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe dijo, que porque lo oió decir a muchas personas deudos del dicho Sr. Marqués. A la sexta pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque muchas veces lo ha oído, y por tal tenido, y pública voz y fama, y por muchas buenas obras que fizo la dicha Sra. a su padre el Adelantado D. Pedro Manrique. A la sétima pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene, preguntado cómo la sabe dixo que por que lo conoció. A la octava pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo, que porque las conoció por trato, y conversación. A la novena pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo, que por trato y conversación.

Grado de Afinidad.

A la primera pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la primera pregunta de consanguinidad. A la segunda pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la segunda pregunta de consanguinidad. A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por trato, y conversación, y por tal fija avida y tenuta. A la quarta pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la quarta pregunta de la consanguinidad. A la quinta pregunta dijo que dice lo que tiene dicho / fol. 186r.

en la quinta pregunta de consanguinidad. A la sexta pregunta dixo que dice lo que tiene dicho en la sexta pregunta de consanguinidad. A la setena pregunta, dixo que dice lo que tiene dicho en la setena pregunta de consanguinidad. A la octava pregunta dijo que lo sabe como lo tiene dicho en la octava pregunta de consanguinidad.

Otro grado de Afinidad

A la primera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo, que porque lo oió decir como en la dicha pregunta se contiene. A la

segunda pregunta dixo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe dixo, que aunque el nombre desta Sra. no lo sabía hasta agora, que lo ha oído decir, pero así es público y notorio. A la tercera pregunta dijo que la sabe según, y como en ella se contiene. Preguntado como la sabe dijo que por trato y conversación, y porque tal es avida y tenida. A la quarta pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que lo oió decir a muchas personas, aunque este testigo no lo conoció, por tal es tenido. A la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo, que por trato y conversación que tubo con su merced y por tal tenido y avido. A la sexta pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo que por trato y conversación de mucho tiempo que con la suso dicha ha tenido, y todo lo que dicho tiene es verdad y pública voz y fama, y que no sabe más so cargo del juramento que fizo. D.^a Catalina de Mendoza, Sopriora. Pero Juárez de Guzmán.

La debota Sra. D.^a Mencía Manrique testigo presentado / fol. 186v.

después de aver jurado & fue preguntado que edad tiene su merced dijo que podría aver 44 años ó 45. A la primera pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado como lo sabe dixo que porque lo oió muchas veces decir, y porque era su visagüelo deste testigo. A la segunda pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe dixo que por trato y conversación y porque era hermana del padre deste testigo. A la quarta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que este testigo la vio y la conoció y era prima hermana deste testigo. A la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que aunque no conoció al dicho D. Pedro Fajardo, lo sabe porque es fijo de la Sra. D.^a Loisa, prima hermana deste testigo, y por tal fijo avido y tenido. A la sexta pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque lo ha oído decir muchas veces, por el deudo que la Sra. Condesa de Cifuentes que agora vive tiene con este testigo, que fue fija de la dicha D.^a Leonor Manrique contenida en la dicha pregunta, y que así lo ha oído decir a muchas personas. A la setena pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo, que porque lo ha oído decir a muchas personas. A la octava pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por mucha conversación que con la suso dicha ha tenido, y es avida y tenida por tal fija de la dicha / fol. 187r.

D.^a Leonor de Zúñiga. A la novena pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por trato y conversación que con la suso dicha ha tenido.

Afinidad.

A la primera pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo que lo oió decir, según lo tiene dicho en la primera pregunta de consanguinidad. A la segunda pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dixo que lo sabe según que en la segunda pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la tercera pregunta de la consanguinidad. A la quarta pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la quarta pregunta de la consanguinidad. A la quinta pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la quinta pregunta de la consanguinidad. A la sexta pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la sexta pregunta de la consanguinidad. A la setena pregunta dijo que lo sabe como lo tiene dicho en la setena pregunta de la consanguinidad. A la octava pregunta dixo que lo sabe como en la octava pregunta de la consanguinidad lo tiene dicho.

Grado de Afinidad.

A la primera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que lo oió decir a la sopriora del dicho Monesterio. A la segunda dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por trato y conversación que avía tenido con la suso dicha. A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo / fol. 187v.

que porque la vio y conoció y por tal tenida. A la quarta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque lo ha oído decir, y por el deudo que con ellos tiene este testigo con los contenidos en la dicha pregunta. A la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo que por trato y conversación de largo tiempo, y por tales tenidos. A la sexta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por trato y conversación de largo tiempo, y por tal tenido. Doña Mencía Manrique. Pedro Juárez de Guzmán.

El Sr. Juan Rodríguez Puerto Carrero testigo presentado, después de haber jurado en forma debida de derecho &. Fue preguntado que edad tiene su merced, dijo que podría aver 47 ó 48 años poco más o menos. A la primera pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que ha oído decir dél como si lo conociera. A la segunda pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que le conoció por trato y conversación, y que le dio a este testigo el ávito de Santiago, y que estava avido y tenido por tal hijo de D. Pedro Manrique. A la tercera pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por trato y conversación y que conocía a la dicha Sra. y aún al Adelantado. A la quarta pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por trato y conversación, y por vista de largo tiempo. A la quinta pregunta dijo / fol. 188r.

que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que lo conoció siendo niño y siendo hombre. A la sexta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que lo oió decir muchas veces como si lo conociera, y así es público. A la setena pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por trato y conversación, y porque la vio de vista. A la octava pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por trato y conversación y porque la vio de vista. A la novena pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que por trato y conversación y porque lo vio de vista.

Grado de Afinidad.

A la primera pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la primera pregunta de la consanguinidad. A la segunda pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la segunda pregunta de la consanguinidad. A la tercera pregunta dijo que dice lo que tiene dicho en la tercera pregunta de la consanguinidad. A la quarta pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque la vio y conoció, y por tal fija de D. Pedro Manrique tenida. A la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que como en la sexta pregunta de consanguinidad lo tiene dicho. A la sexta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que como tiene dicho en la setena pregunta de / fol. 188v.

consanguinidad. A la setena pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que como lo tiene dicho en la octava pregunta de consanguinidad. A la octava pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, como lo tiene dicho en la novena pregunta de consanguinidad.

Otro grado de Afinidad.

A la primera pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque lo oíó decir como si lo conociera, e así es pública voz y fama. A la segunda pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque lo ha oído decir este testigo muchas veces hablando con sobrino y hermanos de los suso dichos, y así es pública voz y fama. A la tercera pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque la conoció por trato y conversación y era avida por tal fija de D^a Leonor de Acuña, entre todos los que la conocen. A la quarta pregunta dijo que la sabe según y como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque conoció a los susodichos tdos sus fijos, y por trato y conversación. A la quinta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que la conoció de vista, y conversación fasta que murió. A la sexta pregunta dijo que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe dijo que porque / fol. 189r.

la conoció en casa del Conde su padre, y porque la vio muchas veces, y por tal fija ligítima tenuta y avida. Y que no sabe más so cargo del juramento que fizo. Pedro Juárez de Guzmán. Juan Rodríguez Puerto Carrero. E después de lo suso dicho en la dicha Villa de Cifuentes 29 días del mes de Octubre año suso dicho ante el dicho Sr. D. Luis de Bustamante, Chantre, Juez suso dicho en presencia de mí Miguel Carralero, Notario susodicho y de los testigos de iuso escriptos pareció presente el dicho Sr. Arcediano. En los dichos nombres de los dichos sus partes, y dijo que su intención hallaría su merced bien y cumplidamente provada, por tanto, que requiere a su Reverencia vea los dichos y deposiciones de los testigos que en los dichos nombres de los dichos sus partes, por él son presentados. que requiere a S. Rev.^a que acuerde la sentencia que debía dar y acordada la pronuncie, que él estava presto en nombre de los dichos sus partes de cumplir y facer lo que sobre ello le fuere impuesto y mandado. E luego el dicho Sr. Juez suso dicho dijo que él tenía visto los dichos y deposiciones de

los testigos, que por el dicho Procurador o Procuradores en los dichos nombres son presentados, y la declaración dellos. Avido sobre ello nuestro acuerdo con personas de ciencia y conciencia que él está presto de la dar la dicha sentencia, la qual luego la dio y pronunció por unos escritos que en sus manos tenía pro tribunalis sedendo es esta que se sigue: Visto por nos D. Luis de Bustamante, Chantre de la Iglesia de Cartagena, Juez Executor Apostólico en el negocio infra escrito por vigor de una Bula, e Letras Apostólicas de comisión a nos cometida, dirigidas del Penitenciario maior de nuestro mui S. P. León X sobre la dispensación / fol. 189v.

del matrimonio que se trata entre los Ilustres y maníficos Sres. D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez y Adelantado del Reyno de Murcia, y D.^a Catalina de Silva, hija ligítima del Ilustre y manífico Sr. D. Juan de Silva, Conde de Cifuentes, que en gloria sea, y de la Sra. Condesa D.^a Catalina de Toledo, en las dichas letras de comisión contenidas, y con diligencia examinadas las dichas letras de comisión por las quales el dicho Sumo Penitenciario a nos comete fiasíes que los dichos Sres. D. Pedro Fajardo y D.^a Catalina de Silva están conjuntos en quarto grado de consanguinidad y afinidad, non obstante el dicho impedimento dispensemos con ellos para que libremente puedan entre ellos contraer matrimonio, y en aquel contraído, lícitamente permanecer, declarando la generación que dende en adelante entre ellos obiere ser legítima. E visto así mismo los dichos y deposiciones por parte de los suso dichos Sres. por nuestro mandado y comisión recebidos para información de lo narrado en las dichas Letras de comisión por las quales nos costa, que los suso dichos Sres. D. Pedro Fajardo, Marqués, y D.^a Catalina de Silva son parientes en el quarto grado de consanguinidad y afinidad, en que la dicha Sra. D.^a Catalina de Silva no es traída por fuerza por alguna persona a facer el dicho matrimonio. E visto todo lo que ver examinado debíamos para la execución y cumplimiento de las dichas Letras Apostólicas iusta al tenor de aquellas e visto una declaración fecha por el sumo Penitenciario, que esta nuestra Comisión se entiende y estiende a los grados en este proceso contenidos: avido sobre ello nuestro acuerdo, y deliberación con personas de ciencia y con- / f. 190r.

ciencia, de su voto, y parecer. Fallamos que debemos dispensar y dispensamos con los dichos Sres. D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, Adelantado del Reino de Murcia, y D.^a Catalina de Silva, para que no obstante el dicho impedimento de quarto grado de consanguinidad, y afinidad en que están conjuntos puedan libremente entre ellos contraer matrimonio in fatie eclessie y aquel contrahido lícitamente permanecer, y declaramos la generación que entre ellos obiere dende en adelante ser ligítima, y de

lígítimo matrimonio. Y por esta nuestra sentencia y declaración así lo pronunciamos y declaramos y sentenciamos por la autoridad Apc.^a de que en esta parte usamos en estos escritos, y por ellos. Ita pronuntiavi declaravi sententiavi & dispensavi ego Ludovicus Bustamante Cantor Cartaginensis Judex Apostolic.^o qui supra

L. Bustamante Cantor Cartaginen.

Judex Apostolic.^o¹⁴⁵²

En la Villa de Cifuentes 29 días del mes de Octubre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de 1518 años, estando dentro de la Casa de la mui Ilustre Sra. D^a Catalina de Toledo, Condesa de Cifuentes, estando presente el Reverendo Sr. D. Gil Rodríguez Junterón, Arcediano de la Ciudad de Lorca, en el dicho nombre del mui Ilustre Sr. D. Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez, Adelantado del Reino de Murcia, y la Ilustre Sra. D^a Catalina de Silva, en presencia / fol. 190v.

de mí Miguel Carralero, Notario Apostólico y testigos de iuso escritos el Reverendo Sr. D. Lois de Bustamante, Chantre de la Iglesia de Cartagena, Juez suso dicho pronunció esta sentencia de iuso incorporada, y leída, y notificada por mí el dicho Notario el dicho Sr. Arcediano en el dicho nombre, y la dicha Sra. D^a Catalina de Silva digeron que recevían sentencia, y para guarda, y conservación de sus derechos, cada una de las partes así lo pidieron por testimonio signado y sellado de manera que haga fe. El dicho Sr. Juez suso dicho se los mandó dar, uno ó dos ó más firmado de su nombre, y sellado, y signado de manera que faga fe. Testigos que fueron presentes Diego de Molina, Corregidor de Cifuentes, el Licenciado Zomeño, e Juan de Dios, Capellán de la Sra. Condesa de Cifuentes, y otras muchas personas que allí se hallaron. E yo Miguel Carralero, Notario Apostólico por la abtoridad Apostólica al pronunciar desta sentencia de suso presente fui en uno con el dicho Sr. Juez, y las dichas partes. Y porque el dicho Sr. Juez a quien esta villa no tenía su sello mandó lo sellase con el sello del dicho Sr. Arcediano, Protonotario Apostólico en testimonio de verdad por su mandado en esta pública forma lo saqué, escreví, según y como ante mí pasó y lo signé de mi signo acostumbrado, pedido y rogado. Michael Carralero Apostolic.^o Notar.^o”

¹⁴⁵² A continuación aparece el sello de don Gil Rodríguez de Junterón, dibujado a mano, con su escudo y la leyenda que lo rodea, que dice reza: “† S. GI. IVNTERON PROT. APOST. ARCHI. DE LORCA”. A la derecha del sello se lee, en referencia a la leyenda: “Lo demás no se conoce: porque estampó mal”.

VI

Capitulaciones matrimoniales entre Pedro Fajardo, I marqués de los Vélez, y Álvaro de Córdoba, comendador de Abanilla, para el casamiento de Luis Fajardo y de la Cueva, II marqués de los Vélez, hijo del primero, con doña Leonor de Córdoba y Zúñiga, hija de los III condes de Cabra. 16 de octubre de 1526. RAH, SC, M. 1, fol. 82r.-83v.

“Capítulos matrimoniales de Don Luis Fajardo, 2 Marqués de los Vélez.

JHS

Lo que esta asentado entre el Señor Marqués de los Vélez, Adelantado mayor del Reino de Murcia, de una parte, y el Señor obispo de Oviedo e los Señores Don Juan de Córdoba e Don Álvaro de Córdoba, comendador de Habanilla, de la otra, en razón del casamiento del Señor Don Luis Fajardo, primogénito del dicho Señor Marques, e la Señora Doña Leonor de Córdoba, hija de los Señores Conde e Condesa de Cabra & que estén en gloria es lo siguiente.

Primeramente que la dicha Señora Doña Leonor da y lleva consigo al dicho casamiento por su dote con el dicho Señor Don Luis 17 quentos de maravedíes, los quales son y se an de pagar en la manera siguiente. Primeramente es dos mil ducados en cada un año, situados en la cibdad de Córdoba, que montan diez quentos y medio. E cinco quentos trecientos quel dicho Señor Don Álvaro da a la dicha Señora Doña Leonor por el dicho su dote de los vienes y herencia que al dicho señor Don Álvaro pertenescen de la ligítima del Señor Conde de Cabra, su padre. Y quatro mil ducados que la dicha Señora Doña Leonor tiene y le pertenesçen de las ligítimas de los dichos Señores conde y condesa, sus padres, los quales dichos quatro quentos y medio se an de pagar en dineros contados a los tiempos y de la manera que abajo se dirá. Y quinientos mil mrs. en Joyas de oro y plata y esclavos y otras cosas y vestidos que la dicha Señora Doña Leonor tiene de su servicio, con que se cumplen quince quentos y medio. Yten que los dichos quatro quentos y medio que se an de pagar en dineros los depositen los dichos señores Don Juan y D. Álvaro por la dicha Señora Doña Leonor dentro de diez días de la fechas desta capitulación en poder de los quales luego quel dicho señor D. Luis se desposare por Palabras de presente los entregue a los dichos Señores Marqués y

D. Luis para el dote de la Señora Doña Leonor. Yten que asimismo se depositen en poder de las dichas personas el privilegio o privilegios de los dichos diez mil ducados de Juro que de su Magestad tiene el dicho Señor Conde por donde compró y le pertenesçen los dichos dos mil ducados de Juro y con él cesiones y otras particiones que los dichos Señores D. Juan e D. Álvaro y los otros señores sus hermanos hagan en favor de la dicha señora Doña Leonor del derecho que a cada uno pertenesçe de los dichos diez mil ducados de Juro porque a ellos les quedan sus legítimas en otros vienes y que estas cesiones y traspasaciones se hagan con las firmezas nescesarias a vista de Letrados.

Yten que otro medio quento que la dicha señora Doña Leonor a de llevar y lleva consigo/ fol. 82v.

en el dicho dote, en las dichas Joyas de oro y plata e perlas y otras cosas arriva declaradas que porque se sepa el verdadero valor dellas se pongam dos personas, una por parte del dicho Señor Marqués, e otra por parte de la dicha Señora D.^a Leonor, que las tasen y aprecien en lo que Justamente valen, so cargo del Juramento que primeramente hagan e que si las dichas dos personas no se concertaren en el dicho prescio que ellos mismos nombren un tercero e que Junto con ellos hagan el dicho aprecio y que por lo que los dos dellos tasaren y apreciaren se pase y se den e rressciban las dichas joyas e bienes en el dicho dote. Yten que quento y medio restante para los dichos diez y siete quentos se dé y pague dentro de un año del otorgamiento destos dichos capítulos y que para la paga y seguridad dél se obliguen sus personas e bienes los señores D. Juan de Córdova e otorguen escritura pública para la dicha paga y seguridad con firmezas bastantes a vista de letrados e que dé prendas de oro e plata e joyas que los valgan, e dos mil ducados más las quales dichas prendas se an de depositar en poder de personas llanas y abonadas a consentimiento de partes. Yten que los dichos señores Don Luis y Doña Leonor gocen y lleven en renta de los dichos dos mil ducados del dicho juro desde el día quel dicho desposorio se efectuare por palabras de presente. Yten que por quanto el dicho Señor Don Álvaro de Cordova demás de los dichos tres quentos de mrs. contenidos en los capítulos antes deste que da a la dicha señora Doña Leonor para ayuda a su dote, tiene fecha donación, cesión y traspasación en favor de la dicha Señora Doña Leonor de todos sus bienes rrayçes y muebles, derechos y acciones que le pertenescen y a de echar de los vienes y herencia del dicho Señor Conde, su padre, para despues de sus días, condición que si la dicha Señora Doña Leonor no oviere hijos ligítimos del dicho matrimonio que los vienes contenidos en la dicha donación los ayan

las personas en la dicha donación declaradas, y porque de presente no se sabe cuánto montan los dichos vienes e herencia que al dicho señor D. Álvaro pertenesçen de los vienes del dicho Señor conde, su padre, demás de los dichos tres quentos de mrs. que el dicho Señor D. Álvaro de presente da a la dicha Señora Doña Leonor por el dicho su dote, porque no está fecha la prestación entre los dichos Señores D. Álvaro en sus hermanos, que los dichos señores Don Juan e D. Graviel se obligan que los dichos vienes y herencia que pertenesçen al dicho Señor D. Álvaro y a de aver de la dicha herencia del dicho Señor Conde demás de los tres quentos de mrs. arriba dichos suman y montan cinco quentos de mrs. y que tantos vernán a la dicha señora Doña Leonor y abrá después de la muerte del dicho Señor D. Álvaro por razón de la dicha donación y cesión y traspasación que tiene fecha y se obligan asimismo que la dicha donación será cierta y verdadera y firme de presente e para siempre jamás y quel dicho Señor Don Álvaro ni otra ninguna/ fol. 83r.

persona no la rrevocará ni verná contra ella por ninguna cabsa ni rrazón que sea y que si en qualquier tiempo por el dicho Señor D. Álvaro o por otra qualquier persona fuere rrevocada e contra dicha e perdieren los dichos vienes en todos o en parte por qualquier causa o rrazón que sea o ser pueda, que los dichos Señores D. Juan e D. Graviel por sí y pos sus herederos por siempre jamás sanearán la dicha donación e bienes a los dichos señores D. Luis e D.^a Leonor e tomarán la voz del pleyto o pleitos que así se movieren e los seguirán e fenescerán a sus propias costas y sacarán a paz y a salvo dellos a los dichos señores D. Luis e Doña Leonor, de manera que los dichos cinco quentos de bienes les queden libres e quitos y que sobre ello otorgarán las escrituras y obligaciones que fueren necesarias de mancomún y a voz de uno e con las firmezas e ypotecas e remuneración de leies que fueren nescenarios e con juramento e pleyto omenaje que an de hacer de lo así tener e guardar y cumplir. Yten que la dicha señora D.^a Leonor dende agora lleva y da consigo por su propio dotte al dicho Señor D. Luis los dichos cinco quentos de mrs. contenidos en el capítulo precedente, cada quando que ella los oviere e vinieren a su poder por virtud de la dicha donación y cesión e traspasación y el derecho y ación que de presente tiene y le pertenesçe a los dichos bienes por virtud de la dicha donación y cesión y traspasación para avellos y heredillos después de la muerte del dicho señor D. Álvaro. Yten que por parte de los dichos Señores obispo de Oviedo e D. Juan e Don Álvaro de Córdoba se gana provisión de sus Magestades por la qual aprueve y consienta que los dichos dos mil ducados de juro que su Magestad vendió se den y lleve en dote la dicha Señora Doña Leonor para el dicho casamiento e que esta

provisión se gane con las firmezas convenientes y nescasarias para este efecto y que si su Magestad no fueren servidos dele la dicha provisión que en este caso quel dicho Señor D. Luis resciba en el dicho dote los dichos dos mil ducados de juro apreciados en los dichos catorce mil mrs. cada millar los quales tenga e goce e lleve los frutos e rentas dellos cinco años e que si cumplidos los dichos cinco años el dicho señor D. Luis quisiere que se vendan los dichos dos mil ducados de juro que se puedan vender libremente y quél resciba el precio porque se vendieren en pago del dicho dote y que si quisiere rretenerse los dichos dos mil ducados de juro por el dicho dote que lo pueda hacer libremente. Yten que los dichos Señores Marqués y D. Luis ganen provisión de su Magestad para que puedan obligar las villas de Mula y Molina y Alhama y Librilla, que son en el Reyno de Murcia, que son de su mayorazgo del dicho Señor Marques, a que es llamado el dicho Señor D. Luis, después de sus días, para la seguridad e paga/ fol. 83v. del dicho dote de la dicha Señora Doña Leonor y de las arras que el dicho Señor D. Luis le manda y gana da la dicha probisión por virtud della los dichos Señores Marqués y Don Luis otorguen escritura pública en forma para la paga e restitución del dicho dote y arras en caso que se aya de restituir y pagar y que obliguen especialmente las dichas villas por la seguridad e rrestitución del dicho dote y arras y que la escritura que sobre esto se otorgare sea con las firmezas nescasarias a vista de Letrados. Yten quel dicho Señor Don Luis, con expreso consentimiento e licencia del dicho Señor Marqués, manda en arras a la dicha Señora D.^a Leonor por el onor y mérito de su linage e persona ... (sic) mil ducados. Yten quel dicho Señor Marqués e D. Luis den a la dicha Señora Doña Leonor las Joyas de oro e perlas e piedras e vestidos que comúnmente suelen dar a las grandes señoras hijas de Grandes señores destos Reynos. Yten quel dicho Señor Marqués donde agora señala a los dichos Señores D. Luis e Doña Leonor para su provisión e mantenimiento de su casa los dichos dos mil ducados de juro. Yten que los dichos señores obispo de Oviedo e Don Juan e D. Álvaro e Doña Leonor ganen a su costa la dispensación que fuere nescasaria para quel dicho casamiento se efetúe. Yten quel dicho desposorio se haga y celebre mediado el mes de octubre primero que viene por palabras de presente según manda la santa Madre iglesia. Yten que hasta los dichos quince días del dicho mes de otubre cada una de las partes ganen la dispensación y probisiones que según estos capítulos es obligado a ganar e que aquellas ganadas otorguen las escrituras nescasarias para lo que cada uno a de cumplir conforme a estos dichos capítulos en el dicho término. Los quales dichos capítulos dichos señores obispo de Oviedo e Don Juan e Don Álvaro y los dichos señor Marqués de Vélez y Don Luis,

su hijo primogénito, cada uno por lo que les toca prometieron y se obligaron de lo tener, guardar y cumplir a los términos e según en la manera que en los dichos capítulos se contiene e de no apartarse dellos ni dejar de cumplirlos por ninguna cabsa y rrazón que sea e para ello obligaron sus personas e vienes e juraron el dicho Señor obispo por consagración y el dicho Señor D. Juan por las órdenes que rrescivió y los dichos señores Marqués de Vélez e Don Luis, su hijo, e Don Álvaro de Córdoba, dieron su fee e palabra e ficieron pleyto omenage una e dos e tres veces de tener y guardar todo lo contenido en estos dichos capítulos que firmaron de sus nombres el Marqués y Adelantado, el obispo de Oviedo, Don Juan, Don Álvaro de Córdoba.

Después desto D. Luis Fajardo, con licencia y autoridad del Marqués D. Pedro, su padre, dize que por quanto él se quería desposar y velar con la dicha S.^a D.^a Leonor de Córdoba, otorga [ilegible] entonzes carta de dote de los dichos 17 quentos y la manda en arras 60 M [mil] ducados de oro y obliga a la seguridad de todo las villas de Mula, Molina y Alhama y lo otorga en Granada a 16 de octubre de 1526, ante Gonzalo de Rivera, scribano del número”.

VII

Copia de la carta que se escribió a mi S.^a [doña Jerónima D'Hostalric] por el Comendador mayor [don Luis de Requesens], mi Sr. Madrid, 12 de mayo de 1571. IVDJ, envío 109, caja 153, nº 3.

“Copia.

Señora y alma mía.

Habrá dos meses que los escreví lo que me avía pasado por pensamiento de que podríamos aver por yerno a don Pedro Faxardo, pero que no quería tratar dello hasta saver primero no solamente vuestra voluntad pero la de nuestra hija. Y si la diferencia de la edad y lo que siendo más muchacha le pareció melancólico ser algún estorbo para no gustar dello. Agora que tiene más años para saver lo que le coviene. Y aora que me avisastes que avíades reçivido la carta no me respondistes a esto. Y así esperaba a tomar resolución en ello y en otras cosas ha que nos viésemos. Y ayer me hablaron en éste ni por parte de deudos de don Pedro de manera que creo que estaría en mi mano concluillo. Pero no he querido començar el trato sin tener primero un[a] respuesta. Suplico que me la enbiéis muy particular y entendida muy bien la voluntad de vra. hija y que no aviendo luego correo hagáis que el canónigo Comes me la despache propio a toda diligencia porque me tome aquí. Porque yo deseo tomar resolución en el casamiento de nuestra hija antes de embarcarme. Y ninguna otra cosa nos sale agora pues el dotor Velasco no me ha tornado a hablar en lo del conde de Olivares aunque es ya venido de Françia. Y también es necesario que me respondáis resolutamente lo que os parece deste negoçio del de Olibares por si se tratase dél. Y yo téngole por muy bueno porque lo de la miseria, que en una carta me apuntastes, no es de manera que mi hija pasase mucha estrechez, y es muy aponejada para ella y sus hijos sean muy Grandes Señores.

Las partes de don Pedro vos las savéis que çierto son las mejores que ay en todo el Reyno y de que yo tengo mayor satisfacción. Ésta tomo y así me lo pareció las vezes que cosa no le he visto. El estado de su padre que no se le puede quitar es de calidad y cantidad. En vida dél no tendría mucha hazienda. Pero con los pocos alimentos que le quedan y con el dote que nosotros le daríamos, presupuesto que él es medido y cuerdo,

tendría una mediana sustentación. La vivienda hasta que su padre muriese, creo que sería en Cataluña, o en el Villarejo donde a nosotros más gusto nos diese. Su padre tiene mucha salud, pero sesenta y cuatro años de edad. En contra de todo esto ay ser él de quarenta años, y nuestra hija de treze. Y si ella no es capaz de en esto ba menos, que no en que falten las otras partes que si don Pedro le sobran. No ay parte que tratar dello, porque yo pretendo su contentamiento, y así con súplica que la apretéis y libremente os diga lo que en esto quiere y le da gusto. Y que me escriváis no sólo lo que os dixere, que será que hará lo que le mandaremos como me lo escribió tratando de lo senº (sic), sino también lo que della entendéis. Y ntro. Sr. Guarde V. S.º”.

VIII

Carta de don Luis de Requesens al muy Ille. Señor, mi señor, don Juan de Çúñiga, del consejo de Su Magd. y su embaxador en Roma. Madrid, de 25 de mayo de 1571. IVDJ, envío 109, caja 153, nº 4.

“Muy Ille. Sr.

La postrer carta que tengo vra. es de quatro de mayo. A la qual y a las de atrás responderé desde el camino, pues agora no tengo tiempo, y sólo diré en ésta quisiera mucho avelle tenido, para esperar respuesta vuestra, para lo del casamiento de Mençía, pero aviéndola tenido de su madre, y suya, que dexavan esto en mis manos, sin que les embarçase la diferençia de la hedad de don Pedro Fajardo, me resolví de efectuallo, haviéndolo hecho primero encomendar muchas vezes a nro. Sr. Y espero en él que negocio guiado de su mano, y assí se acabó anoche de conçertar, conforme a la memoria que con ésta enbío, y en acabando de çerrarla me parto para Aranjuez a dar quenta al Rey, y tomar su liçençia para efectuallo. Y assimismo para seguir mi camino, de Barcelona, para donde me pienso partir de aquí a los 30 deste y en coche, porque no estoy para correr posta, ni me atrevo al sol, pero todavía llegaré, algunos días primero que los príncipes porque parten de Aranjuez a los 29 y van muy despaçio.

Aunque holgara de casar mi hija, con hombre de menos estado, que don Pedro. A trueque de que me costara menos hazienda, no me ha salido a ello ninguno de los en quien avía puesto los ojos y embarcárame, desconsoladísimo, sino dexara, prendada a mi hija porque ni yo traygo mucha salud, ni aunque la tubiera, ando en vida que la pueda esperar muy larga, y dona Gerónima trae la suya a tanto peligro como vemos. Y a faltar uno de los dos, o entrambos, ques cosa muy posible, mirad quál quedava mi hija y mi casa, estando vos en Roma, ocupado en servicio del Rey. Y con esto me pareçe que dexo padre a entranbos hijos, y remedio a las cossas de mi cassa, pues las partes y calidades de la persona de don Pedro son tantas y tales como vos sabéys.

Aunque el dotte, paresçerá grande, me consuelo con acordarme, que el duque de Béjar, dio a su hija, çient mill ducados, casándola, con hijo del duque Darcos, cuya cassa no tiene más calidad y cantidad que la del marqués de los Vélez, y el conde de Ureña dio al duque de Nájera, çiento y seys mill ducados, y el conde de Venavente, al duque Dalva, noventa y çinco mill, y el marqués de Comares al de Cuéllar, noventa y

dos mill. De manera que todo anda a este preçio y dende arriba, y los setenta mill ducados de los juros hago quenta que no son más de sesenta mill, porque quiriéndolos vender, no hallaré yo aún tanto por ellos, que a menos valen agora y poco más me costaron a mí. Y los seys mill ducados de joyas, en efecto no an de ser más de tres mill, que porque el dotte sonase ochenta mill (como se ha de publicar) se puso aquello assí, pero yo tengo recaudo aparte, de los tres mill, assí que si hago quenta que ni me queta el dicho dotte más de sesenta y siete mill ducados.

Aunque se me pudiera dar más comodidad en las pagas no podía don Pedro diferir más en casarse, ni bivar con menos hazienda y faltándole, le avía yo de ayudar con la mía, y he querido más dárselo en dotte, por el provecho y benefificio de mi hija. Bien pudiera ser que si este negocio se tratara con menos prisa de la que yo tengo de partirme, y con menos neçesidad, de la que tenía de tomar resolución, se pudiera aventajar algund dinero, pero agora se pudo escusar, y yo quedo dello con contentamiento, y para tenelle entero no me falta otra cossa sino vuestra aprobación.

Suplícoos que luego a la ora saquéys la dispensaçión, porque doña Leonor Girón, que esté en el çielo, y nosotros héramos nietos, de hermanas, de manera que don Pedro y mi hija están en terçero y quarto grado afinitatis. Por la parte de Çúñiga ya creo que estamos don Pedro y yo fuera del quarto grado, porque aunque la madre de su madre, hera hija del duque don Diego de Çúñiga, pienso, que el dicho duque hera primo hermano de nuestro agüelo, si os paresçiere por sí, o por no, poner una cláusula de forsam, si estuviessen en quarto grado, y para quitar todo escrúpulo, es menester que venga la disposiçión sin otras caussas más de estar bien el cassamiento a entrambas partes, porque no nos acaezca lo que al cardenal Pacheco en la dispensaçión del marqués de Velada, que dezía que la dava porque ni en Velada, ni en Oropessa, no avía personas tan conbinientes con quien poder cassar el uno y el otro. Y venga la dispensaçión dupplicada, porque quede el un breve en cassa de don Pedro, y el otro en la mía, y suplícoos que venga con el primer correo, y no escrivo al papa sobre ello porque bastará que vos se lo supliquéys de mi parte. Guarde nuestro Sr. la muy Ille. persona y estado de v. s. acreciente como yo desseo. De Madrid a 25 de mayo 1571.

Duplicada

Besa las manos a V. S.^a su hermano y mayor servidor

Yo Luis de Requesens”

IX

Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. Viena, 24 de agosto de 1574. FZ, FA, 99, GD. 1, D. 29.

“Ilustrísimo y Excelentísimo Señor

Una carta de V. Ex.^a de 30 del pasado recibí a 10 deste estando despachando un correo propio hasta la Corte, como escribí a V. Ex.^a que lo hazía a los 9 del mismo, en que tan bien di cuenta como a los 5 de Jullio Dios había llevado al Marqués, mi señor, mi Padre, y assí mesmo embié una copia de una carta que yo escribí al Rey.

Por la merced que V. Ex.^a me ha hecho en encargar a Çayas haga officios con Su Magestad por la licencia y ayuda de costa que le tengo supplicado vesso sus excelentísimas manos, que tanto e menester lo uno, como lo otro, pero todo tarda tanto que no me ha de entrar en provecho según el desgusto con que estoy de verme sin licencia.

Dize V. Ex.^a en su carta que pues el correo no viene, que le parece que parta de aquí a Flandes porque ésta sea la más breve salida de aquí, quando esto V. Ex.^a escribió no savía la muerte de mi padre, y por esto esperaré respuesta desta para ver lo que V. Ex.^a manda, y al conde le a parecido que assí lo haga poniendo delante lo que aquí diré.

Lo primero que la sospecha que V.E. tenía de que en toda mi vida saldré de ay, la vengo a tener por certeza según el esfuerço han hecho en ello y agora con esta ocaasión temo que lo harán de veras.

Lo segundo que el Rey sabe ya que no he partido por ay, así por cartas de aquí como de V.E., aviendo pasado el verano todo, que era el terminó que el Rey ponía por ay pues juntamente con esto ha ya más de dos años que no veo a mi muger, tiniendo mi casa más necesidad desto que otra, y agora de nuebo haver recreçido esta otra neçesidad, que es faltar mi Padre, y quedar su estado y casa sin dueño por mi ausencia, que lo ha bien menester, como se lo an significado a su Magestad por parte de mis hermanos parece cosa razonable que su Majestad Cathólica no querrá que se pierda todo y que tendrá por bien que llegue allá primero que mandarme otra cosa.

Y porque el correo a 6 meses que fue parece que es imposible ya tardar más si no queriendo arruinarme de todo punto y que yo lo entienda assí, y en tal caso V. Ex.^a me mandará lo que yo hubiere de hazer.

Dos cosas se pueden oponer a esto. La una que el Rey se le dará muy poco de que yo no vea más a mi muger en toda mi vida, ni que mi estado se arruine con tal que él se persuada que cumple a su servicio otra cosa. Lo 2º es que V. E. podría buscar manera de echarme en breve de ay.

A lo primero es verdad que al Rey se le dará poco de mi daño si le parece que le conviene traerme arrastrando, pero çierto que la mesma cosa lo vendría a hazer imposible, que es mi poca salud y cada día es más ruin, quanto más que no consiste la nesciedad de su Magestad en mí, pues otros que tienen más gallarda y más atentos los ánimos a estos ministerios podrán mejor suplir esta nesciedad.

En lo segundo yo tengo por çierto que V. Ex.^a me procurará echar de ay, mas temo que si el Rey determina a alguna cosa que quando parta el correo para acá, con su resolución, partirá inmediateamente otro oy con la mesma si no fuere todo uno y así nos atajará los pasos como persona que no entiende la poca gana que V. E. tiene de verme introducido en lo de ay y si acaso su Majestad tomase resolución de dar la licencia por agora es más corta la jornada por acá y menos pesada para mí que sería por París.

Todo esto pongo a V. Ex.^a delante para que considerado me mande dezir su resolución en todo, porque esta nueva neçesidad que tengo de yr a España nos haze creer al Conde y a mí que el Rey no negará la liçençia.

También confieso a V. Ex.^a que me tiene confuso y con harta pena ver que a los 5 de Jullio murió mi padre, y que dentro de 4 días estaría en la Corte el aviso de mis hermanos para mí con otros papeles que me importavan, según ellos me escriben, y que este pliego embiaban para que se me hiziese un correo luego con él y con todo esto ni el despacho ni carta de ningún particular de la corte he tenido sobre ello, hasta oy 23 de Agosto; no puedo adivinar que sea sino mohina mía, que en todas mis cosas nunca falta, y es áspera cosa que ni a V. Ex.^a le ayan escripto palabra de la Corte sobre la venida del correo.

Yo espero también la ayuda de costa para salir de aquí, que de otra manera no puedo ni quiero buscar prestado hasta que entienda que el Rey no me lo quiere dar. Y aunque la merced que V. Ex.^a me ha ofreçido para este efetto, y la que cada día me ofreçe mi guesped (sic) sea muy grande, guardaréla yo para aprovecharme en mis cosas propias, que éstas que son comisiones del Rey probarélas a su costa, y quando no será a la mía.

Supplico a V. Ex.^a vea sobre todo esto que como padre y señor me aconseje y mande lo que en ello devo de hazer, declarándome juntamente el fin que yo tengo si me

dexan, que es meterme en esse rincón que Dios me ha dado en compañía de mi muger. Y delante de Dios digo a V. Ex.^a que es esto lo que querría, y que sentiré gravemente qualquier cosa que me lo impida, de lo que tengo considerado con atención en esso poco que he tratado del mundo me parece que esto es lo que me conviene, si bien en otro tiempo deseé que el Rey se acordara de mí, por los fines que los otros hombres y más por los particulares míos, que V. E. entendió ni que los unos hanse ahogado con la edad, y en los otros a çesado la ocasión, y en fin señor no a de ser solamente la ora de la muerte la que a de aquietar el ánimo del Hombre, que conviene elegir de voluntad propia, otra antes della, y no aguardar la forçosa, yo me hallo agora desembaraçado de que doy graçias a Dios porque no me tomo la muerte de mi padre en enpeñado en servicio del Rey hasta los ojos, que fueron los grillos de mi libertad pues por desquitar lo perdido uviere de jugar el resto de la vida. Yo no he comenzado a servir a su Mgd. en nada ni los negocios que he tratado han tenido tal subçeso que me hazen creer que el Rey se acuerde de mi parada. Pero visto lo que V. Ex.^a me amenaza desto, y mi guesped por otra parte otro tanto, y que el Rey ha estado tan inoportuno en esto me haze temer lo que no querría, por esto supplico a V. Ex.^a no reçiba fastidio con ello. Cuya Ilustrísima y Excelentísima Persona nuestro Señor Guarde y estado acreçiente como yo deseo. De Viena a 24 de agosto 1574.

A 5 de Jullio escriví a V. Ex.^a suplicándole en favor de don Álvaro de Avellaneda, hermano de don Diego de Avellaneda, que aquí está conmigo, a quien yo tengo particular obligación, no sé si a llegado la dicha carta a manos de V. Ex.^a y por esto lo torno a supplicar de nuebo. Yo quedo esperando el parecer y acatamiento de V. Ex.^a, que por presto que venga el correo de España me tomará aquí.

Illmo. Señor

Vesa las manos de V. Ex.^a, su hijo y servidor.

Yo, don Pedro Fajardo”

Traslado del título de adelantado y capitán mayor del reino de Murcia a D. Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, vacante por muerte de su padre D. Luis Yáñez Fajardo. 23 de noviembre de 1574. AGS, GA, leg. 78, fol. 281.

“Don Phelipe España por haçer bien y merced a bos don Pedro Fajardo marqués de los Bélez acatando los muchos y buenos servicios que nos abéys echo y esperamos haréys en alguna enmienda y renumeración dellos es nuestra merçed y voluntad que agora y daquí adelante para en toda vuestra vida seays adelantado y capitán mayor del Reyno de Murçia en lugar y bacación de don Luis Yáñes Fajardo, marqués de los Bélez vuestro padre ya difunto, nuestro adelantado y capitán mayor que fue del dicho Reyno y uséys y eserçáis el dicho oficio por bos o por vuestro lugarteniente que en él es nuestra voluntad que podáis poner e aquel ad mober y quitar cada y quando que quisiéredes. Y por bien tubiéredes y poner otro, otros en su lugar. En todos los casos e cosas al dicho oficio anejas y concernientes, según lo usó el dicho marqués vuestro padre y ayáis y llevéys y os sean pagados el salario y derechos que por Raçón del dicho oficio debéys aber y llebar según llebó el dicho marqués vuestro padre. Y goçéys y os sean guardadas todas las honras, graçias, mercedes, franqueças y libertades, exenciones, preheminençias, prerrogativas e inmunidades que por Raçón del dicho oficio debéys aber y goçar todo bien y cumplidamente sin que os falte cosa alguna y por esta nuestra carta o por su traslado sinado describano publico encargamos al serenísimo príncipe don Fernando, nuestro muy caro y muy amado hijo, y mandamos a los ilustrísimos ynfantes, nuestros hijos, y a los prelados, duques, condes, marqueses, ricoshombres y a los del nuestro consejo, presidente y oydores de las nuestras audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa corte e chancillerías, y a los priores, comendadores, subcomendadores y alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas y a todos los conçejos, corregidores, asistentes gobernadores, regidores, allcaldes, regidores, caballeros, jurados, escuderos, ofiçiales y hombres buenos, así de las ciudades, villas y lugares del dicho reyno de Murçia como de todos nuestros Reynos y señoríos que agora son y serán de aquí adelante y a cada un que os ayan Reciban y tengan por nuestro Adelantado y capitán mayor del dicho reyno de Murçia y usen con bos y vuestros lugartenientes en el dicho oficio en todos los casos e cosas a él anejas y concernientes y os Recudan y Respondan y fagan Recudir e Responder con los derechos y salarios que por Raçón del dicho oficio

debéys aber y goçar y os guarden y hagan guardar todas las honras, graçias, mercedes, franqueças, libertades, ejençiones, preheminençias e inmunidades que por Raçón del dicho oficio os deben ser guardadas según que mejor y más cumplidamente se acudieron e Respondieron y las guardaron al dicho marqués, vuestro padre sin faltaros cosa alguna. Y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno. Os no pongan ni consientan poner que nos, por la presente os Recibimos y abemos por Recibido, al dicho oficio y al uso y ejercicio dél y os damos poder y facultad para los husar y ejerçer por bos e por vuestro lugarteniente según dicho es. Y mandamos a los nuestros contadores mayores que os asienten el traslado desta dicha nuestra carta en los nuestros libros que ellos tienen y los sobre escriban. Y torne esta original para que bos la tengáys por título del dicho oficio y si dello quisiéredes nuestra carta de prebillejio, mandamos a ellos y al nuestro mayordomo y chançiller y notarios mayores, a bosotros nuestros ofiçiales, que están a la tabla de los nuestros sellos que os las den, pasen y sellen. La más fuerte y firme que menester fuere y los unos ni los otros no fagades ni fagan endéal, so pena de la nuestra merced y de diez mill maravedfés para la nuestra cámara a cada uno que lo contrario hiçiere. Dada en Madrid a primero día del mes de noviembre del mill y quinientos y setenta y quatro años. Yo el Rey, y Juan Básquez de Salaçar, secreatario de su Magestad Católica, la fiçe escrebir por su mandado. El licenciado Fuenmayor, El dotor Francisco Hernández de Liébana, el licenciado Juan Tomás Jorje Deola Alde Bergara.

Sacóse este traslado en estas planas de papel del Registro original que esta en poder de mí, Horjedeola Alde Bergara, Registrador y cançiller desta corte, por mandado de los señores del Consejo de Cámara de Su Magestad como pareçe por lo de decretado del secretario Juan Básquez que queda en mi poder y en fe dello lo firmé en Madrid. A veinte y tres días del mes de noviembre de mill y quinientos y setenta y quatro años. Va enmendado, merinos, tres planas, original valas.

Jorje de Olalde Bergara”.

XI

Carta de don Luis de Requesens al Sr. Marqués de los Vélez y a Lorenço Espínola. 23 de julio de 1575. IVDJ, envío 38, caja 92, nº 231.

“Sr. marqués de los Vélez

Illmo. Sr.

Por muchas cartas mías abrá V.S. visto el desseo con que estava de tenellas tuyas y así he reçibido muy mayor merced con quatro que reçibí juntas de ocho, 19, 20 y 21 de agosto y beso a V.S. las manos por lo que en ellas me dize y por la merced que me haze en todo lo que me toca y por los offiçios que hizo en las cosas de aquí con el presidente de Consejo, y como Ovando y el Conde de Chinchón y por el que yo pensava hazer con Su M. sobre lo mismo y sobre el título de mi hijo.

La primera carta que V.S. dize averme escripto desde Madrid se devió de perder en Françia porque no ha aportado acá.

El tener el día de oy los que sirven en a V.S. en a pocos amigos en esa corte y menos en consejo de estado no es para mí cosa mucria (sic). Pero Dios sabe que no ay hombre en toda ella que tenga justa causa de estar ofendido de mí y que los más la tienen muy grande de hazerme mucha amistad por avelles hecho muchos plazerres. Pero yo he discurrido con V.S. de palabra y por escripto lo que entendía en lo que me tocava de cada ministro, y sólo los puede ofender el no avellas cohechado ni querido depender de ninguno sino sólo de mi Rey a quien escribo siempre con mucha libertad lo que toca a su servicio. Y tengo por buena señal de que me a de yr bien el estar los ministros desa manera porque dezía el Almirante de Nápoles quando le cargavan de la mucha parte que tenía en Cathaluña, que le quería la gente bien porque le vían desfavoreçido y avía negoçiado mal. Yo no querría salir ya con otro negoçio en esta vida sino verme sin cargo y si V.S. le tomare ésta en la corte asegure a los Ministros que no es con intento de yrme a ella que no les haré ningún enbaraço.

Quanto V.S. discurre sobre los descargos del rey está dicho prudentísimamente, sin embargo de lo qual soy de opinión que si El Rey mandare a V.S. que le sirva en alguno en esos Reynos (especialmente en su corte) lo acepte, que si bien es tan general el descontento della como V.S. dize alcança asimismo esto a los hombres en sus Casas,

y el daño que el duque de Medina Çely dixo en la suya no fue por lo que sirvió en esos Reynos sino por lo de fuera dellos. Y porque él devía de ser mal menajero (como aquí dizen) Dios le tenga en el cielo que en verdad me ha hecho lástima su muerte.

Lo que el rey ha tardado en despachar a V.S., pudiéndolo hazer con sola un ora de audiència me tiene moynísimo. Pero por estas cosas hemos de pasar los que naçimos vasallos que yo he estado un año entero sin responderme a cosa de quantas convenía teniendo sobre mis honbros las que V.S. vee. Espero que no abrá pasado esta burla adelante y que V.S. abrá ydo a su casa y dado orden en las cosas della. Y que podrá cunplir su palabra a la marquesa de hallarse en su parto, de quien he perdido ya la quexa que el otro día escrivió porque reçibí dos cartas suyas muy largas y sé que se han perdido otras y por ellas entendí demás de lo que V.S. me escribe lo que se avía sentido. La nominaçión que se hizo del Conde de Aytona para lo de Génova, aunque no uvo effeto.

Ya escriví a V.S. los buenos subcesos que este verano avía tenido. Agora me hallo enpeñado en una empresa de hartas dificultades, mas si Dios fuese servido que se hallanasen y subcediesen bien sería de mayor inportançia que todas. Pero quando me acuerdo que por falta de dinero se ha de caer un día de golpe esta máquina no ay cosa que me dé entero contentamiento.

De salud me va estos días, a Dios gracias, mejor y no se si escribir a V.S. que en fin de agosto me dio la Hijada terriblemente, que ha sido mala añadidura a los otros achaques. Guarde.

Lorenço Espínola

Muy magnífico Sr.

Con desseo espero respuesta de las cartas que he escripto a V.S. Ésta es sólo para dezir que si el Señor Marqués de los Vélez no uviere pagado los 6 V (mil) ducados de que le hize crédito, que V.S. no se los pida sino que los ponga a mi quenta con lo que hasta aquí uvieren costado, que él lo pagará quando pudiere y no quiero que le hagan más daño y si prisintare otra carta mía a V.S. en la qual le pido que le preste otros quatro mil ducados lo hará y asentellos ha mi quenta pues para lo uno y para lo otro sobran allá dineros míos. Guarde”.

XII

Carta del Señor Marqués de los Vélez al Ilustrísimo y Excelentísimo Señor el Comendador Mayor de Castilla, mi señor, del consejo de estado de su Magd., gobernador y capitán general de los estados de Flandes. Madrid, 21 de Agosto 1575. FZ, FA, 99, GD. 1, D. 35.

“Ilustrísimo y Excelentísimo Señor

A 16 deste Reçeví la de Vuestra Excelencia de 23 de Jullio tiniendo escriptas estas dos que van con ésta, y alégrome con Vuestra Excelencia de los buenos subçesos que estos días ha havido, porque nosotros no sanamos del todo con ellos y¹⁴⁵³.

De todas las demás neçesidades que Vuestra Excelencia represente me pesa mucho por las haziendas que en ellas tengo y el poco remedio que de acá se puede esperar ya, aunque Çavala haze quanto puede no creo que podrá tanto quanto es menester pero todavía me dan a entender que tratan de mudar el gobierno en persona de la sangre por provallo todo. Vuestra Excelencia lo entenderá mejor allá, porque yo aquí soy hombre muy de por fuera en todo.

Suplico a Vuestra Excelencia no tome pena ninguna de las barias resoluciones de Su Magestad, porque yo no la trengo, sino antes temor que en su variedad no me alcance alguna. Y lo que pretendo, y en lo que Vuestra Excelencia, me hará más merced es en mandarme siempre cosas de su serviçio, y no cansarse en iportunar a Su Magestad en cosa mía, pues la espiriençia de la encomienda le devría tener escarmentado y mi fin es bivar pribadamente, sin favor ni cargo del Rey, y en esto me resuelbo que es lo que más conviene a mi hazienda y casa y autoridad della y no menos a mi conçiencia.

Y el serviçio de Su Magestad quede para los que son de su graçia y gusto. Yo me contento señor con aver naçido su vasallo, y le reconozco por el mejor Rey que oy ay, pero también conozco que estoy muy inhabilitado para serville y mucho más inhabilitado para acertalle a contentar y antes que tener quexa dél ni agravio más quiérome meter en un rincón en algún tiempo. El faltar en personas, y me voi cre (sic) menester. Ya tengo escripto a Vuestra Excelencia que veré entonçes lo que me conviene

¹⁴⁵³ El párrafo continúa desde este punto cifrado.

si hazelles desde agora tan anticipadamente, lo que agora más me preme es detenerme aquí con tanto daño mío y sin propósito ninguno suyo.

Lo que manda Vuestra Excelencia que le alumbre desde aquí quisiera yo podello hazer, pero delante de Dios le digo que no entiendo donde va tabla de todo este juego, porque El Rey no creo que ay hombre que lo entienda. Los ha dejado a todos tan a oscuras, que es Vuestra Excelencia el que tiene más claridad allá que ninguno acá.

Las particulares personas que Vuestra Excelencia nombra en su carta, creo que están en ese estado que Vuestra Excelencia ymagina, sino es peor porque ninguno, fuera de Andrés Ponce, me ha hablado en Vuestra Excelencia, y también don Rodrigo y don Pedro Manuel, pero esta es fruta de la corte ordinaria.

En los negocios de Toledo ya tengo escrito a Vuestra Excelencia que no ay que hablar por agora que assí le parece al Governador de Toledo.

Siempre entendí que mi señora havia escrito el preñado de la Marquesa, y por esto no lo he hecho yo, él está tan adelante que siente ya la criatura, y es tan trabajoso que la tiene siempre con dolor de quixadas que no la dexa reposar.

La yda de Génova mía çessó pero déxame escandalizado para toda mi vida, considerando las çircunstançias de todo. Proveyeron al duque de Gandía en mi lugar y si su enfermedad le estorvasse que fuese el conde de Aytona a Génova. De que ay gran gloria en Barzelona, contemple Vuestra Excelencia como avrá sentido mi señora que aya gozado desta el de Aytona, sin aver recebido el daño y ruyna que la jornada hiziera en su hazienda porque ya passó el duque de Gandía.

Yo estoy aquí sin saver quando me darán liçençia, reçibiendo grandíssimo daño en mi casa y hazienda, y oy son 21 del mes y no me an dado audienciã y para estos ensayos soy yo mejor que para otra cosa ninguna y si en tanto que aquí estuviere quisiere gozar del favor, mándeme en qué le sirva, con ésta va otra de mano propia. Nuestro Señor la Ilustrísima y Excelentísima persona de Vuestra Excelencia guarde y estado acreçiente como yo desseo. De Madrid a XXI de agosto 1575.

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor

Besa las manos a Vuestra Excelencia su hijo y servidor

El marqués y adelantado
don Pedro Fajardo”

XIII

Carta de mano propia del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. Madrid, 20 de septiembre de 1575. IVDJ, envío 32, nº 221.

“Illmo. Señor

Mil años a que no tengo letra de V.S., ni tanpoco yo e escrito muchas esperando cada día salir de aquí y dar cuenta a V.S. de mi vida, que hasta esto de aquí ninguna cosa tube de que dalla que matute no lo pudiese hazer mejor por ser yo el más estrangero desta corte. Por una mía escrebí a V.S. después que aquí llegué me suspendieron el darme audiencia tantos días que hasta oy que a más de tres meses no se me a dado. Tomé por medio dar cuenta al rey por escrito de cosas que la enperatriz me avía mandado, y esto con ocasión porque también me estaba entredicho. El daño de mi hazienda y casa padecía mucho y no a bastado para que me diesen licencia. Hasta los 12 de setiembre que Su Magestad en lugar de dárme la me enbió alta mar y mandóme que sirviese a la reyna nuestra señora de mayordomo mayor, que esta era su voluntad, yo le propuse los inconveniente que en mí avía y con todo esto tornó a mandar que lo hiziese y me llevó a la hora a vesar las manos de la reyna y de todos sus hijos y yo quedé sin libertad en el tiempo que pensé que mayor la ternía, y todos mis disinios se an ronpido aviendo parado toda la filosofía en economía la más pesada del mundo. Y que más a tiempo e de entrar en ella por ser cosa fuera de mi ynclinación. Y tan ocupado en no nada que prometo a V.S. que para escrebir una carta no e tenido lugar, y así ando ahogado con todo que V.S. tendría lástima, mas si Dios es servido que sea peregrino toda la vida paciencia, que cierto señor yo sé que muchos hizieron esto con más suficiencia que yo pero nadie estuviera en su rincón y supiera estar solo mejor mejor que yo pero no nacía para tener descanso ninguno, y así Su Magestad no a querido por mucha negociación que e hecho que llegue siquiera por un mes a mi casa, por el daño grande que me es no llegar a ésta no que buelva a Barcelona. Y mándame parar aquí no hallándome con más que el coxín que roydo de camino. No es vida ésta para muchos años y menos para mi poca salud y hazienda, pero lo que ésta durare aquí serviremos Matute y yo a V.S. En los demás que escribí a V.S. después que aquí llegué tengo de acomodar la hazienda de mis alunbres con toda priesa porque la demás hazienda está perdida toda y si el rey no me ubiera detenido aquí creo que estuviera hecho y así me e

determinado a llamar a mi hermano para la orden de todo que certifico a V.S. que me da más pena que quanto ay el cunplir con mis deudas y no vasta tener parte V. S. en ello y para que esto no sea en el grado que digo. Trato dello con deseo de acomodallo presto, si bien Su Magestad desacomoda a todos quanto puede. En otra escribiré más largo a V.S., cuya Illma. persona nuestro Señor guarde. De Madrid, 20 de septiembre 1575.

Ilmo. Sr.

Vesa las manos de V. S. su mayor servidor

El marqués y adelantado don Pedro Fajardo”

XIV

Carta de don Luis de Requesens al Sr. Marqués de los Vélez. 21 de septiembre de 1575. IVDJ, envío 68, caja 92, nº 232.

“Illmo. Señor

A los VIII deste y no antes llegó a mis manos la carta de V.S. hecha en Barcelona a XI de mayo, y por otras más abrá V.S. visto el cuydado con que yo estava de no aver tenido ninguna de V.S. ni de nuestras mugeres después de su llegada a España. Sea Dios bendito que esto ay a sido con salud, y que con la misma aya hallado V.S. a Doña Gerónima y a la Marquesa, él la conserve a todos por muchos años. Y yo hando siempre a pleito con la mía y agora he avido por fuerça de guardar cama porque entre otros achaques se me han hecho unas inflamaçiones en las piernas que començaron de achaque de unas rascaduras. Y de no hazer caudal dellas vine a tener juntas 14 ó 15 llagas en una pierna y a acudir en ella tanto umor colérico y caliente, que ha sido necesario tomar la cura de propósito y con la quietud de la cama y moderaçión en la comida y aver dexado el vino y sacádome algunas onças de sangre está mejor pero todavía ay cura para algunos días. Para la qual ayudan poco las pesadumbres de aquí, las quales y la neçesidad me tienen en el mayor aprieto que se puede pensar. Y con aver tomado estos días a los enemigos tres islas (en que se les ha hecho tanto daño) y una villa y un castillo y otros dos fuertes por fuerça y algunos navíos no me alegra nada porque desde el primer día que vine a estos Stados puse la prinçipal dificultad del remedio dellos en ser imposible llevarse adelante la costa que aquí avía la qual ha creçido tanto con la ruin correspondencia que de España se me ha hecho. Y con otras cosas que ya yo no le veo ningún remedio. Y si uviera tenido la mitad de la gente que tengo (con que fuera pagada y contenta) uviera hecho harto más daño a los enemigos. En fin V.S. abrá visto las instruçiones que Çavala llevó y después acá han creçido todas las necesidades y inconvenientes mucho y dura el no responderme de la corte a ninguna cosa de quantas conviniera tener por oras resoluçiones ni me proveen no sólo lo que sería menester (pero muy forçoso), que es en sustancia lo que de aquí se puede dezir.

Todo lo que V.S. discurre sobre la orden que su M. le dio para la jornada de Génova y el sentimiento que della tuve y avelle significado así al rey como a Antonio Pérez y Çayas y Conde de Chinchón (para que ellos se lo representasen) fue muy justo y

es cierto que es una de las cosas que en mi vida me han dado más pena y con que mayor cólera he tomado. Y no ay quien entienda las resoluciones del rey de un tiempo a esta parte porque yo sé muy bien que estima la persona de V.S. todo lo que puede ser, que veo que le ha tratado muy mal. Y sé también que estimava muy poco la del Marqués de Mondéjar y hale hecho virrey de Nápoles y asimismo otras provisiones que V.S. abrá entendido tan diferentes de lo que se pensarían. Nuestro Sr. le tenga de su mano como la Christiandad lo ha menester y en lo que toca a V.S. no me queda que dezir sino que naçimos en este tiempo y vasallos de un príncipe (que aunque algunas vezes yerre en estas resoluciones) es el mejor que ay en el mundo. Y V.S. hizo muy bien en escusarse desta jornada [de Génova] y lo será asimismo en no vender ni enpeñar cosa de su estado por ninguna que se le mande hazer. Y aviendo besado las manos al rey y dádole quenta de sus Comisiones me pareçe que V.S. se vaya a poner remedio en las cosas de su casa (que con su presençia espero en Dios que le pondrá presto), y si el rey quisiere sacar a V.S. della para cosa de asiento y conforme a la calydad de su persona me pareçe que no se puede ni deve rehusar. Pero tanpoco procurallo mientras de suyo no saliere a ello.

Yo tuve 10 vezes la pluma en la mano para escribir a las propias del rey una larga carta quexándome desta Comission de Génova y de todo lo demás que con V.S. se ha hecho. Y parecióme dexallo porque ha más de nueve meses que no tengo carta de mano propia del rey y espero que en las primeras me ha de tocar algo dello con que yo me pueda alargar la respuesta y en tanto me pareció escriville solamente el Capítulo de que aquí va copia que aunque es sin quexa expresa creo que entenderá el rey, por lo que se dize, que quedo yo con harta desta comission. Y V.S. abrá entendido en la corte muchas cosas de que a mí me podrá alumbrar para los offiçios que desde acá he de hazer. Y yo puedo alumbrar a V.S. muy poco de lo que me pregunta sobre las confidencias que tengo en ella porque como V.S. muy bien dize los árboles de aquella güerta pierden cada año la oja y se visten de otra nueva. Pero en sustançia diré a V.S. lo que entiendo.

Primeramente V.S. presuponga que a ninguno de los del Consejo de Stado que agora son ni a los que lo han sido di en toda mi vida causa justa de que se ofendiesen de mí si ya no lo es no avellos jamás grangeado ni negociado por su mano porque desde que naçí profesé de no depender de nadie sino de mi rey y nunca me metí en las pasiones del Duque de Alva y Ruy Gómez y de todos ablé sienpre muy bien y a entranbos hize mucho plazer estando en Roma en cosas que se les ofresçieron que no heran del uno contra el otro y con entranbos me correspondí en cosas generales sin

extrecharme jamás con ninguno. Y viniendo a los particulares que oy viven digo que si quedara en este Gobierno qualquiera de los Hijos del duque de Alva no uviera tenido tanta quenta con su autoridad y con todos sus dependientes como yo lo he hecho. Sin embargo de lo qual no sólo no creo que me lo agradeçen pero que están con quexa y no pueden dexar de tenella de que en el remedio de las cosas de aquí hemos estado siempre de diferente opinión y yo he escripto al Rey llanamente la verdad de cómo las hallé y no sé si hasta ally la avía su Magd. oydo. Así que del Duque de Alva y Prior don Antonio y de los que dellos dependen yo puedo hazer poca confiança. Al Conde de Chinchón V.S. le conoçe más que yo, nunca he tenido estrecha amistad con él. Pero hízesela muy grande en el negoçio de la Condesa de Andrada, su hija, que creo que fue estando V.S. en Roma y no le he dado después ocaçión para que dexé de agradeçérmelo.

El Marqués de Aguilar y yo nos criamos desde niños juntos y quando él vino a dar la obediencia a Pío Quinto le hize todos los regalos y onores, que después he ydo a la corte he allado en él más sequedad de la que deviera, y no creo que me quiere bien ni mal ni es sujeto para hazer lo uno ni lo otro.

El Duque de Franca Vila tampoco le di jamás ocaçión para que estuviese mal conmigo. Pero dízenme que él lo está de su inclinación con todos los que tienen buen lugar y si le pareçiere que lo es el del cargo de Flandes entraré yo en esta quenta.

Al Presidente del Consejo no le conozco ni el a mí. Escripto me ha algunas cartas con mucha demostración de amor, y yo correspondídole de la misma manera, ni sé lo que puede ni lo que vale.

En el obispo de Córdoba conoçí toda mi vida muy buena voluntad y no le he dado ocaçión para que ésta se disminuya. Y él es hombre de muy buena intención, pero tan ligero como V.S. sabe.

Con el obispo de Cuenca tampoco he tenido estrecha amistad pero siempre que he ydo a la corte le he visitado y después correspondídomé con él y me ha mostrado buena voluntad y no sé si está acreçentado con el casamiento de mi hijo, siendo él criado y hechura del Cardenal don Juan de Tavera y profesando ser muy agradeçido.

Con Andrés Ponçe ya V.S. sabe quan estrecha amistad he tenido toda mi vida, y las obligaciones que él me tiene. Y no me puedo persuadir que dexé de reconoçellas si bien después que es del Consejo de estado me ha escripto muy pocas vezes y con más brevedad de la que yo quisiera, y me le he quexado desto. Pero él es perezosísimo en el escribir demás de averse recatado en esto mucho porque le deven de mirar allá a las

manos como a tan conocido amigo mío y en fin creo que dél se puede hazer toda confianza.

A los secretarios Çayas y Antonio Pérez he hecho siempre toda amistad salvo en cohechallos. Y ellos han profesado tenella conmigo, no sé lo que el tiempo y las ocasiones pueden aver mudado en esto (aunque yo no les he dado ninguna).

De Vargas y de Francisco de Ybarra no estoy muy seguro porque yo atropellé algunas cosas suyas en Milán pareciéndome que así convenía al servicio del Rey.

Con todos los demás secretarios he tenido poca correspondencia y dízenme que todos los desta profesión están recatados de que no trato nunca negocio mío por sus manos y de ver tantos despachos a las propias del rey.

Con los del Consejo Real y otros Tribunales he tenido siempre muy poca correspondencia y no he ofendido a ninguno dellos y los más se han mudado después que yo hando fuera desos reynos.

De los que son fuera de consejo he tenido toda mi vida muy estrecha amistad (como V.S. sabe) con don Rodrigo y Don Pedro Manuel y creo que me la harán si bien ha cerca de un año que no tengo cartas de el uno y más de seis meses del otro, que no puedo atinar qué sea la causa.

A toda la demás gente de la Corte he hecho siempre la amistad que he podido a lo menos no he ofendido a ninguno dellos. No sé si por la malicia que oy reyna en el mundo lo están algunos o todos de ver que el rey me ha estimado en algo y honrrádome y mostrado de mí confianza. Pero si viesen lo que padezco en este cargo se convertiría la invidia en la estima. Y dízenme que los ministros han temido siempre que si yo asistiese en la corte les haría algún embaraço y que han procurado de desviar esto. Pero aunque ellos no lo creerán Dios es testigo que si me viese fuera de aquí ni me podría el Rey, con quanto tiene, detener en la corte porque lo que deseo es verme en el más apartado rincón della que uviere en toda España.

He discurrido todo esto por responder a lo que V.S. me pregunta que por lo demás yo les perdono todo el mal que me pudieren hazer sino es el de tenerme en Flandes porque en ningún otro negocio pretendo, sino el salir de aquí y en esto supplico a V.S. me ayude si viere qualquier camino para ello. Que el vellos todos tan çerrados me tiene más afligido de lo que en ésta ni en muchas podría encareçer.

Beso las manos a V.S. por la merced que ofreçe hazerme en los negocios de Toledo (que me da Grandísima pena que no se asienten al gusto de Doña Gerónima) y que no salga de ally mi hijo, que es lo que le conviene. Y espero con desseo lo que V.S.

dize que me escribirá desde Madrid desto, y de las cosas de Barcelona y no me han querido V.S. ni la Marquesa escribir la sospecha que tenía destar preñada aviéndola escripto Gerónimo Font, aquí y a Roma y a todo el mundo con los términos que él suele tratar todas las cosas.

Entre otros daños que hizo la Comisión de Génova es avelle parecido a un solicitador mío que no llegaría V.S. a la corte y enviándole a Barcelona las cartas que yo ordené que le esperasen en Madrid y no sé dónde tomarán éstas a V.S., pues creo que no ha de estar el rey en Madrid en todo este verano. Y aunque V.S. le besará las manos en El Escorial será poca ally la estancia. En fin espero por oras saber la resolución que V.S. toma en todo, que plazerá a Dios sea la que más conviene y Él Guarde V.S.

Capítulo anadido a la carta del sr. marqués de los Vélez

Muy bueno es aviendo discurrido en esta carta por todos los consejeros de estado avérseme holbido el duque de Medina Çely y lo que dél puedo dezir es que nunca le he conoçido mala voluntad, aunque no sé si le pareçe que le quité el Cargo de Flandes y Dios sabe la poca culpa que en esto le tuve y también pretendió el casamiento de su sobrina, que no sé si serán causas para hazer dél poca confiança, aunque si el duque de Alva no está bien conmigo (como se ha de creer) podramos esto para que lo esté el de Medinaçely que todas las quejas que de mí tuviere según la prenda que el día de oy es tener los enemigos Comunes. Pero Dios es testigo que de mi parte yo no tengo a ninguno por tal.

Capítulo anadido a la carta del sr. marqués de los Vélez

Esta carta se començó a escribir día ocho y por averse detenido el correo las he reçibido después de Doña Gerónima, de 13 del pasado, en que me avisa la partida de V.S. para la corte, y que hizo el camino por Valençia por ver a la duquesa de Sogorbe, que ha sido cosa muy justa consolalla en su trabajo. Y también me escribe que va adelante el prenado de la marquesa, que me ha dado mucho contentamiento. La alumbre con bien que es çierto que nunca deseé tanto tener hijos quanto deseo agora nietos.

Por oras esperaríá cartas de V.S. si esperase que avían de despachar nunca de la corte correo y no podría encareçer a V.S. de la manera que aquí me tienen sin tomar resolución en cosa de quantas he escripto desde otubre yendo la vida (o por mejor dezir quanto inporta a la Christiandad) en tenella por momentos y de un mes a esta parte se hunde el mundo de levas en Alemaña y esperamos 100 mil invasiones nuevas en estos estados y en el de Borgoña, y que se ha de mezclar en ellas el rey de Françia porque se tiene por hecho el conçierto con sus rebeldes y el de los nuestros desbaratado. Y yo estoy sin real en forma de donde avelle y las fronteras por el suelo y con catorze o quinze millones de ducados de deuda y estuviera harto mejor sin un soldado que con tantos descontentos y mal pagados y quando V.S. considerase esto se acuerde del servicio que le hize en desbaratalle la asistencia de Flandes que tanto el rey deseó. Y con todo esto es poderoso Dios de sacarnos de todas estas dificultades, en cuya misericordia confío que no nos ha de deshanparar y aunque trayo flaca salud la paso en pie y sin perdonar a ninguno de los trabajos a que mi officio me obligan que son hartos”.

Carta del Marqués de los Vélez a don Luis de Requesens. El Pardo, 1 de noviembre de 1575. FZ, FA, 99, GD. 1, D. 41.

“Ilustrísimo y Excelentísimo Señor

Después que escribí a Vuestra Excelencia una carta duplicada de 26 de septiembre he recebido 3 de Vuestra Excelencia, una de mano propia de 20 de septiembre, y otra de mano agena del mesmo, y haviendo comenzado a responder a ellas son tantas las no nada en que estoy ocupado que no las he podido acavar sin recevir otra de Vuestra Excelencia de 14 de octubre. A la de mano propia respondo de mano propia, a la otra de 21 de septiembre y de 14 de octubre responderé en ésta.

En el título del señor don Juan [hijo de don Luis de Requesens] hablé a Su Majestad en Madrid, de parte de Vuestra Excelencia y le abrí puerta honestamente, para que no tuviese parada la determinación. Sospechando lo que podía ser y después supe que era verdad, venidos aquí al Pardo se lo he acordado otra vez, y me responde que él lo está mirando y lo resolverá, haré el recuerdo para que se acabe de hazer esto y por sí o por no escrívale Vuestra Excelencia una carta breve sobrello, remitiéndose a mí y enbiémela a mí.

De los amigos de la Corte, Vuestra Excelencia trata con el buen discurso que en todo el conde de Chinchón es el que me parece que más aficionado está a las cosas de Vuestra Excelencia en lo que con él he tratado, yo tengo amistad con él y él la profesa conmigo y sé que me la ha hecho, si bien me dizen que el señor duque Dalva, después que tengo el officio [mayordomía mayor de la reina Ana de Austria], mira esta amistad con mucha antención, aunque siempre en lo público muy en mi favor todo, pero al de Chinchón el de Alva y el Prior y todos los demás le traen muy en los ojos oy el favor que tiene de su amo intérpretanselo por de poca sustancia, y que todo es apariencias y en esto traen muy gran punto todos para que nadie se engañe con aquello, y yo me fío mucho deste lenguaje porque a lo que puedo entender ninguno puede nada con el Rey, pero si alguno tiene agora mejor parte en su voluntad el de Chinchón es con quien más comunica y más particularmente en todo, y esto siento de las cosas que miro desde lexos y de las de más cerca que yo trato con el Rey lo he tocado con la mano. Y si bien Vuestra Excelencia no ha menester a nadie por que tiene al Rey de su parte, que el

mismo conde me lo ha dicho, y Vuestra Excelencia lo avrá sentido, todavía sostendré la amistad del conde porque se la devo y porque me pueda ayudar della para más servir a Vuestra Excelencia, y que él me ayude a ello.

Lo que Vuestra Excelencia me manda, que sin embargo de lo que siento haga contra mi voluntad, yo he obedecido sus mandamientos porque no pude hazer otra cosa y desto tengo dado cuenta a Vuestra Excelencia en la de 26 de septiembre, y por ella habrá entendido Vuestra Excelencia como no me quiso dar Su Magestad liçençia por una ora para llegar a mi casa, cosa de harta crueldad y no de poco daño para mí.

Del dolor de yjada me ha pesado porque es mal que no dexa asegurar a su dueño.

Del contentamiento que Vuestra Excelencia ha reçevido del officio que Su Majestad me ha ocupado estoy yo contento porque otra cosa yo en él no hallo de que estallo si no entender que por respecto de Vuestra Excelencia Su Magestad aya querido servirse de mí, sin aguardar elección mía ninguna. El bien que uviere en ello a Vuestra Excelencia lo deveré y el trabajo dello a Su Majestad. Tanpoco entiendo que me darán liçençia para yr a Barcelona al parto de la marquesa, aunque siempre escribo a la Marquesa que tengo esperança della por no dalle desgusto, y no la he dexado de tener del todo porque se creyó que el Rey estuviera en Monçón ya y la Reyna con él, y pasamos a Barcelona, si bien esto se ha resfriado por este inbierno.

Las comisiones que Vuestra Excelencia manda que olvide de Polonia y Viena y Génova lo haría si me asegurase de otras porque aquí nunca es bano lo que se teme, pero de la vida quieta que Vuestra Excelencia me promete en esta corte no la hallo yo assí, sin con tanta ocupación, que no es posible atender a mis cosas.

Su Majestad ha mostrado contento de los buenos subçesos que Dios, con la industria de Vuestra Excelencia, le da y la primera relaçión particular que ha visto dello fue la que me embió Saposa ayer 30 deste porque sus despachos se están descifrando. Plegue a Dios de dar a Vuestra Excelencia los que son menester para acabar eso, que éstos han dado tanto contento acá que ha nacido nueva esperança con ellos, si no lo ataja lo que Vuestra Excelencia teme desta novedad que se ha hecho con este decreto. Mostréle al conde de Chinchón lo que Vuestra Excelencia me escribe, sobre ello y holgó de vello, pero dizeme que el Rey suele responder a esta dificultad que ya ni con daño suyo ni sin él no halla ya un real. Yo determino de hablar al Rey en este particular en conformidad de lo que Vuestra Excelencia me escribe y que a lo menos se determine a proveer de dinero de contado, pues su crédito y el de Vuestra Excelencia están

acabados, y quizá le hablaré oy que avrá leydo el descifrado, que hab traydo de Vuestra Excelencia, y de lo que me respondiére avisaré a Vuestra Excelencia.

En lo que Vuestra Excelencia manda que procure su salida de ay así valiese para ello como tengo el cuydado y mucho más después ando aquí si bien con el Rey no he començado esta plática porque no quiero saber de los ministros el estado della y saber y entender en que está parada, después que los meses pasados se trato dello, y aunque no fuera tanto del servicio de Vuestra Excelencia el procurallo yo, interés es tan grande el tener a Vuestra Excelencia por acá, que sólo esto me hiziera diligente y no desseo cosa más que ver esto acabado y sea para su casa o sea para aquí, que cierto es la mayor ocasión que ha avido jamás, estar esto en el estado que está y si su pretensión de Vuestra Excelencia no es ésta a lo menos es de todos los suyos, y yo el primero, ya que mis pecados me han traydo aquí, y con esto he respondido a las dos de Vuestra Excelencia de mano agena.

Mándame Vuestra Excelencia le avise de lo de acá. Su Magestad está tan libre que los tiene a todos bandidos de si tanto que el hablalle viene a ser género de ambiçión. Entendemos que el duque Dalva tiene tan poca parte en la voluntad del Rey que se avría ydo a su casa si el negocio de don Fadrique no le detuviese aquí, y así mesmo que el prior don Antonio sostiene que no salga el negocio de don Fadrique porque se cree que está determinado contra ellos y aunque dizen que el prior también se avría ydo sino fuese por la misma causa.

El marqués de Aguilar profesa la amistad del prior mucho, y todos estos contra el de Chinchón. Y Çayas es muy amigo dellos. El presidente del Consejo Real no profesa ninguna. Quiroga tiene buen crédito agora, acerca de su Rey, y él y Chinchón son amigos. Y Andrés Ponçe lo es mucho de Quiroga. El duque de Francavila, también es amigo del de Chinchón. Y Antonio Pérez está más desta otra banda que de la de los Toledos. Esta es la haz del consejo de estado, a lo que yo he podido entender, puédome engañar y ellos mudarse estotra semana. Y contradízense los unos a los otros, quizá por exerçio de su guerra, y esta es buena parte de la suspensión de los negocios, y la otra la de Su Majestad, que lo ha reducido todo a que pase por su mano y escribe desde que se levanta de la cama hasta que buelve a ella, la mayor parte de su mano, y los negocios se multiplican unos sobre otros, que hazen imposible la expedición de un hombre solo, y así tengo por çierto que caerá todo de golpe, si el Rey no muda determinación y haze comisiones en sus negocios para que tengan breve expediente (sic).

Mateo Vázquez es agora el que entendemos que más secretos sabe del pecho de su amo y que mejor puesto está en su crédito y voluntad. Éste se va haziendo amigo del de Chinchón y profesa ser mío, aunque no es hombre que conozco ni he visto hasta agora porque ha estado malo muchos días, y la Reyna fuera de Madrid otros tantos, pero pienso serlo suyo.

Los gentileshombres de la cámara corren por un yqual y si alguna deiferencia deve ser tan poca que no mueren de envidia los unos de los otros, sirven sus officios muy a secas. La demás gente trae poco contento y desean algún privado a quien acudir y adorar.

El contador Garnica es agora quien lleva todo lo de la hazienda, y que mejor lugar tene con el Rey en esta razón, dáseme por muy amigo.

Biniendo a mi quartel la Reyna está muy bien casada, que çierto en esta parte no tengo que desear. Su casa anda estrecha así de recato como de hazienda. Ando trabajando para que su Majestad nos consine la Casa, y no con 110 M [mil] ducados, como entiendo del marqués de Ladrada se procuró reduçir, pues el discurso de sus quatro años mostró no poderse sostener, ni aun con 135 mill, y en lo que a mí toca hasta agora no me ha estrañado el Rey nuestro señor, antes tengo tanta entrada como el que más, que esté escribiendo o no y tanto que el otro día me mandó entrar a que le hablase estando él en su cama, por novedad que fue cosa que miraron extraordinaria y todos los días que es menester le hablo dos o tres vezes. En las conversaciones de la mesa siempre muebe pláticas y las sostiene muy sin embaraço que para su condiçión es mucho todo esto presta poco, ni a mí me mueve mucho, si bien a otros les deve de dar pena porque están acostumbrados a reçevilla en cosas semejantes procuro de servir en mi officio lo mejor que puedo, entremétome en pocas cosas otras que no sean dependientes dél, y tengo tanto que hazer y tan menudo, que aun mis cosas no puedo atender, pero para hazer el officio de agente de Vuestra Excelencia entrada tengo para hablalle a todas oras, balga lo que valiere.

A don Diego, mi hermano, e embiado a llamar, que bendrá en fin de noviembre, para dar orden en las cosa de mi tierra, la qual ha sentido mucho verme quedar aquí, y es tanto lo que lo an sentido mis hermanas que han doblado mi sentimiento. Doña Mençía a tornado a recaer, que estava con terçianas, escríbenme que la temen de ética y así toda la vida nuestra será una perpetua tragedia, heles escrito que seré allá en breve con liçençia de Su Majestad, y no basta nada.

Creo que escribí a Vuestra Excelencia cómo havían llegado a Vélez de Cartagena, con la ropa mía, otra tanta de Vuestra Excelencia, que havía venido en el mismo navío, y allí están en Vélez un coche o coches que no saben distintamente que son, y siete caxas que venían con ávitos de Santiago las an traydo a Madrid, entiéndese que son de Vuestra Excelencia. Lo que queda en Vélez y está en Madrid mandará Vuestra Excelencia a quién se han de entregar.

Las más frescas de Barcelona son de 20 de octubre, mi señora no ha estado buena muchos días ha, y a la postre la ha apretado el dolor de yjada tanto que le vino calentura, si bien tengo una carta de mano propia de su excelencia. El señor don Juan está bueno, y la marquesa mejor de sus dolores de muelas, pero muy cargada de su dispusiçión, hazerle hazer exerçio (sic) y salir de casa de pocos días a esta parte, del prior don Hernando ha dicho aquí, en Madrid, que torna a hazer gran justicia por su licencia, y que quiçá se la embiarán. De la venida de la Marquesa por acá no trataré hasta que aya parido, que si no uvieremos de yr por allá, para aquel tiempo avrá de venir a que bivamos en compañía, que lo deseo tanto como ella, y cáeme muy en graçia que Vuestra Excelencia y la duquesa de Sesa ayan caydo en esta feliciçidad de mi officio, de que la Marquesa tendrá ya segura mi compañía.

La posada que me an dado es la que tenían los Pajes del, es buena y çerca de palaiçio, aunque me cuesta 600 ducados cada año. La otra mitad de la casa aviéndola tenido el presidente de hazienda por 360, y dándosela el fator a don Diego de Bobadilla por otro tanto quando murió Obando, pero dízenme que responde al dicho fator, que se la dava así porque él avía menester a Obando y creo yo tanbién al de Bovadilla porque se le representava que presidiría en el hazienda el de Chinchón. Vea Vuestra Excelencia el daño que haze el poder poco en la corte que viene ser más costosa la vivienda en ella.

De Bélez he hecho traer plata y tapicería y camas del tiempo de mi padre, que me han socorrido mis hermanas, y la partición no es a hechuras, si bien habrá poco de qué, porque la hazienda de mi madre, que lo que al caso había será de mis hermanas a todo lo más, porque creo que en su testamento las dexó mejoradas en tercio y quinto. Y hasta que no venga mi hermano no tengo lumbre de nada.

La vivienda de la corte he reduzido a diez y ocho mill ducados, poco menos dos quentos de mis gajes, cinco mill ducados del dote de la marquesa, más de tres mill de la encomienda, y si pudiese socorrerme de mi casa, de quatro mill y en estos está toda la dificultad. Vea Vuestra Excleencia qual deve de quedar el hazienda y las cargas, que me

quedan con ella. Esta es la cuenta de mi vida, que aunque menuda manda Vuestra Excelencia que escriba della.

Por el socorro del crédito de los seys mill ducados y el cuydado que Vuestra Excelencia ha tenido de mandar atajar el daño que me podrán hazer veso sus excelentísimas manos, que a sido obra de Padre, de los del tiempo pasado y asimesmo las veso por los quatro mill que agora me mandó prestar a Lorenço Spínola, que aunque con vergüença grande los he aceptado por la necesidad en que me hallo y si bien me doy toda la priesa del mundo a buscar el despacho en mis alumbres para remediarme de todo, la brevedad del tiempo y el daño de los meses que el Rey me detubo aquí no me an dado lugar a valerme, y Su Majestad hasta agora no ha tenido memoria de darme alguna ayuda de costa para socorrer el daño de Alemaña, ni yo he tenido ánimo de pedírsela por la novedad de mi entrada con él, no menos he hecho sentimiento hasta agora con él de lo que conmigo hizo.

Para el remedio de las deudas mías que me dan mucha fatiga, he pensado que podría aver algún medio más breve que el de los alumbres si Vuestra Excelencia pareçiese, y es que negándose las facultades como se niegan de todo punto para obligar cosa de mayorazgo, y aviendo salido pregmática sobre este particular de los dotes, que pues Vuestra Excelencia conçertó quatro años ha el casamiento de su hija, que fue mucho antes que estas órdenes todas, que Vuestra Excelencia hiziese instancia para que se diese facultad para asegurar el dote de la marquesa conforme a la capitulación de entre nosotros y que hiziese la ypoteca de la villa de Mula con la facultad del Rey. Que para esto yo también de mi parte la pediré y quedando asegurado el dicho dote podríame yo aprovechar de dicha parte para pagar mis deudas, que serán poco más de diez y siete quantos, todas quantas tengo y éste suele ser el camino ordinario de todos, sin perjuyzio ninguno de la hazienda de mi muger, antes queda muy más saneada, el daño será del mayoradgo a que quedare yo a restaurar sin tanta molestia como la que agora tengo. Y si a Vuestra Excelencia pareçiere mandara escribir al Rey sobre ello y que no deve de ser en su perjuyzio ni en el de su hija. La nueva orden que en esto se platica por haverse capitulado debaxo del uso ordinario que era no negar a nadie la facultad para el dote, y lo que mejor sabrá Vuestra Excelencia dezir en esta parte, y lo mesmo se ha de escribir a cada uno por sí de los tres de la Cámara, y al secretario Juan Vázquez de Salazar, y a Çaposa [Nofre de Saposa] que lo soliçite, y quando a Vuestra Excelencia pareçiere otra cosa aquello tendré por mejor. Nuestro Señor la Ilustrísima y Excelentísima Persona de

Vuestra Excelencia Guarde y estado acreçiente. Del Pardo a primero de noviembre 1575.

A Su Magestad hablé a primero de noviembre, entendiendo que avía visto el descifrado de Vuestra Excelencia, y le representé la confusión y peligro de perder ese estado, en que Vuestra Excelencia se hallava, con este nuevo decreto que Su Magestad avía sacado por faltalle el crédito de que en una ocasión Vuestra Excelencia se podría valer pues la tal ocasión ni avía de esperar el socorro de acá, ni menos sufrir los accidentes ordinarios de perder el socorro con las cédulas ni la armada con el dinero, no poder llegar ni otros açidentes semejantes y que para estos tales avía Su Magestad de conservar el crédito de Vuestra Excelencia más que el suyo propio. Y que éste estava acabado, con esta novedad, díxome que bien sabía yo que por la otra vía estava ya acabado el remedio y que no avía podido hazer más. Respondille que, así hera verdad que todos entendíamos que avía sido caso forçoso lo que Su Magestad avía hecho, pero que diese orden de como Vuestra Excelencia pudiese tener crédito para una necesidad forçosa, y que podía ser esto por medio de los que no avían sido danificados, y que estén menos espantados, que esos otros como son Fúcares o Berçares o otros semejantes, díxome que se procurava de remediar lo mejor que ser pudiese, y que yo sabía quanto le yva a él en aquello, pues señor, este es juego, que no çafia dilación de que el comendador mayor esté un ora sin crédito, respondiôme como persona que entendía bien lo que le importava lo que Vuestra Excelencia le representava (no sé lo que harán tras esto).

Ilustrísimo y Excelentísimo Señor

Vesa las manos de V. Ex^a su hijo y servidor

El marqués y adelantado
don Pedro Fajardo

Esta duplicada parte tan apriesa que no puedo trasladarla de mi mano,
aunque creo que será llegada a V. Ex.^a la otra mía”

XVI

Carta de doña Jerónima D'Hostalric a my Señor don Luys de Requesens, comenador mayor de Castilla y gobernador por su Magd. en Flandes. Barcelona, 30 de diciembre de 1575. FZ, FA, 100, GD. 2, D. 83.

“†

Señor

Quien pudiera gozar con v.s. este contentamiento de ver a ntra. yja libre y con un yjo no avría más que desear en fin este el aguado, pues me falta este ella le vinieron los dolores a las onze de la noche y parió a las nueve de la mañana, que tuvimos por muy buen parto éste por tenernos con quydado el estar ella tan gorda y tan yxado, ayudóse muy valientemente y dezíanle que como lo sabía también no queréys que de nueve meses que voy entremetiénnlome por saberlo que da muy buena y el yjo también que tuvo bonito y grande criatura. Le bautizamos y fue todo el lugar con él, y de mujeres la duquesa de Cardona y la gobernadora y otras señoras, en fin fue un solene batismo, miser Font ques el que escribe las nuevas lo dirá más particularmente, que yo no puedo porque estos días me a tratado muy mal mi yjada y con esta mala noche jusgue v.s. lo que pasará por mí. Envío al marqués a don Fransisco qual bes y pues parte de allí coreus cada día no la envió a v.s. por la vía de Ytalia bolveré azer bolviere presto en España le yría muy bien, de Toledo le tratan muy como nino en traer poco quenta con él en lo de darle dinero, no sé yo lo que piensa azer porque a seys meses y medio que partió de Toledo y le dio mil ducados y la mitat de y más dellos tenía gastados y otros mil que le envió aquí que si yo no les diere de comer jusgue V. S. cómo se podía vivir, cierto esto es yndesensia sufrirlo que no sólo no le quiere dar de su casa más dello que v.s. le a dado y tras esto no sé cómo podrá ganar voluntades, como dize don Guillem de San Climent, en regosijarse que por este parto de su ermana, que le an dicho estos cavaleros mosos, está dudando de poderlo azer. De 2 de otubre es la postrer carta que tengo de v.s. que me tiene con pena, plega a Dios guardar a v.s. como yo deseo y e menester. De Barcelona a 30 de diziembre 1575”.

XVII

Carta de mano propia del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa. Madrid, 14 de abril de 1576. IVDJ, envío 32, nº 222.

“Illmo. Señor

Más de propósito pensaba escribir a V.S. y la priesa deste no me da lugar, ni tanpoco sé la resolución que V.S. a tomado en esto del escribir que según lo solía hazer tarde ya creo qeu debe aber hecho banco roto con todos y yo no consiento ser yo deste número dos cartas e escrito después que llegué a España y no son pocas para quien no ha bisto letra de V.S. Y porque no ocupe a V.S. alguna vergüença de la que a mí me abía de ocupar comiendo la cuenta por mí y es que después que Su Magestad me mandó detener aquí en servicio de la reyna, como escribí a V.S., e tratado de sacar una facultad para asegurar el dote de mi muger y acabo de muchos meses me la dieron a ver para una parte. Y así estoy despachando los juros que a lo que me dizen cunplirán conmigo en todo este mes buena parte y otra en tres adelante. Y yo cumpliré con la cuenta de los fiadores de Baena y Granada y Córdoba, y quedaré deudor a V.S. de toda mi hazienda y vida y autoridad si alguna tengo, y esto reconoceré toda mi vida. Y el aber buscado el remedio de la facultad a sido el más brebe que e podido por quedar mi casa qual V.S. abrá oydo, que el cuydado no me a faltado porque las finezas de V.S. en no querer tratar de nada me le hizieran tener.

Yo tenía en que entender en mi oficio de la mañana a la noche y Su Magestad porque me faltase tiempo para todo me a hecho merced que me ocupe en nuebo trabajo de su consejo siendo alcançadísimo de tienpo y no con gusto de nada porque e perdido más en mi libertad y soledad que hombre del mundo doy cuenta dello a V.S. porque sabe que todo a de ser para empleallo en su servicio, y esta ley seguirá un hijo que Dios me dio si alcançara mi dotrina.

De la muerte del comendador mayor me consuelo con V.S. porque a perdido un gran servidor y amigo, yo quise partir luego que lo supe a Barcelona y Su Magestad no me quiso dar licencia, tampoco a querido que bea mi casa y por esto ubo de estar aquí mi ermano tres meses, a quien e remitido las cosas de mi casa y ermanas que están contentísimos de probar de nuebo el mundo biendo tantos descontentos en él.

De salud me va medianamente y de la de V.S. e sabido sienpre por terceras personas y Matute me socorre por su parte. Y bendito Dios que supe de la salud de V.S. quando del peligro en que estubo el enero pasado, siento los trabajos de V.S. como propios y olvido los myos, porque lo son según mi particular gusto que en lo demás no falta un amigo de V.S. y mío que está espantado de quan dicho hombre yo soy. Si Dios me cumpliese el dicho que tengo de ver a V.S. por acá diré más en una hora que escribiré en mil. De mi Señora la duquesa e sabido sienpre que está buena y ya cerca de Viena a mi cuenta y a la marquesa ubiera traydo si no se atrabesara la muerte de su padre, que no a osado dexar a su madre sola en esta ocasión. A su hermano dio la encomienda mayor el Rey, otras nuevas dirán los que esriben a V.S. y las que yo quisiera dezir no yrán sin cifra y en tanto Nuestro Señor la Illma. persona de V.S. guarde y estado acreciente. De Madrid, 14 de abril 1576.

Vesa las manos a V.S. Illma. su mayor servidor

Suplico a V.S. mande abisar a Matute del recibo que os inbíe Viunsa que no lo a de
hazer

El marqués y adelantado don Pedro Fajardo”

XVIII

Carta de Hierónimo de Roda a don Juan de Çúñiga. Bruselas, 13 de julio de 1576. FZ, FA, 89, GD. 32, D. 155.

“Ilustrísimo señor

Recebí la de V.S.I. miércoles a los quatro deste; aviendo el día antes hecho sacrificio con fuego de todos los papeles que estavan en el cofrecillo secreto, según la expresa orden de su Magestad y assí mesmo de todas las cartas de su Magestad para el Sr. Comendador mayor, que esté en el cielo; y de todas las minutas de las cartas de su Ex.^a para su Magestad, de suerte que muy poco o nada se reservó de el primero cofre: porque todo lo que en él se contenía, eran cosas que tocavan a los negocios de su Magestad. Hanse guardado los dos cofres para visitarlos más despacio, y assí los he traído a mi casa, donde el secretario López y yo visitaremos el tercero, para ver lo que dél puede quedar, y V.S.I. crea, que de ninguna cosa más convenía que quemarle todo, porque negocio alguno para el cumplimiento de la voluntad de su Ex.^a no creo que se hallara en las dichas minutas; antes están escriptas muchas cosas que a su Magestad y a V.S. les pesaría en el alma que acaso cayessen en manos de gentes, porque son dar cuenta a algunos amigos de lo de aquí, o escribirles con la libertad que permite la amistad. En fin ellas se visitarán y se quitarán las minutas para su Magestad, que están mezcladas y las del sr. Marqués de los Vélez y Marqués de Almacán, que también lo ha pedido.

Las cartas del sr. Marqués de los Vélez y de mi señora la Marquesa se quemaron luego conforme a la orden que de su Señoría Ilustrísima tenía y estoi cierto que entre ellas no estava la que se acusa en el testamento porque todas las que su Ex.^a recibió en Milán se embieron (según en vida me dixo) a Barcelona; mayormente que de la dicha carta no se podía colligir cosa, que obligasse, de lo qual tenía su Ex.^a algún sentimiento. Y quando tratava de hazer la manda de los 10 mil ducados al señor Marqués, era con condición que deshiziese aquella escriptura de indemnidad con alguna declaración, y assí lo resolvió connigo su Ex.^a quatro o cinco noches antes que partiéssemos de Anvers. Y si acaso aquella carta la trajo su Ex.^a a estos estados yo no la he visto, ni en las relaciones que estavan sobre las cartas se vio esse punto, porque le notáramos y se guardara, o apartara la dicha carta, como se hizo de otras muchas que se han embiado a

V.S., a quien supplico muy encarecidamente, que entienda y se asegure que le he de servir con el mesmo amor y voluntad que a su Ex.^a

Las Bulas recibí y ya por otras mías he besado a V.S.I. las manos por la merced que en el Despacho dellas se me ha hecho; assí mesmo reçebí las letras de cambio de Bliul y la cuenta, y leugo se cumplieron dichas letras y le he embiado la carta de pago.

Por los Breves para mi dispensación de la irregularidad y para no incurrir en ella supplico a V.S.I. sea servido se supplice a su Sanctidad, porque desseo ordenarme, y holgaría poderlo hazer antes que viniessse el nuevo Governador; del qual no sabemos más que los que están en Turquía, pues hasta ahora no se ha escripto quién ha de ser, ni cuándo ha de venir. Después de la rendición de Zierikree se han amutinado nuestros soldados y nos tienen puestos los estados en términos de perderse, remédielo Nuestro Señor y guarde por muchos años la Ilustrísima persona de V.S. con el acrescentamiento de mayores estados que yo desseo, de Bruselas, 13 de Julio 1576.

Ilustrísimo Señor

Besa las manos de V.S.I. su mayor servidor

Gerónimo de Roda”

XIX

Carta descifrada del Marqués de los Vélez al Duque de Sessa, mi señor, del Consejo de estado. Madrid, 13 de diciembre de 1576. IVDJ, envío 32, nº 224.

“Illmo. Señor

Con 4 cartas me hallo de V. S.^a La una de 27 de mayo, 23 de agosto, 27 de setiembre y esta postrera de octubre, algunas son de recomendación, responderé a las que huviere que.

Ya V. S.^a Illma. estará fuera de cuydado de haver reçevido la mía que no me tenía a mí con menos, y assí mesmo habrá reçevido la que llevó mía don Juan de Cardona tantos meses ha sobre los casamientos que havía y de que Su Ilma. persona no tenga la salud que yo le desseo me pesa mucho, pero como quiera que ésta sea le desseo ver acá, y porque tengo escrito largo sobre esta materia no diré más que tocar en ella misma el señor don Joan profesa mucha amistad con V.S.^a y en esta conformidad me habló todas las vezes que me habló aquí y díxome que ningún negoçio traya más a cargo que el de V.S., con quien él lo havía comunicado muchas vezes y que lo que convenía en que Su Magestad diese a V.S. con lo que agora tenía a Siçilia, porque sin casa propia no era posible sostener como agora está esa máquina. Y en casso que Su Magestad no quisiese juntar a Sicilia con las galeras que procurasemos que V.S. abiniese aquí y que el Rey le hiziese en esta corte la merced que ay le haze, pues aquí le podía hazer tanto servicio y en esta conformidad me habló por sí Escovedo, y assimesmo me ha escrito V. S.^a y conforme a esto he procedido y entiendo que Su Magestad no juntará las galeras con Cicilia (sic) jamás y juntándose con esto la reformation que se haze de galeras con la qual el cargo quedará de otra manera diferente, me ha parecido que nos convendrá lo segundo maiormente que el general ato sienpre estará en cabeça del señor don Juan y la thenencia pasarán muchos años sin proveerse dexándolo buesa señoría que será esto más a su autoridad y que no lo será tanto quedar con la vivienda de Nápoles como hasta aquí quedando tan reformada la armada. Todo esto y la poca salud de V.S.^a y largo destierro se an juntado con el desseo que yo tengo de velle aquí y lo que a mí me convendría y mucho más al servicio de Su Magestad, lo qual todo me ha movido a procurar lo segundo como he dicho. Espero en

Dios que nos ayudará porque el señor don Juan dexó hechos buenos oficios y a mí me encomienda la prosecución dellos.

El señor don Juan [de Austria] me dexó prendado en su servicio y en grande amistad, y también quedé de Escovedo y lo era antes y después de Antonio Pérez y de mí fía quanto pudiera de Ruy Gómez y con estar yo metido entre estos tendrá V.S. a más seguras las cosas de su servicio que hasta aquí, y todo es menester esto en el Prelago que aquí navegamos y certifico a V.S.^a que he hallado en Antonio Pérez muy buena amistad y la principal parte desto es hallale muy fino en el servicio de buesa señoría y muy aficionado a él, y no menos reconocido al amistad que V.S.^a hizo sienpre a su padre y en esta conformidad V.S. le podrá escrevir seguramente y lo que puedo penetrar es que V.S.^a a de ser avisado muy en breve de lo que será de sy que quizá sea algo de lo dicho. Suplico a V.S.^a haga quenta que no sabe nada por esta mía.

Con esta postrer carta de V. S.^a nos pareció a Don Rodrigo Manuel y a Matute y a Segovia que sería bien escribir yo al duque de Cardona sobre el casamiento del duque de Soma, y assí lo hize y habrá quatro días que tuve respuesta suya en que en sustancia me dize que él desea este negocio y le conviene y que se puede tratar dél porque está ya libre de otro negocio que le tratavan para su hija y encomiéndame que yo trate de nuestro negocio y que tenga quenta con la moderación del dote por estar como está. V. S.^a vea lo que manda en esto que bien fuera para estas cosas que estuviera acá un poder del duque de Soma en poder de persona que lo pudiera concluir y assí mesmo ynstrucción pública y secreta porque yr a Nápoles y venir de Nápoles por cada cosa destas téngolo por de tanto inconveniente que se perderá la ocasión del negocio pues trarallo sin tener poder para concluirlo no lo lo querrá la parte. V.S.^a mande con brevedad lo que huviere de mandar, y para que yo pueda terçear en ello mejor podrá venir el recado para Don Rodrigo Manuel u otro en todo se hará lo que V.S.^a mandare.

El señor don Juan [de Austria] está ya en Flandes y hasta este día no le han recebido, plega a Dios de mejorar aquello de ally, que no me contenta y lo que después acá se save es muy malo y todavía no le an recebido.

El ávito de don Gerónimo de Córdoba supliqué a Su Magestad muy encareçidamente y le di la carta de V.S.^a, díxome que estava bien y que lo quería ver.

Su Majestad es ydo de aquí y estará esta Navidad en Guadalupe con el Rey de Portugal, lo particular destas vista escribirá don Rodrigo Manuel que va allá.

La Marquesa está aquí desde los diez de octubre. Vesa las manos de V.S.^a en su nombre y en el de su hijo, aunque se quedó en Barçelona, y sepa V.S.^a que se llama Luys, y no don Diego como V.S.^a le nombra en todas sus cartas.

El secretario Bargas murió antedayer an me dicho que el marqués de Aguilar y el Príncipe de Mérito piden al Rey el officio de Bargas para su hijo y la encomienda, y que reçiban dama una hija suya, y a su muger dueña de onor, no son nuebas averiguadas y por esto no peores en la corte.

Las domésticas de nuestra casa son que por muerte de la Marquesa de Berlanga y Doña María Chacón, fue proveyda la Condesa de Paredes de Camarera mayor, y la Marquesa de Ladrada de aya del Príncipe, y su cuñada la de Montalván de aya del infante, la Marquesa de Cañete que era Guarda mayor aya de las Infantas, y hemos traydo a doña Aldonça de Castilla, muger de don Pedro de Mendoça, por guarda mayor, todo quanto a sido posible emos hecho del pan doméstico de las puertas adentro, y bien creerá V. S.^a que no me olvidado en esta ocassión de mi señora la marquesa de Gibraleón, pero no es venida su ora.

Habrà 20 días que embié çédula del Fúcar a Baena a mi señora la duquesa, como V.S.^a mandó, para que a 8 días vista se diesen en Sevilla veynte mill y seysçientos y tantos ducados, y más dos mill que yo havía embiado a Valladolid, y con esto está cumplido todo lo que toca a Córdoba y Granada y los daños en ella reçevidos. He reçebido cartas de Bustillo del reçibo de las mías, y assí creo que todo está cumplido ya aunque tarde, que no a sido poca pena para mí, por haver andado un año ha negoçiando los recados del dinero, V. S.^a lo perdone como a perdonado otras muchas cosas, y aunque le pese y se corra dello a de oyr esta materia que de poco usado a ser acreedor se corre de tratar desto una vez que lo asido ante escribano, que en otra forma más vezes lo a sido y es que hombre que yo conozca, y lo será mío toda la vida, pues a nadie devo tanto, y si esta deuda pudiese ser acabada procuraría que no se acabasse, más como estoy seguro que yo ni mi casa jamás la acabaremos aunque sirvamos a V.S.^a

perpetuamente no me da pena, ni la represento agora de nuevo a V.S.^a sino la reconozco para siempre, y esto sé quede más largo para entre otros.

La muerte del marqués de Camarasa me a pesado por él, y por lo que sé que lo sentirá V.S.^a Los negocios de su adelantamiento van bien hasta agora como escribirán a V.S.^a

Yo había de haver escrito muchos días ha a V.S.^a y soy tan poco hombre de negocios que si esta ocasión no me lo truxera a la memoria también se pasará como otras. Mis hermanos, poco después de muerto mi Padre, trataron de que se tratase el pleyto de los alumbres de Cartagena con mi señora doña María de Mendoça por el perjuyzio que a ellos se les seguía, yo los he entrentenido con dezir que vendría a España V.S.^a y después he querido escribir a V.S.^a primero y a mi señora la Duquesa para pedilles liçençia, y si mis hermanos no estuvieran de por medio yo disimulara toda la vida, si bien la obligación de ser señor de mi Casa me obligava a seguillo, más la poca amistad que tengo con los pleitos y casi ningún interés mío me hizieran dexallo de seguir. El casso es éste, el Marqués de Villena y yo tenemos merced de los alumbres de todo el obispado de Cartagena y el comendador mayor de León pidió merced de çiertos alumbres en la misma çiudad de Cartagena. El Marqués de Villena le dio çierta cantidad por su parte por no traer pleyto con él, mi aguelo no quisio dar nada, ni traer pleyto por entonçes. Después de muerto mi aguelo luego que murió el Comendador mayor de León, mi padre puso la demanda en Cartagena porque no pudiese haver mill y quinientas, y sentençióse allí por él, y con esto passó a Granada el negocio, donde mi Padre lo dexó suspenso sin seguille hasta que murió, y assí a estado más de veynte y ocho años, Mis hermanos pretenden ser interesados en todos los frutos destos años, y assí me dan priesa porque les dexe según el negocio. Yo no soy interesado en estos frutos porque tengo renunciada la erençia de mi Padre, tanpoco soy interesado en la propiedad de los dichos alumbres, aunque sentençiasen por mí, pues los había de pasar porque no me hiziesen mala obra a los de Almagarrón, pero no puedo detener a mis hermanos que no sigan el negocio y los letrados dizen que a mi Casa para perjuyzio dexando assí desierto el negoçio, si V.S.^a me da liçençia, y mi señora la Duquesa, proseguiráse, que también la pienso pedir a mi señora Doña María por guardar el respeto que devo a VS. Señorías en todo, que pleitos çeviles tan de obligación como éste bien desculpados estarán con quien tanta obligación tengo yo de servir. Nuestro Señor la

Illma. persona de V. S.^a guarde y estado acreçeinte como yo deseo, de Madrid a 13 de diziembre 1576.

Vesa las manos a V.S. Ilma. su mayor servidor

El marqués y adelantado don Pedro Fajardo”

Carta de don Juan de Zúñiga a Domingo de Çavala y al obispo de Cartagena. 2 de octubre de 1585. FZ, FA, 91, D. 38.

“Muy magnífico Señor

Juntas rescebí anoche las cartas de v.m. de XXI de Agosto y XV de septiembre, y aunque la facultad está sacada y me scrivieron de Madrid que Andrés Báez embiaría con el ordinario pasado los recados para notificar el Conde de Buendía la renunciación del censo, no los he visto hasta agora, spero con gran desseo ver esto acabado y que con el cuydado de v.m. sepan de redimir para el año que viene los otros 15 V [mil ducados].

Con don Diego Faxardo se entetendrá v.m. de la manera que hasta aquí lo ha hecho y todo lo que se puede se haze por que Su Majestad le ocupe.

Embíe v.m. copia del indulto para que se tornen en este mismo Pontificado a hazer diligencias sobre ello en Roma.

De mucha importancia será la yda de v.m. a Vaca (sic) para acabar de dar la orden que conviene en dorar el retablo y si queda otra cosa por cumplir de los testamentos de mi señora la duquesa y del Comendador mayor, mi señor, que haya gloria, y de mi hermana. Haga v. m. que se cumpla luego y porque viene a propósito me acuerdo agora que me scrivió mi sobrina los otros días que tenía un pleyto con el administrador del estado de Oliva sobre una torres que allí se hizieron que mi hermana díz que se obligó de pagallas en caso que no se rescibiesen en cuenta, y dízenme que este era negocio que se havía de tratar en esta Corte porque se avía de pagar de lo que el Rey tiene consignado para la guarda de la costa, yo havríame menester más particular relación del estado en que este negocio está, y de las diligencias que aquí convendrá que hagan.

Si don Jayme Pallas huviera embiado relación, como yo se lo dije en Madrid, de los gastos que se han hecho en el pleyto de Tous, que de lo que se deve a los letrados se le huviera probeydo luego. V. m. para que todo se pague en mano propia y me avisará a quien se ha de embiar el dinero, y del estado en que está ese pleyto.

Aquí respondo a la carta del obispo de Cartagena y no he respondido a algunas del corregidor porque eran de negocios que se havían de tratar en consejo de Guerra, sobre que hubo portadores y tomares v. m. lo puede asegurar que yo le stoy muy

agradecido de lo bien que lo haze en todas las cosas que tocan al Estado del Marqués [de los Vélez].

V. m. podrá enbiar aquel sobrino suyo aquí, sin esperar mi buelta a Madrid porque se han muerto y ydo algunos pajes.

Mi sobrina me scrivió que desseava mucho que v.m. diera una buelta a Benavente para poner en concierto la Administración del estado y hacienda de la Casa del Conde, y aunque yo estoy bien cierto que desto resultará tanto fruto como la Condesa ymagina no sé si pudiera hazer en tan pocos días como presupone, y en estos no pudieron dexar de hazerse mucha falta en lo que toca a esse estado y yo bivo con gran seguridad de conciencia tiniendo remitido a v.m. todo lo de esta tutela, y verdaderamente sino tuviera tal ayuda yo me huviera descargado dello pues con mis ocupaciones no puedo antender a esso de la manera que lo havría de hazer si estuviera en otras manos. M. S.

Muy Ilustre y Reverendísimo Señor [obispo de Cartagena]

He rescibido la carta de V.S. de 15 del passado y no havrá ocupación que me estorve para cumplir lo que V.S. en sus cartas me mandare, pues es obligación heredada demás de la que V.S. me pone con ofrecirme de faborecer las cosas del Estado del Marqués, mi sobrino, que es la mayor que yo puedo rescibir agora, y Domingo de Çavala y los de Mula me han puesto en mucho cargo en servir allá a V.S. como se ha de hazer siempre en todas las partes donde yo tuviere mano. Ilmo. Sr.

A Domingo de Çavala

Francisco de Agullana, por orden mía, remitió ciertos dineros a Jayme Texedor para rescatar a un criado del buen Diego de Salas, que es esclavo en Argel, que por la negligencia de los aquí en estos se ha cometido otras veces, por hazer v.m. se informe de Jayme de Texedor de lo que en esto tiene hecho y si no estuviere acabado v. m. vea si lo guía Jayme Texedor de manera que pueda haver effecto y le de priesa para que lo llegue al cabo porque desseo mucho ver libre aquel pobre hombre”.

XXI

Carta del marqués de los Vélez al Illmo. y Exmo. Sr. Don Juan de Zúñiga, mi Sr., Comendador Mayor de Castilla, Príncipe de Preta Precia, del Consejo de Estado de su Magestad, Ayo y mayordomo Mayor del Príncipe, Nuestro Sr. Madrid, 8 de marzo de 1586. FZ, FA, 84, D. 148.

“Ilustrísimo y Excelentísimo Señor

Con el otro ordinario passado escribí a V. Ex.^a y no he tenido respuesta della con lo qual me a pesado muy mucho por no saber de la salud de V. Ex.^a y porque no diga V.Ex.^a que soy descuydado de no escribir escribo ésta. Las nuevas que ay por acá son que dizen que vendrá presto su magd. y que camina muy a priesa, avíseme V. Ex.^a si esto es verdad que me olgaré en extremo de que sea verdad por besar a V. Ex.^a las manos y dizen también que su magd. va a Portugal solo y que dexa acá a las Infantas y a Su Al.^a. Avisárame V. Ex.^a de la salud de su Al.^a y la S.^a Infanta y de la de su magd., con lo qual me olgaré muy mucho, y también dirá V.Ex.^a a su Al.^a que me huelgo muy mucho de que venga su Al.^a por besarle las manos. Nuestro Señor Guarde la Illustrísima y Excelentísima persona de V. Ex.^a y en mayor estado acreciente como yo he menester y desseo. De Madrid a 8 de março 1586.

Illmo. y Exmo. Sr.

Besa las manos a V. Ex.^a su más obediente sobrino y Hijo

El marqués y adelantado”

XXII

Escritura de capitulaciones, acordadas por Luis Fajardo, comendador del Moral en la Orden de Calatrava, y capitán general de la Real Armada del mar Océano, por sí y en virtud del poder de su hijo, Juan Fajardo, almirante general de dicha Armada, caballero de Calatrava, después I marqués de Espinardo, hecho en Lisboa a 2 de julio de 1613, de una parte; y doña Juana de Guevara, viuda de Diego Fajardo, y doña Leonor María Fajardo de Guevara, su hija, de la otra; para el matrimonio que pensaba contraer, ésta última, con el dicho Juan. Copia de 18 de julio de 1613. RAH, M. 4, fol. 72r.-73v.

“Capitulaciones matrimoniales de los primeros marqueses de Espinardo.

Sean quantos la presente escriptura de promesa de dote y capitulaciones vieren como yo Don Luis Fajardo, Comendador del Moral, Capitán General de la Real armada del mar Océano, por su Magestad, por mí mismo y en nombre de Don Juan Fajardo, mi hijo, Almirante General de la dicha Real armada, en virtud de su poder que para otorgar la escriptura que abajo se conterná entrego al presente escrivano para que le ponga e incorpore en ella, y yo el presente escrivano la recibí y puse que es del tenor siguiente:

Sean quantos esta carta de poder vieren como yo Don Juan Fajardo, Cavallero de la horden militar de Calatrava, Almirante General de la Real Armada y exército del Mar Oçéano, a cuio cargo esta el gobierno della por su Magestad otorgo y conozco por esta presente carta todo mi poder cumplido, libre y entero quan bastante de derecho se requiere y más puede y deve valer con libre y general administración a Su Señoría Ylustrísima de Don Luis Fajardo, Comendador del Moral, Capitán General de la dicha Real Armada y exército del Mar Océano, mi Señor y Padre, expecialmente para que por mí y en mi nombre y como yo mismo representando mi propia persona pueda desposarse y se despose por mí por palabras de presente, que contraygan matrimonio conforme lo dispone la Santa Madre Yglesia Católica Romana, con Doña Leonor María Fajardo, mi Señora y prima, hija legítima del Señor Don Diego Fajardo, mi tío, que santa gloria aya, y de mi Señora Doña Juana de Guevara, su muger, otorgándome por su legítimo marido y esposo y reciéndola por mi legítima esposa y muger, que siendo así fecho y otorgado por el dicho Don Luis, mi señor. Yo desde agora para entonzes y desde entonzes es para agora me otorgo por tal marido y esposo de la dicha Doña

Leonor María Fajardo, mi Señora y prima, y la reçivo por tal muger y esposa. Y otrosí doy el mismo poder al dicho Don Luis, mi Señor, para que en razón del dicho desposorio pueda hazer y haga cualesquiera conciertos, capitulaciones y obligaciones y todo lo demás que su Señoría Ylustrísima le pareciere y por vien tuviere que todo ello desde luego lo azepto, ratifico y apruebo como si por mi propia persona actualmente fuese fecho y otorgado, y lo mesmo las escrituras que esta raçón otorgare con las fuerças y firmezas, obligaciones, poderíos a las justicias renunciete leyes y fueros que en ellas se contubiere y otrosí le doy el mismo poder para que en razón del mismo desposorio pueda pedir y ganar de su Santidad la dispensación y dispensaciones que combengan, que para todo ello quan cumplido y bastante poder yo e y tengo y de derecho es neçesario ese mismo y otro tal y tan bastante se le doy y otorgo al dicho Don Luis, mi señor, con sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades y a su balidación y firmeza obligo mi persona y bienes avidos y por aver y doy poder cumplido a todos y qualesquier juezes y justicias eclesiásticas y seglares de qualesquier personas que sean para que por todo rigor de derecho y bía executiva me compelan y apremien a loa si guardar, cumplir como por sentencia pasada en cosa juzgada cerca de lo qual renuncio el apelación y suplicación las demás leyes de mi defensa y favor y en especial la que provee la general, en testimonio de lo qual otorgue el presente ante el escrivano y testigos desta carta que fecha y otorgada en la Ciudad de Lisboa, a 2 días del mes de Julio de 1613 años. Y el dicho señor otorgante al qual yo, el escrivano, doy fee que conozco, lo firmó de su nombre, siendo presentes por testigos los Maestres de campo Don Gerónimo Agustín y Don Fernando Alvia de Castro, probeedor General, y Sevastián de Olega, Contador de quantas/ fol. 72v.

de la dicha Armada, Residentes en la dicha Ciudad. Don Juan Fajardo, ante mí Diego de Angulo, va entre renglones dicho vale e yo el dicho Diego de Angulo, escrivano del Rey nuestro Señor y desa Real Armada de Mar Oçéano, fuy presente al otorgamiento desta escritura con los testigos y señor otorgante y lo fize escribir e fize mi sino a tal en testimonio de verdad, Diego de Angulo, escrivano.

Los escrivanos del Rey nuestro Señor, que aquí firmamos e signamos certificamos y damos fee que Diego de Angulo, de quien esta firmada y signada esta escriptura de atrás, escrivano del Rey nuestro Señor y de su Real armada del Mar Océano, y a sus escripturas y autos judiciales y extrajudiciales que ante él an pasado y pasan si les a dado y da entera fee y crédito en juicio y fuera dél como a tal escrivano avido y tenido por fiel y legal y para que conste dimos el presente en la Ciudad de

Lisboa, a quatro de Julio de 1613 años. En testimonio de verdad Pedro de Zevallos, en testimonio de verdad Juan García de Olalla.

E usando del dicho poder en nombre del dicho Don Juan Fajardo, mi hijo, y por mí mismo de la una parte. Y nos Doña Juana de Guevara, biuda del señor Don Diego Fajardo, y doña Leonor María Fajardo, su hija, de la otra, residentes al presente en esta villa de Morata, decimos que por quanto a servido de Dios nuestro Señor y con su gracia está tratado y conçertado que los dichos Don Juan Fajardo y Doña Leonor María Fajardo se ayan de desposar y casar *ynfacie ecclesie*, dispensando su Santidad con el parentesco que entre ellos ay de segundo grado de consanguinidad, y cumpliendo las capitulaciones siguientes.

Primeramente que para efetuar el desposorio y casamiento de los dichos Don Juan Fajardo y Doña Leonor María Fajardo de Guevara, nuestros hijos, se a de pedir y suplir a su Santidad dispense con ellos por estar como están inpedidos en segundo grado de consanguinidad y concedida la dicha satisfazió y aviendo procedido las amonestaciones que se requieren conforme al Santo Concilio de Trento o con licencia del ordinario se ayan de casar y velar segun horden de la Santa madre iglesia.

Yten que la dicha Doña Leonor María Fajardo aya de traer con dote a poder del dicho Don Juan Fajardo todos los bienes y bínculos en que sucedió por muerte del Señor Don Diego Fajardo, su Padre, y licencias de las Señoras Doña Mencía y Doña Francisca Fajardo, sus tías, y los frutos y rentas dellos y otros qualesquier bienes, derechos y acciones que en qualquier manera les pertenezcan para que desde el día que se desposaren adelante gozen dellos como de vienes dotales de la dicha Doña Leonor María, de todo lo qual el dicho Don Juan Fajardo le a de otorgar carta de dote y se an de apreciar y tasar los vienes que no fueren vinculados por dos personas que dellos sepan puestos por cada parte la suya.

Yten el dicho Don Juan Fajardo a de prometer y desde luego promete y yo el dicho Don Luis Fajardo, en su nombre, prometo en arras y por nombre de arras y donación *proter nuncias* y en aquella vía y forma que mejor a lugar de derecho a la dicha Doña Leonor María Fajardo, seis mil ducados que valen dos quentos y ducientos y cinquenta mil mrs. Los quales a de confesar que caven en la dézima parte de sus vienes y no caviendo yo, el dicho Don Luis Fajardo, me obligo y me obligare de pagar a cuenta de los dichos 6 mil ducados de las dichas arras hasta en cantidad de 4 mil ducados para los pagar de mis propios vienes y hacienda al tiempo que el matrimonio se desolviere por qualquiera de los casos en derecho previstos porque los dichos 4 mil

ducados yo me obligaré y desde luego me obligo a la paga dellos, y si el matrimonio se desolviere quede a elección de la dicha Doña Leonor María cobrar sus arras de los vienes que dejare quando el matrimonio se desolviere e de los que tubo al tiempo que lo contrajo, que yo el dicho Don Luis Fajardo me obligo a mi costa ponelles la casa a los dichos Don Juan Fajardo y Doña Leonor Fajardo, y a ambos los bistiré y daré joyas a la dicha Doña Leonor Fajardo por una vez, conforme a la calidad de sus personas, sin que por razón dello aya de contar ninguna cosa al dicho Don Juan, mi hijo, en su legítima Paterna y materna a que a de aver/ fol. 73r.

y heredar.

Yten asimismo me obligo a mi costa sustentar a los dichos Don Juan Fajardo y Doña Leonor María Faxardo y a la dicha Señora Doña Juana de Guevara y a todos sus criados en mi propia casa el tiempo que quisieren estar en ella, sin que por este gasto aya de contar ni quente mi quenta al dicho Don Juan, mi hijo, y en caso que quieran apartar casa y no estar en la mía me obligo que desde el día que se salieren de mi casa en adelante les daré para ayuda de su gasto mil ducados en cada un año, todo el tiempo que yo gozare del sueldo que agora tengo del cargo de Capitán General de la armada Real, otro qualquier sueldo de Su Magestad que tenga en recompensa del que aora tengo y en caso que en quealquier manera cese el sueldo desde el día que zesare en adelante les daré en cada un año 600 ducados, durante todos los días de su vida, lo qual así prometo y mando por via de alimentos y en aquella vía y forma que mejor a lugar de derecho.

Yten asimesmo me obligo que desde el día que se desposaren y belaren, en adelante todo el tiempo que la dicha señora Doña Juana de Guevara y Don Juan Fajardo y Doña Leonor María estubieren y residieren en esta villa de Morata, asta que de allí se partan para Portugal o a otra parte donde yo tubiere mi casa les aré la costa y gasto de la comida de todos tres y de sus criados y criadas y el tiempo que así los sustentare en la dicha villa de Morata o en otra qualquier parte hasta que hagan el viaje no les e de dar otro ninguna cosa y esto se entiende estando juntos la dicha señora Doña Juana y la dicha su hija.

Yten que yo la dicha doña Juana de Guevara, durante el tiempo que estuviere en compañía de la dicha mi hija y en casa del dicho Señor Don Luis Fajardo, y a su costa me e de obligar y por esta me obligo que la renta que procedieren de mis mayorazgos después de haver reservado lo que vastare para mis vestidos, salario de criados y limosnas todo lo demás que se cobrare de las dichas rentas pagado, los réditos de los

censos que oy pago se aplica y desde luego que el matrimonio tenga efecto, lo aplico y me obligo que se convertirá en pagar las deudas en redimir los censos que ay impuestos sobre los dichos mis mayorazgos y para el mismo efecto el Señor Don Juan Fajardo a de aplicar y desde luego yo, el dicho Don Luis Fajardo, en su nombre aplico las rentas que recibiere en dote con la dicha Doña Leonor asi deste mayorazgo como en otra quealquier manera y se declara que en acavándose de desenpeñar el dicho mayorazgo, la dicha Señora Doña Juana y la dicha Señora Doña Leonor posen cada una libremente de su hazienda.

Yten que el dicho Señor Don Juan Fajardo después de los días de mí, la dicha Juana de Guevara, tengo obligación de llamarse Don Juan de Guevara y Fajardo en las firmas y escripturas que hiziere y otorgare poniendo primero Guevara que Fajardo y en sus armas aya de poner en primero lugar las de Guevara y luego las de Fajardo y suplico qíue esta merçed que el dicho Señor Don Juan ofrece de llamarse Guevara después de mis días sea desde luego y que la misma obligación aya de tener el hijo que sucediere en esta casa y es declaración y capitulación que en caso que la dicha Doña Leonor María erede alguna casa o mayorazgo que sea mayor que el suyo, en este caso se guardarán las cláusulas y gravámenes del mayorazgo de Guevara, que es que aya de pasar al hijo segundo que tubieren de su matrimonio.

Las quales dichas capitulaciones nos obligamos de cumplir y guardar cada uno de nos lo que por ellas les toca de guardar y cumplir devajo dellas, yo el dicho Don Luis Fajardo, en nombre del dicho Don Juan, mi hijo, y nos la dicha Doña Juana de Guevara y Doña Leonor María Fajardo, prometemos y damos más palabras que dispensando su Santidad, como está dicho, sobre el dicho parentesco y hechas las amonestaciones que el Santo Concilio manda y no resultando enpedimento el dicho matrimonio tendrá efecto y los dichos Don Juan Fajardo y Doña Leonor María Fajardo se desposaren y casaren en *facie ecclesiae* y conforme a estas capitulaciones, anvas partes, la una en favor de la otra y la otra de la otra, otorgarán las escripturas que combengan así de promesa como de recivo de dote y promesa de arras y la demás que sean neçe-/ fol. 73v.

sarias en esta Razón con los juramentos, fuerças e firmezas que se requieren y para cumplir lo aquí contenido cada uno de nos las dichas partes obligamos nuestras personas y bienes y rentas avidos y por aver y Yo el dicho Don Luis Fajardo, las personas, bienes y rentas del dicho mi hijo y damos poder cumplido a las justicias de su Magestad y otras qualesquier de nuestras causas devan conoçer para que nos compelan a lo cumplir como por sentencia difinitiva pasada en cosa juzgada y renunciamos las

leyes de nuestro favor y lo otorgamos así. Y nos, las dichas Doña Juana de Guevara y Doña Leonor, renunciamos las leyes de nuestro favor y las que están estatuidas en favor de las mugeres, y Yo, la dicha Doña Leonor María Fajardo, por ser menor de 25 años, juro por Dios nuestro Señor de aver por firme esta escritura en lo que a mí toca de cumplir y no ir contra ella en manera alguna y que no pediré avsolución a quien me la pueda dar y si no fuere concedida ni usaré della, en testimonio de lo qual otorgamos esta escritura en la villa de Morata, a diez y ocho de julio de 1613 años, siendo testigos el Licenciado Gaspar de Melo y Pedro Ruiz Brabo, clérigos, y Lucas Vázquez, vezinos y estantes en esta villa y los dichos Señores otorgantes, que doy fee conozco lo firmaron de sus nombres Doña Juana de Guevara, Don Luis Fajardo, Doña Leonor María Fajardo de Guevara. Paso ante mí, Gregorio de Orviçu, escrivano, Renglonés, censos testado parte, réditos en esta causa y el dicho Gregorio de Orbizu, escrivano por el Rey nuestro Señor público y del número y ayuntamiento desta villa de Morata fui presente con los dichos señores otorgantes e lo signé y firmé en testimonio de verdad. Gregorio de Orbizu”.

XXIII

Título de Marqués de Espinardo. Madrid, 7 de agosto de 1627. SN-AHN, Espinardo, C. 4, leg. 19.

“Legaxo 19.

En este legaxo se comprehenden los Privilejios de Marqués de Espinardo, de las Alcavalas de dcha. Villa, y tros de Juros perttenecientes a la Casa y Esttado del Sr. Marqués de Espinardo, conzedidos a sus Azendientes por los Señores Reies pasados de Gloriosa memoria.

I. Título de Marq.^s de Espinardo concedido a Dⁿ Juan Fajardo Guevara y Tenza.

Un privilegio escrito en ojas de pargamino, su fecha en Madrid a 7 de Agosto de 1627, por el que Su Mag.^d fue servido de Hazer Grazia y merzed a Dⁿ Juan Faxardo de Guevara y Tenza, Comendador de Monttanchuelos del orden de Calatrava, del Consejo de Guerra, Governador y Capitán General del Reyno de Galicia, hijo de Don Luis Faxardo, Comendador que fue del Moral de la misma orden, y Capitán General del Armada del Exércitto del Mar Océano, hermano de Dⁿ Alonso Tenza Fajardo, Capitán General de las Phelipinas; de Marqués de Espinardo, mediante los servicios de dicho Dⁿ Juan y sus predecesores en su casa y esttados, el qual se alla firmado de Su Mag.^d y señores del consejo, refrendado de Dⁿ Sebastián de Contreras, su secretario”.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes impresas

ANDREO GARCÍA, J. (ed.), *Real Executoria y concordia confirmada por Su Magestad y transación. Partes: el Excmo. señor Marqués de los Vélez; Concejo, Justicia y Regimiento y Vecinos de esta Villa de Alhama (1592)*, Murcia, 1993.

BERNAL, H., *Floriseo*, ed. de J. GUIJARRO, Alcalá de Henares, 2003 (1516).

CASCALES, F., *Discursos Históricos de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Murcia*, Murcia, 1775 (1621).

COVARRUBIAS, S. de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, ed. de M. de RIQUER, Barcelona, 1993.

CUENCA FERNÁNDEZ PIÑERO, M. de, *Historia de la Santísima Cruz de Caravaca*, Madrid, 1722.

DÍAZ LÓPEZ, J. P. y LENTISCO PUCHE, J. D. (eds.), *El señor en sus estados. Diario de Viaje de D. Antonio Álvarez de Toledo, X Marqués de los Vélez, a sus posesiones de los reinos de Granada y Murcia (Octubre, 1769-Enero, 1770)*, Vélez Rubio, 2006.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M. (ed.), *Corpus documental de Carlos V*, Madrid, 1973-1981.

FERNÁNDEZ GARCÍA, F., POZO MARTÍNEZ, I., SÁNCHEZ ROMERO, G. y MARÍN RUIZ DE ASSÍN, D. (eds.), *La Santa Vera Cruz de Caravaca. Textos y documentos para su historia (1517-2001)*, Caravaca, 2003.

GASPARINI, M. (ed.), *La Spagna e il Finale dal 1567 al 1619 (Documenti di archivi spagnoli)*, Bordighera, 1958.

GUDIÉL, J., *Compendio de algunas historias de España, donde se tratan de muchas antigüedades dignas de memoria, y en especial se da noticia de la antigua*

familia de los Girones y de otros muchos linajes, Alcalá de Henares, 1577.

GUEVARA, F. A. de, *Obras completas. Epístolas familiares*, vol. III, Madrid, 2004.

GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J. et alii, *Gli Eroi Fassardi. Los Héroes Fajardos. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (ss. XVI al XVIII)*, Murcia, 2004.

HIDALGO OGÁYAR, J., *Libro de Horas de Doña Mencía de Mendoza, estudio crítico*, Madrid, 2002.

MARSILLA DE PASCUAL, F. R. y BELTRÁN CORBALÁN, D. (eds.), *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez. Estudios críticos y transcripción*, Murcia, 2007.

MENDOZA Y BOBADILLA, F. de, *Nobiliario de los Grandes y Títulos de Castilla*, s. d. (siglo XVI).

— *El Tizón de la nobleza española: o máculas y sambenitos de sus linajes*, Madrid, 1992.

MORENO DE VARGAS, B., *Discursos de la Nobleza de España*, Valladolid, 1997 (1622).

ORTEGA, P. M., *Crónica de la provincia franciscana de Cartagena*, Madrid, 1980 (1740).

Privilegio fundacional de la villa de Mazarrón, ed. facsímil, Mazarrón, 2001 (1572).

POZO MARTÍNEZ, I., FERNÁNDEZ GARCÍA, F. y MARÍN RUIZ DE ASSÍN, D. (eds.), *La Santa Vera Cruz de Caravaca. Textos y Documentos para su Historia (1295-1918)*, vol. I, Murcia, 2000.

PUJADES, J., *Dietari*, vol. I, Barcelona, 1975.

REQUESENS, E. de, *Cartes íntimes d'una dama catalana del s. XVI: epistolari a la seva mare, la comtessa de Palamós*, ed. de M. GUISADO, Barcelona, 1987.

RIBA GARCÍA, C. (ed.), *Correspondencia privada de Felipe II con su secretario Mateo Vázquez, 1567-1591*, Madrid, 1959.

ROCAMORA TORRANO, G. de, *Sphera del Universo*, ed. de J. TORRES FONTES y M. J. LILLO CARPIO, Murcia, 1999 (1599).

RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., *Memorial de la calidad y servicios de la Casa de Fajardo, Marqueses de los Vélez. Obra inédita del genealogista Salazar y Castro*, Murcia, 2008.

SALAZAR Y CASTRO, L. de, *Historia genealógica de la casa de Silva*, Madrid, 1685.

— *Historia genealógica de la casa de Lara*, Madrid, 1697.

— *Los comendadores de la Orden de Santiago (1658-1734)*, 2 vols., Madrid, 1949.

— *Historia genealógica de la Casa de Haro (señores de Llodio, Mendoza, Orozco y Ayala)*, ed. de D. de la VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, Madrid, 1959.

SORIA MESA, E., *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba, 1997.

— (ed.), *El origen de las dignidades seculares de Castilla y León*, Granada, 1998.

VARGAS, A. de, *Relación votiva o donaria de la antigüedad de la imagen de Nuestra Señora de las Huertas, que el Rey Don Alfonso el Sabio puso y colocó en su primera iglesia en la ciudad de Lorca al tiempo de su conquista*, ed. de J. F. JIMÉNEZ ALCÁZAR, M. MUÑOZ CLARES y P. RIQUELME OLIVA, Lorca, 1999.

VECELLIO, C., *Habiti Antichi et Moderni. The Clothing of the Renaissance World*, ed. de M. F. ROSENTHAL y R. JONES, Londres, 2008.

VERONELLI, S. y LABRADOR ARROYO, F. (eds.), *Diario de Hans Khevenhüller: embajador imperial en la corte de Felipe II*, Madrid, 2001.

Obras anteriores a 1900

BERENGUER, J. R., “La Capilla del Marqués de los Vélez, en la catedral de Murcia. Sección de Bellas Artes”, *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, 4-42 (1896), pp. 91-96.

BERMÚDEZ DE CASTRO, S., *Antonio Pérez, secretario de Estado del rey Felipe II. Estudios históricos*, Madrid, 1841.

CABRERA DE CÓRDOBA, L., *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Madrid, 1857.

— *Historia de Felipe II, Rey de España*, 2 vols., Madrid, 1876.

FEBRERO, J., *Febrero reformado y anotado o Librería de escribanos que compuso Joseph Febrero y ha reformado Joseph Marcos Gutiérrez*, vol. IV, Madrid, 1802.

FUENTES Y PONTE, J., *España Mariana. Provincia de Murcia*, Murcia, 1880.

MADOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, vol. 4, Madrid, 1849.

NOAILLES, M. de, *Henri de Valois et la Pologne en 1572*, 2 vols., París, 1867.

SEMPERE GUARINOS, J., *Historia de los vínculos y mayorazgos*, ed. de J. RICO GIMÉNEZ, Alicante, 1990 (1805).

VIDAL Y DÍAZ, A., *Memoria histórica de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1869.

Obras posteriores a 1900

ABAD, C. M., “Un embajador español en la corte de Maximiliano II. Don Francisco Hurtado de Mendoza (1570-1576)”, *Miscelánea Comillas*, 23-43 (1965), pp. 21-94.

ADAMSON, J. (ed.), *The princely courts of Europe: ritual, politics and culture under the Ancient Regime, 1500-1750*, Londres, 2000.

AGO, R., *Carriere e clientele nella Roma barocca*, Roma, 1990.

AGÜERA ROS, J. C., “Poder, ceremonial y aspectos artísticos en un patronazgo de Don Luis Fajardo y Requesens, IV marqués de los Vélez (1619-1622)”, en R. ESCAVY ZAMORA (coord.), *Amica Verba: in honorem Prof. Antonio Roldán Pérez*, vol. I, Murcia, 2005, pp. 41-66.

AGÜERA ROS, J. C. y RIVAS CARMONA, J. (coords.), *El Monasterio de Santa Ana y el arte dominicano en Murcia. V Centenario del Monasterio Dominicano de Santa Ana. Murcia (1490-1990)*, Murcia, 1990.

ALCAINA FERNÁNDEZ, P., *Historia de la villa de María. Una comunidad rural del Reino de Granada entre los siglos XV al XIX*, Vélez Rubio, 1992.

— “Don Pedro Fajardo de Zúñiga y Requesens (1602-1647), V marqués de los Vélez. Al servicio de la Corona española”, *Revista Velezana*, 12 (1993), pp. 31-42.

— “La herencia de D. Pedro Fajardo”, *Revista Velezana*, 13 (1994), pp. 7-16.

— “Pleitos y enfrentamientos de la casa marquesal de los Vélez con los pobladores de su señorío y con la Corona (s. XVI)”, *Revista Velezana*, 20 (2001), pp. 27-34.

— “La defensa del litoral frente a los ataques berberiscos por los dos primeros marqueses de los Vélez: D. Pedro y D. Luis”, *Revista Velezana*, 21 (2002), pp. 33-56.

— “Un sueño frustrado: el mayorazgo velezano de los hijos de Luis Fajardo, S. XVI-XVII”, *Revista Velezana*, 23 (2004), pp. 61-80.

ALFONSO SANTORIO, P., “El Condado de Mollina. Un ejemplo de título nobiliario malagueño”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (ed.), *La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII. Casas, familias y rentas*, Huéscar, en prensa.

ALVAR EZQUERRA, A., *El nacimiento de una capital europea. Madrid entre 1561 y 1606*, Madrid, 1989.

ALVAR EZQUERRA, A. y BOUZA, F., “Tasación y almoneda de una gran biblioteca nobiliaria castellana del siglo XVI: la del Tercer Marqués de los Vélez”, *Cuadernos Bibliográficos del CSIC*, 47 (1987), pp. 77-136.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, L. I., *Alonso Pérez de Guzmán, General de la Invencible*, 2 vols., Cádiz, 1994.

ÁLVAREZ RIVAS, M. y CASTRO MARTÍNEZ, T. de, “El marquesado de los Vélez en el archivo de la Real Chancillería de Granada. Siglo XVI”, en *Coloquio Almería entre culturas*, Almería, 1990, pp. 291-300.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., “El cortesano discreto: itinerario de una ciencia áulica (ss. XVI-XVII)”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 73-94.

— “El arte de medrar en la corte: rey, nobleza y el código del honor”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 39-60.

— “Las esferas de la Corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y N. G. MONTEIRO (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2006, pp. 129-180.

ANDRÉS, G. de, “La biblioteca de don Pedro Fajardo, Marqués de los Vélez (1581)”, en ÍDEM, *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, Madrid, 1964, pp. 329-367.

ANDÚJAR CASTILLO, F., “El Archivo Ducal de Medina Sidonia. Un horizonte nuevo para la historia del oriente andaluz”, *Revista Velezana*, 13 (1994), pp. 77-79.

— “Los montes de los Vélez en el siglo XVI”, en A. SÁNCHEZ PICÓN (ed.), *Historia y medio ambiente en el territorio almeriense*, Almería, 1996, pp. 83-97.

— “Entre la ‘administración’ y la esclavitud de los niños moriscos. Vélez Blanco (Almería), 1570-1580”, *Revista Velezana*, 15 (1996), pp. 21-30.

— “Relación de la muerte de exmo. señor marqués de los Vélez don Luis Fajardo, y del recibimiento que hizo al obispo de Almería don Diego González”, *Revista Velezana*, 16 (1997), pp. 188-189.

— “Señores y Estado en la repoblación de Felipe II. El caso del Marquesado de los Vélez”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 139-172.

— “La repoblación en los Vélez en tiempos de Felipe II: reproducir un modelo social”, *Revista Velezana*, 17 (1998), pp. 21-26.

— “De la "buena guerra" al "horro": la esclavitud morisca en los Vélez (1570-1590)”, *Revista Velezana*, 18 (1999), pp. 27-38.

— “La continuidad de la guerra de los moriscos: la esclavitud en los Vélez (1570-1590)”, en *Actas del VII Simposio de Mudejarismo*, Teruel, 1999, pp. 351-367.

— “Las comunidades en el Reino de Murcia: la tercera voz”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La organización del poder*, vol. II, 2001, Madrid, pp. 43-62.

— “Moriscos y cristianos viejos, desde los protocolos notariales. Vélez Blanco, 1545-1568”, en M. BARRIOS AGUILERA y Á. GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, 2004, pp. 329-350.

— *Nobleza y Negocios. Correspondencia de don Pedro Fajardo, primer marqués de los Vélez*, Granada, en prensa.

ANDÚJAR CASTILLO, F. y BARRIOS AGUILERA, M., “El arte de usurpar. Señores, moriscos y cristianos viejos en el marquesado de los Vélez (1567-1568)”, *Sharq al-Andalus*, 13 (1996), pp. 85-121.

— “Los moriscos de los secanos: Mercedes de tierras a moriscos en el Marquesado de los Vélez (1551-1568)”, en *Actas del VII Simposio de Mudejarismo*, Teruel, 1999, pp. 335-350.

ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007.

ARAGÓN MATEOS, S., *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos: la administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lérida, 2000.

— *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*, Mérida, 1990.

ARIENZA ARIENZA, J., “La embajada de don Guillén de San Clemente. Cronista de la Guerra de los Quince Años (1593-1606)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (coords.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, en prensa.

ARIZZOLI-CLÉMENTEL, P. y GORGUET BALLESTEROS, P. (dirs.), *Fastes de Cour et Ceremonies royales. Le costume de Cour en Europe, 1650-1800*, París, 2009.

ARREGUI ZAMORANO, P., *Monarquía y señoríos en la Castilla moderna. Los adelantamientos en Castilla, León y Campos, 1474-1643*, Valladolid, 2000.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I., *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, 1987.

— “Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico”, *Zona abierta*, 43-44 (1987), pp. 97-112

— “Pater familias, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen”, en R. PASTOR (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, pp. 411-458.

— “El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII”, *Manuscripts*, 9 (1991), pp. 155-204.

— “La construcción de lo real. Genealogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco”, en J. CASEY y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pp. 41-59.

ATIENZA HERNÁNDEZ, I. y SIMÓN LÓPEZ, M., ““Aunque fuese con una negra si S.M. así lo desea”: Sobre la autoridad real, el amor y los hábitos matrimoniales de la nobleza hispana”, *Gestae. Taller de Historia*, 1 (1989), pp. 31-52.

ATIENZA LÓPEZ, Á., *Tiempos de conventos: una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, 2008.

— “Patronatos nobiliarios sobre las órdenes religiosas en la España Moderna. Una introducción a su estudio”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y M. L. LÓPEZ-

GUADALUPE MUÑOZ (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. I, Granada, 2008, pp. 67-82.

— “Nobleza y órdenes religiosas. Los patronatos sobre las Provincias y capítulos provinciales en la España Moderna, en M. RIVERO RODRÍGUEZ (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, vol. I, Madrid, 2009, pp. 551-584.

ATIENZA LÓPEZ, Á., COLÁS LATORRE, G., y MARTÍN SERRANO, E., *El señorío en Aragón: cartas de población, I*, Zaragoza, 1999.

BACZKOWSKI, K., “Der polnische Adel und das Haus Österreich” [La nobleza polaca y la Casa de Austria], en F. EDELMAYER y A. KOHLER (eds.), *Kaiser Maximilian II. Kultur und Politik im 16 Jahrhundert* [El emperador Maximiliano II. Cultura y política en el siglo XVI], Viena-Munich, 1992, pp. 70-83.

BAK, J. M. (ed.), *Nobilities in Central and Eastern Europe: Kinship, property and privilege*, Budapest, 1994.

BALTAR RODRÍGUEZ, J. F., *Las Juntas de Gobierno en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVII)*, Madrid, 1998.

BARREDA SUREDA, A., “Rango, etiqueta y política de linaje en la alta nobleza castellana a mediados del siglo XVII: la dignidad de Grande de España y sus dimensiones simbólica y política”, en J. J. BRAVO CARO y J. SANZ SAMPELAYO (eds.), *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Universidad de Málaga (Málaga, 7-9 junio de 2006). Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, vol. I, Málaga, 2009, pp. 223-246.

BARRIOS AGUILERA, M., “Repoblación del valle del Almanzora después de la expulsión de los moriscos: Las Cuevas del Marquesado”, *Roel*, 6 (1985), pp. 67-92.

— “El Marquesado de los Vélez en el siglo XVI. Estado de la cuestión y líneas de investigación”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 15-36.

BARRIOS, F., *El Consejo de Estado de la Monarquía española, 1521-1812*, Madrid, 1984.

BASTRESS-DUKEHART, E., “Sibling conflict within Early Modern German noble families”, *Journal of Family History*, 33-1 (2008), pp. 61-80.

BECEIRO PITA, I., “La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval”, en R. PASTOR (comp.), *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*, Madrid, 1990, pp. 329-349.

— *El Condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca, 1998.

BECKETT, J. V., *The aristocracy in England, 1660-1914*, Oxford, 1986.

BELDA NAVARRO, C., “El arte cristiano medieval en Murcia”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ (dir.), *Historia de la Región Murciana*, vol. IV, Murcia, 1980, pp. 215-347.

BELDA NAVARRO, C. y HERNÁNDEZ ALBALADEJO, E., *Arte en la Región de Murcia. De la Reconquista a la Ilustración*, Murcia, 2006.

BELTRÁN CORBALÁN, D., *El señorío de Molina en los documentos del Archivo Ducal de Medina Sidonia*, Molina de Segura, 2006.

— “Identidad colectiva y memoria histórica: la documentación del marquesado de los Vélez conservada en el archivo ducal de Medina Sidonia”, en *III Congreso de Cronistas Oficiales de la Región de Murcia. Los Fajardo y el Marqués de los Vélez*, Molina de Segura, 2007, pp. 227-237.

BELTRÁN DE HEREDIA, V., *Domingo de Soto. Estudio biográfico documentado*, Salamanca, 1960.

BENÍTEZ, A., “Moriscos en el marquesado de los Vélez a fines del siglo XVI”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 249-256.

BERELOWITCH, A., *La hiérarchie des égaux. La noblesse russe d'Ancien Régime XVIe-XVIIe siècles*, París, 2001.

BERMEJO CABRERO, J. L., *Estudios sobre la administración central española (siglos XVII y XVIII)*, Madrid, 1982.

BERMÚDEZ MÉNDEZ, M., “Apuntes acerca de Bernardo Pérez de Vargas y su obra literaria”, *Isla de Arriarán: revista cultural y científica*, 28 (2006), pp. 121-141.

BERNAL PEÑA, J., *Alfonso Yáñez Fajardo I. Historia de una ambición*, Murcia, 2009.

BERNARD, G. W. (ed.), *The Tudor Nobility*, Manchester, 1992.

BERTELI, S. (ed.), *Le Corti Italiane del Rinascimento*, Milán, 1985.

BESTARD, J., *Parentesco y modernidad*, Barcelona, 1998.

— “Lo dado y lo construido en las relaciones de parentesco”, en F. J. LORENZO PINAR (ed.), *La Familia en la Historia*, Salamanca, 2009, pp. 27-39.

BIZZOCHI, R., *Genealogie incredibili: scritti di storia nell'Europa moderna*, Bologna, 1995.

BLANC, M., “Los frisos olvidados del castillo de Vélez Blanco”, *Revista Velezana*, 17 (1998), pp. 7-20.

BOONE, J. L., “Parental Investment and Elite Family Structure in Preindustrial States: A Case of Study of Late Medieval-Early Modern Portuguese Genealogies”, *American Anthropologist, New Series*, 88-4 (dic. 1986), pp. 859-878.

BORT TORMO, E., “Recomendar: oficio de embajadores (las gestiones en Roma de Don Juan de Zúñiga Requesens)”, en A. ALVAR, J. CONTRERAS CONTRERAS y J. I. RUIZ RODRÍGUEZ (coords.), *Política y cultura en la época moderna: cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías*, Alcalá de Henares, 2004, pp. 775-786.

BOSQUE CARCELLER, R., *Murcia y los Reyes Católicos. El adelantamiento de don Juan Chacón*, Murcia, 1953.

BOURDIEU, P., “Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction”, *Annales ESC*, 27 (1972), pp. 1.105-1.125.

BOURQUIN, L., *Noblesse seconde et pouvoir en Champagne aux XVIe et XVII siècles*, París, 1994.

— *Les nobles, la ville et le roi*, París, 2001.

— *La noblesse dans la France moderne (XVIe-XVIIe siècles)*, París, 2002.

BOUZA, F., “La majestad de Felipe II. Construcción del mito real”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 37-72.

— “Corte es decepción. Don Juan de Silva, conde de Portalegre”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 451-502.

— “Guardar papeles y quemarlos en tiempos de Felipe II: La documentación de Juan de Zúñiga, un capítulo para la historia del Fondo de Altamira, I”, *Reales Sitios*, 129 (1996), pp. 2-15.

— “Guardar papeles y quemarlos en tiempos de Felipe II: La documentación de Juan de Zúñiga, un capítulo para la historia del Fondo de Altamira, II”, *Reales Sitios*, 137 (1997), pp. 18-33.

— *Imagen y propaganda. Capítulos de historia cultural del reinado de Felipe II*, Madrid, 1998.

— “Docto y devoto. La biblioteca del Marqués de Almazán y Conde de Monteagudo (Madrid, 1591)”, en F. EDELMAYER (ed.), *Hispania-Austria II. Die Epoche Philipps II (1556-1598). La época de Felipe II (1556-1598)*, Viena-Munich, 1999, pp. 247-308.

— “Servidumbres de la soberana grandeza. Criticar al rey en la corte de Felipe II”, en A. ALVAR EZQUERRA (coord.), *Imágenes históricas de Felipe II*, Alcalá de Henares, 2000, pp. 147-179.

— *Corre Manuscrito. Una historia cultural del siglo de oro*, Madrid, 2001.

— *Palabra e Imagen en la Corte. Cultura oral y visual de la nobleza en el Siglo de Oro*, Madrid, 2003.

— *D. Filipe I*, Lisboa, 2008.

— “Cómo leía sus libros Pedro Fajardo, tercer Marqués de los Vélez”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (ed.), *La nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII. Casas, familias y rentas*, Huéscar, en prensa.

BOYDEN, J. M., *The courtier and the king. Ruy Gómez de Silva, Philip II and the Court of Spain*, Berkeley, 1995.

BRANDERBURGER, C. L., *Historia de Polonia*, Barcelona, 1932, pp. 80-84.

BRANDI, K., *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, México, 1993.

BRAUDEL, F., *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, 2 vols., Madrid, 1993 (1949).

BROWN, J. y ELLIOTT, J., *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, 1981.

BRUNNER, O., “La ‘casa come complesso’ e l’antica economica europea”, en P. A. SCHIERA (ed.), *Per una nuova Storia Costituzionale e Sociale*, Milán, 1970, pp. 133-164.

BUENO ESPINAR, A., *El monasterio de Santa Ana. Las monjas dominicas en Murcia*, Murcia, 1990.

BUES, A., *Die habsburgische Kandidatur für den polnischen Thron während des Ersten Interregnums in Polen 1572/73* [La candidatura habsburguesa al trono de Polonia durante el primer interregno, 1572-73], Viena, 1984.

BURGOS DE PABLO, A., “Notas sobre don Juan de Acuña, tercer Conde de Buendía”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 64 (1993), pp. 237-272.

- BURKE, P., *Los avatares de El Cortesano*, Barcelona, 1998.
- BURKE, M. B. y CHERRY, P., *Collections of paintings in Madrid: 1601-1755*, 2 vols., Los Ángeles, 1997.
- BUSH, M. L., *The English Aristocracy. A Comparative Synthesis*, Manchester, 1984.
- CABRERA, E., *El condado de Belalcázar (1444-1518): aproximación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba, 1977.
- CAJAL VALERO, A., *Domingo de Zavala: la Guerra y la Hacienda (1535-1614)*, Basauri, 2006.
- CALDERÓN ORTEGA, J. M., *El Ducado de Alba: la evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 2005.
- CALLEJAS TORRALBA, J. L., “La revolución de las Comunidades de Castilla en Albacete”, en *Congreso de Historia de Albacete. Edad Moderna*, vol. III, Albacete, 1984, pp. 13-26.
- CANDEL CRESPO, F., *Historia de un convento murciano. El de justinianas de Madre de Dios (1490-1975)*, Murcia, 1977.
— *Deanes de la Catedral de Murcia (Siglos XIII al XX)*, Murcia, 2005.
- CANNADINE, D., *The Decline and Fall of the British Aristocracy*, Londres, 1990.
- CANO DE GARDOQUI, J. L., *La incorporación del marquesado de Finale (1602)*, Valladolid, 1955.
- CARCELLER CERVIÑO, M. P., *Realidad y representación de la nobleza castellana en el siglo XV. El linaje De la Cueva y la casa ducal de Alburquerque*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2006.

CARRASCO MARTÍNEZ, A., *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVI y XVII*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1991.

— *Control y responsabilidad en la administración señorial: los juicios de residencia en las tierras de Infantado (1650-1788)*, Valladolid, 1991.

— “Herencia y virtud. Interpretaciones e imágenes de lo nobiliario en la segunda mitad del siglo XVI”, en E. BELENGUER CEBRIÀ y L. RIBOT GARCÍA (coords.), *Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI (la Corona de Castilla)*, vol. IV, Madrid, 1998, pp. 231-371.

— *Sangre, honor y privilegio. La nobleza española bajo los Austrias*, Barcelona, 2000.

— “Guadalajara dentro del sistema de poder de los Mendoza durante el reinado de Felipe II”, en E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía. Poder y dinero*, vol. I, Madrid, 2000, pp. 309-329.

— “Fisonomía de la virtud: Gestos, movimientos y palabras en la cultura cortesano-aristocrática del siglo XVII”, *Reales Sitios. Revista de Patrimonio Nacional*, 147 (2001), pp. 26-37.

— “Perspectivas políticas comparadas de las noblezas europeas en la transición del XVI al XVII”, *Cuadernos de historia moderna*, 28 (2003), pp. 167-183.

— “Práctica del poder, política de corte y gobierno de los reinos en la monarquía de Felipe II: una aproximación histórica”, *Cuadernos de investigación histórica*, 23 (2006), pp. 65-92.

— “«Vos hablareis en este mismo lenguaje». El aprendizaje del lenguaje diplomático por el VII Duque del Infantado, Embajador en Roma (1649-1651)”, en C. J. HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, Madrid, 2007, pp. 515-542.

CARRASCO RODRÍGUEZ, A., “Una aportación al estudio de las Germanías valencianas: el saco de Orihuela de 1521”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 17 (1998-1999), pp. 224-231.

CARRETERO ZAMORA, J. M., *Cortes, monarquía, ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, 1988.

— “Régimen señorial y fiscalidad regia en época de Carlos V: el marquesado de los Vélez”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 37-56.

CARRIAZO RUBIO, J. L., *La memoria del linaje. Los Ponce de León y sus antepasados a fines de la Edad Media*, Sevilla, 2002.

CASEY, J., *Historia de la familia*, Madrid, 1990.

— “La conflictividad en el seno de la familia”, *Estudis. Revista de Historia Moderna. (Conflictividad y represión en la sociedad moderna)*, 22 (1996), pp. 9-25.

— *España en la Edad Moderna: una historia social*, Madrid-Valencia, 2001.

— *Familia y sociedad en el reino de Granada durante el Antiguo Régimen*, Granada, 2008.

CASEY J. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997.

CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Conflictos y protestas populares en el Reino de Granada (1504-1521)”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad (Población, economía y sociedad)*, vol. IV, Madrid, 2001, pp. 175-209.

— “La guerra de los moriscos granadinos en la historiografía de la época (1570-1627)”, en M. BARRIOS AGUILERA y Á. GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, 2004, pp. 677-704.

CATALÁ SANZ, J. A., *Rentas y patrimonio de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*, Madrid, 1995.

CÁTEDRA, P. M., “La biblioteca del caballero cristiano don Antonio de Rojas, ayo del Príncipe Don Carlos (1556)”, *Modern Language Notes*, 98-2 (1983), pp. 226-249.

CENTENERO DE ARCE, D., “Espejos de la memoria. La publicística en la historia

de la casa Fajardo”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii, *Gli Eroi Fassardi. Los Héroes Fajardos. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (ss. XVI al XVIII)*, Murcia, 2004, pp. 65-84.

— *De repúblicas urbanas a ciudades nobles. La vida y el pensamiento de Ginés de Rocamora de Torrano*, tesis de licenciatura, Universidad de Murcia, 2010.

CENTENERO DE ARCE, D. y PARRA MONTOYA, Ó., “De gobernadores facticios a factores de mercedes. La recuperación del poder del IV marqués de los Vélez”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, 2010, pp. 327-340.

CERDÁ RUIZ-FUNES, J., *Adelantados Mayores y Concejo de Murcia: notas para un estudio histórico-jurídico*, Murcia, 1961.

CHABOD, F., *Carlos V y su imperio*, México, 1992.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., *Murcia en la centuria del Quinientos*, Murcia, 1979.

— *Historia social de la familia en España*, Alicante, 1990.

— “Aproximación al contexto económico-social y las relaciones de poder en una comunidad de huerta a finales del siglo XVI”, en *Alguazas 1590. Tierra, poder y señorío en la huerta de Murcia*, Murcia, 1991, pp. 39-51.

— “Hacia una nueva estructura social en la España del Antiguo Régimen a través de la familia y las relaciones de parentesco”, en Dossier “Familia y relaciones de parentesco en la España Moderna”, *Historia Social*, 21, 1995, pp. 81-89.

— “Propuestas teóricas y organización social desde la Historia de la Familia en la España Moderna”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 17-28.

— “Estructuración social y relaciones familiares en los grupos de poder castellanos en el Antiguo Régimen: aproximación a una teoría y un método de trabajo”, en J. P. DEDIEU, J. L. CASTELLANO CASTELLANO y M. V. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO (eds.), *La pluma, la mitra y la espada : estudios de historia institucional en la Edad Moderna*, Madrid, 2000, pp. 355-362.

— “Concepto y realidad de casa y familia en la sociedad hispánica durante el reinado de Carlos I”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-

MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Población, economía y sociedad*, vol. IV, Madrid, 2001, pp. 211-218.

— “Población, familia y relaciones de poder: notas y reflexiones sobre la organización social hispánica: circa siglo XV-circa siglo XVII”, en M. RODRÍGUEZ CANCHO (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, 2002, pp. 85-94.

— “Familia y hogar en la sociedad española. Mitos y realidades históricas”, en F. J. LORENZO PINAR (ed.), *La Familia en la Historia*, Salamanca, 2009, pp. 121-134.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y CASEY, J. et alii, *La familia en la España Mediterránea, siglos XV-XIX*, Barcelona, 1987.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y FERRER I ALÓS, Ll. (eds.), *Familia, casa y trabajo*, Murcia, 1997.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*, Barcelona, 1992.

— *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001.

— *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, 2007.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y GARCÍA GONZÁLEZ, F. (eds.), *Familia y organización social en Europa y América: siglos XV-XX*, Murcia, 2007.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., HERNÁNDEZ FRANCO, J. y PEÑAFIEL RAMÓN, A. (eds.), *Familias, grupos sociales y mujer en España (siglos XV-XIX)*, Murcia, 1991.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. e IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (eds.), *Procesos de movilidad social en la España Moderna. Elites, redes, monarquía*, Madrid, en prensa.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y MOLINA PUCHE, S., “Familia y elites locales en las tierras de señorío. Las relaciones clientelares como elemento de promoción social”, en

F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 55-75.

CHACÓN JIMÉNEZ, F. y MONTEIRO, N. G. (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2006.

CHACÓN JIMÉNEZ, F., VISCEGLIA, M. A., MURGIA, G. y TORE, G. (dirs.), *Spagna e Italia in Età moderna: storiografie a confronto. Primo Incontro Internazionale Identidades mediterraneas: España e Italia en perspectiva comparativa (siglos XVI-XVIII). Identità mediterranee: Spagna e Italia in una prospettiva comparativa (secoli XVI-XVIII)*, Roma, 2009.

CHARTIER, R., “Le Prince, la bibliothèque et la dédicace au XVIe et XVIIe siècles”, en M. L. LÓPEZ-VIDRIERO y P. M. CÁTEDRA (dirs.), *El Libro Antiguo Español, III. El Libro en Palacio y otros estudios bibliográficos*, Salamanca, 1996, pp. 81-100.

CHAUSINAND-NOGARET, G., *La Noblesse au XVIIIe siècle, de la féodalité aux Lumières*, París, 1976.

CHECA CREMADES, F. (comp.), *El Real Alcázar de Madrid. Dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los Reyes de España*, Madrid, 1994.

CHITTOLINI, G., MOLHO, A. y SCHIERA, P., *Origini dello stato: processi di formazione statale in Italia fra medioevo ed età moderna*, Bolonia, 1994.

CHUDOBA, B., *España y el Imperio (1519-1643)*, Madrid, 1963.

CLARK, S., *State and Status: The Rise of the State and Aristocratic Power in Western Europe*, Montreal, 1995.

CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, Madrid, 1974.

CONSTANT, J.-M., *La vie quotidienne de la noblesse française aux XVIe et XVIIe siècles*, París, 1985.

— *La noblesse en liberté : XVIe-XVIIe siècles*, Rennes, 2004.

CONTAMINE, P. (coord.), *L'État et les aristocraties XIIe-XVe siècle. France, Angleterre, Écosse*, París, 1989.

CONTRERAS CONTRERAS, J., *Sotos contra Riquelmes. Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid, 1992.

— “Linaje y cambio social: la manipulación de la memoria”, en Dossier “Familia y relaciones de parentesco en la España Moderna”, *Historia Social*, 21 (2005), pp. 105-124.

COOPER, E., *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, 2 vols., Madrid, 1981.

— “La revuelta de las Comunidades. Una visión desde la sacristía”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 66/2, 193 (1996), pp. 467-495.

COOPER, J. P., “Patterns of inheritance and settlement by great landowners from the Fifteenth to the Eighteenth centuries”, en J. GOODY y E. P. THOMPSON (eds.), *Family and Inheritance. Rural Society in Western Europe. 1200-1800*, Londres, 1976, pp. 192-327.

CORDERO TORRES, J. M., *El Consejo de Estado, su trayectoria y perspectivas en España*, Madrid, 1944.

CRESPO, A., “Los Porceles de Murcia, comedia de Lope de Vega”, *Murgetana*, 109 (2003), pp. 67-81.

CRUZ, V. de, “Margarita de Cardona y sus hijas, damas entre Madrid y el Imperio”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.), *Las Relaciones Discretas...*, op. cit., vol. II, Madrid, 2009, pp. 1.267-1.300.

CUART MONER, B., “Bastardos en el estudio. Algunas consideraciones sobre la bastardía en expedientes de colegiales mayores salmantinos durante el s. XVI”, en M. RODRÍGUEZ CANCHO (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, 2002, pp. 307-314.

CUARTERO HUERTA, B. y VARGAS ZÚÑIGA, A., Marqués de Siete Iglesias, *Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro*, 49 vols., Madrid, 1949-1979.

CUNHA, M. S. da, *Linhagem, parentesco e poder. A Casa de Bragança (1384-1483)*, Lisboa, 1990.

— *A Casa de Bragança, 1560-1640. Práticas senhoriais e redes clientelares*, Lisboa, 2000.

— “Cortes señoriales, corte regia y clientelismo: el caso de la corte de los duques de Braganza”, en J. BRAVO (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, vol. I, Madrid, 2002, pp. 51-68.

— “Estratégias matrimoniais da casa de Bragança e o casamento do Duque D. Joao II”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 64-216 (2004), pp. 39-62.

— “Títulos portugueses y matrimonios mixtos en la Monarquía Católica”, en B. YUN CASALILLA (dir.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 205-231.

CUNHA, M. S. da y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.), *Sociedad, familia e poder em la Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*, Lisboa, en prensa.

CUNHA, M. S. da y MONTEIRO, N. G., “Jerarquía nobiliaria y la corte en Portugal (siglo XV-1832)”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y N. G. MONTEIRO (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, 2006, pp. 181-212.

CUTILLAS DE MORA, J. M. y MONTOJO MONTOJO, V., “La nobleza de Caravaca de la Cruz en la Edad Moderna”, *Murgetana*, 97 (1998), pp. 39-61.

CUVILLIER, J., *Famille et patrimoine de la haute noblesse française aux XVIIIe siècle. Le cas des Phéliepeaux, Gouffier, Choiseul*, París, 2005.

D'AVENIA, F., *Nobiltà allo specchio. Ordine di Malta e mobilità sociale nella Sicilia moderna*, Palermo, 2009.

DANVILA Y BURGUEIRO, A., *Don Cristóbal de Moura, primer Marqués de Castel Rodrigo*, Madrid, 1900.

DEDIEU, J. P., "Familias, mayorazgos, redes de poder. Extremadura, siglos XV-XVIII", en M. RODRÍGUEZ CANCHO (coord.), *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, 2002, pp. 110-114.

DEDIEU, J. P. y WINDLER, C., "La familia, ¿una clave para entender la historia política? El ejemplo de la España Moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 201-236.

DELILLE, G., *Famille et propriété dans le Royaume de Naples (XVe-XIXe siècle)*, Roma-París, 1985.

DELUMEAU, J., *L'Alun de Rome, XVe-XIXe siècle*, París, 1962.

DESCIMON, R., "La haute noblesse parlementaire parisienne : la production d'une aristocratie d'État aux XVIe et XVIIe siècles", en P. CONTAMINE (coord.), *L'État et les aristocraties XIIe-XVIIe siècles. France, Angleterre, Écosse*, París, 1989, pp. 357-386.

DEWALD, J., *La nobleza europea. 1400-1800*, Valencia, 2004 (Cambridge, 1996).

DIAGO HERNANDO, M., "La incidencia de los conflictos banderizos en la vida política de las ciudades castellanas a fines de la Edad Media: el caso de Cuenca", *Hispania. Revista Española de Historia*, 69-233 (2009), pp. 683-714.

DÍAZ ÁLVAREZ, J., *Ascenso de una casa asturiana: los Vigil de Quiñones, marqueses de Santa Cruz de Marcenado*, Oviedo, 2006.

DÍAZ LÓPEZ, J. P., “Huéscar, Orce, Galera y los Vélez en el siglo XVI: pleitos concejiles y enfrentamientos”, *Revista Velezana*, 22 (2003), pp. 29-44.

— *Nobles, vasallos y negociación fiscal. Las concordias de Huéscar en el siglo XVI*, Huéscar, 2007.

— “La documentación de la casa de los Vélez en el Archivo Ducal de Medina Sidonia (siglos XV-XVI): la hacienda marquesal y el ascenso social de los Fajardo”, en M. A. RODRÍGUEZ DE LA PEÑA (coord.), *Hacedores de frontera: estudios sobre el contexto social de la frontera en la España medieval*, Madrid, 2009, pp. 143-158.

DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., “Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento”, *Hispania Sacra*, 61-123 (2009), pp. 77-104.

DÍAZ SERRANO, A., *El modelo político de la Monarquía Hispánica desde una perspectiva comparada. Las Repúblicas de Murcia y Tlaxcala durante el siglo XVI*, tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2010.

DICKENS, A. G., *The Courts of Europe: Politicis, Patronage and Royalty. 1400-1800*, Nueva York, 1977.

DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J. C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra*, tesis doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 1988.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 34 (1964), pp. 163-207.

— *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973.

DONATI, C., *L'idea di nobiltà in Italia, secoli XVI-XVIII*, Roma, 1995.

DUBY, G., *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Madrid, 1992.

DUERLOO, L., “El archiduque Alberto y las relaciones entre las cortes de Madrid, Viena y Bruselas”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (coords.),

La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio, Madrid, en prensa.

DUINDAM, J., *Viena y Versalles. Las cortes de los rivales dinásticos europeos entre 1550-1780*, Madrid, 2009.

DUMANOWSKI, J. y FIGEAC, M. (eds), *Noblesse française et noblesse polonaise. Mémoire, identité, culture, XVIe-XXe siècles*, Pessac, 2006.

DURME, M. van, *El Cardenal Granvela. Imperio y revolución bajo Carlos V y Felipe II*, Barcelona, 1957.

EDELMAYER, F., *Maximilian II., Philipp II. und Reichsitalien. Die Auseinandersetzungen um das Reichslehen Finale in Ligurien* [Maximiliano II, Felipe II y la Italia imperial. Los enfrentamientos sobre el feudo imperial de Finale en Liguria], Stuttgart, 1988.

— “Aspectos del trabajo de los embajadores de la casa de Austria en la segunda mitad del siglo XVI”, *Pedralbes: Revista d’història moderna*, 9 (1989), pp. 37-56.

— “Honor y dinero: Adam de Dietrichstein al servicio de la Casa de Austria”, *Studia histórica. Historia moderna*, 10-11 (1992-1993), pp. 89-116.

— “Wolf Rumpf de Wielross y la España de Felipe II y Felipe III”, *Pedralbes: Revista d’història moderna*, 16 (1996), pp. 133-164.

— “El Ducado de Baviera en la red clientelar de Felipe II en el Sacro Imperio”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica. El gobierno de la monarquía (corte y reinos)*, vol. I, Madrid, 1998, pp. 173-180.

— “El mundo social de los embajadores imperiales en la Corte de Felipe II”, en E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: capitalidad y economía*, vol. II, Madrid, 2000, pp. 57-68.

— “La corte Imperial: de Fernando I a Rodolfo II (1558-1583)”, *Torre de los Lujanes*, 44 (2001), pp. 43-58.

— “La imagen del Sacro Imperio en la España de Felipe II”, *Reales Sitios. Revista de Patrimonio Nacional*, 157 (2003), pp. 2-19.

— *Philipp II: Biographie eines Weltherrschers* [Felipe II: Biografía de un gobernante mundial], Stuttgart, 2009.

ELIAS, N., *La sociedad cortesana*, México, 1982.

ELLIOTT, J. H., *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*, Barcelona, 1990.

— “La corte de los Habsburgos españoles: ¿una institución singular?”, en ÍDEM, *España y su mundo, 1500-1700*, Madrid, 1990, pp. 179-200.

— *La España Imperial. 1469-1716*, Barcelona, 1998 (1965).

— *La rebelión de los catalanes, 1598-1640*, Madrid, 1998.

— *España en Europa. Estudios de historia comparada*, Valencia, 2002.

ELLIOTT, J. y BROCKLISS, L. W. B. (eds.), *The World of the Favourite*, New Haven-Londres, 1999.

ENCISO ALONSO-MUÑUMER, I., *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III: Nápoles y el conde de Lemos*, Madrid, 2007.

— “La embajada de obediencia del VI Conde de Lemos: ceremonial diplomático y política virreinal”, en C. J. HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, Madrid, 2007, pp. 471-513.

ESCUADERO, J. A., *Los Secretarios de Estado y de Despacho (1474-1724)*, 4 vols., Madrid, 1969.

— (coord.), *Los validos*, Madrid, 2004.

ESTAL GUTIÉRREZ, J. M. del, *El Reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305)*, 3 vols., Alicante, 1985-1991.

FALOMIR FAUS, “Imágenes de poder y evocaciones de la memoria. Usos y funciones del retrato en la corte de Felipe II”, en *Felipe II, un monarca y su época. Un príncipe del Renacimiento*, Madrid, 1998, pp. 203-227.

FAYA DÍAZ, M. Á. (coord.), *La nobleza en la Asturias del Antiguo Régimen*, Oviedo, 2004.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., *Tres embajadores de Felipe II en Inglaterra*, Madrid, 1951.

— *Felipe II y su tiempo*, Madrid, 1998.

— *Carlos V, el César y el hombre*, Madrid, 1999.

— “La España de Felipe II (1527-1598). Auge y declive de un imperio (1566-1598)”, en J. M. JOVER ZAMORA (dir.), *Historia de España Menéndez Pidal*, vol. XXII, Madrid, 2002.

FERNÁNDEZ COLLADO, Á., *La catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte y personas*, Toledo, 1998.

FERNÁNDEZ CONTI, S., “La nobleza cortesana: don Diego de Cabrera y Bobadilla, tercer conde de Chinchón”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 229-270.

— *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía hispánica durante la época de Felipe II (1548-1598)*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1997.

— “La nobleza castellana y el servicio palatino”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.), *La monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, vol. I, Madrid, 2005, pp. 545-645.

FERNÁNDEZ DÍAZ, M., “Modelos iconográficos del palacio de Vélez Blanco”, en J. D. LENTISCO PUCHE (coord.), *El Castillo de Vélez Blanco. 1506-2006. Imagen y memoria*, Vélez Rubio, 2007, pp. 256-286.

FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F., *La Orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid, 1992.

FEROS, A., “El viejo monarca y los nuevos favoritos: los discursos sobre la privanza en el reinado de Felipe II”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 17 (1997), pp. 23-24.

— *Kingship and Favoritism in the Spain of Philip III, 1598-1621*, Cambridge, 2000.

FONTÁN, A., *Príncipes y humanistas. Nebrija, Erasmo, Maquiavelo, Moro, Vives*,

Madrid, 2008.

FONTÁN, A. y AXER, J. (eds.), *Españoles y polacos en la Corte de Carlos V: Cartas del embajador Juan Dantisco*, Madrid, 1994.

FÓRMICA, M., *La hija de don Juan de Austria: Ana de Jesús, en el proceso al pastelero de Madrigal*, Madrid, 1973.

FORTEA PÉREZ, J. I., *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades en la política fiscal de Felipe II*, Valladolid, 1990.

FRANCO SILVA, A., “El alumbre murciano”, *Miscelánea medieval murciana*, 6 (1980), pp. 237-272.

— “Datos demográficos y organización municipal de las villas almerienses de los Vélez” (1492-1540), *Gades*, 5 (1980), pp. 85-112.

— “Notas sobre las baronías de Martorell y Molins de Rei (1398-1581)”, *En la España Medieval*, 1 (1980), pp. 105-114.

— “El patrimonio señorial de los adelantados de Murcia en la Baja Edad Media”, *Gades*, 7 (1981), pp. 47-78.

— “Repartimientos de tierras en el obispado de Almería tras la expulsión de los moriscos (1570-1578)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 19 (1983), pp. 207-220.

— “Los testamentos de Juan Pacheco (1470-1472)”, en *Congreso de Historia del señorío de Villena*, Albacete, 1987, pp. 159-166.

— *El señorío toledano de Montalbán: de don Álvaro de Luna a los Pacheco*, Cádiz, 1992.

— “El señorío de los Vélez entre 1492 y 1540: población y concejos”, *Revista Velezana*, 12 (1993), pp. 5-12.

— “Los Señoríos de los Fajardo entre el Reino de Murcia y el Obispado de Almería”, *Murgetana*, 89 (1994), pp. 5-43.

— *El Marquesado de los Vélez (Siglos XIV-mediados del XVI)*, Murcia, 1995.

— *El alumbre del Reino de Murcia. Una historia de ambición, intrigas, riqueza y poder*, Murcia, 1996.

— *La fortuna y el poder: estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (S. XIV-XV)*, Cádiz, 1996.

- *Señores y señoríos (siglos XIV-XVI)*, Jaén, 1997.
- *En la Baja Edad Media: estudios sobre señoríos y otros aspectos de la sociedad castellana entre los siglos XIV al XVI*, Jaén, 2000.
- *Estudios sobre Don Beltrán de la Cueva y el ducado de Alburquerque*, Cáceres, 2002.
- *Don Diego López Pacheco, Marqués de Villena (mediados del siglo XV-1529)*, Cádiz, 2005.
- *Entre los reinados de Enrique IV y Carlos V: los condestables del linaje de Velasco (1461-1559)*, Jaén, 2006.
- *La pérdida definitiva del Marquesado de Villena: Don Diego II López Pacheco*, Cádiz, 2007.

FRIGO, D., “*Il padre di famiglia*”. *Governo della casa e governo civile nella tradizione e dell’economica tra Cinque e Seicento*, Roma, 1985.

— “«Disciplina Rei Familiariae»: a *Economia* como Modelo Administrativo de *Ancien Régime*”, *Penélope*, 6 (1991), pp. 47-62.

GACTO FERNÁNDEZ, E., “El grupo familiar en la Edad Moderna en los territorios del Mediterráneo hispánico: una visión jurídica”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ, J. CASEY et alii, *La familia en la España Mediterránea, siglos XV-XIX*, Barcelona, 1987, pp. 36-64.

GAILLARD, C., *Le Portugal sous Philippe III d’Espagne. L’action de Diego de Silva y Mendoza*, Grenoble, 1983.

GARCÍA CÁRCEL, R., *Las Germanías de Valencia*, Barcelona, 1975.

GARCÍA DÍAZ, I., “Mayorazgo y vinculación de la propiedad señorial en Murcia a fines de la Edad Media”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 15 (1989), pp. 154-162.

GARCÍA GARCÍA, B. J., *La Pax Hispánica: política exterior del Duque de Lerma*, Lovaina, 1996.

— “La aristocracia y el arte de la privanza”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 113-125.

— “Los Marqueses de Denia en la Corte de Felipe II: Linaje, servicio y virtud”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la Monarquía Católica*, vol. II, Madrid, 1998, pp. 305-332.

GARCÍA HERNÁN, D., *La nobleza en la España moderna*, Madrid, 1992.

— “El estamento nobiliario: los estudios clásicos y el nuevo horizonte historiográfico”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 53/2-184 (1993), pp. 497-539.

— *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*, Granada, 1999.

— *La aristocracia en la encrucijada. La alta nobleza y la monarquía de Felipe II*, Córdoba, 2000.

— “La Historiografía de la nobleza en la Edad Moderna: las últimas aportaciones y las nuevas líneas de investigación”, *Revista de Historiografía*, 2 (2005), pp. 15-31.

— “Familia, política y aristocracia en el Antiguo Régimen”, en M. S. da CUNHA y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Sociedad, familia e poder em la Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*, Lisboa, en prensa.

GARCÍA MARTÍNEZ, S., “Notas sobre la participación de Villena en la guerra de las Germanías”, *Villena*, 29 (1979), sin numeración de páginas.

GARCÍA PÉREZ, N., *Arte, poder y género en el Renacimiento español. El patronazgo artístico de Mencía de Mendoza*, Murcia, 2006 (2004).

GAUDEMOT, J., *El matrimonio en Occidente*, Madrid, 1993.

GELABERT, J. E., *La bolsa del rey. Rey, reino y fisco en Castilla (1598-1648)*, Barcelona, 1997.

GERBET, M.-C., *La noblesse dans le royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estrémadure, 1454-1516*, París, 1979 (ed. española Cáceres, 1989).

— *Les noblesses espagnoles au Moyen Âge : XI -XVe siècle*, París, 1994.

GIL ALBARRACÍN, A., “La ermita de la Purísima Concepción, primitiva sede del convento de San Luis de Vélez Blanco (Almería)”, *Revista Velezana*, 22 (2003), pp. 45-

50.

— “El convento de San Luis de Vélez Blanco, decano de los franciscanos en las tierras almerienses del marqués de los Vélez”, en M. PELÁEZ DEL ROSAL (coord.), *El Franciscanismo en Andalucía. Clarisas, Concepcionistas y Terciarias regulares. Conferencias del X Curso de Verano (Priego de Córdoba, 26 a 30 de julio de 2004)*, Córdoba, 2006, pp. 393-460.

GINZBURG, C., *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, 1981 (Turín, 1976).

GIRÓN PASCUAL, R. M., “Mercaderes milaneses y regidores de Huéscar en el siglo XVI: los Cernúsculo”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, 2005, pp. 51-74.

GIRY-DELOISON, C. y METTAM, R. (dirs.), *Patronages et clientélismes, 1550-1750 (France, Angleterre, Espagne, Italie)*, Lille, 1998.

GIVEN-WILSON, C., *The English Nobility in the Late Middle Age: The Fourteenth-century Political Community*, Londres, 1996.

GLAGOLEVA, O. E., “The Illegitimate Children of the Russian Nobility in Law and Practice, 1700-1860”, *Kritika: Explorations in Russian and Eurasian History*, 6-3 (2005), pp. 461-499.

GÓMEZ RIVAS, L., “La correspondencia del cardenal Espinosa, presidente del Consejo de Castilla, a don Juan de Zúñiga (1572)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, vol. II, Madrid, 1998, pp. 345-361.

GÓMEZ VOZMEDIANO, M. F., “La revuelta de las Comunidades en La Mancha (1519-1531)”, *Chronica Nova*, 23 (1996), pp. 135-169.

GONZÁLEZ ALCALDE, J., “La media culebrina del Marqués de los Vélez. La

transición de la artillería de hierro a la de bronce”, *Militaria. Revista de Cultura Militar*, 10 (1997), pp. 365-376.

GONZÁLEZ CASTAÑO, J., *Una villa del Reino de Murcia en la Edad Moderna (Mula 1500-1648)*, Murcia, 1992, pp. 203-234.

— “Puntualizaciones sobre la fundación del monasterio franciscano de la ciudad de Mula (Murcia)”, *Carthaginensia*, XI-20 (1995), pp. 417-431.

— “Los límites de la autoridad real: resistencia política y bandos en el reino de Murcia en la época de Felipe II”, en E. BELENGUER CEBRIÀ (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, pp. 425-442.

GONZÁLEZ CASTAÑO, J y GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, R., *Mula: repertorio heráldico*, Murcia, 2005.

GONZÁLEZ GARCÍA, J. L., “La colección, librería y relicario de D. Francisco Hurtado de Mendoza, primer marqués de Almazán (1532-1591)”, *Celtiberia*, 92 (1998), pp. 193-228.

GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568)*, 2 vols., Oviedo, 1969-1971.

GONZÁLEZ PALENCIA, A., *Gonzalo Pérez*, 2 vols., Madrid, 1946.

GOODY, J., *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*, Barcelona, 1986.

GRIMMER, C., “Les bâtards de la noblesse auvergnate au XVII^e siècle”, *XVII^e siècle*, 117 (1977), pp. 35-48.

GUERRERO ARJONA, M., “El marquesado de Los Vélez y la comarca de Lorca. Relaciones políticas, sociales y económicas en la segunda mitad del siglo XVI”, *Revista Velezana*, 23 (2004), pp. 47-60.

— *Lorca. De ciudad de frontera a ciudad moderna. Transformaciones políticas, sociales y económicas (1550-1598)*, Murcia, 2005.

— “El comercio entre Huéscar y el Reino de Murcia (Lorca) en la segunda mitad del siglo XVI: la formación de familias mixtas: los Tahuste y los Forné”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, 2005, pp. 111-124.

— “Los moriscos del señorío de los Vélez a través de los documentos lorquinos”, *Revista Velezana*, 25 (2006), pp. 10-18.

— “El dominio del territorio: la repoblación cristiana del marquesado de los Vélez tras la guerra de las Alpujarras”, *Revista Velezana*, 26 (2007), pp. 37-48.

— “IV Centenario de la expulsión de los moriscos lorquinos (1610-2010)”, *Alberca: Revista de la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico de Lorca*, 7 (2009), pp. 109-129.

GUILARTE, A. M., *El régimen señorial en el siglo XVI*, Madrid, 1962.

GUILLÉN BERRENDERO, J. A., *La idea de nobleza en Castilla durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, 2007.

— *Los mecanismos del honor y la nobleza en Castilla y Portugal, 1556- 1621*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2008.

GUTIÉRREZ BERLINCHES, Á., “Evolución histórica de la tutela jurisdiccional del derecho de alimentos”, *Foro: Revista de ciencias jurídicas y sociales*, 0 (2004), pp. 143-176.

GUTIÉRREZ GARCÍA, J., “Mula: cuna de los primeros Fajardo en el Reino de Murcia”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 23-30.

GUTIÉRREZ NIETO, J. I., *Las Comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, 1973.

GUTIÉRREZ NÚÑEZ, F. J., “Juan Téllez Girón y de la Vega, IV Conde de Ureña”, en *Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia*, Madrid, en prensa.

HALICZER, S., *Los comuneros de Castilla. La forja de una revolución. 1475-1521*, Valladolid, 1987.

HAREVEN, T., "The history of the family as an interdisciplinary field", *Journal of Interdisciplinary History*, 2 (1971), pp. 399-414.

HEADLEY, J. M., *The emperor and his chancellor. A study of the imperial chancellery under Gattinara*, Cambridge, 1983.

HENDRIKS, R., "El patrimonio de don Luis de Requesens y Zúñiga (1528-1576) ¿Fue don Luis de Requesens y Zúñiga pobre o rico?", *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 14 (1994), pp. 81-92.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. (coord.), *Familia y poder: sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, 1995.

— "Consideraciones y propuestas sobre linaje y parentesco", en J. CASEY y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, pp. 19-29.

— "Trayectoria social de una familia conversa: los Santestevaa-Lara. Del empinamiento a la condena", en A. MESTRE SANCHÍS, P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO y E. GIMÉNEZ LÓPEZ (eds.), *Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna Alicante, 27-30 de mayo de 1996 (Disidencias y exilios en la España moderna)*, vol. II, Alicante, 1997, pp. 179-192.

— "El reencuentro entre historia social e historia política en torno a las familias de poder. Notas y seguimiento a través de la historiografía sobre la Castilla moderna", *Studia Historica. Historia Moderna*, 18 (1998), pp. 179-199.

— "Estudios sobre las familias de las elites en la Castilla moderna: estado de la cuestión. Del influjo de la historia política al de la historia social", *Penélope. Revista de História e Ciências Sociais*, 25 (2001), pp. 151-167.

— "El mayorazgo Moctezuma: reflexiones sobre un proceso de movilidad vertical con alternancias (1509-1807)", *Estudis*, 32 (2006), pp. 215-235.

— "Reflexiones sobre la figura del padre en la Edad Moderna", en J. B. VILAR, A. PEÑAFIEL RAMÓN y A. IRIGOYEN LÓPEZ (coords.), *Historia y Sociabilidad. Homenaje a la Profesora María del Carmen Melendreras Gimeno*, Murcia, 2007, pp. 223-229.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. e IRIGOYEN LÓPEZ, A., “Hábitos de órdenes militares y oligarquía murciana en tiempos de Felipe II: del conflicto a la afirmación de las señas de identidad”, en E. MARTÍNEZ RUIZ (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía. Poder y dinero*, vol. I, Madrid, 2000, pp. 217-226.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Estado, aristocracia y oligarquías urbanas en Murcia. Un punto de flexión en torno a las Comunidades de Castilla”, *Chronica Nova*, 23 (1996), pp. 171-187.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y MOLINA PUCHE, S., “Mantenerse arriba. Las familias dominantes en la Castilla moderna”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, 2007, pp. 219-244.

— “«Por la grandeza desta casa y por haber ocupado los maiores puestos de la Monarquía»: nobleza y limpieza de sangre en la Casa de los Vélez (siglos XVI-XVII)”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y M. L. LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ (eds.), *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, vol. I, Granada, 2008, pp. 495-516.

— “Los ejércitos de esta frontera. El Reino de Murcia y la batalla de Almansa”, en F. GARCÍA GONZÁLEZ (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*, Madrid, 2009, p. 415-434.

— “Aristocracia, familia-linaje, mayorazgo: la casa de los marqueses de Villena en la Edad Moderna”, *Historia Social*, 66 (2010), pp. 3-22.

HERNÁNDEZ FRANCO, J. y RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “La Casa aristocrática de los Vélez y la solicitud de la Grandeza de España de primera clase”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 307-319.

— “Bastardía, aristocracia y órdenes militares en la Castilla moderna: el linaje Fajardo”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 69-232 (2009), pp. 331-362.

HERNANDO SÁNCHEZ, C. J., *Castilla y Nápoles en el siglo XVI: el virrey Pedro de Toledo: linaje, estado y cultura (1532-1553)*, Valladolid, 1994.

— “Nobleza y diplomacia en la Italia de Carlos V: el II duque de Sessa, embajador en Roma”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES

GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Los escenarios del Imperio*, vol. III, Madrid, 2001, pp. 203-282.

HERRERA GARCÍA, A., *El estado de Olivares. Origen, formación y desarrollo con los tres primeros condes (1535-1645)*, Sevilla, 1990.

HESPANHA, A. M., *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 1993, p. 201.

HIDALGO OGÁYAR, J., “Doña Mencía de Mendoza, Marquesa del Zenete, Condesa de Nassau y Duquesa de Calabria, ejemplo de mujer culta en el siglo XVI”, en *La mujer en el Arte Español, VIII Jornadas de Arte*, Madrid, 1997, pp. 93-102.

— “Libros de Horas de Doña Mencía de Mendoza”, *Archivo Español de Arte*, 278 (1997), pp. 177-183.

— “Doña Mencía de Mendoza embajadora del arte español en Breda”, en *El Arte Español fuera de España, XI Jornadas de Arte*, Madrid, 2003, pp. 185-192.

— “Doña Mencía de Mendoza y su residencia en el castillo de Jadraque”, *Archivo Español de Arte*, 310 (2005), pp. 184-190.

— “La familia Mendoza, ejemplo de patronazgo femenino en la Edad Moderna”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, 2010, pp. 297-309.

HORTAL MUÑOZ, J. E., *El manejo de los asuntos de Flandes, 1585-1598*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 2004.

IGLESIAS, C. (coord.), *Nobleza y sociedad en la España moderna*, Oviedo, 1997.

IMÍZCOZ BEUNZA, J. M., “Actores sociales y redes de relaciones en las familias del Antiguo Régimen: Propuestas de análisis en historia social y política”, en C. BARROS (coord.), *Historia a debate*, vol. II, Santiago de Compostela, 1995, pp. 341-354.

IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la tierra, entre la familia y la institución: el Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Murcia, 2001.

IRIGOYEN LÓPEZ, A. y GARCÍA HOURCADE, J. J., *Visitas ad limina de la diócesis de Cartagena, 1589-1901*, Murcia, 2001.

IRIGOYEN LÓPEZ, A. y SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R., “Conflicto y consenso en las familias de las elites locales: los Lucas en Murcia (ss. XVI-XVIII)”, en E. SORIA MESA y R. MOLINA RECIO (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Familia y redes sociales*, vol. II, Córdoba, 2009, pp. 285-293.

JAGO, Ch., “La ‘crisis de la aristocracia’ en la Castilla del siglo XVII”, en *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 248-286.

JANSEN, D. J., “Gli instrumenti del mecenatismo: Jacopo Strada alla corte di Massimiliano II”, en C. MOZZARELLI (ed.), “*Familia*” *del principe e famiglia aristocratica*, vol. II, Roma, 1988, pp. 711-743.

JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Adelantados y mando militar: los Fajardo en Murcia (Siglos XV-XVI)”, en *La organización militar en los siglos XVI y XVII. Actas de las II Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Málaga, 1993, pp. 151-160.

— *Un concejo de Castilla en la frontera de Granada: Lorca 1460-1521*, Granada, 1997.

— “En servicio del rey, en servicio de la comunidad. Los comuneros en el reino de Murcia”, *Murgetana*, 103 (2000), pp. 33-42.

— “*Los parientes e amigos de los unos e de los otros: los grupos de poder local en el reino de Murcia (ss. XIII-XVII)*”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 13 (2000-2002), pp. 6-137.

JIMÉNEZ ESTRELLA, A., *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, 2004.

— “Mondéjar versus los Vélez: tensiones entre la capitanía general y el poder señorial antes de la rebelión morisca”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 285-294.

JOVER ZAMORA, J. M., *Carlos V y los españoles*, Madrid, 1987.

KAGAN, R. L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla, 1500-1700*, Salamanca, 1991 (1981, ed. en inglés).

KAMEN, H., *Felipe de España*, Madrid, 1997.

KENISTON, H., *Francisco de los Cobos, secretario de Carlos V*, Madrid, 1980.

KETTERING, S., *Patron, Brokers and Clients in Seventeenth Century France*, Oxford, 1986.

KOHLER, A., *Carlos V, 1500-1558: una biografía*, Madrid, 2000.

KOLLER, A., “Il partito spagnolo ed i nunzi pontifici alla corte di Maximiliano II e Rodolfo II”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (coords.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, en prensa.

KÖPECZI, B. y BALÁZS, E. H. (dirs.), *Noblesse française, noblesse hongroise, XVe-XIXe siècles*, París, 1981.

LABATUT, J.-P., *Les noblesses européennes de la fin du XVe siècle à la fin du XVIIIe siècle*, París, 1978.

LADERO QUESADA, M. Á., *Los señores de Andalucía: investigaciones sobre nobles y señores en los siglos XIII al XV*, Cádiz, 1998.

LAFERME-FALGUIÈRES, F., *Les courtisans. Une société de spectacle sous l'Ancien Regime*, París, 2007.

LANZINNER, M., “Imperio y territorios imperiales bajo Fernando I (1556-1564) y Maximiliano II (1564-1576)”, *Studia Historica. Historia Moderna*, Informe: *El Sacro Imperio (1519-1648)*, coord. F. EDELMAYER, 23 (2001), p. 55-87.

LAPEYRE, H., *Carlos V*, Barcelona, 1972.

LAYNA SERRANO, F., *Historia de la villa de Cifuentes*, Guadalajara, 1997.

LÁZARO DAMAS, M. S., “El palacio de los Enríquez de Baza”, en J. P. DÍAZ LÓPEZ (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, 2005, pp. 329-344.

— “Patronazgo y arquitectura en el convento de San Jerónimo de Baza”, en *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, 2005, pp. 345-360.

— “El patronazgo artístico y religioso de los Enríquez de Luna sobre los monasterios franciscanos de Baza”, en *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 605-619.

LEMEUNIER, G., *Los señoríos murcianos, s. XVI-XVIII*, Murcia, 1998.

LEMEUNIER, G. y GONZÁLEZ CASTAÑO, J., “Señores y oligarcas. Las luchas políticas en Mula durante los siglos XVI y XVII”, *Áreas: Revista de Ciencias Sociales*, 10 (1989), pp. 119-144.

LENTISCO PUCHE, J. D., “La fundación de los conventos franciscanos en el Marquesado de los Vélez: Vélez Blanco (1600), Cuevas (1650-51) y Vélez Rubio (1690)”, *Revista Velezana*, 19 (2000), pp. 203-210.

LEÓN GUERRERO, M. M., “Pasajeros del segundo viaje de Cristóbal Colón”, *Revista de estudios colombinos*, 3 (2007), pp. 59-60.

LEVI, G., *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*, Madrid, 1990 (Turín, 1985).

— “Prólogo: familias, jerarquización y movilidad social. Nuevas perspectivas”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, 2010, pp. 9-15.

LEVI-STRAUSS, C., *Les structures elementaires de la parenté*, París, 1972.

LINDORFER, B. M., “Las redes familiares de la aristocracia austriaca y los procesos de transferencia cultural: entre Madrid y Viena, 1550-1700”, en B. YUN CASALILLA (dir.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 261-288.

LLAGUNO ROJAS, P., *La Villa de Cuevas durante el Antiguo Régimen*, Cuevas de Almanzora, 1989.

— *Cuevas de Almanzora. Compendio de historia y geografía*, Almería, 1990.

LOADES, D., *The Tudor Court*, Londres, 1987.

LÓPEZ ÁLVAREZ, A., *Poder, lujo y conflicto en la Corte de los Austrias. Coches, carrozas y sillas de mano, 1550-1700*, Madrid, 2007.

LÓPEZ MARTÍNEZ, F. J., MARTÍNEZ LÓPEZ, J. A. y MUNUERA NAVARRO, D., “El castillo de los Vélez de Mazarrón. Historia, arquitectura y restauración”, en M. MARTÍNEZ ALCALDE y M. CAMPILLO MÉNDEZ (dirs.), *El siglo del Milagro. Casas y villas de los Alumbres de Almazarrón. El ejercicio del hazer lalum*, Murcia, 2006, pp. 61-73.

LOVETT, A., “A new governor for the Netherlands: the Appointment of don Luis de Requesens, Comendador Mayor de Castilla”, *European Studies Review*, I-2 (1971), pp. 89-103.

— “The Governorship of don Luis de Requesens, 1573-1576. A Spanish View”, *European Studies Review*, II-3 (1972), pp. 187-199.

— *Philip II and Mateo Vázquez de Leca. The government of Spain, 1572-1592*, Ginebra, 1977.

LUZSCIENSKI, M., *Historia de Polonia*, Barcelona, 1945.

MACZAK, A., “Favourite, Minister, Magnate: “Power Strategies in the Polish-Lithuanian Commonwealth”, en J. H. ELLIOTT y L. W. B. BROCKLISS (eds.), *The*

World of the Favourite, New Heaven-Londres, 1999, pp. 141-155.

MALTBY, W. S., *El gran duque de Alba. Un siglo de España y de Europa (1507-1582)*, Girona, 2007 (1982).

MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez. El hombre, el drama, la época*, Madrid, 1947.

— *Los Tres Vélez. Una historia de todos los tiempos*, Almería, 2005 (1960).

MARAVALL, J. A., *Las Comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, 1963.

— *Poder, honor y elites en el siglo XVII*, Madrid, 1979.

MARCH, J. M., *El comendador mayor de Castilla don Luis de Requesens en el gobierno de Milán: 1571-1573*, Madrid, 1943.

MAREK, P., “Las damas de la emperatriz María y su papel en el sistema clientelar de los Reyes españoles. El caso de María Manrique de Lara y sus hijas”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. P. MARÇAL LOURENÇO (coords.), *Las Relaciones Discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, vol. II, Madrid, 2008, pp. 1.011-1.021.

MARTÍNEZ ALCALDE, M., “El ejercicio de hazer lalum. El proceso de fabricación del alumbre”, en M. MARTÍNEZ ALCALDE y M. CAMPILLO MÉNDEZ (dirs.), *El siglo del Milagro. Casas y villas de los Alumbres de Almazarrón. El ejercicio del hazer lalum*, Murcia, 2006, pp. 49-58.

MARTÍNEZ CARRILLO, M. LI., *Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media (1395-1420)*, Murcia, 1980.

— *Manuales y Fajardos: la crisis bajomedieval en Murcia*, Murcia, 1985.

MARTÍNEZ CAVERO, P. y BELTRÁN CORBALÁN, D., “Patrimonio y gobernación en el estado de los Vélez según el libro Becerro”, en F. R. MARSILLA DE PASCUAL y D. BELTRÁN CORBALÁN (eds.), *El Libro Becerro de la Casa y Estado de los Vélez. Estudios críticos y transcripción*, Murcia, 2007, pp. 41-62.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, S., *El Marqués de Velada y la Corte en los reinados de Felipe II y Felipe III. Nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Salamanca, 2004.

— “Estrategias matrimoniales en tiempos de desfavor regio: juicio, prisión y muerte de don Fadrique de Toledo, IV duque de Alba, 1574-1585”, en G. del SER QUIJANO (coord.), *Actas del Congreso del V Centenario del Nacimiento del III Duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo*, Piedrahita, El Barco de Ávila y Alba de Tormes, 2008, pp. 499-523.

— *Rodrigo Calderón. La sombra del valido. Privanza, favor y corrupción en la corte de Felipe III*, Madrid, 2009.

— “«Fineza, lealtad y zelo». Estrategias de legitimación y ascenso de la nobleza lusitana en la Monarquía Hispánica: Los marqueses de Castelo Rodrigo”, en M. RIVERO RODRÍGUEZ (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, vol. II, Madrid, 2009, pp. 913-960.

MARTÍNEZ LÓPEZ, C. (coord.), *Vélez Blanco nazarita y castellano*, Almería, 1988.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M., “La cabalgada de Alhama (Almería) en 1500”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 11 (1984), pp. 67-102.

— “La territorialización del poder: los Adelantados mayores de Murcia (siglos XIII-XV)”, *Anuario de estudios medievales*, 25-2 (1995), pp. 545-570.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. y SÁNCHEZ PRAVIA, J. A., *Hacia la conquista del poder: el conflicto comunero en Aledo-Totana (1520-1521)*, Totana, 2007.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. (ed.), *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispánica durante el siglo XVI*, Madrid, 1992.

— (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994.

— “En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa”, en ÍDEM (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 189-228.

— (dir.) *La corte de Carlos V*, 5 vols., Madrid, 2000.

— “La Casa de la reina Ana”, en L. RIBOT (coord.), *La monarquía de Felipe II a debate*, Madrid, 2000, pp. 159-184.

— “La articulación del poder en la Corte durante la segunda mitad del siglo XVI”, en J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (dir.), *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, 2001, pp. 65-81.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. y FERNÁNDEZ CONTI, S. (dirs.), *La monarquía de Felipe II: la casa del rey*, 2 vols., Madrid, 2005.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. y MARÇAL LOURENÇO, M. P. (coords.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, 3 vols., Madrid, 2009.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RIVERO RODRÍGUEZ, M. (coords.), *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*, 3 vols., Madrid, 2009.

— *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, en prensa.

MARTÍNEZ MILLÁN, J. y VISCEGLIA, M. A., *La monarquía de Felipe III: la casa del rey*, 2 vols., Madrid, 2008.

MARTÍNEZ RUIZ, E., “La crisis de los Países Bajos a la muerte de D. Luis de Requesens”, *Chronica Nova*, 7 (1972), pp. 5-34.

MARTINO, A. y RODRÍGUEZ REBOLLO, P., “Fernando Joaquín Fajardo, marqués de los Vélez, virrey de Nápoles (1675-1683)”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 321-335.

MARURI VILLANUEVA, R., *Repintar los blasones. El I Marqués de la Casa Torre, un riojano en Indias (1662-1732)*, Logroño, 2007.

MAS GARCÍA, J., “El Monasterio de San Ginés de la Jara: las pinturas

monocromáticas de la Ermita de los Ángeles del Monte Miral”, en *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, vol. II, Murcia, 1987, pp. 1.045-1.071.

MATTINGLY, G., *La Diplomacia del Renacimiento*, Madrid 1970.

MELGARES GUERRERO, J. A., “La relación entre el marquesado de los Vélez y la cruz de Caravaca (1536-1777)”, en *III Congreso de Cronistas Oficiales de la Región de Murcia. Los Fajardo y el Marqués de los Vélez*, Molina de Segura, 2007, p. 257-266.

MÉNDEZ APENELA, E., “Tres episodios en la vida de Alonso Fajardo de Soto”, *Murgetana*, 121 (2009), pp. 65-98.

MENÉNDEZ PELAYO, M. (ed.), *Obras de Lope de Vega. Crónicas y leyendas dramáticas de España. Biblioteca de Autores Españoles*, vol. XXII, Madrid, 1968.

MERLIN, P., “Gli affanni del servire a corte: Carlo Manfredi di Lucerna tra Francia, Spagna e Impero”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (coords.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, en prensa.

MEYER, J., *Noblesse et pouvoirs dans l'Europe d'Ancien Regime*, París, 1973.

MEYSZTOWICZ, W. (ed.), *Elementa ad Fontium Ediciones. Documenta polonica ex Archivo Generali Hispaniae in Simancas*, 21 vols., Roma, 1960-1970.

MOLAS RIBALTA, P., *Consejos y audiencias durante el reinado de Felipe II*, Valladolid, 1984.

— “Dames del Renaixement”, *Pedralbes: revista d'història moderna*, 21 (2001), pp. 45-64.

— “Las redes de poder de Carlos I en Cataluña”, en CASTELLANO CASTELLANO, J. L. y SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F. (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La organización del poder*, vol. II, Madrid, 2001, pp. 389-404.

— *L'alta noblessa catalana a l'Edat Moderna*, Vic, 2004.

— “Dames del Barroc”, *Pedralbes: revista d’història moderna*, 21 (2004), pp. 183-204.

— “Los marqueses de Camarasa. Familia, jerarquía y poder”, en J. J. BRAVO CARO y J. SANZ SAMPELAYO (eds.), *IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Universidad de Málaga (Málaga, 7-9 junio de 2006). Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen*, vol. I, Málaga, 2009, pp. 147-162.

— “El estamento de la nobleza del principado de Cataluña”, en M. RIVERO RODRÍGUEZ (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, vol. I, Madrid, 2009, pp. 327-350.

MOLINA MOLINA, Á. L., “Ascensión de la familia Fajardo en el Reino de Murcia durante la Edad Media”, en *III Congreso de Cronistas Oficiales de la Región de Murcia. Los Fajardo y el Marqués de los Vélez*, Molina de Segura, 2007, pp. 75-90.

MOLINA PUCHE, S. e IRIGOYEN LÓPEZ, A. (eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, 2009.

MOLINA PUCHE, S. y ORTUÑO MOLINA, J., *Los grandes del Reino de Murcia. Los Marqueses de Villena. Caída y auge de una casa aristocrática*, Murcia, 2009.

MOLINA RECIO, R., “La nobleza cordobesa en la Corte de Felipe II: los Fernández de Córdoba”, en E. MARTÍNEZ RUIZ (coord.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la monarquía. Capitalidad y economía*, vol. II, Madrid, 2000, pp. 107-121.

— “La alta nobleza castellana en el reinado de Carlos V: don Pedro Fernández de Córdoba, primer presidente del Consejo de Órdenes”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La organización del poder. La organización del poder*, vol. II, Madrid, 2001, pp. 405-420.

— *Los señores de la Casa del Bailío. Análisis de una élite local castellana (Córdoba, siglos XV-XIX)*, Córdoba, 2002.

— *La nobleza en la España moderna: los Fernández de Córdoba. Familia, riqueza, poder y cultura*, tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2004.

— “Estructuras y estrategias de perpetuación familiar de la nobleza española: el

linaje de Fernández de Córdoba en la Edad Moderna”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii (eds.), *Entre Clío y Casandra: poder y sociedad en la Monarquía hispánica durante la Edad Moderna. Cuadernos del Seminario Floridablanca*, vol. VI, Murcia, 2005, pp. 59-94.

MOLINIÉ-BERTRAND, A. y RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, P. (eds.), *A través del tiempo. Diccionario de fuentes para la historia de la familia*, Murcia, 2000.

MONTEIRO, N. G., “Casa, reprodução social e celibato: a aristocracia portuguesa nos séculos XVII e XVIII”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 53-185 (1993), pp. 907-936.

— “Casa e linhagem: o Vocabulário Aristocrático em Portugal nos Séculos XVII e XVIII”, *Penélope. Fazer e desfazer história*, 12 (1993), pp. 43-63.

— “«Ethos» aristocrático y estructura del consumo: la aristocracia cortesana portuguesa a finales del Antiguo Régimen”, *Historia Social*, 28 (1997), pp. 127-141.

— (ed.), *Meu Pai e meu Senhor. Muito do meu coração. Correspondência do conde de Assumar para seu pai, o marquês de Alorna*, Lisboa, 2000.

— “Trajectórias sociais e formas familiares: o modelo de sucessão vincular”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 17-38.

— “Poder senhorial, estatuto nobiliárquico e aristocracia”, en MATTOSO, J. (dir.), *Historia de Portugal. O Antigo Regime*, vol. VIII (A. M. HESPAÑA, coord.), Lisboa, 2002, pp. 82-129.

— “Portuguese Nobilities in the European Context (Seventeenth and Eighteenth Centuries): a Historiographical Overview”, *e-Journal of Portuguese History*, 1-1 (2003).

— *O Crepúsculo dos grandes: a casa e o património da aristocracia em Portugal: 1750-1832*, Lisboa, 2003 (1998).

— *Elites e Poder. Entre o Antigo Regime e o Liberalismo*, Lisboa, 2007 (2003).

MONTERO TEJADA, R. M., *Nobleza y sociedad en Castilla. El linaje de los Manrique (siglos XIV-XVI)*, Madrid, 1996.

MONTOJO MONTOJO, V., *Cartagena en época de Carlos V. Crecimiento*

demográfico, transformaciones demográficas y conflictividad social, Murcia, 1987.

— *El Siglo de Oro en Cartagena (1480-1640): Evolución económica y social de una ciudad portuaria del Sureste español y su comarca*, Cartagena-Murcia, 1993.

— “Señorío y remodelación jurisdiccional y económica en el reino de Murcia: los señoríos de Hoya Morena y Cúllar-Baza (siglo XVII)”, en E. SERRANO MARTÍN y E. SARASA SÁNCHEZ (eds.), *Señorío y Feudalismo en la Península Ibérica (siglos XII-XIX)*, Zaragoza, 1994, pp. 457-473.

— “Fondos documentales nobiliarios e investigación sobre familias”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (coords.), *Espacios sociales, universos familiares. La familia en la historiografía española*, Murcia, 2007, pp. 293-315.

— “El origen de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús: el Convento Agustino de Murcia”, en *www.cofradiadejesus.com*, pp. 1-11.

— “Notas al estudio de señores de vasallos y villazgos murcianos en la Edad Moderna”, en prensa.

MONTOJO MONTOJO, V. y HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Patronazgo real y familias urbanas: comportamientos de poder (Cartagena, ss. XVII-XVIII)”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familia, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 81-92.

MONTOJO MONTOJO, V. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “Conflictos internos en la época de Carlos V. Las Comunidades en la Región de Murcia”, en F. MARTÍNEZ GIL (coord.), *En torno a las Comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional “Poder, conflicto y revuelta en la España de Carlos I”*, Cuenca, 2002, pp. 431-459.

MORANT DEUSA, I., *Economía y sociedad en un señorío del País Valenciano: el ducado de Gandía, siglos XVIII-XIX*, Gandía, 1978.

— *El declive del señorío: los dominios del Ducado de Gandía, 1705-1837*, Valencia, 1984.

MOREJÓN RAMOS, J. A., *Nobleza y humanismo. Martín de Gurrea y Aragón. La figura cultural del IV duque de Villahermosa (1526-1581)*, Zaragoza, 2009.

MOREL-FATIO, A., “La vie de don Luis de Requesens. Grand Commandeur de Castille, 1528-1576”, *Bulletin Hispanique*, 6 (1904), pp. 195-233.

MORENO NÚÑEZ, J. I., “Los mayorazgos arcaicos en Castilla”, *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 695-708.

MORÓN DE CASTRO, M. F., “Leonor de Guzmán y Aragón, primera duquesa de Osuna, mujer del Renacimiento en la Baja Andalucía”, *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 8 (2006), pp. 13-19.

MOXÓ, S. de, “De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media”, *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 3 (1969), pp. 1-211.

MOZAS AGULLÓ, I. y VILAR RAMÍREZ, J. B., “Un conflicto de señorío en la España del siglo XVI: Pleito entre la villa de Alhama de Murcia y su señor el Marqués de los Vélez (1548-1592)”, *Estudis*, 6 (1977), pp. 28-69.

MOZZARELLI, C. y OLMÍ, G., *La Corte nella cultura e nella storiografia. Imaginaria e posizioni tra Otto e Novecento*, Roma, 1983.

MUÑOZ BARBERÁN, M., “Textos: II. El testamento del III marqués de los Vélez, don Pedro Fajardo de la Cueva (1578)”, *Áreas*, 3-4 (1983), pp. 167-171.

MUÑOZ BUENDÍA, A., “Los alumbres de Rodalquilar (Almería): sueños y fracasos de una gran empresa minera del siglo XVI”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 463-490.

MUÑOZ CLARES, M., *El convento franciscano de la Virgen de las Huertas. Historia e iconografía de un templo emblemático y de su imagen titular*, Murcia, 1996.

MUÑOZ CLARES, M. y GARCÍA BLÁNQUEZ, L. A. “La arquitectura del convento franciscano de San Ginés de la Jara”, *Imafronte*, 16 (2004), pp. 255-266.

MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., *Damus ut des. Los servicios de la ciudad de Murcia a la corona a finales del siglo XVII*, Murcia, 2003.

— “Servir a los Fajardo. Una geografía del poder clientelar en el reino de Murcia (ss. XVI-XVIII)”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii, *Gli Eroi Fassardi. Los Héroes Fajardos. Movilización social y memoria política en el Reino de Murcia (ss. XVI al XVIII)*, Murcia, 2004, pp. 33-64.

— “Cuasi señores del mundo. Poder, clientelismo y circulación de agentes administrativos en los estados señoriales de los marqueses de los Vélez (SS. XVI-XVIII)”, *Revista Velezana*, 24 (2005), pp. 21-30.

— “Una correspondencia en tiempos de guerra: el marquesado de los Vélez en la Guerra de Sucesión”, *Murgetana*, 119 (2008), pp. 121-140.

NASSIET, M., *Parenté, noblesse et états dynastiques : XVe-XVIe siècles*, París, 2000.

NAVARRO LÓPEZ, M. V., “Beatriz (Beatriu) Fajardo, señora de Benidorm”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 54-59.

NAVARRO SÁNCHEZ, Á. C., “El pendón marquesal de los Vélez”, *Revista Velezana*, 24 (2005), pp. 51-58.

NEGRE PASTELL, P., “El linaje de Requesens”, *Anales del Instituto de Estudios Gerundenses*, 10 (1955), pp. 25-148.

NEUSCHEL, K. B., *Word of honor: interpreting noble culture in Sixteenth-century France*, Ithaca, 1989.

NIETO FERNÁNDEZ, A., *Los franciscanos en Murcia. San Francisco, Colegio de la Purísima y Santa Catalina del Monte (Siglos XIV-XX)*, ed. de R. FRESNEDA COLLADO y P. RIQUELME OLIVA, Murcia, 1996.

NOEL, Ch. C., “La etiqueta borgoñona en la corte de España (1547-1800)”, *Manuscripts*, 22 (2004), pp. 139-158.

NOGUERA CELDRÁN, J. M. y POZO MARTÍNEZ, I., “El sarcófago romano con musas de la capilla de Junterón en la catedral de Cartagena, en Murcia: un palimpsesto del siglo XVI”, *Madrid Mitteilungen*, 42 (2001), pp. 209-242.

NOZALEDATA MATA, M. y LEDESMA GÁMEZ, F., “La Hacienda de la Casa de Osuna en el siglo XVI: historia de un mito”, *Apuntes 2. Apuntes y documentos para una historia de Osuna*, 1 (1996), pp. 94-110.

OCHOA BRUN, M. Á., “La Diplomacia española y el Renacimiento”, *Cuadernos de la Fundación Pastor*, 35 (1989), pp. 27-63.

— *Historia de la Diplomacia Española VI. La Diplomacia de Felipe II*, Madrid, 2000.

— *Embajadas y embajadores en la Historia de España*, Madrid, 2002.

OLIVAL, F., *As Ordens Militares e o Estado Moderno. Honra, mercê e venalidade em Portugal (1641-1789)*, Lisboa, 2001.

— *D. Filipe II. De cognome “O Pio”*, Lisboa, 2008.

ORDUNA PORTÚS, P. M., *Honor y cultura nobiliaria en la Navarra moderna (siglos XVI-XVIII)*, Pamplona, 2009.

ORTUÑO MOLINA, J., *Realengo y señorío en el Marquesado de Villena. Organización económica y social en tierras castellanas a finales de la Edad Media (1475-1530)*, Murcia, 2005.

— “El mayorazgo de los Pacheco, Señores de Villena, y los deseos de ocultar la movilidad social en el medievo”, en S. MOLINA PUCHE y A. IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, 2009, pp. 265-274.

ORTUÑO SÁNCHEZ-PEDREÑO, J. M., *El adelantado de la Corona de Castilla*, Murcia, 1997.

OSTOLAZA ELIZONDO, M. I., “La biblioteca de Dn. Francisco Hurtado de Mendoza, marqués de Almazán”, en F. R. MARSILLA DE PASCUAL (coord.), *Littera scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, vol. II, Murcia, 2002, pp. 789-806.

OWENS, J. B., *Rebelión, monarquía y oligarquía murciana en la época de Carlos V*, Murcia, 1980.

PALACIOS BAÑUELOS, L. y RUIZ RODRÍGUEZ, I. (dirs.), *La nobleza en España. Historia, presente y perspectivas de futuro*, Madrid, 2009.

PALANQUES AYÉN, F., *Historia de la villa de Vélez Rubio, antiguo Marquesado de los Vélez, desde los tiempos primitivos hasta nuestros días*, Vélez Rubio, 1909 (2ª edición, 1987).

— *Apuntes genealógicos y heráldicos de la villa de Vélez Rubio*, Vélez Rubio, 1910.

PALENCIA HERREJÓN, J. R., *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1999.

— “Estrategia patrimonial y jerarquía del linaje: los mayorazgos de la casa ducal de Maqueda en el siglo XVI”, *Historia, Instituciones y Documentos*, 29 (2002), pp. 337-355.

PARKER, G., *Felipe II*, Madrid, 1984.

— *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659. La logística de la victoria y derrota de España en las guerras de los Países Bajos*, Madrid, 2006 (1972).

PAZ Y MELIÁ, A., “El embajador polaco Juan Dantisco en la corte de Carlos V”, *Boletín de la Real Academia Española*, 11 (1924), pp. 54-69, 305-320, 427-444, 585-600.

— “El embajador polaco Juan Dantisco en la corte de Carlos V”, *Boletín de la Real Academia Española*, 12 (1925), pp. 73-93.

PECK, L. L., *Court Patronage and Corruption in Early Stuart England*, Londres, 1993.

PELORSON, J.-M., “Exclusion pour défaut et exclusión pour faute: reflexión sur la traitement juridique de la folie et de l’illégitimité au Siècle d’Or”, en A. REDONDO, *Les problèmes de l’exclusion en Espagne (XVI^e-XVII^e siècles). Idéologie et discours*, París, 1983, p. 125-134.

PÉREZ BOYERO, E., *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, 1997.

— “La construcción de las iglesias en el Marquesado de los Vélez”, *Revista Velezana*, 21 (2002), 17-32.

PÉREZ DE TUDELA, A., “El papel de los embajadores españoles en Roma como agentes artísticos de Felipe II: los hermanos Luis de Requesens y Juan de Zúñiga (1563-1579)”, en C. J. HERNANDO SÁNCHEZ (coord.), *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, vol. I, Madrid, 2007, pp. 391-420.

PÉREZ GARCÍA, M., *Armas, limpieza de sangre y linaje. Reproducción social de familias poderosas de Murcia (siglos XVI-XIX)*, Murcia, 2006.

PÉREZ MÍNGUEZ, F., *Don Juan de Idiáquez. Embajador y consejero de Felipe II*, San Sebastián, 1935.

PÉREZ SÁNCHEZ, M., “El Pendón de los Vélez”, en *Huellas*, Murcia, 2002, p. 163.

PÉREZ, J., *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, Madrid, 1979.

— *Carlos V*, Madrid, 1999.

PIZARRO LLORENTE, H., *Don Gaspar de Quiroga (1512-1594). Un gran patrón en la corte de Felipe II*, tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, 1997.

PONI, C. y GINZBURG, C., “El nombre y el cómo: intercambio desigual y mercado historiográfico”, en Dossier “Dos décadas de Historia Social”, *Historia Social*, 10 (1991), pp. 63-70.

POSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y Privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los Caballeros de Hábito en el siglo XVII*, Almazán (Soria), 1987.

— “Caballeros del Rey Católico. Diseño de una nobleza confesional”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 45/1-189 (1995), pp. 169-204.

POWIS, J., *La aristocracia*, Madrid, 2007.

PRESS, V., “La corte principesca in Germania nel XVI e XVII secolo”, en C. MOZZARELLI (ed.), *“Familia” del principe e famiglia aristocratica*, vol. II, Roma, 1988, pp. 159-179.

— “The Imperial Court of Habsburgs. From Maximilian I to Ferdinand III, 1493-1657”, en R. G. ASCH y A. M. BIRKE (eds.), *Princes, patronage and the nobility: the court at the beginning of the Modern Age, c. 1450-1650*, Londres, 1991, pp. 289-312.

PRO RUIZ, J., “Las capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra*, 41-84 (1989), pp. 585-602.

— “Socios, amigos y compadres: camarillas y redes personales en la sociedad liberal”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. HERNÁNDEZ FRANCO (eds.), *Familias, poderosos y oligarquías*, Murcia, 2001, pp. 153-173.

QUINTANILLA RASO, M. C., *Nobleza y señoríos en el Reino de Córdoba (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979.

— (dir.), *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, 2006.

— “Reproducción y formas de transmisión de los grandes linajes y casa nobiliarias en la Castilla tardomedieval”, en F. J. LORENZO PINAR (ed.), *La Familia en la Historia*, Salamanca, 2009, pp. 89-120.

RAGGIO, Olga, “El patio de Vélez Blanco: un monumento señero del

Renacimiento”, *Anales de la Universidad de Murcia. Filosofía y Letras*, vol. XXVI, 2-3 (1967-68), pp. 231-261.

RAGGIO, Osvaldo, *Faide e Parentele: lo stato genovese visto dalla Fontanabuona*, Turín, 1990.

REDONDO ÁLAMO, Á. y YUN CASALILLA, B., “«Bem visto tinha...». Entre Lisboa y Capodimonte. La aristocracia castellana en perspectiva «trans-nacional» (ss. XVI-XVII)”, en B. YUN CASALILLA (dir.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 39-63.

RETAMAL FAVEREAU, J., *Diplomacia anglo-española durante la Contrarreforma*, Santiago de Chile, 1981.

REYES, A. de los, *El señorío de Molina Seca, hoy Molina de Segura*, Murcia, 1996.

RIESCO, M. B., *La Casa de Silva y el Condado de Cifuentes. Un ejemplo de régimen señorial castellano en la Baja Edad Media*, tesis de licenciatura, Universidad Complutense de Madrid, 1990.

RIVERO RODRÍGUEZ, M., “El servicio a dos cortes: Marco Antonio Colonna, almirante pontificio y vasallo de la Monarquía”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994, pp. 305-378.

— “La Liga Santa y la paz de Italia”, en P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, J. MARTÍNEZ MILLÁN y V. PINTO CRESPO (coords.), *Política, religión e inquisición en la España moderna: homenaje a Joaquín Pérez Villanueva*, Madrid, 1996, pp. 587-620.

— *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. De la cristiandad al sistema europeo, 1453-1794*, Madrid, 2000.

— (coord.), *Nobleza hispana, Nobleza cristiana. La Orden de San Juan*, 2 vols., Madrid, 2009.

RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A., “La capilla funeraria de los Vélez en la catedral de Murcia”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 16

(2004), pp. 45-54.

RODRÍGUEZ LLOPIS, M., *Señoríos y feudalismo en el reino de Murcia. Los dominios de la orden de Santiago entre 1440 y 1515*, Murcia, 1986.

— “Poder y parentesco en la nobleza santiaguista del siglo XV”, *Noticiario de Historia Agraria*, 12 (1996), pp. 57-90.

— *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, 1998.

RODRÍGUEZ PALOP, A. (coord.), *Arte y Literatura. V Centenario del Monasterio Dominicano de Santa Ana. Murcia (1490-1990)*, Murcia, 1991.

RODRÍGUEZ PÉREZ, G., “El general Fajardo de Tenza, Señor de Espinardo y gobernador de Filipinas”, *Militaria: Revista de Cultura Militar*, 16 (2002), pp. 165-170.

RODRÍGUEZ PÉREZ, R. A., “Linaje y poder en la Corte de Felipe II. Una aproximación a la figura del III marqués de los Vélez”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 8 (2008) <http://nuevomundo.revues.org/document23302.html>

— “Un aristócrata ante la muerte. El testamento del III marqués de los Vélez”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 32-45.

— “El noble en la Corte. Don Pedro Fajardo, III marqués de los Vélez”, en G. LEVI (coord.) y R. A. RODRÍGUEZ PÉREZ (comp.), *Familias, jerarquización y movilidad social*, Murcia, 2010, pp. 311-325.

— “«Ny conosçe su tierra ny le conosçen en ella». Nobleza cortesana y ascenso social: el III Marqués de los Vélez”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ y J. M. IMÍZCOZ BEUNZA (eds.), *Procesos de movilidad social en la España Moderna. Elites, redes, monarquía*, Madrid, en prensa.

— “Servir al rey, servir a la casa. La embajada extraordinaria del III marqués de los Vélez en el Imperio y Polonia (1572-1575)”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (coords.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, en prensa.

— “Centro y periferia, patronos y clientes. Los Fajardo durante los siglos XVI y XVII”, en J. M. IMÍZCOZ BEUNZA y A. ARTOLA RENEDO (eds.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica. Siglos XVI-XVIII*, Vitoria, en prensa.

RODRÍGUEZ SALGADO, M. J., “The Court of Philip II of Spain”, en R. G. ASCH y A. M. BIRKE (eds.), *Princes, patronage and the nobility: the court at the beginning of the Modern Age, c. 1450-1650*, Londres, 1991, pp. 205-244.

— “«Una perfecta princesa». Casa y vida de la reina Isabel de Valois (1559-1568). Primera Parte”, *Cuadernos de Historia Moderna*, Anejo II (2003), p. 57.

— *Felipe II, el "Paladín de la Cristiandad" y la paz con el turco*, Valladolid, 2004.

— “«Europa puede maldecirme; mas de él merecía yo gratitud». Las relaciones de Felipe II con el Emperador y su familia”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN y M. RIVERO RODRÍGUEZ (coords.), *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, Madrid, en prensa.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á., “El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen”, *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 365-380.

— *La familia en la Edad Moderna*, Madrid, 1996.

RODRÍGUEZ VILLA, A., *Ambrosio Spinola, primer marqués de los Balbases*, Madrid, 1905.

RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, M., *La Colegiata de Osuna*, Sevilla, 1985.

ROSA, M. L., *O Morgadio em Portugal, sécs. XIV-XV. Modelos e práticas de comportamento linhagístico*, Lisboa, 1995.

ROTELLI, E. y SCHIERA, P. (comps.), *Lo stato moderno*, Bolonia, 1971.

ROTH, D., “La subasta de los bienes personales del III marqués de los Vélez, con especial atención a su biblioteca”, *Revista Velezana*, 18 (1999), pp. 39-48.

— “Las ordenanzas de Vélez Blanco de 1591”, *Revista Velezana*, 21 (2002), pp. 179-192.

— “Notas sobre la repoblación de Vélez el rubio, 1574-1585”, *Revista Velezana*, 26 (2007), pp. 21-36.

— “La visita de don Fernando Joaquín Fajardo, VI marqués de los Vélez, al castillo en 1657”, en J. D. LENTISCO PUCHE (coord.), *El Castillo de Vélez Blanco. 1506-2006. Imagen y memoria*, Vélez Rubio, 2007, pp. 82-87.

— *Vélez Blanco en el siglo XVI: desde la época morisca a la sociedad de la repoblación*, Almería, 2008.

— “El convento de San Luis, Obispo (Vélez Blanco)”, *Revista Velezana*, 27 (2008), pp. 60-77.

RUIZ GARCÍA, A., *El castillo de Vélez Blanco (Almería) memoria histórica y belleza artística del palacio-fortaleza de los Fajardo, siglos XVI-XX*, Almería, 1999.

RUIZ IBÁÑEZ, J. J., *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, Murcia, 1995.

— “La frontera de piedra: desarrollo de un sistema de defensa en al costa murciana (1588-1602)”, en P. SEGURA ARTERO (coord.), *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (S.XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, Almería, 1997, pp. 657-662.

RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D., “Sirviendo a la corte en la aldea, sirviendo a la aldea en la corte: Veteranos, agentes y medios de relación en el siglo XVII castellano”, en J. BRAVO (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, vol. II, Madrid, 2002, pp. 227-248.

RUIZ MARTÍN, F., *Carlos V y la confederación polaco-lituana*, Madrid, 1954.

— *Los alumbres españoles: un índice de la coyuntura económica europea en el siglo XVI*, Madrid, 2005.

RUIZ-DOMÈNEC, J. E., *El Gran Capitán. Retrato de una época*, Barcelona, 2002.

RUZ, J. L., “Los escudos de los Vélez”, *Revista Velezana*, 14 (1995), pp. 45-72.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, P., “La administración señorial en la Galicia moderna”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 198 (1998), pp. 185-212.

SALAS ALMELA, L., “Vasallos de su rey: legitimación social y discursos de poder nobiliario de la Casa de Medina Sidonia”, en F. J. GUILLAMÓN ÁLVAREZ et alii (eds.), *Entre Clío y Casandra: poder y sociedad en la Monarquía hispánica durante la*

Edad Moderna. Cuadernos del Seminario Floridablanca, vol. VI, Murcia, 2005, pp. 97-116.

— *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, 2008.

SÁNCHEZ MAURANDI, A., *Historia de Mula*, 2 vols., Murcia, 1955-1957.

SÁNCHEZ IBÁÑEZ, R., *Parentesco y elite de poder en la Corona de Castilla. La familia Verástegui entre Guipúzcoa y Murcia (siglos XIV-XVII)*, tesis de licenciatura, Universidad de Murcia, 2006.

— “Los conflictos antiseñoriales en la Corona de Castilla: grupos, familias y relaciones sociales en Berástegui (Guipúzcoa), siglos XIV-XVI”, en S. MOLINA PUCHE y A. IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, 2009, pp. 281-298.

— “Los hijos de un reconciliado: el conflictivo ennoblecimiento de los Prieto-Lisón de Murcia (1618)”, en J. CONTRERAS CONTRERAS (coord.) y R. SÁNCHEZ IBÁÑEZ (comp.), *Familias, poderes, instituciones y conflictos*, Murcia, en prensa.

SÁNCHEZ PRIETO, A. B., *La Casa de Mendoza hasta el tercer duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, 2001.

SÁNCHEZ RAMOS, V., “Concejos y dominios públicos en la repoblación de Felipe II”, en M. BARRIOS AGUILERA y F. ANDÚJAR CASTILLO (eds.), *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630)*, Granada, 1995, pp. 221-242.

— “La fortaleza de Oria y la guerra de los moriscos”, *Revista Velezana*, 18 (1999), pp. 7-26.

— *El II marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos. 1568-1571*, Almería, 2002.

— “La II campaña del Marqués de los Vélez contra los moriscos: las acciones en la Baja Alpujarra (Finales de abril al 28 de julio de 1569)”, *Farua: Revista del Centro Virgitano de Estudios Históricos*, 6 (2003), pp. 35-60.

— “Los tercios de Italia y la guerra de los moriscos”, en M. BARRIOS AGUILERA y Á. GALÁN SÁNCHEZ (eds.), *La historia del Reino de Granada a debate. Viejos y*

nuevos temas. Perspectivas de estudio, Málaga, 2004, pp. 77-112.

— “Sangre, honor y mentalidad nobiliaria: la casa Fajardo entre dos siglos”, *Revista Velezana*, 24 (2005), pp. 31-50.

— “El poder de una mujer en la Corte: la V Marquesa de los Vélez y los últimos Fajardo (segunda mitad del s. XVII)”, *Revista Velezana*, 25 (2006), pp. 19-65.

— “Piedras armeras para un linaje y un castillo”, en J. D. LENTISCO PUCHE (coord.), *El Castillo de Vélez Blanco. 1506-2006. Imagen y memoria*, Vélez Rubio, 2007, pp. 30-61.

SÁNCHEZ RAMOS, V. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F., “La primera campaña del Marqués de los Vélez contra los moriscos en el levantamiento de las Alpujarras”, *Revista Velezana*, 16 (1997), pp. 25-32.

SÁNCHEZ-ROJAS FENOLL, M. C. y VERA BOTÍ, A., “La mesa de altar de la capilla de los Vélez”, en *Homenaje al profesor Martín González*, Valladolid, 1995, pp. 679-682.

SANZ CUESTA, M., RUBIO LINIERS, M. C. y GARCÍA HERNÁN, D., *La nobleza en España*, Madrid, 2001.

SCHEPPER, H. de, “Un catalán en Flandes: don Luis de Requesens y Zúñiga, 1573-1576”, *Pedralbes: Revista d’història moderna*, 18-2 (1998), pp. 157-167.

SCHIERA, P., “Estado Moderno”, en N. BOBBIO, N. MATTEUCCI y G. PASQUINO, *Diccionario de Política*, vol. I, México, 1991, pp. 563-570.

SCHMIDT, P., “Felipe II y el mundo germánico”, en A. ALVAR EZQUERRA (coord.), *Imágenes históricas de Felipe II*, Alcalá de Henares, 2000, pp. 59-96.

SCOTT, H. M. (ed.), *The European Nobilities in the Seventeenth and Eighteenth Centuries*, 2 vols., Londres, 1995.

SEGURA DEL PINO, M. D., *La repoblación de Vélez el Rubio. 1571-1595*, Almería, 2004.

SKOWRON, R., “El espacio de encuentro de los confines de Europa: España y Polonia en el reinado de Felipe II”, en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, vol. 1, Madrid, 1998, pp. 881-892.

SOLNON, J.-F., *La Cour de France*, París, 1987.

SORIA MESA, E., *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*, Granada, 1995.

— *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997.

— “La nobleza de Lorca en la Edad Moderna: un grupo de poder en continua formación”, *Murgetana*, 95 (1997), pp. 121-135.

— “La grandeza de España en la Edad Moderna. Revisión de un mito historiográfico”, en J. L. CASTELLANO CASTELLANO y F. SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ (coords.), *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. Población, economía y sociedad*, vol. IV, Madrid, 2001, pp. 619-636.

— “Genealogía y poder: invención de la memoria y ascenso social en la España Moderna”, *Estudis: Revista de historia moderna*, 30 (2004), pp. 21-56.

— *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, 2007.

— *Linajes granadinos*, Granada, 2008.

STONE, L., *The Crisis of the Aristocracy, 1558-1641*, Oxford, 1965.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L., *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la Historia política castellana del siglo XV*, Valladolid, 1975.

TAPIA GARRIDO, J. Á., *Vélez Blanco, la villa señorial de los Fajardo*, Madrid, 1981 (1953).

THOMPSON, I. A. A., *Guerra y decadencia: gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, 1981.

— “The Armada and administrative reform: the Spanish Council of War in the reign of Philip II”, *English historical review*, 67 (1982), pp. 698-725.

TOMÁS Y VALIENTE, F., *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Madrid, 1982.

TOPOLSKI, J., “Economic Activity of the Polish Nobility and its Consequences: The Manorial System in the Early Modern Times”, en P. JANSSENS y B. YUN CASALILLA (eds.), *European Aristocracies and Colonial Elites. Patrimonial Management Strategies and Economic Development, 15th-18th Centuries*, Ashgate, 2005, pp. 169-177.

TORRAS I RIBÉ, J. M., *Poder i relacions clientelars a la Catalunya dels Àustria: Pere Franquesa (1547-1614)*, Vic, 1998.

TORRES FERNÁNDEZ, M. R., “Los conventos franciscanos del Obispado de Almería (1489-1855)”, en *I Curso de Verano. El franciscanismo en Andalucía*, Córdoba, 1997, pp. 281-298.

TORRES FONTES, J., *Fajardo el Bravo*, Murcia, 1944 (reeditado en 2001).

— *Don Pedro Fajardo, Adelantado Mayor del Reino de Murcia*, Madrid, 1953.

— “La conquista del marquesado de Villena en el reinado de los Reyes Católicos”, *Hispania*, 50 (1953), pp. 38-151.

— *Xiquena, castillo de la frontera*, Murcia, 1960.

— “Las hazañas granadinas de Fajardo «el Africano»”, *Hispania. Revista Española de Historia*, 21 (1961), pp. 3-21.

— *El monasterio de San Ginés de la Jara en la Edad Media*, Murcia, 1965.

— “Los castillos santiaguistas del reino de Murcia”, *Anales de la Universidad de Murcia*, XXIV, 3-4 (1965-1966), pp. 325-348.

— “La muerte de Alonso Fajardo”, *Anuario de estudios medievales*, 4 (1967), pp. 409-420.

— “Los Fajardo en los siglos XIV y XV”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 4 (1978), pp. 109-175.

— “La reincorporación de Cartagena a la Corona de Castilla”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 50 (1980), pp. 327-352.

— *Los adelantados mayores del Reino de Murcia en el siglo XIII*, Murcia, 1980.

— “Ocupación y pérdida de los Vélez en el reinado de Juan II de Castilla”, *Revista Velezana*, 7 (1988), pp. 17-23.

— “Relación murciana de los Manrique en el siglo XV”, en *Homenaje al profesor Álvaro de Santamaría*, Palma de Mallorca, 1989, pp. 601-614.

— “Conquista murciana de los Vélez (1436-1445)”, *Murgetana*, 83 (1991), pp. 93-113.

— “Una fuente de *Los Porceles de Murcia*, de Lope de Vega”, *Murgetana*, 93 (1996), pp. 79-84.

— “Alfonso Yáñez Fajardo y su señorío de Vélez Rubio, Vélez Blanco y Orce, 1439-1444”, *Murgetana*, 97 (1998), pp. 9-20.

— *Las relaciones castellano-granadinas (1432-1454)*, Murcia, 2010.

TORRES FONTES, J. y MOLINA MOLINA, Á. L., “El adelantamiento murciano, marca medieval de Castilla”, en F. CHACÓN JIMÉNEZ (dir.), *Historia de la Región Murciana*, vol. IV, Murcia, 1980, pp. 1-101.

TRISTÁN GARCÍA, F., “Enrique Enríquez, el primer repoblador de los Reyes Católicos”, en F. ANDÚJAR CASTILLO y J. P. DÍAZ LÓPEZ (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, 2007, pp. 581-603.

URQUÍZAR HERRERA, A., *Coleccionismo y nobleza: signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, 2007.

USUNÁRIZ GARAYOA, J. M., *Nobleza y señoríos en la Navarra moderna. Entre la solvencia y la crisis económica*, Pamplona, 2007.

VALDÉS POZUECO, K., “Los alimentos del hombre: análisis jurídico del auto sacramental de Don Pedro Calderón de la Barca”, *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 39 (2006), pp. 392-394.

VALENCIA RODRÍGUEZ, J. M., *Señores de la tierra. Patrimonio y rentas de la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Jaraiz de la Vera, 2000.

— *El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (ss. XVI y XVII)*, 2 vols., Badajoz, 2010.

VÁLGOMA Y DÍAZ-VARELA, D. de la, *Los Saavedra y los Fajardo en Murcia: Nobiliario*, Vigo, 1957.

— *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de Austria*, Madrid, 1958.

VARGAS ZÚÑIGA, A., *Títulos y grandezas del reino*, Madrid, 1956.

— *Don Luis de Salazar y su colección*, Madrid, 1973.

VÁZQUEZ CAMPOS, B., *Adelantados y lucha por el poder en el reino de Murcia*, Madrid, 2009.

VÁZQUEZ DE PRADA, V., *Felipe II y Francia (1559-1598): política, religión y razón de estado*, Pamplona, 2004.

VÁZQUEZ GESTAL, P., “La corte en la historiografía modernista española: estado de la cuestión y bibliografía”, *Cuadernos de historia moderna*, Anejos 2 (2003), pp. 269-310.

VEAS ARTESEROS, F., “Intervención de Lorca en la lucha entre Manueles y Fajardos, en 1391 y 1395”, *Miscelánea medieval murciana*, 7 (1981), pp. 147-156.

VERSELE, J., “Las razones de la elección de don Luis de Requesens como gobernador general de los Países Bajos tras la retirada del duque de Alba (1573)”, *Studia Histórica. Historia moderna*, 28 (2006), pp. 259-276.

VILELLA, M., “Don Gil Rodríguez de Junterón: Comittente Architettonico e Artistico tra Roma e Murcia”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 14 (2002), pp. 81-102.

VINCENT, B., “Un ejemplo de curso berberisco-morisco: el ataque de Cuevas de Almanzora, 1573”, en ÍDEM, *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, 1985, pp. 287-301.

VISCEGLIA, M. A., *Il bisogno di eternità. I comportamenti aristocratici a Napoli in Età Moderna*, Nápoles, 1988.

— (dir.), *Signori, patrizi, cavalieri in Italia centro-meridionale nell'Età moderna*, Roma, 1992.

— *La nobiltà romana in età moderna. Profili istituzionali e pratiche sociali*, Roma, 2001.

— *Guerra, Diplomacia y Etiqueta en la Corte de los Papas (Siglos XVI y XVII)*, Madrid, 2010.

WILLIAMS, P., *Philip II*, Hampshire-Palgrave, 2001.

WINDLER, C., “Redes personales en el gobierno de una monarquía compuesta: el condado de Borgoña, Besançon y la corte de Madrid”, en S. MOLINA PUCHE y A. IRIGOYEN LÓPEZ (eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares. Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, 2009, pp. 89-112.

WOLF, J. G. C. de, “Burocracia y tiempo como actores en el proceso de decisión. La sucesión del gran duque de Alba en el gobierno de los Países Bajos”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 28 (2003), pp. 99-124.

WOS, J. W., “Un episodio de las relaciones polaco-españolas al fin del siglo XVI (Del "Diario de viaje a Polonia" de Juan Pablo Mutante)”, *Annali della scuola normale superiore di Pisa. Estratto. Classe di Lettere e Filosofia*, 7-4 (1977), pp. 1.389-1.394.

YUN CASALILLA, B., “Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enríquez (siglos XVI y XVII)”, *Revista de Historia Económica*, 3 (1985), pp. 443-471.

— *La gestión del poder: Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, 1998.

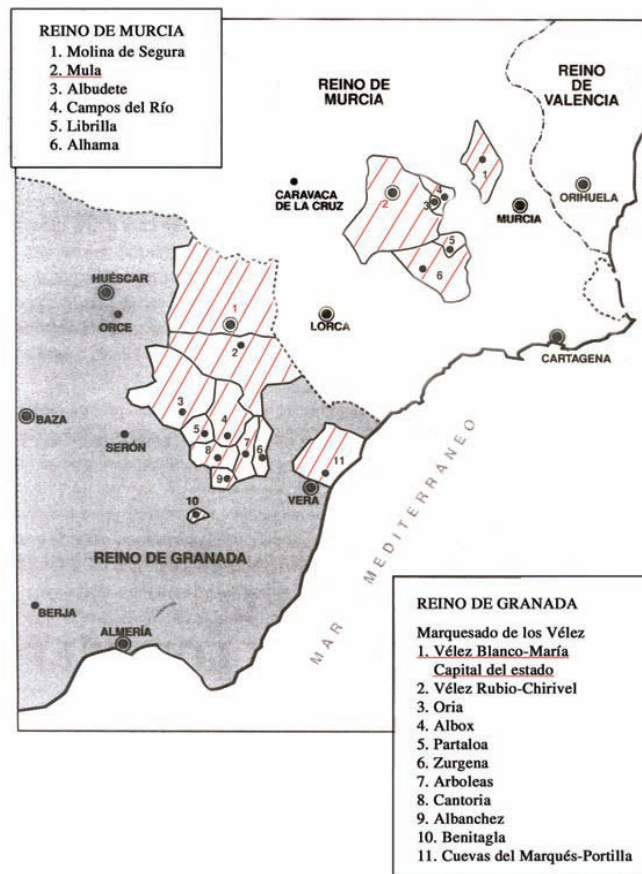
— “Entre el imperio colonial y la monarquía compuesta. Élités y territorios en la Monarquía Hispánica (ss. XVI y XVII)”, en ÍDEM (dir.), *Las Redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, 2009, pp. 11-35.

ZMORA, H., *Monarchy, aristocracy and the State in Europe, 1300-1800*, Londres, 2001.

MAPAS



Mapa 1. Los reinos de la Península Ibérica, a finales del siglo XV



Mapa 2. Estados señoriales del Marquesado de los Vélez, en los reinos de Murcia y Granada
(Fuente: SÁNCHEZ RAMOS, V., *El II Marqués de los Vélez y la guerra contra los moriscos, 1568-1571*, Almería, 2002, p. 14).

